Gobierno de Canarias

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS

FEADER 2007-2013

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL

"Europa invierte en las zonas rurales"

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

Noviembre 2009

Índice

1. TÍTULO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL. 9

2. ESTADO MIEMBRO Y REGIÓN ADMINISTRATIVA. 10

2.1. Zona geográfica cubierta por el programa. 10

2.2. Relación con los objetivos estructurales. 10

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN TÉRMINOS DE PUNTOS FUERTES Y DEFICIENCIAS, ESTRATEGIA ELEGIDA PARA ABORDARLOS Y EVALUACIÓN A PRIORI. 11

3.1. Análisis de la situación en términos de puntos fuertes y deficiencias. 11

3.1.1. Contexto socioeconómico general de la comunidad Autónoma de Canarias. 11

3.1.2. Resultados de los sectores agrícola, forestal y alimentario. 27

3.1.3. Medio Ambiente y gestión de tierras 71

3.1.4. Economía rural y calidad de vida 145

3.1.5. La metodología LEADER 152

3.1.6. Síntesis DAFO del medio rural canario 156

3.1.7. Indicadores de base relativos al contexto y a los objetivos. 160

3.1.8. Indicadores de repercusión, resultado y ejecución 169

3.2. Estrategia adoptada en relación con los puntos fuertes y las deficiencias. 174

3.2.1. Identificación de la estrategia. 174

3.2.2. Selección de los ejes y de las medidas de desarrollo rural y peso financiero asignado. 178

3.2.3. Justificación estratégica de la selección de ejes y medidas. 180

3.3. Evaluación a priori 184

3.4. Repercusión del anterior periodo de programación 187

3.4.1. La ejecución financiera alcanzada en los diferentes ámbitos del desarrollo rural. 190

4. JUSTIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LAS PRIORIDADES Y REPERCUSIONES POTENCIALES 195

4.1. El marco estratégico del PDR de Canarias. 195

4.1.1. La contribución del PDR al cumplimiento de las Directrices Comunitarias de Desarrollo Rural. 196

4.1.2. Coherencia con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural Y CON EL Marco Nacional. 197

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS EJES Y LAS MEDIDAS PROPUESTAS PARA CADA EJE Y SU DESCRIPCIÓN 202

5.1. Eje 1: Mejora de la competitividad del sector agrícola y silvícola. 206

5.1.1. Medidas dirigidas a promover el conocimiento y mejorar el potencial humano. 207

5.1.2. Medidas destinadas a reestructurar y desarrollar el potencial físico y promover la innovación. 225

5.1.3. Medidas dirigidas a mejorar la calidad de los productos agrícolas. 249

5.2. Eje 2: Mejora del medio ambiente y el medio rural. 261

5.2.1. Medidas que se centran en el uso viable de áreas agrícolas. 261

5.2.2. Consideraciones sobre ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña. 262

5.2.3. Medidas que se centran en el uso sostenible de las tierras forestales. 283

5.3. Eje 3: Calidad de vida en zonas rurales y diversificación de la economía rural. 305

5.3.1. Medidas para diversificar la economía rural. 305

5.3.2. Medida para mejorar la calidad de vida en zonas rurales. 317

5.4. Eje 4: Aplicación de la metodología LEADER. 332

5.5. Eje 5: Asistencia Técnica. 342

5.6. Operaciones referidas al artículo 16 a (3) (a) del Reglamento (CE) Nº 1698/2005. 343

6. PLAN FINANCIERO. 344

6.1. Contribución anual del FEADER 344

6.2. Plan de financiación por ejes 344

6.3. Presupuesto indicativo relacionado con las nuevas operaciones 345

7. DESGLOSE INDICATIVO POR MEDIDA DE DESARROLLO RURAL 346

8. FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL 347

9. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE COMPETENCIA 348

10. INFORMACIÓN SOBRE LA COMPLEMENTARIEDAD CON LAS MEDIDAS FINANCIADAS CON CARGO A OTROS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN, A TRAVÉS DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN, ASÍ COMO DEL FONDO EUROPEO DE PESCA 350

10.1. Identificación de los ámbitos de complementariedad. 350
10.2. Complementariedad con el Primer Pilar de la PAC. 351
10.3. Complementariedad con los Fondos Estructurales y de Cohesión. 359
10.4. Complementariedad con el Fondo Europeo de Pesca. 365

11. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y ENTIDADES COMPETENTES RESPONSABLES 367

11.1. Descripción sucinta de las estructuras de gestión y control. 369
11.1.1. Estructura de gestión 369
11.1.2. Estructura de control 372

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO. 376

12.1. Descripción de sistemas de seguimiento y evaluación. 376
12.2. Composición prevista del Comité de Seguimiento. 384

13. DISPOSICIONES QUE GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA 386

13.1. Difusión de la programación. 386
13.1.1. Departamentos y organismos responsables de la ejecución 388
13.1.2. Criterios que se emplearán para evaluar los efectos de las medidas informativas y publicitarias 388
13.1.3. Presupuesto indicativo 388
13.2. Información a los beneficiarios de la ayuda comunitaria. 389
13.3. Difusión de los resultados y del papel desempeñado por la Comunidad. 390
13.4. Condiciones generales del proceso de información y publicidad. 391

14. PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN: AGENTES CONSULTADOS Y RESULTADOS DE LA CONSULTA. 393

14.1. Designación de los agentes consultados. 393
14.2. Resultado de las consultas. 398
14.2.1. En relación con el PDR propiamente dicho 398
14.2.2. En relación con la Evaluación Ambiental Estratégica. 412
14.2.3. 413

15. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y NO DISCRIMINACIÓN 417

15.1. Medidas para la promoción de la igualdad de género. 417
15.2. Medidas para la prevención de la discriminación 417

16. OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA 420

16.1. Alcance de las actividades de asistencia técnica. 420

17. DEFINICIONES. 421

18. ANEXOS A LA MEDIDA 214 DE AYUDAS AGROAMBIENTALES. 423

Índice de tablas

Tabla 1. Extensión superficial y distribución por zonas altimétricas. *12*
Tabla 2. Densidad de población (hab/km^2) *13*
Tabla 3. Distribución poblacional por isla (Año 2006). *14*
Tabla 4. Evolución de la población (Padrón Municipal de Habitantes). *16*
Tabla 5. Tasas de natalidad, mortalidad y crecimiento vegetativo (por 1.000 habitantes). *16*
Tabla 6. Población Revisión del Padrón municipal 2007 ..... *17*
Tabla 7. Tasas de actividad, empleo, ocupación y paro. *22*
Tabla 8. Población ocupada y parada de 16 y más años (miles de personas). *22*
Tabla 9. Afiliados a la Seguridad Social y otros. *22*
Tabla 10. Objetivos del Consejo Europeo de Lisboa *23*
Tabla 11. Distribución de la superficie ocupada por las explotaciones agrícolas. *29*
Tabla 12. Tamaño de las explotaciones agrarias en Canarias. *29*
Tabla 13. Evolución del número de explotaciones. *30*
Tabla 14. Porcentaje de explotaciones según UDE *30*
Tabla 16. Porcentaje de UTA según tipo de trabajador, y distribución del trabajo según sexo. *32*
Tabla 18. Distribución por edad de los titulares de las explotaciones agrarias en Canarias. Comparativa 1997-2005. ..... *33*
Tabla 19. Productividad y renta agraria en Canarias. *33*
Tabla 20. Productividad de la tierra y Márgenes brutos por unidad de trabajo anual en las explotaciones agrarias canarias en el 2005 ..... *34*
Tabla 21. Principales producciones agrarias vegetales. 2005 ..... *34*
Tabla 22. Evolución de la superficie cultivada de los principales cultivos en Canarias (Ha). *35*
Tabla 23. Ayudas al mercado Interior (Reglamento (CE) nº 1454/2001) *36*
Tabla 24. Evolución del sector vitivinícola. *43*
Tabla 25.Reestructuración del viñedo. Superficie total realizada *44*
Tabla 26. Presupuesto ejecutado por campañas vinícolas. *45*
Tabla 27. Distribución del consumo de agua en Canarias según procedencia. *47*
Tabla 28. Distribución territorial del consumo de agua desalada en Canarias. *47*
Tabla 29. Distribución sectorial del consumo de agua en Canarias. *48*
Tabla 30. Distribución de cultivos en Canarias *48*
Tabla 31. Evolución del censo ganadero. *50*
Tabla 32. Censo ganadero en Canarias. Año 2004-2005. ..... *51*
Tabla 33. Evolución del censo ganadero caprino (Cabezas). Canarias 1995-2005 ..... *53*
Tabla 34. Distribución de la superficie geográfica por usos principales del suelo. *55*
Tabla 35. Distribución de la superficie forestal arbolada. *56*
Tabla 36. Régimen económico de los montes. *57*
Tabla 37. Importancia relativa del sector Industria alimentaria en Canarias. *59*
Tabla 38. Distribución sectorial de las industrias de Canarias *60*
Tabla 39. Datos generales de las Denominaciones de Origen en Canarias. Año 2006 ..... *64*

Tabla 40. Datos de la DOP "Queso Palmero". Año 2006. 65
Tabla 41 Datos de la DOP "Queso Majorero". Año 2006.....65
Tabla 42. Número de Operadores y superficie en Agricultura Ecológica. Año 2006.....70
Tabla 43. Espacios Naturales Protegidos de Canarias. 2003.....73
Tabla 44. Prácticas agroambientales en las explotaciones agrarias canarias 112
Tabla 45. Captación de agua 121
Tabla 46. Distribución del agua según destinos (1996-2004).....124
Tabla 47. Recogida y tratamiento de las aguas residuales 124
Tabla 48.Repoblación forestal: superficie repoblada en hectáreas.....131
Tabla 49. Zonas desfavorecidas en Canarias.....132
Tabla 50. Evolución de la energía eólica 133
Tabla 51. Incendios Forestales. Superficie quemada. 134
Tabla 52. Tecnologías de información y comunicaciones. 145
Tabla 53. Datos del turismo rural en Canarias.....148
Tabla 54. Evolución de la población ocupada 2001-2004 en la Agricultura (miles de personas) 150
Tabla 55. Evolución del paro registrado en Canarias 150
Tabla 56. Titulares jefes de explotación según sexo 151
Tabla 57. Grupos LEADER+ en Canarias.....154
Tabla 58. Cuadro DAFO en relación a la Situación de Contexto Regional. 156
Tabla 59. DAFO en relación con el sector agroalimentario regional. 157
Tabla 60. DAFO en relación con la integración del medio ambiente en el medio rural.....158
Tabla 61. DAFO en relación con la situación del medio rural (calidad de vida y diversificación de la economía).....159
Tabla 62. Medidas de desarrollo rural contempladas en el POI 2000-2006 de Canarias. 188
Tabla 63. Medidas del Programa Plurirregional de Mejora de las Estructuras y Sistemas de Producción Agrarios. 189
Tabla 64.Medidas del Programa Plurirregional de Medidas de Acompañamiento. 189
Tabla 65. Iniciativa Leader + en Canarias.....189
Tabla 66. Ámbitos prioritarios en el desarrollo rural.....190
Tabla 67.Estado de ejecución de las medidas del programa LEADER + en Canarias. 191
Tabla 68. Estado de ejecución de las Medidas de Acompañamiento. 192
Tabla 69. Ejecución y Eficacia física de Medidas FEOGA-O hasta 2005.....192
Tabla 70. Ayudas de estado para medidas no incluidas en el Artículo 36 del Tratado CE 348
Tabla 71. Objetivos de la Estrategia del PO FEDER para el período 2007-2013. 359
Tabla 72. Complementariedad entre los objetivos del PDR y el PO FEDER de Canarias.....360
Tabla 73. Objetivos y Ejes prioritarios del PO FSE de Canarias. 364
Tabla 74. Complementariedad entre los objetivos del PDR y el PO FSE de Canarias.....364
Tabla 75. Complementariedad entre los objetivos del PDR y el PO FEP. 366
Tabla 76 .Indicadores de repercusión propuestos por la Comisión.....377
Tabla 77 .Indicadores de resultado.....378
Tabla 78. Indicadores de realización relativos al Eje 1 379

Tabla 79. Indicadores de realización relativos al Eje 2 379
Tabla 80. Indicadores de realización relativos al Eje 3 y 4 380
Tabla 81. Indicadores adicionales. 381
Tabla 82. Indicadores Ambientales. 382

Nota de texto: en el documento los términos agrario o agrícola comprenden tanto los productos y trabajo agrícolas como ganaderos.

PRESENTACIÓN DEL PDR DE CANARIAS

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Canarias para la etapa 2007-2013 responde a las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La misión fijada para el FEADER se centra en la promoción de un desarrollo rural sostenible en toda la Comunidad como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la política agrícola común, la política de cohesión y la política pesquera común. La ayuda al desarrollo rural a través del FEADER debe contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:

- Aumentar la **competitividad** de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración, el desarrollo y la innovación.
- **Mejorar el medio ambiente y el medio rural** mediante la gestión de tierras.
- **Mejorar la calidad de vida** en las zonas rurales y fomentar **la diversificación** de la actividad económica.

Con el fin de completar el contenido estratégico de la política de desarrollo rural, a propuesta de la Comisión, el Consejo ha adoptado las **Directrices Estratégicas Comunitarias de desarrollo rural para el periodo 2007-2013** (Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006).

Las Directrices Estratégicas Comunitarias para el Desarrollo Rural:

1. Mejorar la competitividad agraria
2. Mejorar el medio ambiente y el entorno rural.
3. Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y diversificar la economía rural.
4. Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación.
5. Garantizar la coherencia de la Programación.
6. Complementariedad entre instrumentos comunitarios.

Sobre la base de la Directrices Estratégicas Comunitarias, **el Estado ha elaborado el Plan Estratégico Nacional así como el Marco Nacional de Desarrollo Rural.** Ambos garantizan la coherencia entre las prioridades comunitarias, nacionales y regionales así como entre las diferentes Comunidades Autónomas españolas. En el caso de España, los Programas de Desarrollo Rural, son de carácter regional (uno por Comunidad Autónoma) y uno de ellos es precisamente el **PDR de Canarias.**

La actividad agraria sigue siendo la principal usuaria de las superficies rurales y el factor determinante de la calidad de los paisajes y del medio ambiente. Esta importancia no ha hecho sino aumentar con la ampliación de la Unión Europea. Sin los dos pilares de la PAC (políticas de mercado y desarrollo rural) muchas zonas rurales de la UE habrían de afrontar importantes problemas económicos, sociales y medioambientales. **El modelo europeo de agricultura refleja su carácter multifuncional, determinante para la riqueza y la diversidad de los paisajes, de los**

productos y del patrimonio cultural y natural.

Con motivo de la reactivación de la **Estrategia de Lisboa**, el Consejo Europeo reafirmó que esta estrategia se inscribe en el contexto más extenso del requisito de desarrollo sostenible según el cual hay que responder a las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas. Las Directrices Estratégicas de desarrollo rural aprobadas por el Consejo señalan que el nuevo periodo de programación es una oportunidad única para **orientar la ayuda del nuevo FEADER hacia el crecimiento, la creación de empleo y el desarrollo sostenible.**

Así mismo se aconseja focalizar los recursos en las medias que hagan de Europa un lugar más atractivo para invertir y trabajar, que fomenten el conocimiento y la innovación como motores del crecimiento y que creen más puestos de trabajo y de mejor calidad. Las Directrices señalan expresamente que la política de desarrollo rural debe ayudar a las zonas rurales a alcanzar esos objetivos en el periodo 2007-2013.

La nueva política de desarrollo rural se centra en tres ámbitos fundamentales:

1. *La economía agroalimentaria*
2. *El medio ambiente*
3. *La economía y la población rurales, en sentido amplio.*

Los programas de desarrollo rural deberán articularse en torno a cuatro **ejes:**

Los Cuatro Ejes del Reglamento (CE) 1698/2005 para el desarrollo rural.
Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural.
Eje 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.
Eje 4: Leader.

El nuevo periodo de programación es una oportunidad única para orientar la ayuda del nuevo FEADER hacia el crecimiento, la creación de empleo y el desarrollo sostenible, focalizando los recursos en la medida que hagan de Europa un lugar más atractivo para invertir y trabajar, fomentando el conocimiento y la innovación como motores del crecimiento.

1. TÍTULO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.

Programa de Desarrollo Rural de Canarias. FEADER 2007-2013

2. ESTADO MIEMBRO Y REGIÓN ADMINISTRATIVA.

2.1. *Zona geográfica cubierta por el programa.*

El ámbito geográfico del programa es la totalidad de la Comunidad Autónoma de Canarias perteneciente al estado español.

Canarias cuenta con una población total de 1.995.833 habitantes (2006) en un territorio de 7.447 Km². La densidad demográfica media es de 268 habitantes/Km2. El 67,07 % del territorio regional así como el 16,44% de su población se considera rural.

2.2. *Relación con los objetivos estructurales.*

La Comunidad Autónoma de Canarias está incluida en el objetivo de Competitividad Regional y Empleo de la Política Regional Comunitaria en régimen de "Phasing in". Dicho régimen incluye las regiones cubiertas por el Objetivo nº 1 en el período 2000-2006 y no cubiertas por el objetivo Convergencia en la actualidad.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN TÉRMINOS DE PUNTOS FUERTES Y DEFICIENCIAS, ESTRATEGIA ELEGIDA PARA ABORDARLOS Y EVALUACIÓN A PRIORI.

3.1. *Análisis de la situación en términos de puntos fuertes y deficiencias.*

El análisis de la realidad económica, social y territorial de las zonas rurales canarias, adquiere especial interés, ya que nos permite apreciar los progresos obtenidos en el proceso de desarrollo rural en curso. En función de la evolución general observada, será posible actualizar el esquema de debilidades y fortalezas, determinando los retos (amenazas y oportunidades) a los que deberá enfrentarse en los próximos años.

En su artículo 16.a), el *Reglamento (CE) nº 1698/2005* del *Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)* señala que el "análisis de la situación en términos de puntos fuertes y deficiencias", será parte integrante de los programas de desarrollo rural. Dicho análisis permitirá establecer las necesidades más importantes a las que se enfrenta el medio rural canario, logrando definir el Programa de Desarrollo Rural correspondiente al próximo periodo 2007-2013, con las principales estrategias de acción.

3.1.1. Contexto socioeconómico general de la comunidad Autónoma de Canarias.

a) Principales aspectos del territorio canario.

El archipiélago, situado en el Océano Atlántico al noroeste de África, forma parte de la región de Macaronesia, junto con las islas de Cabo Verde, Madeira, Azores y Salvajes y el enclave macaronésico africano.

Comprende las siete islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, así como las islas de Alegranza, La Graciosa, Lobos y Montaña Clara, Roque del Este y Roque del Oeste, agregadas administrativamente a Lanzarote, salvo la de Lobos, que lo está a Fuerteventura.

El 68% del territorio regional se encuentra por debajo de los 600 m de altitud, no obstante, es importante señalar que el 21% se sitúa por encima de los 1.000m encontrando importantes limitaciones en términos de duración de los ciclos productivos y posibilidades de diversificación de la producción.

Tabla 1. Extensión superficial y distribución por zonas altimétricas

	Extensión superficial Total (km²)	Altitud				
		Inferior a 200 m	De 201 a 600 m	De 601 a 1000 m	De 1001 a 2000 m	Superior a 2000 m
Canarias	7.447	2.568	2.524	781	1.314	260
% Respecto al total	100%	34,48%	33,89%	10,49%	17,64%	3,49%
% Respecto España	1,47%	4,46%	1,61%	0,39%	1,48%	5,67%
España	506.009	57.617	156.370	198.649	88.766	4.587

Fuente: Anuario Estadístico de Canarias 2005.

El clima de gran parte del territorio del archipiélago está caracterizado por una temperatura media anual suave sin oscilaciones apreciables y unas precipitaciones muy escasas, y a menudo de carácter torrencial, que desencadenan fuertes procesos erosivos.

Muchas zonas (islas de Fuerteventura, Lanzarote, sur y oeste de la isla de Gran Canaria y sur de Tenerife) se caracterizan por ambientes áridos o semiáridos, con precipitaciones que no superan los 300 mm/año. Esto conlleva un severo estrés hídrico y, por tanto, serias dificultades para la supervivencia de muchas de las especies vegetales reforestadas

Con la salvedad de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, en el resto del territorio de Canarias predominan las fuertes pendientes comprendidas entre el 30 y el 90 %.

Como consecuencia de las condiciones climáticas, la vegetación varía según la orientación y la altura en las distintas islas. Así, en las vertientes orientadas hacia el Norte y Noroeste hay plantas mesófilas (húmedas) y en las orientadas al Sur y Suroeste hay plantas xerófilas (secas). En general el archipiélago cuenta con una rica fauna y vegetación endémica y una gran variedad de aves e invertebrados. Los vientos alisios y el relieve son factores determinantes de las importantes diferencias que se observan entre las vertientes Norte y Sur de las Islas, sobre todo en las de mayor altitud.

De lo anteriormente expuesto se puede deducir el papel fundamental que juega la vegetación, en el control de la erosión hídrica, y por tanto, en los efectos que produce. Por ello, resultan de especial importancia las actuaciones encaminadas a la restauración hidrológica forestal, tanto de carácter biológico (repoblaciones) como hidrotecnias en los cauces.

b) Canarias: Una región significativamente rural.

De acuerdo con la metodología de la OCDE[1], adoptada por la Comisión Europea en el ámbito del desarrollo rural de la nueva etapa 2007-2013 y que ha sido la asumida por el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (PENDR), Canarias queda clasificada como **REGIÓN INTERMEDIA O**

[1] Considera municipios rurales los de menos de 150 hab./Km². La región es considerada Predominantemente Rural (PR), Intermedia o Significativamente Rural (SR) o Urbana según que la proporción de población que se asienta en los municipios rurales sea superior al 50%, esté comprendida entre el 15 y el 50% o sea inferior al 15%.

SIGNIFICATIVAMENTE RURAL ya que el 16,44% de su población vive en municipios rurales (menos de 150 habitantes/km²) que ocupan el 67,07 % del territorio total de la región.

De los 87 municipios de las islas, 48 presentan una densidad de población superior a 150 hab/km² considerándose municipios urbanos. Estos concentran el 83,56% de la población. El resto son considerados municipios rurales; la diferencia entre ambos se expresa en el siguiente mapa.

Mapa 1. Zonas rurales en Canarias, según municipios. Año. 2005

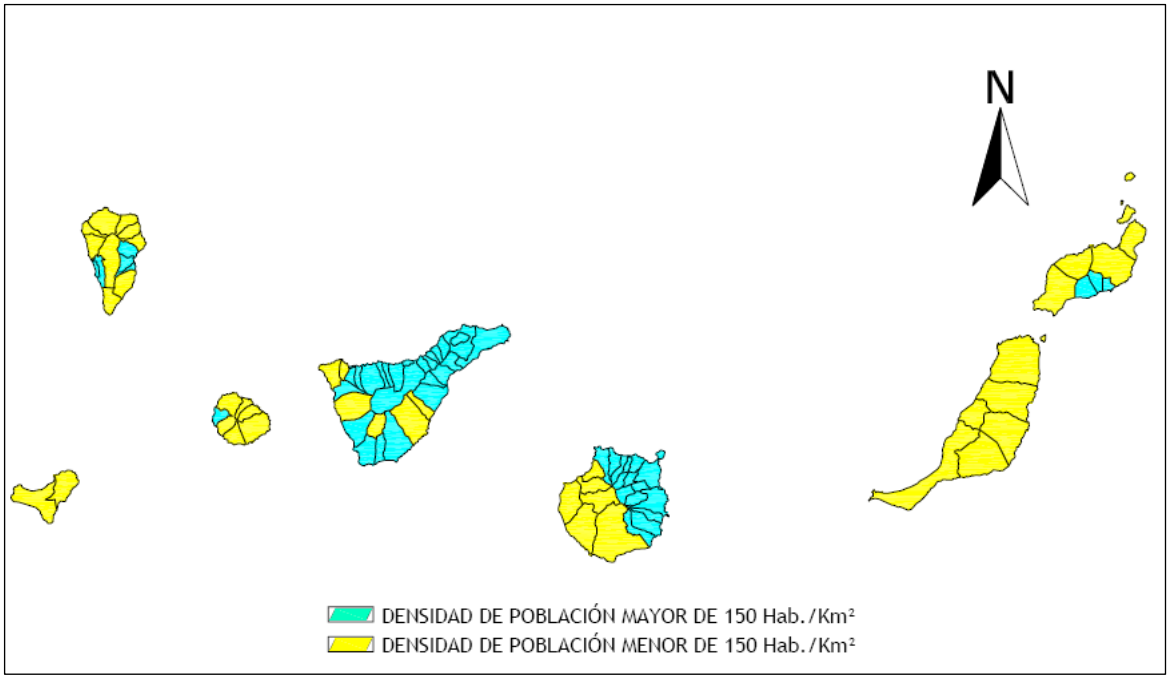

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística. 2005

c) Rasgos básicos de la población en Canarias: la desaceleración del crecimiento poblacional.

En conjunto, el territorio canario se caracteriza por la **elevada densidad de población** (264,3 hab/km²), presentando valores muy superiores a la *media* española. El 86% de la población canaria se concentra en municipios mayores de 10.000 habitantes. Gran Canaria y Tenerife, son las islas que mayor densidad de población presentan, concentrando entre ambas el 83% de la población total del archipiélago.

Tabla 2. Densidad de población (hab/km^2)

	1960	1981	2006
Lanzarote	43	60	151
Fuerteventura	11	16	54
Gran Canaria	259	404	517

Tenerife	194	274	419
La Gomera	83	51	59
La Palma	102	108	122
El Hierro	35	24	40
CANARIAS	**130**	**184**	**268**

Fuente: Instituto Canario de Estadística. Canarias en cifras 2006-07.

La distribución de la población en el territorio no es uniforme, existiendo importantes diferencias entre algunas zonas superpobladas y el resto. Así, la densidad demográfica municipal presenta una enorme dispersión, variando entre los 18,68 hab/km² del municipio de Garafía, en la Isla de La Palma, y los 3.506,64 hab/km² del Puerto de la Cruz.

Tabla 3. Distribución poblacional por isla (Año 2006).

	POBLACIÓN 2006	SUPERFICIE (km²)	DENSIDAD (hab/km²)	% POBLACIÓN RESPECTO TOTAL	% SUPERFICIE RESPECTO TOTAL
Lanzarote	127.457	846	151	6,39	11,36
Fuerteventura	89.680	1.660	54	4,49	22,29
Gran Canaria	867.049	1.560	517	43,44	20,95
Tenerife	852.945	2.034	419	42,74	27,31
La Gomera	21.952	370	59	1,10	4,97
La Palma	86.062	708	122	4,31	9,51
El Hierro	10.688	269	40	0,54	3,61
Canarias	**1.995.833**	**7.447**	**268**	**100,00**	**100,00**
ESPAÑA	**44.708.964**	**506.009,00**	**88,35**	**4,46**	**1,47**

Fuente: Instituto Canario de Estadística. Canarias en cifras 2006-07

Mapa 2. Densidades de población por islas.

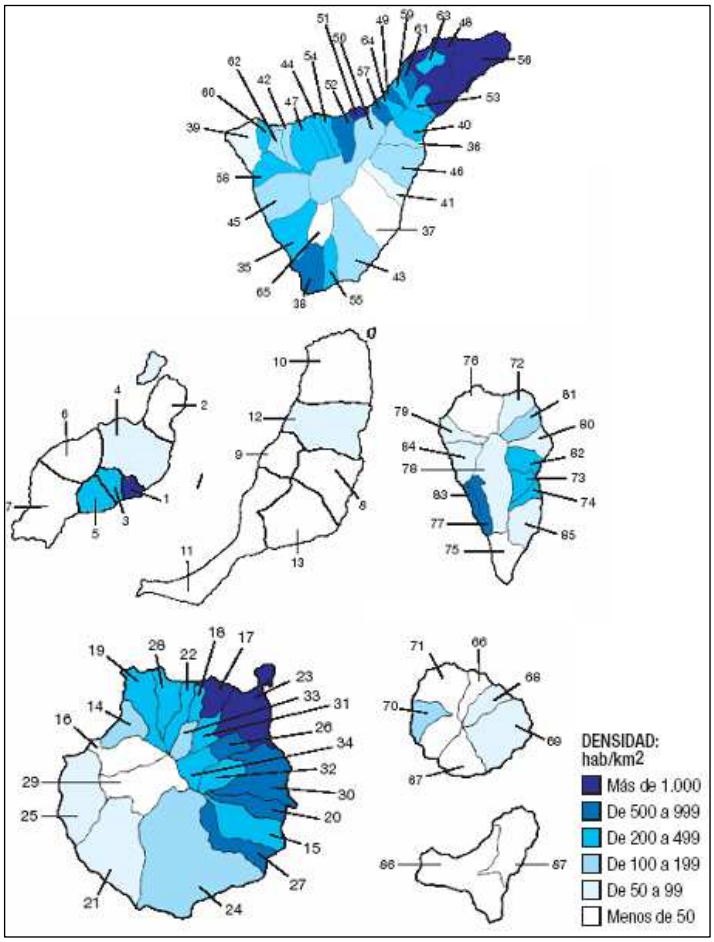

Fuente: Instituto Canario de Estadística. Canarias en cifras 2006-07.

Respecto a la evolución de la población, destaca el positivo incremento de la misma, especialmente si se compara con la evolución experimentada en el resto de España. Esta situación responde principalmente a la llegada de trabajadores y nuevos residentes procedentes, tanto de otras regiones españolas, como de países miembros de la Unión Europea.

Tabla 4. Evolución de la población (Padrón Municipal de Habitantes).

	2004	2005	2006
Lanzarote	116.782	123.039	127.457
Fuerteventura	79.986	86.642	89.680
Gran Canaria	790.360	802.247	807.049
Tenerife	812.839	838.877	852.945
La Gomera	21.220	21.746	21.952
La Palma	84.282	85.252	86.062
El Hierro	10.071	10.477	10.688
CANARIAS	**1.915.540**	**1.968.280**	**1.995.833**
España	**43.197.684**	**44.108.530**	**44.708.964**

Fuente: Instituto Canario de Estadística. Canarias en cifras 2006-07.

Otra de las características que definen Canarias desde el punto de vista demográfico son los **valores positivos que presenta año tras año el saldo vegetativo**, siendo más acusado en el caso de la provincia de Las Palmas. Esta situación contrasta con los valores que presenta la media española, situándose muy por encima de los mismos. No obstante, entre los años 2000-2005 se observa una disminución del saldo vegetativo. Así, los índices de juventud y de envejecimiento presentaron entre 2004 y 2006 una ligera tendencia desfavorable; según los datos del Instituto Canario de Estadística, estos índices pasaron de 15,50 a 15,01 y de 12,10 a 12,35 respectivamente.

Tabla 5. Tasas de natalidad, mortalidad y crecimiento vegetativo (por 1.000 habitantes).

	2000			2005		
	Natalidad	Mortalidad	Crecimiento vegetativo	Natalidad	Mortalidad	Crecimiento vegetativo
Las Palmas	12	6,8	5,2	10,79	6,33	4,46
Santa Cruz de Tenerife	10,18	7,32	2,86	9,6	7,11	2,49
CANARIAS	**11,12**	**7,05**	**4,07**	**10,21**	**6,71**	**3,5**
España	**9,88**	**8,95**	**0,93**	**10,65**	**8,71**	**1,94**

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Las proyecciones demográficas del Instituto Canario de Estadística prevén una población total de 2.422.596 habitantes en 2019 lo que supone un incremento del 21,38% respecto de la población de 2006.

La pirámide de población presenta una estructura algo más favorable que la del conjunto nacional. No obstante, las previsiones apuntan hacia un deterioro de la misma como consecuencia del aumento de la esperanza de vida y de la reducción de la natalidad.

Tabla 6. Población Revisión del Padrón municipal 2007

Intervalo de edad	0-4	05-09	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	**Total**
Población	147.452	122.551	105.630	94.893	73.994	72.793	50.597	30.894	23.675	
Intervalo de edad	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-79	80-84	85 y más	
Población	147.452	122.551	105.630	94.893	73.994	72.793	50.597	30.894	23.675	2.025.951

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Gráfico 1. Pirámide de población.

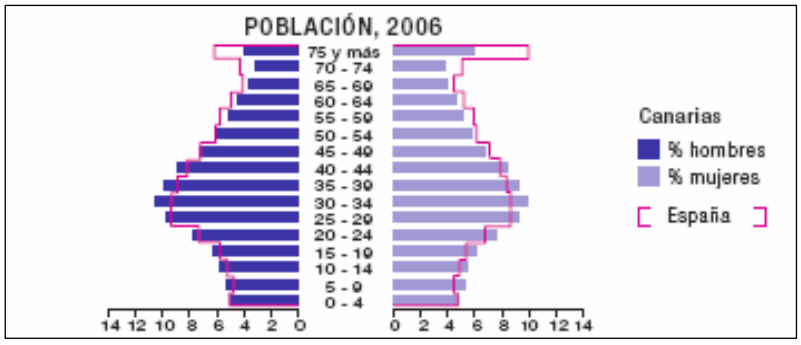

Fuente: Canarias en Cifras. 2006-07

La importancia de la población extranjera en Canarias

Es preciso destacar la importante presencia de población extranjera en la comunidad canaria. Así, en el año 2006 la población extranjera alcanza una cifra de 233.447 personas, el 11,7% de la población total de las Islas. Con respecto a la procedencia de dicha población hay que destacar que el cuarenta y ocho por ciento procede de ciudadanos de resto de países de la Unión Europea .

Tabla 6. Población extranjera.

POBLACIÓN SEGÚN NACIONALIDAD	
	CANARIAS
TOTAL	1.995.833
De España	1.762.386
Del extranjero	233.447
U.E.- 27 (1)	113.608
Resto Europa	6.034
África	25.466
América	75.825
Otros	12.514

(1) Excepto España.
FUENTE: *Instituto Nacional de Estadística (INE): "Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1/ene/2006".*

POBLACIÓN EXTRANJERA SEGÚN NACIONALIDAD						
	TOTAL	Unión Europea (27)	Resto de Europa	África	América	Otros
Lanzarote	27.736	9.936	960	4.306	10.719	1.815
Fuerteventura	20.526	8.465	530	3.879	6.879	773
Gran Canaria	60.531	17.318	3.389	11.703	22.975	5.146
Tenerife	101.946	51.262	3.744	6.473	35.543	4.924
La Gomera	2.919	1.858	143	150	720	48
La Palma	7.281	4.044	279	166	2.685	107
El Hierro	1.321	539	42	55	680	5

FUENTE: *Instituto Nacional de Estadística (INE): "Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1/ene/2006".*

Fuente: Instituto Canario de Estadística. 2006

Los extranjeros afiliados a la Seguridad Social alcanzan la cifra de 94.908 personas (Febrero de 2007) de los que el 76% corresponden al régimen general.

d) El proceso de convergencia: el atraso estructural respecto a la media nacional y comunitaria.

En los últimos años, Canarias ha experimentado tasas de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) similares a la media nacional y superiores a la media comunitaria. La trayectoria hacia la convergencia con la media europea ha sido positiva, produciéndose un incremento del PIB, en términos de Paridad del Poder Adquisitivo (PPA) del 3,6% entre los años 2000 y 2003.

Gráfico 2. Evolución del porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB) per cápita de ccanarias España UE-15 y UE-25

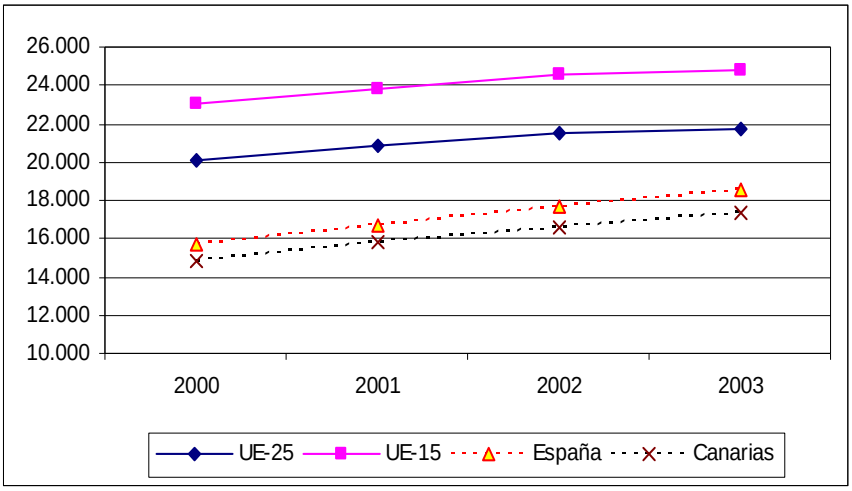

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EUROSTAT

***Gráfico 3.* Evolución del porcentaje de PIB per cápita UE-25=100 período 2000-2003**

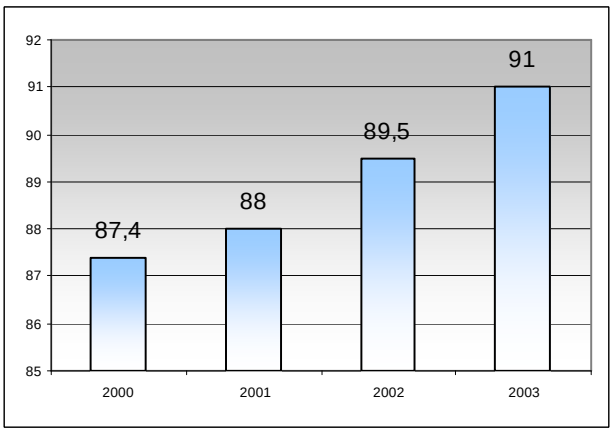

Fuente: EUROSTAT

A pesar de la positiva trayectoria, en términos de paridad de poder adquisitivo, Canarias sigue situándose por debajo de la media europea. La Comunidad, junto a Cantabria, la Comunidad Valenciana, Castilla León, Murcia, Ceuta y Melilla, es una de las diez regiones españolas que han superado el 75% de la media de la Unión, aunque sin alcanzar la media española que se sitúa en torno al 97,6%.

Los datos más recientes difundidos por el Instituto Nacional de Estadística, que corresponden al año 2006 y tienen carácter de avance y provisional, indican un crecimiento medio del PIB entre 2000 y 2006 del 3,41%. Esto resulta ligeramente superior a la media nacional 3,34%, pero claramente inferior a las Comunidades Autónomas más dinámicas que superan el 4 %. En lo que respecta el PIB/habitante, la cifra de Canarias en 2006 se sitúa en 19.924 €/habitante, lo que supone el 89,94 % del valor medio nacional y el 81,32% de la media comunitaria (UE25).

e) Actividad económica.

La estructura productiva de la economía canaria, evaluada en términos de contribución de cada uno de los sectores económicos al Valor Añadido Bruto regional, muestra el importante peso del sector servicios en la región.

Gráfico 4. Distribución sectorial del VAB de Canarias

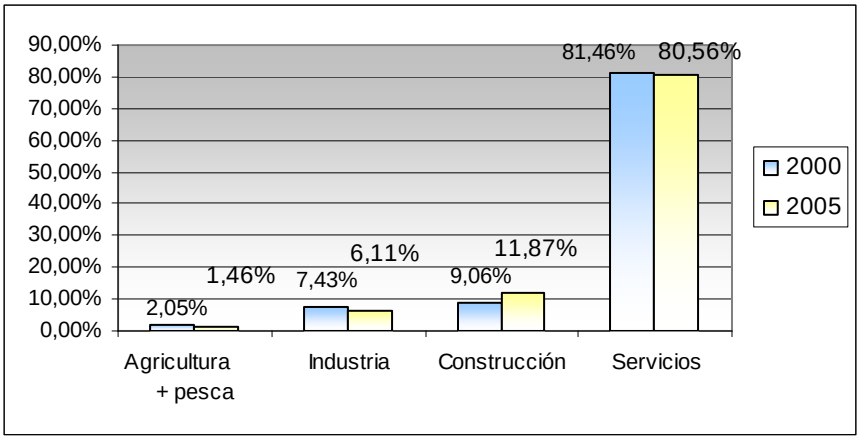

Fuente: INE. Contabilidad regional.

Por otra parte, el sector agrario y la pesca aportan el 1,46% del VAB regional, disminuyendo ligeramente su importancia relativa en la estructura económica del Archipiélago en el periodo 2000 y el 2005.

Las principales características, en términos generales, que presenta la estructura productiva de la Comunidad Autónoma de Canarias son las siguientes:

- Un sector primario con una pequeña aportación relativa a la economía regional (1,28% en términos de VAB pb y 2,51% en términos de empleo en 2004), pero que juega un papel fundamental para evitar dependencia económica de un reducido número de productos que unido con su gran lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adversos perjudican gravemente el desarrollo, además interviene en la conservación del medio ambiente y el entorno sociocultural de las zonas rurales canarias, y por tanto de gran parte del territorio regional.
- Un sector industrial con una participación en el VAB también reducida, y con una tendencia ligeramente descendente.
- Un sector de la construcción que, impulsado por el turismo, constituye uno de los motores de la economía regional y ha incrementado su peso en el VAB hasta el 11,87%.
- Un sector terciario muy desarrollado, sobre todo en lo que respecta los servicios turísticos, con un decisivo peso en la economía regional (80,56%).

f) El mercado de trabajo.

El mercado de trabajo canario se enfrenta a tasas de paro superiores a la media nacional y comunitaria, sin embargo, cabe destacar la positiva evolución de la tasa de actividad, que se mantiene por encima de los valores medios en España y en la Unión Europea.

Gráfico 5. Evolución de las tasas de actividad y de paro en Canarias, España y UE-25.

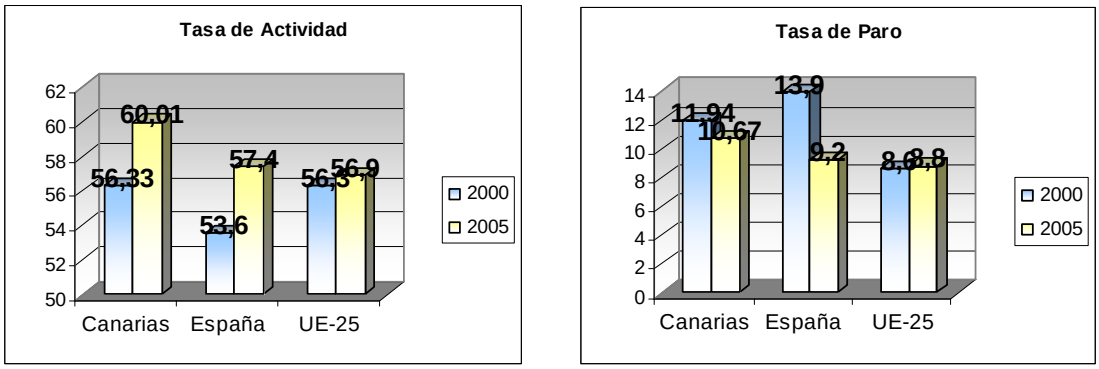

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y Eurostat.

Respecto al crecimiento del empleo, en los últimos años se produce una desaceleración, situándose por debajo de los valores de crecimiento obtenidos en el conjunto nacional.

Gráfico 6. Crecimiento del empleo (%) en Canarias, España y UE .Serie 1997-2004

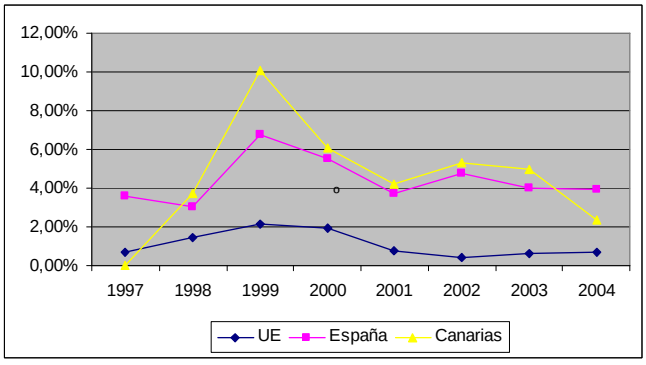

Fuente: EUROSTAT

Por otro lado, es importante destacar significativo impacto que tiene la inmigración en la estructura y evolución del mercado laboral, dado que contribuye a incrementar la oferta de trabajo del archipiélago. La estructura de edades de los inmigrantes, en la que la proporción en edad de trabajar es relativamente mayor que en la población nativa, favorece el aumento de las tasas de actividad y empleo. No obstante, este hecho también dificulta la lucha contra el desempleo; mientras que la tasa de desempleo se ha reducido un 5,50% entre la población nacional, ha aumentado un 25% entre la población extranjera.

Tabla 7. Tasas de actividad, empleo, ocupación y paro.

		2004	2005	2006
Actividad	**Canarias**	58,89	59,38	61,02
	España	56,37	57,35	58,33
Empleo	**Canarias**	51,85	52,42	53,90
	España	50,18	52,10	53,36
Paro	**Canarias**	11,96	11,73	11,68
	España	10,97	9,16	8,51

Fuente: Fuente: Instituto Canario de Estadística. 2006

Tabla 8. Población ocupada y parada de 16 y más años (miles de personas).

	2004		2005		2006	
TOTAL	**Canarias**	**España**	**Canarias**	**España**	**Canarias**	**España**
Ocupados	806,30	17.970,90	836,10	18.973,30	880,40	19.7 47,70
Parados	109,50	2.213,70	111,00	1.912,50	116,40	1.837,10

Fuente: Fuente: Instituto Canario de Estadística. 2006

Tabla 9. Afiliados a la Seguridad Social y otros.

	TOTAL	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
TOTAL	815.885	25.874	43.398	111.876	634.735
Cuenta ajena	703.011	20.410	38.566	96.509	547.525
Cuenta propia	112.875	5.464	4.832	15.367	87.210

Fuente: Fuente: Instituto Canario de Estadística. 2006

g) La situación regional en relación a los objetivos de Lisboa.

Teniendo en cuenta los objetivos planteados por el Consejo Europeo de Lisboa para el año 2010, así como la evolución de las variables clave de los mismos, se observa que aún queda mucho por mejorar para poder alcanzarlos, en particular, en lo referente al gasto en I+D.

La siguiente tabla muestra tanto los valores objetivo establecidos en la Estrategia de Lisboa previstos por la propia Comunidad Autónoma para el año 2010, como los valores alcanzados por Canarias al principio y al final del anterior periodo de programación (años 2000 y 2004 o 2005 según disponibilidad estadística).

Tabla 10. Objetivos del Consejo Europeo de Lisboa

	Objetivo 2010	Objetivo 2005	Último año disponible	Año 2000	Objetivo previsto a 2010
Empleo					
Tasa de empleo total	70	66	61	55	68
Tasa de empleo femenina	60	57	50	41	61
Tasa de empleo grupo 55-64 años	50	–	44	39	49
Innovación e investigación y sociedad del conocimiento					
Gasto total en I+D sobre el PIB	3	–	0,6	0,5	0,8
Participación del gasto privado	66	–	21	21	21,5
Escuelas conectadas a Internet	100	–			
Reforma Económica					
Plena implantación del plan de acción de servicios financieros en 2005	–	42			
Transposición a legislación nacional de directivas comunitarias sobre mercado interior europeo	98,5	–			
Transposición a legislación nacional de directivas comunitarias sobre mercado interior europeo	15	–			
Cohesión social					
Población con estudios de secundaria o superiores	85	–	37	33	42,1
Titulados superiores en estudios científicos y técnicos	653	–			
Población que abandona prematuramente sus estudios	10	–			
Medio Ambiente					
Emisión de gases efecto invernadero (menores emisiones que en el año 90)	7,9		16,0	14,5	18,4
Sostenibilidad del sistema de transporte y del uso del territorio. Porcentaje de tráfico de transporte por carretera (Menor porcentaje de carretera que en el año 98)	35,8		69	29	–

En el gráfico que se muestra a continuación aparece, por un lado el porcentaje que se ha cumplido de los objetivos de Lisboa (eje de ordenadas), y por otro lado (eje de abscisas) la relación respecto a la tasa de crecimiento que aseguraría el cumplimiento de dichos objetivos.

De este modo una tasa de variación del indicador mayor de 100 implicaría un cumplimiento en el año 2010 de los objetivos de Lisboa, mientras que una tasa menor no aseguraría al ritmo actual ese objetivo.

Gráfico 7. Situación respecto al objetivo de Lisboa en el último año y posibilidad de cumplimiento del objetivo al ritmo de evolución 2000-2005.

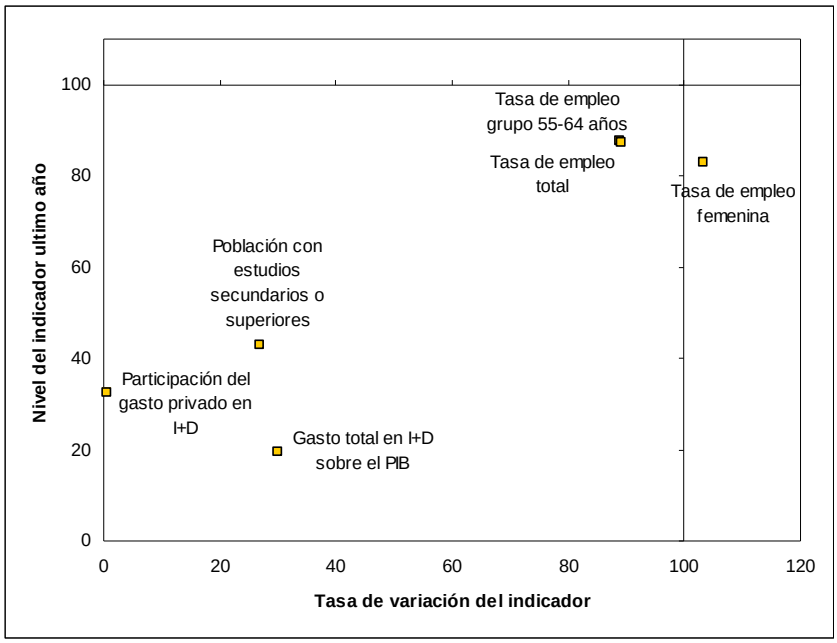

Fuente: Elaboración propia a partir de diversas fuentes oficiales.

En relación al mercado de trabajo, cabe destacar que la tasa de empleo femenino, si continúa el ritmo de crecimiento actual, parece tener asegurado el cumplimiento de los objetivos de Lisboa. No obstante, este hecho no es compartido por las otras dos tasas de empleo relevantes, no siendo suficientemente intenso el ritmo de la convergencia como para garantizar su cumplimiento.

En el plano medioambiental, la elevada divergencia de las variables presentadas, denotan la falta de un programa global realista a nivel del conjunto de España, pues la corrección de estos indicadores sobrepasa en gran medida el ámbito regional. No obstante, la adscripción al compromiso de Kyoto y la importancia de tipos de transporte alternativo, dentro de una política a nivel estatal, hace pensar en, al menos, buscar un cambio de tendencia en estos indicadores.

Sin duda, los niveles más alejados de las cotas de Lisboa aparecen en relación al gasto en I+D, por los que los esfuerzos en este ámbito, junto al plano medioambiental, tienen carácter prioritario para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de Lisboa.

h) Canarias como Región Ultraperiférica (RUP).

Basado en sus especiales características geográficas y con un rango histórico, Canarias ha contado con un estatuto económico y fiscal diferenciado del resto del territorio nacional. Estas especiales características confieren a la actividad económica desarrollada en las Islas un conjunto de ventajas y desventajas que han procurado ser internalizadas en el marco legal que rige la economía del Archipiélago. Este marco, en conjunto se denomina Régimen Económico y

Fiscal de Canarias (REF).

Además las particularidades de Canarias se han visto reflejadas en el ***Estatuto Especial de Región Ultraperiférica***, reconocido en el Tratado de Ámsterdam a través del artículo 299.2, donde se contempla específicamente la situación de las regiones afectadas, incluyendo los departamentos franceses de ultramar, las Azores, Madeira y las Islas Canarias. En dicho artículo, es donde queda definitivamente definido el concepto y el tratamiento diferencial de las regiones ultraperiféricas, estableciendo que:

"*teniendo en cuenta la situación estructural social y económica de los departamentos franceses de ultramar, las Azores, Madeira y las Islas Canarias, caracterizada por su gran lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adversos y dependencia económica de un reducido número de productos, factores cuya persistencia y combinación perjudican gravemente a su desarrollo, el Consejo, por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, adoptará medidas específicas orientadas, en particular a fijar las condiciones para la aplicación del presente Tratado en dichas regiones, incluidas las políticas comunes".*

Asimismo se establece condiciones específicas en la aplicación de la Política Agrícola Común a las regiones ultraperiféricas:

- En el **Reglamento (CE) 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER** se establecen disposiciones específicas para la aplicación de determinadas medidas en las regiones ultraperiféricas, como son:
  - Considerando nº 60:

    "A fin de mitigar las limitaciones específicas y los problemas estructurales de las actividades agrícolas y de silvicultura y de valorizar los productos de la agricultura y la silvicultura como consecuencia del carácter apartado, insular o distante y de la dependencia de la economía rural de un reducido número de productos agrícolas, y de fomentar una política de desarrollo rural fuerte, deben aplicarse disposiciones específicas a determinadas medidas de desarrollo rural, así como tipos adecuados de cofinanciación del FEADER en las regiones ultraperiféricas a que se refiere el Tratado…"
  - Anexo "Importes y porcentajes de la ayuda":
    - Intensidad de la ayuda para la modernización de explotaciones (75%)
    - Intensidad de la ayuda para el aumento del valor económico de los bosques 85%)
    - Intensidad de la ayuda para el aumento del valor añadido de la producción agrícola y forestal (75%)
    - Intensidad de la ayuda para la Primera forestación de tierras agrícolas (85%).

Además, el Marco Nacional de Desarrollo Rural hace mención expresa y específica de la condición ultraperiférica de Canarias.

- En el **Reglamento (CE) nº 73/2009 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa** se excluye a Canarias como a las otras regiones ultraperiféricas del ámbito de aplicación del desacoplamiento, en virtud del artículo 138 y de la modulación, en virtud del apartado 3 del artículo 7.

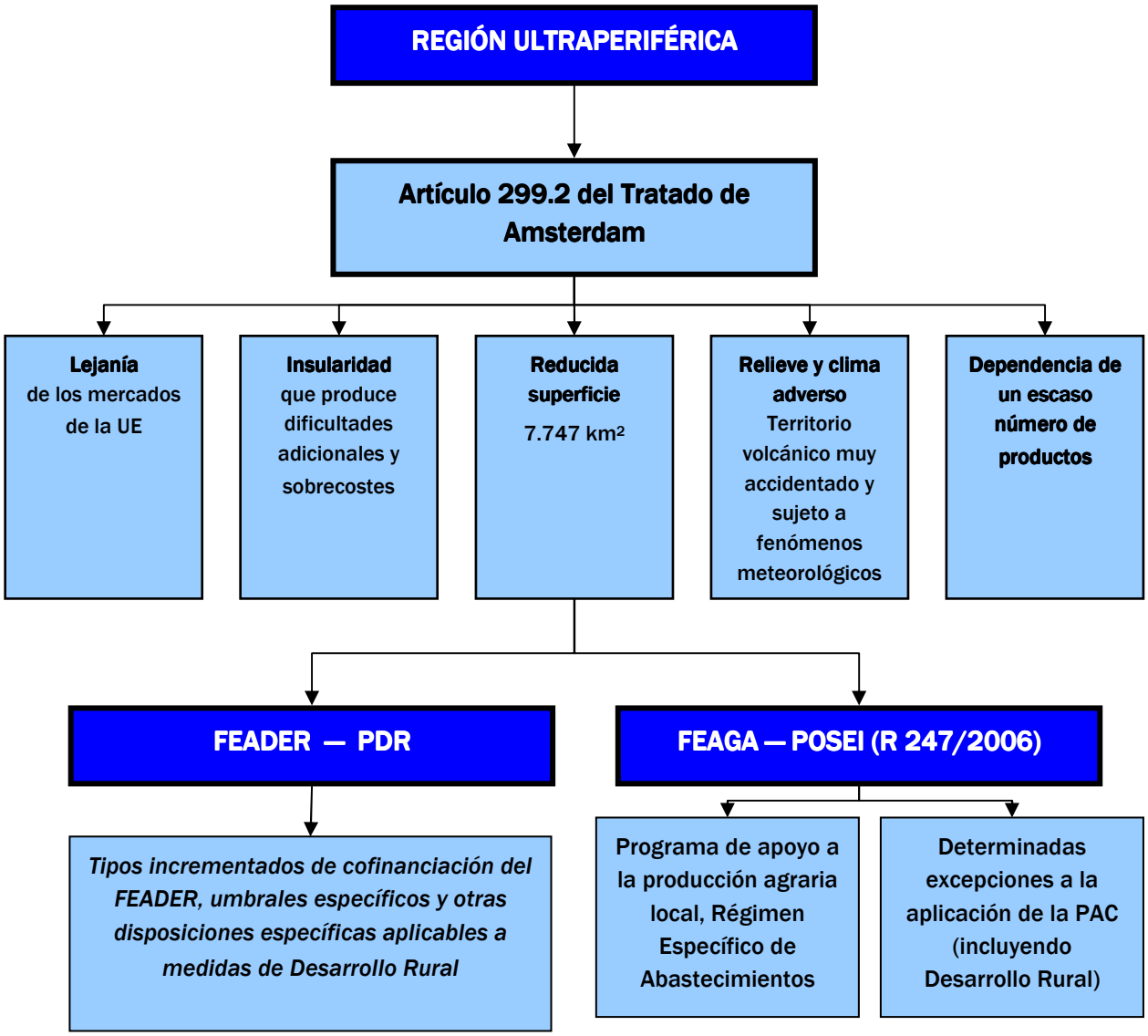

Además de las dificultades citadas en el esquema precedentes: lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima y dependencia de una escaso número de productos; es importante destacar la especial situación de las islas no capitalinas (Lanzarote, Fuerteventura, la Gomera, La Palma y El Hierro) que ven sus rasgos de insularidad acentuados, al concentrarse los centros económicos y administrativos en las Islas de Gran Canaria y Tenerife. Este fenómeno conocido como "doble insularidad", consecuencia de la fragmentación geográfica del archipiélago, añade dificultades adicionales en los transportes, en la actividad económica y en el propio desarrollo social de las islas afectadas.

3.1.2. Resultados de los sectores agrícola, forestal y alimentario.

Actualmente, el sector agroalimentario canario se encuentra inmerso en un contexto marcado por profundos cambios, tales como la globalización económica, la progresiva liberalización de los mercados, la ampliación de la Unión Europea, la última reforma de la Política Agraria Común, el incremento de los costes medios de producción, o las crecientes exigencias en términos de calidad, seguridad alimentaria y respeto al medio ambiente. Dichas transformaciones, con enormes consecuencias sobre el Sector, le enfrentan a un reto sin precedentes: la búsqueda de competitividad y la adaptación al nuevo panorama descrito.

En definitiva se puede decir, que el sector agrario canario deberá avanzar en los próximos años hacia un modelo basado en una agricultura, una ganadería y una gestión forestal sostenibles, de carácter multifuncional, competitivo desde el punto de vista social, ambiental y económico y capaz de contribuir a la revitalización del mundo rural. De este modo, la puesta en marcha de instrumentos y mecanismos que doten al sector agroalimentario canario de capacidad de respuesta para adaptarse a este nuevo contexto se presenta de suma importancia.

a) La importancia del sector agrario en las Islas Canarias.

La aportación del sector agrario al conjunto de la economía canaria, en términos de Valor Añadido Bruto es relativamente baja. No obstante, cabe destacar que el **sector agrario juega un papel fundamental**, tanto en términos de conservación del medio y del entorno natural, como en el ámbito económico y sociocultural, **en el medio rural canario**, que ocupa gran parte del territorio regional.

Gráfico 8. Valor Añadido Bruto en Canarias en el 2005

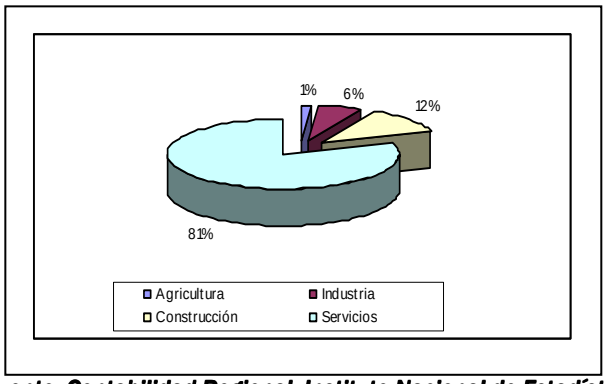

Fuente: Contabilidad Regional. Instituto Nacional de Estadística

Por otro lado, en lo que respecta la evolución del peso relativo del VAB del sector agrario en el conjunto de la economía en los últimos años, aún detectándose una tendencia decreciente, está es muy inferior a la experimentada en el conjunto nacional.

Gráfico 9. Evolución del porcentaje del VAB agrario sobre la economía regional.

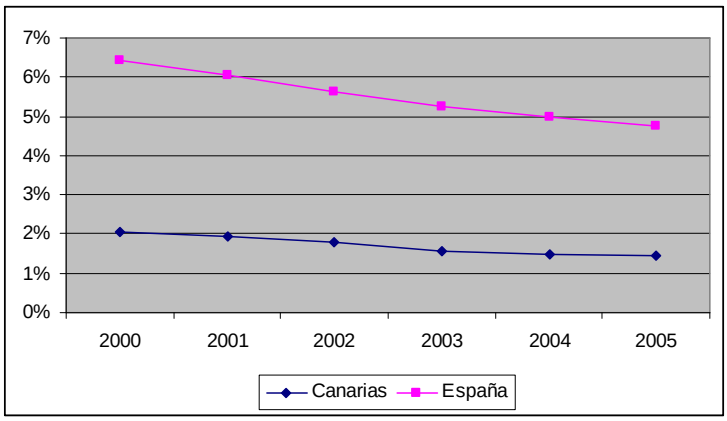

Fuente: Contabilidad Regional. Instituto Nacional de Estadística

En lo que respecta el peso del empleo agrario en el conjunto de la ocupación, nuevamente se constata un bajo porcentaje; dado que el sector servicios aglutina la mayor parte del empleo. No obstante, es preciso señalar, la de**stacada importancia del empleo agrario en el ámbito rural**, donde en muchos casos, la agricultura y ganadería son las principales actividades económicas existentes.

Gráfico 10. Reparto del empleo por sectores (2005) y evolución del empleo agrario.

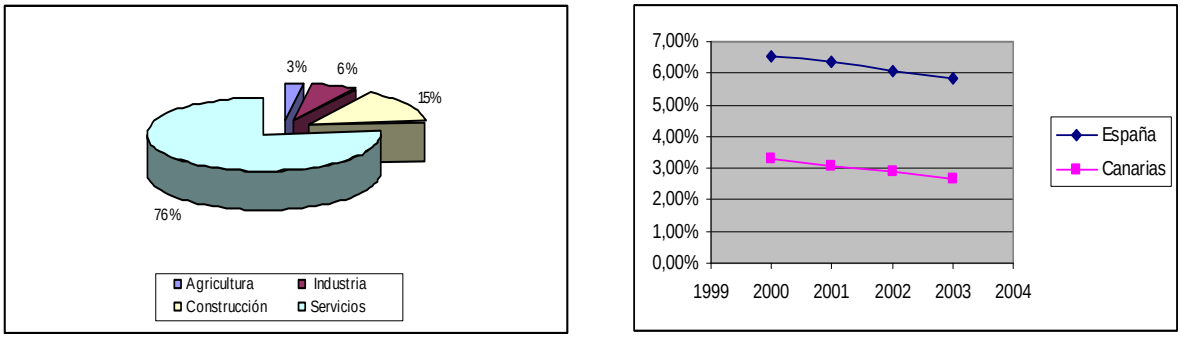

Fuente: Contabilidad Regional. Instituto Nacional de Estadística

La agricultura canaria presenta un marcado carácter dual, destacando su orientación hacia el mercado interior dominante en las zonas de medianías, sin olvidar la producción especializada dedicada a la exportación, exigente en mano de obra, que le confieren al **sector un marcado carácter social**.

Por otro lado, a la hora de analizar la importancia del sector agrario en el conjunto de la economía canaria, es preciso señalar los efectos indirectos que tiene este sector, sobre el dinamismo de otros sectores; así por ejemplo, cabe destacar la influencia de las exportaciones agrarias en el sector transporte.

En resumen, cabe señalar el destacado papel que juega la agricultura en Canarias en relación a la generación y administración del medio natural, así como en su papel dinamizador del medio

rural. Por islas, el sector agrario mantiene una esencial aportación a la economía insular en el caso de La Palma, El Hierro y la Gomera.

b) La estructura de las explotaciones agrarias

De acuerdo con la encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas del año 2005 la superficie geográfica ocupada por las explotaciones agrícolas en Canarias tan solo supone el 15,08 % de la superficie total regional, siendo la SAU o Superficie Agrícola Utilizada el 8% del total del territorio. En cuanto a las tierras labradas tan sólo suponen a su vez el 32,49% de las todas las tierras ocupadas por las explotaciones.

La siguiente tabla recoge datos del Marco Nacional de Desarrollo Rural, basados en procedimientos SIG a partir de las coberturas disponibles. Al tratarse de metodologías diferentes de cálculo, los porcentajes no coinciden necesariamente con los mencionados en el párrafo anterior.

Tabla 11. Distribución de la superficie ocupada por las explotaciones agrícolas.

Uso de la tierra	Superficie (Has)	% Respecto territorio total (7.447 Km2)
Tierras labradas	52.300	7,02
Pastos y prados permanentes	23.666	3,18
Eriales y matorrales	55.187	7,41
Especies arbóreas forestales	10.228	1,37
Superficie Agrícola Utilizada (SAU[2]).	141.381	18,98

Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

La actividad agrícola se concentra en pequeñas explotaciones de menos de 5 hectáreas que suponen prácticamente el 85% del número total existente. No obstante, la Superficie Agrícola Utilizada (SAU) se concentra en grades explotaciones de más de 50 hectáreas que supusieron el 46,30 % de la SAU total en el 2003, y el 32,11 % en el 2005.

Tabla 12. Tamaño de las explotaciones agrarias en Canarias.

	2003		2005	
SAU (Has)	**Explotaciones (%)**	**Has (%)**	**Explotaciones (%)**	**Has. (%)**
< 5	83,75 %	31,73 %	84,46 %	31,36 %
5 a 10	9,42%	8,96%	8,63 %	15,28%
10 a 50	5,61%	13,00%	4,44 %	21,26%
Más de 50	0,81%	46,30%	0,71%	32,11%

Fuente: Encuesta de la Estructura de las Explotaciones Agrícolas. INE.

[2] Incluye las tierras labradas y los pastos y praderas permanentes

Tabla 13. Evolución del número de explotaciones.

	1997	2003	2005	Variación
Nº total explotaciones	15.117	16.020	15.564	2,96%

Fuente: Encuesta de la Estructura de las Explotaciones Agrícolas. INE

La dimensión de las explotaciones agrarias en Canarias es excesivamente reducida; alcanzando una SAU media por explotación de 3,87 hectáreas (frente a la media española, que se sitúa en 23,39 ha/ explotación), de este modo Canarias presenta el valor más bajo a nivel nacional.

En los últimos años se ha producido una ligera reducción del número de explotaciones que a su vez ha ido acompañada de una reducción de la SAU, no permitiendo aumentar de forma significativa la superficie media por explotación.

Tabla 14. Porcentaje de explotaciones según UDE[3]

	% Explotaciones
< 4 UDE	15,23%
4-8 UDE	23,58%
8-16 UDE	16,62%
16-40 UDE	27,86%
>40	5,28%

Fuente: Encuesta de la Estructura de las Explotaciones Agrícolas. INE

En relación con la dimensión económica, se constata que el 72% de las explotaciones están por debajo de las 16 UDE y que tan sólo el 5,28% superan las 40 UDE. Estos datos, ponen de manifiesto claros problemas de viabilidad económico-financiera, pudiendo considerarse que más de las tres cuartas partes de las explotaciones se sitúan por debajo del umbral de rentabilidad.

El cultivo protegido tiene una particular significación en Canarias. Así, de acuerdo con los resultados de la "*Encuesta de la estructura de las explotaciones agrícolas, 2005"*, este tipo de cultivo se desarrolla en 2.895 explotaciones que incluyen un total de 7.088 hectáreas. Cabe resaltar la existencia de 9 explotaciones con más de 50 ha de superficie base de invernadero con un total de 1.103 ha (15,56% de la superficie total protegida). No obstante, la mayor parte de explotaciones (2.417) tiene menos de 5 ha. El mayor número de explotaciones (2.417) tiene una superficie menor de 5 ha; la superficie total incluida en estas explotaciones alcanza las 2.757 hectáreas suponiendo el 38,97 % del la superficie total protegida.

[3] ***1 Unidad de dimensión económica=1.200 €*** *de margen bruto estándar*

c) El trabajo agrario en Canarias.

En el periodo 1997-2003, el trabajo agrario experimentó una reducción del 13%. Sin embargo, según los últimos datos correspondientes a la "*Encuesta de la estructura de las explotaciones agrícolas, 2005"*, se ha producido un repunte en la variable correspondiente al número de UTAs (Unidades de Trabajo-Año

Gráfico 11. Evolución del trabajo agrario (UTA).

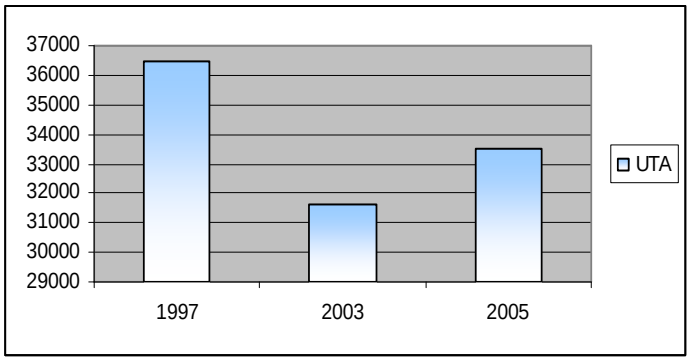

Fuente: Encuesta de la Estructura de las Explotaciones Agrícolas. INE

La actividad agraria en Canarias se caracteriza por el importante peso del trabajo asalariado, que supone el 58% del trabajo total generado. Dentro de los asalariados, destaca el trabajo fijo por encima del eventual.

De acuerdo con los datos de la Seguridad Social (Marzo de 2007), el número total de afiliados al Régimen Agrario asciende a 19.691 trabajadores, de los cuales el 83,24% corresponden al régimen de *Cuenta ajena* y el 16,76% restante, al de *Cuenta propia*.

Por otro lado, y en relación al papel de la mujer en la agricultura canaria, éstas representan un pequeño porcentaje del número de titulares y jefes de explotación, frente al porcentaje de hombres que se sitúa en el 81,84%.

Tabla 15. Porcentaje de UTA según tipo de trabajador, y distribución del trabajo según sexo.

	Todas las explotaciones	
	% UTA	UTA
Total	100%	33.508
Trabajo familiar	41,86%	14.028
Titular	26,46%	8.867
Cónyuge	6,42%	2.150
Otros miembros	8,99%	3.011
Trabajo asalariado	58,14%	19.480
Trabajo fijo	49,54%	16.600
Trabajo eventual	8,59%	2.880

Fuente: Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrarias 2005. INE

Tabla 16.Reparto según género de los titulares de explotación

	Titulares	Titulares y jefes de explotación
Hombres	77,90%	81,84%
Mujeres	22,10%	18,16%
Total	14.491	12.694

Fuente: Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrarias 2005. INE

Por otro lado, el análisis de la estructura por edad de los titulares de explotación pone de manifiesto la existencia de un elevado grado de envejecimiento; así el 37% de los titulares supera los 65 años. No obstante, se constata también un incremento en el porcentaje de titulares menores de 44 años lo que refleja un cierto relevo generacional, potenciado por las primas a la primera instalación de jóvenes agricultores previstas en Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios en las Regiones de Objetivo 1 de España.

Tabla 17. Distribución por edad de los titulares de las explotaciones agrarias en Canarias. Comparativa 1997-2005.

%	<34	35-44	45-54	55-64	>65
1997	3,94	7,65	22,58	29,06	36,77
2005	5,29	13,9	17,2	26,62	37

Fuente: Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrarias. INE

En lo que se refiere al grado de formación de los trabajadores agrarios, los datos de EUROSTAT correspondientes al año 2000 reflejan un porcentaje medio en las islas de 6,54 %, cifra que se mantiene por debajo de la media comunitaria.

d) La productividad y la renta agraria.

Como consecuencia de la terciarización que ha experimentado el conjunto de la economía canaria, el peso relativo de la agricultura en la economía canaria ha experimentado un descenso en los últimos años. De este modo, se observa que la participación del sector primario en el VAB es inferior al 2%, mostrando una clara tendencia regresiva durante el periodo 2000-2005.

La productividad agraria se sitúa por debajo de la productividad media del conjunto de la economía regional; siendo realmente relevante que su tendencia muestra una leve mejoría, tanto en el contexto del conjunto de la economía canaria como en el del conjunto de la agricultura española.

Tabla 18. Productividad y renta agraria en Canarias.

Año	2000	2001	2002	2003	2004
VAB p.b. (miles de Euros)	391.377	406.588	411.346	418.438	437.564
Ocupación (nº)	18.900	18.400	17.900	17.400	17.300
Euros VAB pb/ocupado	20.708	22.097	22.980	24.048	25.293
% VAB total	1,55	1,47	1,38	1,30	1,28
Productividad (1)	53,22 %	56,79 %	56,48 %	56,91 %	58,56 %
Productividad (2)	93,06 %	94,62 %	95,85 5	94,70 %	94,56 %
Renta Agraria (miles euros)	476.766	503.981	461.740	507.062	500.665
Renta/ocupado agrario	25.226	27.390	25.795	29.141	28.940

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2000. Serie 2000-2006

(1) Porcentaje que supone la productividad agraria respecto de la productividad media del conjunto de la economía regional. (Elaboración propia a partir de datos de la Contabilidad regional)

(2) Porcentaje con respecto a la productividad agraria nacional media.

La productividad del trabajo agrario canario, medido en términos de UDEs y UTAs se muestra algo más alejada de la media nacional (73,7%). Sin embargo la productividad de la tierra de Canarias se sitúa muy por encima de la media nacional (7,38 veces).

Tabla 19. Productividad de la tierra y Márgenes brutos por unidad de trabajo anual en las explotaciones agrarias canarias en el 2005

	CANARIAS	ESPAÑA
Margen Bruto Total (UDEs)	497.491	20.002.753
UTA	33.508	992.642
Margen Bruto (UDEs)/UTA	14,85	20,15
Superficie total (Ha)	112.323	33.107.065
Margen Bruto (UDEs)/ha	4,43	0,60

Fuente: Elaboración a partir de la Encuesta sobre la Estructura de las explotaciones agrícolas. 2005. INE

Por otro lado, se constata que durante el periodo 2000-2005 la renta agraria ha presentado una evolución relativamente favorable. En esta evolución han contribuido de forma muy significativa las ayudas derivadas de la PAC, así como los seguros agrarios en los principales cultivos de exportación (plátano y tomate).

e) La producción agrícola en Canarias.

Dentro del sector agrario canario, la **agricultura representa la actividad de mayor importancia**, comparada con las actividades ganaderas y forestales.

Las producciones agrícolas canarias se enfrentan a limitaciones derivadas de las especiales y diferenciadas condiciones climáticas del archipiélago, las dificultades de acceso al mercado propias de la insularidad y ultraperificidad, la escasez de suelo útil para la agricultura y la escasez de recursos hídricos. No obstante, las particulares características climáticas de las Islas han favorecido la **especialización de la agricultura hacia la producción de frutas tropicales y hortalizas fuera de estación.** Así, las producciones de plátano y tomate constituyen los dos productos básicos de la agricultura canaria.

Tabla 20. Principales producciones agrarias vegetales. 2005

	Superficie (Has)	Producción (Tms)	Valoración (Miles de €)
Cereales	908	1.799	1.968
Leguminosas de grano	307	257	421
Papas	4.919	98.358	30.412
Otros tubérculos	451	5.231	5.310
Cultivos industriales	399	6.691	5.690
Flor cortada	349	5.970	19.280
Plantas ornam. Y esquejes	402	7.576	45.706
Cultivos forrajeros y Pastos	4.120	26.083	1.329
Tomates	2.637	240.345	112.476
Pepinos	240	30.509	14.106

	Superficie (Has)	Producción (Tms)	Valoración (Miles de €)
Pimientos	151	7.764	6.497
Judías verdes	310	6.258	14.709
Cebollas	399	8.384	3.346
Fresas y fresones	55	1.185	2.814
Berros	33	1.595	2.114
Coles	374	11.293	3.446
Lechugas	405	11.175	7.797
Melones	142	3.630	1.932
Calabacines	391	18.151	8.967
Zanahorias	294	9.502	8.320
Otras hortalizas	1.556	38.067	24.870
Naranjas	1.190	19.284	6.743
Otros cítricos	309	4.841	2.441
Plátanos	9.548	345.004	191.995
Aguacates	764	8.634	11.266
Papayas	286	10.499	6.245
Mangos	451	9.039	9.097
Piñas tropicales	117	1.935	3.346
Otros frutales	1.752	15.838	10.498
Viñedos	18.925	26.033	32.115
Otros	120	1.015	1.534
TOTAL	**52.304**	**981.945**	**596.790**

Fuente: Instituto Canario de Estadística.

Tabla 21. Evolución de la superficie cultivada de los principales cultivos en Canarias (Ha).

	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Total	**49.663**	**50.444**	**50.737**	**51.192**	**52.300**	**51.866**
Flor cortada	290	297	313	353	349	342
Papas	4.961	5.546	5.106	5.544	4.919	4.518
Planta ornamental y esquejes	400	405	348	393	402	402
Plátano	9.194	9.614	9.642	9.710	9.548	9.579
Tomate	3.229	3.010	3.044	2.932	2.637	2.478
Viñedo	18.951	18.957	18.960	18.925	18.925	18.928
Otros	12.639	12.615	13.322	13.235	15.520	15.619

Fuente: Anuario Estadístico de Canarias. 2006

Además de la destacada exportación de productos agrícolas, es preciso señalar la **importancia de la agricultura canaria destinada al mercado interior.** Así, una gran parte de la agricultura canaria está orientada a la obtención de productos vegetales frescos destinados a los mercados locales, (principalmente hortalizas, frutas y papas). Si bien el abastecimiento de Canarias depende en buena medida de la producción externa, la producción agrícola local conserva, a pesar de los problemas de competencia originados por las dificultades asociadas a la ultraperiferia, un papel muy relevante en los mercados locales.

Las medidas de apoyo a estas producciones se han articulado a través de los diferentes reglamentos del POSEICAN (R (CE) nº 1454/2001, sustituido por el R (CE) nº 247/2006) y comenzaron a aplicarse en el año 2002. Dichas medidas, tal y como se expresa en la tabla 23, preveían el pago de una ayuda mayor para los agricultores integrados en organizaciones de productores, con el fin de promover la integración de los agricultores en dichas organizaciones. En este sentido, cabe destacar la menor organización y estructuración de los productores destinados al mercado local, con respecto a aquellos destinados al mercado exterior.

Gráfico 12. Distribución de las ayudas al mercado interior.

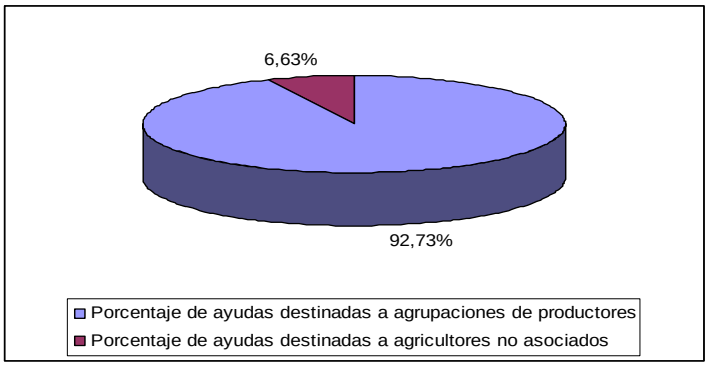

Fuente: Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrícolas. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Tabla 22. Ayudas al mercado Interior (Reglamento (CE) nº 1454/2001)

Año	Importe total de las ayudas en euros		Ayudas pagadas a productores en OPFH
	Papas, frutas y hortalizas	Flores, plantas ornamentales y esquejes	
2002	4.516.738,70	749.991,25	82%
2003	9.036.753,25	1.328.500,71	88%
2004	12.673.919,61	1.518.969,33	91%
2005	14.409.885,81	1.409.412,37	93%

Fuente: Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrícolas. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

A partir de estas actuaciones, se constata una mayor estructuración del sector, que ayuda a los productores a hacer frente al incremento de la competencia derivado de las modificaciones producidas en los mercados de producto alimenticios. En este sentido, es preciso señalar que las medidas del Programa de Desarrollo Rural de FEADER, son complementarias e imprescindibles para el éxito de la estrategia propuesta por el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (Reglamento CE nº 247/2006 del Consejo de 30 de enero), especialmente en la línea de actuación: "Mantenimiento de las actividades agrarias tradicionales para salvaguardar el tejido económico y social de las zonas rurales y evitar daños al paisaje tradicional y al medio ambiente debidos al abandono de las explotaciones".

e.1) El sector platanero en Canarias

Además de las dificultades citadas en el esquema precedentes: lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima y dependencia de una escaso número de productos; es importante destacar la especial situación de las islas no capitalinas (Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, La Palma y El Hierro) que ven sus rasgos de insularidad acentuados, al concentrarse los centros económicos y administrativos en las islas de Gran Canaria y Tenerife. Este fenómeno conocido como "doble insularidad", consecuencia de la fragmentación geográfica del archipiélago, añade dificultades adicionales en los transportes, en la actividad económica y en el propio desarrollo social de las islas afectadas.

El plátano es la principal producción agraria de Canarias, constituyendo en el año 2005 casi el 25% del valor bruto de la producción agraria, a precios de mercado, (véase la 0). La producción del plátano genera 15.237 empleos directos, además de 2.162 indirectos solamente en los sectores económicos más estrechamente relacionados (cartonaje y otros elementos de envasado, transporte, distribución de agua y otros)4.

Producciones agrarias de Canarias. Año 2005

	Valor (Millones de €)	Porcentaje sobre el total
Subsector Agrícola	**596,8**	76,64
Plátano	192,0	24,65
Tomate	112,5	14,44
Papas	30,4	3,91
Ornamentales y flores	65,0	8,34
Frutas	49,6	6,37
Viñedo(*)	32,1	4,12
Otros	115,2	14,79
Subsector Ganadero	**181,9**	23,36

[4] Libro Verde de la Producción. ASPROCAN — Aeconomía XXI, S.L. (2004)

Carne	55,7	7,16
Leche	66,8	8,58
Huevos	29,8	3,83
Otros	29,6	3,80
Total	**778,7**	100,00

Fuente: *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias. Servicio de Estadística*

(*) Producción de vid valorada como uva, no como vino.

La gran cantidad de superficie que ocupa, en términos relativos (alrededor de 11.000 hectáreas), junto con las condiciones en las que se desarrolla la producción agrícola canaria, hacen inviable cualquier alternativa productiva para las tierras que se dedican a este cultivo, puesto que no existe otro cultivo con demanda suficientemente amplia, con rendimientos lo bastante elevados para compensar los altos costes de producción y con una Organización Común de Mercados lo suficientemente protectora que permita, al menos, mantener las rentas de los productores. Su amplia distribución territorial en el archipiélago, unida a su importancia en términos económicos, convierte al plátano en un factor de capital importancia social, económica y medioambiental para numerosas comarcas de cinco islas.

Tras un periodo inicial, en el transcurso de los trece años y medio que ha estado vigente el régimen de ayudas descrito en el apartado anterior, la producción canaria ha alcanzado cierta estabilidad, con una producción anual ligeramente superior a las 400.000 toneladas. La constitución de las Organizaciones de Productores ha impulsado una fuerte estructuración del Sector, de tal manera que la totalidad de los productores están actualmente afiliados a seis organizaciones, todas ellas integradas en la Asociación de Organizaciones de Productores de Plátanos de Canarias (ASPROCAN).

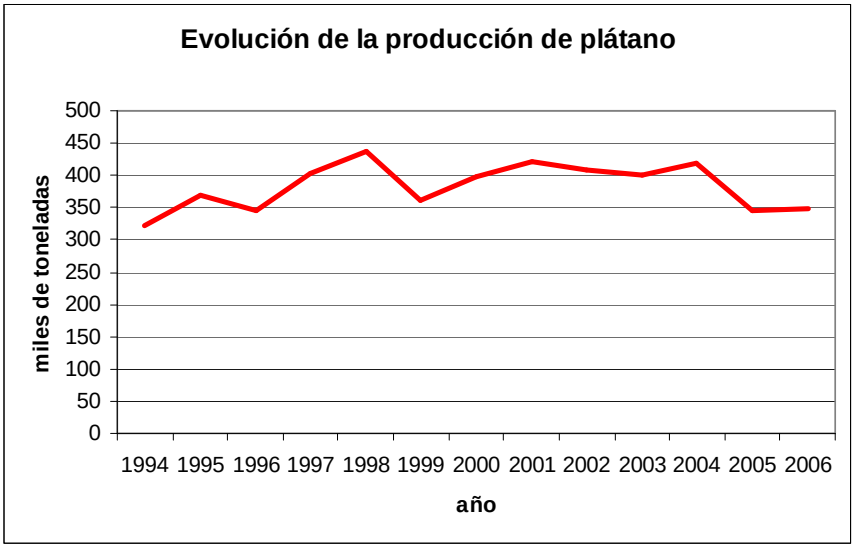

La estructuración del sector ha permitido tanto el incremento de la calidad como la realización de campañas de publicidad conjunta que han obtenido la fidelidad del consumidor español. El 81% de los consumidores españoles prefieren el plátano de Canarias al de otros orígenes5.

El carácter de ayuda compensatoria ("deficiency payment") ha contribuido a que el volumen de ingresos globales del sector se haya mantenido mientras ha permanecido estable la producción (véase 0). Sin embargo, se puede observar que la disminución de la producción en el año 2005 y 2006, debida a factores meteorológicos, ha provocado, por la propia naturaleza del sistema, un significativo descenso de las rentas de los productores, a pesar del incremento de los ingresos provenientes del mercado.

Ingresos brutos del sector platanero (Mills. €)

Año	Toneladas	Ayuda	Ingresos mercado	Total de Ingresos
1993*	135.704	33,2	36,44	69,7
1994	321.555	55,3	94,86	150,2
1995	369.387	100,5	133,72	234,2
1996	345.943	100,7	124,19	224,9
1997	403.999	100,2	144,23	244,4
1998	437.414	106,7	161,89	268,6
1999	362.188	107,6	150,16	257,7
2000	397.578	152,2	112,63	264,9
2001	420.919	119,4	150,98	270,4
2002	407.343	123,5	170,02	293,6
2003	400.941	118,1	184,31	302,4
2004	418.407	117,6	182,68	300,2
2005	344.997	20,4	245,15	265,5
2006	348.184	64,6	209,19	273,8

* En el año 1993 la ayuda sólo abarcó la producción del 2º semestre

Fuente: Comisión Europea. Ingresos de mercado calculados valorando la producción al precio medio a salida de almacén de empaquetado, utilizado para el cálculo de la ayuda.

[5] Estudio del Mercado del Plátano en España y Portugal. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2003

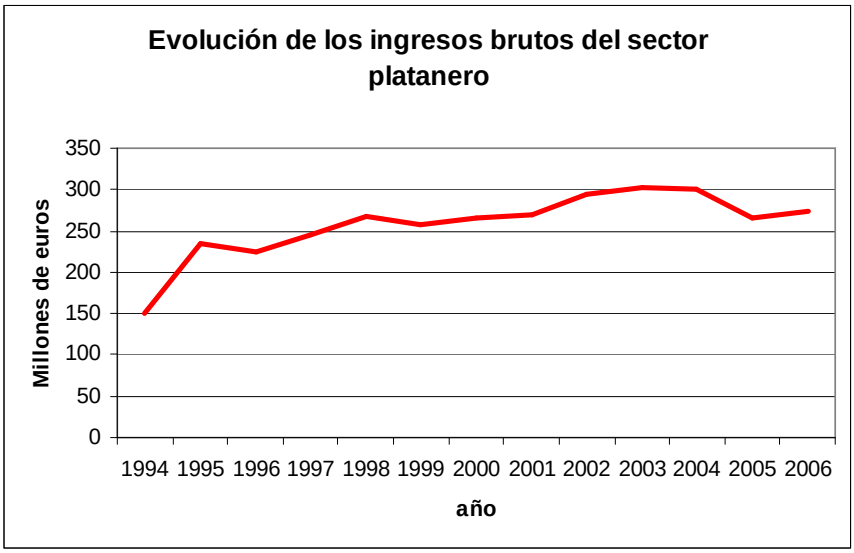

Nueva ayuda a los productores de plátano

Por medio del Reglamento (CE) nº 2013/2006 del Consejo, de 19 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 404/93, (CE) nº 1782/2003 y (CE) nº 247/2006 en lo que respecta al sector del plátano, se ha dado fin al régimen de ayudas a los productores de plátano en la Organización Común de Mercados (OCM) de dicho producto, incorporando nuevos fondos al Programa de Apoyo a fin de permitir el establecimiento de medidas de apoyo a los productores de esta fruta dentro del mencionado Programa.

El régimen de ayudas aplicado con anterioridad a la reforma introducida por el Reglamento (CE) nº 2013/2006, consistía en una ayuda a los productores comunitarios afiliados a una organización de productores reconocida, que produjeran y comercializaran plátanos en los mercados de la UE. La cuantía unitaria de la ayuda era variable y se calculaba cada año como la diferencia entre el "ingreso global de referencia" y el "ingreso de producción medio".

Por Decisión de 22 de agosto de 2007 [C(2007)3937 final], la Comisión aprobó la modificación del Programa mediante la cual se incorpora una nueva medida de ayuda a los productores de plátano, elaborado por esta Consejería tras debatirlo con la totalidad de las Organizaciones de Productores de Plátano y las Organizaciones Profesionales Agrarias. Con fecha 18 de septiembre de 2007, se procedió a dar publicidad a las medidas previstas en dicho Programa, mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 12 de septiembre de 2007 (B.O.C. núm. 187, de 18.9.2007).

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación ha desarrollado una intensa actividad para la puesta en marcha de la nueva ayuda a los productores de plátano, incluida ahora en el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias instituido en virtud del nuevo Reglamento POSEI (Reglamento (CE) nº 247/2006 de la Comisión). En este contexto, tan pronto fue aprobada la nueva ayuda mediante la mencionada Decisión de la Comisión de 22 de agosto pasado se solicitó y obtuvo la autorización para abonar un anticipo de esta ayuda, que ya ha sido abonado a los productores, suponiendo un pago total de algo menos de 65 millones de euros. A principio de año se abonará el resto de la ayuda hasta totalizar los 141,1 millones de euros previstos y se pondrá en marcha la reserva de cantidades de referencia

que permitirá garantizar la continuidad del cultivo en las islas.

Régimen de importación de plátanos

La importación de plátanos en el mercado de la Unión Europea se verá afectada de manera muy importante por la concurrencia de dos factores: Los Acuerdos de Partenariado Económico con los países ACP y los últimos acontecimientos que están teniendo lugar en el marco de la Organización Mundial de Comercio:

Los Acuerdos de Partenariado Económico con los países ACP (EPA, Economic Partnership Agreements), cuya entrada en vigor está prevista para el comienzo del próximo año 2008, contienen disposiciones que permiten la entrada con arancel nulo y sin limitación de cantidad de la banana originaria de estos países al mercado europeo. En el régimen aplicable hasta ahora para las importaciones ACP este trato arancelario preferencial se circunscribía dentro de un límite de 775.000 toneladas anuales.

En el marco de la Organización Mundial del Comercio, por un lado se está desarrollando el procedimiento (panel) iniciado por Ecuador contra el vigente régimen de importación de plátano a la Unión Europea que está a punto de concluir y el veredicto, que aún no se ha hecho oficial pero que ya ha sido remitido a las partes de este proceso, resulta muy negativo para las producciones comunitarias pues considera excesivo el arancel de 176 euros por tonelada que se aplica a los plátanos procedentes de los países NMF. Por otro lado, en el marco de la Ronda de Doha, en el documento que se está negociando que incumbe las modalidades de agricultura y, concretamente en el capítulo de acceso a mercados, se prevé una serie de reducciones arancelarias importantes que afectarán en mayor o menor medida al plátano, según la consideración que se le asigne (de producto sensible, tropical u otra), pero que en cualquier caso dará lugar a una reducción importante del arancel en vigor.

Con toda probabilidad, esta mayor apertura del mercado del plátano, bien sea por la conclusión de acuerdos de libre cambio con países terceros, por consecuencia de las conclusiones del contencioso iniciado por Ecuador o por las Conclusiones de la Ronda de Doha, tendrá consecuencias muy negativas en los precios de venta de esta fruta en el mercado comunitario y por consiguiente, repercusiones muy graves en la renta de los productores canarios.

e.2) El sector tomatero en Canarias

La **producción de tomate** es, tras el plátano, la segunda producción agrícola; representando algo más del 14% de la producción total agraria.

La superficie cultivada de tomate destinado a la exportación en las Islas Canarias se reparte fundamentalmente entre las islas de Gran Canaria, Tenerife y Fuerteventura, siguiendo una tendencia decreciente en los últimos años, tal y como se refleja en la siguiente gráfica.

Gráfico 13. Evolución de la superficie de tomate canario de exportación.

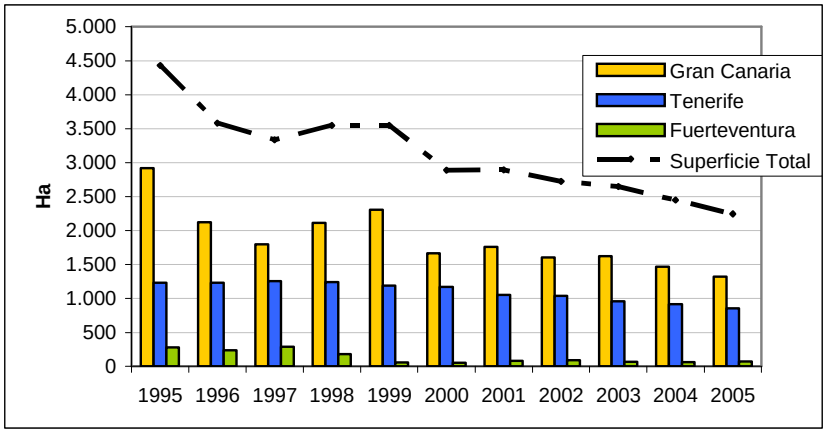

Fuente: Consejería de agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Gobierno de Canarias.

Por otro lado, cabe destacar que el número de empresas comercializadoras de tomate de exportación se ha ido concentrando paulatinamente desde la campaña 95/96, como consecuencia del reglamento que favorece este proceso.

Desde la primera mitad de los años 90, se ha producido un aumento de los rendimientos (kg/ha), coincidiendo con un incremento considerable de la superficie de cultivo protegido bajo invernaderos ligeros (tipo "Parral" o "Canario") con cubierta de malla, lo que ha supuesto una mejora sustancial de las estructuras productivas. El aumento de los rendimientos ha permitido que en las dos campañas posteriores, se mantengan constantes las producciones, a pesar del descenso de la superficie. No obstante, y debido a la incidencia de enfermedades como el virus de la cuchara (TYLCV: *tomato yellow leaf curl virus*), que afecta de forma intensa desde el año 1999, o la bacteria *Clavibacter michiganensis*, aparecida en el año 2002, unido a la incidencia de siniestros climáticos (temporales de viento y lluvia de efecto devastador en los años 1999 y 2002), han provocado continuos altibajos en el rendimiento productivo. Estas circunstancias, unidas a un incremento de la competencia de las producciones de otros orígenes, han inducido el abandono de esta actividad por muchos productores y un descenso considerable de la producción a partir del año 2000 de floricultura y planta ornamental en Canarias.

e.3) Sector de floricultura y planta ornamental en canarias

Otro de los sectores con importante presencia en el Archipiélago es el de floricultura y planta ornamental. La flor cortada en Canarias ascendió a 5.645 toneladas en el año 2003, y su valor fue de 24.182.000 €, lo que supone un 4,53% del valor total de la producción agraria. Por su parte, el subsector de planta ornamental y esqueje alcanzó una producción de 7.012 toneladas, con un valor de 45.850.000 €, lo que supone el 8,59% del valor total de la producción agraria.

En lo que respecta la evolución de la superficie destinada a estos cultivos, se constata que, mientras que la superficie destinada al cultivo de flor cortada se ha mantenido relativamente constante a lo largo de los últimos 15 años, los subsectores de planta ornamental y esqueje, han

experimentado un crecimiento más acusado (de aproximadamente el 50% en superficie) debido al aumento en la demanda de este tipo de productos en el mercado europeo.

Gráfico 14. Evolución de la superficie de flor cortada, y planta ornamental y esqueje por provincias (ha).

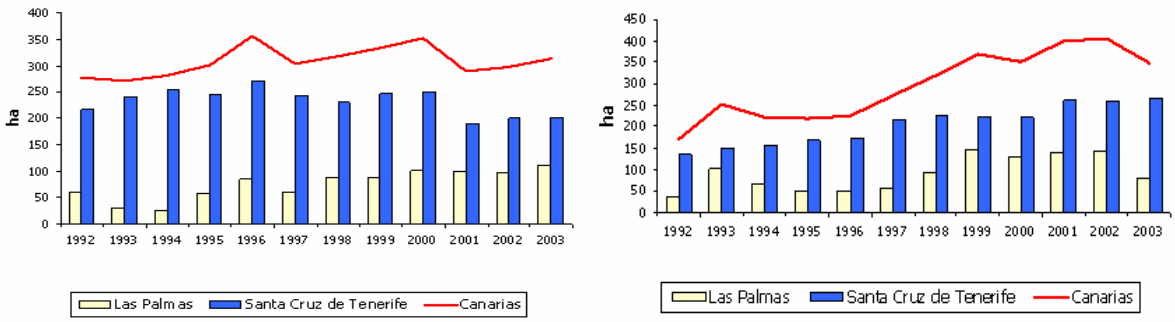

Fuente: Servicio de Estadística. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Se estima que el sector da empleo directo a unas 1.200 personas de forma continua y a unas 1.700 con carácter eventual, mientras que el empleo indirecto se sitúa en torno a los 5.000 puestos de trabajo repartidos en sectores como el transporte, la industria química (fertilizantes y fitosanitarios), la industria del papel y el cartón, la construcción de invernaderos, etc. La mano de obra eventual se contrata durante un número variable de meses al año (5,5 meses de media) para completar la plantilla en las épocas de mayor trabajo en la explotación.

En torno al 75% del sector está asociado en ASOCAN (Asociación de Cosecheros y Exportadores de Flores y Plantas Vivas de Canarias), entidad en la que se concentran gran parte de los exportadores que existen en Canarias y cuya función es la de promocionar y buscar mercados exteriores para los productos ornamentales.

e.4) Sector vitícola en Canarias

Además de las producciones de plátanos, tomates y flores y plantas ornamentales, destaca el **sector vitivinícola canario**, en el que se ha producida una positiva evolución a favor de la calidad, así, se ha pasado de tener una sólo Denominación de Origen en 1992, a 10 en el año 2006. Este aumento en el número de Denominaciones de Origen coincide con un incremento paulatino en el número de viticultores y de bodegas inscritas en los registros de los correspondientes Consejos Reguladores, estabilizándose esta situación a partir del año 2000.

Tabla 23. Evolución del sector vitivinícola.

Año	Nº Viticultores inscritos en DD.OO.	Superf. v.c.p.r.d[6]. (Has) A	V.C.P.R.D. (litros) C	Vino sin denominación de origen (litros) D	Producción local (litros) C + D	Importación (litros) E
1993	2.416	3.316	2.290.436	19.531.364	21.821.800	58.101.035
1994	3.690	4.535	3.998.295	17.906.105	21.904.400	44.619.571

[6] Vino de Calidad Producido en una Región Determinada.-

1995	4.837	5.558	2.684.359	13.235.041	15.919.400	41.474.873
1996	5.855	6.617	4.809.792	15.133.208	19.943.000	50.346.631
1997	6.604	7.440	7.010.559	3.884.941	10.895.500	50.021.993
1998	7.638	8.192	4.151.700	2.098.087	6.249.787	46.389.288
1999	8.672	9.139	7.321.300	8.992.278	16.313.578	54.196.575
2000	9.992	10.718	10.544.335	12.675.747	23.220.082	47.930.423
2001	10.394	10.634	5.016.248	13.391.448	18.407.696	48.626.247
2002	11.943	9.543	3.852.955	11.450.156	15.303.111	48.026.610
2003	9.775	9.364	6.983.671	24.026.240	31.009.911	48.645.808
2004	9.768	8.429	5.859.777	8.339.562	14.199.339	49.447.818

Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

Este importante desarrollo del sector vitivinícola de calidad, no puede atribuirse únicamente a la ayuda al mantenimiento de vides V.C.P.R.D. (Vinos de Calidad Producidos en una Región Determinada), sino también al gran apoyo recibido por parte de la Unión Europea a través de los dos regímenes de ayuda siguientes:

- Régimen de ayuda a la reestructuración y reconversión del viñedo (Reglamento (CE) nº 1227/2000).

Tabla 24.Reestructuración del viñedo. Superficie total realizada

SUPERFICIE REESTRUCTURADA (MAYO 2007) (Has.)	
Comarcas	**Superficie (Has)**
TACORONTE-ACENTEJO	181,304
OROTAVA	38,690
YCODEN-DAUTE	40,078
ISORA	12,590
ABONA	359,403
GÜIMAR	57,430
LA PALMA	36,190
EL HIERRO	12,590
LANZAROTE	192,990
GRAN CANARIA	64,800
INDIVIDUALES	2,840
TOTAL	**998,904**

Tabla 25. Presupuesto ejecutado por campañas vinícolas.

Campaña	Importe (Euros)
2000-2001	3.381.568,21
2001-2002	4.841.067,78
2002-2003	1.719.489,88
2003-2004	3.347.273,40
2004-2005	993.968,05
2005-2006	1.721.603,83
2006-2007	1.277.125,41
TOTAL	**17.282.096,56**

Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

- Régimen de ayuda a la industrialización y comercialización de productos agrícolas por el que se han financiado todas las bodegas públicas y gran parte de las privadas del Archipiélago, regulado inicialmente por el Reglamento (CEE) nº 866/90 y actualmente por el Reglamento (CE) nº 1257/1999.

  Ayuda por hectárea para el mantenimiento del cultivo de vides destinadas a la producción de vinos de calidad producidos en regiones determinadas (v.c.p.r.d.), incluida en el POSEI.

Gráfico 15. Evolución de la ayuda por hectárea a la vid.

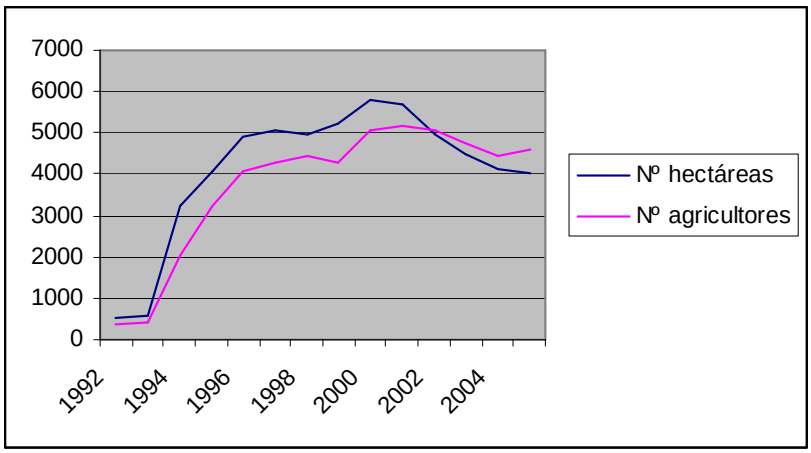

Fuente: Organismo Pagador, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Gobierno de Canarias.

En la actualidad el número de beneficiarios de la ayuda por superficie ronda los 4.500 agricultores, lo que supone un 46% de los 9.768 viticultores (v.c.p.r.d.) de las islas. La superficie del viñedo que está beneficiándose de las ayudas asciende a más de 4.100 Has.

Se constata la clara tendencia del sector hacia la producción de calidad; actualmente el 81% de los productores están inscritos en los Consejos Reguladores, contrastando esta cifra con el número de productores adheridos a estos Consejos en el años 1992 (20%).

Estos datos ponen de manifiesto que el conjunto de medidas aplicadas han contribuido al despegue y cambio de orientación que ha experimentado el sector vitivinícola en Canarias hacia producciones de calidad.

f) La sanidad vegetal en Canarias

Aun cuando la Comunidad Autónoma de Canarias es considerada a efectos fitosanitarios un país tercero a la UE. (POSEICAN), y presenta una legislación fitosanitaria propia en lo referente a la importaciones, exportaciones y transito de vegetales y productos vegetales, no se ha vista libre de la introducción en su territorio de diferentes organismos nocivos que han provocado sucesivos impactos negativos en la ya de por si frágil economía agraria Canaria.

Plagas como el Picudo de la Platanera (Cosmopolites sordidus), La Polilla Guatemalteca de la papa (Tecia solanivora), La Podredumbre Parda de la papa (Ralstonia solanacearum), El Chancro Bacteriano del tomate (Clavibacter michiganensis subsp. michiganensis), virus de diferentes cultivos hortícolas como El del Bronceado del Tomate (TSWV), el de la Cuchara en tomate (TYLCV) y más recientemente el del Mosaico del Pepino Dulce en tomate (PepMV), entre otros organismos, de mayor o menor importancia, se han instalado en nuestros cultivos provocando graves pérdidas económicas en los subsectores afectados, realizándose un enorme esfuerzo económico por parte de la Administraciones Central y Autonómica al tener que hacer frente a estas situaciones de emergencia por introducción de organismos nocivos de cuarentena mediante Planes de Erradicación y Control.

Más recientemente, con la introducción del Picudo Rojo de las palmeras, (Rhynchophorus ferrugineus), se ha puesto de manifiesto un nuevo peligro, no solo para la plantaciones y viveros de palmeras, sino para nuestros palmerales naturales de palmera canaria, constituyendo una seria y grave amenaza para los mismos.

A todo esto hay que sumar la debilidad intrínseca que tienen los agrosistemas y ecosistemas naturales cuando nos encontramos en un territorio insular como el del Archipiélago Canario.

Paralelamente a este efecto negativo de la introducción de organismos nocivos para nuestros vegetales, hay que sumar el efecto negativo que supone hacer frente a los mismos mediante el uso de productos fitosanitarios, lo que se ha traducido en que desde la Administración Autonómica se esté realizando un enorme esfuerzo en minimizar la incidencia de las plagas, el uso de fitosanitarios, etc., fomentando por un lado una mejor y eficaz formación en el sector agrícola y fomentando a su vez la agricultura integrada y ecológica.

g) La importancia del regadío en Canarias.

Las condiciones climatológicas de Canarias, caracterizadas por la escasez e irregularidad de las lluvias, junto con las características geológicas y accidentada topografía, hace que el aprovechamiento de recursos hídricos superficiales regulados apenas suponga el 4% del total del consumo de agua. Esta circunstancia determina que el suministro de agua proceda fundamentalmente de la explotación de los acuíferos subterráneos mediante pozos y galerías.

Como consecuencia del desarrollo de las Islas, todos los sectores han incrementado el consumo de agua. Eso ha ocasionado la sobreexplotación de la mayor parte de los acuíferos, ya que las

extracciones superan a las reposiciones por infiltración. Este déficit hídrico ha deteriorado la calidad de las aguas subterráneas extraídas que en un porcentaje elevado tiene una salinidad muy alta. De acuerdo con los datos del borrador del Plan Hidrológico Regional del año 2000, la suma de los porcentajes de agua "mala" (CE entre 1.200 y 2.500 μs/cm) y "muy mala" (CE>2.500 μs/cm) por isla, es el siguiente: Lanzarote 85%, Fuerteventura 94%, Gran Canaria 60%, Tenerife 50%, El Hierro 60% y La Palma 20%.

La planificación hidrológica, además de promover el ahorro de agua y la mejora en la eficiencia en su gestión, ha venido propiciando la utilización de fuentes alternativas, como la desalación y la utilización de las aguas regeneradas.

Tabla 26. Distribución del consumo de agua en Canarias según procedencia.

Procedencia del agua	Proporción del consumo
Aguas subterráneas para uso directo	66,00 %
Agua de mar desalada	19,00 %
Aguas subterráneas salobres desaladas	7,00 %
Recursos superficiales regulados	4,00 %
Reutilización	4,00 %
Consumo total	**100,00**

Fuente: Fundación Centro Canario del Agua

Del cuadro anterior se deduce que el 26% del agua consumida en Canarias sufre un proceso de desalación, con el consiguiente consumo de recursos energéticos. La importancia relativa del consumo de agua desalada es diferente según islas:

Tabla 27. Distribución territorial del consumo de agua desalada en Canarias.

Islas	Proporción de consumo de agua desalada sobre el total consumido en la Isla
Lanzarote	99,00 %
Fuerteventura	86,00 %
Gran Canaria	52,00 %
Tenerife	9,00 %
La Gomera	0,00 %
El Hierro	19,00 %
La Palma	0,00 %

Fuente: Fundación Centro Canario del Agua

El consumo total de agua en Canarias es del orden de ***438 Hm³/año***, siendo su distribución por sectores el siguiente:

Tabla 29. Distribución sectorial del consumo de agua en Canarias.

Sector	Proporción de consumo de aguas sobre el total consumido en las Islas.
Urbano	31,00 %
Turístico	13,00 %
Industrial	3,00 %
Agrario (riego)	53,00 %
TOTAL	**100,00**

Fuente: Fundación Centro Canario del Agua

Canarias, por sus características en cuanto a la procedencia tradicional de sus aguas, ha tenido una legislación específica en esta materia, lo cual, con sus ventajas e inconvenientes, ha propiciado una situación diferenciada del resto del territorio nacional que se hace más evidente en los regadíos. El mercado del agua es prácticamente libre y el agricultor, además de enfrentarse a la escasez del recurso, tiene que competir para adquirir el agua de riego con otros sectores como el urbano y el turístico. Estos dos factores, escasez y competencia con otros sectores, hace que el precio del agua sea un coste de producción relevante.

Por otra parte, dada su climatología y la tipología de sus cultivos, Canarias es una de las Comunidades Autónomas de España con mayor dependencia del regadío. El 53% de la superficie cultivada se riega y en islas como Tenerife, Gran Canaria y La Palma, este porcentaje supera el 65%.

Tabla 30. Distribución de cultivos en Canarias

CULTIVOS	TOTAL (Has)	SECANO (Has)	REGADÍO (Has)
Cereales y leguminosas grano	1.214,5	673,1	541,4
Papas	4.918,5	1.842,0	3.076,5
Otros Tubérculos	451,4	161,0	290,4
Cultivos Industriales	398,7	237,1	161,6
Flor Cortada	348,6		348,6
Ornamentales y esquejes	401,7		401,7
Cultivos forrajeros	4.119,9	3.745,3	374,6
Tomate	2.636,6	17,0	2.619,6
Otras hortalizas	4.350,6	266,6	4.084,0
Plátano	9.548,0		9.548,0
Otros frutales	4.866,9	1.093,1	3.773,8

Viñedo	18.924,6	16.694,2	2.230,4
Otros	120,4	13,0	107,4
TOTAL	**52.300,4**	**24.742,4**	**27.558,0**

Fuente: Anuario Estadístico de Canarias.

Con esta situación, las actuaciones en materia de consolidación y mejora de regadíos cobran una particular importancia dada su influencia en el mantenimiento de la actividad agraria en una región en la que el abandono de la agricultura es especialmente relevante. Actualmente sólo se cultiva el 36% de la S.A.U., es decir, el 64% de la misma está abandonado y de este abandono un 15% se ha producido en los últimos años.

Canarias, que tiene el ratio de superficie cultivada por habitante más bajo del Estado y posiblemente de la U.E. con 234 m2/hab., tiene que hacer un considerable esfuerzo en mantener la actividad agraria para evitar los daños que se están produciendo de erosión como consecuencia de la caída de los muros de contención de los bancales de cultivo que se han abandonado, desaparición del paisaje agrario en zonas en la que se encuentran algunos de los agrosistemas más interesantes de las islas, fuentes de biodiversidad agraria y de tradiciones rurales. Parte de este esfuerzo tiene que ir dirigido a la consolidación y mejora de los regadíos dado que hoy es inviable la agricultura de secano en Canarias, tanto por las condiciones geomorfológicas de las explotaciones, que impiden una mecanización a gran escala, como por los costes de la mano de obra en competencia con otros sectores.

El regadío en Canarias se caracteriza por su individualidad con carencias importantes en redes generales y capacidad de regulación. Sin embargo, la carencia de agua y su elevado precio, ha propiciado una cultura de ahorro de agua, que incentivada por la inversión de las Administraciones Públicas y la Unión Europea hace que actualmente sólo el 11% de los regadíos mantenga el sistema tradicional de riego por inundación y que predominen los sistemas riego por aspersión y localizado que son los más eficientes. Esta mejora de la eficiencia, además del ahorro de un recurso escaso, repercute de forma favorable sobre el medio ambiente ya que reduce los lixiviados y, consecuentemente, los riesgos de contaminación de los acuíferos.

Sin embargo, si bien se ha mejorado mucho en el equipamiento de las parcelas de riego de las explotaciones, por todas las razones anteriormente expuestas, resulta imprescindible abordar actuaciones como las siguientes en el ámbito de la gestión de los recursos hídricos agrarios:

- *Incremento de la capacidad de regulación.*
- *Mejora de las redes generales de transporte y distribución*
- *Mejora en los sistemas de control y gestión de las rede colectivas.*
- *Mejora de la calidad del agua*
- *Aporte de nuevos recursos: aguas desaladas y regeneradas.*

h) La ganadería en Canarias.

Al igual que ocurre con las producciones agrícolas, existen determinadas circunstancias adversas que limitan la actividad y producción ganadera en las islas, así como: la dificultad de acceso al mercado propia de la insularidad y ultraperificidad, la escasez de suelo útil para el desarrollo de la actividad ganadera y la escasez de recursos hídricos y forrajeros. A pesar de enfrentarse a estos factores limitantes, se constata, de forma general, una **evolución positiva** del censo ganadero en Canarias. Esto pone de manifiesto el importante papel que aún desempeña la actividad en la economía del archipiélago, siendo por ello un subsector estratégico de la economía Canaria.

Tabla 31. Evolución del censo ganadero.

	Bovino	Ovino	Caprino	Porcino	Avícola puesta	Avícola carne	Cunícola	Apícola
2000	27.806	52.980	280.121	63.080	1.697.000	1.300.000	185.392	18.841
2001	21.039	66.978	347.946	75.221	1.637.316	1.275.000	160.640	18.224
2002	23.653	68.370	314.106	78.114	1.563.000	1.345.250	159.355	17.597
2003	23.454	71.933	373.523	70.476	1.568.000	1.375.000	159.160	17.372
2004	21.118	74.013	326.807	69.653	1.520.000	1.361.645	123.527	21.122
2005	19.960	114.204	392.740	62.728	1.794.691	1.396.738	97.390	23.694

Fuente: Servicio de Estadística. Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El modelo de explotación ganadera en Canarias varía en función de la especie productiva, observándose en todos los casos una modernización progresiva de las fases de producción, al objeto de obtener una mayor rentabilidad en las explotaciones ganaderas. Este proceso de modernización del sector ha sido fruto del esfuerzo en común entre los diferentes sectores productivos y el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

En el censo ganadero, en comparación con el resto de especies, destaca el **sector caprino**, con importante producción. A pesar de tratarse de animales de gran rusticidad y adaptación a condiciones adversas, poseen un alto rendimiento lechero, transformándose la práctica totalidad de su producción en un excelente queso de calidad reconocida a nivel internacional. Además, las diferentes Denominaciones de Origen existentes aportan una especial diferenciación a través de la calidad al queso producido en las Islas Canarias.

Destacar también el **subsector avícola**, tanto en producción de huevos como en carne, por la elevada modernización que ha introducido en sus explotaciones con el fin de obtener una elevada rentabilidad. Como consecuencia de ello, este subsector ha tenido un crecimiento paulatino y sostenido a pesar de la elevada competencia del huevo y la carne de ave del exterior (Península y Terceros países, respectivamente).

Tabla 32. Censo ganadero en Canarias. Año 2004-2005.

Especie	***Nº Cabezas Año 2005***	***Nº Cabezas Año 2004***
Bovino (♀>12 meses)	10.847	11.473
Caprino (♀>12 meses)	278.009	242.845
Ovino (♀>12 meses)	70.836	49.257
Porcino (♀ reproductoras)	10.018	11.367
Avícola-ponedoras	1.838.131	1.602.616
Avícola-broilers	1.396.738	1.361.645
Cunícola (♀ reproductoras)	24.979	33.344
Apícola (colmenas)	23.694	21.122

Fuente: Servicio de Estadística de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (Todas las especies excepto Apicultura, datos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias).

Por otro lado, el censo **ovino** ha experimentado un llamativo incremento en las islas, tanto en la Raza Ovina Canaria como en la Oveja Canaria de Pelo, pero todavía por debajo de los umbrales para razas en peligros, según lo dispuesto en el anexo IV de Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, como se puede apreciar en la tabla Razas Autóctonas de Protección Especial año 2008. La primera de ellas ha aportado un punto de calidad en los quesos y la segunda en la producción cárnica, cada vez más demandada y apreciada por los consumidores del archipiélago, por su calidad organoléptica y gastronómica diferenciada. En el Ovino Canario de Pelo también destaca la utilidad de dichos animales para la obtención de abono de buena calidad destinado a la agricultura.

	Año 2005		**Año 2004**		**Año 2003**	
Producción	**Cantidad**	**Valor económico (Miles de €)**	**Cantidad**	**Valor económico (Miles de €)**	**Cantidad**	**Valor económico (Miles de €)**
Carne (TM)	**38.831**	**55.731,14**	**38.355**	**59.334,84**	**38.502**	**57.309,48**
de bovino	4.259	4.480,59	4.304	5.422,69	3.836	4.529,15
de ovino	1.362	2.481,42	1.262	3.123,10	1.275	3.544,97
de caprino	6.134	14.480,14	6.468	11.532,35	6.314	11.932,67
de porcino	12.819	15.973,50	11.946	14.196,06	12.329	17.450,09
de ave	12.799	14.349,66	12.780	20.636,36	13.737	14.748,52
de conejo	1.458	3.965,82	1.595	4.424,28	2.011	5.104,08
Leche (Miles de litros)	**139.855**	**66.835,93**	**136.206**	**63.260,59**	**137.672**	**62.754,57**
de bovino	45.553	16.449,20	50.134	18.174,70	52.292	19.340,44

de ovino	2.341	1.587,18	1.798	1.101,79	1.825	1.059,07
de caprino	91.961	48.799,55	84.274	43.984,10	83.555	42.355,06
Huevos (Miles de docenas)	**41.011**	**29.827,38**	**36.683**	**29.482,72**	**36.336**	**29.257,80**
Miel (Kg.)	**509.307**	**3.189**	**199.180**	**1.221,40**	**433.000**	**2.582,80**

Fuente: Servicio de Estadística de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

El **sector porcino** representa casi el 30% de la producción cárnica del Archipiélago, debido a la introducción de reproductores híbridos de razas selectas y a la creciente tecnificación del sector.

A esta producción se está sumando, cada vez con más auge, la aportación de la raza Cochino Negro Canario. Esta raza posee una carne de características específicas cada vez más conocida, demandada y reconocida por su valor gastronómico añadido, y con un potencial futuro aún por desarrollar en la Industria Cárnica.

Por último, en cuanto a otros productos se refiere, mencionar la producción de miel en canarias. Este sector ha evolucionado positivamente en los últimos años, aumentando el número de colmenas de Abeja Negra Canaria en las islas, caracterizada por su alta producción y baja agresividad, lo que facilita su manejo. La explotación apícola supone un elemento dinamizador del mundo rural, ya que por lo general aporta una renta extra que aumenta la calidad de vida de agricultores y ganaderos.

h.1) La importancia de las razas autóctonas.

El aislamiento de las islas Canarias con respecto a las zonas continentales, ha proporcionado al Archipiélago una riqueza genética de enorme valor que la ganadería canaria ha explotado a lo largo de los siglos. Tres razas de caprino (Majorera, Palmera y Tinerfeña), tres razas de ovino (Canaria, Canaria de pelo, Palmera), dos de vacuno (Canaria, Palmera), y una de porcino (Negra Canaria), además de razas como la abeja negra y el burro majorero, son parte de la ganadería canaria como consecuencia de la situación de las Islas entre tres continentes, y de un lento proceso de adaptación y selección natural.

El trabajo conjunto de las Asociaciones, los ganaderos y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y otras Instituciones como los Cabildos Insulares, ha dado sus frutos con el reconocimiento oficial de las diferentes razas (reflejado en el Catalogo Oficial de Razas de ganado de España), la recuperación de los censos de las especies más amenazadas y la creación de las Reglamentaciones técnicas de los Libros Genealógicos de todas las especies autóctonas de Canarias.

Razas Autóctonas de Protección Especial año 2008.

Especie	***Nº de reproductoras***
Bovina Canaria	733
Bovina Palmera	177
Ovina Canaria	1.856
Ovina Palmera	219

Especie	Nº de reproductoras
Ovina Canaria de Pelo	3.340
Porcina Negra Canaria	207
Asnal Majorera	120

Fuente: Servicio de Estadística de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Tanto por su importancia y peso económico, como por su valor comercial y posibilidades industriales y de exportación de sus producciones, las tres razas de Cabra Canaria son las más apreciadas de la ganadería de las islas por su riqueza genética. La cabra Palmera, la Majorera y la Tinerfeña son razas autóctonas que ofrecen rentabilidad a los ganaderos gracias a la suma de dos características importantes: la elevada rusticidad y la adaptación al medio, junto a las altas producciones. El sector caprino es el tercero en importancia en cuanto a censo entre las diferentes Comunidades Autónomas, detrás de Andalucía y Castilla La Mancha, siendo además un sector en expansión.

Tabla 33. Evolución del censo ganadero caprino (Cabezas). Canarias 1995-2005

Años	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005
Caprino	251.646	261.271	246.563	248.231	259.575	280.121	347.946	314.106	373.523	326.807	392.740

Fuente: Servicio de estadística. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Hay que mencionar el importante trabajo de recuperación de la raza Cochino Negro Canario, con un gran esfuerzo por parte de Asociaciones, ganaderos y Administraciones, para aumentar su censo y conocimiento por parte del público en general, con un horizonte todavía por desarrollar en cuanto a la comercialización de su carne y la de sus productos transformados.

También destacar la recuperación de las dos razas bovinas autóctonas del archipiélago, la Raza Bovina Canaria y la Raza Bovina Palmera, ambas catalogadas como razas en peligro de extinción. Las dos destacan por su utilización en actos culturales y deportivos de carácter tradicional, como son las romerías y los concursos de arrastre, que han contribuido a potenciar y promocionar estas razas, facilitando así su conservación y evitando su desaparición.

h.2) La sanidad animal en Canarias.

Las diferentes crisis sanitarias que ha experimentado Europa en los últimos años (Encefalopatía Espongiforme Bovina, Influenza Aviar, Lengua Azul, Fiebre Aftosa, etc.) han generado una preocupación en las Autoridades competentes por mejorar y controlar la Sanidad. Esta preocupación ha dado como respuesta la aplicación, cada vez con mayor eficacia, de determinados Planes de Control de Enfermedades, con el objeto de controlar y eliminar cualquier tipo de riesgos que pudiesen existir en este sentido.

Dicha preocupación se ha trasladado al ámbito del bienestar animal y el medio ambiente, siendo un factor determinante en el cumplimiento de los principios de condicionalidad para la obtención de ayudas, que contribuyen a su vez a minimizar riesgos de ámbito sanitario.

Desde este punto de vista sanitario, hay que destacar la elevada eficacia y eficiencia en la aplicación de los Programas de Control en Canarias. Mediante estos programas se ha adquirido un estatus sanitario libre de determinadas enfermedades, como la Brucelosis caprina y ovina, siendo una de las escasas zonas libres de esta enfermedad dentro de la Unión Europea; y encontrándose a su vez la Comunidad Autónoma de Canarias en trámites de obtener el reconocimiento de estatus libre de Brucelosis Bovina.

También se está avanzando en el control y erradicación de otras enfermedades, como es el caso de la Tuberculosis bovina, donde la prevalencia es actualmente muy baja (0,4%). En este sentido también hay que destacar la declaración como zona libre de enfermedad de Aujeszky en el ganado porcino de la provincia de Las Palmas, y la disminución de la prevalencia de esta enfermedad en la provincia de Santa Cruz.

No obstante la creciente globalización del comercio, y el libre tránsito de animales por las fronteras, ha supuesto la entrada de algunas patologías que afectan a las producciones animales (Neumonía Enzoótica, Rinitis Atrófica, IBR) disminuyendo la rentabilidad de las explotaciones del Archipiélago. Esta situación conduce a la actualización continua de los programas de vigilancia y control existentes en materia de sanidad animal, y la instauración de otros nuevos, en función de las necesidades y riesgos valorados en Canarias.

h.3) Bienestar animal

Se trata el Bienestar animal de un tema que cada vez despierta una mayor conciencia entre los ciudadanos europeos, esta sensibilidad hacia el sufrimiento animal se ha visto traducida en una serie de **Normativas Europeas y Nacionales** que hacen hincapié en la salvaguarda de unas condiciones de vida dignas para los animales objeto de explotación y que abarcan diferentes aspectos de la producción animal:

- Bienestar de los animales en granja, con normativa general para todas las especies (Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio; Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.), y específicas para determinadas producciones (Real Decreto 3/2002 de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras; Real Decreto 1047/1994 de 20 de mayo, establece las normas mínimas específicas para la protección de terneros en las explotaciones ganaderas; Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos; en el Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne se regulan algunos aspectos de bienestar animal; etc.).
- Bienestar de los animales durante el transporte (Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales, y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción), con controles del tipo de vehículo, alta de transportistas, etc.
- Bienestar de los animales durante su sacrificio, la norma básica en la materia es el RD 54/1995 de 20 de enero, con controles en los diferentes mataderos autorizados.

- Con la entrada en vigor de la normativa de aplicación (Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos), se han iniciado los planes de control del bienestar en los animales de experimentación, con la necesidad de homologar la titulación del personal encargado del manejo de estas especies en los centros de investigación.

Desde la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias se llevan realizando durante años los controles específicos para determinar el cumplimiento de esta normativa mencionada, siempre dentro de los Planes de Control marcados por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y cumpliendo con los porcentajes exigidos por estos Planes.

Se realiza sistemáticamente una visita de inspección inicial a todas las explotaciones de nueva creación para verificar el cumplimiento de esta Normativa, no procediéndose a su autorización hasta observar el cumplimiento de estas Normas mínimas.

Con posterioridad se realizan visitas periódicas de control aleatorio al número de explotaciones indicado por los Planes de Control, para verificar que estas condiciones de bienestar se siguen manteniendo.

También existe **Normativa propia de la Comunidad Autónoma de Canarias** que es de aplicación en este tema, como es:

- Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales domésticos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los animales y se desarrollan otros aspectos relacionados con los mismos.
- Orden de 29 de diciembre de 1995, por la que se regula el funcionamiento del registro de asociaciones colaboradoras para la defensa y protección de animales de compañía de Canarias.

En la actualidad se está revisando esta normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, esperando su publicación en breve.

l) El sector forestal en Canarias.

Con un total de 563.644 ha, la superficie forestal en Canarias ocupa el 75,69% de la superficie total regional.

Tabla 34. Distribución de la superficie geográfica por usos principales del suelo.

Islas	Forestal		TOTAL FORESTAL	No Forestal (1)	TOTAL SUPERFICIE GEOGRÁFICA	Porcentaje de terreno forestal
	Arbolado	Desarbolado				
Tenerife	54.866,47	91.211,20	146.077,67	57.358,76	203.436,43	71,81 %
La Gomera	13.005,41	21.104,93	34.110,34	2.865,66	36.976,00	92,25 %
La Palma	37.901,86	14.773,68	52.675,54	18.157,46	70.833,00	74,37 %

El Hierro	6.676,84	13.694,29	20.371,13	6.500,87	26.872,00	75,81 %
Gran Canaria	21.307,17	84.592,40	105.899,57	50.111,43	156.011,00	67,88 %
Fuerteventura	288,80	150.061,86	150.350,66	15.622,95	165.973,61	90,59 %
Lanzarote	44,26	54.115,45	54.159,71	30.433,29	84.593,00	64,02 %
CANARIAS	***134.090,81***	***429.553,81***	***563.644,62***	***181.050,42***	***744.695,04***	***75,69 %***

(1) Incluye el terreno agrícola, los elementos artificiales, humedales y agua.

Fuente: Datos facilitados por la Consejería de Medio Ambiente procedentes del Tercer Inventario Forestal Nacional.

Tabla 35. Distribución de la superficie forestal arbolada.

Islas	Pinus		Eucaliptus spp., Castanea sativa con Laurisilva o Pinus can.	Matorral con arbolado ralo y disperso	Fayal/Brezal sólo o con Laurisilva	TOTAL SUPERCICIE FORESTAL ARBOLADA
	P. canariensis	P. radiata				
Tenerife	37.749,28	1.784,23	2.062,93	3.988,37	9.281,66	54.866,47
La Gomera	981,13	456,61	694,01	1.805,57	9.068,09	13.005,41
La Palma	24.294,84	142,72	999,14	1.581,51	10.883,65	37.901,86
El Hierro	2.522,38	436,34	113,04	703,62	2.901,46	6.676,84
Gran Canaria	12.341,26	1002,40	4.242,91	3.720,60	0,00	21.307,17
Fuerteventura	24,08	0,00	96,10	168,62	0,00	288,80
Lanzarote	0,00	23,34	0,00	20,92	0,00	44,26
CANARIAS	***77.912,97***	***3.845,64***	***8.208,13***	***11.989,21***	***32.134,86***	***134.090,81***

Fuente: Datos facilitados por la Consejería de Medio Ambiente procedentes del Tercer Inventario Forestal Nacional.

En cuanto a la gestión de la superficie forestal en la región, existe un amplio número de consorcios forestales que suponen una forma de copropiedad entre la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos, Ayuntamientos o particulares. La atomización de la propiedad particular, en ciertos sectores isleños, da lugar a que la mayor parte de fincas particulares no superen las cinco hectáreas. Existen ciertas figuras de multipropiedad como los terrenos de los Heredamientos de Aguas (Gran Canaria y Tenerife), Heredamiento de las Haciendas de Argual y Tazacorte (La Palma), figuras históricas de propiedad como los "Quintos de Garafía" (La Palma) o el "Monte de Barlovento" (La Palma).

En la actualidad, el porcentaje de territorio que de forma directa puede gestionar la administración pública no llega al 30%, circunstancia que condiciona la disponibilidad de terrenos para las distintas actuaciones de carácter forestal que puedan plantearse como necesarias. Sin embargo, dada la alta importancia ambiental de los montes y su conservación, hay que mencionar que los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma invierten anualmente una media de unos 16 millones de euros (no cofinanciados con fondos europeos) en actuaciones directas en materia de restauración, conservación y prevención de montes frente a daños, que son las líneas que integran básicamente las medidas propuestas en este PDR.

Tabla 36. Régimen económico de los montes.

		Demaniales				Patrimoniales				Total
		Estado	Comunidad Autónoma	Municipales de U.P	Total	Cabildos	Municipales libre disposición	Particulares	Total	
Lanzarote		0	0,00	0,00	0,00	162,00	0,00	48,00	210,00	210,00
Fuerteventura		0	3,48 (1)	0,00	3,48	250,00	0,00	360,00	610,00	613,48
Gran Canaria		0	10.807,51 (2)	0,00	10.807,51	5.867,00	303,00	1.778,00	7.948,00	18.755,51
Islas Orientales	ha	0	10.810,99	0,00	10.810,99	6.279,00	303,00	2.186,00	8.768,00	19.578,99
	%	0	100	0,00	55,20	71,61	3,45	24,93	44,80	100,00
El Hierro		0	0,00	4.070,00	4.070,00	2.745,00	0,00	269,10 (*)	3.014,10	7.084,10
La Gomera		0	164,93 (1)	3.913,19	4.078,12	0,00	2.294,68	787,62 (*)	3.082,30	7.160,42
La Palma		0	511,30 (1)	15.149,24	15.660,54	0,00	170,00	0,00 (*)	170,00	15.830,54
Tenerife		666,8	1.183,16 (1)	24.468,97	26.318,93	18,87	12.606,98	2.745,71 (*)	15.371,56	41.690,49
Islas Occidentales	ha	666,8	1.859,39	47.601,40	50.127,59	2.763,87	15.071,66	3.802,43 (*)	21.637,96	71.765,55
	%	1,3	3,7	95	69,8	12,8	69	17,6 (*)	30,2	100
Canarias	ha	666,8	12.670,38	47.601,40	60.938,58	9.042,87	15.374,66	5.988,49	30.405,96	91.344,54
	%	1,1	20,8	78,1	66,7	29,7	50,6	19,7	33,3	100

Fuente: Plan Forestal de Canarias.

(1) Aunque por ley son de Utilidad Pública, no están inscritos en el Catálogo.

(2) De los 12 montes a los que da lugar esta superficie, sólo 8 están inscritos en el Catálogo, aunque por ley son de Utilidad Pública,

(*) Sólo datos de montes consorciados.

La región cuenta con el **Plan Forestal de Canarias**, que se encuentra vigente actualmente, y cuyo objetivo principal es *"mejorar el estado de la cubierta vegetal del archipiélago, con los distintos criterios que en cada caso se establezcan según la función de la masa forestal concreta, y en la medida de lo posible compatibilizar un triple función en ellas: la función ecológica, económica y social."*

En el Archipiélago Canario los montes no se dedican a explotaciones forestales en el sentido en que se entiende en otras zonas españolas y europeas, de las que se obtienen productos maderables y en consecuencia importante rentabilidad económica. No existen aprovechamientos intensivos del monte, en todo caso algunos aprovechamientos de leñas, pinocha, ramas, etc., que se realizan de manera tradicional y son de bajo impacto.

Esto se debe al valor ambiental de los montes, en su gran mayoría declarados bajo alguna figura de protección, así como a la bajísima rentabilidad que supondría la explotación de los mismos. Hay que tener en cuenta la orografía (fuertes pendientes), la insularidad (que encarece todo tipo de transportes para la exportación de posibles productos, incluso entre islas), y a fragilidad de

los ecosistemas, entre otros factores. Por tanto el objetivo ambiental de las medidas destinadas al medio forestal es el fomentar que los propietarios de los montes actúen y participen activamente en la conservación de los mismos, mediante tareas de mejora, limpieza, adecuación de infraestructuras forestales, y en general todo lo que suponga el mantenimiento del buen estado de la cubierta vegetal.

La producción correspondiente a la silvicultura se incluye en la Contabilidad Regional del INEA en la cifra agregada de VAB correspondiente a agricultura, ganadería, silvicultura y caza; no se dispone de datos desagregados correspondientes a las actividades forestales. Lo mismo pasa con el empleo.

EI SECTOR DE LA MADERA EN CANARIAS

La producción de madera, según los datos más actualizados que facilita el Instituto Canario de Estadística, se estima en 20.980 m3 (2002). Teniendo en cuenta que la superficie arbolada tiene una extensión de 134.090,81 Has, resulta una productividad de 0,16 m3/ha arbolada.

Los productos elaborados a partir del mercado local, constituido mayoritariamente por madera de pino insigne, son vigas y viguetillas para encofrados, palets para la manipulación de fruta (plátano y tomate sobre todo), madera para construcción de casas prefabricadas, picaderos o tacos para astilleros navales, almas para defensas de atraque, cajas para manipulación y transporte de pescado y cuadradillo para cajas de fruta y flor cortada.

La madera de importación se centra en unas quince especies de las que una decena son tropicales existiendo una clara dependencia externa. No cabe pensar en cubrir las necesidades a partir de los bosques canarios pero sí que éstos pueden mejorar sus condiciones de aprovechamiento sostenible generando oportunidades de renta y empleo rural.

La situación de las empresas dedicadas a la primera transformación de la madera es variable; su mantenimiento depende del aseguramiento de una mínima constancia anual del volumen de corta.

LOS APROVECHAMIENTOS TRADICIONALES DEL MONTE CANARIO

Existe aprovechamiento de pino en Tenerife, La Palma y El Hierro que deriva de la política de tratamiento de las masas de pino insigne con el objetivo de su sustitución por especies autóctonas. También existe aprovechamiento de pino canario en Tenerife y La Palma. No obstante, se observa una clara tendencia al abandono de estos aprovechamientos lo que determina un ritmo de extracción insuficiente para el correcto tratamiento de estas superficies. La recogida de pinocha; es un uso autorizado y constituye uno de los aprovechamientos de mayor interés en relación con la prevención de los incendios forestales.

Los aprovechamientos tradicionales de fayal-brezal de Tenerife, La Palma y El Hierro, se han realizado tradicionalmente por corta a hecho y método de beneficio de monte bajo, pero actualmente se realizan por resalveo, en La Palma por corta a hecho con reserva, mientras que en El Hierro es una práctica abandonada.

Los aprovechamientos de eucalipto se destinan a puntales de obra, rodrigones agrícolas y vallados. Los aprovechamientos del Eucaliptus spp., en comparación con la superficie que ocupan, se considera optimizable, necesitando de asesoramiento técnico e impulso administrativo como fuente de renta rural que no debe desdeñarse.

Se tramitan autorizaciones para extracción de ramas de castaño para arquetas, rama verde para ganado, forraje y adornos en fiestas populares en Tenerife. Desde 1995 se recupera el aprovechamiento de cisco y leña de retama en La Orotava.

En La Gomera se regula la autorización para guarapear las palmeras.

En Gran Canaria se autoriza como, uso tradicional del monte, la fabricación de carbón vegetal.

En la mayor parte de las Islas se recolectan setas y hongos estando dicha extracción insuficientemente regulada.

Algunos aprovechamientos como el de hojas de palmera para ganado o cestería, o ramas de brezo para coronas, cuentan con regulación normativa.

Los residuos accesibles que proviene de los tratamientos selvícolas encuentran uso y aceptación en diferentes campos.

j) La industria agroalimentaria en Canarias.

La importancia de la Industria Agroalimentaria Canaria se sitúa en torno al 1,8% del VAB total regional (año 2003, según los datos de la Contabilidad Regional de España, INE), representado el VAB generado por la agroindustria en Canarias el 3,67% del total del sector agroalimentario español. La productividad de la agroindustria canaria es inferior a la media nacional, experimentando en los últimos años un descenso respecto a los valores medios nacionales y regionales.

Tabla 37. Importancia relativa del sector Industria alimentaria en Canarias.

Año	2000	2001	2002	2003
VAB p.b.	482.143	475.663	492.066	523.421
Ocupación (miles)	15	15	15,3	15,2
% PIB pm total	1,90%	1,72%	1,65%	1,63%
% VAB total	2,10%	1,89%	1,82%	1,81%
Productividad (1)	95,17	89,83	87,19	90,10
Productividad (2)	96,37	90,84	89,60	92,08

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2000. Serie 2000-2005

(1) Porcentaje que supone la productividad de la industria agroalimentaria respecto de la productividad media del conjunto de la economía regional. (Elaboración propia a partir de datos de la Contabilidad regional)

(2) Porcentaje con respecto a la productividad nacional media del Industrias de alimentación y bebidas

El sector agroindustrial en Canarias se caracteriza por dos rasgos fundamentales. Por un lado, la escasez de recursos naturales propios, capaces de ser transformados, y por otro, el disponer de un mercado reducido y fragmentado, en el que las comunicaciones no son adecuadas para trasladar los productos, por lo que las producciones se consumen en la isla de origen.

En general, la industria agroalimentaria canaria, se define por:

- Excesiva atomización, orientada hacia el mercado local más próximo
- Escasa presencia en el exterior (sólo cuando el mercado canario no es capaz de absorber su producción)
- Dependencia tecnológica del exterior
- Reducido nivel de gasto en I+D, así como en marketing y promoción del producto, como consecuencia de su escasa dimensión económica
- Escasa inversión en personal especializado, si bien esta deficiencia se está corrigiendo en los últimos años, como en el caso del sector del vino, con la contratación de enólogos por determinadas bodegas con productos bien diferenciados.

Por otro lado, la especialización de Canarias en productos de consumo en fresco y orientados al mercado exterior, como plátano y tomate, no ha permitido la consolidación de industrias transformadoras, pues éstas se basan, en la utilización de destríos o puntas de producción, lo que ocasiona una falta de calidad y continuidad en el suministro, que hacen inviable cualquier

proceso industrial.

Del mismo modo, en el sector ganadero predominan las industrias de clasificación y envasado de huevos o de manipulación y envasado de productos cárnicos.

Los principales sectores de "transformados" se orientan a la producción de vino, queso y productos lácteos; y en menor medida, miel, Miel de palma, gofio, mermeladas, plantas aromáticas y medicinales, etc.

En contraposición, debemos señalar que esta industria es la de mayor dinamismo empresarial, cubriendo un mercado estable y básico; y aunque el nivel de gastos de una familia en alimentación, no crece en la misma proporción que sus rentas, a niveles de rentas más altos, existe una tendencia a consumir productos tradicionales y artesanales de calidad. Además, se dispone de un mercado potencial de más de diez millones de visitantes anuales, en el que una oferta variada de productos locales es un atractivo importante.

Tabla 38. Distribución sectorial de las industrias de Canarias

Nº de establecimientos								
SECTORES	**EL HIERRO**	**LA GOMERA**	**LA PALMA**	**TENERIFE**	**GRAN CANARIA**	**LANZAROTE**	**FUERTEVENTURA**	**TOTAL**
Vitivinícola (vol. >20.000l)	8	5	20	286	21	49	1	**390**
Lácteo								
Central lechera y derivados				7	5			**12**
Queserías	1	3	7	27	16	2	4	**60**
Miel	1	3	3	17	19			**43**
Cárnico								
Matadero	1	1	3	18	2	1	1	**27**
Manipulación y envasado productos cárnicos	1		6	35	18	4		**64**
Clasificación y envasado de huevos			1	8	46	4	3	**62**
Piensos	1			12	7		2	**22**
Manipulación tubérculos				45	31	8	1	**85**
Manipulación hortofrutícola (excepto plátano)	1	9	14	84	274	4	7	**393**
Plátano								
Empaquetados	2	6	46	77	24			**155**
Deshidratación y/o conservas				3				**3**
Flores y plantas			3	18	5			**26**

ornamentales								
Molinos de gofio			2	10	3		1	**16**
Otros								
Mermeladas	1				3			**4**
Licores				1				**1**
Zumos fermentados y vinagres de frutas				1	2			**3**
Sidras				1				**1**
Plantas aromáticas y medicinales			1		2			**3**
Helados					2			**2**
Aceite					2			**2**
TOTAL	**17**	**27**	**106**	**650**	**482**	**72**	**20**	**1374**

Fuente: Registro de Industrias Agrarias. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación Año 2006

A continuación realizamos una pequeña descripción de los principales sectores agroindustriales.

- **Manipulación hortofrutícola**

Dentro de este epígrafe englobamos la "transformación" y comercialización de los productos en fresco de frutas y hortalizas, que reúne dos subsectores diferenciados, los denominados cultivos de exportación, plátanos y tomates, y las producciones destinadas al mercado local, con especial relevancia de la papa.

Ambos se caracterizan por un elevado nivel asociativo, propiciado por la regulación de los mercados a través de las OCM; siendo las propias Organizaciones de Productores las titulares de las instalaciones de empaquetado.

En este sentido, cabe destacar la concentración de oferta y el desarrollo del subsector de producción local, desde el año 2001, como consecuencia de la aplicación de una ayuda específica en el POSEICAN.

En el período comprendido entre el 2000 y la actualidad, el subsector exportador se ha encaminado, fundamentalmente, hacia la modernización de las instalaciones existentes, disminuyendo los costes de producción e introduciendo nuevas tecnologías, que permiten garantizar la trazabilidad del producto y la seguridad alimentaria.

En el subsector de las producciones locales, el desarrollo se ha orientado hacia el establecimiento de instalaciones adecuadas, que han permitido la concentración y normalización de la producción.

Las perspectivas del sector, deben ir encaminadas hacia:

- Procesos de concentración del volumen de producción manipulado.
- Continuar el proceso de modernización de las instalaciones existentes y dotarlas de maquinaria adecuada
- Incrementar la introducción de nuevas tecnologías en todos los subsectores, al objeto de garantizar la calidad de los productos

- Fomentar las producciones ecológicas y ecocompatibles, con instalaciones propias que permitan diferenciar el producto
- Incrementar el valor añadido, con la introducción de la denominada "Cuarta gama". (En la actualidad, el mercado de las islas se abastece de industrias peninsulares, a través de los grandes supermercados)
- Promocionar el valor alimenticio del producto, facilitando su consumo.

➢ **Sector del Vino**

Resurge en la década de los 80 con el proceso de implantación de las Denominaciones de Origen. El mayor volumen de vino se elabora con blanco joven (56%), al que le sigue en cantidad los tintos (40%), y en menor proporción, rosados. Actualmente, se ha incrementado la producción de reservas, crianzas y de vinos espumosos, así como, la producción de vinos diferenciados, basados en malvasías.

En los últimos años, se ha ido imponiendo nuevos sistemas de elaboración como maceración carbónica, maceración en frío, fermentación en barrica, etc., acompañados de una mayor especialización del cultivo, con el control de humedad y temperatura al objeto de conseguir una maduración uniforme.

En general, las bodegas inscritas en los Consejos Reguladores son de pequeña dimensión y no embotelladoras, por lo que el futuro del sector pasa por procesos de concentración, que puede orientarse hacia diferentes modelos, pequeñas bodegas que produzcan y comercialicen bajo una misma marca o, desaparición de aquéllas de menor dimensión, a favor de otras que por su caracterización e introducción en el mercado, son capaces de absorber la producción de una zona determinada.

La expansión del sector en los últimos años, ha ido aparejado a la tendencia de cada bodega a tener su propio viñedo, bien por compra de parcelas o por contratos de arrendamiento a largo plazo, acompañados de tecnificación del cultivo.

En resumen, las tendencias irán encaminadas hacia:

- Fomento de productos diferenciados, reservas, crianzas, malvasías y vinos espumosos, amparados por las DO
- Concentración de la oferta
- Diferenciación de la presentación del producto e incremento del gasto en promoción, tanto en el mercado interior como en el exterior a las Islas.
- Reducir el coste de los inputs, mejorando el rendimiento de las explotaciones, y aprovechando economías de escala, mediante fórmulas asociativas.

Gran parte de la superficie de viñedo en Canarias está destinada a la obtención de uva con destino a transformación en V.C.P.R.D. (Vinos de Calidad Producido en una Región Determinada) en alguna de las diez DO inscritas en Canarias (en el año 2006, un total de 7.867 ha).

La entrada en vigor de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la viña y el vino, ordena la separación entre el sistema de gestión y el de control de los vinos de calidad producidos en regiones determinadas, estableciendo que ese control pueda ser efectuado por un organismo público que

actúe conforme a los principios de los Reales Decretos 50/1993 y 1397. En Canarias, ese organismo público es el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

Tabla 39. Datos generales de las Denominaciones de Origen en Canarias. Año 2006

D.O.	Superficie inscrita (Ha)	Nº viticultores	Bodegas			Producción obtenida sobre superficie inscrita (Hl)
			Embotell.	No embotell.	Total	
TACORONTE-ACENTEJO	1.672	2.266	46	3	49	17.021
YCODEN DAUTE ISORA	352	937	22	2	24	6.230
VALLE DE LA OROTAVA	642	909	29	24	53	6.360
VALLE DE GÜIMAR	631	783	20	32	52	4.222
ABONA	1.163	1.198	18	0	18	7695
LA PALMA	817	1.287	16	1	17	12.730
EL HIERRO	187	297	9	0	9	2.510
LANZAROTE	2.050	1.719	18	2	20	25.528
G. CANARIA	223	305	56	0	56	3.496
GOMERA	113	180	8	0	8	656
TOTAL	**7.867**	**9.833**	**228**	**64**	**299**	**86.448**

Fuente: Consejos Reguladores.

La calidad en el sector vitivinícola canario

El viñedo ocupa alrededor del 10% del suelo agrícola útil del Archipiélago., estando destinado en su mayor parte a la producción de uva de vinificación. De esta forma, la vid se encuentra presente en prácticamente todas las comarcas insulares. A pesar de que existen varios factores que limitan la cantidad producida, como las plantaciones en secano, la abundancia de viñedos en zonas de pendiente o el envejecimiento, estos mismos factores favorecen en gran medida la calidad de las cosechas.

Sector de Queso

En la actualidad se encuentran inscritas en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas (D.O.P) de la Unión Europea la D.O.P "Queso Palmero" y la D.O.P "Queso Majorero". Asimismo, el expediente para la tramitación del registro de la D.O.P "Queso de Flor de Guía y Queso de Guía" se encuentra en su recta final.

Los Consejos Reguladores ostentan el Control de las D.O.P, aunque el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA), en virtud del artículo 2 de la Ley 1/2005 tiene la potestad de comprobar la correcta ejecución de los controles efectuados por los Consejos reguladores de las D.O.P.

Tabla 40. Datos de la DOP "Queso Palmero". Año 2006.

A. DATOS DE REGISTRO	
Nº DE GANADERÍAS TOTALES INSCRITAS	18
Nº DE QUESERÍAS ARTESANALES INSCRITAS	18
Nº DE QUESERÍAS INDUSTRIALES INSCRITAS	0
Nº DE LOCALES DE MADURACIÓN INSCRITAS	18
B. DATOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
LECHE PROCEDENTES DE GANADERÍAS INSCRITAS (LITROS)	
de cabra (LITROS)	966.308,10
LECHE DESTINADA A LA ELABORACIÓN DE QUESO PROTEGIDO	
de cabra (LITROS)	239.640,68
QUESO PRODUCIDO (KG.)	139.830,40
QUESO PROTEGIDO CON D. O. P. (KG)	34.677,50

Fuente: Consejo Regulador.

Tabla 41 Datos de la DOP "Queso Majorero". Año 2006.

A. DATOS DE REGISTRO	
Nº DE GANADERÍAS TOTALES INSCRITAS	66
Nº DE QUESERÍAS ARTESANALES INSCRITAS	14
Nº DE QUESERÍAS INDUSTRIALES INSCRITAS	3
B. DATOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	

LECHE PROCEDENTES DE GANADERÍAS INSCRITAS (LITROS)	
de cabra (LITROS)	1.438.245,00
LECHE DESTINADA A LA ELABORACIÓN DE QUESO PROTEGIDO	
de cabra (LITROS)	1.438.245,00
QUESO PROTEGIDO CON D. O. P. (KG)	208.476,00

Fuente: Consejos Reguladores.

- **Otros productos de calidad diferenciados.**

De las figuras de protección de productos de calidad presentes en el Archipiélago podemos destacar, por un lado, las reconocidas específicamente para productos agroalimentarios por la legislación europea, como son: Denominación de Origen Protegida (D.O.P.), Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.), Denominación Geográfica (D.G.); y por otro lado, aquellas que sin ser específicas para productos agroalimentarios, gozan de una protección mediante legislación estatal específica, como es el caso de las **Marcas de Garantía (M.G.),** entre las que se encuentra el "Ronmiel de Canarias".

Las M.G. se regulan mediante legislación estatal por la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, y su reglamento de aplicación, el Real Decreto 687/2002, de 12 de julio. En este ámbito, el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA) ejerce funciones en el campo del derecho privado, y es el órgano administrativo competente para emitir los informes referidos a productos agroalimentarios en relación a la marca de garantía.

- **Agricultura Ecológica.**

La producción agraria ecológica está regulada por una normativa de calidad y unos controles específicos, establecida por la Unión Europea, España y de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la agricultura que se hace en Canarias se dan circunstancias particulares que justifican más que en otros lugares que se promuevan las técnicas de producción agraria ecológica.

Canarias es un territorio reducido donde la parte cultivable supone apenas el 35% del total, y sólo se cultiva en la actualidad una pequeña parte, 52.000 Has sobre 750.016 Has, igual al 7% de la superficie total. Dado lo reducido de la base territorial, la agricultura históricamente se ha orientado hacia cultivos intensivos, hortícolas o frutales, en apreciable proporción protegidos bajo plástico. En la práctica convencional, estos cultivos tienen una carga de fertilizantes químicos y productos fitosanitarios mucho mayor, lo que explica que en Canarias el gasto en fitosanitarios sea el 3,4 % del total nacional, con una superficie cultivada de sólo el 0,29 %, lo que supone un gasto en valor por unidad de superficie cultivada 11,7 veces superior al de la media nacional. El gasto en fertilizantes es el 2,11 % del total nacional, lo que supone un gasto en valor por unidad de superficie cultivada 7,2 veces superior al de la media.

Un criterio válido en el continente para limitar el empleo de fitosanitarios y fertilizantes podría ser extensificar la producción. No obstante, en un territorio limitado y reducido no hay otra salida que continuar con la producción intensiva. En este caso, el método idóneo para mantener producciones intensivas sin el aporte de fitosanitarios de síntesis ni fertilizantes químicos solubles es la agricultura ecológica.

Es intención de las autoridades regionales continuar apoyando la producción agraria ecológica, lo que se ha concretado en la inclusión de la agricultura ecológica como objetivo prioritario en el acuerdo de pacto de gobierno suscrito entre los partidos que conforman el actual gobierno autónomo.

En Canarias, la demanda de productos ecológicos continúa creciendo debido a dos factores:

Los cultivos de exportación predominantes en nuestra agricultura, plátano y tomate, que también se producen de forma ecológica en parecida proporción, siguen teniendo salida en Europa, donde la demanda de productos ecológicos crece año tras año.

El consumo interno es apreciable y tiende a crecer, como se pone de manifiesto en las conclusiones del estudio del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino "EL CONSUMO DE PRODUCTOS EL CONSUMO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS" (Dossier completo del Observatorio del Consumo y la Distribución Agroalimentaria del MAPA), donde se muestra que Canarias es la segunda comunidad del estado, detrás de Baleares, en proporción de consumidores de productos ecológicos respecto del total de la población.

Esto se ha traducido en un incremento en el número de productores ecológicos y de superficie agrícola certificada por el CRAE de Canarias a lo largo de los últimos años, como puede verse en los Anexos.

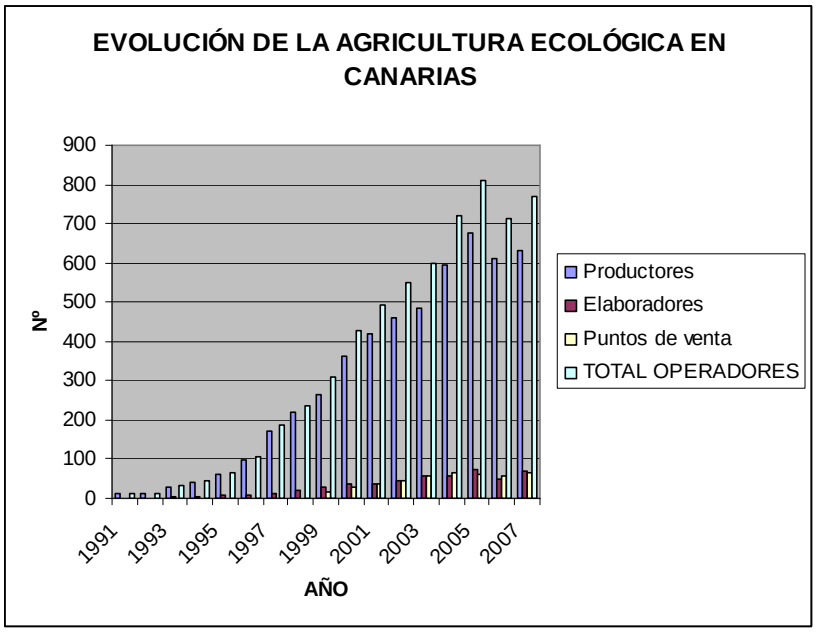

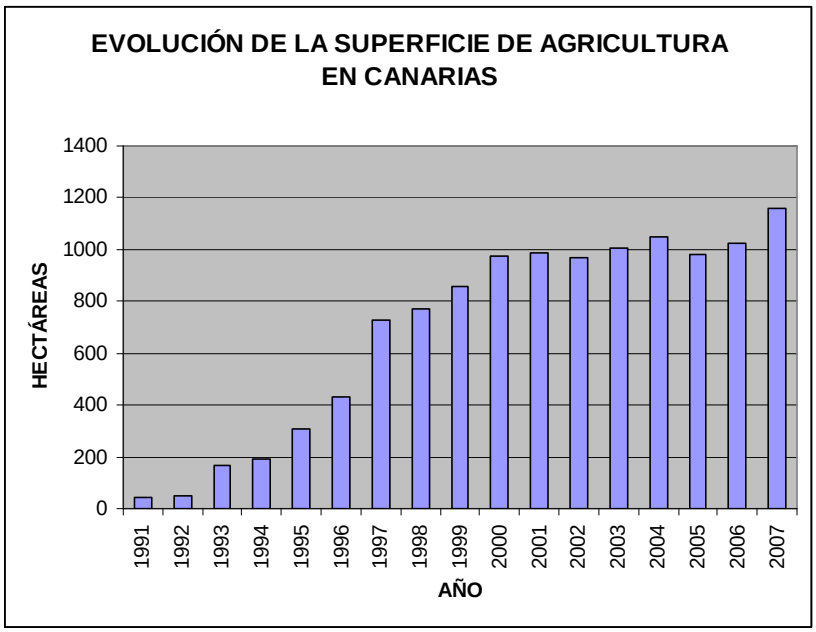

Número de operadores inscritos en el CRAE de Canarias. Año 2007.

	Comercializadores	Elaboradores	Productores	TOTAL OPERADORES
El Hierro	2	5	41	**48**
La Gomera	2	0	14	**16**
La Palma	13	17	109	**64**
Tenerife	33	25	279	**337**
Provincia Sta. Cruz Tenerife	**50**	**47**	**443**	**540**
Lanzarote	4	3	24	**31**
Fuerteventura	2	0	41	**43**
Gran Canaria	15	18	125	**74**
Provincia Las Palmas	**21**	**21**	**190**	**232**
CANARIAS	**71**	**68**	**633**	**772**

Fuente: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

	Hortalizas, melones, fresas y (papas)*	Cítricos	Frutales	Olivar	Vid	Plataneras y Subtropicales	Aromáticas y Medicinales	Recolección Silvestre	Pastos, Praderas y Forrajes	Barbecho y Abono Verde	Semillas y Viveros	Otros	TOTAL
Prov. Sta. Cruz Tenerife	764,69	22,14	545,99		519,87	72,24	2,28	9,83	206,06	2,92		31,84	2177,86
Prov. Las Palmas	399,83	215,65	215,65	25,56	74,04	40,61	8,74		60,79	8,14	0,10	174,28	1223,38
CANARIAS	1164,52	237,79	761,64	25,56	593,91	112,85	11,01	9,83	266,85	11,06	0,10	206,12	3401,24

Fuente: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

Control y Certificación de la agricultura ecológica.

El Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de Canarias (CRAE) se creó por el Decreto 55/1996, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, sustituyendo al Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Canarias, e integrándose en el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

El control abarca toda la fase del proceso de producción, incluido el almacenamiento, la transformación y el envasado. Una vez al año, como mínimo, se realizan inspecciones periódicas programadas a las explotaciones y se efectúan controles aleatorios sin previo aviso. En caso de infracción a las normas, se aplican sanciones que incluyen, entre otras, la supresión del derecho a alegar la condición de ecológico en relación con el producto del que se trate.

Ilustración 1. Logotipo del CRAE Canarias (izquierda) y de Agricultura Ecológica Europea (derecha).

En la siguiente tabla se indican los tipos de operadores de agricultura ecológica en el año 2006.

Tabla 42. Número de Operadores y superficie en Agricultura Ecológica. Año 2006.

ISLA	PRODUCTORES	ELABORADORES	PUNTOS DE VENTA DIRECTA	TOTAL OPERADORES	SUPERFICIE TOTAL INSCRITA (Ha)
Fuerteventura	33	0	3	36	55,66
Lanzarote	21	3	4	28	14,19
Gran Canaria	124	19	17	160	163,93
El Hierro	42	5	2	49	4.050,60
La Gomera	15	0	2	17	18,77
La Palma	80	12	11	103	93,82
Tenerife	267	32	33	332	732,97
TOTAL	**582**	**71**	**72**	**725**	5.129,94

Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

- **I+D+i.**

Entre las funciones del Instituto Canario de Calidad agroalimentaria se encuentran la de "*promover la investigación aplicada a la calidad agroalimentaria*" y la de "*orientar, vigilar y coordinar la producción, elaboración y calidad y, en su caso, la comercialización de los productos amparados por denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y otras denominaciones de calidad, así como los procedentes de la agricultura integrada y ecológica*".

Con este motivo, el ICCA durante 2006 acometió varios proyectos de I+D+i con resultados bastante satisfactorios, concluyendo además con la conveniencia y necesidad de continuar con los mismos, máxime si se tiene en cuenta la complejidad del sector para mejorar sus resultados.

Los estudios en materia de I+D+i llevados a cabo durante el año 2006 han sido los siguientes:

- ✓ Colaboración para el control del enriquecimiento de los productos vinícolas mediante análisis isotópico.
- ✓ Estudio del potencial enológico de las variedades de viña autorizadas en Canarias.
- ✓ Estudio de mercado sobre el posicionamiento y hábitos de consumo de los vinos canarios.
- ✓ Estudio de un sistema integral, aplicando técnicas de riego deficitario que permitan un desarrollo de la calidad en procesos de producción de uva y vino en Canarias.
- ✓ Estudio para la caracterización del Aloe Vera de Canarias.
- ✓ Estudio enzimas de distintas especies de género Cynara para su aplicación en el queso de Guía.

k) La investigación agraria en Canarias.

En el ámbito de la Investigación y la Innovación agraria destaca la función realizada por el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA). El Instituto cuenta con tres áreas de investigación:

- Producción vegetal, que incluye las siguientes líneas de investigación:
  - ✓ Protección vegetal.
  - ✓ Microbiología aplicada.
  - ✓ Fruticultura tropical.
  - ✓ Frutales templados.
  - ✓ Suelos y riegos
  - ✓ Ornamentales y horticultura
- Producción animal, que incluye como líneas de investigación:
  - ✓ Producción animal
  - ✓ Pastos y forrajes
- Botánica aplicada

Las funciones que realiza el Instituto son las siguientes:

- Elaboración y ejecución de proyectos de investigación tendentes a incrementar la competitividad de las producciones agrarias de Canarias, especialmente en el campo de los cultivos tropicales y subtropicales, protección vegetal y producción animal.
- Apoyo directo al sector, realizado a través de estudios, análisis y dictámenes sobre productos y medios de la producción.
- Formación de especialistas agrarios a través de cursos nacionales e internacionales, organizados en colaboración con instituciones docentes y de investigación.

3.1.3. Medio Ambiente y gestión de tierras

El marco comunitario en el que se inscribe el Programa de Desarrollo Rural para Canarias 2007-2013, pone especial énfasis en la consecución del desarrollo sostenible de las zonas rurales, en términos sociales, económicos y ambientales.

> De este modo, las medidas de desarrollo rural y de gestión de tierras a aplicar deben estar orientadas hacia la necesidad de preservar el medio ambiente y el paisaje natural y proteger y mejorar los recursos naturales.

a) La riqueza del patrimonio medioambiental canario: los espacios protegidos.

La situación geográfica del archipiélago canario, junto a su accidentado relieve volcánico, han dado lugar a una interesante diversidad ecológica y cultural caracterizada por los contrastes y la presencia de endemismos. Asimismo, su condición insular, favorece la presencia de gran variedad de paisajes, hábitat y ecosistemas con reconocimiento universal.

De este modo, desde la línea de costa hasta el interior, podemos distinguir toda una serie de ecosistemas, como:

- ✓ El cinturón halófito costero
- ✓ El matorral de costa, aparece desde el nivel del mar hasta unos 300 o 400 metros a barlovento y hasta unos 600 en sotavento,
- ✓ El bosque termófilo
- ✓ El monteverde
- ✓ El pinar; situado por encima del monteverde, y hasta los 2000 metros de altura.
- ✓ El matorral de cumbre (a partir de los 2000 metros)
- ✓ Por último, cabe destacar el extraordinario ecosistema que aparece en los tubos y cavidades volcánicas

El contraste entre islas se hace claramente patente en relación a la diversidad de ecosistemas existente entre Tenerife y la Palma, en las que aparece una amplia representación de los ecosistemas mencionados, y Lanzarote, Fuerteventura e Islotes, con una menor diversidad, donde destacan sobre todo el cardonal-tabaibal y los balos.

- ➢ **La Red Canaria de Espacios Protegidos**

Además de los espacios que integran la Red Natura 2000, solapándose en la mayor parte de los casos con estas zonas, la Comunidad Autónoma cuenta con la "Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos", compuesta por **146 espacios** cuya declaración es previa a la correspondiente de Natura 2000. En su conjunto, los espacios que integran la Red constituyen aproximadamente el 40% de la superficie del Archipiélago, e incluyen las diferentes peculiaridades y particularidades naturales de cada isla.

Con el fin de integrar lo mejor posible en la realidad socioeconómica del archipiélago el papel de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, se contemplan, además de las diferentes categorías de espacios naturales, dos figuras claves en el ordenamiento del territorio: las **Áreas de Sensibilidad Ecológica y las Áreas de Influencia Socioeconómica.**

Para evitar que la protección del territorio no quede tan solo en una declaración, los espacios naturales se ordenan a través de planes específicos a cada categoría de conservación, que organizan a conservación activa de los espacios naturales que desempeña la Red.

La planificación y la gestión de dichos espacios avanza de forma coherente gracias a un complejo engranaje de organización administrativa en la que intervienen el Gobierno de Canarias, los Cabildos Insulares, los Patronatos Insulares, el Consejo Asesor de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Consejo de Espacios Naturales Protegidos.

Mapa 3. Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

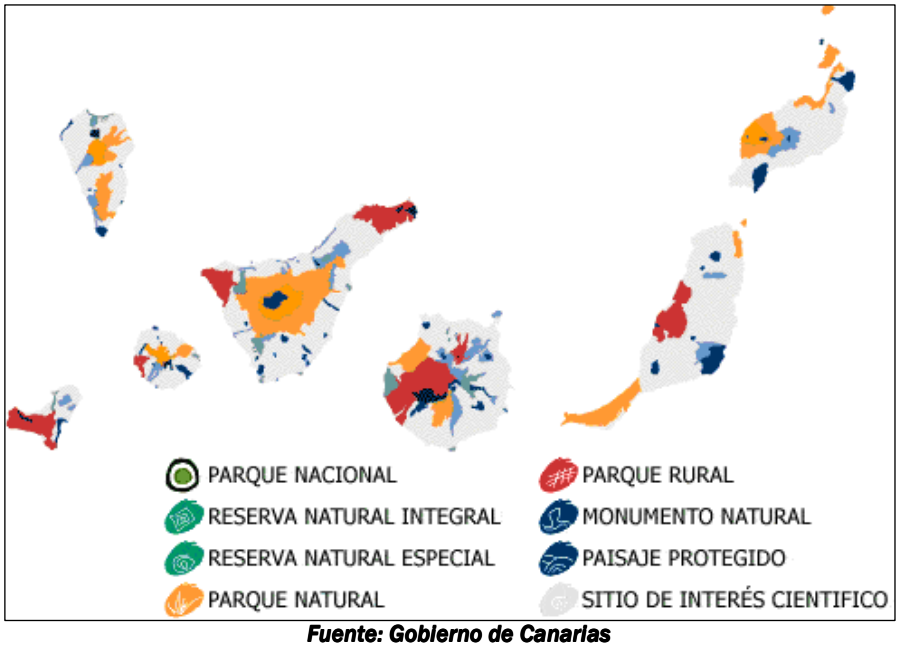

Fuente: Gobierno de Canarias

Tabla 43. Espacios Naturales Protegidos de Canarias. 2003

Figura de Protección	Nº de Espacios	Superficie terrestre (Has)
Parque Nacional	4	32.681,0
Parque Natural	11	111.022,2
Parque Rural	7	83.400,8
Reserva Natural Integral	11	7.474,0
Reserva Natural Especial	15	14.699,6
Monumento Natural	52	29.806,9
Paisaje Protegido	27	39.000,5
Sitio de Interés Científico	19	1.401,9
TOTAL	146	301.335,1

Fuente: Instituto Canario de Estadística

- **La Red Natura 2000**

La Red Natura 2000 contempla dos tipos figuras de protección. Por un lado, los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), que posteriormente pasarán a ser zonas especiales de conservación (ZEC), y por otro las zonas de especial protección para las aves (ZEPA), ya designadas por los estados miembros con arreglo a las disposiciones de la Directiva de Aves

Silvestres (Directiva del Consejo 79/409/CEE), pero a las que la Directiva de Hábitats integra en la red europea.

- Los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC): incluye la protección de diversos hábitats naturales y especies, delimitándose para ello estas zonas de conservación. En torno a esta figura de protección, se identifican en Canarias **174 LICs**, que ocupan el **38,3%** del territorio insular.
- Las Zonas de especial protección para las aves (ZEPAs): se crean bajo la consideración de que las aves, por ser un grupo especialmente sensible a las actuaciones humanas, necesitan espacios especiales que permitan su protección; sobre todo las amenazadas. Por Acuerdo del Gobierno de Canarias del 17 de octubre de 2006 se aprobó la propuesta de nuevas áreas para su designación como Zonas de especial protección para las aves; por la misma se ampliaron en 46.073, 3 Has terrestres y 6.057,6 Has marinas 12 de las 28 zonas ya existentes y se declararon 15 nuevas zonas con un total de 14.480 Has. La situación final alcanzada comprende un total de 43 ZEPAs con una extensión total de 283.367,3 Has de las que 277.309,6 has son terrestres y el resto marinas. La superficie terrestre integrada en las ZEPAs suponen el 37,2% del territorio canario.

Relación de los lugares Natura 2000

ISLA	CAT_N2000	COD_N2000	NOM_N2000	HECTAREAS
H	LIC ZEPA	ES0000102	Garoé	1.124,06
H	ZEPA	ES0000103	El Hierro	12.406,06
H	ZEPA	ES0000104	Gorreta y Salmor	597,44
H	LIC	ES7020001	Mencáfete	454,60
H	LIC	ES7020002	Roques de Salmor	4,50
H	LIC	ES7020003	Tibataje	592,94
H	LIC	ES7020004	Risco de Las Playas	966,49
H	LIC	ES7020006	Timijiraque	375,19
H	LIC	ES7020026	La Caldereta	18,02
H	LIC	ES7020057	Mar de Las Calmas	9.898,43
H	LIC	ES7020099	Frontera	8.809,43
P	LIC ZEPA	ES0000043	Caldera de Taburiente	4.354,78
P	ZEPA	ES0000114	Cumbres y acantilados del norte de La Palma	22.701,15
P	ZEPA	ES0000338	Acantilado de Las Traviesas	45,61
P	ZEPA	ES0000339	Roques de Garafía	2,53

ISLA	CAT_N2000	COD_N2000	NOM_N2000	HECTAREAS
P	ZEPA	ES0000340	Roque Negro	1,60
P	LIC	ES7020008	Pinar de Garafía	1.027,51
P	LIC	ES7020009	Guelguén	1.062,43
P	LIC	ES7020010	Las Nieves	5.114,68
P	LIC	ES7020011	Cumbre Vieja	7.522,03
P	LIC	ES7020012	Montaña de Azufre	75,84
P	LIC	ES7020014	Risco de la Concepción	65,72
P	LIC	ES7020015	Costa de Hiscaguán	249,90
P	LIC	ES7020016	Barranco del Jorado	98,55
P	LIC	ES7020018	Tubo volcánico de Todoque	45,19
P	LIC	ES7020020	Tablado	223,64
P	LIC	ES7020021	Barranco de las Angustias	1.698,98
P	LIC	ES7020022	Tamanca	2.073,20
P	LIC	ES7020024	Juan Mayor	28,30
P	LIC	ES7020025	Barranco del Agua	74,27
P	LIC	ES7020064	Los Sables	3,11
P	LIC	ES7020071	Montaña de la Centinela	15,07
P	LIC	ES7020072	Montaña de la Breña	26,16
P	LIC	ES7020076	Riscos de Bajamar	26,08
P	LIC	ES7020084	Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe	5.561,91
P	LIC	ES7020085	El Paso y Santa Cruz de La Palma	1.390,61
P	LIC	ES7020086	Santa Cruz de La Palma	216,10
P	LIC	ES7020087	Breña Alta	60,86
P	LIC	ES7020088	Sabinar de Puntallana	14,14
P	LIC	ES7020089	Sabinar de La Galga	81,03
P	LIC	ES7020090	Monteverde de Don Pedro-Juan Adalid	483,13
P	LIC	ES7020091	Monteverde de Gallegos-Franceses	1.408,64
P	LIC	ES7020092	Monteverde de Lomo Grande	494,93
P	LIC	ES7020093	Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua	1.939,15

ISLA	CAT_N2000	COD_N2000	NOM_N2000	HECTAREAS
P	LIC	ES7020094	Monteverde de Breña Alta	823,22
P	LIC	ES7020122	Franja marina de Fuencaliente	7.055,25
P	LIC	ES7020124	Costa de Garafía	3.475,36
G	LIC ZEPA	ES0000044	Garajonay	3.785,47
G	ZEPA	ES0000105	Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey	668,10
G	LIC	ES0000108	Los Órganos	152,41
G	ZEPA	ES0000341	Los Órganos	183,01
G	ZEPA	ES0000342	Costa de Majona, El Águila y Avalo	168,09
G	LIC	ES7020028	Benchijigua	483,22
G	LIC	ES7020029	Puntallana	285,75
G	LIC	ES7020030	Majona	1.975,75
G	LIC	ES7020032	Roque Cano	57,14
G	LIC	ES7020033	Roque Blanco	29,89
G	LIC	ES7020034	La Fortaleza	53,19
G	LIC	ES7020035	Barranco del Cabrito	1.160,40
G	LIC	ES7020037	Lomo del Carretón	248,54
G	LIC	ES7020039	Orone	1.706,64
G	LIC	ES7020041	Charco del Conde	9,28
G	LIC	ES7020042	Charco del Cieno	5,24
G	LIC	ES7020097	Teselinde - Cabecera de Vallehermoso	2.341,00
G	LIC	ES7020098	Montaña del Cepo	1.162,01
G	LIC	ES7020101	Laderas de Enchereda	682,68
G	LIC	ES7020102	Barranco del Charco Hondo	392,48
G	LIC	ES7020103	Barranco de Argaga	187,13
G	LIC	ES7020104	Valle Alto de Valle Gran Rey	706,83
G	LIC	ES7020105	Barranco del Águila	164,44
G	LIC	ES7020106	Cabecera Barranco de Aguajilva	140,32
G	LIC	ES7020107	Cuenca de Benchijigua - Guarimiar	1.341,46
G	LIC	ES7020108	Taguluche	139,57

ISLA	CAT_N2000	COD_N2000	NOM_N2000	HECTAREAS
G	LIC ZEPA	ES7020109	Barranco del Cedro y Liria	584,18
G	LIC	ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey	13.139,09
G	LIC	ES7020125	Costa de Los Órganos	1.161,36
G	LIC	ES7020127	Risco de la Mérica	38,65
T	ZEPA	ES0000095	Tigaiga	638,81
T	ZEPA	ES0000106	Teno	8.015,13
T	ZEPA	ES0000107	Montes y cumbre de Tenerife	68.023,02
T	ZEPA	ES0000109	Anaga	14.265,35
T	ZEPA	ES0000343	Acantilados de Santo Domingo	9,25
T	ZEPA	ES0000344	Roque de la Playa	0,55
T	ZEPA	ES0000345	Rasca y Guaza	1.030,30
T	LIC	ES7020017	Franja marina Teno - Rasca	69.489,68
T	LIC	ES7020043	Parque Nacional del Teide	18.992,84
T	LIC	ES7020044	Ijuana	901,89
T	LIC	ES7020045	El Pijaral	295,78
T	LIC	ES7020046	Roques de Anaga	9,81
T	LIC	ES7020047	Pinoleris	178,47
T	LIC	ES7020048	Malpaís de Güímar	286,04
T	LIC ZEPA	ES7020049	Montaña Roja	163,96
T	LIC	ES7020050	Malpaís de la Rasca	312,78
T	LIC	ES7020051	Barranco del Infierno	1.824,16
T	LIC	ES7020052	Chinyero	2.380,05
T	LIC	ES7020053	Las Palomas	582,73
T	LIC	ES7020054	Corona Forestal	41.067,89
T	LIC	ES7020055	Barranco de Fasnia y Güímar	151,12
T	LIC	ES7020056	Montaña Centinela	130,78
T	LIC	ES7020058	Montaña de Ifara y los Riscos	284,96
T	LIC	ES7020061	Roque de Jama	92,53
T	LIC	ES7020065	Montaña de Tejina	167,76

ISLA	CAT_N2000	COD_N2000	NOM_N2000	HECTAREAS
T	LIC ZEPA	ES7020066	Roque de Garachico	3,04
T	LIC	ES7020068	Rambla de Castro	45,04
T	LIC	ES7020069	Las Lagunetas	3.568,31
T	LIC	ES7020070	Barranco de Erques	262,73
T	LIC	ES7020073	Acantilados de la Culata	440,96
T	LIC	ES7020074	Los Campeches, Tigaiga y Ruíz	543,50
T	LIC	ES7020075	La Resbala	590,66
T	LIC	ES7020077	Acantilado de la Hondura	32,52
T	LIC	ES7020078	Tabaibal del Porís	47,50
T	LIC	ES7020081	Interián	100,24
T	LIC	ES7020082	Barranco de Ruíz	95,30
T	LIC	ES7020095	Anaga	10.340,61
T	LIC	ES7020096	Teno	6.119,84
T	LIC	ES7020100	Cueva del Viento	137,71
T	LIC	ES7020110	Barranco de Niágara	38,74
T	LIC	ES7020111	Barranco de Orchilla	18,46
T	LIC	ES7020112	Barranco de las Hiedras-El Cedro	166,44
T	LIC	ES7020113	Acantilado costero de Los Perros	65,95
T	LIC	ES7020114	Riscos de Lara	103,48
T	LIC	ES7020115	Laderas de Chío	197,16
T	LIC	ES7020116	Sebadales del Sur de Tenerife	2.692,68
T	LIC	ES7020117	Cueva marina de San Juan	0,78
T	LIC	ES7020118	Barranco de Icor	36,56
T	LIC	ES7020119	Lomo de Las Eras	1,75
T	LIC	ES7020120	Sebadal de San Andrés	582,79
T	LIC	ES7020121	Barranco Madre del Agua	9,82
T	LIC	ES7020126	Costa de San Juan de la Rambla	1.602,91
T	pLIC	ES7020128	Sebadales de Antequera	272,62
T	pLIC	ES7020129	Piña de mar de Granadilla	0,93

ISLA	CAT_N2000	COD_N2000	NOM_N2000	HECTAREAS
C	LIC ZEPA	ES0000041	Ojeda, Inagua y Pajonales	3.527,66
C	ZEPA	ES0000110	Ayagaures y Pilancones	9.689,35
C	LIC	ES0000111	Tamadaba	7.488,70
C	LIC ZEPA	ES0000112	Juncalillo del Sur	186,40
C	LIC ZEPA	ES0000113	Macizo de Tauro	1.244,19
C	ZEPA	ES0000346	Tamadaba	8.557,58
C	LIC	ES7010002	Barranco Oscuro	33,48
C	LIC	ES7010003	El Brezal	109,17
C	LIC	ES7010004	Azuaje	456,36
C	LIC	ES7010005	Los Tilos de Moya	89,01
C	LIC	ES7010006	Los Marteles	2.803,71
C	LIC	ES7010007	Dunas de Maspalomas	360,00
C	LIC	ES7010008	Güigüí	2.897,77
C	LIC	ES7010010	Pilancones	5.781,60
C	LIC	ES7010011	Amagro	487,64
C	LIC	ES7010012	Bandama	591,08
C	LIC	ES7010016	Área marina de la Isleta	8.562,09
C	LIC	ES7010017	Franja marina de Mogán	29.993,09
C	LIC	ES7010018	Riscos de Tirajana	749,65
C	LIC	ES7010019	Roque Nublo	446,45
C	LIC	ES7010025	Fataga	2.725,93
C	LIC	ES7010027	Jinámar	30,73
C	LIC	ES7010028	Tufia	51,30
C	LIC	ES7010036	Punta del Mármol	29,94
C	LIC	ES7010037	Bahía del Confital	634,27
C	LIC	ES7010038	Barranco de la Virgen	559,48
C	LIC	ES7010039	El Nublo II	13.956,02
C	LIC	ES7010040	Hoya del Gamonal	627,38
C	LIC	ES7010041	Barranco de Guayadeque	709,43

ISLA	CAT_N2000	COD_N2000	NOM_N2000	HECTAREAS
C	LIC	ES7010048	Bahía de Gando	477,77
C	LIC	ES7010049	Arinaga	92,42
C	LIC	ES7010052	Punta de la Sal	136,02
C	LIC	ES7010053	Playa del Cabrón	956,20
C	LIC	ES7010055	Amurga	5.341,28
C	LIC	ES7010056	Sebadales de Playa del Inglés	2.721,58
C	LIC	ES7010063	El Nublo	7.106,28
C	LIC	ES7010066	Costa de Sardina del Norte	1.426,56
C	LIC	ES7011003	Pino Santo	1.564,86
C	LIC	ES7011004	Macizo de Tauro II	5.117,68
C	pLIC	ES7011005	Sebadales de Güigüí	7.219,75
F	ZEPA	ES0000039	Jandía	15.231,61
F	ZEPA	ES0000042	Dunas de Corralejo e Isla de Lobos	3.143,49
F	LIC ZEPA	ES0000096	Pozo Negro	9.141,30
F	ZEPA	ES0000097	Betancuria	16.672,49
F	ZEPA	ES0000101	Lajares, Esquinzo y costa del Jarubio	7.285,52
F	ZEPA	ES0000310	Llanos y cuchillos de Antigua	9.913,77
F	ZEPA	ES0000348	Costa del norte de Fuerteventura	1.425,78
F	ZEPA	ES0000349	Vallebrón y valles de Fimapaire y Fenimoy	5.803,83
F	LIC	ES7010014	Cueva de Lobos	7.612,77
F	LIC	ES7010022	Sebadales de Corralejo	1.946,69
F	LIC	ES7010023	Malpaís de la Arena	849,81
F	LIC	ES7010024	Vega de Río Palmas	367,29
F	LIC	ES7010031	Islote de Lobos	454,11
F	LIC	ES7010032	Corralejo	2.689,38
F	LIC	ES7010033	Jandía	14.972,54
F	LIC	ES7010034	Montaña Cardón	1.233,64
F	LIC	ES7010035	Playas de sotavento de Jandía	5.461,11
F	LIC ZEPA	ES7010042	La Playa del Matorral	95,58

ISLA	CAT_N2000	COD_N2000	NOM_N2000	HECTAREAS
F	LIC	ES7010062	Betancuria	3.322,15
F	LIC	ES7010064	Ancones-Sice	223,30
L	ZEPA	ES0000040	Islotes del norte de Lanzarote y Famara	17.863,73
L	ZEPA	ES0000098	Salinas de Janubio	163,03
L	ZEPA	ES0000099	Los Ajaches	2.960,87
L	ZEPA	ES0000100	La Geria	15.304,85
L	LIC ZEPA	ES0000141	Parque Nacional de Timanfaya	5.180,79
L	ZEPA	ES0000350	Llanos de La Corona y Tegala Grande	2.751,16
L	ZEPA	ES0000351	Llanos de La Mareta y Cantil del Rubicón	2.394,62
L	LIC	ES7010020	Sebadales de La Graciosa	1.192,00
L	LIC	ES7010021	Sebadales de Guasimeta	1.276,05
L	LIC	ES7010044	Los Islotes	138,29
L	LIC	ES7010045	Archipiélago Chinijo	8.854,90
L	LIC	ES7010046	Los Volcanes	9.986,17
L	LIC	ES7010047	La Corona	2.602,45
L	LIC	ES7010054	Los Jameos	234,79
L	LIC	ES7010065	Malpaís del Cuchillo	55,46
L	LIC	ES7011001	Los Risquetes	9,11
L	LIC	ES7011002	Cagafrecho	633,17

La información sobre el tipo de hábitats que están presentes en cada uno de los LIC y los impactos principales están recogidos en su correspondiente ficha en la página web www.interreg-bionatura.com/canarias.php

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de de conservación de los espacios naturales, y de la flora y fauna silvestres estableció con la finalidad de adecuar la gestión de los recursos naturales y de las especies a proteger, que las Administraciones Públicas competentes deberían planificar los recursos naturales a través de los denominados Planes de Gestión. Los objetivos y contenidos de dichos planes son los siguientes: definir el estado de conservación de los recursos y ecosistemas en el ámbito territorial de que se trate, establecer limitaciones de uso, señalar los regímenes de protección que procedan, promover la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales que lo precisen, y formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con las exigencias señaladas.

En el momento que más del 90% de la Red de Espacios Naturales de Canarias fue declarada Red Natura 2000 a través de la Decisión de la Comisión de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprobó la lista de lugares de importancia comunitaria de la región macaronésica, los Planes de Gestión aprobados de los Espacios Naturales pasaron a ser los instrumentos de planificación ambiental de las áreas declaradas Red Natura dada la coincidencia existente en los objetivos de la planificación de una y otra figura de protección.

Con la reciente aprobación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las Comunidades Autónomas están obligadas a declarar lo antes posible los Lugares de Importancia Comunitaria como Zonas Especiales de Conservación, lo que conllevará la aprobación de los correspondientes planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable.

A su vez, la Disposición Transitoria segunda de esta Ley establece que en el plazo de tres años deberán estar aprobados y publicados los planes o instrumentos de gestión adaptados a los contenidos que se recogen en dicha Ley, para lo que el Gobierno de España habilitará los correspondientes recursos para su cofinanciación en el Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

De los 146 espacios naturales protegidos declarados en Canarias, 108 cuentan actualmente con un plan o norma de conservación aprobado y 38 están en tramitación.

Por otro lado, y para situar estos planes dentro del marco normativo con que cuenta la Comunidad Autónoma en lo que se refiere a su territorio se pasa a describir el mismo a continuación.

Alcanzar el objetivo de lograr un modelo de desarrollo más sostenible y conservador de los recursos naturales y patrimoniales de Canarias ha llevado al Gobierno de Canarias, en virtud de las competencias territoriales que tiene, a aprobar las Directrices de Ordenación General, la cual constituye el pilar de la estructura jerárquica para la integración de los recursos naturales y del territorio, y cuyo objetivo principal es la articulación de las actuaciones tendentes a garantizar el desarrollo sostenible.

Esta herramienta encuentra su traslación a nivel de cada una de las siete islas a través de los denominados Planes Insulares de Ordenación Territorial (PIOT), figura de planeamiento cuya finalidad es la ordenación de las distintas actividades y usos sobre el territorio de forma que no incidan negativamente sobre los recursos naturales y patrimoniales de las islas. Hay que advertir que la ley otorga a los PIOT la consideración de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN). Supeditados y condicionados por las determinaciones contempladas en el respectivo Plan Insular de Ordenación Territorial, cada corporación local está obligada a elaborar el correspondiente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

Estos dos instrumentos de planeamiento - PIOT y PGOU – tienen como garante ambiental su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica a la que obliga la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y su traslación a la legislación nacional en virtud de la Ley 9/2006.

Por último, es importante resaltar el destacable solapamiento territorial existente entre los espacios forestales arbolados, la Red Natura 2000 y los Espacios Naturales Protegidos; de este modo, las superficies forestales se identifican, en gran medida, con los valores naturales de mayor interés de las Islas a los que sirven de soporte.

La siguiente tabla refleja para cada isla el porcentaje de territorio (no cuentan los LIC marinos) declarado como Natura 2000 y el porcentaje declarado como espacio natural protegido según la normativa autonómica.

ISLA	% NAT 2000	% EENNPP
EL HIERRO	57,57	57,27
LA PALMA	51,50	33,48
LA GOMERA	49,75	30,89
TENERIFE	47,65	47,18
GRAN CANARIA	42,01	35,22
FUERTEVENTURA	43,17	28,46
LANZAROTE	48,91	41,74

La superficie forestal incluida en Red Natura es del 27,15 % (es decir, de las 348 038 Has de la Red Natura 2000 94.485,11 son superficie forestal arbolada). Por otra parte Si tenemos en cuenta tanto la superficie forestal arbolada como no arbolada tenemos 284.838,39 Has lo que representa el 81,84% de la superficie de la red Natura 2000.

Distribución superficie agrícolas, forestales y pastizales de las zonas Natura 2000

Isla	Superficie total	Superficie Red Natura 2000[1]	% Red Natura	Sup Agrícola Total[2]	RED NATURA 2000			% Agrícola Natura 2000
					Superficie agrícola	Superficie Forestal[3]	Pastos	
Tenerife	202.206,35	96.928,69	47,94	43.336,54	5.168,27	46.252,06	45.508,36	11,93
El Hierro	26.708,32	15.469,25	57,92	6.148,06	1.660,28	5.999,34	7.809,63	27,00
La Palma	70.403,17	36.479,86	51,82	18.790,38	2.338,63	17.472,47	16.668,76	12,45
Gran Canaria	155.065,49	65.537,35	42,26	33.058,50	3.990,93	19.000,64	42.545,78	12,07
Lanzarote	88.140,13	43.371,54	49,21	24.665,78	7.086,59	20,91	36.264,04	28,73
Fuerteventura	165.424,39	71.855,76	43,44	9.094,66	2.720,75	204,40	68.930,61	29,92
La Gomera	36.752,14	18.395,89	50,05	6.287,08	1.763,88	5.535,29	11.096,72	28,06
Total (Ha)	**744.700,00**	**348.038,34**	**46,74**	141.381,00	**24.729,33**	**94.485,11**	**228.823,90**	**17,49**

1 - FUENTE CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE incluye las nuevas ZEPA publicadas en la Resolución de 24 de Oct. de 2006 (BOC nº 226 de 21 de noviembre de 2006)

2 - FUENTE Mapa de cultivos de Canarias: Dirección General de Desarrollo Rural Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural

3- FUENTE CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Superficie forestal Arbolada dentro de la Red Natura 2000

Las inversiones en materia de medio ambiente y concretamente en conservación y restauración del medio natural y gestión forestal que se llevan a cabo en el territorio canario, y que financian la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino son fundamentalmente los siguientes (datos anuales, 2008):

INVERSIONES ANUALES (2008) EN CANARIAS EN CONSERVACION DE LA NATURALEZA Y GESTIÓN FORESTAL	
COMPENSACIÓN TRANSFERENCIAS CABILDOS	3.422.987,18 €
BRIGADAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	535.144,00 €
DESARROLLO DEL PLAN FORESTAL	239.333,00 €
SISTEMAS E INSTALACIONES INCENDIOS	1.000.000,00 €
ACTUACIONES DE RESTAURACION Y CONSERVACION DEL ENTORNO NATURAL	7.822.823,00 €
TOTAL INVERSION CON PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	**13.020.287,18**
INVERSIONES EN CONSERVACION Y GESTIÓN DE PARQUES NACIONALES*	9.839.774,42 €
TOTAL INVERSION CON PRESUPUESTOS DEL ESTADO	**9.839.774,42 €**
TOTAL INVERSIONES EN CANARIAS	**22.860.061,60 €**

*datos año 2004

Compensación transferencias Cabildos:

Objetivo:

Financiación de las competencias transferidas a los Cabildos Insulares mediante el DECRETO 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

Parte del proyecto es cofinanciado por la UE a través de fondos FEADER dentro del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, pero la cuantía que se señala en el cuadro (3.422.987,18) es la parte de financiación autonómica que se realiza sin cofinanciar (no se computa la participación de la CA en la parte del proyecto que se financia a través del PDR)

El objetivo es transferir anualmente a los Cabildos Insulares un presupuesto de apoyo para el desempeño de las funciones que se les transfirieron en el Decreto mencionado. Hay que considerar que por ese mismo Decreto los Cabildos Insulares son las autoridades gestoras de los Espacios Naturales Protegidos y de la actividad forestal en los montes públicos. Las actuaciones que se realizan con este presupuesto van dirigidas a la conservación de la naturaleza y la gestión forestal: selvicultura de prevención de incendios forestales, selvicultura de conservación de ecosistemas forestales, repoblaciones, transformación de masas forestales recuperando zonas de repoblaciones de especies foráneas por especies autóctonas , restauraciones hidrológico forestales, obras e hidrotecnias para evitar la erosión y escorrentías, adquisición de vehículos de incendios, maquinaria, herramientas y equipamiento del personal de extinción de incendios. Construcción de depósitos, tuberías y tomas de agua para la extinción. Equipamiento y maquinaria especializada para la selvicultura. Pistas forestales, viveros forestales, áreas recreativas, infraestructuras relacionadas con el uso público del monte: mejora y mantenimiento de senderos, centros de interpretación y educación ambiental. En definitiva actuaciones

similares a las contempladas en las medidas 1.2.5., 2.2.6, 2.2.7 y 3.2.3., ejecutadas por los Cabildos Insulares.

Brigadas de extinción de incendios 535.144,00 €:

Objetivo:

Organizar y poner en funcionamiento una brigada de extinción de incendios que dé apoyo a los medios propios del Cabildo en las labores de extinción de incendios en islas que cuenten con Parque Nacional de naturaleza forestal. En concreto una cuadrilla en La Gomera, una en Tenerife y dos en La Palma. Un total de cuatro cuadrillas que se viene haciendo anualmente desde 1997.

Desarrollo del Plan Forestal 239.333,00 €:

Objetivo:

El objetivo fundamental del Plan Forestal de Canarias es mejorar el estado de la cubierta vegetal del archipiélago a través de la gestión multifuncional, es decir, una gestión capaz de compatibilizar la función ecológica, económica y social de nuestros bosques. Además de los objetivos de conservación y mejora de las masas forestales, el Plan Forestal contempla objetivos jurídico-administrativos tales como el establecimiento de un marco normativo forestal moderno u objetivos de carácter social como el refuerzo de la vinculación entre la población rural y el monte a través del mantenimiento del empleo rural y la generación de rentas para los habitantes de las áreas forestales. El plan contempla actuaciones de estudios y planificación. Con este presupuesto se dedica principalmente a planificación, estudios y elaboración de documentación y estudios necesarios para el desarrollo de normativa. También seguimiento de resultados de actuaciones forestales en ejecución

Sistemas e instalaciones incendios 1.000.000,00 €:

Los helicópteros en Canarias son esenciales en la extinción de incendios forestales (dada nuestra abrupta orografía, que no hace recomendable el uso de hidroaviones). Esta línea presupuestaria que se inició en el año 2007 ejecutará las edificaciones que precisan las cuadrillas helitransportadas. Se trata de edificios, donde los miembros de las cuadrillas están localizados para su rápida intervención frente a una emergencia. Esta edificación contará con almacenes de herramientas, vestuarios, zonas comunes, comedores, taquillas, servicios, sala de emisoras, habitaciones para tripulación de helicópteros, etc. son las bases de operaciones de las brigadas helitransportadas. También está contemplado mejoras en las propias helisuperficies y obras anexas: cerramientos, señaléctica, canalizaciones y electrificación necesaria, etc.

Actuaciones de restauración y conservación del entorno natural 7.822.823,00 €:

Objetivo:

La mejora de las condiciones ambientales y paisajísticas que redunda directamente en la calidad de vida de los ciudadanos. El objetivo prioritario es la Red de Espacios Naturales Protegidos para así garantizar, en cada uno de los espacios, la preservación de los valores

naturales y paisajísticos, el desarrollo socioeconómico sostenible y un uso público ordenado, pero actuando también en áreas de especial sensibilidad ecológica y en la restauración y mejora de zonas degradadas, siendo necesario por lo tanto, la adopción de medidas encaminadas a la recuperación y conservación de nuestro entorno natural.

Algunas de las actuaciones que se llevan a cabo a través de este Programa son:

- Rehabilitación de senderos, limpieza de barrancos y litorales, podas de palmeras.
- Restauración de zonas degradadas, restauración de canteras, recuperación de playas, restauración de hábitats, eliminación de exóticas, construcción de infraestructuras de uso público, miradores…

Por tanto la inversión que la Comunidad Autónoma lleva a cabo en el territorio, en materia de conservación de la naturaleza y gestión forestal, con fondos propios no cofinanciados asciende a 13.020.287,18 €.

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino también realiza actuaciones sobre el territorio canario que redundan en la mejora del medio natural. De estas destacan las actuaciones llevadas a cabo en los cuatro Parques Nacionales que hay en Canarias, del total de los catorce que componen la Red de Parques Nacionales españoles. La inversión anual (datos año 2004) en estos cuatro parques ronda los 9.839.774,42 €.

En resumen, la inversión total de ambas administraciones en materia de conservación y restauración del medio natural y gestión forestal en el archipiélago canario y fundamentalmente dentro de la Red natura 2000 asciende a 22.860.061 €.

Por otro lado, está previsto también que a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) se lleven a cabo actuaciones en los espacios red Natura 2000 del tipo:

- Restauración de hábitat y especies en la Red Natura 2000
- Corrección de infraestructuras peligrosas para la avifauna amenazada, incluidos los tendidos eléctricos peligrosos
- Permeabilización barreras y construcción de pasos en las infraestructuras de transporte para el mantenimiento y fomento de la biodiversidad
- Restauración y mejora de hábitat de especies en peligro
- Restauración de hábitats degradados.
- Construcción de infraestructuras para la conservación de especies en la Red Natura 2000
- Construcción de centros de cría en cautividad de especies gravemente amenazadas
- Construcción de centros de conservación de material genético para flora no forestal
- Construcción y adecuación ambiental de infraestructuras de sensibilización y uso público
- Construcción y dotación de centros de interpretación (explicación y educación ambiental) en Red Natura 2000
- Construcción y dotación de centros de interpretación en Parques Nacionales
- Adecuación de caminos y vías naturales
- Adquisición de medios de vigilancia y seguimiento del medio marino
- Adquisición de terrenos para la protección y regeneración medioambiental.

- La inversión prevista para el periodo 2007-2013 asciende a 15.160.000,00 €, con una tasa de cofinanciación del 70%.

- **Reservas de la biosfera:** Canarias cuenta con cuatro reservas de la biosfera, es decir, áreas geográficas representativas de los diferentes hábitats del planeta y reconocidas internacionalmente. Son seleccionadas por su interés científico y su función principal es la conservación y protección de la biodiversidad; dichas reservas son:
  - La isla de Lanzarote: declarada Reserva de la Biosfera en 1993.
  - La Palma: la UNESCO declaró en 1983 en la Isla de la Palma la Reserva de la Biosfera "El Canal y Los Tiles"; en 1998 se amplió su extensión unas 27 veces quedando constituida la Reserva de la Biosfera "Los Tiles". Finalmente, en 2002 se extendió la reserva a toda la isla con la denominación "Reserva de la Biosfera de la Palma".
  - Gran Canaria: La UNESCO declaró el 29 de junio de 2005 en la isla de Gran Canaria la Reserva de la Biosfera de "Gran Canaria" (no incluye la totalidad de la Isla). ". Comprende un extenso sector de la Isla y su orla marina adyacente, donde su parte terrestre abarca 100.459 has del territorio insular (el 46% de ella superficie terrestre). La parte marina comprende una zona de transición que incluye la totalidad del Lugar de Interés Comunitario (LIC) denominado Franja Marítima de Mogán -orla de ocho kilómetros de anchura que discurre desde la Punta de Maspalomas, extremo sur de la Isla, hasta la Punta del Descojonado, extremo occidental.
  - El Hierro: La isla del Hierro fue declarada Reserva de la Biosfera en el año 2000, por conservar un singular patrimonio natural, cultural y paisajístico de valor incalculable.

Por último, en relación a los espacios protegidos en las Islas Canarias, es importante resaltar el destacable solapamiento territorial existente entre los espacios forestales arbolados, la Red Natura 2000 y los Espacios Naturales Protegidos; de este modo, las superficies forestales se identifican, en gran medida, con los valores naturales de mayor interés de las Islas a los que sirven de soporte.

El concepto de Zonas de alto valor natural es jurídicamente indefinido. En conjunto se debería tratar de aquellos sectores del territorio canario que mantienen un alto nivel de conservación de sus valores naturales.

A partir de este planteamiento, claramente las primeras zonas a incluir en este listado son las que componen la Red Natura 2000 de la Comunidad. Las razones son evidentes. En primer lugar el propio concepto de la Red, estructura básica para la preservación de la biodiversidad europea. En segundo lugar porque se trata de las zonas en las que se encuentran en un estado favorable de conservación de los hábitats naturales y de las especies incluidas en las Directivas.

En segundo lugar, deben tener consideración de Zonas Naturales de Alto Valor aquellas áreas vitales para alguna especie que se encuentre en estado de amenaza. Estos territorios deben estar claramente definidos en algún instrumento de planificación, y no dejarlo a la arbitrariedad de cualquier técnico o especialista. Se trata de las denominadas áreas críticas, territorios vitales para el mantenimiento de una especie, que se recogen en los planes de recuperación o

conservación aprobados por Canarias. En la actualidad todas las zonas se encuentran incluidas en la Red Natura 2000.

Otro tipo de zonas que deben estar incluidas en las denominadas Zonas de Alto Valor Natural son las zonas húmedas. En Canarias está declarada la Playa del Matorral en Fuerteventura y ya forma parte de la Red Natura 2000.

Finalmente, se considerarán como Zonas de Alto Valor Natural, todos los espacios de la Red Canaria de Espacios Protegidos, que, como se ha comentado anteriormente, coincide en una gran proporción con la Red Natura 2000.

b) Un importante esfuerzo a favor de la biodiversidad.

El carácter oceánico del Archipiélago Canario, unido a factores bioclimáticos, geológicos e históricos, hace estas islas destaquen a nivel mundial por la alta tasa de biodiversidad que alberga y el elevado grado de endemicidad que presenta su flora y su fauna. Según las últimas estimaciones disponibles, la biota nativa del archipiélago está integrada por unas 17.000 especies, que habitan tanto en el medio marino como en el terrestre. Según los datos conocidos, se conocen unas 11.735 especies terrestres, de ellas 7.126 pertenecen al reino animal, 2.492 al reino vegetal y en torno a 2.117 hongos y líquenes.

Del total de especies nativas aproximadamente 3.600 son endemismos exclusivos de las islas canarias. Las especies endémicas de la flora vascular silvestres supone casi la mitad de los endemismo existentes en España, mientras que los invertebrados representan alrededor del 40%, cifra que se reduce en el caso de la fauna vertebrada.

En la biodiversidad canaria, la fauna domina sobre la flora y los hongos, y es también el grupo con la mayor proporción de formas endémicas. La mayoría de las especies de la fauna son artrópodos, cuya endemicidad media es del 38,5%, destacando dentro de este grupo los insectos, sobre todos los coleópteros y dípteros. Una de cada cuatro especies presentes en Canarias es endémica, siendo los moluscos el grupo con mayor proporción de endemismos, con el 82%. Además, existen 99 géneros de fauna y 22 de flora que son exclusivos de Canarias.

Muchas de estas especies presentan en la actualidad un estado crítico de conservación, debido fundamentalmente a la incidencia de las actividades humanas sobre los frágiles ecosistemas y hábitats insulares.

Dado que la conservación de la diversidad biológica es una de las prioridades que debe regir la actuación de las Administraciones Públicas, desde el año 2001 está vigente el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, creado a través del Decreto 151/2001, de 23 de julio.

Por otra parte, existe una representación importante de la flora y fauna canaria incluida en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

A continuación se resume, a modo de tabla, las especies recogidas en ambos listados, excluyéndose la categoría “de interés especial”, ya que actualmente no se consideran como especies amenazadas, en sentido estricto del concepto de amenaza.

	En Peligro	Sensible	Vulnerable
Catálogo nacional	90	8	16
Catálogo canario	119	174	73

Hay que tener en cuenta que estas categorías cambian, según la recientemente aprobada Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En su Artículo 53 establece la creación del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, mientras que el Artículo 55 recoge que en el seno del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, se establece el Catálogo Español de Especies Amenazadas, que incluirá los taxones de la biodiversidad amenazada, incluyéndolos en alguna de las categorías de "en peligro de extinción" o "vulnerable". Por tanto deja de existir la categoría recogida en el anterior catálogo "sensible a la alteración de su hábitat".

La agricultura en Canarias ha tenido gran repercusión en el paisaje canario junto con la actividad ganadera ya que implican un gran uso del suelo al tiempo que ejercen una poderosa influencia sobre otras actividades rurales. En la actualidad se ha conseguido una cierta apertura de los espacios en los ecosistemas forestales primigenios y la instalación de comunidades vegetales más simples, con el resultado de la diversificación del conjunto de hábitats y la formación de mosaicos de paisajes. En muchos casos se ha favorecido la aparición de nuevas especies sin provocar el desplazamiento de las anteriores.

Ahora bien, no todas las actividades tradicionales ni los modelos de explotación intensiva se han mantenido dentro de parámetros de sostenibilidad ya que en algunos casos han resultado contrarias para la conservación de la biodiversidad y el paisaje.

Alcanzar un modelo de desarrollo sostenible es para Canarias una cuestión de primer orden. El Archipiélago está sometido a una fuerte presión antrópica, es uno de los principales destinos turísticos del momento, y su condición geográfica de islas oceánicas próximas a dos continentes le confiere un valor excepcional desde el punto de vista de su patrimonio natural, si bien por esa misma condición la fragilidad de sus ecosistemas es muy alta.

Por estos motivos, la Comunidad Autónoma de Canarias ha apostado por una política medioambiental que ambiciona dar respuesta a los problemas surgidos por la interacción entre la actividad económica y el medio físico y natural, a través de un conjunto de directrices, normas y líneas de actuación que emanan de distintos frentes. A grandes rasgos, estos se podrían resumir en la declaración, gestión y planificación de diferentes tipos de áreas protegidas (Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Reservas de Biosfera).

Las Islas Canarias, por su especial situación geográfica y su naturaleza volcánica, albergan una gran variedad de hábitats y climas, lo que ha originado una extraordinaria riqueza natural que hasta ahora se ha conservado en una importante proporción, a pesar de la fuerte acción entrópica ejercida en un territorio tan pequeño. Sin embargo, se entiende que conservar la biodiversidad significa mantener los sistemas sustentadores de vida.

La continuidad de las especies pasa por la conservación de los ecosistemas en los que viven. En este sentido, Canarias cuenta con una amplia red de espacios naturales protegidos, que

contempla los hábitats más significativos (un 80% de la flora endémica, de la que un 30% se localiza en los Parques Nacionales).

La compleja formación del Archipiélago, la composición y edad de sus materiales, junto con la topografía, el clima (principalmente la humedad y la temperatura), los organismos vivos (plantas y fauna) y las actividades humanas, han dado lugar a una gran variedad de suelos en Canarias.

La flora canaria es sumamente importante por su diversidad y riqueza. Esto es debido a las propias peculiaridades geológicas y climáticas de las Islas Canarias. Para entender la originalidad de la flora y vegetación de Canarias hay que tener en cuenta su condición de islas, por lo que las especies necesitan métodos de llegada y de colonización. También son territorios relativamente jóvenes desde el punto de vista de la historia natural. A partir de las primeras especies que llegaron al Archipiélago, se han ido desarrollando otras nuevas, en función de las características climáticas y el relieve donde se asientan, y también dependiendo del grado de intervención del hombre sobre el territorio. Todos estos factores han propiciado que en las Islas exista un alto grado de biodiversidad, tanto de especies como de hábitats, en función de las condiciones ambientales que se den.

En primer lugar, las islas son tierras donde han podido conservarse, desde tiempos remotos, debido a su aislamiento, géneros y especies vegetales que en otros puntos del planeta se encuentran fósiles, enterrados bajo capas geológicas ya antiguas. En segundo lugar, la sucesión de climas variados, a causa de bruscos contrastes en el relieve, generando numerosos microclimas, ha dado origen a diferentes estratos vegetales o a pequeños núcleos donde viven especies endémicas, o con carácter puramente local, así como ha influenciado sobre una actividad agrícola claramente diferenciada por pisos bioclimáticos.

La característica principal de la flora y vegetación del Archipiélago es su distribución por ***pisos altitudinales***. El factor más determinante en esta distribución son las condiciones climáticas. También hay que tener en cuenta la incidencia en el reparto de la altitud y la orientación del relieve, así como el grado de antropización de cada una de las islas. Los pisos de vegetación no aparecen por igual en todas a consecuencia del distinto desarrollo altitudinal de cada una de las islas. En las que son relativamente llanas, como Lanzarote y Fuerteventura, las formaciones vegetales principales corresponderán a los pisos inferiores, mientras que en Tenerife o La Palma se desarrollarán matorrales de alta montaña.

Un primer piso de vegetación es el conocido como **zona baja o de matorral costero**. Se extiende entre 0-400 m de altitud, y está influenciado por la proximidad del mar. Está compuesto por vegetación psammófila, propia de las zonas arenosas, comunidades de plantas halófilas, entre las que destacan endemismos canarios como las siemprevivas (Lymonium pectinatum, L. fructicans, L. macrophylum, etc.) o el salado (Schizogyne sericea), y por la formación del cardonal-tabaibal, que es sin duda la más característica del piso costero. Esta formación se encuentra presente en todas las islas, y las especies más comunes obviamente son el cardón (Euphorbia canariensis) y la tabaiba (Euphorbia balsamifera, E. regis-jubae, etc.), aunque conviven con otras especies como el verode (Kleinia neriifolia), el balo (Plocama pendula), el cardoncillo (Ceropegia fusca) o la aulaga (Launaea arborescens). Es en esta zona donde se desarrolla fundamentalmente una agricultura intensiva de exportación de gran importancia en Canarias, con cultivos como el tomate y el plátano principalmente. Estos suelos ofrecen grandes

posibilidades a los cultivos de exportación, por estar situados en zonas con condiciones climáticas bondadosas que posibilitan esta actividad agrícola durante todo el año, lo que ofrece inmejorables condiciones para la exportación.

Posteriormente nos encontramos con la **zona de bosque termófilo**. Se caracteriza fundamentalmente por su carácter de transición entre el piso costero y el piso superior de la laurisilva y fayal-brezal. Este piso ha sido denominado también sabinar-palmeral, por ser dos de las principales especies que lo componen, aunque aparecen siempre acompañadas por otras, tanto herbáceas como arbustivas. Entre ellas destaca el drago (Dracaena drago), el sauce (Salix canariensis), y el acebuche (Olea europaea). Aquí se desarrolla, el límite natural de la agricultura de exportación y empieza un nuevo tipo de agricultura, tradicionalmente relacionada con un modelo de subsistencia dada las características particulares del archipiélago, nos referimos a la agricultura de las zonas de medianías.

A media que subimos en altitud, por encima de los 600 metros, y principalmente en las fachadas de las islas más montañosas orientadas a los vientos alisios, nos encontramos la **zona de bosque de monteverde**. Está constituido por la laurisilva, posiblemente una de las formaciones arbóreas más conocidas de Canarias. En los bosques de laurisilva predominan las especies de gran porte, con hojas de tipo lauroide, y abundantes helechos y musgos. Aquí, se desarrolla y se ha desarrollado tradicionalmente una agricultura de medianía de especial importancia en Canarias con cultivos de gran importancia como cereales, hortalizas y muy espacialmente la papa. En la vertiente Norte de las islas, los bosques de laurisilva cobran gran importancia en las islas más altas. Mientras que en la vertiente sur, por sus características climáticas estos bosques no están presentes, dejando paso en gran medida a una actividad agrícola con productos como la papa.

Por encima de los 1.300-1.500 m de altitud en la fachada norte de las islas, y los 500-600 m en la vertiente sur, bajo la influencia de los vientos secos, pobres en humedad, sin posibilidad del desarrollo del monteverde, aparece el **bosque de pinos**. Los pinares ocupan una gran extensión, coronan las islas más montañosas (Tenerife, La Palma y Gran Canaria), con una presencia significativa en la isla de El Hierro y puntualmente, de forma relicta, en La Gomera. El pino canario (Pinus canariensis), gracias a sus cualidades para adaptarse a situaciones adversas, ha jugado un papel importante en la colonización de los terrenos arrasados por los volcanes, siempre que se hallen dentro de su área potencial (400-2.000 m). En esta zona bioclimática, la intervención del hombre a través de la agricultura es muy escasa, llegando a cobrar protagonismo el pastoreo.

En las zonas altas de Tenerife y La Palma, por encima de los 2.000 m de altitud, se desarrolla un tipo de vegetación que posee un alto grado de endemismos como consecuencia de las condiciones ambientales que allí se desarrollan. La zona de matorral de cumbre o de alta montaña posee especies adaptadas a bruscos cambios de temperaturas, a una fuerte insolación, a intensos vientos y que en ciertos períodos del invierno llegan a soportar nevadas. Las especies más características son las retamas del Teide (Spartocytisus supranubius), y el codeso (Adenocarpus viscosus).

El archipiélago canario posee unas excelentes condiciones naturales que lo convierten en un lugar con una gran variabilidad de ecosistemas. Esto se traduce en una diversidad de hábitats

muy importante con especies faunísticas diferentes, que hacen de las Islas un lugar más rico y atractivo. Juegan un papel fundamental las condiciones climáticas imperantes, la altitud o el aislamiento geográfico entre otros factores. Estos hacen que vivan aquí especies tan diferentes como las que habitan en zonas semidesérticas, arenosas o de ambientes salinos, hasta las de bosques de laurisilva, pinar o alta montaña.

Debido a esta gran variabilidad de paisajes y formas en Canarias, se han instalado multitud de **especies faunísticas** a lo largo de su historia geológica. Todo comenzó tras las erupciones volcánicas que formaron las Islas, cuando comenzaron a darse los primeros síntomas de formación de ecosistemas. La colonización vegetal y la formación de suelo facilitaron la progresiva aparición de especies animales que fueron llegando al Archipiélago por fenómenos de **dispersión errática al azar**. Se trata de mecanismos mediante los cuales se dispersa el material genético, que pueden ser activos (los propios animales nadando, volando, etc.) o pasivos (suspendidos en el aire, flotando sobre ramas, etc.).

Han llegado a las Islas por aire o por mar mucho antes que el ser humano. Algunas especies lo han logrado mediante su propio desplazamiento, como aves, peces o mamíferos marinos; pero otras se han visto empujadas por otros agentes. El viento, las corrientes oceánicas, la foresía o incluso balsas accidentales de restos vegetales que han arrastrado pequeños insectos, larvas y huevos de diversas especies que se desarrollaron en las Islas. Incluso algunas de ellas evolucionaron hasta convertirse en **endemismos canarios**, exclusivas del Archipiélago o de alguna Isla en particular.

Este hecho se ve favorecido por la propia distribución geográfica canaria, donde cada Isla está aislada de las demás por el mar, conformando 'continentes en miniatura'. A pesar de ello, tiene afinidad con la existente en el norte de África y en el sur de Europa, caracterizada por un **elevado número de endemismos** y **pobreza en número de especies**, cuestiones que la diferencian de la fauna continental.

Canarias posee en la actualidad unas **17.200 especies de animales**, de las cuales 12.700 son terrestres y 4.500 marinas. De todas estas, en la actualidad se reconocen más de **3.600 especies endémicas**, siendo la mayoría terrestres. Dentro de estos, los invertebrados son los más numerosos con 7.200 especies diferentes. Los vertebrados tienen 125 especies, divididas en 2 de anfibios introducidos, 15 de reptiles, 88 de aves que nidifican en las Islas y 20 de mamíferos, la mayoría introducidos.

Son varios los factores que influyen para que una especie evolucione hasta convertirse en un endemismo. Además del aislamiento geográfico, se puede citar la existencia de **ecosistemas incompletos**, donde no hay grandes predadores y por consiguiente, menor competencia animal. La presencia de recursos sin explotar y el proceso de selección natural, también hacen que las nuevas especies se adaptan mejor al territorio que aquellos antepasados llegados desde el continente. Así dan lugar a especies endémicas mediante **mutaciones**, variaciones producidas en el material genético de las especies que hacen que se adapten mejor a su nuevo hábitat que conforma su entorno.

En general, destacan algunas especies y subespecies endémicas en el Archipiélago. Existen multitud de invertebrados como **babosas**, **caracoles** o **'chuchangas'**, **chinches**, **saltamontes** como el **canario de alas azules** de Tenerife (*Oedipoda canariensis*), **escarabajos** como la **pimelia**

o **'bomboncillo'** de Gran Canaria (*Pimelia granulicollis*), diversos tipos de **moscas**, **abejas** y **abejorros**, **mariposas** como el **manto de Canarias** (*Cyclyrius webbianus*) o la **vanesa índica canaria** (*Vanessa vulcania*), **arañas** como la **amarilla del pinar** (*Olius canariensis*) y la **tigre** (*Argiope trifasciata*), etc. Con gran diferencia son los más abundantes, de vital importancia por su función en el mantenimiento de ecosistemas. También hay un gran número de invertebrados marinos.

Entre las aves se encuentra el **pinzón azul** (*Fringilla teydea*) con las subespecies de Tenerife (*F.t. teydea*) y de Gran Canaria (*F.t. polakzeki*), distribuyéndose por los pinares de estas Islas. Las **palomas turqué** (*Columba bolii*) y **rabiche** (*Columba junionae*), habitantes de los bosques de laurisilva, o la **tarabilla canaria** (*Saxicola dacotiae*) de Fuerteventura, son otros endemismos de la avifauna canaria.

Entre los reptiles destacan varios endemismos insulares, como los **lagartos** de **El Hierro** (*Gallotia simonyi*), **La Gomera** (*Gallotia gomerana*), **Tenerife** (Gallotia atlantica) y **Gran Canaria** (*Gallotia stehlini*). En ésta última Isla destaca la **lisa rayada** (*Chalcides sexlineatus*) y el **perenquén de Boettger** (*Tarentola boettgeri*), también presente en El Hierro.

Los mamíferos son más escasos, donde sobresalen sólo tres endemismos como la **musaraña canaria** (*Crocidura canariensis*), **musaraña de Osorio** (*Crocidura osorio*) de Gran Canaria y el **murciélago orejudo canario** (*Plecotus teneriffae*) de Tenerife.

Los **mamíferos marinos** que suelen estar presentes en las costas canarias son muy abundantes, aunque ninguno es endémico y la mayoría permanece poco tiempo en nuestras aguas al estar de paso en sus largos viajes migratorios.

Se pueden observar **delfines** como el **común** (*Delphinus delphis*), el **mular** o **'tonina'** (*Tursiops truncatus*) o el **moteado** (*Stenella frontalis*). También están de paso por las aguas canarias **cachalotes**, **zifios** o **calderones tropicales** o **'ballenas piloto'** (*Globicephala macrorhynchus*), que se han establecido de manera permanente en la costa suroeste de Tenerife.

Dentro de los mamíferos merecen una mención especial los **animales domésticos** relacionados con el mundo rural. Ya los aborígenes canarios los introdujeron para facilitar su subsistencia, y posteriormente han sido para el campesino fieles compañeros en las labores del campo como 'bestias' de carga o para obtener productos de consumo y venta. Entre ellos destacan **cabras**, **vacas**, **ovejas**, **burros** y **mulos**, **caballos** o **cochinos**.

La puesta en marcha de una agricultura respetuosa con el medio ha posibilitado no solo la no disminución de las diferentes especies vegetales y faunísticas que se desarrollan en los distintos pisos bioclimáticos, sino que en muchas ocasiones, debido a una correcta actuación se produce un cierto sinergismo que llega a aumentar las poblaciones. Esto se llega a cabo, especialmente gracias a una política conservacionista de los ecosistemas, articulada mediante la Red Canaria de Espacios Naturales. A ello, también colabora el arraigo de una idea cada vez más necesaria, que pasa por el desarrollo de un modelo de agricultura sostenible, muy especialmente en los ecosistemas de medianías **(zona de bosque termófilo y zona de bosque de Monteverde)**, donde la conservación y mejora del ecosistema a través de prácticas agrícolas concretas, recogidas en las medidas agroambientales, es pieza importante para la actividad agraria**.** La puesta en marcha de medidas específicas como "Cultivos leñosos en pendientes o terrazas", "Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción", "Mantenimiento y

conservación de cercas y muretes tradicionales", "Mejora y conservación del medio físico. Actuación sobre pastizales", "Gestión racional de sistemas de pastoreo para protección de flora y fauna mediante la práctica de trashumancia" y "Variedades vegetales autóctonas en riesgo de erosión genética".

c) Los efectos de la actividad agraria sobre el medio ambiente regional

La actividad agraria, con destacable presencia en el medio rural canario, ejerce como tal una notable influencia sobre el medio ambiente de las zonas rurales, teniendo sobre ella importantes efectos, tanto favorables como desfavorables.

- El desarrollo de la actividad agraria en el medio rural canario tiene asociado un efecto positivo sobre el medio ambiente en términos de **mantenimiento y conservación del patrimonio rural, tanto cultural como natural**. Por un lado, el desarrollo de la actividad agraria evita el abandono de tierras, disminuyendo la degradación del paisaje y propiciando la conservación de la biodiversidad. Por otro lado, cabe destacar que las prácticas agrarias, costumbres y usos asociados, forman parte del patrimonio cultural canario.

  En conclusión, se constata que la agricultura insular ha jugado un papel esencial en la conservación medioambiental, al verse asociada a la conformación del paisaje y el entorno sociocultural de la mayoría de las zonas rurales canarias en las que este sector constituye la principal fuente de ingresos.

- Es también preciso mencionar los efectos ambientales que la actividad agraria puede tener sobre el medio, a través de la **generación de residuos**.

La actividad ganadera

Al igual que en el resto de actividades agrarias, la producción ganadera genera una serie de residuos y subproductos que en el caso de una mala gestión de los mismos puede provocar problemas medio ambientales. La tendencia en los últimos años a la intensificación de las producciones y a la concentración en determinadas zonas, eminentemente ganaderas, de un gran número de animales hace necesario incidir en la adecuada gestión de estos residuos.

No solamente los estiércoles y purines pueden considerarse residuos procedentes de la actividad ganadera, también hay que tener en cuenta los cadáveres de los animales muertos en la explotación, o los envases que almacenan el alimento, aditivos nutricionales, vacunas, medicamentos, etc.

Indudablemente por el volumen que supone son los estiércoles y purines los residuos más preocupantes y en los que más hincapié se hace en su adecuada gestión; a esta gestión adecuada obligan a nivel nacional las diferentes normas de ordenación de los sectores productivos en aquellas especies que están reguladas (Cunícola, Porcino, etc.), mientras que a nivel autonómico dentro del Plan Integral de Ordenación de la Actividad Ganadera en canarias existe ya publicado el Plan Territorial de Ordenación de la Actividad Ganadera en Tenerife, donde se obliga a las explotaciones ganaderas a la tenencia de una infraestructura mínima para que la gestión de estas deyecciones animales sea adecuada (estercoleros provistos de fosa de líquidos, instalación de saneamiento para la recogida de agua de limpieza, aseos y agua de lluvia en su caso, sistema de depuración previa de esta agua), así como a que los titulares de la explotación

tengan en todo momento justificado e destino final del estiércol y/o purines producidos en la explotación.

También existen en el Plan Integral de Residuos de Canarias toda una serie de líneas de actuación destinadas a minimizar el impacto medioambiental y la producción de residuos, y dirigidas a fomentar al aprovechamiento de los residuos como fertilizantes y acondicionadores del suelo y a la valorización energética de los mismos.

En lo referente a la eliminación correcta de los cadáveres de los animales existen seguros agrarios que permiten que empresas acreditadas retiren los cadáveres de los animales fallecidos en la explotación y realice la correcta destrucción higiénica de los mismos. Para las especies de menor tamaño el Plan de Ordenación de la Actividad Ganadera dispone que siempre que la normativa sectorial no disponga lo contrario, la eliminación de cadáveres podrá realizarse dentro de la misma explotación, siempre mediante sistemas correctamente dimensionados y adoptando las medidas correctoras precisas para evitar las posibles molestias que puedan ocasionar.

Por último todos aquellos materiales procedentes de las fases de producción como son plásticos, envases, etc., pueden gestionarse para su reciclado a través de los Puntos Limpios ubicados en diferentes zonas de las islas, o a través de contratos con empresas privadas que realicen su gestión adecuada.

Del mismo modo, el desarrollo de la actividad agrícola tiene asociada la generación de una serie de residuos:

- Los derivados del uso de plásticos para la protección de los cultivos. Hay que tener en cuenta que, en Canarias, los cultivos protegidos bajo plástico alcanzan una dimensión particularmente relevante, superando las 7.000 Has. Según los datos presentes en el Plan Integral de Residuos de Canarias 2000-2006 se generan aproximadamente 4.300 toneladas de origen agrícola. Al respecto, aunque todavía queda un amplio margen de mejora en la gestión de los residuos en general, y en la de los plásticos en concreto, es necesario destacar los esfuerzos realizados por el Gobierno de Canarias durante los últimos años, tanto en el campo del desarrollo normativo como en el del establecimiento de puntos de recogida y tratamiento.
- Los derivados del uso de agroquímicos, que debido a los elevados niveles de intensificación que se alcanza en muchas de las producciones más representativas de la las Islas (plátano, tomate, flores y otras producciones hortícolas), tienen especial importancia en la región. El consumo de agroquímicos por tipo de cultivo en Canarias es igual al de otras regiones europeas, pero al estar principalmente la superficie agraria cultivadas por producciones intensiva dan valores altos.
- La reducción del uso de productos de síntesis en las actividades agrarias y su utilización responsable, por el elevado coste económico y ambiental que normalmente llevan asociados, supone uno de los principales retos en los que se concreta el objetivo de sostenibilidad que debe afrontar la agricultura europea, en particular la de carácter más intensivo en la que Canarias también participa.

  En cuanto a la gestión de residuos de envases de fitosanitarios, mencionar que el Real Decreto 1416/2001 de 16 de diciembre sobre envases de productos fitosanitarios,

obliga a la gestión de los mismos a través de un Sistema Integrado de Gestión. En Canarias ha sido autorizada por la Viceconsejería de Medio Ambiente la entidad "SIGFITO", responsable de la recuperación y reciclaje o tratamiento de dichos envases.

Además del Plan Nacional de Vigilancia de Productos Fitosanitarios en Origen, la Consejería realiza un plan de vigilancia regional duplicando el número de muestras para abarcar las frutas y verduras del mercado interior. Además se realizan los Planes Nacionales de Vigilancia de la comercialización y utilización de productos fitosanitarios. Por otra parte el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria realiza un control de residuos de productos fitosanitarios en los puntos de venta al público en la fase de comercialización.

- El consumo de fertilizantes en la agricultura canaria presenta las siguientes cifras:

  Nitrogenados = 133,47 Kg. /ha

  Fosfatados = 90,24 Kg /ha

  Potásicos = 162,01 Kg. /ha

- El consumo de fitosanitarios existente en la región, en el 2004, este consumo ascendió a 125,05 kg /ha.

  Insecticidas = 14,67 kg/ha

  Funguicidas =68,38 kg/ha

  Herbicidas =6,76 kg/ha

  Otros = 35,25 Kg/ha

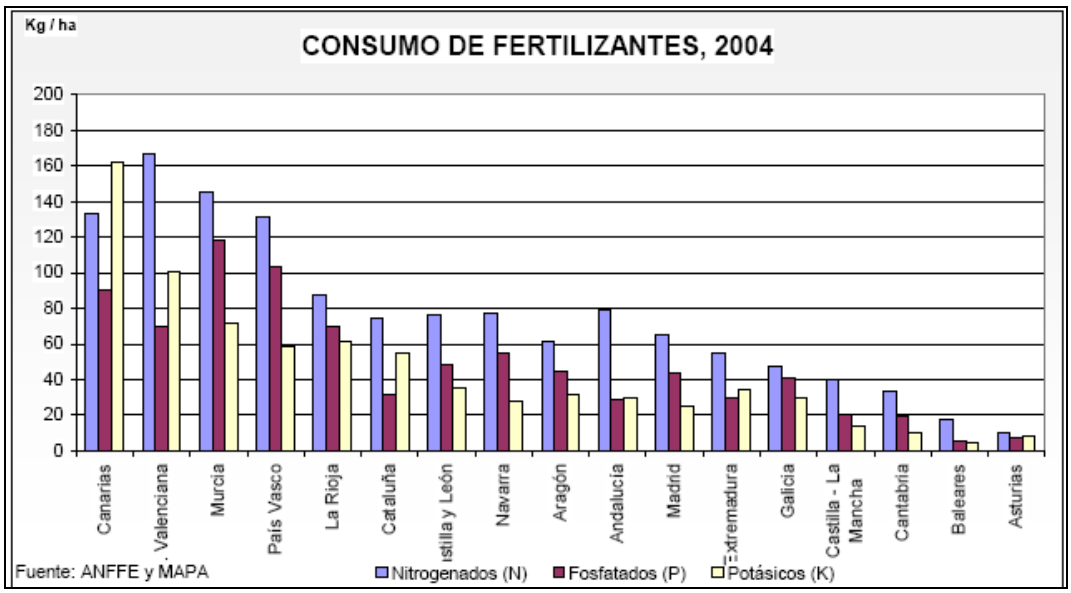

Fuente: Banco Público de Indicadores ambientales, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

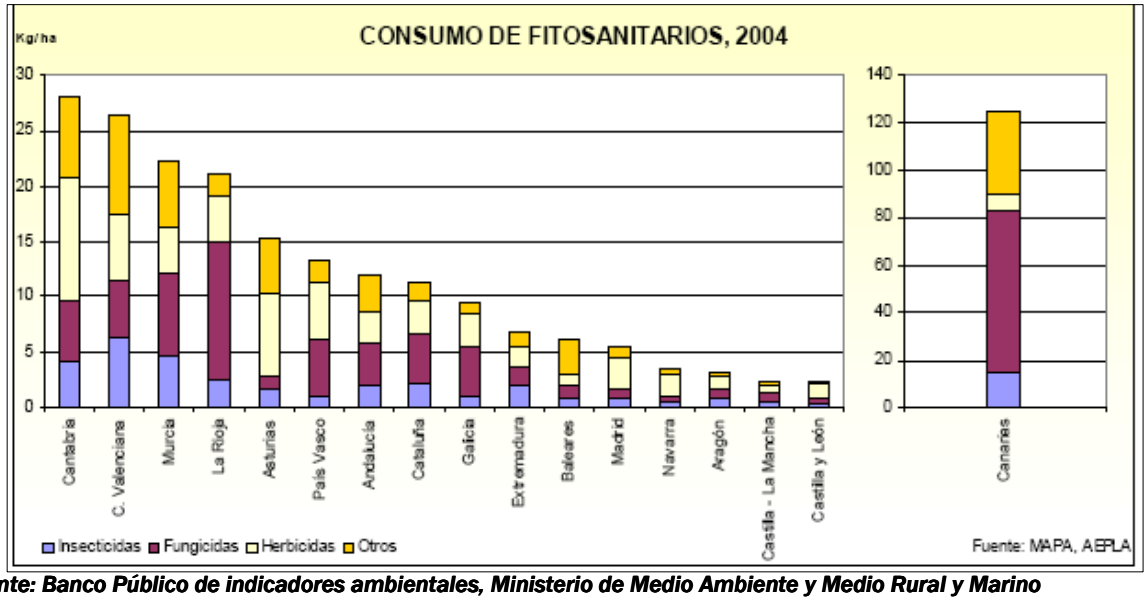

Fuente: Banco Público de indicadores ambientales, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Al respecto, cabe destacar que el "Código de Buenas Prácticas Agrarias de Canarias", aprobado por la Orden de 11 de febrero de 2000 de aplicación de fertilizantes nitrogenados a las tierras, limitará al máximo la posible contaminación de aguas y suelos. También hay que hacer referencia a las inspecciones sobre el cumplimiento de condicionalidad que ha efectuado el Servicio de Asuntos Europeos y Auditoría Interna desde el año 2005

En cuanto a la gestión de residuos de envases de fitosanitarios, mencionar que el Real Decreto 1416/2001 de 16 de diciembre sobre envases de productos fitosanitarios, obliga a la gestión de los mismos a través de un Sistema Integrado de Gestión. En Canarias ha sido autorizada por la Viceconsejería de Medio Ambiente la entidad "SIGFITO", responsable de la recuperación y reciclaje o tratamiento de dichos envases.

El Plan Integral de Residuos de Canarias 2000-2006 se establecen varias líneas de actuación dirigidas a la minimización del impacto ambiental y de la producción de residuos; así como al adecuado almacenamiento de los residuos (puntos de recogida de plásticos y restos vegetales) al aprovechamiento en función de sus posibilidades de reutilización o reciclaje y a la revalorización energética.

- La **extracción de aguas subterráneas** mediante pozos y galerías, ha provocado importantes problemas de sobreexplotación; en el caso de que dicha extracción supere la infiltración anual por precipitaciones. Esto trae consigo la desecación de nacientes (manantiales y fuentes) por descenso del nivel freático, favoreciendo los procesos de desertificación y erosión. El desarrollo de las actividades agrarias tiene parte de responsabilidad en dicha problemática, junto con otros consumidores del recurso (turismo, abastecimiento urbano.
- **Zonas Vulnerables de acuerdo a la Directiva CEE 676/91**

  Las zonas de aplicación del Programa las designadas como Zonas Vulnerables de acuerdo a la Directiva CEE 676/91, de 19 de diciembre, desarrollada por el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias. Es decir, las zonas con aguas, preferentemente subterráneas,

cuyo contenido en nitratos (ion nitrato) sea mayor de 50 mg/l y la contaminación se deba fundamentalmente a origen agrario.

El Decreto del Gobierno de Canarias 49/2000, de 10 de abril (B.O.C. nº 48, de 19.4.00), designa como zonas vulnerables, las siguientes superficies:

- En Gran Canaria:

Las de los términos municipales de Gáldar, Guía, Moya, Telde y San Nicolás de Tolentino, situadas por debajo de la cota de 300 metros sobre el nivel del mar.

- En La Gomera:

Las de los valles de la Villa (San Sebastián de La Gomera) y de Valle Gran Rey, situadas por debajo de la cota de 200 metros sobre el nivel del mar.

- En La Palma:

Las de los términos municipales de Tazacorte y Los Llanos de Aridane, situadas por debajo de la cota de 300 metros sobre el nivel del mar.

- En Tenerife:

Las de los términos municipales de La Orotava, Puerto de la Cruz y Los Realejos, situadas por debajo de la cota de 300 metros sobre el nivel del mar.

EL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS DE CANARIAS

Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura

Código de Buenas Prácticas Agrarias **de la Comunidad Autónoma de Canarias,** aprobado

mediante la Orden **de 11 de febrero de 2000** responde a las exigencias recogidas en la Directiva del Consejo 91/676/CEE, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.

La multiplicidad de condiciones climáticas, edafológicas y de prácticas culturales presentes en la agricultura canaria, dificultan el establecimiento de una serie de normas a adoptar por agricultores y ganaderos en la fertilización orgánica y mineral de sus suelos. Por ello, el presente Código se limita a dar una panorámica general del problema, describiendo los productos potencialmente fuente de contaminación nítrica de las aguas y contemplando la problemática y actuaciones generales en cada una de las situaciones o cuestiones que recoge el anexo II de la Directiva 91/676/CEE, antes citada.

El Código incluye una serie de prácticas agrarias concretas que el agricultor podrá aplicar voluntariamente. No obstante, las medidas contenidas en el mismo serán de obligado cumplimiento cuando se designen las zonas vulnerables y se establezcan para las mismas los correspondientes programas de acción.

El presente Código de Buenas Prácticas Agrarias ha de servir como marco de referencia para el desarrollo de una agricultura compatible con el medio ambiente, en consonancia con una racional utilización de los fertilizantes nitrogenados y de base para la elaboración de programas de acción mucho más concretos y específicos para cada una de las zonas vulnerables que se designen.

Períodos en que es recomendable la aplicación de fertilizantes a la tierra.

El abonado nitrogenado con abonos minerales es práctica adoptada para todos los cultivos excepto las leguminosas, en las que, no obstante, es recomendable una aportación de 10 a 20 Kg de N por hectárea, en forma nítrica-amoniacal. A fin de hacerla de modo racional, es preciso suministrar abonos nitrogenados lo más próximo posible en el tiempo al momento de su absorción por la planta; es esta una medida eficaz para reducir el peligro de que el N sea lavado en el período entre el abonado y la asimilación por los cultivos. Además el abonado nitrogenado se basa sobre el principio de maximizar la eficacia de la utilización por parte del cultivo y complementariamente minimizar las pérdidas por lavado.

En el caso de que se utilicen efluentes zootécnicos es importante recordar que la disponibilidad del N de aquéllos por las plantas, depende de la presencia de formas de N diversas, como el orgánico, el uréico, el amoniacal y el nítrico. Las fracciones prontamente disponibles son la nítrica y la amoniacal; otras formas son asimilables a continuación de procesos de mineralización de la fracción orgánica. Otros factores que influyen en la disponibilidad del N de origen zootécnico son las concentraciones y las relaciones entre los compuestos de N presentes, las dosis suministradas, los métodos y la época de aplicación, el tipo de cultivo, las condiciones del suelo y el clima.

En confrontación con los abonos minerales, la eficiencia del N total de los lisiers en el año de aplicación se estima entre el 50 y el 70%, con valores crecientes para el lisier vacuno, porcino, avícola y de terneros; en los años sucesivos, la mineralización de la parte residual compensa parcialmente las citadas diferencias.

La eficiencia del N total del lisier, respecto a los abonos minerales, varía además notablemente

para cada cultivo en relación a la época de distribución, reduciéndose además al aumentar la dosis. Tal eficiencia a veces se incrementa en relación a la textura del suelo con el aumento de la porosidad.

Actuaciones.

Al objeto de limitar la contaminación de las aguas por nitratos, a continuación se detallan las épocas más aconsejables para la fertilización en diferentes cultivos, atendiendo a su estado fenológico y al tipo de abono.

1. Papa.

N amoniacal, uréico: aplicar en sementera.

N nítrico, nítrico-amoniacal: en cobertera, en la bina y quince días después, ya que absorbido demasiado tarde alarga la vegetación a costa de la formación de tubérculos.

Estiércoles, lisiers, gallinaza, composts: proporcionar una buena aportación de materia orgánica antes de la plantación.

2. Tabaco.

N amoniacal, uréico, nítrico-amoniacal: 2/3 en la plantación.

N nítrico: 1/3 en la escarda.

N orgánico, orgánico-mineral, estiércoles, lisiers, gallinaza: enterrar el producto bien descompuesto en el otoño.

3. Hortalizas.

a) De siembra primaveral:

N amoniacal, uréico y nítrico-amoniacal: aportar aproximadamente 1/3 en la sementera.

N nítrico, nítrico-amoniacal, uréico: repartir el resto en varias veces según el desarrollo y necesidades del cultivo.

N de liberación lenta: usar en caso de primavera muy lluviosa.

N orgánico, orgánico-mineral, estiércoles, lisiers, gallinaza y composts: con anticipación a la preparación del lecho de siembra.

b) Hortalizas de ciclo corto:

En la mayor parte de las hortalizas de hojas, de fruto o de raíz (lechugas, calabacines, coles, rabanitos, etc.) el momento de abonado pasa a segundo plano, como medida de contención de las pérdidas de N por lavado, respecto al riesgo, mucho mayor, de un exceso irracional de abonado nitrogenado, tan frecuente en este tipo de cultivos.

4. Cítricos.

N amoniacal: la primera aplicación 15 a 30 días antes de la floración (la mitad del total de N).

N nítrico-amoniacal, urea (soluciones nitrogenadas): la segunda aplicación en primavera, coincidiendo con el cuajado de los primeros frutos (la otra mitad del N).

N uréico: pulverizaciones foliares antes de la floración pueden resultar una ayuda

interesante, teniendo siempre en cuenta la limitación legislativa vigente sobre el contenido máximo en biuret (0,3%).

N orgánico, orgánico-mineral, estiércoles, lisiers, gallinaza, composts, etc.: es necesario realizar aportaciones repetidas de m.o. de cualquier origen, aconsejándose aportar un complemento nitrogenado para favorecer su humificación.

5. Platanera.

N nítrico, amoniacal, nítrico-amoniacal, uréico: realizar aportes fraccionados según desarrollo y necesidades del cultivo y en función del tipo de riego.

N orgánico, orgánico-mineral, estiércoles, lisiers, gallinaza y composts: aportar durante la preparación del terreno previa a la plantación. En plantaciones ya establecidas y en aquellos casos en que sea necesario se realizarán aportes periódicos, preferentemente en invierno.

6. Aguacate.

N amoniacal, nítrico, etc.: realizar aportes fraccionados según desarrollo y edad de la plantación y en función del tipo de riego.

N orgánico, orgánico-mineral, estiércoles, lisiers, gallinaza y composts: aportar durante la preparación del terreno previa a la plantación. En caso necesario se realizarán aportes periódicos.

7. Mango.

N amoniacal, nítrico, etc.: realizar aportes fraccionados según desarrollo del cultivo y edad de la plantación y en función del tipo de riego.

N orgánico, orgánico-mineral, estiércoles, lisiers, gallinaza y composts: aportar durante la preparación del terreno previa a la plantación. En caso necesario se realizarán aportes periódicos.

8. Papaya.

N amoniacal, nítrico, etc.: realizar aportes fraccionados según desarrollo del cultivo y edad de la plantación y de acuerdo con el tipo de riego utilizado.

N orgánico, orgánico-mineral, estiércoles, lisiers, gallinaza y composts: aportar durante la preparación del terreno previa a la plantación. En caso necesario se realizarán aportes periódicos.

<u>La aplicación de fertilizantes a terrenos inclinados y escarpados.</u>

En general los suelos con pendientes uniformes inferiores al 3% se consideran llanos y no es necesario adoptar medidas particulares para controlar la erosión.

Los suelos con pendientes uniformes que no superan el 10% en un mismo plano se consideran como de pendientes suaves.

Pendientes uniformes entre el 10 y 20% se consideran pendientes moderadas y el valor extremo (20%) se considera que debe marcar el límite de los sistemas agrícolas con laboreo permanente.

Un límite de pendiente para la distribución de abonos no puede ser definido a priori pues los riesgos de escorrentía dependen:

a) De la naturaleza y del sentido de implantación de la cubierta vegetal.

b) De la naturaleza del suelo.

c) De la forma de la parcela, del tipo y sentido del trabajo del suelo.

d) De la naturaleza y del tipo de fertilizante.

e) Del clima.

La escorrentía no se produce de la misma manera, según que la pendiente sea uniforme o que existan rupturas de pendiente.

Naturaleza de la cobertura vegetal.

Conviene distinguir los suelos desnudos de los enteramente cubiertos de vegetación. Como norma general, la cubierta vegetal disminuye los riesgos de escorrentía de forma sensible.

En lo que concierne a los cultivos perennes en línea (plantaciones leñosas), la costumbre de cubrir con hierba las calles es una buena práctica para limitar los riesgos de escorrentía.

Naturaleza del suelo.

- Textura.

La escorrentía se ve favorecida en los suelos de textura fina (tipo arcilloso o arcillo-limoso). Por el contrario, los suelos muy filtrantes (tipo arenoso) la limitan.

- Estructura.

Los suelos de estructura desfavorable (compactación, apelmazamiento) favorecen la escorrentía. Por el contrario, los suelos de buena estructura la limitan. La mejora de la estructura del suelo puede ser realizada por el agricultor, implantando ciertas prácticas culturales (ej. laboreo oportuno del suelo, manejo de la materia orgánica, rotaciones, etc.).

- Profundidad del horizonte impermeable.

La escorrentía puede estar condicionada por la presencia en el perfil cultural de un nivel o de una capa menos permeable, aunque esta escorrentía sea muy superficial (ej. costra superficial) o más profunda (ej. suela de labor).

Forma de la parcela y trabajo del suelo.

La forma de la parcela puede tener alguna influencia sobre la escorrentía. El trabajo del suelo puede realizarse de forma que se limiten las pérdidas de abonos líquidos (minerales y estiércoles).

Es recomendable que las labores de trabajo de suelo se realicen en el sentido adecuado para favorecer la retención del agua, sin que se produzcan encharcamientos.

Naturaleza y tipo del fertilizante.

Los riesgos de arrastre en suelos en pendiente son más fuertes para las formas líquidas (abonos líquidos, purines, lisiers) y menores para las formas sólidas (abonos sólidos, estiércoles).

En suelos desnudos, con fuerte pendiente, el enterramiento de los fertilizantes está muy indicado.

Clima.

Las distribuciones de abonos en períodos en que la pluviometría sea elevada, aumentan los riesgos de escorrentía.

Actuaciones.

Para limitar el aumento de los riesgos de transporte de N unido al factor agravante como es la fuerte pendiente, se recomienda realizar la aplicación de los fertilizantes de tal forma que se suprima la escorrentía. Como factores más significativos a tener en cuenta están:

- La naturaleza y el sentido de implantación de la cobertura del suelo.
- La forma de la parcela.
- La naturaleza del suelo y sus labores.
- El tipo de fertilizante.
- Las épocas de aplicación posibles.

De otra parte, se recomienda no utilizar ciertos equipos de distribución como por ejemplo los cañones de aspersión con presión alta (superior a 3 bars en el aspersor) para los fertilizantes líquidos.

Se recomienda mantener con hierba ciertos desagües, setos y taludes, así como los fondos de laderas.

<u>Condiciones de aplicación de fertilizantes en tierras cercanas a cursos de agua.</u>

Con independencia de la contaminación indirecta de las aguas por infiltración o drenaje, en la aplicación de abonos cercanos a corrientes de agua existe el peligro de alcanzar las aguas superficiales, ya sea por deriva ya por escorrentía.

Antes de aplicar efluentes zootécnicos y otros desechos orgánicos al suelo, conviene delimitar bien el terreno donde no deben aplicarse nunca.

Naturaleza de la orilla.

La topografía y la vegetación pueden, según los casos, favorecer o limitar las proyecciones o la escorrentía, dependiendo de:

- Presencia o no, de taludes (altura, distancia a la orilla, etc.).
- Pendiente más o menos acentuada del margen.
- Presencia y naturaleza de la vegetación (bosques en galería, prados, setos).
- Ausencia de vegetación.

En el caso de zonas inundables deben considerarse ciertos casos particulares:

- Las orillas inundables de los cursos de agua.
- Las orillas de las corrientes de agua costeras sometidas al régimen de mareas.

Naturaleza y forma del fertilizante.

Los riesgos de arrastre por proyección o escorrentía pueden ser tanto más importantes cuanto que los abonos se presenten en forma de elementos finos (ejemplo: gotitas de abonos líquidos, gránulos de abonos minerales de poca masa) y que las condiciones climáticas sean favorables (viento, lluvia).

Equipos de aplicación.

Ciertos equipos de aplicación pueden favorecer las proyecciones (distribuidores centrífugos, esparcidores de estiércol, cañones aspersores); otros, la escorrentía en caso de paradas del equipo (barra para abonos líquidos, cuba de lisier).

Igualmente, la regulación del equipo así como el jalonamiento de las parcelas son dos aspectos determinantes a considerar para asegurar la precisión de la aplicación.

Caso de los ganados pastoreando.

El pastoreo al borde de los cursos de agua no parece acarrear riesgos importantes de proyección o escorrentía.

El abrevamiento concentrado de los animales directamente en las corrientes de agua debe evitarse en la medida de lo posible.

Actuaciones.

Dejar una franja de entre 2 y 10 m de ancho sin abonar, junto a todos los cursos de agua. Los sistemas de fertirrigación trabajarán de modo que no haya goteo o pulverización a menos de 2 a 10 m de distancia a un curso de agua, o que la deriva pueda alcanzarlo.

Para reducir el riesgo de contaminar aguas subterráneas, los efluentes y desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 35-50 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano o se vaya a usar en salas de ordeño. En algunos casos, se puede necesitar una distancia mayor.

Se recomienda mantener las orillas o márgenes con vegetación.

Capacidad y diseño de los tanques de almacenamiento de estiércol, y medidas para evitar la contaminación del agua por escorrentía y filtración en aguas superficiales o subterráneas de líquidos que contengan estiércol y residuos procedentes de productos vegetales almacenados como el forraje ensilado.

Se trata de evitar en los locales del ganado y en sus anejos, la evacuación directa en el entorno de líquidos que contengan deyecciones animales o efluentes de origen vegetal, de forma que se evite la contaminación de las aguas por escorrentía y por infiltración en el suelo o arrastre hacia las aguas superficiales.

Deben considerarse tres puntos esenciales:

- La evaluación de los volúmenes a almacenar.

- El sistema de recogida.

- El sistema de almacenaje.

Volumen a almacenar.

- Las deyecciones.

El volumen de almacenaje debería permitir contener, como mínimo, los efluentes del ganado producidos durante el período en que su distribución es desaconsejable (ver cuadro nº 1 y 2) y si el foso no está cubierto, las aguas de lluvia y aguas sucias ocasionales.

Sin embargo, para un período dado, este volumen varía en función de numerosos parámetros: tipo de animales, modo de alimentación, manejo del ganado, etc. Se hace necesario, pues, calcular bien las cantidades producidas, dando un margen de seguridad para evitar desbordamientos eventuales.

- Aguas sucias (del lavado, desperdicios de abrevaderos, deyecciones diluidas).

Para evitar el tratar con volúmenes muy importantes, la producción de estas aguas debe limitarse al mínimo. Éstas deben ir dirigidas preferentemente hacia instalaciones de tratamiento

adecuadas (filtraciones, decantación, fosas, embalses, etc.). Si no hay tratamiento, deben recogerse en un depósito de almacenaje propio para ellas, o en su defecto, en el de las deyecciones. Es preciso evitar que estas aguas sean vertidas directamente al entorno.

Sistemas de recogida.

Se trata de controlar, en el conjunto de la explotación, la recogida de efluentes de origen animal (deyecciones líquidas o sólidas, aguas sucias) y el rezume del ensilaje. El control debe ejercerse esencialmente sobre dos parámetros: la estanqueidad y la dilución.

- Estanqueidad.

Las áreas de ejercicio y de espera y sus redes de alcantarillado deben ser estancas.

- Dilución.

Las diluciones (por las aguas de lluvia o las aguas de lavado) deben evitarse (techados). Las aguas de lluvia no contaminadas pueden ser vertidas directamente al entorno.

Sistemas de almacenaje.

En todos los casos, la obras de almacenaje deben ser estancas, de forma que se eviten los vertidos directos en el medio natural. El lugar de implantación y el tipo de almacenaje dependen de numerosos factores (relieve del terreno, naturaleza del suelo, condiciones climáticas, etc.).

- Almacenaje de los productos líquidos.

Las fosas de almacenaje deben ser estancas.

- Almacenaje de productos sólidos.

Los depósitos de almacenaje de los estiércoles y ensilajes deben tener un punto bajo de recogida de los líquidos rezumados (purines, jugos de ensilajes). Estos últimos pueden ser luego dirigidos hacia la instalación de almacenaje de los líquidos.

Actuaciones.

En la medida de lo posible y allí donde sea necesario, se recomienda que se mantengan impermeables todas las áreas de espera y de ejercicio, en especial las exteriores, accesibles a los animales y todas las instalaciones de evacuación o de almacenaje de los efluentes del ganado.

La pendiente de los suelos de las instalaciones donde permanezcan los animales debe permitir la evacuación de los efluentes. Estos últimos serán evacuados hacia los contenedores de almacenaje.

Se recomienda recolectar las aguas de limpieza en una red estanca y dirigirlas hacia las instalaciones de almacenaje (específicas si es posible) o de tratamiento de los efluentes.

Se recomienda almacenar las deyecciones sólidas en una superficie estanca dotada de un punto bajo, de modo que se recojan los líquidos de rezume y se evacuen hacia las instalaciones de almacenaje o de tratamiento de los efluentes.

Además de respetar la reglamentación, se recomienda disponer, como mínimo, de una capacidad de almacenaje suficiente para cubrir los períodos en que la distribución no es aconsejable (ver cuadro nº I).

Se aconseja recoger por separado las aguas de lluvia de los tejados y evacuarlas directamente en el medio natural.

Aplicación de fertilizantes químicos y estiércoles a las tierras para controlar las pérdidas de nutrientes hacia las aguas.

A fin de controlar mejor el escape de elementos nutritivos hacia las aguas, este Código de Buenas Prácticas Agrarias hace hincapié sobre las dosis a aplicar y sobre las modalidades de distribución.

1. Dosis de la aplicación.

La determinación cuidadosa de la dosis a aplicar sobre una parcela, en previsión de las necesidades del cultivo, debe permitir evitar los excesos en la fertilización y en consecuencia el riesgo de lavado que se origina. Para lograrlo, conviene asegurarse del equilibrio entre las necesidades de los cultivos y lo suministrado por el suelo y la fertilización.

El desequilibrio puede proceder de diferentes factores:

- La sobreestimación del rendimiento calculado.

Conviene evaluar bien los objetivos del rendimiento por parcelas, teniendo en cuenta las potencialidades del medio y el historial de cada parcela. Esto permite precisar las necesidades en N para un cultivo dado.

- La subestimación de los aportes propios del suelo.

Conviene calcular bien el suministro de N por el suelo que varía según el clima y los antecedentes culturales de la parcela.

- La subestimación de las cantidades de N contenidas en los efluentes del ganado.

Es preciso tener en cuenta dos factores interrelacionados como son la cantidad a distribuir y su valor fertilizante. Un buen conocimiento de los aportes fertilizantes de los efluentes zootécnicos se hace necesario a fin de evaluarlos mejor.

2. Uniformidad.

La irregularidad en la distribución puede igualmente llevar a una sobrefertilización.

- Homogeneidad de los fertilizantes (calidad constante).

Es útil remover mezclando los efluentes zootécnicos tipo lisier, los lodos y las basuras antes de aplicarlos. Esto permite controlar mejor las dosis a distribuir.

- Regulación del equipo de aplicación.

Un equipo de aplicación bien reglado permite controlar mejor la regularidad de la distribución y así luchar contra la sobrefertilización.

Actuaciones.

Se recomienda equilibrar:

1. Las necesidades previsibles de N de los cultivos, teniendo en cuenta el potencial agrologico de las parcelas y el modo de llevar los cultivos.

2. Los suministros de N a los cultivos por el suelo y por el abonado, atendiendo:

- A las cantidades de N presentes en el suelo en el momento en que el cultivo comienza a utilizarlas de manera importante.

- A la entrega de N por la mineralización de las reservas del suelo durante el desarrollo del cultivo.

- A los aportes de nutrientes de los efluentes zootécnicos.

- A los aportes de abonos minerales.

Habiendo fijado la dosis, se recomienda fraccionar las aportaciones si fuera necesario para responder mejor a las necesidades de los cultivos en función de sus diferentes estadios y al mismo tiempo, para revisar a la baja las dosis si el objetivo de producción marcado no puede alcanzarse por causa del estado de los cultivos (limitaciones climáticas, enfermedades, plagas, encamado, etc.).

En el caso de los estiércoles cuyo efecto dura varios años, se tendrá sólo en cuenta el suministrado en el año considerado.

Modos de aplicación.

Procurar que las máquinas distribuidores y enterradoras de abonos estén bien reguladas y hayan sido sometidas a un control previo a su comercialización en un centro acreditado, a fin de asegurar unas prestaciones mínimas de uniformidad en la aplicación de los fertilizantes.

Establecimiento de planes de fertilización acordes con la situación particular de cada explotación y la consignación en registros del uso de fertilizantes.

El cálculo de la fertilización para el conjunto de la explotación no es correcto, siendo aconsejable individualizarlo por parcelas atendiendo al tipo de suelo y cultivo presente en cada una de ellas.

La elaboración de planes de abonado por parcela y el llevar cuadernos para anotar la aplicación de fertilizantes en cada explotación, constituyen medios que permiten ayudar al agricultor a conducir mejor su fertilización nitrogenada.

Estas herramientas deben ser utilizadas de forma que permitan a la explotación agrícola prever y seguir la evolución de su fertilización nitrogenada favoreciéndose así el buen uso de los abonos.

Actuaciones.

Es recomendable que todas las explotaciones agrícolas establezcan planes de abonado para cada parcela y que lleven un libro-registro de aplicación de fertilizantes.

En él estarán especificados la naturaleza de los cultivos, las fechas de aplicación, los volúmenes y cantidades utilizadas de N de cualquier origen (deyecciones, lodos, basuras o composts producidos o introducidos en la explotación, abonos nitrogenados comprados, etc.). El registro de los rendimientos facilitará la elaboración de los planes de abonado y el establecimiento de los balances del N.

Prevención de la contaminación de las aguas debido a la escorrentía y a la lixiviación de los sistemas de riego.

El regadío puede facilitar la contaminación nítrica del agua mediante el movimiento de las aguas aportadas, tanto en sentido vertical desde la superficie a los estratos más profundos (lixiviación), como horizontalmente por escorrentía superficial (lavado).

Los riesgos de contaminación en los regadíos varían según las características del suelo (permeabilidad, capacidad de campo, profundidad, pendiente, nivel de la capa freática, etc.), las prácticas agronómicas (modalidad del abonado, rotación de cultivos, laboreo del suelo, etc.), el método de riego y su utilización.

Las zonas donde el regadío reviste más alto riesgo presentan, al menos, una de las siguientes características: suelos arenosos muy permeables y de limitada capacidad de campo; presencia de una capa freática superficial (profundidad no superior a 2 m); terrenos superficiales (profundidad inferior a 15-20 cm) apoyándose sobre una roca fisurada; terrenos con pendiente superior al 2-3%; práctica de una agricultura intensiva con aportes elevados de abonos; terrenos ricos en materia orgánica y labrados con frecuencia en profundidad; presencia de arrozales en suelos de permeabilidad media; etc.

Las zonas de riesgo moderado están a su vez caracterizadas por: suelos de composición media granulométrica, de baja permeabilidad y de discreta capacidad de campo, presencia de nivel freático de 2 a 15-20 m; suelos de profundidad media (no inferior a 50-60 cm); suelos de pendiente moderada; aportes moderados de fertilizantes; etc.

Las zonas de bajo riesgo son aquéllas de suelos tendiendo a arcillosos, poco permeables y con elevada capacidad de campo, profundos (más de 60-70 cm), con capa freática a más de 20 m y con escasa pendiente.

Actuaciones.

Una buena práctica de riego debe tratar de evitar la percolación y la escorrentía superficial del agua y de los nitratos en ella contenidos y conseguir valores altos de eficiencia distributiva del agua.

Para conseguir valores altos de eficacia distributiva del agua, el método de riego desempeña un papel determinante.

Los principales factores agronómicos que influyen en la elección del método de riego son las características físicas, químicas y orográficas del suelo, las exigencias y/o características de los cultivos a regar, la calidad y cantidad del agua disponible y los factores del clima.

Para evitar la pérdida de nitrato en riegos a manta y de percolación honda, dicho método debe ser adoptado en terrenos profundos, con tendencia a arcillosos; para cultivos dotados de sistema radicular profundo y que requieran frecuentes riegos.

El riego a manta se desaconseja en zonas de riesgo elevado y moderado.

Si se realiza riego por infiltración lateral (por surcos), el riesgo de lavado de los nitratos decrece:

- A medida que se avanza en el surco del inicio al final.

- Desde los suelos arenosos, poco expansivos y de alta permeabilidad a los suelos arcillosos, expansivos y de baja permeabilidad.

- Desde los suelos superficiales a los profundos.

- Desde los cultivos con sistema radicular superficial a los de raíces profundas.

En los suelos muy expansivos se desaconsejan los turnos de riego largos, para evitar la formación de agrietamientos profundos a través de los cuales podría perderse notable cantidad de agua hacia estratos hondos, con transporte a ellos de solutos lixiviados de capas más superficiales.

Si se riega por aspersión, para evitar pérdidas de nitratos por lavado y escorrentía superficial, será necesario prestar particular atención a la distribución de los aspersores sobre la parcela, a

la intensidad de la pluviometría respecto a la permeabilidad del suelo, a la interferencia del viento sobre el diagrama de distribución de los aspersores, a la influencia de la vegetación en el reparto de agua sobre el terreno.

Si se practica riego localizado ha de tenerse en cuenta que suele producirse una alta concentración salina en la superficie del "bulbo" húmedo, si se trata de riego por goteo, o siempre en la envolvente que separa la zona húmeda regada de la tierra seca. Para corregir estas zonas de alta concentración de sales, es conveniente variar periódicamente los caudales y los tiempos de riego.

Si se realiza fertirrigación, el método de riego debe asegurar una correcta distribución del agua y el fertilizante no debe ser puesto desde el comienzo del riego, sino preferiblemente después de haber suministrado un 20-25% del volumen total de agua, completando la fertilización cuando se ha aportado el 80-90% del agua de cada riego.

Requerimientos mínimos en el uso de fitosanitarios:

La Reglamentación Técnico Sanitaria para la Fabricación, Comercialización y Utilización de Plaguicidas aprobada por el Real Decreto 3349/1983, obliga a que los productos fitosanitarios que hayan de utilizarse en el territorio nacional sólo puedan fabricarse y/o comercializarse si están inscritos en Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario. Este Real Decreto establece los requisitos de almacenamiento y comercialización de los productos fitosanitarios, según su categoría toxicológica.

La entrada en vigor del Real Decreto 255/2003 por el que se aprueba el Reglamento sobre la clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. Ha supuesto la reclasificación de más de 250 formulados a la categoría de muy tóxicos. La Resolución de la Dirección General de Agricultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias de 26 de marzo de2007, dicta instrucciones para la adecuación de las condiciones de almacenamiento y de la inscripción en el Registro Oficial de establecimientos y servicios plaguicidas, de los establecimientos almacenes y/o vendedores de los productos reclasificados como muy tóxicos.

La aplicación de la normativa anteriormente citada, obliga a que los productos reclasificados como muy tóxicos (T+), aunque no sean o generen gases, tienen que cumplir con los requisitos de almacenamiento recogidos en la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas. Por ello, los establecimientos que almacenan los productos tienen que adaptar sus instalaciones (alejarlas de zonas habitadas, dotarlas con elementos detectores de gases…) a las especificaciones contenidas en el artículo 6 de la RTS.

Esta obligación también está recogida en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal en su artículo 29.

Posteriormente, se publicó la Directiva 91/414/CEE, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios en la Unión Europea, buscando una unificación de las legislaciones europeas en el ámbito de los productos fitosanitarios. La Directiva establece en su Anexo I una lista única comunitaria de sustancias activas que pueden utilizarse en la formulación de productos fitosanitarios.

La transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 91/414/CEE se realizó a través del Real Decreto 2163/1994, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de

autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, modificado posteriormente por medio de diversas Órdenes del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Los aplicadores de productos fitosanitarios, así como el personal de establecimientos y servicios plaguicidas, que manipulen productos fitosanitarios y que realicen sus funciones en la comunidad autónoma deberán estar capacitados y en posesión del carné Oficial de Manipulador de productos fitosanitarios tal y como recoge La ORDEN de 19 de agosto de 1996, por la que se regulan la Comisión para la aplicación de la reglamentación sobre productos fitosanitarios, y la obtención del Carné de Manipulador de Productos Fitosanitarios. Dependiendo de la responsabilidad del manipulador se establecen varios niveles de capacitación que son nivel Básico de 20 horas lectivas (dirigido a los propios agricultores que los realicen en su explotación) nivel Cualificado 60 horas lectivas y Nivel especial de 25 horas lectivas . En la actualidad la comunidad autónoma ha expedido más de 45.000 carnés Manipulador de Productos Fitosanitarios.

Legislación

- Fertilizantes
  - Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
  - Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes.
  - Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.
- Fitosanitarios
  - Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.
  - Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios.
  - Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establece los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal.
  - Orden APA/326/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios.
  - Orden de 8 de marzo de 1994 por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.
  - Orden PRE/2822/2005, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.
  - Orden de 7 de septiembre de 1989 sobre prohibición de comercialización y utilización de productos fitosanitarios que contienen ciertos ingredientes activos, en aplicación de la Directiva 79/117/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas y sus posteriores modificaciones.

- Orden de 1 de febrero de 1991 por la que se modifica el anexo de la de 7 de septiembre de 1989 sobre prohibición de la comercialización y utilización de ciertos productos fitosanitarios en aplicación de las Directivas 90/335CEE y 90/533/CEE.
- Orden de 28 de febrero de 1986 relativa a la prohibición de la comercialización y utilización de productos fitosanitarios que contienen ciertas sustancias activas, en aplicación de las Directivas 79/117/CEE del Consejo, y 83/131/CEE y 85/298/CEE de la Comisión de las Comunidades Europeas.
- Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- Ley 16/2002 de 1 de julio de prevención y control integrados de la contaminación.

- Requisitos mínimos en relación con el bienestar de los animales
  - Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros, modificado por el Real Decreto 229/98, de 17 de febrero.
  - Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.
  - Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
  - Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas de protección de las gallinas ponedoras.
  - Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura.
  - Real Decreto 54/1995, de 20 de enero, sobre protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza, modificado por el Real Decreto 731/2007, de 8 de junio.
  - Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales, y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción.

Además, el beneficiario deberá cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en el Reglamento (CE) nº 73/2009 ; así como lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 11 de febrero de 2000, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 23, de 23-02-2000)

d) Las medidas agroambientales en Canarias: una solución eficiente para la integración ambiental de las actividades agrarias.

Los instrumentos agroambientales desempeñan un papel fundamental para apoyar el desarrollo sostenible de las zonas rurales, y responder a la creciente demanda en la sociedad de servicios medioambientales. Además, existe una demanda cada vez mayor por parte de los consumidores, de productos agrícolas obtenidos de una forma "más sostenible" y respetuosa

con el medio, lo que crea un nuevo mercado para los productos agrícolas, en el que "competitividad y medio ambiente" caminan a la par.

Tabla 44. Prácticas agroambientales en las explotaciones agrarias canarias

Tipo de Práctica Agroambiental	Explotaciones con SAU
Métodos de producción ecológica (superficie calificada): nº explotaciones	200
Métodos de producción ecológica (superficie calificada): Ha	532
En periodo de conversión hacia métodos de agricultura ecológica: nº explotaciones	156
En periodo de conversión hacia métodos de agricultura ecológica: Ha.	604
Explotaciones con métodos de producción ecológica en la producción animal: Total	35
Explotaciones con métodos de producción ecológica en la producción animal: En parte.	4
Explotaciones con alguna ayuda (distinta de las de agric. ecológica) por sus compromisos agroambientales.	993 *

Fuente: Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrarias. INE. 2005

* Este dato corresponde a la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrarias del año 2003

La aplicación de las medidas agroambientales, permite obtener productos de calidad y competitivos, reduciendo la contaminación de los suelos y aguas, adoptando métodos de lucha biológica y natural y reduciendo los tratamientos químicos...etc.

Sin embargo, y a pesar de este tipo de ayudas, se puede afirmar que existe una escasa valorización económica de las externalidades positivas generadas por determinados sistemas agrarios o formas de producción agraria sobre el medio ambiente, no permitiendo a los agricultores o ganaderos un nivel de ingresos aceptable, al no contabilizar en el precio de sus productos el valor añadido ambiental que proporcionan.

Las prácticas agroambientales implican la utilización de métodos de baja densidad, que generan normalmente menores rendimientos, por lo que es difícil competir con las explotaciones de tipo intensivo. Así, su aportación a la sociedad en términos medioambientales, no suele verse recompensada en el mercado.

Las ayudas agroambientales establecidas en el PDR se circunscriben al ámbito territorial de toda la Comunidad Autónoma, excepto en aquellas ayudas en que la propia medida lo restrinja por ser sólo de aplicación en zonas concretas.

No se ha considerado necesario plantear medidas exclusivas o diferenciadas para zonas Natura 2000, dado que el ámbito de las medidas propuestas afecta mayoritariamente a las mismas. Así, de los datos de concesión de estas ayudas en el periodo 2002 – 2006, que figuran en el cuadro adjunto, se desprende que el 50% de la superficie a la que se concedió ayuda está incluida en Natura 2000, y que el 24% de la superficie total de Natura 2000 recibe ayuda agroambiental.

	Natura 2000 (ha)	Agroambientales (ha)	Agroambientales en Natura 2000 (ha)
El Hierro	15.469,25	3.569	2.689
La Gomera	18.395,89	5.174	3.115
La Palma	36.479,86	6.020	3.629
Tenerife	96.928,69	15.323	5.252
Gran Canaria	65.537,35	42.086	22.610
Fuerteventura	71.855,76	74.181	51.636
Lanzarote	43.371,54	17.019	8.884
Total	**348.038,34**	**163.372**	**83.651**

Si además tenemos en cuenta que hay grandes extensiones Natura 2000, en las que no existe actividad agraria, como los Parques Nacionales de la Caldera de Taburiente (La Palma), de Garajonay (La Gomera), el Teide (Tenerife) y Timanfaya (Lanzarote) y que ocupan en total una superficie de 32.800 has; así como grandes zonas forestales incluidas en dicha red (Corona Forestal y Macizo de Anaga en Tenerife, norte de La Palma, cumbres de Gran Canaria), podemos asegurar que más del 30% de la de la superficie total de Natura 2000 con posible dedicación agraria, recibe ayuda agroambiental.

Teniendo en cuenta que las medidas planteadas en este PDR son prácticamente las mismas que en el programa anterior, se considera que las zonas Natura 2000 quedan suficientemente cubiertas y protegidas por las ayudas agroambientales.

Superficie de ayudas agroambientales 2000 a 2006 dentro de la Red Natura 2000

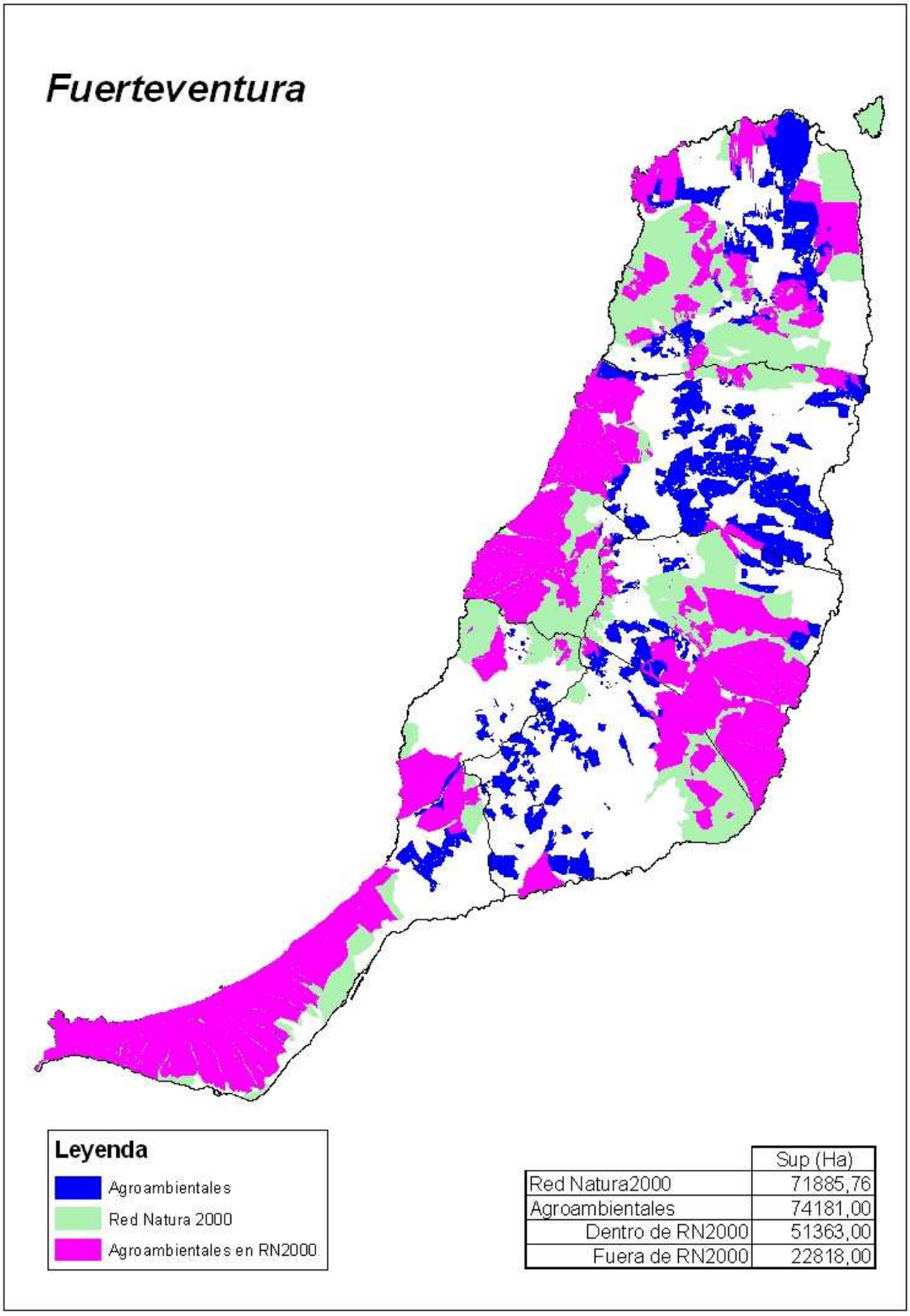

	Sup (Ha)
Red Natura2000	71885,76
Agroambientales	74181,00
Dentro de RN2000	51363,00
Fuera de RN2000	22818,00

Gran Canaria

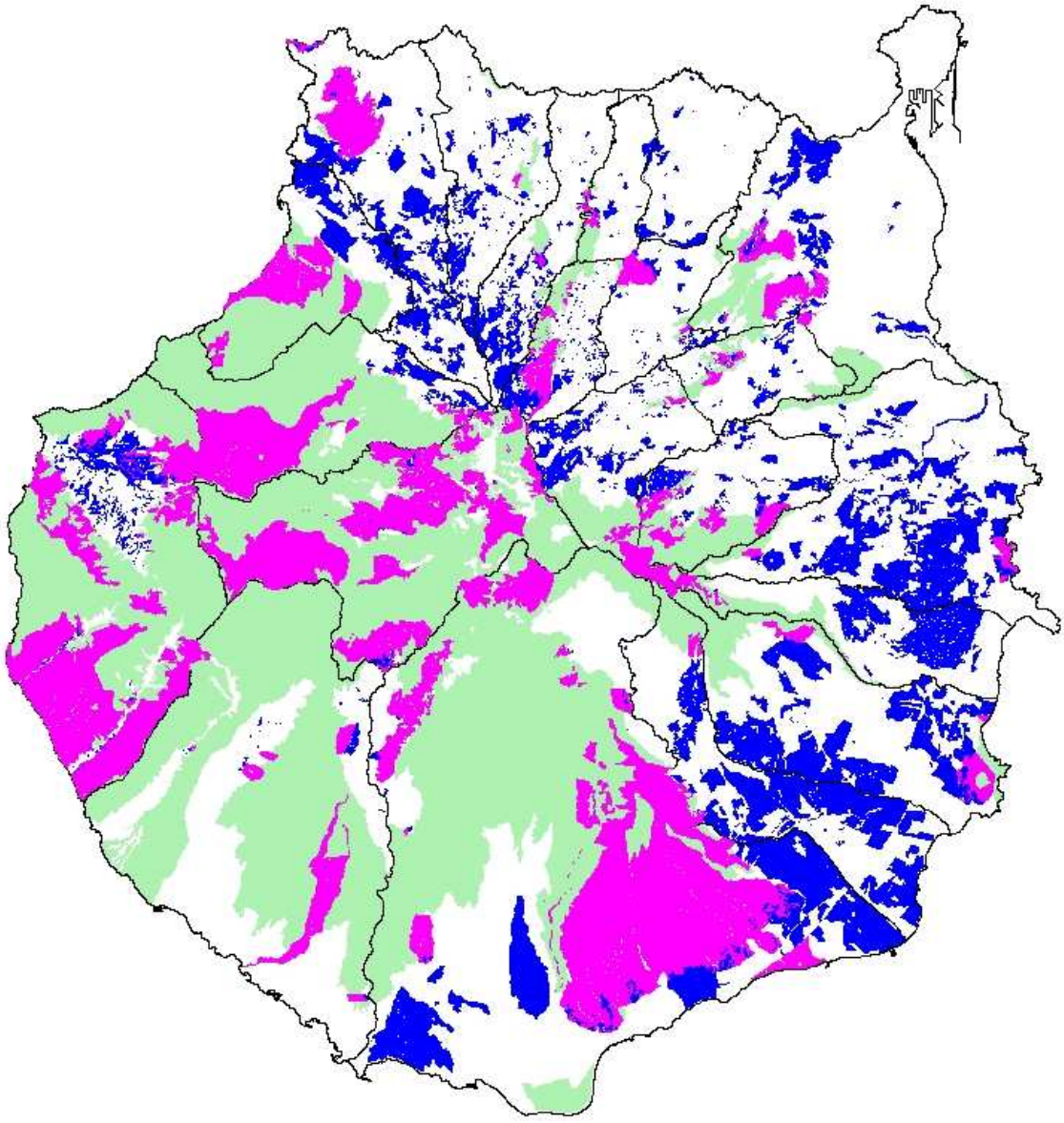

Leyenda

- Agroambientales
- Red Natura 2000
- Agroambientales en RN2000

	Sup (Ha)
Red Natura2000	65537,35
Agroambientales	42086,00
Dentro de RN2000	22610,00
Fuera de RN2000	19476,00

El Hierro

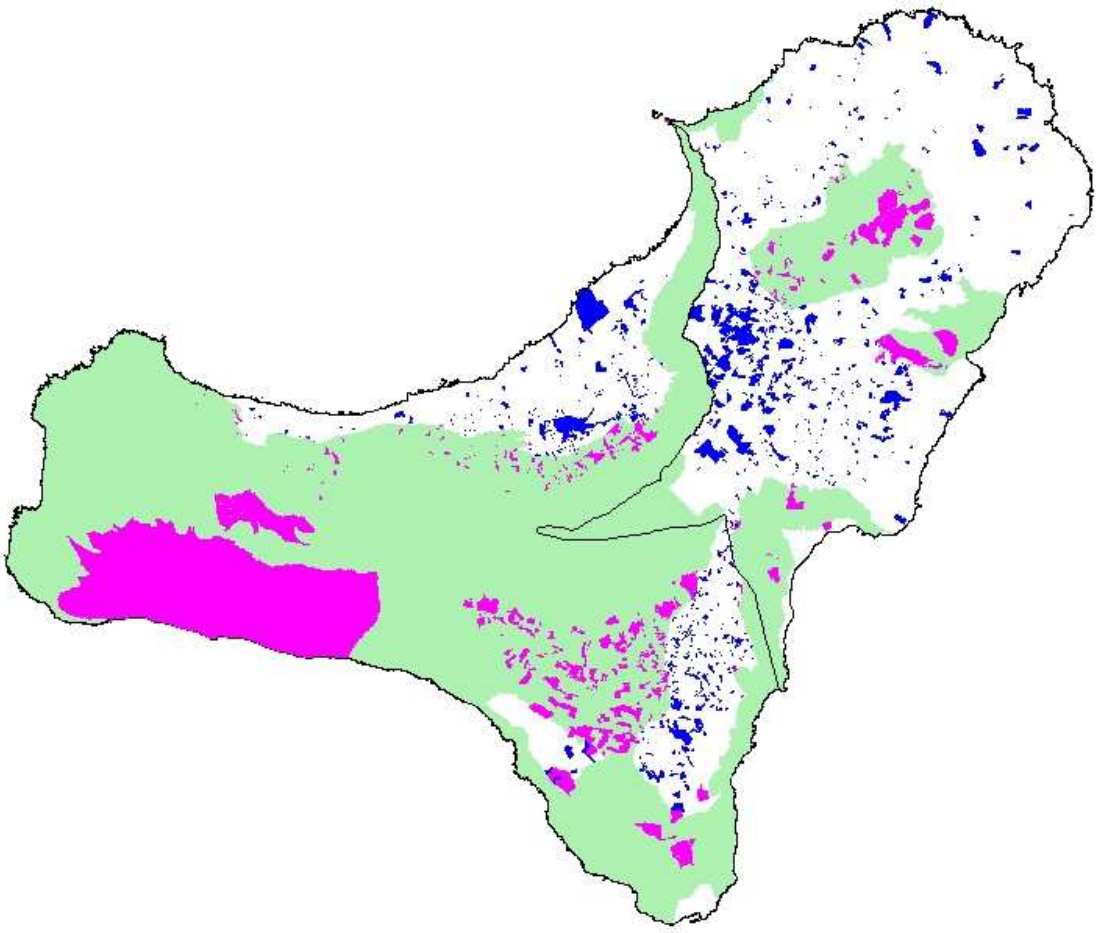

Leyenda

- Agroambientales
- Red Natura 2000
- Agroambientales en RN2000

	Sup (Ha)
Red Natura 2000	15.469,25
Agroambientales	3.569,00
Dentro de RN2000	2.689,00
Fuera de RN2000	880,00

La Gomera

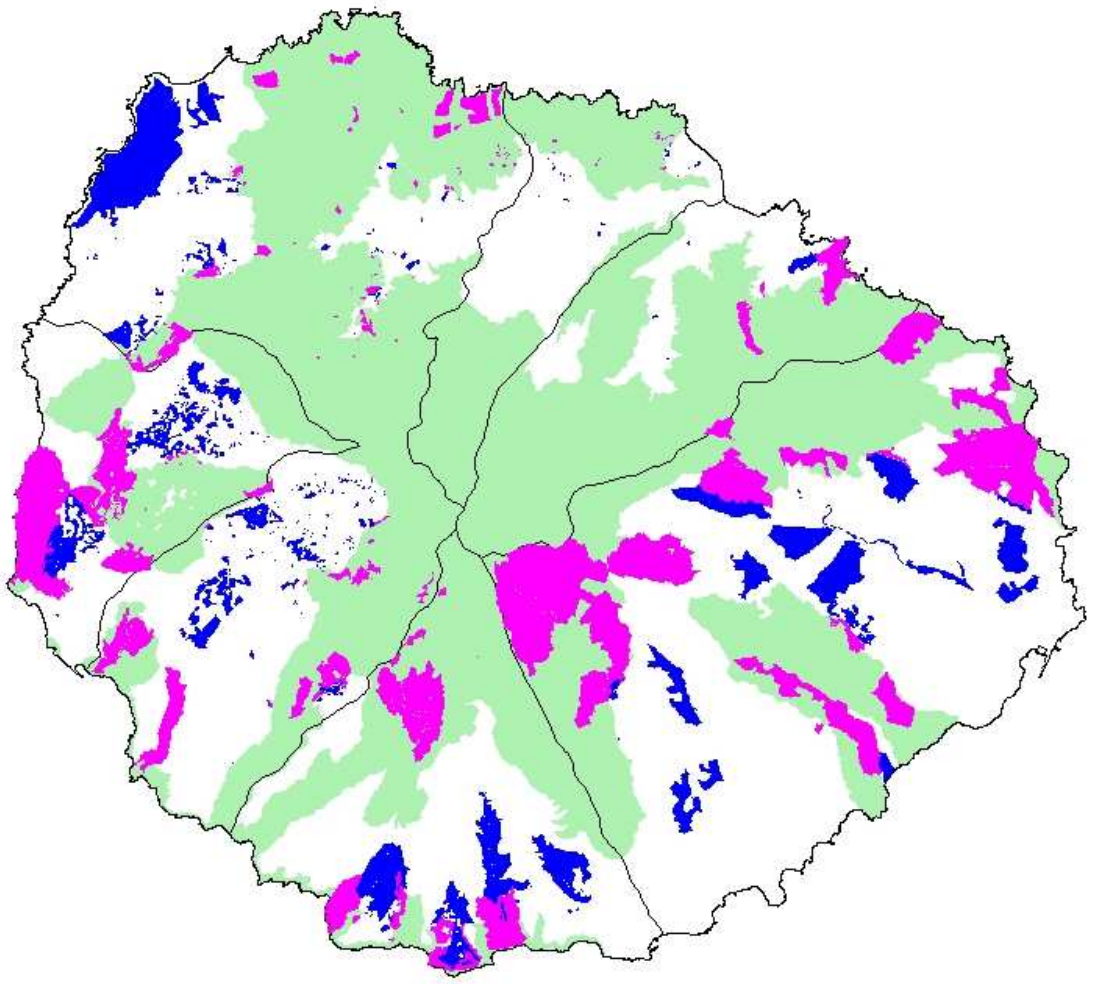

Leyenda

- Agroambientales
- Red Natura 2000
- Agroambientales en RN2000

	Sup (Ha)
Red Natura2000	18395,89
Agroambientales	5174,00
Dentro de RN2000	3115,00
Fuera de RN2000	2059,00

Lanzarote

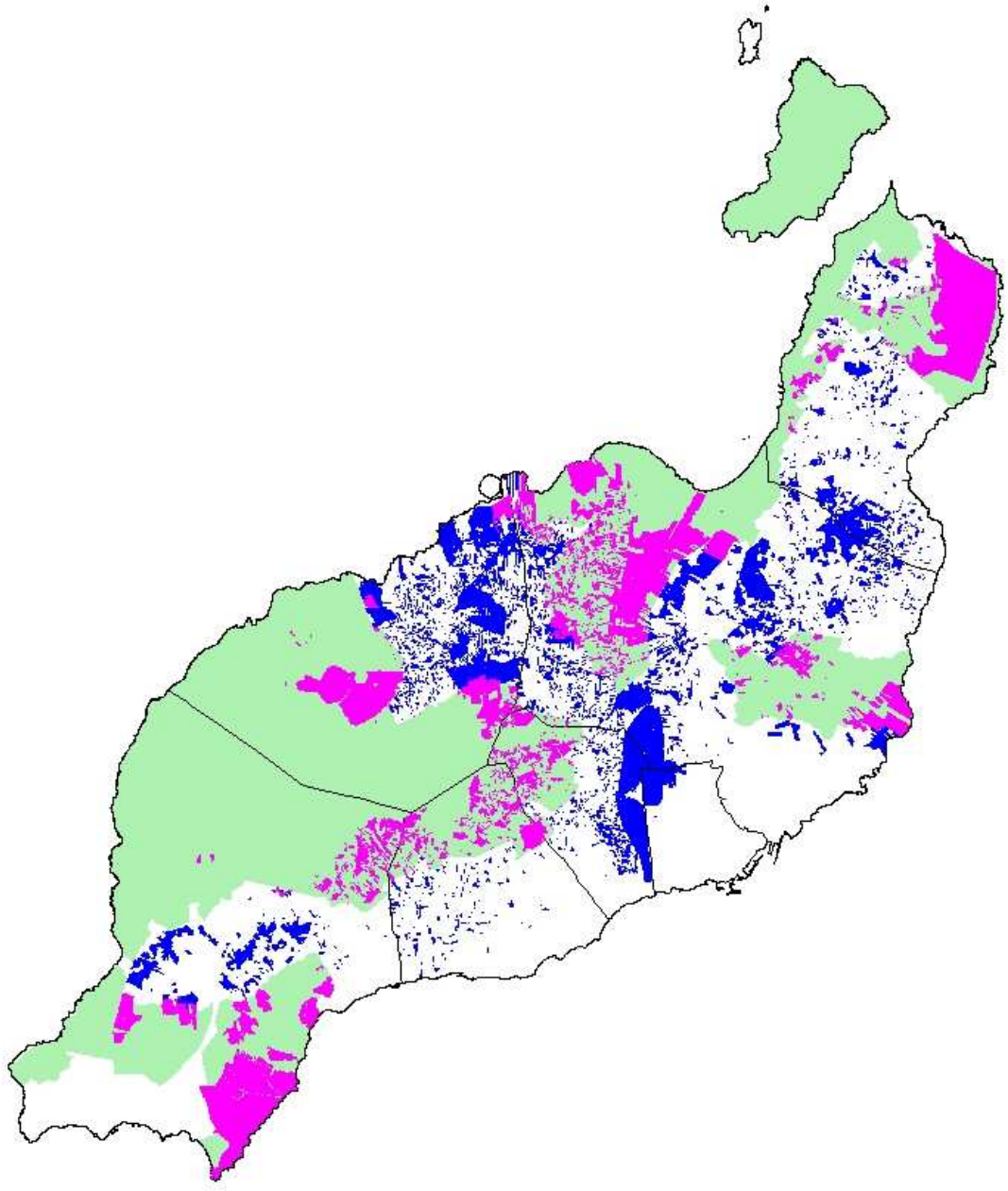

Leyenda

- Agroambientales
- Red Natura 2000
- Agroambientales en RN2000

	Sup (Ha)
Red Natura2000	43371,00
Agroambientales	17019,00
Dentro de RN2000	8884,00
Fuera de RN2000	8135,00

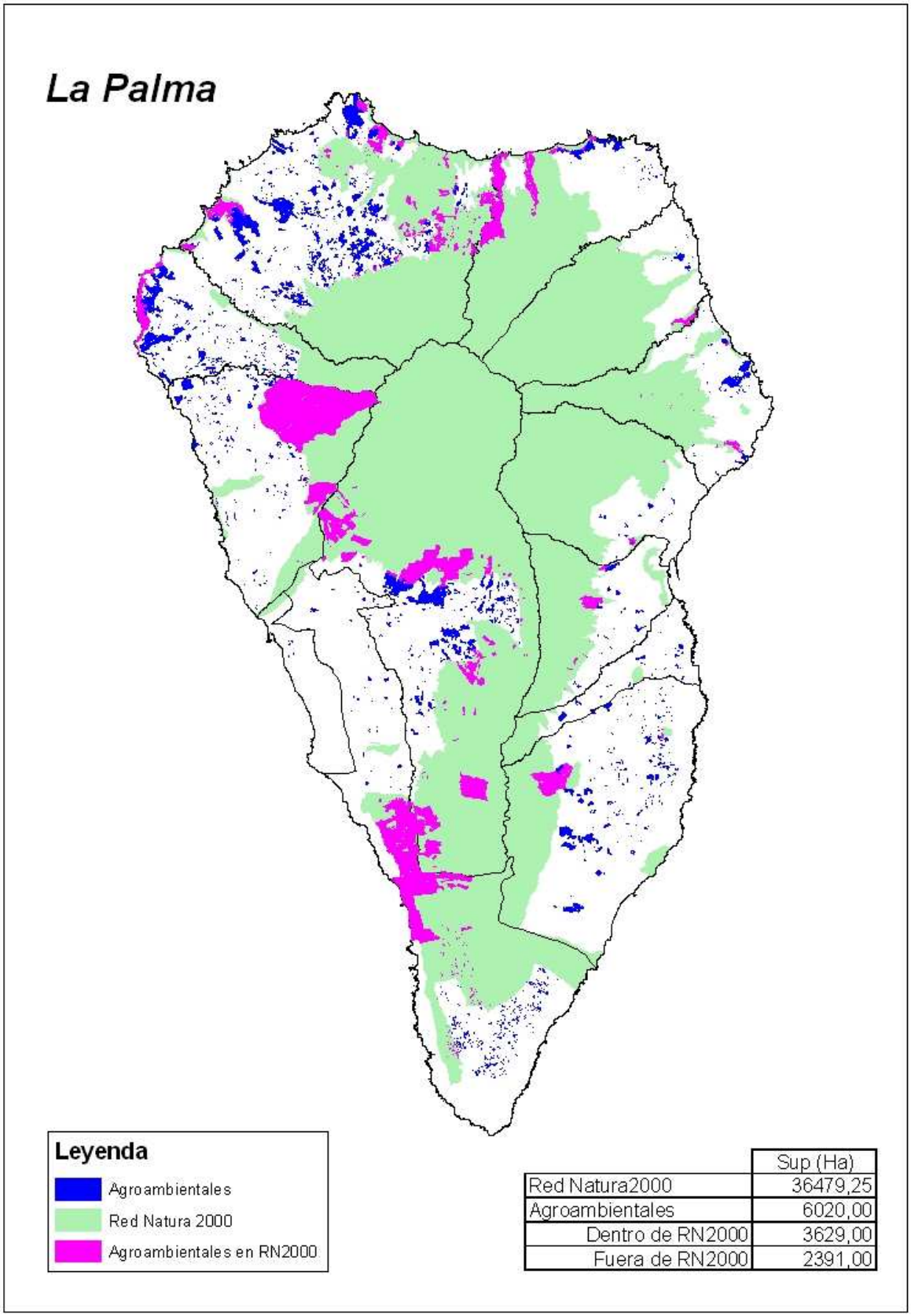

	Sup (Ha)
Red Natura2000	36479,25
Agroambientales	6020,00
Dentro de RN2000	3629,00
Fuera de RN2000	2391,00

Tenerife

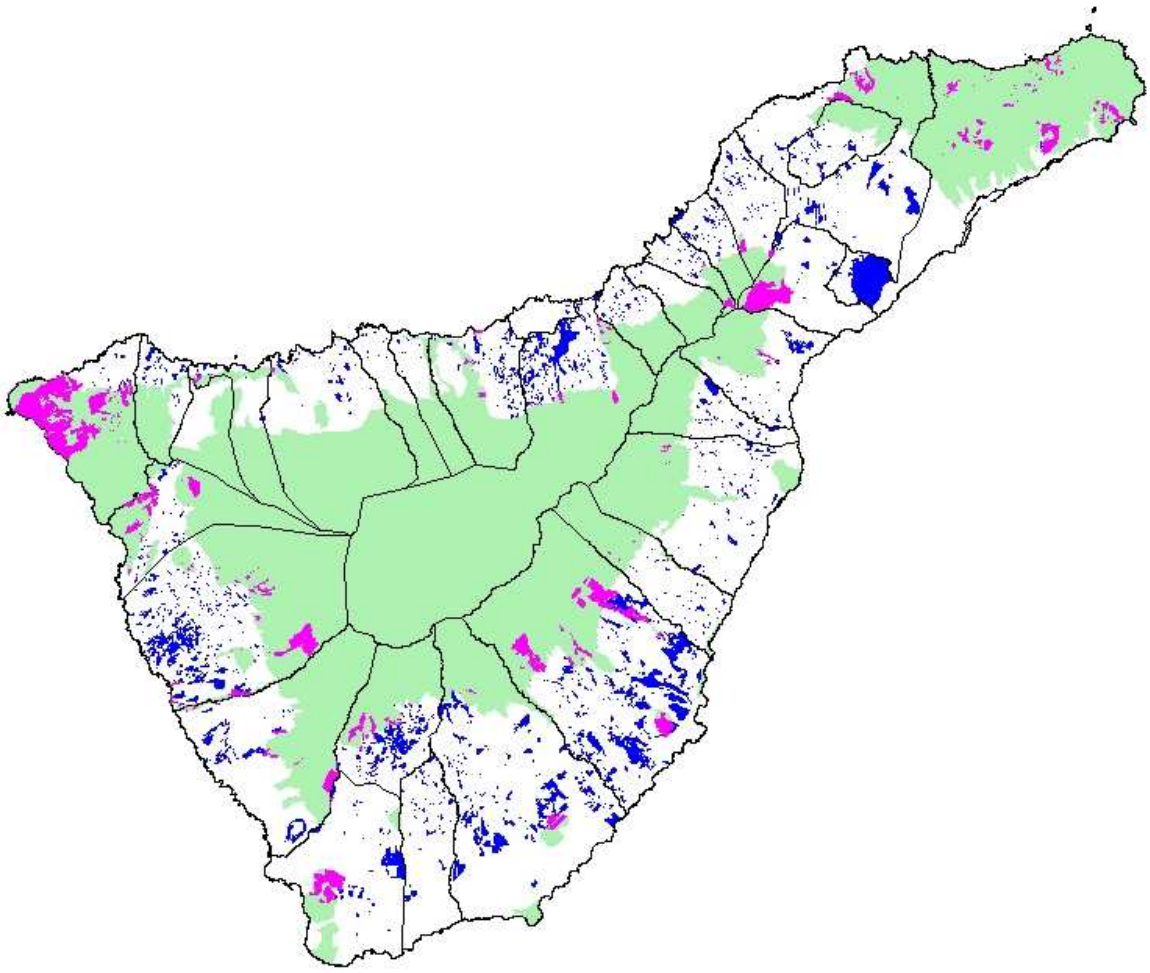

Leyenda

- Agroambientales
- Red Natura 2000
- Agroambientales en RN2000

	Sup (Ha)
Red Natura2000	96928,69
Agroambientales	15323,00
Dentro de RN2000	5252,00
Fuera de RN2000	10071,00

e) Estado de los recursos hídricos.

El Archipiélago Canario es una región seca, con una pluviometría irregular, con una orografía y estructura geológica poco adecuada para el desarrollo de sistemas de aprovechamiento de aguas superficiales y con la particularidad de que la mayor parte de sus recursos hídricos son subterráneos.

De las tablas elaboradas por el Centro Canario del Agua en 2002 en base a los datos de los PHI, la distribución por islas de los recursos hídricos es la siguiente:

Tenerife	42,5%
Gran Canaria	31,3%
La Palma	15,4%
Lanzarote	4,2%
Fuerteventura	3,1%
La Gomera	2,9%
El Hierro	0,5%

Según su procedencia, estos recursos se pueden clasificar en 5 grandes grupos:

Recursos superficiales regulados	5%
Aguas subterráneas para uso directo	66%
Aguas subterráneas salobres desaladas	7%
Desalación de agua de mar	19%
Reutilización	4%

Llama la atención que el 26% de nuestros recursos hídricos proceden ya de la desalación. Esto supone una dependencia energética muy importante, por lo que el desarrollo de energías alternativas es vital para el archipiélago.

Tabla 45. Captación de agua

	2004	2000	1996
TOTAL	**135.486**	**107.453**	**78.825**
Aguas Superficiales	17.226	14.540	3.716
Aguas Subterráneas	39.025	11.657	33.984
Desalación	78.051	76.835	41.125
Otros tipos de recursos hídricos	1.184	4.421	0

Fuente: Instituto Canario de Estadística

Gráfico 16. Captación de agua según tipo de sistema. Año 2004

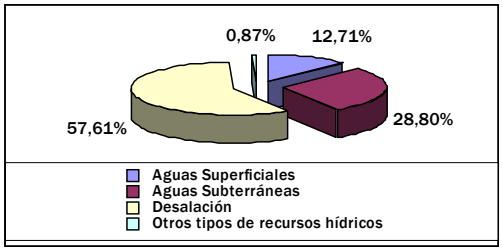

Fuente: Instituto Canario de Estadística

Otro valor que habría que reseñar es el bajo porcentaje de reutilización que existe.

Sin embargo en cada isla, la situación en cuanto a la procedencia de sus recursos hídricos es diferente. Por ello, se analiza a continuación sus particularidades:

Calidad del agua en las Islas Canarias

Como consecuencia del desarrollo de las Islas, todos los sectores han incrementado el consumo de agua, lo que ha ocasionado la sobreexplotación de los acuíferos al superar las extracciones a las reposiciones por infiltración. Este déficit ha originado un deterioro de la calidad de las aguas subterráneas extraídas, que en gran parte tienen un alto contenido en cloruro sódico debido a la intrusión marina en las zonas costeras, o bien altos contenidos en bicarbonato sódico y flúor por contaminación debida a la composición de las rocas de origen volcánico.

Del Plan Hidrológico Regional del año 2000 se extraen los datos de la tabla siguiente:

Distribución proporcional de la calidad del agua subterránea.

ISLA	Total extracc. hm3/año	Calidad buena (<800 µs/cm) %	Calidad regular (800-1.200 µs/cm) %	Calidad mala (1.200-2.500 µs/cm) %	Calidad muy mala (>2.500 µs/cm) %
LANZAR.	0,1	5	10	50	35
FUERT.	1,5	1	5	30	64
G.CANARIA	83,7	20	20	30	30
TENERIFE	193,3	10	40	35	15
GOMERA	11,1	50	30	10	10
HIERRO	1.,9	20	20	30	30
LA PALMA	72,9	50	30	15	5

De acuerdo con estos datos, la suma de los porcentajes de agua "mala" (CE entre 1.200 y 2.500 µs/cm) y muy mala (CE >2.500 µs/cm) por isla, es el siguiente: Lanzarote 85%, Fuerteventura 94%, Gran Canaria 60%, Tenerife 50%, El Hierro 60%, la Palma 20% y La Gomera 20%. Con esta situación y teniendo en cuenta que las aguas subterráneas es aún la principal fuente de suministro de agua, los diferentes Planes hidrológicos Insulares, además de promover el ahorro y la eficiencia de uso, apuestan por la utilización de fuentes alternativas, como la desalación de agua de mar y la utilización de las aguas regeneradas.

Recursos superficiales regulados

Como ya se ha indicado, supone a nivel regional el 5% del total. Gran Canaria aporta casi el 45% del total aunque solo supone un 7% de su consumo insular. El caso contrario es el de La Gomera que aporta el 13,5% del total, que supone el 23% de su consumo insular.

En valores absolutos el orden de importancia es: Gran Canaria, Tenerife, La Palma, La Gomera, Fuerteventura, mientras que el orden según su importancia en el consumo insular es: La Gomera, Fuerteventura, Gran Canaria, La Palma y Tenerife.

Aguas subterráneas para su uso directo

Es el recurso más abundante, el 66% del total. En valores absolutos, Tenerife tiene el 55% del total, le siguen La Palma y Gran Canaria. Sin embargo, en cuanto a la importancia en el consumo insular, la primera es La Palma en la que estos recursos suponen el 95% del total insular, seguida de Tenerife, La Gomera y El Hierro.

En Tenerife y La Palma predominan Las Galerías sobre los Pozos, mientras que en Gran Canaria son fundamentalmente Pozos. Hay que señalar que hace años Fuerteventura tenía una gran cantidad de pozos en uso, de los cuales quedan muy pocos debido a la sobreexplotación del acuífero.

Aguas subterráneas salobres desaladas:

Como consecuencia de la sobreexplotación de los acuíferos, muchos pozos y galerías ha empeorado en cuanto a la calidad química de sus aguas, por lo que para seguir utilizándolos es preciso desalar.

Ya indicamos que suponían un 7% del total de los recursos, de los cuales Gran Canaria aporta el 62% de los mismos, seguido de Tenerife y Fuerteventura a mucha distancia.

Para Gran Canaria las aguas subterráneas salobres desaladas suponen el 13% del total de sus recursos, le siguen Fuerteventura con el 7% del total insular y Tenerife con el 5%.

Desalación de agua de mar

Canarias ha sido pionera en España en la desalación de agua de mar. No se concibe el desarrollo actual de islas como Lanzarote y Fuerteventura e incluso Gran Canaria, sin la utilización de esta técnica.

La mejora progresiva en los rendimientos de las desaladoras, ha propiciado una notable disminución de los costes que ha hecho que se estén construyendo desaladoras de agua de mar incluso para el riego.

A nivel regional, Gran Canaria aporta el 62% del total, que a nivel insular supone un 37% de los recursos disponibles. Le siguen en importancia Lanzarote, Fuerteventura y Tenerife. En cuanto a

la importancia del recurso a nivel insular, destaca Lanzarote con el 81%, seguido de Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife.

Reutilización

Las aguas depuradas reutilizadas se consideran como un recurso mas, aunque realmente procede de cualquiera de los cuatro apartados anteriores. Es por tanto el mismo recurso que, al volverse a utilizar hay que contabilizarlo de nuevo.

A nivel regional la reutilización supone un 4% del total de los recursos disponibles.

La isla que reutiliza más agua es Tenerife con el 39% del total de la reutilización en el archipiélago, le sigue Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

Tabla 46. Distribución del agua según destinos (1996-2004)

	2004	2002	2000	1998	1996
Volumen total de agua controlada y distribuida (Miles de m3)	**177.253**	**150.177**	**138.035**	**122.887**	**113.521**
Sectores económicos	56.044	41.775	38.998	35.383	32.467
Hogares	102.815	90.423	86.848	73.752	69.027
Consumos municipales	12.173	12.026	8.716	6.670	5.422
Otros	6.221	5.953	3.473	7.082	6.605
Agua perdida en la red de distribución (Miles de m3)	**42.528**	**35.109**	**38.870**	**36.313**	**34.671**
Importe total del agua distribuida (Miles de Euros)	**242.601**	**218.422**	**191.537**	**176.175**	**162.730**
Importe total de la inversión en los servicios de suministro (Miles de Euros)	**3.262**	**5.563**	**35.039**	**10.259**	**6.245**

Fuente: Instituto Canario de Estadística

Tabla 47. Recogida y tratamiento de las aguas residuales

	2004	2002	2000	1999
Volumen de aguas residuales recogidas (m3/ Día)	270.007	294.887	250.027	238.545
Volumen de aguas residuales tratadas (m3/ Día)	209.647	207.657	181.895	142.398
Volumen total de agua vertida (m3/ Día)	188.229	165.554	68.635	70.963
Volumen total de agua reutilizada (m3/ Día)	81.777	102.440	98.737	71.436
Importe total de los gastos en inversión de la recogida y trat. de aguas residuales (Miles de Euros)	3.919	423	62.842	10.091
Importe total de las cuotas de saneamiento y depuración (Miles de Euros)	47.324	33.460	25.916	11.335

Fuente: Instituto Canario de Estadística

Implementación de la Directiva Marco del Agua (DMA)

La competencia en materia de aguas y régimen del derecho de aguas es de la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud del Estatuto de Autonomía y Ley Orgánica 11/1982, de 10 de

agosto, de transferencias complementarias a Canarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. Esta competencia se concreta en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias.

La Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias desde el año 2004 ha fomentado la implementación de la Directiva Marco del Agua (DMA) en Canarias elaborando los trabajos que se requería en cumplimiento de los artículos 3, 5, 6 y 8. Para ello se ha seguido la pauta marcada por la Comisión Europea según las guías elaboradas para el desarrollo de los trabajos, además de las recomendaciones que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino aportaba para completar dichos trabajos.

La implementación de la Directiva corre a cargo fundamentalmente de los Consejos insulares de Agua en virtud de sus competencias, así como de otras administraciones estatales, autonómicas, insulares y locales, materializándose a través de los Planes Hidrológicos Insulares y otras figuras de planificación y ordenación de los recursos hídricos.

La principal anticipación de la implementación de la DMA se ha materializado en Canarias con los Planes Hidrológicos Insulares, actualmente en fase de revisión y actualización. La tarea de aplicar la DMA en Canarias se hará a través de los Planes Hidrológicos con la novedad de integrar la planificación y gestión de las aguas costeras.

Desde finales de los años noventa se ha planificado y coordinado actuaciones para el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas con el fin de aumentar los recursos disponibles y de disminuir la contaminación del medio natural.

Igualmente ha ocurrido con el cumplimiento de la Directiva de Contaminación por Nitratos de origen agrícola.

Por otro lado la Dirección General de Aguas promueve las siguientes medidas:

.- Legislativas.

- Adaptación de la Ley de Aguas de Canarias a la Directiva Marco del Agua

.- Reglamentaria

- Definición de las Demarcaciones Hidrográficas Insulares y órgano de la Demarcación.
- Reglamento de planificación hidrológica. Instrucciones básicas de planificación.
- Normativa de participación pública y consultas en el proceso de planificación hidrológica
- Normativa de calidad del agua depurada para su reutilización
- Definición de las aglomeraciones urbanas según la Directiva 91/271/CEE
- Revisión de las Zonas Sensibles designadas por la Directiva 91/271/CEE
- Revisión de las Zonas Vulnerables y aguas afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrícola según la Directiva 91/676/CEE.

La Dirección General de Aguas, en virtud de sus competencias, lleva a cabo actuaciones en infraestructuras hidráulicas cuyos proyectos suponen actuaciones para hacer frente a la escasez de agua.

Dentro de los proyectos que generalmente se promueven destacan:

- Colectores de abastecimiento y saneamiento.

- Depósitos de almacenamiento.
- Presas y actuaciones de regulación de caudales
- Desaladoras de agua de mar
- Depuradoras de aguas residuales
- Tratamientos terciarios de regeneración de aguas residuales.
- Sistemas de evacuación de aguas depuradas y salmueras.
- Otros.

Estos proyectos son parte de la planificación en materia de aguas que se han incorporado fundamentalmente en:

- Infraestructuras hidráulicas promovidas por la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Plan de Saneamiento, Depuración y Saneamiento de Canarias.
- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y el Gobierno de Canarias para actuaciones en materia de infraestructuras hidráulicas y de calidad de las aguas.
- Plan Hidrológico Nacional.
- Plan Nacional de Saneamiento y Depuración
- Plan Nacional de Calidad de las Aguas

Los objetivos de estos proyectos son entre otros:

- Abastecimiento de poblaciones.
- Protección del acuífero ante la contaminación y la sobreexplotación.
- Aprovechamiento de las aguas de lluvia, protección ante las escorrentías, regulación de caudales para el uso en la agricultura, recarga de acuífero, etc.
- Reducir la contaminación al medio hídrico, continental y marino.
- Depurar y regenerar las aguas residuales urbanas
- Potenciar el reuso del recurso hídrico poniendo a disposición de los distintos usuarios agua regenerada en adecuadas condiciones de calidad para el uso que se requiera.

No se debe olvidar que los siete planes hidrológicos insulares y los Consejos Insulares de Agua promueven y desarrollan también actuaciones tendentes a paliar la continua escasez de agua de nuestras islas.

Dentro del ámbito estrictamente agrario, tanto el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino como la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y Los Cabildos Insulares han venido desarrollando actuaciones en materia de regadíos de acuerdo con los objetivos establecidos tanto por el Plan Nacional de Regadíos como por el Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de producción Agrarios en las regiones de objetivo nº 1 de España.

Las actuaciones para la mejora de la eficiencia contemplan la mejora de las conducciones generales y almacenamiento, la construcción de nuevas redes de distribución a presión automatizadas, la modernización de las instalaciones de riego en las explotaciones y en el

asesoramiento en el manejo del riego a los agricultores. El conjunto de todas estas actuaciones permite mejorar la eficiencia global del regadío y, dado que este es el mayor consumidor de agua en el Archipiélago, los ahorros producidos tienen una notable repercusión en el conjunto.

El empeoramiento de la calidad de las aguas de riego es un nuevo hándicap estructural para la agricultura. Las aguas de mala calidad producen la salinización de suelos. La disminución de las cosechas e impide el cultivo de determinados productos sensibles, para paliar estos efectos es necesario la construcción de plantas desaladoras.

Otro grupo de actuaciones van encaminadas al aporte de nuevos recursos, fundamentalmente aguas regeneradas aunque con la mejora en los rendimientos de las plantas, el agua de mar desalada se está también planteando como un nuevo recurso.

Todas las operaciones incluidas en la medida 125, estarán sometidas a lo establecido en la legislación ambiental pertinente, autonómica y estatal, de modo que se llevará a cabo todas las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones financiadas tengan el mínimo impacto en los ecosistemas y biodiversidad. Las actuaciones en las áreas Natura 2000 tendrán la protección adecuada.

f) Suelos

Los territorios insulares se caracterizan por la presencia de ecosistemas y agrosistemas frágiles y singulares, en los que el suelo constituye en un recurso estratégico tanto por las importantes funciones ambientales que realiza como por su interés en la producción de alimentos.

La naturaleza volcánica del Archipiélago, propia de las islas de origen oceánico, confiere a Canarias un grado de erosionabilidad elevado. Igualmente, la orografía de las Islas favorece una alta erosión que se intensifica en gran medida cuando no se cuenta con el efecto protector de la cubierta vegetal.

La erosión hídrica y la erosión eólica se manifiestan como los procesos fundamentales de pérdida de suelo. Otro factor de pérdida de fertilidad en islas como Lanzarote y Fuerteventura, es la salinización edáfica producida tanto por la fuerte brisa marina como por fenómenos de intrusión marina, constituyendo e sí un factor limitante para la vegetación.

La discontinuidad y escasez de la cubierta vegetal provoca que al producirse las precipitaciones, periódicamente torrenciales, las gotas de agua golpeen directamente sobre el suelo, dando lugar a procesos erosivos de arroyamiento. La intensidad de estos procesos varía dependiendo de otros factores como la pendiente, la longitud de la ladera o la naturaleza del suelo.

Además de la erosión potencial inherente al territorio, existen otra serie de factores que aceleran estos procesos, a la vez que incrementan las dificultades de recuperación con el paso del tiempo. Así, la secular utilización de los recursos agua, suelo y bosque, ha supuesto el desencadenamiento de importantes procesos erosivos y la consecuente pérdida de suelos en Canarias. En este mismo sentido actúan otros factores inducidos como el pastoreo o el abandono agrícola de cultivos abancalados, que también incrementan el grado de erosión.

Una de las primeras estimaciones de la incidencia de la erosión hídrica en las Islas indicaba que aproximadamente un 43,4% de la superficie insular estaba afectada por procesos severos de erosión, con pérdidas de suelo superiores a las 12 toneladas por hectárea y año. Si comparamos

estos datos con los registrados en el correspondiente Mapa de Estados Erosivos de las Islas Canarias (2002) (45,3%) y con los datos del Inventario Nacional de Erosión de Suelos 2002-2012 (2005) (30,1%), se puede establecer que la superficie con pérdida de suelo por encima de las 10-12 toneladas por hectárea y año ha disminuido en casi un 1,5%, lo que podría deberse al aumento de la superficie forestal, como consecuencia de los programas de reforestación llevados a cabo por las Administraciones Públicas.

Si realizamos un análisis de los datos presentados en la cartografía y documentación del Inventario Nacional de Erosión de Suelos (2005) por islas o por provincias, vemos como la superficie afectada por procesos erosivos con pérdidas de suelo superiores a las 10-12 toneladas por hectárea y año son muy superiores en las islas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife (41,1%) que en las de la provincia de Las Palmas (19,1%), como consecuencia de que en la provincia occidental son mayores los factores de índice de erosión pluvial, longitud de ladera y pendiente. Además, este fenómeno también se explica porque las islas occidentales son las que tienen una mayor superficie puesta en cultivo, y como se pone de manifiesto en el Inventario de 2005, la máxima erosión laminar en Canarias se produce en tierras dedicadas a cultivos con pendientes superiores al 10%.

En este trabajo también se pone de manifiesto la elevada superficie ocupada por suelos esqueléticos y/o degradados, y por desiertos de vegetación con predominio de afloramientos rocosos, que superan en todos los casos el 50% y llega a alcanzar el 75-85% en algunas islas. Esto se debe a que los materiales volcánicos de que están constituidas las Islas y la orografía accidentada con fuertes pendientes, hace que los sustratos rocosos en forma de coladas recientes, la elevada pedregosidad en la superficie y dentro del suelo, en aquellos desarrollados sobre coladas escoriáceas, y el carácter lítico y esquelético de aquellos situados en las pendientes más abruptas, sean una constante en estas islas.

La erosión en cárcavas y barrancos se encuentra poco representada en la provincia occidental con un 0,49% de la superficie total provincial, mientras que en la provincia oriental alcanza un 6,6% de la superficie total, llegando hasta valores que superan el 15% de la superficie insular en la isla de Fuerteventura. Este hecho se debe sin duda a la naturaleza de los suelos de estas islas (principalmente los de Lanzarote y Fuerteventura y en menor medida los de Gran Canaria), con bajo contenido en materia orgánica, salinos y sódicos con estructura degradada, y muy arcillosos, características todas ellas que favorecen el acarcavamiento y la generación de barranquillos.

La litología de las islas es poco favorable a la erosión por movimientos en masa, aunque sí lo son las fuertes pendientes (superiores al 30%, excepto en Lanzarote y Fuerteventura), que hacen que la potencialidad de derrumbes y deslizamientos en La Palma (Cordillera Central y Caldera de Taburiente), Gran Canaria (Cuenca de Tirajana) y La Gomera (Valles de Hermigua y Vallehermoso), sea alta o muy alta en un porcentaje importante de su superficie (25-50%).

Finalmente, el riesgo de erosión eólica es muy bajo en más del 90% de la superficie de las Islas, excepto en Lanzarote y Fuerteventura. En estas últimas islas, con superficies extensas llanas y sin vegetación, ni obstáculos importantes, con suelos de estructura degradada y arcillosos o bien arenosos y sueltos (jables), lluvias escasas y vientos fuertes y frecuentes, se llega a alcanzar un riesgo medio o alto en un 38% de la superficie insular para el caso de Lanzarote y que alcanza

un 41% de la extensión superficial de la isla de Fuerteventura con riesgo alto o muy alto, una isla con un proceso creciente de desertificación.

g) La conservación y la valorización de los espacios forestales: un instrumento de desarrollo

Canarias cuenta con un total de 563.644 ha de superficie forestal, lo cual supone el 75,69% de la superficie total regional. Dicha superficie, posee una destacada riqueza ambiental, que varía en función de la latitud, pasando de los matorrales subarbustivos y los bosques aislados de sabinas, palmeras y dragos, entre los 400 y 800 metros, hasta las zonas arbustivas con una gran diversidad florística: retamas, codesos, etc., existentes a parir de los 2.000 m, en Tenerife y La Palma.

En el Archipiélago Canario los montes no se dedican a explotaciones forestales en el sentido en que se entiende en otras zonas españolas y europeas, de las que se obtienen productos maderables y en consecuencia importante rentabilidad económica. No existen aprovechamientos intensivos del monte, en todo caso algunos aprovechamientos de leñas, pinocha, ramas, etc., que se realizan de manera tradicional y son de bajo impacto.

Esto se debe al valor ambiental de los montes, en su gran mayoría declarados bajo alguna figura de protección, así como a la bajísima rentabilidad que supondría la explotación de los mismos. Hay que tener en cuenta la orografía (fuertes pendientes), la insularidad (que encarece todo tipo de transportes para la exportación de posibles productos, incluso entre islas), y a fragilidad de los ecosistemas, entre otros factores. Por tanto el objetivo ambiental de las medidas destinadas al medio forestal es el fomentar que los propietarios de los montes actúen y participen activamente en la conservación de los mismos, mediante tareas de mejora, limpieza, adecuación de infraestructuras forestales, y en general todo lo que suponga el mantenimiento del buen estado de la cubierta vegetal.

La valorización integral de los espacios forestales a través de diversos procesos, como la forestación, la ordenación, y la selvicultura de mejora y de prevención constituye una interesante vía para reducir los daños ambientales ocasionados por el fenómeno de abandono y falta de mantenimiento de estos espacios.

Cabe destacar el papel de esta valorización en los siguientes términos:

- Protección del medio ambiente:
  - Prevención de incendios forestales
  - Control de la formación de escorrentías.
  - Regulación del ciclo hidrológico, asegurando la calidad y provisión de aguas y la recarga de los acuíferos.
  - Mantenimiento del ciclo de nutrientes del suelo.
  - Lucha contra el cambio climático a través de la absorción de CO2
- Complemento de las rentas agrarias.
- Diversificación de las actividades económicas y dinamización de las zonas rurales.

g.1) Silvicultura preventiva

Entre 2000 y 2006, según los datos que facilita el Instituto Canario de Estadística, se han producido 736 incendios y 9.299,13 Has quemadas; la causa más frecuente ha sido de carácter intencionado (38,31% de los incendios) seguida de negligencias y causas accidentales (34,37%).

La selvicultura preventiva es una de las acciones de mayor importancia que se lleva a cabo sobre el monte: aclareos, podas, limpiezas de bordes de pista, cortafuegos y fajas auxiliares, hidrantes, puntos de agua, vías de acceso, etc. Los cortafuegos se han consolidado como líneas de defensa y seguridad adecuadas para las Islas de La Palma y Tenerife. La tendencia en estas islas así como en la del Hierro es la creación y mantenimiento de áreas cortafuegos combinada con el tratamiento de auto resistencia de la vegetación o la instalación de líneas permanentes de hidrantes en puntos estratégicos. En Gran Canaria y La Gomera se tiende más a la creación y mantenimiento de fajas auxiliares de pista en combinación con el tratamiento de auto resistencia de la vegetación. Existen carencias apreciables en relación con la disponibilidad de cartografía digitalizada sobre los modelos de combustible, las infraestructuras, líneas de defensa, coberturas de vigilancia y el resto de parámetros para el diagnóstico de los índices de riesgos de incendio forestal. También se aprecia un amplio margen de mejora en lo que se refiere a sensibilización y educación ambiental directamente relacionada con los incendios forestales.

g.2) Restauración hidrológico-forestal.

Las acciones de restauración hidrológica forestal derivan de la planificación secuencial por cuencas hidrológicas o de acciones puntuales para frenar la erosión. Otras, se realizan para controlar la erosión producida tras los incendios forestales o para salvaguardar y conservar la red de pistas. En casos puntuales se pretende controlar posibles avenidas o defender zonas agrícolas y/o urbanas. Se considera necesario mejorar la coordinación entre los Planes Hidrológicos Insulares y la restauración hidrológico-forestal. Aunque se ha realizado un importante esfuerzo en la materia, el ritmo de actuación resulta insuficiente, sobre todo si se tiene en cuenta la gravedad de los procesos erosivos, en particular en las islas orientales. Uno de los mayores problemas es que, en las islas con escasa vegetación actual, y aún cuando se concluyen las obras en los cauces de la cuenca, en ocasiones, los problemas de propiedad suelen dificultar la repoblación de las laderas adyacentes. Por el contrario, el objetivo de la restauración se ha visto favorecido en gran medida por el abandono progresivo del pastoreo y aumento consecuente de la cubierta de matorral por colonización natural. Se observan carencias en relación con la evaluación de las acciones llevadas a cabo siendo una línea que debe potenciarse para mejorar la gestión en el futuro inmediato. Por otro lado, la necesidad de reposición de estructuras o el hecho del aterramiento obligan a la realización de inventarios y seguimiento de las diferentes hidrotecnias llevadas a cabo.

g.3) Red viaria forestal.

La conservación, mejora y ampliación de la red de pistas forestales se plantea bajo una concepción integral, de modo que siempre esté disponible y en buen estado para poder asegurar la accesibilidad ante las diferentes operaciones.

g.4) Repoblación forestal.

La práctica totalidad de las repoblaciones, desde hace años, se llevan a cabo con especies autóctonas y sobre superficies desarboladas. En Gran Canaria, La Gomera y El Hierro se han aprovechado las coberturas arbóreas para introducir entre o bajo cubierta de pino canario. En casos puntuales se han utilizado frutales forestales. En Tenerife, las repoblaciones provienen en su mayoría de la sustitución de pino insigne, algunas veces, con posterioridad a los incendios forestales. En La Palma, las repoblaciones se centran mayoritariamente en la recuperación del piso suprasílvico de cumbres.

La preparación del suelo se ejecuta con herramientas manuales, empleando como método tradicional el ahoyado manual, aunque también se utilizan medios mecánicos.

Existen montes de titularidad pública, ocupando zonas sílvicas, que actualmente están desarbolados y con posibilidades de repoblación.

Es preciso mejorar y profundizar en aspectos tales como el seguimiento de las repoblaciones llevadas a cabo, acceso repoblador a los terrenos de propiedad privada, concentración de esfuerzos a favor de los terrenos sílvicos desarbolados de titularidad pública, extensión de la acción repobladora a todas las Islas y experimentación e innovación en relación con los procedimientos de plantación.

Tabla 48.Repoblación forestal: superficie repoblada en hectáreas

	1996	1997	1998	1999	2000
CANARIAS	**392**	**293**	**15**	**178**	**285**
Las Palmas	170	124	15	163	270
Santa Cruz de Tenerife	222	169	..	15	15

* Para la provincia de Las Palmas a partir del año 1998 sólo se incluyen los datos de Gran Canaria y Lanzarote y para la provincia de Santa Cruz de Tenerife los de la isla de La Gomera.

Fuente: Instituto Canario de Estadística

En cuanto a las repoblaciones a realizar en el marco de este Programa, hay que señalar que dada de la gran importancia de la superficie afectada por ambientes áridos y semiáridos, el riego de asentamiento de las plantaciones como cuidado cultural en terrenos con precipitaciones muy escasas, se hace imprescindible para favorecer el arraigo de las plantas, su desarrollo y llevar el porcentaje de marras a unos límites aceptables. Sus efectos son claramente positivos y únicamente se aplicarán en las zonas anteriormente mencionadas.

La acción sobre la supervivencia y el crecimiento de las plantas introducidas, producida por la fauna silvestre o doméstica en determinadas zonas donde su presencia es abundante, puede ocasionar el fracaso de la repoblación. Por ello, en estos casos es necesario adoptar medidas que garanticen el arraigo y posterior desarrollo de la plantación. A tal fin se utilizan los protectores individuales y los cerramientos

Los protectores individuales suelen ser recuperables y consisten básicamente en un cilindro de malla o de plástico que se agarra al suelo con varillas de bambú o redondos metálicos.

Los cerramientos para protección contra el ganado serán de carácter provisional y realizados con

materiales fácilmente desmontables, ajustándose al tipo de fauna que amenace la plantación

Las especies de repoblación a utilizar serán las recogidas en Plan Forestal de Canarias, aprobado en Consejo de Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1999

Las especies forestales de repoblación serán las enumeradas en el anexo 3.

g.5) Sanidad forestal.

Existen especies endémicas como el lepidóptero *Dasychira fortunata* que ha llegado a causar daños en masas de pinos canario e insigne. En Gran Canaria está presente el cerambícido *Phorocantha semipunctata* que afecta al eucalipto; también se cita este especie en Tenerife. En La Palma se han detectado decoloraciones amarillentas sobre pino canario. En varias Islas se constata la existencia de un complejo patológico que afecta al género *Phoenix*. Además se constata la existencia de una plaga del insecto "Picudo rojo de las palmeras" (*Rhynchophorus ferrugineus Olivier*) que afecta preferentemente al género Phoenix, aunque también a otras palmáceas. En la actualidad se está actuando en zonas no silvestres, ya que es donde se ha localizado, aunque preventivamente también en zonas naturales para evitar su entrada.

La necesidad de compensar los obstáculos naturales para el desarrollo de las actividades: la importancia regional de las "zonas desfavorecidas".

La calificación de "zonas desfavorecidas", hace alusión a zonas que, por sus condiciones naturales presentan una limitación considerable en la utilización de la tierra, y un aumento apreciable en los costes necesarios para trabajarla.

El Reglamento de FEADER nº 1698/2005, establece la posibilidad de apoyar estas zonas, con el objetivo de contribuir al uso continuado de estas tierras agrícolas, manteniendo el medio rural y fomentando los métodos sostenibles de explotación agrícola.

Según los datos presentes en EUROSTAT, la totalidad de la superficie canaria se encuentra incluida dentro de la clasificación de zona desfavorecida; el 79,4 % por tratarse de zonas montañosas y el 20,6 % restante por otras dificultades específicas.

Tabla 49. Zonas desfavorecidas en Canarias.

Tipo de zona	% SAU
% zonas desfavorecidas de montaña	79,4 %
% zonas desfavorecidas con dificultades específicas	20,6%

Fuente: EUROSTAT 2000.

Esta clasificación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva del Consejo de 14 de julio de 1986, relativa a la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas con arreglo a la Directiva 75/268/CEE.

En el anexo se especifican, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE, los municipios declarados zona desfavorecida en concepto de montaña en Canarias, representando el 79,4% de la superficie.

En el mismo anexo se especifican, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE, los municipios declarados zona desfavorecida en concepto de dificultades específicas en Canarias, representando el 20,6% de la superficie. Las dificultades a que hace referencia este apartado y aplicables a Canarias son: insularidad, fuertes vientos, suelos que padecen desertificación por la sequía y medio ambiente.

h) Las energías renovables: nuevas oportunidades para el desarrollo rural

La dependencia energética existente en la Comunidad Autónoma de Canarias es muy superior al conjunto nacional y a la media europea siendo una región especialmente vulnerable. Esto hace que el desarrollo de las energías renovables se presente como una interesante oportunidad, para el desarrollo rural y regional.

La aportación de la producción interior al conjunto de energía primaria consumida en la región, apenas alcanzó el 0,6 % en el año 2005, porcentaje que corresponde a la aportación conjunta de todas las energías renovables del archipiélago. Las dos energías más destacadas, y con mayor potencial en la región son la energía eólica y la solar.

- **Energía eólica:** Canarias dispone de un importante potencial eólico, debido a la presencia de vientos alisios, con parámetros constantes tanto en velocidad como en dirección a lo largo del año. No obstante, existen al respecto restricciones territoriales, económicas y técnicas que limitan la máxima penetración de este tipo de energía.

Tabla 50. Evolución de la energía eólica

	2005	2002	1998
Producción KWh	329.512.772	358.085.354	115.687.137
Potencia instalada (KW)	137.525	127.055	67.020
Horas equivalentes (KWh/KW)	2.396,02	2.818,35	1.726,16
Toneladas equivalentes de petróleo (TEP) 1	28.338,10	30.795,33	9.949,09
Toneladas de CO2 evitadas 2	258.997,04	281.455,09	90.930,08

(1) Factor de conversión: 0,086 (producción en MWh).

(2) Factor de conversión: 0,786 (producción en MWh).

Fuente: Instituto Canario de Estadística.

El potencial eólico de la Comunidad se situaría en torno a los 3.600 MW.

- **Energía solar:**

La energía solar fotovoltaica ha conseguido un buen desarrollo en la Comunidad, especialmente en la electrificación rural de viviendas aisladas. Entre los principales limitantes al desarrollo de esta fuente de energía es el espacio, debido al reducido territorio de la región.

La potencia fotovoltaica instalada en las islas, a 31 de diciembre del año 2004, es de 677 kWp; de esta potencia el 40 % corresponde a instalaciones conectadas a la red; que en el año 2004 han producido un total de 64 tep de energía primaria, es decir 19 tep de energía final eléctrica.

En lo que respecta a la energía solar térmica, se estima que un total de 4.053 toneladas

equivalentes de petróleo dejan de consumirse gracias a la energía generada.

- **Biomasa y Biogás**

Estas producciones no tienen especial relevancia en la región. Actualmente existen en Canarias diversas plantas que obtienen biogás a partir de residuos sólidos y urbanos, y a partir de la depuración de aguas residuales urbanas. Por el momento no existe ninguna instalación de producción de biomasa.

i) El medio rural como receptor de impactos desfavorables y de catástrofes naturales

i.1) Los incendios forestales

Aunque la incidencia de los incendios forestales en Canarias está lejos de la que sufre la península, sí que configuran una presión y un riesgo a considerar dada la fragilidad de los ecosistemas canarios. Afortunadamente, la respuesta de los ecosistemas forestales canarios, sobre todo del pinar, es rápida si se compara con los sistemas mediterráneos. Sin embargo, los incendios afectan de manera drástica a los procesos ecológicos y a los equilibrios fundamentales; inciden de forma negativa sobre la erosión del suelo, sobre las especies e, incluso, sobre el microclima.

El Gobierno de Canarias, a través de su Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, viene realizando un significativo esfuerzo en el desarrollo de diferentes medidas preventivas en las masas forestales. Dichas medidas están orientadas a dificultar la ignición y la propagación del fuego así como a facilitar la actuación de los medios de extinción contribuyendo con ello a mejorar su eficacia. Las medidas preventivas consisten básicamente en labores selvícolas tales como podas y aclareos, limpiezas de bordes de pistas, establecimiento y mantenimiento de áreas cortafuegos y de fajas auxiliares a lo largo de las pistas y otras operaciones tales como la instalación de hidrantes en cortafuegos, construcción de depósitos de agua, mejora de la red de pistas forestales y demás infraestructuras relacionadas con la prevención de los incendios forestales.

Tabla 51. Incendios Forestales. Superficie quemada.

AÑO	NÚMERO	FORESTAL ARBOLADA	DESARBOLADA	TOTAL
2.005	148	1.861,42	282,15	2.142,57
2.004	142	125,71	208,80	334,51
2.003	81	309,62	89,31	398,93
2.002	88	88,35	54,91	143,26
2.001	69	178,85	111,35	290,19
2.000	85	3.823,62	553,44	4.377,02

Fuente: Viceconsejería de Medio Ambiente. Estadísticas de Incendios Forestales

La Consejería también impulsa y promueve la coordinación entre las administraciones con responsabilidades incendios forestales, principalmente entre la Administración General del

Estado y los Cabildos Insulares.

Las emergencias por incendios forestales se rigen en Canarias por el Decreto 100/2002, de 26 de julio, por el que se aprueba el "Plan Canario de protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales (INFOCA)". Este Plan tiene por objeto garantizar la eficacia, la agilidad y la coordinación de la respuesta a las distintas emergencias por incendios que puedan presentarse, y que de forma directa o indirecta, afecten a la población y a las masas forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicho Plan establece asimismo los niveles de gravedad de los incendios forestales y la coordinación en los medios de extinción entre las administraciones. El Plan INFOCA determina, en suma, la actuación de Protección Civil en caso de incendio. Además, cada Cabildo Insular cuenta con su propio operativo contra incendios y su plan de actuación que, no obstante, queda sometido a la coordinación de Protección Civil.

Zonas de riesgos altos y medios de incendios forestales y catástrofes naturales.

El artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en relación con las Zonas de alto riesgo de incendio, establece que aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios, podrán ser declaradas zonas de alto riesgo de incendio o de protección preferente. Correspondiendo a las Comunidades Autónomas su declaración y la aprobación de sus planes de defensa.

La Consejería de Medio Ambiente, el 5 de agosto de 2005, dictó la Orden por la que se declaraban las zonas de alto riesgo de incendios forestales de Canarias, y que son las siguientes:

1. Gran Canaria: Sector centro-occidental de la Reserva Natural Integral de Inagua (C-1) comprendido entre la pista que une El Juncal con Las Ñameritas y los límites del Refugio Nacional de Caza. Se exceptúa el Aula de la Naturaleza de Inagua, sus rutas didácticas y el uso a su servicio de la pista de acceso desde La Cruz de San Antonio.
2. La Gomera: Zona meridional del Parque Nacional de Garajonay (G-0), desde El Ancón de Guadiana por el oeste, hasta el Monumento Natural de Los Roques por el este. Pinares comprendidos en el Parque Natural de Majona (G-3). El Consorcio forestal de la Dehesa del Manco. Pinares de la Reserva Natural Integral de Benchijigua (G-1).
3. El Hierro: Polígono de 10,144 km2, definido por una línea perimetral con la siguiente descripción: por el este, partiendo desde la carretera HI-45, en el punto conocido como Cruz de los Reyes, desciende en altitud con dirección sur por la carretera HI-451 hasta el cruce con la carretera HI-452. En la misma dirección se continúa por esta vía hasta la intersección con la carretera HI-40, continuando hacia el oeste por esta carretera hasta La Hoya del Morcillo. Por el sur, una vez pasado La Hoya del Morcillo, se continúa por esta vertiente hacia el Oeste por la carretera HI-400 hasta llegar al Cruce del Tomillar, donde comienzan las carreteras HI-500 y la HI-45. Por el oeste, por esta última vía, se asciende al norte hasta el acceso a la Montaña de los Humilladeros. Y por el norte, desde el punto anterior sigue, hacia el este, por la misma vía hasta alcanzar La Cruz de los Reyes en el punto inicial.

Además, se ha realizado en 2007 un estudio de posibles zonas a declarar de Alto Riesgo en la isla de La Gomera, para completar la delimitación que se hizo mediante la Orden citada.

La Viceconsejería de Medio Ambiente ha elaborado en 2007 una propuesta de contenidos de estos Planes de Defensa, tal como dispone el artículo 48.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, con el fin de regular su elaboración y aprobación a través de la normativa correspondiente.

Asimismo se ha redactado el correspondiente Plan de Defensa para la Zona de Alto Riesgo declarada en Gran Canaria, utilizando los contenidos mínimos que marca la Ley de Montes.

En el presente PDR se define como zonas de riesgo medio de incendio, a las que se refiere el artículo 48 del Reglamento 1698/05, como todas aquéllas zonas forestales que no hayan sido declaradas de Alto Riesgo.

i.2) Estado y presiones sobre el medio forestal

La superficie forestal de la comunidad autónoma de Canarias, que aproximadamente ocupa el 76 % de su territorio, se ve amenazada año tras año los por los incendios forestales.

Dada la reducida superficie del territorio insular, su discontinuidad y la fragilidad y singularidad de los ecosistemas canarios, el problema de los incendios forestales en Canarias incide de forma mucho más drástica e irreversible que en los ecosistemas continentales. La mayor parte de las superficies quemadas en Canarias se encuentran integradas dentro de la Red Natura 2000, habiendo quedado seriamente dañados diferentes Lugares de Importancia Comunitaria (LICs) y diversas Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs). Además, parte de las superficies afectadas se localizan en las áreas de distribución de especies amenazadas incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, en peligro de extinción o como sensibles a la alteración de su hábitat

En el último decenio, la causa de la mayor parte de los incendios producidos, el 98,75%, ha sido de origen antrópico, ya sea por sus acciones negligentes como por su intencionalidad. En concreto en este periodo, el 41,56% del total de siniestros ocurridos fue intencionado, lo que pone de manifiesto la problemática existente en la comunidad autónoma.

Las sequías prolongadas y la acumulación del combustible forestal en el monte, originado por el abandono de las actividades agrarias en las zonas rurales, provocan un aumento en la vulnerabilidad de los ecosistemas forestales ante los incendios, lo que se traduce en un aumento en el número de incendios y su intensidad, circunstancia que ocasiona una reducción de la eficacia de las infraestructuras de prevención y un desbordamiento de los medios de extinción.

A esto se une lo acusado de la orografía, junto con el alto grado de protección de la superficie forestal canaria (el 70% de la superficie forestal arbolada se encuentra bajo alguna figura de protección según la legislación estatal y autonómica), lo que implica dificultades añadidas a la hora de tomar medidas en la extinción directa contra los incendios por tratarse de territorios altamente vulnerables.

El porcentaje de terreno forestal que de forma directa puede gestionar la administración pública canaria no alcanza siquiera el 30%. Este hecho, unido a la presencia cada vez mayor de urbanizaciones y viviendas ubicadas en terreno forestal o colindantes al monte, hace que la defensa ante cualquier incendio producido en estas zonas se complique en gran medida como consecuencia del aumento de la interfaz urbano – forestal.

Además hay que tener en cuenta la gran cantidad de población que visita las islas por motivos turísticos y que ejercen una gran presión sobre los montes derivada de rutas y excursiones que se llevan a cabo en estos ámbitos. Como dato basta señalar que una media de cinco millones de turistas visitan el Parque Nacional de El Teide cada año, atravesando para ello El Parque Natural de Corona Forestal en Tenerife, que representa el gran cinturón arbolado de la Isla. En los Parques Nacionales de La Caldera de Taburiente (La Palma) y Garajonay (La Gomera) el número de visitantes es menor, pero el fenómeno es similar. Se trata de un elevado número de visitantes que presionan en el medio forestal propio del Parque y de los montes circundantes.

Este escenario pone de manifiesto de manera patente las presiones a que se ve sometida la superficie forestal del archipiélago en relación con los incendios forestales.

i.3) Inundaciones y sequías

Aunque las inundaciones son poco frecuentes, configuran un riesgo ambiental que afecta directamente a la seguridad de las personas y que, dada la elevada densidad demográfica existente en muchas zonas de Canarias, debe tomarse en consideración. Canarias se posicionan como la séptima región en víctimas a consecuencia de los mismos en el periodo comprendido entre 1990-2004.

En el archipiélago canario se dan de manera recurrente episodios torrenciales de mucha intensidad, en los que gran volumen de lluvias se concentran en poco tiempo de manera local. Dada la naturaleza volcánica del suelo, que conlleva una alta disgregabilidad del mismo, la orografía y pendientes de las islas, y en muchos casos la ausencia de vegetación o la naturaleza poco densa de la misma, ocasionan que se den fenómenos importantes de escorrentía.

Frecuentemente se producen, como consecuencia de lo anterior, importantes episodios en los que cuencas enteras se ven seriamente erosionadas por el agua y los acarreos sólidos que se acumulan en regueros y cauces. Esto no sólo deja los terrenos forestales absolutamente degradados, desprovistos de capa orgánica e improductivos, lo cual hace tremendamente difícil la recuperación vegetal de tales zonas; sino que además puede llegar a causar inundaciones afectando a poblaciones ubicadas en cauces y en los conos de deyección de los barrancos. Se pierden viviendas, infraestructuras y ocasionalmente vidas humanas. En muchos casos se han dado importantes pérdidas también en infraestructura forestal como son el destrozo de pistas y accesos, fundamentales para la defensa y conservación de los montes, a la vez que para el uso público.

Los episodios de sequía, también frecuentes y recurrentes en canarias, producen un efecto muy pernicioso en las superficies forestales, ya que perjudican el estado del suelo, y principalmente deshidratan la cubierta vegetal y generan en ella una alta potencialidad para la combustión.

i.4) Los procesos erosivos y la desertificación

La naturaleza volcánica del archipiélago y su orografía confieren a Canarias un alto grado de erosionabilidad. A su vez, los procesos erosivos en la región están acentuados por la pérdida de cubierta vegetal que constituye un importante elemento protector del suelo. De este modo, la situación del Archipiélago en términos de degradación del suelo es crítica, ya que a los factores inherentes al territorio canario se suman otros factores que aceleran estos procesos e incrementan las dificultades de recuperación con el paso del tiempo; como puede ser el

pastoreo o el abandono agrícola de los cultivos abancalados.

Los procesos erosivos y la desertificación, la naturaleza volcánica del archipiélago y su orografía confieren a Canarias un alto grado de erosionabilidad. A su vez, los procesos erosivos en la región están acentuados por la pérdida de cubierta vegetal que constituye un importante elemento protector del suelo. De este modo, la situación del Archipiélago en términos de degradación del suelo es crítica, ya que a los factores inherentes al territorio canario se suman otros factores que aceleran estos procesos e incrementan las dificultades de recuperación con el paso del tiempo; como puede ser el pastoreo o el abandono agrícola de los cultivos abancalados.

Las lluvias, los vientos del océano o el agua de baja calidad utilizada en los cultivos suponen una grave amenaza para los suelos de Canarias.

Las principales conclusiones de un estudio elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias sobre desertificación en el Archipiélago, refleja, que unas 329.000 hectáreas de Canarias, el 44-% de su superficie, están sometidas a intensos procesos de erosión por la lluvia y el viento, siendo Fuerteventura y Gran Canaria las islas que sufren este problema de forma más acuciante. La erosión, tanto por el agua como el viento hace que se pierdan las fracciones más fértiles y dinámicas del suelo, empobreciéndolo cuando no arrastrándolo en su totalidad hasta el mar. En una gran parte del territorio insular se supera la pérdida de más de 12 tm de tierra por hectárea y año (1,2 mm de suelo fértil), considerada por algunos investigadores como el límite de pérdida de suelo tolerable y recuperable por los procesos de formación. Esta erosión tiene su origen fundamentalmente en el deterioro de las propiedades físicas del suelo (compactación, encostramiento, desestructuración, etc.) que impiden la infiltración del agua y facilitan la generación de escorrentías, a veces violentas, o que exponen las partículas más finas del suelo a la acción del viento.

Se debe destacar además, que el problema de la desertificación en Canarias afecta no solo al ámbito forestal, sino también a zonas agrícolas, debido en gran medida al grave problema que supone para el suelo, fenómenos como el empleo de agua de baja calidad en los cultivos, el abuso de fertilizantes inorgánicos en detrimento de los orgánicos, la destrucción de masa forestal o el abandono de los sistemas agrícolas tradicionales.

Todos estos hechos se desencadenan por actividades del hombre, tales como el sobrepastoreo con efectos en la vegetación y la estructura del suelo, por el pisoteo del ganado, los movimientos de tierra y el sellado del suelo que se provoca por los cambios de uso hacia las infraestructuras, la destrucción de la vegetación, por las necesidades de leña, el propio sobrepastoreo y los incendios forestales, el abandono de los agrosistemas tradicionales en muros y bancales, gavias y nateros, arenados y jables, conservacionistas en cuanto al suelo y al agua y que se basaban en la idea intuitiva de sostenibilidad inherente al agricultor canario.

El informe encargado por el departamento autonómico advierte de que Canarias tiene un alto riesgo de desertificación en todas las islas, a excepción de La Palma.

Así, Fuerteventura ocupa el primer puesto de la lista, con el 59,4% de su territorio expuesto a intensos procesos de erosión, seguida de Gran Canaria (56,7%). Le siguen en extensión La Gomera (47,1%), Tenerife (41,9%), Lanzarote (30,6%), El Hierro (15,8%) y La Palma (8%).

La intervención del hombre, junto a las graves limitaciones climáticas, topográficas y edáficas de

las Islas, lleva a una disminución progresiva de la potencialidad biológica del suelo. En este sentido, a las actuaciones humanas que inciden en los procesos de desertificación, hay que sumar manifestaciones naturales, como la salinización y sodificación natural, que afecta al 21% de la superficie del Archipiélago, concentrándose un 85% en las islas orientales.

Según el estudio elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, los mayores problemas en las islas occidentales se dan en La Gomera y Tenerife, mientras que en El Hierro y, especialmente, en La Palma éstos son sensiblemente menores.

La salinización/sodificación de los suelos es otro proceso de deterioro in situ de los suelos que tiene especial relevancia en las Islas Canarias. Este exceso de sal en los suelos puede tener un origen natural, ligado a la maresía en zonas costeras y a los vientos oceánicos cargados de sal que descargan sobre el suelo (así se han salinizado amplias zonas de Fuerteventura y Lanzarote y del Sur de Gran Canaria), pero lo más habitual es que la salinidad de los suelos tenga su origen en actividades humanas ligadas a un mal uso de la agricultura de regadío.

Así vemos que la superficie afectada por este proceso de degradación del suelo en todo el archipiélago es del 21%, también con notables diferencias interinsulares, siendo Fuerteventura la isla más afectada, seguida de Lanzarote y Gran Canaria, pero aquí, como hemos dicho, un alto grado de afección tiene lugar de manera natural, ligada a la maresía y a los vientos. Ahora bien, si consideramos el porcentaje de suelos agrícolas bajo riego que están salinizados y/o sodificados en las islas, éste alcanza casi el 60%, particularmente en las isla de La Gomera y de Gran Canaria, lo cual es verdaderamente preocupante pues se trata fundamentalmente de una salinización ligada al uso humano en la agricultura intensiva.

Las manifestaciones más visibles de la desertificación en Canarias son:

- 43% de la superficie insular con procesos graves de erosión hídrica y eólica, que afecta incluso a zonas húmedas.
- 60% de los suelos de regadío con problemas de salinización, debido no sólo al uso de aguas de mala calidad en el riego, sino también al abuso de fertilizantes inorgánicos de síntesis. También frecuente en zonas húmedas.
- Progresivo deterioro de las características físicas de los suelos: compactación, encostramiento, reducción de la infiltración de agua, etc.
- Pérdida importante de masa forestal, lo cual es una de las manifestaciones visuales más importantes de la desertificación. Aunque este proceso está revertiendo actualmente gracias a las actuaciones de algunas administraciones.
- Degradación cualitativa y cuantitativa de recursos hídricos.
- Reducción progresiva de la tierra fértil cultivable y de la productividad natural de los Cultivos.
- Creciente abandono de los sistemas agrícolas tradicionales, conservacionistas y sostenibles, se han abandonado en los últimos años más de 100.000 has de suelos cultivados (56% de los arenados de Lanzarote y 50% de las gavias de Fuerteventura).
- Deterioro de las condiciones de vida de la población rural, flujos migratorios internos, etc.

Y entre los factores o fuerzas conductoras de la desertificación en las islas debemos considerar:

- Creciente presión demográfica agravada por el turismo y la inmigración.

- Pérdida de cubierta vegetal por talas e incendios.
- Sobrepastoreo.
- Agricultura intensiva basada en el monocultivo, que supone un ciclo agotador de los equilibrios físico-químicos y biológicos del suelo.
- Sobreutilización de agroquímicos.
- Inadecuada utilización de riegos.
- Crisis de la agricultura tradicional, que supone el deterioro de bancales, terrazas y otras estructuras de conservación de suelos y aguas.
- Explotación insostenible de recursos hídricos.
- Cambios de uso del suelo hacia las infraestructuras.
- Litoralización y terciarización de la economía.
- Predominio de la economía especulativa y de la cultura urbana.

La lucha contra la erosión que degrada los suelos de Canarias, pasa por la puesta en cultivo de las miles de hectáreas de tierras de cultivo, hoy abandonadas. Por promover la vuelta al uso de sistemas agrícolas tradicionales (recuperación de bancales, cadenas, gavias, nateros, arenados, etc.) conservacionistas desde el punto de vista del suelo y del agua, adaptados a nuestras semillas y variedades y no tan dependientes de insumos externos. Se evitaría así la compactación del suelo y la generación de escorrentías sin control laderas abajo.

Es fundamental también la revegetación (forestal o no) de las áreas con mayor grado o riesgo de erosión, aprovechando para ello la materia orgánica generada en los residuos, la prevención en la lucha contra los incendios forestales y las restauraciones hidrológico-forestales con mayor incidencia en las laderas que en los cauces, para lo cual es necesario un buen mantenimiento de la red de drenaje.

En la lucha contra la salinización de los suelos, es clave una racionalización en el uso de fertilizantes y otros agroquímicos en la agricultura intensiva, promoviendo una gestión integrada del sistema-suelo-agua-cultivo, la adopción de técnicas de riego adecuadas y eficientes, la reestructuración de la red de transporte de agua, controlar la calidad del agua de riego y realizar una gestión sostenible de los acuíferos, además de tratar de racionalizar la competencia por el agua entre los sectores turismo y agricultura.

Esta conclusión servirá de base para la puesta en marcha de un plan de lucha contra este problema y en tal sentido se elaboran algunas de las medidas agroambientales del presente PDR de Canarias.

i.5) Los vientos huracanados

En ocasiones, de forma también recurrente, se dan en Canarias fenómenos de fuertes vientos huracanados. Esto afecta de manera muy importante a las zonas forestales repobladas, en las que durante mucho tiempo, no se ha intervenido y por ello la densidad de las masas es muy alta, encontrándose los fustes muy finos y los sistemas radicales poco desarrollados por la competencia entre los árboles. Estas masas pobres en estructura y vitalidad se ven literalmente arrasadas frente a los mencionados huracanes. Tras ellos, se han de acometer labores selvícolas de restauración, básicamente consistentes en retirar los pies afectados y reforestar

posteriormente la zona. Gran parte de las superficies afectadas se encuentran integradas dentro de la Red Natura 2000, habiendo quedado seriamente dañadas.

j) Cambio climático

La gráfica siguiente refleja los crecimientos de las emisiones de gases de efecto de invernadero en Canarias en el periodo 1990-2005. Se confirma una subida casi lineal que se corresponde con la evolución del crecimiento poblacional y de la actividad económica habida durante dichos años en Canarias.

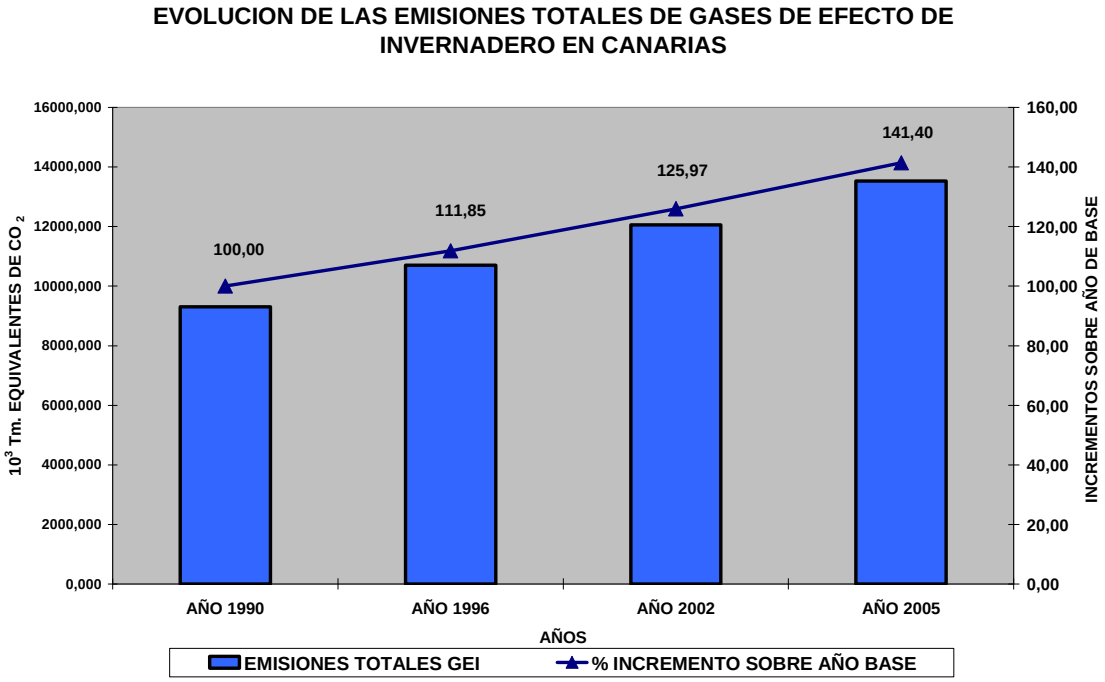

Se presentan a continuación los ratios de crecimiento y el peso relativo de cada uno de los sectores sobre el total:

Emisiones por sectores de los gases de efecto de invernadero

(En Gigagramos/año de CO_2 equivalente)

SECTOR	EMISIONES 1990 [7]	EMISIONES 2005	CRECIMIENTO 1990-2005 EN %	% PESO SECTOR 1990	% PESO SECTOR 2005
ENERGÍA	8.981,614	12.764,968	42,1%	93,9%	94,3%
INDUSTRIA	269,572	245,622	-8,9%	2,8%	1,8%
DISOLVENTES	88,610	88,359	-0,3%	0,9%	0,7%
AGRICULTURA	397,233	415,167	4,5%	4,2%	3,1%
USO TIERRA YREFORESTACION	-359,942	-466,949	29,7%	-3,8%	-3,5%

[7] Para calcular los incrementos de las emisiones sobre el período de referencia se han sumado a las cifras de 1990 del sector industrial, las emisiones de HFC, PFC y SF_6 en 1996. Ello hace que no coincidan numéricamente las cifras de incremento calculadas sobre los valores exactos para dichos años.

DESPERDICIOS	192,949	485,082	151,4%	2,0%	3,6%
TOTAL	9.570,036	13.532,249	41,4%*	100,0	100,0

(*) Crecimiento total ponderado respecto de la importancia de los distintos sectores.

Nota. El sector de Uso de Suelo y Reforestación tiene en realidad un signo negativo de remoción de emisiones.

Participación sectorial de las emisiones en el año 2005

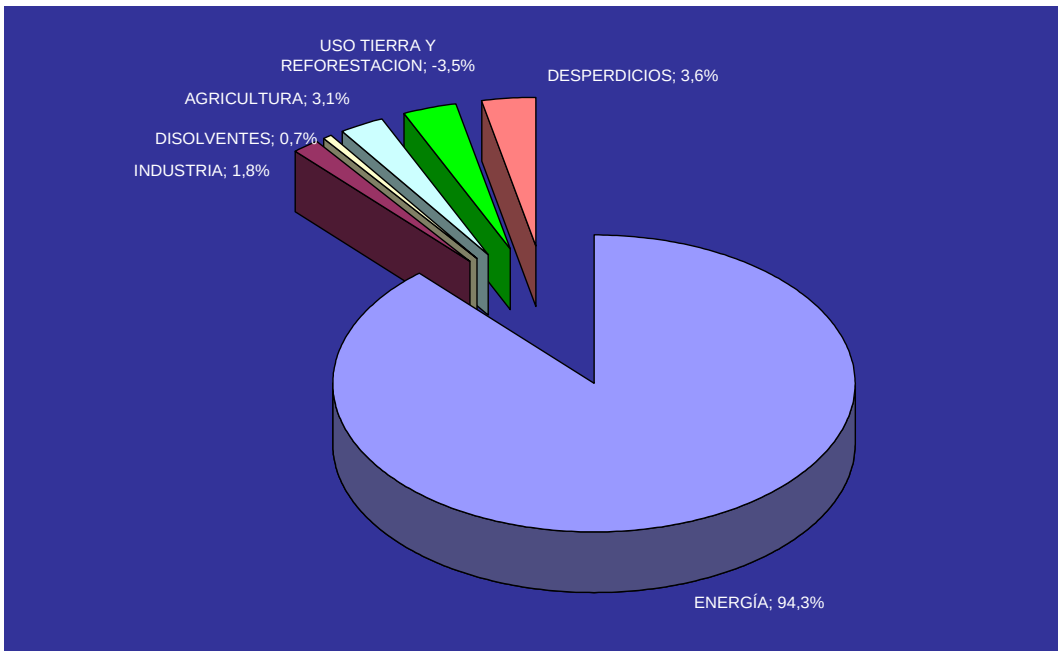

Ello también se pone de manifiesto al realizar nuevamente la comparación del peso sectorial de las emisiones de Canarias sobre el total español.

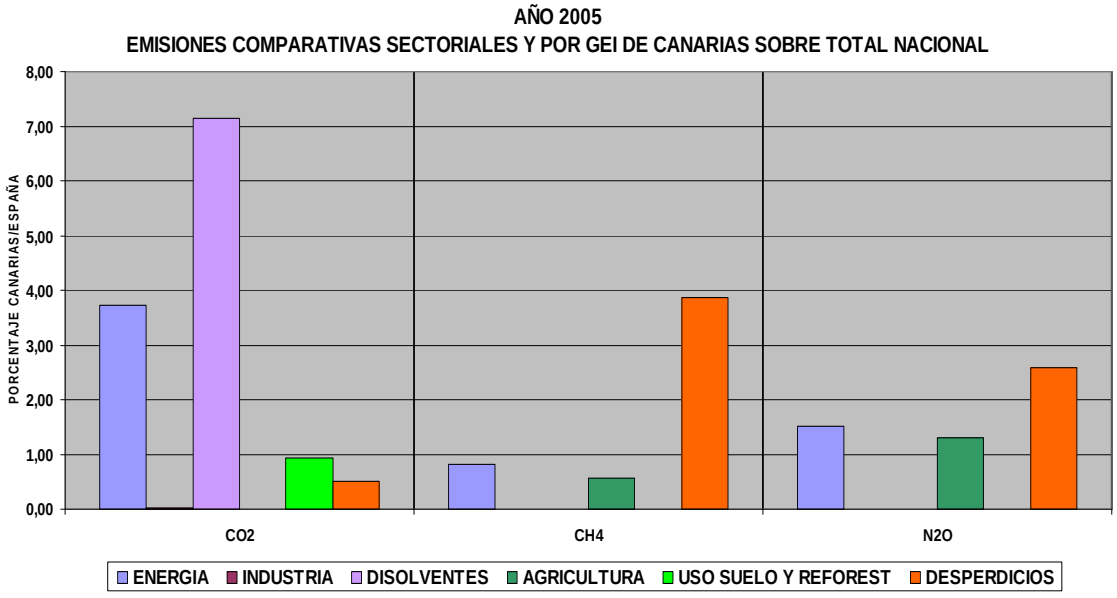

A continuación se recogen algunos comentarios acerca de la evolución de los parámetros más importantes en los sectores agrícola y forestal:

- ✓ Sector de la Agricultura
  - Es un sector con un peso relativamente modesto que continúa con la ralentización de sus emisiones especialmente, por un uso cada vez más cuidadoso de abonos agrícolas. Sin embargo, en el año 2005, las excelentes condiciones climáticas y de pluviosidad favorecieron, posiblemente, una elevación atípica en el consumo de determinados nutrientes nitrogenados que supusieron un ligero aumento de las emisiones de N_2O.
  - Emite dos gases como son el metano y el N_2O que, aunque en orden de magnitud física no son relevantes, por sus elevados factores de calentamiento global, adquieren un peso relativamente algo más significativo en el balance global.
  - La puesta en marcha de la directiva IPPC y el control que supone la misma y el Registro EPER han hecho que se produzca desde el año 2002 una cierta mejora en la gestión del estiércol, y por tanto unas menores emisiones a pesar del ligero aumento del número de ganado.
- ✓ Sector del Uso del Suelo y la Reforestación.
  - Es un sector con un desarrollo interesante, que ha continuado su crecimiento en los últimos años, actuando por tanto, como factor amortiguador del volumen global de las emisiones derivadas de sus remociones de CO_2.
  - Es previsible que sus ratios de remoción continúen acelerándose suavemente en un futuro próximo, como consecuencia de la curva de crecimiento de las especie sujetas a repoblación forestal e incluso de un mejor aprovechamiento de determinados suelos agrícolas marginales para la implantación, provocada o natural, de especies autóctonas de crecimiento lento (tabaibas, cardonales y otros similares).

PROPUESTAS DE MEDIDAS EN EL SECTOR DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA

El Gobierno de Canarias asume los siguientes compromisos vinculantes:

- ✓ Incrementar en un 25% en el año 2010 y en un 100% en el año 2015, el uso de compost orgánico como una alternativa a los abonos químicos, con el efecto añadido muy importante de reducción de las emisiones de metano del sector de los residuos. Se trata de una medida de tipo administrativo.
- ✓ Realizar campañas más intensas de educación y promoción acerca de la agricultura ecológica y de la promoción de su consumo en las islas, con la creación de un sello propio de calidad. Se trata de una medida de tipo educativo.
- ✓ Encargar al Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA) la realización de un programa de investigación relacionado con nuevos usos de algunos sub-productos agrícolas (como los residuos de cultivo del plátano) como alimento de ganado o simplemente como abono directo.
- ✓ Continuar reduciendo las emisiones asociadas a los excrementos del ganado estabulado (principalmente ganado avícola y porcino). Ello se logrará por la aplicación de la directiva de

prevención y control integrados de la contaminación y por la concesión de subvenciones, en el año 2009, para realizar un estudio obligatorio del aprovechamiento del biogás de las mismas. Se trata de una medida de tipo reglamentario.

Asimismo el Gobierno de Canarias, en cooperación con Cabildos Insulares y Ayuntamientos, propondrá una regulación más estricta de la quema de rastrojos agrícolas (los cuales especialmente importantes en el caso del tomate y en menor medida del plátano y la vid), vinculando el cese de la quema no autorizada con la percepción de ayudas comunitarias a la producción.

PROPUESTA DE MEDIDAS EN EL SECTOR DE USO DEL SUELO Y LA REFORESTACIÓN

En la fase de redacción final del Borrador del Plan de Mitigación se han producido los terribles incendios forestales que han asolado varias islas de nuestra Región y que han destruido parcialmente nuestra significativa capacidad de absorción de CO2.

Por ello el Gobierno de Canarias junto con las administraciones locales y la administración del Estado deberá desarrollar en el marco de sus competencias específicas:

- ✓ Elaborar y aprobar el II Programa del Plan Forestal de Canarias, con el horizonte 2008-2013. En el mismo se detallarán las posibilidades de incrementar y conservar la masa forestal, la evaluación de la cuantía de las inversiones forestales necesarias así como sus fórmulas de financiación, se establecerán las modalidades de financiación para la gestión sostenible de los montes públicos, consorciados y privados, se definirá una estrategia para la eliminación de peligros potenciales para los montes y la biodiversidad y se reformulará la estrategia, a nivel insular, de lucha contra los incendios forestales y contra la erosión y desertificación.
- ✓ En esta línea de compromiso se han firmado ya con los Cabildos Insulares convenios para la conservación de la naturaleza y desarrollo del Plan Forestal con vigencia hasta el año 2013.
- ✓ Favorecer la implantación de especies autóctonas de terrenos de cultivos abandonados.

3.1.4. Economía rural y calidad de vida

a) La necesidad de equiparar la calidad de vida rural y las oportunidades al estándar urbano.

Las características particulares del territorio de las Islas Canarias, entre las que destaca la fragmentación de su territorio y su condición de ultraperiférica, han dado lugar a la necesidad del desarrollo de infraestructuras de comunicación relacionadas con la sociedad de la información. La extensión de las **nuevas tecnologías en la región**, y especialmente en el ámbito rural, cobra especial relevancia de cara a la **solución de los clásicos problemas de accesibilidad,** ya que abren nuevas posibilidades para el desarrollo de las actividades en el ámbito rural que, en parte, vienen a compensar la tradicional desventaja de aislamiento de las islas.

El logro de una adecuada cobertura de equipamientos sociales, de sanidad y formación, resultan de vital importancia para revertir la tendencia al despoblamiento de las áreas rurales y aumentar el atractivo de estas zonas, consiguiendo equiparlas al estándar y a las oportunidades existentes en las zonas urbanas.

No obstante, y en relación a las tecnologías de información y comunicación en los hogares canarios, los valores regionales superan los valores medios a nivel nacional aproximándose a los valores de referencia europeos, en cuanto al porcentaje de hogares con teléfono móvil, ordenador, acceso a Internet o acceso a Banda Ancha, situándose en cambio por debajo de la media española en cuanto a la presencia de las tecnologías en las empresas canarias.

Tabla 52. Tecnologías de información y comunicaciones.

TIC en hogares (primer trimestre 2006). Hogares con:		
	CANARIAS	**ESPAÑA**
- Teléfono móvil (%)	88,2	88,1
- Ordenador (%)	57,9	57,2
- Acceso a Internet (%)	41,7	39,1
- Acceso a Internet que utilizan Banda Ancha (%)	84	75,0
TIC en empresas (enero 2006). Empresas con:		
- Ordenador (%)	98,8	98,4
- Red de Área Local (LAN) (%)	67,7	70,8
- Conexión a Intranet (%)	23,6	27,8
- Conexión a Internet (%)	90,5	92,7
- Correo electrónico (e-mail) (%)	89,5	90,5
- Acceso a Internet mediante Banda Ancha (%)	96,5	94,0
- Conexión a Internet y sitio/página web (%)	38,9	54,2

Fuente: Ministerio de Administraciones Públicas.

De cara al próximo periodo de programación, el desarrollo de las **nuevas tecnologías resulta**

imprescindible a la hora de eliminar las barreras que existen en el medio rural canario para el acceso a formación e información especializada, fruto del aislamiento geográfico en el que se encuentran. Debido a la dificultad para la conciliación de la formación profesional con la vida familiar, la participación de las mujeres en actividades formativas en este ámbito resulta esencial.

En lo que se refiere a las tecnologías de información y comunicación en los hogares canarios, la situación entre las distintas islas es muy distinta no sólo si se atiende a la dualidad rural/urbano, sino también si se considera el binomio isla mayor/ isla menor.

En las islas mayores (Tenerife y Gran Canaria) se concentra el 85,5% de la población de derecho del archipiélago, según datos del ISTAC (Año 2006), registrándose un nivel de desarrollo, equipamiento e infraestructuras sensiblemente superior al de las islas menores (La Palma, Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro).

Asimismo, excepto en las islas de Lanzarote y Fuerteventura, que son eminentemente turísticas, las islas menores se caracterizan por una preponderancia del sector agrario, en el que es muy limitado el grado de penetración de las NTIC no sólo a nivel del ciudadano de a pié, sino también de las pymes y administraciones públicas locales.

En el período anterior se han concedido subvenciones para dotar a estas empresas y entidades públicas locales de unas herramientas que favorezcan el uso de Internet, la teleasistencia, la puesta en red y la prestación de servicios on line al ciudadano, lo que, al mismo tiempo, induce a éste a familiarizarse en su uso y beneficiarse de las potencialidades que ofrece.

En el año 2006 el Instituto de Estadística de Canarias (ISTAC) realizó una serie de encuestas sobre el acceso a internet en los hogares de Canarias, cuyos resultados pueden resultar muy clarificadores.

En el cuadro ENCUESTA nº 1 se recogen las respuestas a la pregunta referida a si se dispone de internet en el hogar, agrupadas en función del número de habitantes del municipio al que pertenece cada encuestado. Se observa que en municipios de menos de 10.000 Hab. la respuesta NO se registra en el 68,5% de los mismos, mientras que en las capitales de isla dicho valor desciende al 56,1%; es decir, 12,4 puntos porcentuales menos.

En el cuadro ENCUESTA nº 2 se recogen las respuestas a la pregunta referida a si el encuestado ha usado internet alguna vez, agrupadas en función del número de habitantes del municipio al que éste pertenece. Se observa que en municipios de menos de 10.000 Hab. la respuesta NO se registra en el 53,2% de las ocasiones, mientras que en las capitales de isla dicho valor desciende al 37,5%; es decir, 15,7 puntos porcentuales menos.

ENCUESTA nº 1

	CANARIAS	Capital de isla	Más de 50.000 Hab.	50.000-20.000 Hab.	20.000-10.000 Hab.	10.000-0 Hab.
Sí	251.229	104.843	34.518	50.472	39.112	22.284
%	39,0	43,9	35,3	38,5	36,8	31,5
No	393.574	134.251	63.277	80.464	67.076	48.506
%	61,0	56,1	64,7	61,5	63,2	68,5

TOTAL	644.803	239.094	97.795	130.936	106.188	70.790
%	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

ENCUESTA nº 2

	CANARIAS	Capital de isla	Más de 50.000 Hab.	50.000-20.000 Hab.	20.000-10.000 Hab.	10.000-0 Hab.
Sí	915.931	357.937	141.592	192.998	135.336	88.068
%	57,0	62,5	55,7	56,0	54,8	46,8
No	690.812	214.450	112.773	151.640	111.836	100.112
%	43,0	37,5	44,3	44,0	45,2	53,2
TOTAL	1.606.743	572.387	254.365	344.638	247.172	188.181
%	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nos referiremos ahora a los servicios que se prestan en las zonas rurales y su comparación con los del medio urbano; sus problemas y déficits y la estrategia a desarrollar en el marco de este programa en el período 2007-2013, entendiendo que nos referimos no sólo a los comunes (abastecimiento de agua y electricidad para uso doméstico; la educación y la sanidad; la tercera edad y la infancia; el transporte; el correo y el teléfono; los servicios de información; los comerciales y los de cultura y ocio), sino también a los que son exclusivos del medio rural (el uso y disfrute del medio ambiente, del patrimonio y la cultura rural, etc.).

Hoy en día, cuando avanzamos hacia una economía de servicios y de información, los déficits en la provisión o uso de servicios que padece el medio rural de Canarias se convierten en un factor limitante para el sostenimiento de la calidad de vida y de las actividades tradicionalmente vinculadas a la tierra. No es de extrañar que una variable explicativa del éxodo rural sea el diferencial de servicios básicos que la población percibe en función de su residencia en el medio urbano o en el rural.

Ello justifica la inclusión en este programa de determinadas actuaciones promovidas por las administraciones públicas y encaminadas a atenuar o minorar los déficits en prestación y calidad de servicios, así como de infraestructuras básicas, que caracterizan a las zonas de medianías de nuestras islas.

Es obvio que la puesta en marcha de determinados servicios en las zonas rurales supondrá una mejora de las posibilidades de empleo y de renta, así como una diversificación de las actividades económicas, por lo que perseguimos su provisión a través de la potenciación de las líneas de actuación siguientes:

1. Conservación y recuperación del patrimonio rural en sentido amplio, entendido como un conjunto de bienes culturales y naturales que representan la herencia colectiva creada, transformada y transmitida de generación en generación.
2. La implantación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
3. El desarrollo de los servicios de apoyo al desarrollo.
4. Proyectos relacionados con los servicios ligados a la puesta en valor de las producciones agropecuaria y artesanal.

b) La valorización del patrimonio natural y cultural regional como factor de desarrollo: el turismo rural.

El archipiélago está marcado por una doble insularidad, al mantener una dependencia de todas las islas respecto del continente y de unas respecto a las otras. Esta situación, genera una serie de inconvenientes sobre la economía de las islas, que por otra parte, supone un factor de competitividad de cara al desarrollo turístico, y en especial, para las producciones dirigidas al mercado interior.

Dentro del mercado turístico español, el Archipiélago Canario, con un 17% de los turistas extranjeros llegados, se sitúa en tercera posición detrás de Cataluña y Baleares. Para hacer frente al posible agotamiento de la tradicional oferta de sol y playa, en los últimos años se está desarrollando una estrategia de diversificación de la oferta turística que se ve complementada con nuevos productos, entre los que se encuentra el turismo rural.

Tabla 53. Datos del turismo rural en Canarias.

Turismo rural en Canarias	
Nº de Establecimientos	685
Nº de plazas ofertadas (máx anual)	3.401
Empleo (media anual)	1.196
Grado de ocupación media anual	27,79
Grado de ocupación media (España)	20,28
Ocupación máxima (marzo)	36,74
Ocupación mínima (junio)	17,59

Fuente: Encuesta de Ocupación de Alojamientos Turísticos. INE 2005.

La conservación, mejora y difusión del patrimonio rural canario, tanto natural como cultural, constituyen un factor **clave para favorecer la calidad de vida en las zonas rurales y al mismo tiempo, diversificar su economía.**

En los últimos quince años se han promovido desde la administración pública numerosas actuaciones encaminadas a la diversificación de la economía rural con el de fin de que los agricultores y ganaderos de las zonas de medianías de Canarias dispongan de rentas complementarias.

En ese sentido, una de las principales actividades potenciadas ha sido el turismo rural, circunscrito a la rehabilitación de viviendas tradicionales para su posterior explotación como nuevos alojamientos turísticos, la modernización, mejora de la calidad, equipamiento e incorporación de oferta complementaria de ocio de los ya existentes, el desarrollo de pymes o microempresas destinadas a actividades deportivas y ocio en la naturaleza, y la creación de distintas redes de museos temáticos que den a conocer las costumbres y tradiciones de las zona (Museos del Mojo y del Plátano en Tazacorte, Recuperación de Lavaderos y Acequias en

Valleseco, Museo de las Tradiciones en Tejeda, Casas del Vino y de la Miel en El Sauzal, etc.).

El sector de los alojamientos rurales en Canarias está regulado por el Decreto Territorial 18/1998, de 5 de marzo, lo que ha permitido orientarlo hacia el cumplimiento de unas normas básicas de calidad que aseguren una correcta prestación de servicios, así como a la rehabilitación, restauración y reutilización de inmuebles de especiales características, contribuyendo de esta forma al mantenimiento y conservación del patrimonio arquitectónico de las zonas rurales de Canarias y, excepcionalmente, de los núcleos urbanos de valor histórico-artístico.

Es preciso avanzar tanto en regulación como en inversiones en el sector, fundamentalmente si se consideran los datos que arrojan las encuestas en lo que se refiere a la existencia de una oferta ilegal importante, a la deficiente comercialización y a la propiedad de los alojamientos, que en numerosos casos no corresponde a agricultores, ganaderos o vecinos de las zonas, sino a empresas o particulares ajenos al mundo rural.

Es de señalar en sentido positivo que se ha incrementado el número de centrales de reserva y las asociaciones de agentes del sector, así como su agrupación a nivel regional a través de la Asociación Canaria de Turismo Rural (ACANTUR), dirigidas a la defensa de sus intereses, asesoramiento fiscal y laboral y promoción regional, así como su representación e intermediación ante instituciones y administraciones públicas.

c) La igualdad de oportunidades: la mujer rural canaria.

La incorporación de la mujer en la vida económica y social, como protagonista de pleno derecho, es uno de los cambios de mayor trascendencia acontecidos en España en los últimos años. Este hecho ha mejorado sustancialmente la protección social y laboral de la mujer en general, y por tanto de la mujer rural, no obstante, y a pesar de estos avances, las mujeres en el medio rural continúan padeciendo una situación de clara desventaja.

En este sentido, el Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural, concibe la igualdad de oportunidades como objetivo prioritario, destacando la importancia que representa la mujer en materia de revitalización del medio rural, y promoviendo que la perspectiva de género impregne las estrategias formuladas, de manera que las mujeres tengan efectivamente iguales oportunidades laborales, políticas y culturales.

El análisis de la distribución por sexos de la población ocupada según sectores económicos, permite apreciar el gran aumento de la ocupación femenina en el sector servicios, hasta tal punto que se equilibra con la población masculina. En el resto de sectores, la ocupación femenina es claramente inferior a la masculina (en el sector de construcción, por cada mujer ocupada hay 19 hombres, en la industria 4 hombres, por cada mujer ocupada)

Gráfico 17. Ocupados por sector económico. 2004

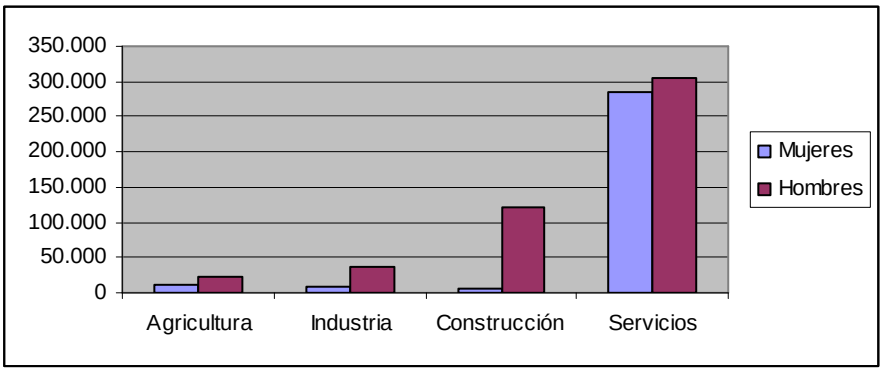

Fuente: Instituto Canario de Estadística.

El porcentaje de mujeres ocupadas en la agricultura es superior en Canarias que en el conjunto nacional, no obstante, por cada mujer ocupada en la agricultura hay dos hombres.

Tabla 54. Evolución de la población ocupada 2001-2004 en la Agricultura (miles de personas)

		2001	2002	2003	2004
ESPAÑA	**Total**	1053,7	1000,9	984,7	979,3
	% Mujeres	25,42	25,39	26,72	26,23
CANARIAS	**Total**	37,4	30,3	36	35,6
	% Mujeres	37,17	35,64	38,61	33,43

Fuente: Estadísticas de Género. Instituto Canario de Estadística.

El mercado de trabajo en Canarias, así como sucede en el resto de España, se caracteriza por la progresiva incorporación de la mujer y por la mayor dificultad de estas para encontrar empleo. Tal y como se aprecia en la siguiente tabla, el porcentaje de mujeres paradas respecto al total registrado en el sector agrario ha ido aumentando en los últimos años. En el 2004, el 68,64 % de los parados del sector fueron mujeres, lo cual refleja que a pesar de los avances alcanzados en el ámbito de la igualdad, la situación de la mujer sigue sin poder equipararse a la del hombre.

Tabla 55. Evolución del paro registrado en Canarias

		2001	2002	2003	2004
Total sectores	**Total**	90818	93622	98932	110567
	% Mujeres	58,03%	56,65%	56,41%	56.50%
Agricultura	**Total**	2087	2256	2287	2548
	% Mujeres	63,86%	65,11%	67,86%	68,64

Fuente: Estadísticas de Género. Instituto Canario de Estadística

Tabla 56. Titulares jefes de explotación según sexo

	Total	menores de 25	entre 25 y 65	de 65 o mas
Hombres	81,84%	0,17%	54,39%	27,28%
Mujeres	18,16%	0,04%	9,86%	8,26%

En reuniones realizadas con el Instituto Canario de la Mujer, por ser el organismo impulsor de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del Gobierno canario, se incorporó la perspectiva de género al conjunto de medidas del Programa de Desarrollo Rural, para compensar las situaciones de desigualdad y combatir activamente toda clase de discriminaciones por razón de sexo. Por ello, se acuerda que el programa aborde las medidas necesarias para impulsar la normalización en el ejercicio de la plena ciudadanía por todas las mujeres.

En particular, el Instituto Canario de la Mujer alega que el enfoque de género y la posibilidad de aplicar una discriminación positiva a favor de la mujer debe ser una variable determinante en el diseño de las distintas medidas, introduciéndolo en aquellas en que, por su configuración y objetivos, logre que la diferenciación de género contribuya en mayor medida a la incorporación e implicación activa del colectivo femenino con un doble objetivo: por un lado, hacer más visible el importante papel que las mujeres desempeñan desde una perspectiva social y económica en la consecución de un medio rural sólido y viable; y, de otro, con la finalidad de hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito rural. Desde esta perspectiva, se han introducido elementos de discriminación positiva a favor de las mujeres en aquellas medidas en que resultaba acorde con los objetivos perseguidos, a fin de fomentar la incorporación femenina al mercado laboral o a través de incentivos que permitan hacer más visible la labor que tradicionalmente han venido realizando las mujeres.

Así mismo, el Instituto Canario de la Mujer solicita formar parte del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural para analizar que se cumple:

1. Que se respetan las condiciones para el ejercicio de la plena ciudadanía de las mujeres, conocer el estado de desarrollo y aplicación del principio de igualdad en Canarias, adecuar la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico y la planificación política desde la perspectiva de género.
2. Impulsar la participación social, política, económica y cultural de las mujeres, conocer el estado de la participación y representación pública de las mujeres en Canarias, analizar los obstáculos que impiden su plena incorporación e asegurar una presencia de las mujeres en los puestos de decisión, poder y responsabilidad pública acordes con el principio de igualdad y no discriminación y con las capacidades reales de las mujeres para el liderazgo social y la acción política.

3.1.5. La metodología LEADER

A través de la aplicación en Canarias de las Iniciativas LEADER se ha perseguido el desarrollo endógeno y sostenido de las zonas rurales de medianías, de tal manera que se frene la regresión demográfica en dichas comarcas, y se logre que sus habitantes tengan unas rentas y un nivel de bienestar social equivalentes a los de otras áreas más desarrolladas, tal y como se recoge en la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros 94/C 180/12 (DOCE nº C 180, DE 01-07-94).

Conviene precisar asimismo que las actuaciones que en materia de desarrollo rural se han acometido en estos últimos quince años, ya sea a través de las Iniciativas LEADER, cuya gestión ha correspondido a los Grupos de Acción Local, como a los Programas PRODER, desarrollados por la D.G. de Desarrollo Rural del Gobierno de Canarias, se han centrado en lo que se ha denominado "zonas de medianías".

Es en el documento *"PLAN DIRECTOR DE ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL EN LAS MEDIANÍAS DE CANARIAS"* donde se recoge no sólo la delimitación de las zonas de actuación, sino, a partir de un análisis de las potencialidades y estrangulamientos de dichas comarcas, la filosofía y medidas a acometer para potenciar su desarrollo local endógeno.

Una primera aproximación al concepto de medianías podría girar en torno a las zonas de cada isla situadas a una cota intermedia de altitud sobre el nivel del mar (300-1.000 m.), que se caracterizan por una agricultura de mercado interior y alta tasa de paro, especialmente femenino, así como por un pronunciado retraso económico respecto de las capitales o zonas metropolitanas de cada isla.

La delimitación adquiere cierta complejidad cuando nos referimos a las islas de Tenerife y Gran Canaria, dado que en éstas existen municipios cuya superficie abarca desde la montaña a la costa, con lo cual, y partiendo de la base de que ésta tiene un nivel de desarrollo y riqueza mayor debido al turismo, se ha optado por utilizar como unidades mínimas de delimitación a las entidades de población o barrios en lugar de los términos municipales.

Se estableció por tanto que en Tenerife y Gran Canaria la comarca de medianías fuese la constituida por una población de entre 100.000 y 150.000 habitantes y perteneciente a aquellas entidades de población situadas por encima de los trescientos metros sobre el nivel del mar.

La implantación de los Grupos de Acción Local y del "enfoque ascendente" al que se aludía en la Conferencia de Cork (Irlanda, 1996), así como el desarrollo de sus cometidos, ha sido progresivo y ha presentado en ocasiones resultados manifiestamente distintos según la isla de la que se trate, toda vez que los equipos de trabajo y las autoridades administrativas, en particular los Cabildos Insulares, se han implicado en el proyecto de forma desigual.

A través de la INICIATIVA LEADER II (1994-99) se acometió una inversión en las islas por importe de 33,56 Meuros aproximadamente, de los cuales los Fondos Estructurales aportaron 14,21 Meuros, las A.A.N.N. 5,01 Meuros y la iniciativa privada 14,34 Meuros.

En el marco de la INICIATIVA LEADER+ se prevé invertir aproximadamente 35,13 Meuros, aportando 13,06 Meuros el FEOGA-O, 7,78 Meuros las A.A.N.N. y 14,29 Meuros los promotores de proyectos.

Con carácter general, la aplicación de las Iniciativas LEADER en nuestras islas se caracterizado por lo siguiente:

- Con el fin de contribuir al desarrollo estructural de las zonas de medianías, se ha aplicado el enfoque integrado, de tal manera que se ha propiciado una coordinación en la asignación de los recursos financieros a las distintas actividades.
- La innovación es la dimensión esencial de los Grupos de Acción Local, la cual se encuentra presente tanto en el enfoque mismo de su estrategia como en el contenido de muchos de los proyectos promovidos por los actores socioeconómicos.
- Se ha apoyado la calidad e identidad de las producciones locales, entre ellos la miel de palma, el almogrote, el queso de cabra artesanal, el vino, mermeladas, derivados del plátano, etc.
- Fomento del asociacionismo y de la participación de la población en la gestión de los recursos locales.
- Búsqueda permanente de nuevas formas de actividad y empleo en el medio como el turismo rural, favoreciendo la retroalimentación en los logros alcanzados.
- Potenciación de las actividades de formación a través del desarrollo de cursos, seminarios, etc.
- Actuaciones de cooperación interterritorial y transnacional.

En la actualidad los GAL que operan en las islas son:

- ✓ Asociación para el Desarrollo Rural de El Hierro, ASHERO.
- ✓ Asociación para el Desarrollo Rural de La Palma, ADER-La Palma.
- ✓ Asociación Insular para el Desarrollo Rural de La Gomera, AIDER-La Gomera.
- ✓ Federación de Asociaciones para el Desarrollo Rural de La Isla de Tenerife, FEDERTE.
- ✓ Asociación Insular de Desarrollo Rural de Gran Canaria, AIDER-Gran Canaria.
- ✓ Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de Lanzarote, ADERLAN.
- ✓ Asociación para el Desarrollo Rural de Fuerteventura, ADER Fuerteventura.

Mapa 4. Grupos LEADER en Canarias.

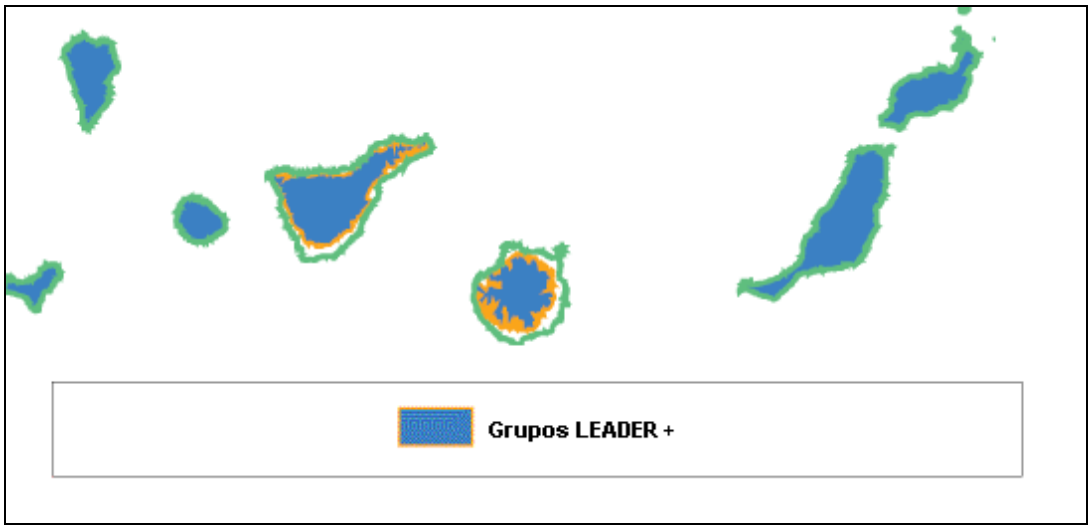

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Tabla 57. Grupos LEADER+ en Canarias.

	Superficie (km2)	%S/TOTAL	Población afectada	
			hab [8]	% s/total
LEADER + Programa Regional	5.826	78,23%	493.276	29,11
TOTAL	**5.826**	**78,23%**	**493.276**	**29**

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Según se recoge en la *"Actualización de la Evaluación Intermedia de la Iniciativa Comunitaria LEADER+ en Canarias"*, los principales resultados de su aplicación han sido los siguientes:

- Movilización de los agentes socioeconómicos locales y amplia participación de la población, especialmente de las mujeres y de los jóvenes.
- Aumento de la identificación de la población con su isla y con su región, acompañada por un rebrote cultural que impulsa la voluntad de emprender, siendo un claro ejemplo de ello el fenómeno derivado de la puesta en marcha de la oferta alojativa de turismo rural.
- Aparición de múltiples innovaciones tanto en los métodos de promoción y acompañamiento del desarrollo rural como en el contenido de los proyectos llevados a cabo.
- Diversificación de las economías locales, lo que está permitiendo conservar y crear puestos de trabajo.
- Mejora de los servicios para la población rural.

[8] En Gran Canaria y Tenerife es territorio LEADER + por encima de los 300 metros y además se excluyen las Entidades de Población (INE) con población por encima de 10.000 habitantes.

- Incorporación del medio ambiente como eje estratégico del desarrollo local, como por ejemplo las actuaciones sobre la sostenibilidad del desarrollo llevadas a cabo en la isla de El Hierro.
- Fuerte movilización de los capitales privados, que han tenido un efecto multiplicador de las ayudas públicas.
- Constituirse en interlocutores validados, que aseguran la participación y competencia de la población local para contribuir al desarrollo de su propio territorio.
- Constitución de la *Federación Canaria de Desarrollo Rural "FEDERCAN"*, asociación o red regional integrada por los siete Grupos de Acción Local de esta Comunidad Autónoma, que está contribuyendo decididamente a la cooperación y puesta en común de proyectos y de experiencias.

3.1.6. Síntesis DAFO del medio rural canario

El Análisis DAFO es una metodología de estudio de la situación competitiva y de las características internas de la misma, a efectos de determinar sus Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades. Las debilidades y fortalezas son internas; las amenazas y oportunidades se presentan en el entorno de la misma.

Tabla 58. Cuadro DAFO en relación a la Situación de Contexto Regional.

<table>
<tr><td rowspan="14">CONTEXTO SOCIOECONÓMICO REGIONAL</td><td colspan="2">DEBILIDADES</td><td colspan="2">FORTALEZAS</td></tr>
<tr><td>Descripción</td><td>Cuantificación</td><td>Descripción</td><td>Cuantificación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Condiciones de ultraperificidad e insularidad</td><td colspan="2">Variedad de relieve y condiciones climáticas excepcionales, que dan lugar a una gran riqueza paisajística.</td></tr>
<tr><td>Elevadas densidades de población, quedando caracterizado parte del territorio canario por la superpoblación</td><td>Gran Canaria = 514,26 hab/km2
Tenerife = 412,43hab/km2</td><td>Positiva evolución de los valores de la tasa de actividad.</td><td>Año 2000 = 56,33
Año 2005 = 60,01</td></tr>
<tr><td>Envejecimiento de la población</td><td>Saldo vegetativo:
Año 2000 = 4,07
Año 2005 = 3,5</td><td colspan="2">Posición geográfica enmarcada por tres continentes., factor clave en relación al comercio exterior</td></tr>
<tr><td>Importante peso del sector servicios en la economía regional.</td><td>% VAB sector servicios = 80,56%</td><td colspan="2" rowspan="3">Incremento de la oferta de trabajo joven</td></tr>
<tr><td>Desigualdad según género en el mercado laboral</td><td>Tasa de paro:
Hombres = 10,03
Mujeres = 16,76
Tasa de actividad:
Hombres = 70,13
Mujeres = 48,05</td></tr>
<tr><td colspan="2">Retraso en el cumplimiento de los objetivos de Lisboa en materia de población con estudios secundarios o superiores y en materia de innovación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Insuficiente desarrollo de la sociedad de la información</td><td colspan="2" rowspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Insuficientes infraestructuras de transporte y comunicación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">AMENAZAS</td><td colspan="2">OPORTUNIDADES</td></tr>
<tr><td>Descripción</td><td>Cuantificación</td><td>Descripción</td><td>Cuantificación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Reto de la integración social y económica de los flujos migratorios</td><td colspan="2">Actuación de los diversos fondos europeos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Presión sobre el territorio generada por el fenómeno turístico y el incremento de la superficie urbanizada</td><td colspan="2">Implantación de Tecnologías de la información y comunicación, que generan nuevos servicios potenciales</td></tr>
<tr><td colspan="2">Aumento de la competencia internacional debido al actual proceso de globalización. La apertura del mercado desde el exterior.</td><td colspan="2">Crecimiento económico intra-UE</td></tr>
</table>

Tabla 59. DAFO en relación con el sector agroalimentario regional.

<table>
<tr><td rowspan="15">SITUACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO</td><td colspan="2">DEBILIDADES</td><td colspan="2">FORTALEZAS</td></tr>
<tr><td>Descripción</td><td>Cuantificación</td><td>Descripción</td><td>Cuantificación</td></tr>
<tr><td>Estructura de las explotaciones agrarias caracterizada por el minifundismo y la reducida dimensión media de las explotaciones</td><td>Explotaciones de menos de 5 ha (SAU) = 84%
3,87 ha/explotación</td><td colspan="2">Características climáticas que favorecen la especialización de la agricultura hacia producciones todo el año</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Reducida dimensión económica de las explotaciones</td><td rowspan="2">% de explotaciones < 8 UDE = 55,43</td><td colspan="2">Importante papel generador de empleo de las producciones de plátano, tomate, flores, plantas ornamentales, hortofructicultura y ganadería.</td></tr>
<tr><td>Subsector de ganado caprino en expansión</td><td>Tercera producción en España, con el 12% del número de cabezas.</td></tr>
<tr><td>Relieve accidentado que dificulta las prácticas agrarias</td><td>% del territorio por encima de los 1.000 metros = 21%</td><td colspan="2" rowspan="2">Existencia de viñedos en terrenos de secano, manteniendo los ecosistemas en laderas de fuerte pendiente, evitando procesos de degeneración medioambiental.
Crecimiento del mercado interior hortofrutícola y ornamental.</td></tr>
<tr><td>Elevado grado de envejecimiento de la población agraria.</td><td>% titulares de explotación mayores de 65 años = 36,77%</td></tr>
<tr><td>Bajo nivel de formación de los trabajadores agrarios.</td><td>% de agricultores que cuentan con formación básica = 6,54%</td><td>Diferenciación de la producción a través de la calidad</td><td>Nº de Denominaciones de origen en la región = 12</td></tr>
<tr><td>Tendencia regresiva de la productividad agraria, respecto a los valores medios regionales y nacionales.</td><td><u>% respecto economía regional:</u>
Año 2000= 61,31
Año 2003 = 53,52
<u>% respecto sector agrario nacional:</u>
Año 2000 = 93,06
Año 2003 = 89,42</td><td colspan="2">Importante esfuerzo a favor de la investigación agraria: Instituto Canario de Investigaciones Agrarias e Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.</td></tr>
<tr><td>Tendencia regresiva de la productividad de la agroindustria respecto a la media nacional y regional</td><td><u>% respecto economía regional:</u>
Año 2000= 95,17
Año 2003 = 90,10
<u>% respecto sector agrario nacional:</u>
Año 2000 = 96,37
Año 2003 = 92,08</td><td colspan="2">Existencia de razas caprinas autóctonas que permiten diferenciar la producción.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Condiciones adversas de acceso al mercado.</td><td colspan="2" rowspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Deterioro de los regadíos existentes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Escasez de recursos hídricos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">AMENAZAS</td><td colspan="2">OPORTUNIDADES</td></tr>
<tr><td>Descripción</td><td>Cuantificación</td><td>Descripción</td><td>Cuantificación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Elevada competencia a las producciones locales procedente de las importaciones.</td><td colspan="2">Posibilidad de utilización de las nuevas tecnologías a favor de la agricultura, ganadería y explotación forestal</td></tr>
<tr><td colspan="2">Cambios en los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.</td><td colspan="2">Programa regional de Desarrollo Rural FEADER.</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Incremento de las exigencias de los consumidores en relación a la calidad, la seguridad alimentaria y la incidencia medioambiental de las producciones.</td><td colspan="2">Actuación de otros fondos europeos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Tendencia al consumo de productos de calidad, donde Canarias tiene importante potencial
Disminución de la dependencia alimentaria exterior.</td></tr>
</table>

Tabla 60. DAFO en relación con la integración del medio ambiente en el medio rural

<table>
<tr><td rowspan="15">INTEGRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA VIDA RURAL</td><td colspan="2">DEBILIDADES</td><td colspan="2">FORTALEZAS</td></tr>
<tr><td>Descripción</td><td>Cuantificación</td><td>Descripción</td><td>Cuantificación</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Riesgo de contaminación hídrica por nitratos en las zonas vulnerables</td><td rowspan="2"></td><td colspan="2">Condiciones climáticas y ambientales excepcionales</td></tr>
<tr><td colspan="2">Alto valor natural de los viñedos que se sitúan en zonas con condiciones adversas para otras producciones</td></tr>
<tr><td colspan="2">Intensificación de las producciones agrarias</td><td>Importante esfuerzo regional a favor de espacios protegidos</td><td>Superficie total terrestre y marina protegida = 348.038,34 ha</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Generación de residuos.</td><td rowspan="2">Desarrollo de la Red Natura</td><td rowspan="2">% de superficie:
LIC = 38,3 %
ZEPA = 37,2 %</td></tr>
<tr><td></td></tr>
<tr><td>Elevado consumo de fertilizantes y fitosanitarios.</td><td></td><td>Importante evolución de la energía eólica.</td><td>Potencia instalada = 137.525 Kw.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Sobreexplotación de acuíferos</td><td colspan="2">Patrimonio natural con gran riqueza natural y paisajística.</td></tr>
<tr><td>Elevada superficie regional ocupada en zonas desfavorecidas de montaña</td><td>79,4%</td><td colspan="2" rowspan="2">Existencia de especies naturales resistentes al fuego (pino canario) con elevada capacidad de rebrote.
Alta eficiencia de los regadíos que evita la contaminación del acuífero
Masa forestal que aporta agua al acuífero</td></tr>
<tr><td colspan="2">AMENAZAS</td></tr>
<tr><td>Descripción</td><td>Cuantificación</td><td>Descripción</td><td>Cuantificación</td></tr>
<tr><td>Presencia de numerosas especies amenazadas</td><td>240</td><td colspan="2">Demanda creciente de productos y prácticas respetuosas con el medio ambiente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Erosión y la desertificación.</td><td rowspan="2">70% del territorio regional con alto riesgo de desertificación</td><td colspan="2">Fuerte atractivo en el exterior del patrimonio natural y cultural regional</td></tr>
<tr><td colspan="2">Creciente demanda social de espacios naturales y espacios de esparcimiento.
Repoblaciones.</td></tr>
<tr><td>Riesgo de incendios forestales</td><td>Superficie quemada:
203,82 ha/año
(media correspondiente a la superficie quemada entre los años 1992 2002)</td><td colspan="2"></td></tr>
</table>

Tabla 61. DAFO en relación con la situación del medio rural (calidad de vida y diversificación de la economía)

CALIDAD DE VIDA Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA				
	DEBILIDADES		**FORTALEZAS**	
	Descripción	**Cuantificación**	**Descripción**	**Cuantificación**
	Insuficientes infraestructuras de transporte y comunicación.		Importante papel del agricultor como generador y administración del medio natural	
	Menor acceso a las tecnologías en las zonas rurales		Potencial para un desarrollo armónico entre el sector agrario y turístico.	
	Diferencias de género en la sociedad	Mujeres titulares de explotación = 18,16%	Importante oferta turística en zonas rurales	Establecimientos = 797 Plazas = 4.193
	Aislamiento en términos físicos de zonas rurales		Presencia de la metodología LEADER en todas las islas del archipiélago	
	Deficiencias en los servicios básicos: sociales, sanitarios, culturales...etc.			
	AMENAZAS		**OPORTUNIDADES**	
	Descripción	**Cuantificación**	**Descripción**	**Cuantificación**
	Progresiva desagrarización del medio rural.		Nuevas posibilidades en el medio rural a través de las nuevas tecnologías.	
	Aumento de la competencia de otros destinos turísticos.			
	Éxodo del medio rural hacia zonas urbanas.		Sustitución del tipo de establecimiento elegido por los turistas a favor del turismo rural	
			Positiva imagen turística de Canarias.	
			Actuación del PDR de Canarias a favor de la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales	

Del análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de Canarias, se desprende que éste guarda una elevada coherencia con el análisis DAFO que aparece en el Anexo III del Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 (PENDR). De esta forma aspectos como el envejecimiento de la población, o amenazas como los riesgos de erosión y desertificación, agravados en muchos casos por los incendios, se recogen igualmente en el PENDR. El análisis de coherencia entre el PDR de Canarias y el PENDR se realiza en el capítulo 5 de la Evaluación a Priori.

3.1.7. Indicadores de base relativos al contexto y a los objetivos.

a) Indicadores de base relativos al contexto

EJE	INDICADOR	DEFINICIÓN		AÑO	FUENTE	UNIDAD	VALOR
HORIZONTAL	**1. Designación de las zonas rurales**	Delimitación acorde a la metodología de la OCDE		2005	Elaboración propia a partir de INE		Zona Intermedia o Significativamente Rural
EJE 1: Aumento de la Competitividad del Sector Agrario y Forestal	**2. Importancia de las zonas rurales**	Porcentaje del territorio en las zonas rurales		2005	Elaboración propia a partir de INE	%	67,07
		Porcentaje de población que habita las zonas rurales		2005	Elaboración propia a partir de INE	%	16,44
		Porcentaje del Valor Añadido localizado en las áreas rurales		2003	EUROSTAT	%	100
		Porcentaje del empleo localizado en las zonas rurales		2003	EUROSTAT	%	100
	3. Uso agrícola de la tierra	Porcentaje superficie agraria ocupada por cultivos:	Herbáceos	2005	Elaboración propia a partir del mapa de cultivos del Departamento de Agricultura.	% (Ha)	1,04% (7.760,29 Ha)
			Hortícolas y ornamentales				3,31% (24.657,90 Ha)
			Leñosos				3,20% (23.867,19 Ha)
			Monte, erial y pastos				92,44% (688.414,62 Ha)
	4. Estructura agraria	Número de explotaciones		2005	EUROSTAT	Explotaciones	15.740
		Total Superficie agrícola utilizada (SAU)		2005	EUROSTAT	SAU	60.160
		SAU media de las explotaciones (hectáreas/explotación)		2005	EUROSTAT	Ha/ explotación	3,8
		% de explotaciones < 5 hectáreas de SAU		2005	EUROSTAT	%	86,4
		% de explotaciones ≥ 5 hectáreas y < 50 hectáreas de SAU		2005	EUROSTAT	%	13,0%
		% de explotaciones ≥ 50 hectáreas de SAU		2005	EUROSTAT	%	0,7%
		Tamaño económico medio de explotaciones		2005	EUROSTAT	UDE	31,6 UDE

EJE	INDICADOR	DEFINICIÓN	AÑO	FUENTE	UNIDAD	VALOR
		(unidad de dimensión europea (UDE)/explotación)				
		% de explotaciones < 2 UDE	2005	EUROSTAT	%	6,9%
		% de explotaciones ≥ 2 UDE y < 100 UDE	2005	EUROSTAT	%	87,2%
		% de explotaciones ≥ 100 UDE	2005	EUROSTAT	%	5,9%
		Mano de obra (unidades de trabajo-año)	2005	EUROSTAT	UTA	33.510 UTA
	5. Estructura forestal	Área forestal disponible para el abastecimiento de madera (FAWS) (monte maderable)	2003	Tercer Inventario Forestal Nacional	Ha	134.091 ha
		Tenencia de la tierra (% de superficie forestal arbolada según régimen administrativo). Pública	1995	Plan Forestal de Canarias. Gobierno de Canarias	%	57,19%
		Tenencia de la tierra (% de superficie forestal arbolada según régimen administrativo). Privada	1995	Plan Forestal de Canarias. Gobierno de Canarias	%	42,81%
		Superficie media de la propiedad privada de las áreas FOWL (Montes de particulares)	2008	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Ha	1,4
	6. Productividad forestal	Media del crecimiento anual de madera (m^3/ha)	1986-1996	Anuario de estadística agroalimentaria. MAPA	M^3/Ha	3.812
EJE 2: Mejora del Medio Ambiente y del Entorno Rural	**7. Ocupación del suelo**	% de superficie agraria (SAU)	2000	EUROSTAT	%	22,9
		% de superficie forestal	2000	EUROSTAT	%	12,1
		% de superficie natural	2000	EUROSTAT	%	60,4
		% de superficie artificial	2000	EUROSTAT	%	4,5
	8. Zonas menos favorecidas	% SAU excluida de las zonas menos favorecidas	2000	EUROSTAT	%	0
		% SAU otras zonas menos desfavorecidas	2000	EUROSTAT	%	0
		% SAU en zonas desfavorecidas de montaña	2000	EUROSTAT	%	79,4
		% SAU en zonas desfavorecidas con dificultades naturales	2000	EUROSTAT	%	20,6

EJE	INDICADOR	DEFINICIÓN		AÑO	FUENTE	UNIDAD	VALOR
		específicas					
	9. Superficie de agricultura extensiva	% de SAU dedicadas a cultivos herbáceos extensivos (secano)		2003	Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrarias. INE	%	9,92
		% de SAU dedicada a pastoreo extensivo.		2003	EUROSTAT		Dato no disponible
	10. Zonas red Natura 2000	% de territorio bajo la red Natura 2000	ZEPA	2006	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	%	36,3
			LIC				38,2
		% de la SAU bajo la red Natura 2000		2005	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	%	17,40
		% del área forestal bajo la red Natura 2000		2006	Consejería de Medio Ambiente área LIC y ZEPA. Consejería de Agricultura (Mapa de cultivos)	%	50,54
	11. Biodiversidad: Área Forestal protegida	Porcentaje de bosques y otras zonas boscosas (FOWL) protegido		2002	Datos del tercer inventario forestal nacional	%	70
	12. Desarrollo del área forestal	Crecimiento medio anual de los bosques y otras superficies boscosas (% de variación del volumen de la biomasa arbórea de todas las especies (m^3))		1992-2002	Tercer Inventario Forestal Nacional	%	Las Palmas = 6,28 Santa Cruz de Tenerife = 4,19
	13. Salud del ecosistema forestal	Porcentaje de árboles/ coníferas/ frondosas que sufren defoliación de clase 2-4	Coníferas	2005	Inventario CEECE de daños forestales: IDF-España	%	11,92
			Frondosas			%	14,29
	14. Calidad del agua	Porcentaje del territorio designado como zona vulnerable de contaminación por nitratos		2008	Elaboración propia a partir del SIG de la Consejería de Agricultura.	%	3,05
	15. Uso del agua	Porcentaje de SAU irrigadas		2003	EUROSTAT	%	29,6

EJE	INDICADOR	DEFINICIÓN		AÑO	FUENTE	UNIDAD	VALOR
	16. Protección de bosques, principalmente de suelos primarios, agua y otras funciones del ecosistema.	Área FOWL relativa a la protección de suelos primarios y aguas (MCPFE 5.1 clase 3.1) (proporción de la superficie forestal destinada fundamentalmente a la protección del suelo y el agua)		2003	Tercer Inventario Forestal Nacional	%	Las Palmas = 1,28 Santa Cruz de Tenerife = 1,08
EJE 3: Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y promoción de diversificación de la economía rural	**17. Densidad de la población**	Densidad de la población		2006	ISTAC	hab/km²	268
		Densidad de población en zonas rurales		2006	Elaboración propia a partir de ISTAC	hab/km²	61
	18. Estructura de edades	Estructura de la población según edades	<14	2006	ISTAC	%	15
			15 - 64			%	73
			>65			%	12
			Mujeres			%	49
		Estructura de la población según edades en las zonas rurales	<14	2006	Elaboración propia a partir de ISTAC	%	15
			15 - 64			%	74
			>65			%	11
			Mujeres			%	40
	19. Estructura económica	Valor añadido sector primario		2006	ISTAC	%	1,32
		Valor añadido sector secundario				%	19,57
		Valor añadido sector terciario				%	79,11
	20. Estructura del empleo	Distribución del empleo por sectores de actividad y género	Primario (mujeres)	2006	INE	%	2,14 (31,1)
			Secundario (mujeres)			%	20,94 (8,4)
			Terciario (mujeres)			%	76,92 (49,5)
	21. Desempleo de larga duración	Desempleo de larga duración como porcentaje de la población activa		2006	INE	%	4,5
	22. Formación	Porcentaje de adultos de 25 a 64 años que hayan alcanzado la educación media o alta.		2004	ISTAC	%	23
	23. Infraestructura de Internet	Cobertura de líneas ADSL.	% de hogares con acceso a Internet	2006	MAP- ISTAC	%	33,2

EJE	INDICADOR	DEFINICIÓN		AÑO	FUENTE	UNIDAD	VALOR
			% de empresas con acceso a Internet mediante banda ancha			%	83,7
			% Viviendas con conexión a Internet			%	39
			% Conexión Internet banda ancha			%	34,60

(1)

Nivel 1	Nivel 2	Re clasificación
Superficies artificiales	Fabricas urbanas	Artificial
	Zonas comerciales, industriales y unidades de transporte	
	Minas	
	Zonas verdes no agrícolas, artificiales	
Áreas agrícolas	Cultivos herbáceos	Agrícola
	Cultivos leñosos	
	Pastos y praderas	
	Áreas agrícolas heterogéneas	
Bosque y zonas semi naturales	Bosques	Bosque
	Sotobosque/ vegetación herbácea asociada	Natural
	Espacios abiertos sin (o con poca) vegetación.	
Zonas acuáticas	Zonas acuáticas de interior	
	Zonas acuáticos marinas	Mar
Superficies de agua	Aguas continentales	Agua continental
	Agua marinas	Mar

b) Indicadores de base relativos a los objetivos.

EJE	INDICADOR	DEFINICIÓN	AÑO	FUENTE	UNIDAD	VALOR
HORIZONTAL	**1. Desarrollo Económico**	PIB/cápita (EU-25 =100)	2003	EUROSTAT	Euros	91
	2. Empleo	Tasa de desempleo (% de la población activa)	2006	Encuesta de población activa, ISTAC	%	53,9
		Tasa de empleo femenina			%	43,2
		Tasa de empleo joven (16-24)			%	39,9
	3. Desempleo	Tasa de desempleo (% de la población activa)	2006	Encuesta de población activa, ISTAC	%	11,7
		Tasa de desempleo femenina:			%	14,8
		Tasa de desempleo joven (16-24)			%	23,7
EJE 1.: Aumento de la Competitividad del Sector Agrario y Forestal	**4. Formación y educación en agricultura**	% de agricultores con nivel de formación en agricultura básica o completa	2005	INE	%	6,9
	5. Estructura según edad de los agricultores	Índice de reemplazo: proporción de agricultores menores de 35 años frente a los mayores de 55 años	2005	INE	%	0,09
	6.Productividad del trabajo en agricultura	VABpb/UTA	2003	INE	Miles de euros/UTA	14.344,92
		VABpb/ocupado	2003	INE	Miles de euros/UTA	12.443,02
	7. Formación bruta de capital fijo en agricultura	Inversión en activos fijos agrarios	2003	INE	Miles de €	78.649
	8. Desarrollo del empleo en el sector primario	Empleo en el sector primario	2002	EUROSTAT	Personas	34.500
	9. Desarrollo económico del sector primario	Valor añadido bruto del sector primario	2002	EUROSTAT	Millones de €	435,4
	10.Productividad del trabajo en la industria agraria	VAB/ocupados agroindustria	2003	INE	€	38.771,93
	11. Formación bruta de capital fijo en agroindustria	Inversión en activos fijos	2003	Anuario de estadística agroalimentaria. MARM.	Millones de €	69,272
	12. Desarrollo del empleo en agroindustria	Empleo en la agroindustria	2003	INE	Miles de personas	15,2
	13. Desarrollo económico de la agroindustria	Valor Añadido Bruto de la agroindustria	2003	INE	Miles de €	523.421

EJE	INDICADOR	DEFINICIÓN	AÑO	FUENTE	UNIDAD	VALOR
	14.Productividad del trabajo en la silvicultura	VAB/Ocupado				0
	15. Formación bruta de capital fijo en la silvicultura	Inversión en activos fijos				0
	16.Numero de explotaciones de semi-subsistencia	Número de explotaciones con extensión menor de 1 UDE	2005	INE	Explotaciones	296
	17. Biodiversidad: Población de aves en las explotaciones	Tendencia e índice de la población de aves en tierras de labranza				N/A
	18.Biodiversidad: explotaciones agrarias con alto valor natural	SAU de áreas agrarias con alto valor natural (Red Natura 2000)	2005	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	Ha	24.601
	19.Biodiversidad: composición de especies arbóreas	Distribución de especies bosques de coníferas,	1996	Segundo Inventario Forestal Nacional. MIMAM	%	73,70
		Distribución de especies bosques de frondosas			%	15,55
		Distribución de especies bosques mixtas			%	10,74
EJE 2. Mejora del Medio Ambiente y del Entorno Rural	**20. Calidad del agua: Balance bruto de nutrientes**	Excedente de nutrientes: Nitrógeno	2002-2004	OCDE	Kg N/ha	27
		Excedente de nutrientes: Fósforo			Kg P/ha	9
	21. Calidad del agua: Contaminación con nitratos y pesticidas	Tendencia anual de concentración de nitratos en tierra y aguas superficiales				N/A
		Tendencia anual de concentración de pesticidas en tierra y aguas superficiales				N/A
	22. Suelo: áreas con riesgo de erosión	Áreas con riesgo de erosión alto o muy alto (%)		Plan Forestal de Canarias	%	26
	23. Agricultura ecológica	SAU de agricultura ecológica	2004	MARM	Ha	6.093
	24. Cambio climático: Producción de energía renovable a partir de la agricultura o la silvicultura	Producción de energía renovable procedente de la agricultura	2004	EuroObserver	ktoe	2.608
		Biomasa y residuos agrarios	2008	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio		0
		Producción de energía renovable procedente de la silvicultura	2008	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio		0

EJE	INDICADOR	DEFINICIÓN		AÑO	FUENTE	UNIDAD	VALOR
	25. Cambio climático: SAU destinado a la obtención de energía renovable	SAU destinada a la producción de biomasa		2008	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio		0
	26.Cambio climático: emisiones gases efecto invernadero (GEI) procedentes de la agricultura	Emisiones de GEI del sector de la agricultura, según metodología IPCCC.		2005	Inventario GEI Canarias, Consejería Medio Ambiente y Ordenación Territorial	Tn CO_2 equivalentes	415,167
EJE 3: Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y promoción de diversificación de la economía rural	**27. Agricultores con otra actividad remunerada**	% de cabezas de explotación con otra actividad remunerada		2005	INE	%	17,1
	28.Desarrollo del empleo en sectores no agrarios	Empleo en actividades secundarias y terciarias		2006	ISTAC	miles de puestos de trabajo	807,8
		Empleo en actividades secundarias y terciarias en zonas rurales		2006	Elaboración propia a partir de ISTAC	miles de puestos de trabajo	232,6
	29. Desarrollo económico en actividades no agrarias	VAB en sector secundario y terciario		2006	INE	millones de €	34.758,15
	30. Desarrollo del autoempleo	Número de personas autoempleadas		2006	ISTAC	miles de personas	130,3
		Número de personas autoempleadas en zonas rurales		2006	Elaboración propia a partir de ISTAC	miles de personas	25,6
	31.Infraestructura turística en áreas rurales	Número de plazas en hoteles y casas rurales		2006	ISTAC	Plazas	3.424
	32. Acceso a Internet en áreas rurales	% de población que se ha suscrito a línea ADSL de Internet		2006	Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	%	39,0
		Proporción de población rural con acceso a Internet			Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	%	31,5
	33. Desarrollo del sector servicios	% VAB sector servicios		2006	ISTAC	%	79,11
	34. Saldo migratorio	Tasa de migración neta (por 1000 habitantes)	Total:	2006	Elaboración propia a partir de EUROSTAT	%	18,05
			Edad 15-39:				-4,62
	35. Formación	Proporción de los	Total:	2007	INE	%	32.22

EJE	INDICADOR	DEFINICIÓN		AÑO	FUENTE	UNIDAD	VALOR
	continua	adultos que participan en programas de formación y educación (en Canarias)	Mujeres:				33,14
EJE 4: LEADER	**36. Desarrollo de los grupos de acción local (GAL)**	Porcentaje de la población cubierta por GAL		2001	Censo de población. INE.	%	29,11

3.1.8. Indicadores de repercusión, resultado y ejecución

a) Indicadores de repercusión

Indicador	Definición	Unidad	Medida	Valor objetivo
1. Crecimiento económico	Aumento neto del VAN (expresado en pps)	Millones de euros	112	0,74
			121	7,13
			123	3,75
			125	1,53
			132	0,19
			133	0,28
			311	0
			312	0
			313	0,51
			321	0,36
			322	0,81
			323	1,36
			411/413	1,03
2. Creación de empleo	Aumento neto de puestos de trabajo a tiempo completo	Puestos de trabajo	311	0
			312	0
			313	80
			321	84
			322	76
			323	344
			411/413	90
3. Productividad laboral	Cambio del VAB por empleado (a tiempo completo)	€/ocupado	111	0,01
			112	2,89
			114	366,70
			115	231,36
			121	786,90
			123	398,04
			125	280,3
			132	15,19
			133	44,33
4. Inversión de la pérdida de biodiversidad	Cambios en la tendencia de la regresión de la biodiversidad medida a través de la población de		214	Muy favorable
			222	Favorable
			223	Favorable
			226	Muy favorable

Indicador	Definición	Unidad	Medida	Valor objetivo
	aves de tierras de labranza.		227	Favorable
5. Mantenimiento de tierras agrícolas y forestales de alto valor natural	Cambios experimentados por las áreas agrícolas y forestales de alto valor natural.		211	Muy favorable
			212	Muy favorable
			214	Muy favorable
			222	Muy favorable
			223	Muy favorable
			226	Muy favorable
			227	Muy favorable
6. Mejora de la calidad del agua	Cambios en el balance bruto de nutrientes.		211	Poco relevante
			212	Poco relevante
			214	Muy favorable
			222	Favorable
			223	Favorable
			226	Favorable
			227	Favorable
7. Contribución a la lucha contra el cambio climático.	Aumento de la producción de energía renovable.		214	Favorable
			222	Muy favorable
			223	Muy favorable
			226	Muy favorable
			227	Muy favorable

b) Indicadores de resultado

Indicador	Unidad	Medida	Valor objetivo
1. Número de participantes que han concluido con éxito una actividad de formación relacionada con la agricultura y/o la silvicultura		111	573 (70% mujeres)
2. Aumento del valor añadido en las explotaciones beneficiarios de la ayuda	Millones de euros	112	844.134,40
		114	550.000,00
		115	375.000,00
		121	10.183.944,60
		123	5.362.226,10
		125	395.000
		132	NP
		133	NP
		311	0,25
		312	0,5
		313	0,25
3. Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas.	Nº explotaciones	121	900
		123	28
4. Valor de la producción agraria regulada por etiquetas o normas de calidad reconocidas	Euros	132	120.000,00
		133	400.000,00
6. Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuye a: a) la biodiversidad y la agricultura de alto valor natural. b) la calidad del agua c) la lucha contra el cambio climático d) la calidad del suelo e) evitar la marginalización y el abandono de la tierra	%	211/212/ 214/222/ 223/226/ 227	100%
7. Aumento en el valor añadido bruto no agrícola de la actividad empresarial apoyada (incremento del VAB no agrario en las zonas rurales (millones de euros)	Millones de euros	312	0,5
		313	0,25
8. Número bruto de trabajos creados	Nº empleos	311	45
		312	45
		313	124
		411/413	600
9. Número adicional de turistas	Nº turistas	313	297.356
10. Población en zonas rurales que se benefician de servicios mejorados	Nº habitantes	321	457.000 habitantes
		322	457.000 habitantes
		323	457.000 habitantes
11. Aumento en la penetración de Internet en zonas rurales	Nº habitantes	321	30.000
		322	18.000
12. Número de participantes que han concluido satisfactoriamente una actividad de formación	Nº personas	331	825
		411/413	756

c) *Indicadores de ejecución*

Medida	Indicador	Valor objetivo
111	Número de participantes en las actividades formativas	819 (30% mujeres)
	Número de días de formación recibidos	780
112	Número de jóvenes agricultores beneficiarios de subvenciones (desglose por género, edad y actividad)	200 (30% mujeres)
	Volumen total de inversiones	22.680.000 Euros
114	Número de agricultores beneficiarios de subvenciones	500 (30% mujeres)
	Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones	0
115	Número de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento implantados	7
121	Número de explotaciones agrarias beneficiarias de ayudas a la inversión.	4500 (Beneficiarios: 70% hombres y 30% mujeres)
	Volumen total de inversiones.	202 Millones de Euros
123	Nº de empresas subvencionadas.	347
	Volumen total de inversiones (desglose por subsector agrario)	113 Millones de Euros
125	Número de operaciones subvencionadas.	129
	Volumen total de inversiones (para el total de la medida 125)	31,8 millones de euros
132	Número de explotaciones agrícolas subvencionadas que participan en programas de calidad.	1500
133	Número de actividades subvencionadas.	25
211	Número de explotaciones subvencionadas en zonas de montaña	500 explotaciones.
	Tierras agrícolas subvencionadas en zonas de montaña.	14000
212	Número de explotaciones subvencionadas en zonas de montaña	350 explotaciones.
	Tierras agrícolas subvencionadas en zonas de montaña.	2.000 has.
214	Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierra que reciben la ayuda	4.140
	Superficie total objeto de ayudas agroambientales	98.875 ha
	Número total de contratos	3.800
	Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud esta medida	98.875 ha
	Número de acciones relacionadas con recursos genéticos	13.890
222	Número de beneficiarios	100
	Número de hectáreas en Red Natura 2000	30
	Número de hectáreas objeto de los nuevos sistemas agroforestales.	100
223	Número de beneficiarios de la ayuda a la forestación	60
	Número de hectáreas en Red Natura 2000	150

Medida	Indicador	Valor objetivo
	Número de hectáreas forestadas	300
226	Número de actividades de prevención y recuperación.	40 proyectos
	Superficie de bosques dañados subvencionada	742 hectáreas
	Número de hectáreas en Red Natura 2000	667
	Volumen total de inversiones	13.000.000 €
227	Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones.	50 propietarios
	Volumen total de inversiones	19,1 Millones de Euros
311	Número de beneficiarios (por género, edad y actividad).	35 (30% mujeres)
	Volumen total de inversiones.	Incluido en medida 41
312	Número de microempresas subvencionadas creadas (por género, edad y tipo de micro-empresa).	155 (30% mujeres)
	Volumen total de la inversión	Incluido en medida 41
313	Número de nuevas acciones turísticas subvencionadas	124 proyectos.
	Volumen total de inversiones	10.000.000 €
321	Número de actividades subvencionadas	43 proyectos
	Volumen total de inversiones	3,13 Millones de Euros
322	Número de poblaciones rurales en que se desarrollan las actividades	87 municipios
	Volumen total de inversiones	11,6 Millones de Euros
323	Número de actividades de conservación del patrimonio rural subvencionadas	147 proyectos.
	Volumen total de inversiones (para el total de la medida 323)	29,54 Millones de Euros
331	Número de agentes económicos participantes en las actividades subvencionadas	1030 (30% mujeres)
	Número de días de formación recibidos por los participantes.	1550
411/413	Número de grupos de acción local	7
	Superficie total de la zona GAL (km2)	6.433,31 Km2. sobre 7.447 Km2.
	Población total de la zona GAL (km2)	568.160 Hab. Sobre 1.968.280 Hab. (Datos de fecha 01-01-05. ISTAC.)
	Número de proyectos financiados por los GAL	804
	Número de beneficiarios de subvenciones	804 (30% mujeres)
421	Número de proyectos de cooperación	50 (30% promovidos por mujeres)
	Nº de GAL participantes en proyectos de cooperación	7
431	Número de actividades subvencionadas	49

3.2. *Estrategia adoptada en relación con los puntos fuertes y las deficiencias.*

3.2.1. Identificación de la estrategia.

El diagnóstico de la situación del ámbito rural canario que se ha desarrollado en el punto tres permite identificar cuáles son los principales retos a los que se enfrenta la Comunidad en el proceso de desarrollo rural en curso; permitiendo establecer la Estrategia que permitirá hacerles frente.

a) La meta del PDR de Canarias.

Teniendo en cuenta las consideraciones expresadas previamente, la región está obligada a realizar un gran esfuerzo que le permita alcanzar un medio rural sólido y viable en el horizonte 2013, de modo que esté preparada para afrontar con garantías de éxito los cambios en el contexto europeo que puedan producirse a partir de esta fecha.

META U OBJETIVO GLOBAL:

CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS RURALES EN CANARIAS

b) Los objetivos finales y los objetivos intermedios.

La determinación de los objetivos finales e intermedios del PDR de Canarias se realiza de acuerdo con las Directrices Comunitarias y nacionales que señalan con claridad los ámbitos concretos sobre los que deben situarse las actuaciones; así como, en función de las características y principales necesidades de la situación regional.

De este modo, la estrategia canaria se centra en la consecución de los **cuatro objetivos finales** que se muestran a continuación:

Objetivos Finales:

OF1. Mejorar la competitividad del complejo agroalimentario y forestal

OF2. Mejorar el entorno natural y medioambiental de las zonas rurales canarias

OF3. Aumentar el atractivo socioeconómico de las zonas rurales

OF4. Fomentar la gobernanza en las zonas rurales

Para alcanzar los objetivos finales planteados por el PDR de Canarias, se plantean los siguientes objetivos intermediarios:

Objetivos Intermediarios:

OI1 Fomentar el conocimiento y mejorar el capital humano

OI2 Reestructurar y desarrollar el potencial físico, fomentando la innovación

OI3 Fomentar la calidad de la producción y de los productos agrícolas

OI4. Fomentar el uso sostenible de las tierras agrícolas y forestales

OI5. Mejorar el estado de conservación del patrimonio natural y fomentar su valorización.

OI6. Fomentar la diversificación de la economía rural

OI7. Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales, fomentando su atractivo.

c) Los objetivos específicos.

Por último, y para completar la formulación estratégica del PDR de Canarias teniendo en cuenta las necesidades regionales, se procede a la formulación de los objetivos específicos regionales asociados a cada objetivo intermediario. De esta forma, se conecta la estrategia canaria con las directrices comunitarias y nacionales, así como con las con las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades detectadas en el diagnóstico competitivo llevado a cabo.

Objetivos Específicos (u operativos)

OI1. Fomentar el conocimiento y mejorar el capital humano

OE1. Fomentar el rejuvenecimiento del sector agrario.

OE2. Mejorar la formación del capital humano.

OI2 Reestructurar y desarrollar el potencial físico, fomentando la innovación

OE3. Mejorar la dimensión económica de las explotaciones agrarias

OE4. Fomentar las producciones con ventajas competitivas en el sector agrario /agroindustrial.

OE5 Mejorar las infraestructuras asociadas a la gestión de los recursos hídricos

OE6 Impulsar la innovación y la utilización de nuevas tecnologías y procesos

OE7. Aumentar el valor añadido de las producciones agrícolas y ganaderas

OE8. Mejorar la productividad de la agroindustria

OI3. Fomentar la calidad de la producción y de los productos agrícolas

OE9. Fomentar la participación en regímenes de calidad.

OE10. Apoyar la adaptación a las normas y estándares de calidad

OI4. Fomentar el uso sostenible de las tierras agrícolas y forestales

OE11 Aumentar la superficie de agricultura ecológica y sistemas de producción integrada

OE12 Fomentar el uso sostenible de de recursos agua y suelo

OE13. Reducir la contaminación de aguas y suelo por el uso de fertilizantes y fitosanitario.

OE14. Reducir las emisiones procedentes de actividades agrarias

OE15. Contribuir al mantenimiento de las especies agrarias y ganaderas autóctonas

OI5. Mejorar el estado de conservación del patrimonio natural y fomentar su valorización

OE16. Mejorar las condiciones de protección, conservación y gestión del entorno natural

OE17. Conservar y valorizar los sistemas agrarios de Alto Valor Natural y las zonas desfavorecidas

OE18. Fomentar la forestación y adopción de sistemas agroforestales contribuyendo en particular al aumento de la superficie forestal en altura

OE19. Mejorar la protección de las zonas forestales y agrícolas incluidas en Red Natura 2000.

OE20. Mejorar la gestión y capacidad de defensa del medio forestal

OI5. Fomentar la diversificación de la economía rural.

OE21. Contribuir al desarrollo de actividades no agrarias en el medio rural.

OE22. Apoyar la creación y el mantenimiento del empleo en las zonas rurales

OE23. Fomentar el turismo rural

OI6. Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales, fomentando su atractivo

OE24. Mejorar el acceso a las tecnologías en el medio rural.

OE25. Mejorar las infraestructuras y servicios básicos en el medio rural.

OE26. Conservar el patrimonio cultural de las zonas rurales canarias.

OI7. Mejorar la gobernanza en las zonas rurales.

OE27. Potenciar la representatividad y cobertura de los Grupos de Acción Local

OE28. Mejorar el potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

d) El árbol de objetivos.

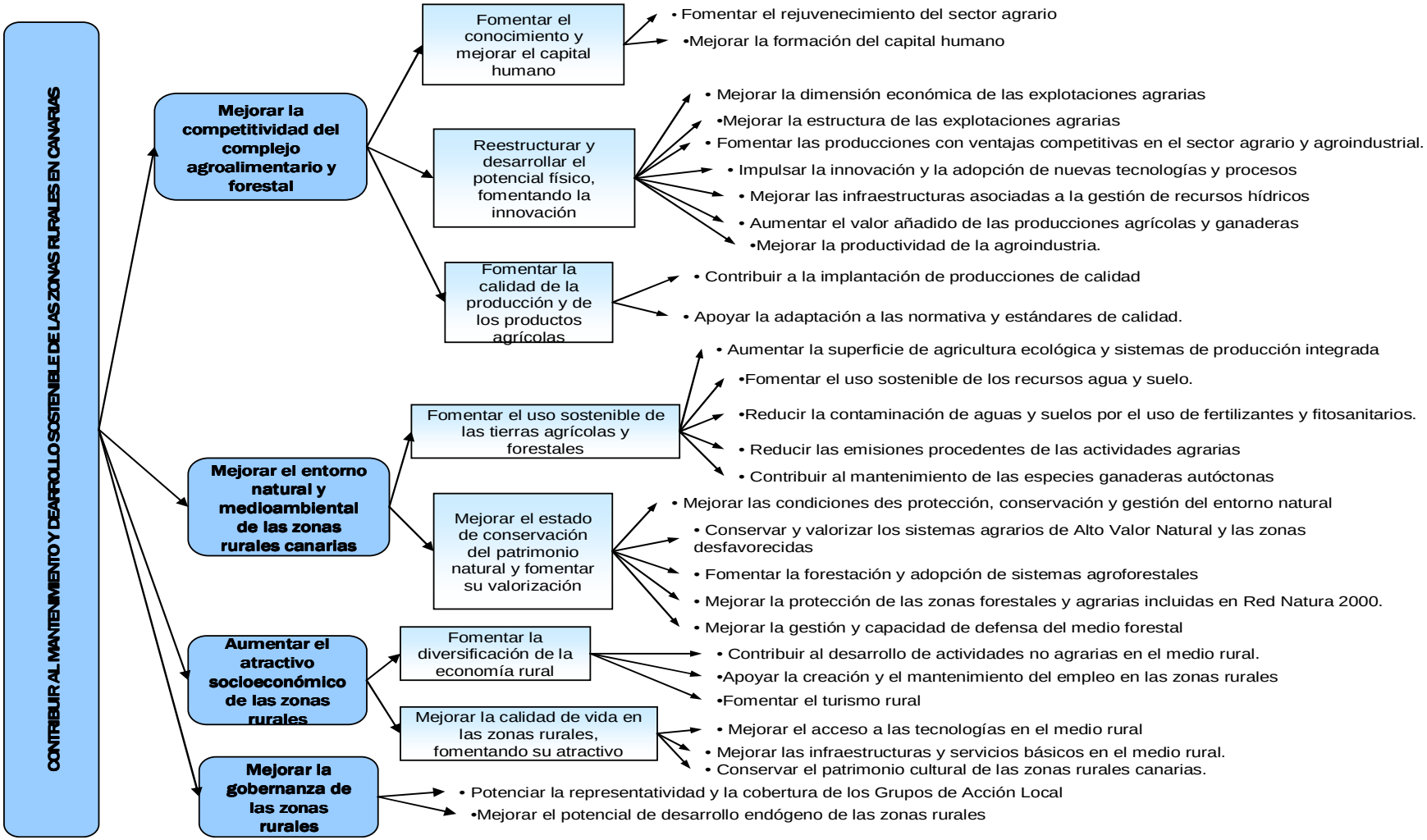

3.2.2. Selección de los ejes y de las medidas de desarrollo rural y peso financiero asignado.

La tabla que se acompaña muestra la distribución financiera del gasto público total (FEADER, Administración General del Estado y Comunidad Autónoma) por ejes, subejes y medidas.

Ejes y Medidas	% Ayuda	% Gasto público
(111) Información y formación profesional	0,55%	0,63%
(112) Instalación de jóvenes agricultores	2,74%	3,18%
(114) Utilización de los servicios de asesoramiento por parte de los agricultores y silvicultores	1,44%	1,66%
(115) Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas, así como servicios de asesoramiento en el sector forestal.	0,65%	0,76%
(121) Modernización de las explotaciones agrícolas	26,58%	31,71%
(123) Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	9,98%	15,42%
(125.1) Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.	7,37%	8,55%
(125.2) Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.	0,59%	0,69%
(132) Apoyo a los agricultores que participan en programas de calidad de los alimentos.	0,31%	0,36%
(133) Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.	1,04%	1,21%
TOTAL EJE 1	**51,26%**	**63,26%**
(211) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	0,72%	0,39%
(212) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña	0,78%	0,42%
(214) Ayudas agroambientales	13,30%	7,25%
(222) Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas	0,13%	0,07%
(223) Primera repoblación forestal en tierras no agrícolas	0,50%	0,27%
(225) Ayudas a favor del medio forestal	0,03%	0,03%
(226) Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas.	4,24%	3,93%
(227) Ayudas a inversiones no productivas	6,23%	5,78%

Ejes y Medidas	% Ayuda	% Gasto público
TOTAL EJE 2	**25,93%**	**18,15%**
(311) Diversificación hacia actividades no agrícolas (gestión exclusiva Leader)		
(312) Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas (gestión exclusiva Leader)		
(313) Fomento de actividades turísticas	1,63%	1,51%
(321) Servicios básicos para la economía y la población rural	1,02%	0,95%
(322) Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	0,50%	0,47%
(323) Conservación y mejora del patrimonio rural	8,67%	8,93%
(331) Formación e información de agentes económicos (Gestión exclusiva Leader)		
TOTAL EJE 3	**11,83%**	**11,86%**
(411) Competitividad	1,52%	0,83%
Metodología LEADER en la medida 1.1.1	0,51 %	0,28 %
Metodología LEADER en la medida 1.2.3	1,01 %	0,55 %
(413) Calidad de vida/diversificación	6,77%	3,69%
Metodología LEADER en la medida 3.1.1	0,499	0,27%
Metodología LEADER en la medida 3.1.2	2,154	1,18%
Metodología LEADER en la medida 3.1.3	0,677	0,37%
Metodología LEADER en la medida 3.2.1	1,016	0,55%
Metodología LEADER en la medida 3.2.2	0,732	0,40%
Metodología LEADER en la medida 3.2.3	1,016	0,55%
Metodología LEADER en la medida 3.3.1	0,677	0,37%
(421) Cooperación transnacional e interregional	0,30%	0,17%
(431) Funcionamiento del Grupo de Acción Local, adquisición de capacidades y promoción territorial	1,52%	0,83%
TOTAL EJE 4	**10,11%**	**5,51%**
TOTAL EJES 1, 2, 3 Y 4	**99,13%**	**99,70%**
(511) Asistencia Técnica	0,87%	1,21%
IMPORTE TOTAL	**100,00%**	**100,00%**

3.2.3. Justificación estratégica de la selección de ejes y medidas.

La Estrategia de Canarias definida a través de los distintos objetivos planteados, se materializa en un conjunto particularmente limitado de medidas y actuaciones. Dicha limitación supone una decidida apuesta por la concentración en torno a los aspectos de mayor relevancia regional evitando de ese modo la dispersión de los esfuerzos y de los recursos (limitados) asociados al Programa.

Eje 1: Mejorar la competitividad agraria

Las actividades agrarias juegan un papel muy limitado en la economía canaria. No obstante su función e importancia cobra mucha mayor relevancia si se toma como referencia el ámbito rural, el medio ambiente o el patrimonio cultural y natural. Tampoco conviene perder de vista la importancia que para la economía de las Islas tienen las exportaciones agrarias así como el liderazgo y significación de determinados sectores tales como el plátano, el tomate o las flores. Por ello, y en consonancia con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, el sector agrario debe ser uno de principales elementos en los que debe incidir la programación de desarrollo rural con cargo al FEADER.

Tras el análisis estratégico de la situación regional, se detecta la evolución insuficiente de la competitividad agraria que hace necesarias las actuaciones en relación al aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales, de forma que se favorezca la creación de empleo y el crecimiento del sector agroalimentario. La continuidad del proceso de reestructuración y reconversión de las explotaciones agrarias de cara a mantener su eficacia productiva, se plantea como un elemento crucial para mejorar los resultados económicos del sector. Además, las actuaciones en materia de gestión de recursos hídricos constituyen un elemento esencial. Canarias presenta importantes singularidades en el ámbito de la gestión del agua, y de forma muy particular, en el del regadío. La mejora de la eficiencia en el uso del agua agraria se configura como uno de los principales objetivos del Programa.

La mejora de la cualificación de los recursos humanos se considera imprescindible para lograr la adaptación de los agricultores y de los empresarios agrarios al nuevo escenario del desarrollo sostenible, del mercado global y de fuerte competencia. En este sentido se hace una fuerte y decidida apuesta por la implantación y utilización de servicios de asesoramiento así como por la incorporación de nuevos efectivos agrarios jóvenes con formación adecuada.

A la vista de los resultados del análisis DAFO, se constata que la estructura agraria canaria se encuentra aquejada de una dimensión insuficiente de las explotaciones, tanto en términos de superficie, con una dimensión media de 3,78 hectáreas por explotación, como en términos de dimensión económica donde 55,43 por ciento están por debajo de las 16 UDE. Esto ha determinado de un lado, una pérdida importante de competitividad en la agricultura y de otro una respuesta en términos de ajuste económico que solo en parte se ha producido a través de la vía tradicional de desaparición, así en el año 2006 se ha dejado de cultivar 433 hectáreas y ha dado lugar a un modelo de agricultura a tiempo parcial, en que la mayoría de los titulares

de las explotaciones obtienen el grueso de sus rentas de actividades ajenas a la explotación.

La estrategia canaria para el desarrollo rural, considera como necesidad prioritaria la mejora de la dimensión estructural de las explotaciones agrarias de cara a la obtención de una mayor competitividad en un contexto cada vez más exigente y globalizado, que requiere sistemas productivos con una mayor capacidad de adaptación, abiertos a las nuevas tecnologías y a la innovación, y que aprovechen de forma sostenible los recursos, es por lo que se considera que la prioridad financiera del Programa de Desarrollo Rural de Canarias es hacer más rentables las explotaciones agrarias mediante la medida 1.2.1 para lo cual se asigna el 31,71 por ciento del gasto del PDR .

Debido a que la pirámide de población canaria presenta una estructura en la que porcentaje de población entre los 20 y 30 años representa el 34,81 por ciento, como se describe en el apartado 3.1.1.c, y al fuerte conservadurismo de la población agraria de más de 55 años en Canarias respecto a no ceder la titularidad de las explotaciones agrarias a los hijos, así como a problemas con las herencia, ha dado lugar a que se incentive el relevo generacional mediante la medida 1.1.2 de instalación de jóvenes agricultores y la priorización de las solicitudes de los jóvenes agricultores que se instalen en la medida 1.2.1 de modernización de explotaciones agrarias.

La Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias, destina anualmente cinco millones de euros de fondos exclusivamente regionales, a la enseñanza y formación agrarias, a través de tres escuelas de capacitación agraria, ubicadas en las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma. Imparten enseñanzas regladas del ciclo de formación profesional agraria, así como cursos de especialización dirigidos a profesionales del sector.

Además de lo anterior, los Cabildos Insulares también desarrollan acciones formativas por medio de las agencias de extensión agraria (oficinas descentralizadas e implantadas en zonas agrarias). Ofrecen a lo largo de año cursos orientados a las producciones y necesidades de cada zona. En total se estima que ofertan más de cien cursos al año, con un coste estimado de 150.000 euros.

Por tanto se destinan acciones relativas a la información y formación profesional se destinan en total 7.248.232,56 euros.

Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural

Canarias cuenta con una destacada riqueza natural que es preciso conservar, mejorar y, también, valorizar a favor de la economía y de la sociedad rural.

La realización de determinadas prácticas agrarias así como el mantenimiento de determinados sistemas agrarios, resulta esencial para la conservación de los ecosistemas que se han desarrollado sobre ellos. Los cultivos abancalados en laderas de fuerte pendiente han llegado a modelar el paisaje y constituyen un ejemplo de sistema agrario de alto valor natural que se ve además gravemente amenazado por el abandono. Los palmerales y sus usos tradicionales, también en grave regresión, son otra muestra del patrimonio agrario canario que, por su importancia, significación y

valor, no puede perderse. Sin embargo, todos estos métodos de producción tradicional, no siempre permiten alcanzar un nivel de ingresos adecuados para el agricultor; por ello, las ayudas agroambientales destinadas a compensar los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivadas de los compromisos ambientales, resultan imprescindibles.

Por otro lado, una parte importante del territorio canario presenta limitaciones naturales muy importantes que afectan al desarrollo de las actividades agrarias. Estas "zonas menos favorecidas", originan el incremento de los costes de producción. Por ello, las medidas destinadas a la compensación por las dificultades naturales resultan también imprescindibles, tanto para el mantenimiento del territorio y de los valores naturales asociados al mismo como para la equiparación de las rentas agrarias.

Canarias presenta riesgos de erosión y desertificación particularmente elevados en el contexto nacional, por lo que cobran especial importancia la adopción de medidas de lucha contra la erosión como son las actuaciones de restauración hidrológico forestal en su significado más amplio, recogidas en la medida 2.2.6 y 2.2.7 y de repoblación forestal incluidas en las medidas 2.2.2 y 2.2.3

Asimismo se debe hacer frente a importantes retos en materia forestal, tanto en lo que se refiere en protección contra catástrofes naturales para lo cual se hacen esenciales las actuaciones de prevención y de restauración tras las catástrofes o incendios forestales definidas en las medidas 2.2.6, como a medidas de conservación y mejora. Para ello, en las medidas 2.2.2 Primera implantación de sistemas agroforestales, 2.2.3 Primera forestación de tierras agrícolas, 2.2.5 Ayudas a favor del medio forestal, 2.2.6 Recuperación del potencial forestal e Implantación de medidas preventivas y 2.2.7 Ayudas a inversiones no productivas, se establecen acciones destinadas a la planificación de la gestión forestal, la mejora del paisaje y la biodiversidad, recuperación y mejora de las formaciones vegetales y ecosistemas, mejora de los equipamientos de uso público en el monte o de protección de la propiedad pública de los montes

Eje 3: Mejora de la calidad de vida y de la economía de las zonas rurales

Canarias, por su importante desarrollo y tradición turística, ofrece interesantes posibilidades y oportunidades para la valorización y conservación del patrimonio natural y cultural. El patrimonio rural constituye en sí mismo una verdadera oportunidad para la mejora de la economía y la calidad de vida no sólo para la mejora del medio rural sino que también para el conjunto de la economía del archipiélago. El turismo rural y la artesanía presentan importantes sinergias mutuas evidentes al tiempo que instrumentos de valorización y diversificación económica.

Con los llamados Grupos de Acción Medioambiental, Canarias formula una innovadora apuesta por la mejora y la valorización sostenible de los recursos patrimoniales locales.

Eje 4: Metodología LEADER

La metodología Leader, aplicada a través de 7 Grupos de Acción Local en Canarias, concentra la apuesta a favor de la dinamización y la movilización del desarrollo local con enfoque territorial. Para ello, se aplicarán las medidas 411, 413, 421 y 431. Las dos primeras, se encargarán de gestionar algunas de las medidas de los ejes 1 y 3, con el objetivo principal de contribuir a la generación de autoempleo y el mantenimiento del empleo en las comarcas rurales. Se busca además conceder ayudas a proyectos productivos promovidos por la iniciativa privada para generar rentas complementarias que contribuyan a fijar la población en el territorio rural.

La medida 421 estará destinada a los proyectos de cooperación interterritorial y transnacional, mientras que el presupuesto asignado a la medida 431 se destinará al funcionamiento de los Grupos de Acción Local, de forma análoga a lo establecido en este sentido en el anterior periodo de programación 2000-2006 en el Régimen de Ayudas de la Iniciativa Comunitaria LEADER +.

3.3. *Evaluación a priori.*

La evaluación a priori del Programa de Desarrollo Rural de Canarias ha sido realizada por QUASAR CONSULTORES atendiendo a las exigencias establecidas en el artículo 85 del Reglamento (CE) 1698/2005 de FEADER, y a las recomendaciones contenidas en el "Manual sobre Seguimiento y Evaluación del Desarrollo Rural 2007-2013" elaborado por la Comisión.

Respecto a las etapas de programación precedentes, es preciso destacar una diferencia metodológica sustancial: ***la programación y la evaluación se han llevado a cabo de forma simultánea***, atendiendo a las condiciones reglamentarias de iteratividad e interactividad entre ambos procesos.

A través de este nuevo enfoque metodológico, la evaluación *a priori* se ha integrado en el diseño del PDR. Esto ha permitido reorientar el programa durante su proceso de elaboración, a partir de las recomendaciones y valoraciones emitidas por el equipo evaluador, contribuyendo a mejorar la asignación de los recursos presupuestarios y la calidad de la programación.

La evolución a priori comprende una serie de análisis, de los que se pueden extraer las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. En primer lugar, tras llevar a cabo un análisis del diagnóstico regional y de la Estrategia definida en el PDR de Canarias, se ha valorado el nivel de adecuación entre los objetivos establecidos en el Programa y las deficiencias y puntos fuertes identificados en la región. Este análisis permite afirmar que **existe un alto grado de pertinencia en la Estrategia** elaborada. La estrategia se ajusta convenientemente a las necesidades de partida observadas para Canarias potenciando las fortalezas y oportunidades reales existentes y afrontando las debilidades y amenazas.
2. El análisis de la coherencia interna de la Estrategia del Programa, muestra, en primer término, la **estructura lógica** de la misma. Todos los objetivos específicos responden a la consecución de los objetivos intermedios, que a su vez conducen al logro de los objetivos finales, hecho que muestra la existencia de una clara interrelación entre los objetivos de distintos niveles.

   Del mismo modo, el análisis del fundamento de la estrategia pone de manifiesto que en la mayoría de los casos **existen fuertes vínculos de interrelación entre los distintos objetivos del programa**, lo que beneficia su funcionamiento global y consiguiente consecución de la meta final del PDR.

   En términos de consistencia, el análisis efectuado permite verificar que los ejes del PDR son la consecuencia lógica de los objetivos planteados en el mismo. En líneas generales, la **articulación de los ejes de intervención propuestos contribuye a la consecución de los objetivos** de carácter específico y, por consiguiente, a los objetivos de nivel superior o intermedios.
3. El balance del periodo de programación 2000-2006, en el ámbito del desarrollo rural, nos permite extraer una serie de conclusiones y lecciones:

   a) La estructura operativa adoptada para la nueva etapa 2007-2013 se valora muy

positivamente[9] en relación con el objetivo anterior, así como, con la necesidad de reducir la dispersión y aumentar la visibilidad de los esfuerzos a favor del desarrollo rural. Por el contrario, la separación del desarrollo rural con cargo al FEADER de la Política de Cohesión intensifica el enfoque sectorial (agrario) y se estima que dificultará en la práctica la complementariedad y la coordinación con los fondos estructurales.

b) Se han obtenido **importantes logros** en materia de gestión de recursos hídricos, de estructura de las explotaciones agrarias, de industrias agroalimentarias e integración ambiental de la agricultura, a través de las medidas agroambientales. También han resultado muy significativas las acciones a favor del medio forestal.

c) A través de la Iniciativa Leader + y Proder II, se han logrado notables avances en la estructuración de los territorios regionales, así como de la sociedad y agentes asociados a los mismos y su movilización en pro del desarrollo endógeno, con enfoque local, territorial y descentralizado.

4. Por otro lado, el análisis realizado en la evaluación a priori del PDR permite apreciar que la estrategia tiene **un alto grado de coherencia externa con los principales referentes del ámbito comunitario y nacional.** Se constata una elevada correspondencia entre el planteamiento estratégico formulado en el PDR de Canarias y las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural. Asimismo, se verifica la adecuada orientación del Programa hacia los elementos clave expuestos en el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (PENDR). La estrategia cuenta con diversos objetivos específicos que responden al cumplimiento de las medidas horizontales expuestas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.

   Por otro lado, el PDR asegura su coherencia y complementariedad con el primer pilar de la Política Agraria Común. Por último, y en la medida que el PDR presenta objetivos claramente orientados hacia la competitividad, resulta coherente con la Estrategia de Lisboa. Del mismo modo, el marcado carácter ambiental que tiene la Estrategia adoptada, determina un elevado grado de coherencia con los ámbitos prioritarios expuestos en la Estrategia de Gotemburgo.

5. La evaluación previa, aborda el análisis de los resultados e impactos esperados tras la puesta en marcha del Programa. Para ello, asocia a cada uno de los objetivos planteados en la Estrategia del PDR, uno o más indicadores que permitan comprobar la efectiva consecución de dichos objetivos. Las conclusiones extraídas de este análisis se detallan en el apartado 4.2 del presente documento.

6. La Evaluación ha dado cobertura a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) abordando directamente la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) con arreglo a las exigencias de la Ley 9/2006. Dicho informe, que fue sometido a consulta pública junto con el Avance del Programa que sirvió para su elaboración, ha puesto de manifiesto el **elevado grado de integración ambiental de la programación**,

[9] la fragmentación del desarrollo rural en cuatro ámbitos operativos durante la etapa 2000-2006 (Programa Operativo Integrado, los dos Programas Plurirregionales relativos a Mejora de las Estructuras Agrarias y las Medidas de Acompañamiento y la Iniciativa Leader +) no ha facilitado la eficacia ni la visibilidad. Tampoco la coordinación con el resto de instrumentos financieros comunitarios.

ha identificado los efectos potencialmente favorables y también los potencialmente adversos estableciendo medidas correctoras encaminadas a su eliminación y/o minimización así como el diseño de un sistema eficaz de seguimiento.

7. Tras el análisis realizado, el equipo evaluador constata que el PDR de Canarias **define adecuadamente las instituciones y procedimientos que permitan garantizar su ejecución eficaz**. Al respecto cabe señalar, la correcta adecuación de competencias y de los mecanismos de coordinación establecidos.
8. Por otro lado, se constata que durante el proceso de programación se ha dado **cabida a la participación de los agentes socio-económicos**.
9. Con respecto al sistema de seguimiento, el PDR establece un sistema de indicadores, entre los que se incluyen, además de los indicadores comunes propuestos por la Comisión, una serie de indicadores adicionales que permiten mejorar la adecuación del PDR a la realidad regional. Por último, el equipo evaluador formula una serie de recomendaciones en relación con el seguimiento y la evaluación que en síntesis hacen referencia a la necesidad de consolidad y centrar los esfuerzos en el sistema de indicadores propuesto, en el análisis de los efectos sobre la producción del sector agroalimentario, la productividad del trabajo agrario y la renta agraria. Se llama la atención sobre la necesidad de desarrollar metodologías e información adecuada en relación con determinados aspectos ambientales.
10. Por último, se constata que la **igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres** ha sido expresamente tomada en consideración en el diseño del Programa. Se ha aportado información desagregada por sexo, con arreglo a las disponibilidades estadísticas, se ha analizado expresamente la situación de la mujer rural y, en relación con las medidas, las mujeres constituyen un ámbito de prioridad claramente destacado. No obstante, dada la magnitud de la brecha de género existente en el mundo rural, se considera necesario implementar actuaciones específicas adicionales incidiendo de forma particular en la dinamización de la participación de la mujer en el desarrollo del Programa juzgándose particularmente necesario la participación activa del Órgano regional de igualdad en el Comité de Seguimiento.

3.4. *Repercusión del anterior periodo de programación*

La completa aplicación del Reglamento (CE) 1257/99 de ayuda al desarrollo rural se implementa en Canarias a través de cuatro programaciones, dos de carácter regional y otras dos plurirregional. El siguiente cuadro muestra de forma esquemática la estructura de la programación; a continuación se detallan los aspectos estratégicos de cada uno de los programas.

LA ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO RURAL 2000-2006 CON CARGO AL FEOGA (Reglamentos (CE) 1257/1999 y 445/2002)			
AMBITO DE PROGRAMACIÓN	REGIONAL	EL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE OBJETIVO 1 PARA CANARIAS (ÁMBITOS DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE) Desarrollo del sector agrícola y ganadero. Industrias agroalimentarias. Aspectos territoriales, de población y empleo, y ejecutar las estrategias de desarrollo rural. Entorno natural.	LEADER PLUS: Estrategias Territoriales Cooperación Puesta en red
	NACIONAL	LAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO: Cese Anticipado Indemnizaciones Compensatorias Medidas Agroambientales Forestación de tierras agrícolas	LA MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS Y SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRARIOS: Explotaciones Agrarias Instalación de Jóvenes Gestión de recursos hídricos

En Canarias, y en su condición de Objetivo 1, dos de los programas cofinanciados a través del FEOGA-O que están actualmente interviniendo en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible en el medio rural, son el Programa Plurirregional de Mejora de Estructuras y de los sistemas de producción agrarios y el Programa Operativo Integrado para las regiones Objetivo 1 de Canarias. La selección de las **medidas de desarrollo rural**, que el MCA propone, se articula del modo que a continuación se expone.

El **Programa Operativo Integrado de Objetivo 1,** que incluye 8 de las medidas de desarrollo rural previstas en el MCA, 7 de ellas cofinanciadas a través de FEOGA-O, con lo que quedaban cubiertas entre uno y otro programa prácticamente todas las medidas de desarrollo rural previstas. La inversión total del programa regional era superior a la del plurirregional. Destaca el peso de las medidas destinadas al medio natural, que concentran, conjuntamente para las medidas 3.9 y 3.10 algo más del 30% del presupuesto total del POI, seguido de la industria agroalimentaria (1.2), con el 27 %. Igualmente, era importante la cantidad destinada a las inversiones en

explotaciones agrarias (7.3), que suponía algo más de la cuarta parte del presupuesto total..

En lo que se refiere a la incidencia del POI sobre el desarrollo rural de la región, hay que considerar que no sólo intervienen las medidas cofinanciadas a través de FEOGA-O, sino que muchas de las medidas cofinanciadas por FEDER y FSE están igualmente, de forma efectiva, contribuyendo a este proceso de desarrollo, en cuanto que se ubican en el medio rural o tienen como beneficiarios a los habitantes de las zonas rurales (por ejemplo, muchos proyectos de infraestructuras de todo tipo o las medidas de formación cuando se desarrollan en territorio rural).

Tabla 62. Medidas de desarrollo rural contempladas en el POI 2000-2006 de Canarias.

Medidas específicas de desarrollo rural	**POI Canarias (€)**	**% s/total**
Medida 1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	55.831.998	27,11%
Medida 3.9. Silvicultura	31.170.768	15,13%
Medida 3.10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria	31.170.768	15,13%
Medida 7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo.	4.794.667	2,33%
Medida 7.3 Explotaciones agrarias	52.981.586	25,73%
Medida 7.5. Desarrollo endógeno de zonas rurales con respecto a actividades agrarias, diversificación y reconversión agraria	6384879	3,10%
Medida 7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	21.221.334	10,30%
Medida 7.9. Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias	2396724	1,16%
Total medidas específicas de desarrollo rural	**205.952.724**	**100%**

Fuente: POI y PO Plurirregional

El **Programa Plurirregional de Mejora de estructuras y de los sistemas de producción agrarios,** de aplicación en todas las regiones de Objetivo 1 de España, recoge tres de las medidas del Eje 7, destinadas a la gestión de recursos hídricos agrarios (7.1), inversiones en explotaciones agrarias (7.3) e instalación de jóvenes agricultores (7.4). La inversión total destinada a estas tres medidas para el conjunto del periodo 2000-2006 en Canarias es de cerca de 107,4 millones de euros, correspondiendo el 41,8% de esa cantidad a la medida 7.1, el 46,7% a la 7.3 y el 11,5% restante a la 7.4.

Tabla 63. Medidas del Programa Plurirregional de Mejora de las Estructuras y Sistemas de Producción Agrarios.

Medidas de acompañamiento	Gasto público programado (miles de €)	% s/total
7.3. Inversiones en Explotaciones Agrarias	50.188.300	46,74
7.4.- Instalación de Jóvenes Agricultores	12.306.700	11,46
7.1. Gestión de Recursos Hídricos	44.871.700	41,79
TOTAL	107. 366.700	100,00

Fuente: Gobierno de Canarias.

Por último, el **Programa Horizontal de Medidas de Acompañamiento** de la PAC, establece, a nivel estatal y de forma aplicable a todas las comunidades autónomas, financiación con cargo al FEOGA-Garantía, que recoge un conjunto de medidas aplicables al conjunto del Estado. **El Programa** integra las Indemnizaciones Compensatorias destinadas a las zonas desfavorecidas, la Forestación de tierras agrícolas, el Cese anticipado en la actividad agraria y las medidas agroambientales.

Tabla 64.Medidas del Programa Plurirregional de Medidas de Acompañamiento.

Medidas de acompañamiento	Gasto público programado (miles de €)	% sobre total
Medidas agroambientales	25.669,54	77,31%
Forestación de tierras agrarias	4.324,58	13,02%
Cese anticipado de la actividad agraria	98,59	0,30%
Zonas desfavorecidas	3.110,62	9,37%
TOTAL	33.203,33	100,00%

Fuente: Gobierno de Canarias.

Por lo que se refiere a la Iniciativa Comunitaria Leader +, el diseño básico de la programación se refleja en la tabla que se adjunta.

Tabla 65. Iniciativa Leader + en Canarias.

Medidas Leader +	Gasto público programado (miles de €)	% sobre total
1. Estrategias de desarrollo	20.370.000	88,76
2. Cooperación	2.565.000	11,18
3. Integración en red	0,00	0,00
4. Gestión, seguimiento y evaluación	13.350	0,06
TOTAL	22.948.350	100,00

Fuente: Gobierno de Canarias.

3.4.1. La ejecución financiera alcanzada en los diferentes ámbitos del desarrollo rural.

Para el análisis del conjunto de medidas aplicables al desarrollo rural en el periodo de programación 2000-2006, y los logros alcanzados, éstas se centran en un número reducido de ámbitos que permiten realizar un análisis sintético acerca de la estrategia de desarrollo rural:

- Infraestructuras agrarias: contempla el desarrollo de infraestructuras de apoyo (Medida 7.2).
- Complejo agroalimentario: incluye las inversiones en explotaciones agrarias (medida 7.3, y la prestación servicios a las explotaciones de la medida 7.8) y la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (Medidas 1.2 y 7.8, esta última en lo que se refiere a la comercialización de productos de calidad).
- Diversificación económica: desarrollo endógeno de zonas rurales con respecto a actividades agrarias (Medida 7.5) y no agrarias (Medida 7.9).
- Medio natural: se incluyen las Medidas de silvicultura (3.9) y acciones medioambientales de conservación del paisaje (3.10).

De acuerdo a la información relativa a las inversiones previstas en el periodo de programación 2000-2006, se observa que éstas se centraron principalmente en el ámbito correspondiente al "Complejo agroalimentario", concentrando el 62,22% de la inversión prevista, seguidos de las actuaciones en relación al "Medio natural" con un 30,52%. Por el contrario los ámbitos relativos a la diversificación económica e infraestructuras agrarias comprendieron tan sólo el 5,31 y 1,95% respectivamente. Centrando el análisis en el periodo de tiempo comprendido entre 2000 y 2005, se observa que los mayores porcentajes de ejecución aparecen en las medidas relacionadas con el complejo agroalimentario y el medio natural, registrándose los peores valores en relación a las infraestructuras agrarias con un porcentaje de ejecución de tan sólo el 40,50%.

Tabla 66. Ámbitos prioritarios en el desarrollo rural.

Ámbitos prioritarios	Medidas	Total Programado 2000-2006		Total ejecutado 31-dic-2005	
		Euros	% s/total	Euros	% s/total
Infraestructuras agrarias	7.2	4.490.431,00	1,95%	1.818.480,60	40,50%
Complejo agroalimentario	1.2, 7.3, 7.8	143.351.787,00	62,22%	107.142.882,49	74,74%
Diversificación económica	7.5, 7.9	12.232.758,00	5,31%	7.130.154,93	58,29%
Medio Natural	3.9, 3.10	70.316.778,00	30,52%	42.532.643,43	60,49%

Ámbitos prioritarios	Medidas	Total Programado 2000-2006		Total ejecutado 31-dic-2005	
		Euros	% s/total	Euros	% s/total
Total Desarrollo Rural	1.2, 3.9, 3.10, 7.2, 7.3, 7.5, 7.8, 7.9	230.391.754,00	100%	158.624.161,45	68,85%

Fuente: Elaboración Propia a partir de Informe de Ejecución del POI de Canarias. Anualidad 2005.

En cuanto al **estado de ejecución del programa LEADER +** en Canarias, éste se sitúa, a 31 12-2005, en un **28,50%** de lo programado.

Los principales problemas de los programas LEADER en el periodo 2000-2006 han sido los siguientes 1) Limitaciones en la representatividad y participación en los GAL; 2) Limitaciones en la gestión del GAL; 3) Insuficiente seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones 4) Insuficiencias en la coordinación y articulación de las medidas LEADER con el resto de actuaciones en el medio rural.

Tabla 67.Estado de ejecución de las medidas del programa LEADER + en Canarias.

Medidas LEADER	inversión Pública total		
	Previsto (A)	Pagado a 31 de dic-2005 (B)	% (B/A)
101 Adquisición de competencias	0,00%	0,00%	0,00%
102 Gastos de gestión, funcionamiento administrativo y asistencia técnica	3.436.568,42	2.016.305,56	58,67%
103 Servicios a la población	1.526.646,72	689.268,00	45,15%
104 Patrimonio natural	2.609.893,57	275.647,07	10,56%
105 Valorización de productos locales agrarios	2.474.131,14	873.705,80	35,31%
106 PYMES y servicios	1.885.230,89	591.813,79	31,39%
107 Valorización del patrimonio cultural y arquitectónico	2.665.583,90	704.300,15	26,42%
108 Turismo	2.406.224,21	467.448,84	19,43%
109 Otras inversiones	1.628.633,74	263.003,90	16,15%
110 Formación y empleo	1.737.087,41	240.617,81	13,85%
201 Cooperación interterritorial	2.115.000,00	398.386,68	18,84%
202 Cooperación transnacional	450.000,00	6.732,39	1,50%
4 Seguimiento y evaluación	13.350,00	13.350,00	100,00%
Total	**22.948.350,00**	**6.540.579,99**	**28,50%**

Fuente: Gobierno de Canarias

En relación con el desarrollo de las medidas de acompañamiento resulta destacable el elevado grado de ejecución de las ayudas agroambientales. Por el contrario, se observa lo contrario en la medida relativa a forestación de tierras agrícolas.

Tabla 68. Estado de ejecución de las Medidas de Acompañamiento.

Medidas de acompañamiento	Gasto público programado (miles de €) (A)	Ejecutado a 16 de enero de 2007 (miles de €) (B)	% (B/A)
Medidas agroambientales	25.669,54	29.897,40	116,47%
Forestación de tierras agrarias	4.324,58	508,73	11,76%
Cese anticipado de la actividad agraria	98,59	0,00	0,00%
Zonas desfavorecidas	3.110,62	2.905,60	93,41%
TOTAL	33.203,33	33.311,73	100,33%

Fuente: Actualización de la Evaluación Intermedia MARM.

En relación a los **avances físicos logrados** a lo largo del período 2000-2005 en el marco del POI de Canarias, representan un porcentaje significativo de los objetivos programados para el conjunto del período. De hecho, más del 50% de los indicadores propuestos en el Programa presentaban en 2005 una ejecución superior al 70%. Las áreas en las que la realización resultaba más notable correspondían a la prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera (7.8), inversiones en explotaciones agrarias (7.3) y desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (7.2).

En relación a las medidas **7.2 y 7.8**, destaca el buen comportamiento en cuanto a las infraestructuras creadas, la superficie afectada por el desarrollo y mejora de infraestructuras o la superficie incluida en ATRIA y asociaciones de producción integrada, superándose el 100% del valor programado para el periodo 2000-2006 a finales de 2005. Por el contrario, los peores valores se registraron en relación al número de empleos mantenidos en el marco de la medida 7.2, alcanzándose tan sólo el 42,50% de lo programado.

Los niveles más bajos, en cuanto a eficacia física se refiere, se registraron en la medida **7.5, (el nivel de ejecución de población es del 100%)**, y el número de empleos creados y mantenidos, que alcanzaron tan sólo el 28,44% y el 35% respectivamente **(los datos solo abarcan 2 de las 5 convocatorias)**

Tabla 69. Ejecución y Eficacia física de Medidas FEOGA-O hasta 2005

Eje	Medida	Indicador	Unidad	Programado 2000-2006 (A)	Valor realizado 31/12/2005 (B)	% (A/B)
1	2	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	740,00	505,00	68,24%
		Inversión privada inducida	€	124.000.000,00	96.806.419,09	78,07%

Eje	Medida	Indicador	Unidad	Programado 2000-2006 (A)	Valor realizado 31/12/2005 (B)	% (A/B)
		Inversiones verdes/inversiones emprendidas	€	2,00	2,00	100,00%
		Empleos creados	Nº	2.400,00	1.076,00	44,83%
		Empleos mantenidos	Nº	9.500,00	7.645,00	80,47%
3	9	Proyectos de montes privados	M3	25,00	9,00	36,00%
		Proyectos de montes públicos	Ha	200,00	144,91	72,46%
		Unidades materiales públicas	Ha	11.000,00	4.609,66	41,91%
		Superficie afectada por las infraestructuras	Ha	28.000,00	26.557,76	94,85%
		Empleos creados	Nº	500,00	314,79	62,96%
		Porcentaje de superficie en buenas condiciones silvícolas/superficie forestal total	%	500,00	186,29	37,26%
		Proyectos	Nº	200,00	161,99	81,00%
		Superficie considerada	Ha	1.500,00	1.200,66	80,04%
		Especies protegidas	Km	30,00	18,00	60,00%
		Áreas recreativas	Nº	45,00	27,00	60,00%
		Empleos creados	Nº	565,00	407,04	72,04%
7	2	Infraestructuras creadas	Nº	2,00	2,00	100,00%
		Superficie afectada	Ha	0,06	0,09	150,00%
		Empleos creados	Nº	17,00	12,00	70,59%
		Empleos mantenidos	Nº	120,00	51,00	42,50%
	3	Número de beneficiarios totales. Hombres	Nº	9.000,00	7.599,89	84,44%
		Número de beneficiarios totales. Mujeres.	Nº	4.000,00	3.776,34	94,41%
		Inversión privada inducida	Euros	138.000.000,00	133.900.194,31	97,03%
		Empleos mantenidos	Nº	15.000,00	14.247,83	94,99%
	5	Actuaciones de apoyo al desarrollo local	Nº	150,00	143,00	95,33%
		Establecimientos de agroturismo	Nº	180,00	73,00	40,56%
		Inversión privada inducida	Euros	3.137.740,00	3.917.122,38	124,84%
		Población rural beneficiada	Nº	423.437,00	423.437,00	100,00%
		Población rural afectada	Nº	423.437,00	423.437,00	100,00%
		Empleos creados	Nº	80,00	22,75	28,44%
		Empleos mantenidos	Nº	40,00	14,00	35,00%
	8	Servicios creados de sustitución y de asistencia a las explotaciones agrarias	Nº	120,00	107,00	89,17%
		Proyectos de comercialización de productos agrícolas de la calidad	Nº	100,00	71,00	71,00%
		Explotaciones	Nº	20.000,00	14.939,00	74,70%

Eje	Medida	Indicador	Unidad	Programado 2000-2006 (A)	Valor realizado 31/12/2005 (B)	% (A/B)
		acogidas/controladas				
		Superficie incluida en ATRIA y asociaciones de producción integrada	Nº	10.000,00	21.434,32	214,34%
		Empleos creados	Nº	300,00	213,00	71,00%
9	3	Publicaciones	Nº	1,00	0,00	0,00%
		Evaluaciones realizadas	Nº	2,00	2,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de Informe de ejecución del POI de Canarias. Anualidad 2005.

Finalmente, tras la aplicación del POI de Canarias 2000-2006, se pueden extraer las siguientes lecciones aprendidas:

- Es necesario concentrar los esfuerzos en un número limitado de medidas y actuaciones de máxima relevancia en relación con los problemas y las potencialidades que evite la dispersión de esfuerzos y recursos.

- Se plantea la necesidad de una estructura operativa que facilite la comprensión, la visibilidad y la gestión.
- Es preciso aunar esfuerzos a favor de la integración de los efectos y de las sinergias evitando la gestión, seguimiento y evaluación aislada de las diferentes medidas o grupos de medidas. La mejora de la renta agraria constituye un ámbito de particular interés hacia donde canalizar los enfoques de integración.

En cuanto al enfoque territorial, la experiencia de los programas LEADER muestran una valoración global positiva, aunque es preciso mejorar aspectos tales como la representatividad y la gestión de los Grupos de Acción Local y el seguimiento y la evaluación de los proyectos.

Finalmente se plantea la necesidad de complementar las actuaciones propias y específicas de las programaciones de desarrollo rural con las correspondientes a FEDER y FSE, de forma que se obtenga una mayor incidencia de los Fondos sobre el medio rural.

4. JUSTIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LAS PRIORIDADES Y REPERCUSIONES POTENCIALES

4.1. *El marco estratégico del PDR de Canarias.*

El marco estratégico en el que se inserta el Programa de Desarrollo Rural de Canarias queda determinado:

- A nivel comunitario, por el Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural, el Reglamento (CE) 1698/2005 relativo a la ayuda del FEADER al desarrollo rural y su Reglamento de Aplicación, que configuran el fundamento último de la formulación estratégica
- A nivel nacional el principal referente de la programación regional es el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (PENDR) y el Marco Nacional de Desarrollo Rural.

En el siguiente esquema se expresa dicho marco, estableciendo a su vez los actores que determinan cada fase:

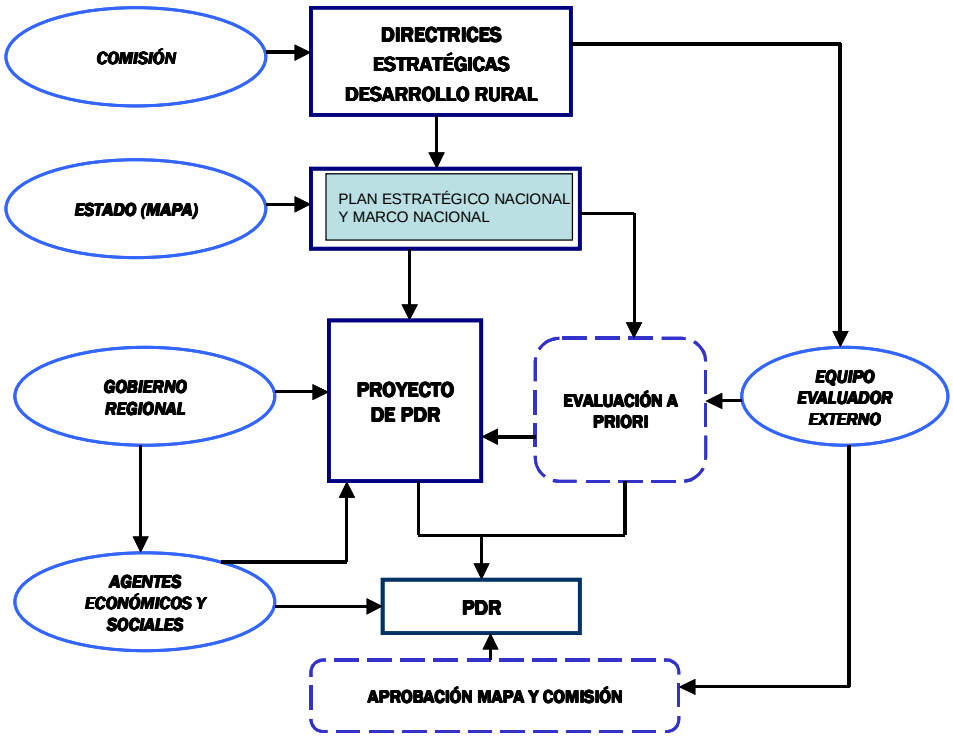

4.1.1. La contribución del PDR al cumplimiento de las Directrices Comunitarias de Desarrollo Rural.

La Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006 sobre las Directrices Estratégicas Comunitarias de desarrollo rural para el periodo de programación 2007-2013 (2006/144/CE), precisa las áreas de intervención en las que será necesario actuar para alcanzar las prioridades de la Comunidad. De este modo, las Directrices incorporan a la política de desarrollo rural los objetivos de desarrollo sostenible de Gotemburgo y de crecimiento y empleo de Lisboa, asegurando a su vez, la coherencia de dicha política, con la política de cohesión de la UE y con la aplicación de la nueva política agraria común.

Las prioridades comunitarias en materia de desarrollo rural para el periodo 2007-2013 quedan expresadas a través de las siguientes Directrices Estratégicas:

DIRECTRIZ 1: Mejora de la competitividad de los sectores agrario y forestal
Reestructurar y modernizar el sector agrario
Mejorar la integración de la cadena agroalimentaria
Facilitar la innovación y el acceso a la investigación y desarrollo (I+D)
Impulsar la adopción y la difusión de las tecnologías de información y comunicación (TIC)
Estimular el espíritu empresarial
Buscar nuevas salidas para los productos agrícolas y silvícolas
Mejorar el comportamiento medioambiental de las explotaciones agrícolas y silvícolas
DIRECTRIZ 2: Mejora del medio ambiente y del entorno natural
Fomentar servicios medioambientales y prácticas agropecuarias respetuosas con los animales
Proteger los paisajes rurales y los bosques
Luchar contra el cambio climático
Reforzar la aportación de la agricultura ecológica
Fomentar iniciativas económico-ambientales doblemente beneficiosas
Fomentar el equilibrio territorial
DIRECTRIZ 3:Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural
Incrementar la actividad económica y la tasa de empleo en la economía rural
Fomentar la entrada de las mujeres en el mercado laboral
Devolver el alma a los pueblos
Promover la creación de microempresas y la artesanía
Enseñara los jóvenes conocimientos necesarios para la diversificación de la economía local
Impulsar la aceptación y el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC)
Impulsar el suministro de fuentes renovables de energías y formas innovadoras de utilización de estas
Fomentar el desarrollo del turismo
Modernización de las infraestructuras locales

DIRECTRIZ 4: Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación
Desarrollar la capacidad local de cooperación y animación y fomentar la adquisición de cualificaciones para ayudar a movilizar el potencial local
Alentar la cooperación entre el sector público y privado
Fomento de la cooperación y las innovaciones
Mejora de la gobernanza local
DIRECTRIZ 5: Garantizar la coherencia de la Programación
DIRECTRIZ 6: Complementariedad entre los instrumentos comunitarios

Teniendo en cuenta los objetivos intermedios del PDR de Canarias, definidos en el curso de los apartados precedentes; podemos destacar la **elevada correspondencia existente entre el planteamiento estratégico formulado y las Directrices Estratégicas Comunitarias** de desarrollo rural.

4.1.2. Coherencia con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural Y CON EL Marco Nacional.

El Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 expresa la estrategia de desarrollo rural común al conjunto del territorio nacional, estableciendo un marco para el conjunto de programas desarrollados a nivel de Comunidad Autónoma y garantizando la coherencia entre las prioridades comunitarias, nacionales y regionales.

El Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (PENDR) establece que el sector agrario será el principal elemento en el que incidirá la programación de desarrollo rural de España. Asimismo, el PENDR hace obligatorias una serie de actuaciones que permiten priorizar determinados aspectos, que por su carácter estratégico para el conjunto del Estado deben ser incorporados en los distintos programas regionales.

Entre los objetivos de carácter más general hace referencia a la lucha contra la despoblación, la vertebración del territorio, la diversificación de la economía rural y la mejora de la calidad de vida. La protección y conservación del medio ambiente ocupa un lugar destacado, en coherencia con las Directrices Comunitarias y también se hace explícita la necesidad de atender al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Para cada uno de los 4 ejes establecidos por el Reglamento 1698/2005 se identifican unos objetivos específicos. Se establecen las llamadas “Medidas Horizontales” que, junto con los elementos comunes del resto de la programación, se incluirán en el Marco Nacional de Desarrollo Rural conforme a lo establecido en el artículo 15.3 del Reglamento 1698/2005 y que deberá ser aprobado por Decisión Comunitaria. Dichas medidas se describen en el siguiente cuadro.

LAS MEDIDAS HORIZONTALES Y ELEMENTOS COMUNES DEL DESARROLLO RURAL

En el eje 1, relativo al Aumento de la competitividad de agricultura y silvicultura, las actuaciones son las siguientes:

- Medida 125: Infraestructuras relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y la silvicultura:
  - **125.1 Actuación Horizontal de Gestión de los recursos hídricos**
  - **125.2 Actuación Horizontal de Otras infraestructuras rurales.** Únicamente en las Comunidades Autónomas donde los sistemas de regadío no tengan un nivel de implantación relevante, y en aquellas que así lo decidan en sus respectivos programas de desarrollo rural, se considerará horizontal esta actuación.
- **Medida 123: Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales**
- Sistema de asesoramiento a las explotaciones agrarias:
  - Medida 115: Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.
  - **115.1 Actuación Horizontal Implantación de servicios de asesoramiento**
  - **Medida 114: Utilización de servicios de asesoramiento**
- **Medida 112: Instalación de jóvenes agricultores**

En el eje 2, relativo a la Mejora del medio ambiente y del entorno rural:

- **Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales.** Esta medida comprende el artículo 48 del Reglamento (CE) 1698/2005 y, con carácter voluntario, el artículo 47.
- **Conservación y desarrollo de Red Natura 2000 en el medio forestal.** Esta medida abarca un listado de artículos del Reglamento (CE) 1698/2005. Será preceptiva la aplicación de al menos uno de ellos en las superficies forestales de zonas Natura 2000 de las Comunidades Autónomas.

Los **elementos comunes:**

- **Contrato territorial** de explotación, como modelo opcional para la gestión de las medidas cofinanciadas por FEADER y, en segundo lugar, requisitos mínimos obligatorios en la producción ecológica
- **Red Natura en el ámbito agrario**
- **Ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña y otras zonas con dificultades**.
- **Elementos básicos para el enfoque LEADER.**

La Estrategia establecida en el PDR de Canarias cuenta con diversos objetivos específicos que responden al cumplimiento de las medidas horizontales establecidas en el cuadro precedente, lo que demuestra su adecuada orientación hacia los elementos clave expuestos en el Plan Estratégico Nacional.

4.2. *Repercusión prevista de acuerdo con la evaluación a priori en relación con las prioridades elegidas.*

La evaluación *a priori* del PDR, que se incluye como anexo en el presente documento, analiza de forma detallada las realizaciones previstas y los resultados e impactos esperados tras la puesta en marcha del Programa. A continuación, se presentan las principales conclusiones extraídas de este análisis.

- El PDR de Canarias 2007-2013, es el principal instrumento de dinamización del medio rural con el que cuenta la región, constituyendo por tanto un **elemento clave en el ámbito de la Política de Desarrollo Rural**.
- El Programa es un destacado **referente en términos de integración efectiva del medio ambiente y del principio de Igualdad de Oportunidades** en los procesos de desarrollo rural.
- El Programa ejerce una **importante función en términos de coordinación institucional**; fomentando a su vez la participación y la cooperación de los distintos agentes regionales implicados en el proceso de desarrollo. Asimismo, las buenas prácticas en el campo del seguimiento y la evaluación que incluye el Programa, tienen un carácter demostrativo de cara a futuras acciones.
- El esfuerzo financiero, en coherencia con las directrices y los reglamentos comunitarios así como con el Plan Estratégico Nacional y el Marco Nacional de Desarrollo Rural, presenta una **importante concentración a favor de la mejora del sistema agrario**, en su sentido más amplio y como actividad central que es en relación con las actividades y los usos del espacio rural. Este hecho hace prever que los impactos más significativos se producirán en este ámbito.
- Los medios financieros asignados al Programa, en relación con la importancia territorial que tiene el sector agrario y rural en Canarias así como con la magnitud de sus necesidades, resultan limitados. Los efectos derivados presentarán consecuentemente una expresión y una visibilidad también limitada. Tendrán necesariamente un marcado carácter sectorial y local.
- Los efectos generales sobre la economía regional quedarán atenuados por la pérdida de peso natural que la agricultura canaria viene experimentando en el contexto de una economía relativamente moderna y avanzada.
  - La participación del VAB agrario sobre el total continuará reduciéndose como consecuencia del desarrollo de la economía regional.
  - No obstante, el VAB agrario, en términos absolutos, se incrementará respecto del valor medio del periodo 2000-2006.
- El PDR, por sí sólo y de forma aislada, no cuenta con los recursos necesarios para incidir de forma significativa sobre las macromagnitudes del conjunto de la economía regional. En este sentido, cabe precisar, que el PDR actuará de forma complementaria y conjunta con el resto de programaciones que, cofinanciadas con otros fondos europeos, persiguen el desarrollo global de Canarias.
- La visibilidad de los efectos generales también quedará limitada por el elevado

peso relativo que, en términos financieros, tienen las ayudas agrarias del Primer Pilar de la PAC.

- Los efectos del PDR serán especialmente relevantes en relación con el **sector agrario y la industria agroalimentaria;** la mejora de la competitividad y de las condiciones de sostenibilidad son objetivos de carácter central. En este sentido, cabe destacar las repercusiones esperadas en términos de:
  - Rejuvenecimiento de la actividad agraria a través del apoyo a la instalación de jóvenes agricultores, actuación que incidirá en la fijación de la población el medio rural, favoreciendo el equilibrio territorial.
  - Se prevé una significativa mejora del capital humano agrario, ya que las actividades de formación se extenderán a una importante fracción de la población agraria
  - Mayor capacidad empresarial y de adaptación de las explotaciones agrarias y mejora de su rentabilidad; a través de la mejora de las estructuras productivas, del uso de tecnología más avanzada y de la modernización en su conjunto.
    - *Se espera que el Programa contribuya a incrementar en un 16 % la producción vinculada directamente al complejo integrado por el sector agrario y las industrias agroalimentarias.*
    - *El Programa contribuirá directamente a la mejora de las rentas agrarias; dicha mejora se estima que represente el 12% de la renta por ocupado agrario.*
    - *Se ha estimado que el Programa derivará un incremento de renta total de 81,10 millones de euros.*
    - *Un efecto deseable particularmente esperado será la recuperación de la productividad del trabajo agrario invirtiéndose la actual tendencia regresiva.* ***Se estima que el Programa eleve la productividad agraria en un 9 % con respecto a la media del periodo 2003-2006.***
  - Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales, a través de la mejora de la calidad, la utilización de nuevas tecnologías e innovaciones, el desarrollo de nuevos productos con mejores oportunidades de comercialización, la mejora del tejido competitivo y aprovechamiento de los subproductos; entre otros. La medida relativa a Incremento del valor de los productos agrarios (123) Es sin duda la de mayor potencial económico. Es la de que más capacidad tiene para la generación de inversiones, empleo y renta en el medio rural.
  - El Programa incidirá en la mejora de la calidad de la producción fomentando la participación de los agricultores en sistemas de calidad diferenciada reconocida.
  - El Programa tiene capacidad para generar un total de 1.143 empleos netos.

- Los **efectos ambientales** de mayor interés son los que contribuyen de forma directa a la mejora de la gestión del agua de uso agrario (regadío), la conservación y valorización de los sistemas agrarios de mayor valor natural. También la contribución a la lucha contra el efecto invernadero que se derivará sobre todo de las actuaciones a favor del medio forestal.
- Los **efectos socio-territoriales** del Programa, aunque de difícil cuantificación, se manifestarán a través de la importante contribución del mismo a la valorización de lo rural y de forma más particular mediante el enfoque territorial y el apoyo a la defensa, conservación y mejora del patrimonio natural y cultural.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS EJES Y LAS MEDIDAS PROPUESTAS PARA CADA EJE Y SU DESCRIPCIÓN

Sin perjuicio de que en la descripción del contenido y alcance de cada una de las medidas se haga una referencia expresa a las condiciones o requisitos específicos aplicables, se señalan a continuación una serie de aspectos comunes a todas o varias medidas, relativos a cuestiones exigidas por el Reglamento (CE) nº 1698/2005, el Reglamento (CE) nº 1974/2006 o otra normativa comunitaria de aplicación. El ámbito de aplicación de las medidas es el territorio de la Comunidad Canaria

A. NORMAS SOBRE SUBVENCIONABILIDAD DE LOS GASTOS.

Los gastos sólo podrán beneficiarse de la contribución del FEADER si se dedican a operaciones aprobadas por la Autoridad de gestión del Programa o bajo su responsabilidad, de acuerdo con los criterios de selección fijados por el organismo competente.

Las normas relativas a la subvencionabilidad de los gastos se establecerán a escala estatal una normativa estatal y autonómica de aplicación, siempre que se cumplan las condiciones especiales establecidas en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 y normativa comunitaria de desarrollo.

Gastos elegibles en las medidas de inversión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento (CE) nº 1974/2006, en el caso de las inversiones los gastos subvencionables se limitarán a:

a) Construcción, adquisición, incluyendo la realizada a través de arrendamiento financiero, o mejora de inmuebles.

b) La compra o arrendamiento-compra de nueva maquinaria y equipo, incluidos los soportes lógicos de ordenador, hasta el valor de mercado del producto; no serán gastos subvencionables los demás costes relacionados con los contratos de arrendamiento con opción de compra, tales como el margen del arrendador, los costes de refinanciación de los intereses, los gastos generales y los gastos de seguro.

c) Los gastos generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes y licencias.

En el caso de las inversiones agrícolas, no serán subvencionables la compra de derechos de producción agrícola, animales y plantas anuales y su plantación.

No son subvencionables las inversiones de simple sustitución.

Gastos no subvencionables

De acuerdo con el artículo 71 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, los siguientes

costes no podrán beneficiarse de la ayuda del FEADER:

a) El IGIC, excepto el IGIC no recuperable cuando sea costeado de forma efectiva y definitiva por beneficiarios distintos de las personas que no son sujetos pasivos a que se refiere el artículo 4, apartado 5, párrafo primero, de la Sexta Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977.

b) Los intereses deudores, sin perjuicio de la posibilidad de que la contribución del FEADER pueda efectuarse en forma distinta de una ayuda directa no reembolsable

c) La adquisición de terrenos por un importe superior al 10% del total de los gastos subvencionables de la operación de que se trate. En casos excepcionales y debidamente justificados se podrá fijar un porcentaje superior para operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente.

Condiciones de subvencionabilidad de las aportaciones en especie

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento (CE) nº 1974/2006, en las medidas que comprendan inversiones en especie, podrán considerarse gastos subvencionables las contribuciones de un beneficiario público o privado, como el suministro de bienes o la prestación de servicios por los que no se efectúen pagos en efectivo acreditados por las correspondientes facturas o documentos equivalentes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Las contribuciones consistirán en el suministro de terrenos, bienes inmuebles, bienes de equipo o materias primas, o en la prestación de servicios de investigación o profesiones, o de actividades voluntarias no remuneradas.

b) Las contribuciones no estarán vinculadas a operaciones de ingeniería financiera.

c) El valor de las contribuciones deberá poder calcularse y auditarse por separado.

   En el caso de aportación de terrenos o bienes inmuebles, el valor será certificado por un tasador cualificado independiente o por un organismo oficial debidamente autorizado.

   En el caso de trabajo voluntario no remunerado, su valor se determinará según el tiempo dedicado y la remuneración por hora y día abonada por actividades equivalentes, cuando proceda sobre la base de un sistema de cálculo de costes previamente establecido, siempre que el sistema de control ofrezca garantías suficientes de que las actividades se han llevado a cabo.

   En todo caso, el gasto público cofinanciado por el FEADER destinado a una operación que incluya contribuciones en especie no podrá ser superior al total de los gastos subvencionables, excluidas las aportaciones en especie, al final de la operación.

B. DURABILIDAD DE LAS OPERACIONES RELATIVAS A INVERSIONES.

Tal y como señala el artículo 72 del Reglamento (CE nº 1698/2005, sólo se

garantizará la participación del FEADER en una operación relativa a inversiones si ésta no sufre, durante los cinco años siguientes a la fecha de la decisión relativa a la financiación, adoptada por la Autoridad de gestión, ninguna modificación importante:

a) que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, y

b) que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva.

Los importes pagados de forma indebida se recuperarán de conformidad con el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1290/2005.

C. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA DE CONTRATACIÓN.

Los organismos públicos en los términos del apartado 1.9 de la Directiva 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, deben respetar las disposiciones de esta Directiva y/o los principios del Tratado en todos los casos en que resulte de aplicación la citada Directiva.

La Autoridad de gestión del programa garantiza que los contratos públicos o concesiones en el contexto de los proyectos co-financiados por fondos comunitarios respetan las Directivas 2004/17/CE, 2004/18/CE y el Reglamento (CE) nº 1564/2005 y/o los principios del Tratado que se apliquen, en particular, en todos los contratos públicos o concesiones vinculados a proyectos asistidos con fondos comunitarios.

D. CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIONALIDAD: DISPOSICIONES ESTATALES Y AUTONÓMICAS DE APLICACIÓN.

Los requisitos en materia de condicionalidad exigibles a los beneficiarios de las medidas 211, 212 y 214 en virtud de lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, son idénticos a los previstos en el Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agrícola Común. Este introduce la obligación de cumplir con los requisitos legales de gestión citados en su Anexo III, y con las buenas prácticas agrarias y medioambientales enunciadas en su Anexo IV.

Se respetará asimismo lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 796/2004, de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la condicionalidad.

La normativa estatal de aplicación en materia de condicionalidad es el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común (BOE de 24 de diciembre de 2004).

E. ANTICIPOS

Los beneficiarios podrán solicitar el abono de un anticipo según lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Los Grupos de Acción Local podrán solicitar el pago de un anticipo según lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5.1. *Eje 1: Mejora de la competitividad del sector agrícola y silvícola.*

Las directrices ambientales asociadas a las distintas medidas que conforman el PDR se definen con la finalidad de alcanzar unos objetivos ambientales que en términos globales mejoren la realidad ambiental del sector en la actualidad. Algunas de dichas determinaciones se encuentran directamente relacionadas con la estrategia de cambio climático para Canarias, al tener ésta un carácter horizontal sobre todas las políticas sectoriales.

La temática general que inspira estas directrices ambientales, y que de forma implícita son de aplicación tanto en cuanto sean técnicamente viables a todas las actuaciones, se sintetizan a continuación:

- Gestión de residuos agrícolas y ganaderos. Prevención de la contaminación del suelo y las aguas subterráneas.
- Implantación de técnicas y mecanismos de ahorro de agua.
- Implantación de técnicas y mecanismos de ahorro energético.
- Prevención en la contaminación del suelo, subsuelo y aguas subterráneas por uso de fertilizantes.
- Potenciación de la agricultura integrada y ecológica.
- Integración territorial y paisajística de las explotaciones e infraestructuras agrícolas y ganaderas

Los procedimientos y mecanismos de que dispone la normativa ambiental vigente en Canarias garantizan de manera suficiente que las acciones financiadas por esta Medida tengan un mínimo impacto sobre los ecosistemas y la biodiversidad, garantías que aumentan cuando se trata de actuaciones desarrolladas en áreas contempladas en la Red Natura 2000.

En concreto, el artículo 5 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de prevención del impacto ecológico de Canarias, establece que toda actuación que se acometa en suelo rústico con fondos de la Hacienda Pública Canaria deberá para su aprobación haberse sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental con carácter previo a su realización. A través de esta técnica preventiva se incorpora al ordenamiento jurídico autonómico la norma básica sobre protección de los recursos naturales, de conformidad con la Directiva 85/337/CEE, concerniente a la evaluación de las incidencias de ciertos proyectos públicos y privados sobre el entorno. El objetivo último de este mecanismo es desarrollar medidas preventivas que eviten o minimicen el daño o deterioro ecológico antes de que éste se produzca.

Al margen de este mecanismo, existe otro dirigido directamente a aquellas actuaciones que se realizan en áreas de la Red Natura 2000. Toda actuación que se vaya a realizar en alguna de estas áreas debe contar con un Informe de Afección que emite el correspondiente Cabildo Insular. Constituye ésta una herramienta de control preventivo ante actuaciones a ejecutar en Natura 2000.

Las inversiones que se realicen en Red Natura 2000 tendrán en cuenta las

disposiciones de la Directiva de Hábitats relativa a la ejecución de las acciones y proyectos en estas áreas y la necesidad de evitar cualquier posible daño a los valores de dicha Red Natura 2000 como consecuencia de las acciones que se realicen.

5.1.1. Medidas dirigidas a promover el conocimiento y mejorar el potencial humano.

El subeje 1.1 comprende alrededor del 6% del gasto público total, que se distribuirá a su vez entre las siguientes medidas:

- (111) Acciones de información y formación profesional.
- (112) Instalación de jóvenes agricultores.
- (114) Uso de servicios de asesoramiento para la explotación agrícola y silvícola.
- (115) Creación de servicios de asesoramiento, gestión y sustitución.

La primera de las medidas señaladas contempla acciones destinadas a fomentar el conocimiento y mejorar el capital humano, objetivo planteado en la estrategia del PDR de Canarias. Así, y a través de actuaciones como la formación agraria y forestal, se pretende mejorar la profesionalización del sector. La gestión de esta medida será compartida entre la Administración y los GAL.

La aplicación de la medida 112, pretende fomentar el rejuvenecimiento del sector, siendo la medida que mayor financiación recibe dentro del subeje 1.1. Con la incorporación de esta medida se responde además a una de las exigencias establecidas en el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural en cuanto a medidas horizontales.

Por último las medidas 114 y 115 ayudarán a los agricultores a cubrir los gastos derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, que hacen necesaria la utilización de los servicios de asesoramiento por parte de los agricultores. En el Marco Nacional de Desarrollo Rural se justifica además la implantación de estas medidas de forma horizontal.

MEDIDA 1.1.1 Acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras de personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal.	
EJE 1	**Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 20, letra a), inciso i) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER - Artículo 21 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER - Anexo II, Artículo 5.3.1.1.1 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.
JUSTIFICACIÓN	Los cambios económicos, tecnológicos y ambientales dan lugar a la necesidad de nuevas cualificaciones para todas las personas implicadas en actividades agrarias y agroalimentarias. Para obtener estas nuevas habilidades, es necesario ofrecer actividades generales, técnicas y económicas de formación no reglada. Cuanto más alto sea el nivel de conocimiento de los agricultores y empresarios del sector agrario, más alta será su productividad laboral y servirá para mantener o aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas y silvícolas. La evolución y especialización de la agricultura y de la silvicultura requieren un nivel apropiado de formación técnica y económica, incluida la experiencia en nuevas tecnologías de la información, así como la concienciación adecuada en los campos de la calidad de los productos, resultados de la investigación y la gestión viable de los recursos naturales, incluidos los requisitos de condicionalidad y la aplicación de prácticas de producción compatibles con el mantenimiento y mejora del paisaje y la protección del medio ambiente.
OBJETIVOS	Medida destinada a fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano ▪ Mejorar la información y el conocimiento por parte de los sectores agrario y forestal de las actividades y los beneficios que aportan a la sociedad ▪ Mejorar la profesionalización del personal del sector agrario, alimentario y forestal ▪ Acciones de divulgación, información y formación, agraria y forestal
ALCANCE Y ACCIONES	Diferentes tipos de actividades de formación, incluidas la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras, dirigidas a las personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal. Las actividades de formación pueden cubrir diversos temas, como: - Temas técnicos - Formación económica - Resultados de investigaciones e información en nuevas tecnologías (TIC) - Manejo sostenible de recursos naturales - Formación y utilización de los servicios de asesoramiento para los productores agrícolas sobre el cambio climático - Información y divulgación de conocimientos sobre energías renovables - Información y divulgación de conocimientos sobre gestión del agua - Información y divulgación de conocimientos sobre la biodiversidad La ayuda prevista no incluirá los cursos de preparación o formación que formen parte de los programas o sistemas normales de educación agrícola o forestal de la enseñanza secundaria o superior.
POSIBLES ACTUACIONES	Solo se subvencionarán inversiones destinadas a ejecutar actividades de formación ▪ Acciones de divulgación, información y formación, agraria y forestal ▪ Actuaciones de divulgación y promoción de modernos medios de promoción y exposición. El 25% de la actividad informativa y divulgativa deberá estar relacionada con los temas ambientales relacionados en el preámbulo de este epígrafe. La actividad formativa deberá integrar en cada uno de los cursos de preparación o formación un módulo referida a temas ambientales. La autoridad de gestión se asegurará de que los contratos públicos o las concesiones otorgadas en el contexto de proyectos que se benefician de la ayuda de fondos comunitarios, se a justan al cumplimiento global de las disposiciones de Directivas 2004/17/CE, 2004/18/CE, Reglamento (CE) n° 1564/2005 y/o

MEDIDA 1.1.1 Acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras de personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal.	
	los principios del Tratado en caso pertinente El ámbito de intervención del PDR en el campo de la formación presenta una clara delimitación, tanto por el tipo de destinatarios como por la temática y la tipología de las actuaciones de formación. Así, respecto del primer criterio de delimitación, el FEADER dirige las actuaciones de formación exclusivamente a las personas que desarrollen su actividad en los sectores agrario, alimentario y forestal. Respecto del ámbito temático, la formación que se imparta con cargo al FEADER se centrará en temas específicos relacionados con el desarrollo rural (cursos de incorporación a la actividad agraria, aspectos relacionados con la gestión de la explotación agraria, gestión sostenible de recursos naturales, condicionalidad, multifuncionalidad y gestión sostenible del monte etc.), en los que no intervendrá el FSE. En tercer lugar, la tipología de la formación FEADER se dirige al campo de la formación continua, quedando reservada al FSE la formación profesional reglada y la formación continua en ámbitos muy específicos (formación del personal de las brigadas contra incendios, seguridad laboral) en los que no intervendrá el FEADER
REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.1.1	
BENEFICIARIOS	Personas adultas que trabajan en el sector agrario, alimentario o forestal e instituciones privadas dedicadas a actividades de formación.
DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE BENEFICIARIOS	Agricultores, ganaderos y profesionales del sector agrario, silvícola y agroalimentario de Canarias. Grupos de Acción Local, en el marco del eje 4, para la formación de emprendedores, en el ámbito de la valorización de productos agrarios.
DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ACTUACIONES (INCLUIDOS TIPOS DE FORMACIÓN)	• Cursos orientados a la mejora de las técnicas productivas, dirigidos a favorecer la modernización y adaptación de las explotaciones y empresas agroalimentarias a los nuevos retos competitivos, • Cursos orientados a la mejora medioambiental, bienestar animal, trazabilidad, seguridad alimentaria y laboral, así como a la formación en prácticas de gestión forestal sostenible; con el objetivo de favorecer la sostenibilidad de las empresas agrarias y del medio natural en el que se asientan, • La difusión y el acceso a la información a través de publicaciones y NTIC. • Actividades enfocadas a la divulgación, información y publicación sobre los contenidos, desarrollo y resultados del Plan Forestal de Canarias y todas aquellas actividades forestales y medioambientales que se desarrollen en el archipiélago Canario, principalmente las promovidas por las administraciones públicas. • Campañas de divulgación e información sobre nuevas normativas de carácter forestal. • Cursos y jornadas de formación necesarios para impulsar la investigación y modernización del sector forestal. • Cursos y seminarios destinados a los profesionales del sector forestal, especialmente los implicados en la prevención y extinción de incendios forestales. • Cursos destinados a la profesionalización del sector forestal, en especial al personal que traba en acciones de tratamientos selvícolas destinados a la mejora de las masas. A través del eje 4 se gestionarán las siguientes actuaciones el ámbito de la valorización de productos : Los Grupos de Acción Local participarán en esta medida acometiendo bajo el enfoque LEADER actuaciones de formación y de recuperación y divulgación a través de acciones demostrativas sobre aspectos tradicionales (p.e.: que los niños en edad escolar conozcan cómo se ordeña una vaca, o cómo en la era se separaba el trigo de la paja, etc.). Dichas actividades estarán sujetas a las siguientes restricciones: • Se establece en 15.000,00 € el coste máximo de la actividad (curso, jornada, seminario, etc.) en los casos de formación permanente de agricultores y ganaderos, así como la formación agroambiental de las personas que ejercen actividades agrarias o forestales y todas las actuaciones para la mejora de la cualificación profesional del personal de las entidades asociativas agrarias. • Se establece en 20.000,00 € en un año el tope máximo de gasto elegible que sumen en dicho período los proyectos de recuperación y divulgación a través de acciones demostrativas sobre aspectos tradicionales

<table>
<tr><td colspan="4">MEDIDA 1.1.1 Acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras de personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal.</td></tr>
<tr><td>DETALLES DEL GRADO DE COBERTURA DE LA AYUDA</td><td colspan="3">• Apoyo a participantes en actuaciones de información y divulgación: hasta el 100% del coste que repercuta sobre dicho participante.
• Apoyo a entidades, públicas o privadas, organizadoras y ejecutoras de actividades de información, formación y divulgación, en las inversiones tangibles e intangibles que dichas actividades requieran.</td></tr>
<tr><td colspan="4">DEFINICIÓN DE ENTIDADES QUE PROPORCIONAN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">1. La Consejería de Agricultura , Ganadería, Pesca y Alimentación
2. La Consejería de Medio ambiente y Ordenación Territorial
3. Ayuntamientos y mancomunidades o agrupaciones de municipios
4. Organizaciones profesionales agrarias, entidades asociativas agrarias y federaciones de estas, otras asociaciones agrarias sin ánimo de lucro y centros de investigación y transferencia agroalimentaria.
5. Entidades que impartan o promuevan cursos de formación no reglada dirigidos a profesionales y trabajadores por cuenta ajena del sector forestal y cursos dirigidos a los responsables y gestores de Canarias
6. Grupos de Acción Local, en el marco del eje 4, para la formación de emprendedores, en el ámbito de la valorización de productos agrarios.</td></tr>
<tr><td colspan="4">PROGRAMAS DE AYUDA ESTATAL QUE SE UTILICEN PARA COFINANCIAR</td></tr>
<tr><td colspan="4">No se prevén</td></tr>
<tr><td>ÍNDICE DEL APOYO</td><td colspan="3">Las ayudas podrán alcanzar hasta el 100% del importe del gasto elegible.</td></tr>
<tr><td>DELIMITACIÓN DE OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA UE (FSE)</td><td colspan="3">✓ Los beneficiarios deberán declarar en sus solicitudes que no han solicitado ni reciben ayudas para la actividad de otros instrumentos financieros comunitarios, en particular, del FSE.
✓ Las subvenciones a las entidades definidas en el apartado 2.- (Definición de entidades que proporcionan las actividades de formación), se sujetarán específicamente a la Orden de convocatoria en la que se regula la concesión de ayudas a las actividades de formación y de transferencia de tecnología agraria.
✓ Las subvenciones se sujetan al régimen de control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma.
✓ Las subvenciones se sujetan al régimen de reintegro y de control financiero establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
✓ Los controles administrativos se realizarán sobre el 100 % de los expedientes presentados. Para el control de campo se efectúa un seguimiento de los expedientes de manera que el 5% de los expedientes aprobados sean visitados al menos una vez.</td></tr>
<tr><td colspan="4">REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD SON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº1698/2005.</td></tr>
<tr><td colspan="4">No hay operaciones o contratos en curso del periodo anterior</td></tr>
<tr><td colspan="4">CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.</td></tr>
<tr><td colspan="4">En la aplicación acciones relacionadas con el sector forestal en esta medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma de *mínimis*</td></tr>
<tr><td colspan="2">GASTO PUBLICO REQUERIDO POR LA MEDIDA</td><td colspan="2">TOTAL: 3.009.888,00 € (Eje 1 : 2.098.234,00 ; Eje 4 : 911.654,00 €)
Comunitario 1.505.721,00 € (Eje 1 : 730.815,00 ; Eje 4 : 774.906,00 €)
Nacional 1.504.167,00 € (Eje 1 : 1.367.419,00 ; Eje 4 : 136.748,00 €)</td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td>Comunes de</td><td>Formación y educación en agricultura (% de</td><td>6,9%</td></tr>
</table>

MEDIDA 1.1.1 Acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras de personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal.			
	Base	agricultores con nivel de educación en agricultura básica o completa).	
		Productividad del trabajo en silvicultura (VABpb/UTA)	0
		Productividad del trabajo en agricultura (VABpb/UTA)	14.344,92 €/ocupado
	Realización	Número de participantes en las actividades formativas	819 (30% mujeres)
		Número de días de formación recibidos	780
	Resultado	Nº de participantes que concluyeron satisfactoriamente una actividad de formación relacionada con la agricultura o la silvicultura.	573 (30% mujeres)
	Repercusión	Productividad laboral (Incremento VAB/ocupado)	0,01 €/ocupado

Otros indicadores adicionales:

Indicadores de realización:

Nº de cursos = 21

Nº de campañas = 7

Indicadores de resultado: Empleo generado = 7

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de formación serán seleccionados mediante de criterios de priorización siguientes :

- ✓ Se priorizará la concesión de subvenciones a aquellos jóvenes que soliciten formación sobre aspectos ambientales.
- ✓ Jóvenes que se instalan según lo previsto en la medida 1.1.2.
- ✓ Mujeres
- ✓ Titulares de explotaciones prioritarias

Las entidades privadas que proporcionan las acciones de formación e información serán seleccionados en base al programa formativo presentado mediante de criterios de priorización siguientes :

- ✓ Los programas formativos dirigidos específicamente o que incorporen mayoritariamente a mujeres o jóvenes que instalan según lo previsto en la medida 1.1.2
- ✓ Aquellos que soliciten formación sobre aspectos ambientales para los jóvenes que instalan según lo previsto en la medida 1.1.2
- ✓ Los que tengan un grado de coincidencia entre los objetivos de las actividades formativas programadas y las directrices y objetivos de la Medida en el marco del Programa
- ✓ Que los contenidos de los programas confeccionados para cada curso o actividad, que permitan conocer su adecuación al objetivo específico correspondiente, su carácter innovador y el rigor científico-técnico o la base experimental de la actividad.
- ✓ Que la estructura propia disponible para la realización de las actividades formativas programadas (profesorado, instalaciones, medios didácticos, colaboraciones, etc.).
- ✓ El coste de ejecución de las actividades formativas, por alumno y hora lectiva.

La medida 111 debería implementarse en la 112, con el objetivo de que los jóvenes accedan igualmente de manera prioritaria a las actividades de formación para el sector agrario, alimentario, agroalimentario o forestal. De esta manera, la debilidad expresada en el DAFO en relación con el sector agroalimentario regional y el elevado grado de envejecimiento de la población agraria (titulares de explotación mayores de 65 años = 36,77%), el bajo nivel de formación de los trabajadores agrarios y la tendencia regresiva de la productividad agraria y de la productividad de la agroindustria se verían minimizadas.

Medida 1.1.2 Instalación de Jóvenes Agricultores	
EJE 1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 20, letra a), inciso ii) y Artículo 22 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER - Artículo 13 y 14 y Anexo II, Artículo 5.3.1.1.2 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER. - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013. - Ley 19/1995 de Modernización de Explotaciones.
JUSTIFICACIÓN	Se justifica la implantación de una medida que fomente la instalación de jóvenes agricultores como titulares de explotaciones agrarias, contribuyendo así al necesario relevo generacional en el sector y, como fin último, a la fijación de la población en las zonas rurales.
OBJETIVOS	Los objetivos para esta medida establecidos son los siguientes: ✓ Rejuvenecimiento de la población activa agraria fomentando el relevo generacional que contribuya a la mejora de la competitividad y dinamización. ✓ Fomento del empleo en el sector agrario y en la actividad de la explotación, con especial consideración hacia las mujeres. ✓ Contribución al mantenimiento de la población en el medio rural. ✓ Contribución a evitar el abandono de las explotaciones mejorando su dimensión y al mantenimiento de la actividad de la explotación, complementándola, en su caso, con otras actividades realizadas en el medio rural, como el pastoreo. ✓ Mejora de la competitividad de las explotaciones mediante la adaptación de sus producciones al mercado, el incremento de la rentabilidad de su producción e impulso de la innovación y utilización de las nuevas tecnologías. ✓ Mejora del capital humano en las explotaciones, mejor capacitado profesional y empresarialmente.
ALCANCE Y ACCIONES	Para la consecución de los objetivos enumerados, se promoverá la instalación de jóvenes agricultores apoyando su acceso a la titularidad o cotitularidad de las explotaciones agrarias, de forma individual o asociativa, lo que conllevará una mejora estructural y modernización de las mismas, en el momento de su instalación y con posterioridad a ella. Las acciones se centran en conceder ayudas a los jóvenes para afrontar las inversiones y gastos necesarios para la instalación. El ámbito de aplicación de la medida es el territorio de la Comunidad Canaria
POSIBLES ACTUACIONES	La relación de los gastos e inversiones que podrán ser objeto de ayuda, se detalla a continuación: ✓ Dificultades de tesorería contempladas en el plan empresarial. ✓ Adecuación del capital territorial, pudiendo llegar hasta el 100% de la inversión subvencionable. ✓ Adecuación del capital de explotación: maquinaria, ganado reproductor y otros. ✓ Adquisición de cuotas u otros derechos de producción agraria. ✓ Indemnización a coherederos de la explotación familiar, aportación económica a la entidad asociativa para su integración como socio ✓ Las destinadas a la reordenación de las instalaciones productivas. ✓ Gastos notariales y regístrales derivados de la primera instalación. ✓ Las necesarias para la reconversión de la producción.
REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.1.2	
BENEFICIARIOS	a) que tengan menos de 40 años y se instalen por primera vez en una explotación agrícola como jefe de explotación
	b) que cuenten con las competencias y cualificaciones profesionales adecuadas[i]

<table>
<tr><th colspan="2">Medida 1.1.2 Instalación de Jóvenes Agricultores</th></tr>
<tr><td></td><td>c) que presenten un plan empresarial para el desarrollo de las actividades agrícolas</td></tr>
<tr><td colspan="2">Otras condiciones adicionales de elegibilidad son las siguientes:
✓ Persona mayor de 18 años y menor de 40 años de edad en el momento de la solicitud de ayuda.
✓ Poseer en el momento de su instalación las competencias y cualificación profesional, que incluir conocimiento de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, o participación en actividades de formación sobre el correcto uso de fertilizante, de acuerdo con la orientación productiva de la explotación,
Para lograr la competencia y cualificación adecuada, el joven deberá presentar un curriculum vitae en el que se hará constar la experiencia laboral, así como, una memoria con los objetivos específicos a lograr mediante la realización, de cursos, asistencias a jornadas técnicas, cursos específicos homologados, prácticas en explotaciones agrarias.
Considerando, el plan empresarial, el curriculum vitae y la memoria previa, la comunidad autónoma diseñará una relación de actividades formativas que debe realizar el joven agricultor.
El joven deberá presentar una memoria con los objetivos alcanzados y actividades realizadas, para su evaluación, así como su aprobación por la administración si se acredita la formación para tener competencia y cualificación adecuada
✓ Presentar un plan empresarial con vistas al desarrollo de sus actividades agrícolas y ganaderas, y, en su caso, de las actividades complementarias.
✓ Ejercer su actividad agraria en la explotación y mantener las inversiones objeto de la ayuda, durante al menos 5 años desde el momento de la concesión de la ayuda.
✓ Que en su plan empresarial demuestre que obtendrá de su explotación una renta procedente de las actividades agraria y complementaria igual o superior al IPREM (Indicador Público de Renta de Efecto Múltiple, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004).</td></tr>
<tr><td>DEFINICIÓN DE “INSTALACIÓN”</td><td>Instalación por primera vez en una explotación agraria prioritaria: aquella en la que, por primera vez, el joven se instala, como agricultor profesional, como titular, cotitular o socio de una explotación agraria prioritaria.
La primera instalación de un agricultor joven se podrá realizar mediante cualquiera de las modalidades siguientes:
a) Acceso a la titularidad o cotitularidad de la explotación agraria por compra, herencia, pacto sucesorio, donación, arrendamiento o aparcería de las tierras o del capital de explotación. En caso de cotitularidad, el joven agricultor deberá participar, al menos, el 50% del capital social y de explotación y asumir, como mínimo, un 50% de los riesgos, responsabilidad civil, fiscal y social de su gestión.
b) Integración como agricultor socio de pleno derecho en una explotación agraria asociativa cooperativa o SAT).</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS DEL PLAN EMPRESARIAL A PRESENTAR, INCLUSO EN EL CASO DE LAS INVERSIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR LAS NORMAS COMUNITARIAS VIGENTES DENTRO DEL PERIODO DE GRACIA DE 36 MESES.</td><td>El plan empresarial incluirá como mínimo:
a) una descripción de la situación inicial de la explotación agrícola, con indicación de las fases y objetivos concretos de desarrollo de las actividades de la nueva explotación;
b) información pormenorizada sobre inversiones, formación, asesoramiento o cualquier otra medida necesaria para desarrollar las actividades de la explotación agrícola.
El plan empresarial deberá cumplir los siguientes requisitos:
a) demostrar que la explotación puede ser económicamente viable, habida cuenta, en su caso, de la complementariedad con otras fuentes de ingresos de la unidad familiar de la explotación;
b) ofrecer información detallada sobre las inversiones necesarias;
c) describir fases y objetivos concretos.</td></tr>
<tr><td>FRECUENCIA Y TRAMITACIÓN DE LAS REVISIONES DEL PLAN EMPRESARIAL.</td><td>La Comunidad Autónoma evaluará el cumplimiento del plan empresarial en un plazo de cinco años como máximo a partir de la fecha en que se adopte la decisión de concesión de la ayuda.</td></tr>
</table>

Medida 1.1.2 Instalación de Jóvenes Agricultores	
POSIBILIDAD DE ACOGERSE AL PERIODO DE GRACIA AL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS Y CUALIFICACIONES PROFESIONALES.	Se podrá conceder al joven un plazo máximo de tres años a partir de la fecha de concesión de la ayuda para acreditar el cumplimiento de los requisitos de cualificación profesional y competencia, sin que dicho plazo pueda exceder de dos años desde la fecha de su instalación. Igualmente, se concederá un plazo de dos años para el cumplimiento de los requisitos establecidos en relación al número de UTA de la explotación
POSIBILIDAD DE COMBINAR DIVERSAS MEDIDAS A TRAVÉS DEL PLAN EMPRESARIAL, QUE DA ACCESO AL JOVEN AGRICULTOR A TALES MEDIDAS.	A fin de potenciar el desarrollo de la explotación de los jóvenes que se instalan, tendrán preferencia en la concesión las ayudas solicitadas a los jóvenes que, en su plan empresarial, hagan uso de la combinación de ayudas a primera instalación con otras medidas de desarrollo rural, especialmente la medida de modernización de explotaciones, sin perjuicio de la consideración preferente en la concesión de las ayudas para la primera instalación que deben tener los jóvenes que la realicen bajo el régimen de cotitularidad, establecido en el artículo 18 de la ley 19/1995 de Modernización de Explotaciones.
IMPORTE DE LA AYUDA Y MODALIDAD DE PAGO ELEGIDA (PRIMA ÚNICA ABONADA EN CINCO PLAZOS COMO MÁXIMO, BONIFICACIÓN DE INTERESES O UNA COMBINACIÓN DE AMBAS).	
Al no ser posible de antemano conocer los posibles beneficiarios ni el presupuesto para atender a la pluralidad de posibles beneficiarios, las subvenciones se adjudicarán, dentro de las disponibilidades presupuestarias, por el procedimiento de convocatoria pública con concurso. En la concesión de las subvenciones, la preferencia en la tramitación de los expedientes se obtendrá de la puntuación obtenida por la suma de los criterios de preferencia. La cuantía efectiva de ayuda a otorgar será la máxima una vez aplicado las condiciones El importe de las ayudas cumplirá las siguientes condiciones: a) Importe de las ayudas El importe máximo de la prima única será de 40.000 euros. En caso de bonificación de intereses su valor capitalizado no podrá ser superior a 40.000 euros. Cuando se combinen ambos tipos de ayuda, su importe máximo no podrá rebasar 70.000 euros. b) Incrementos de las ayudas La subvención a la instalación de agricultores jóvenes, dirigida a auxiliar los gastos derivados de la misma, en el caso de pagarse en forma de subvención directa, la cuantía base será de 33.000 euros. Dicha cuantía podrá incrementarse en un 10 por 100 cuando se genere en la explotación al menos una UTA asalariada adicional a la de cada joven que se instala, otro 10 por 100 en caso de explotaciones no destinadas a la producción de plátanos, tomates, productos subtropicales, flores y plantas ornamentales y un 10 por 100 adicional más cuando la instalación se realice en una explotación ubicada en una zona desfavorecida o en una de las zonas indicadas en el artículo 36 letra a), incisos i),ii) o iii), del Reglamento (CE) nº 1698/2005, sin rebasar el límite máximo de 40.000 €. En caso de combinar ambos tipos de ayuda la cuantía base será de 45.000 euros, con posibilidad de aplicación de incrementos del 10 por 100 en base a los mismos criterios, sin rebasar el límite máximo de 70.000 €. En ningún caso el importe de la bonificación de intereses más el de la prima de primera instalación a percibir por el beneficiario en forma de subvención directa podrá ser superior a los gastos e inversiones de instalación. En una misma explotación no podrá percibirse más de una ayuda integra en forma de prima de instalación ni más de una ayuda integra en forma de bonificación de intereses durante el plazo de los cinco años siguientes a la fecha de su concesión. En el caso de existir varios jóvenes que se instalan por primera vez en la misma explotación, esta única ayuda se distribuirá en función del grado de participación de cada joven en el conjunto de los gastos e inversiones derivadas de dichas instalaciones. Únicamente se beneficiarán de la referida bonificación de intereses aquellos préstamos que se obtengan al amparo de los convenios de colaboración suscritos por la Consejería de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentación con las entidades financieras para la financiación de los gastos de primera instalación. El organismo pagador y la entidad financiera intermediaria que haga efectivo el pago del valor actualizado de la bonificación deberán suscribir un acuerdo según lo dispuesto en del artículo 49 del Reglamento (CE) 1974/2006. Las ayudas en forma de prima única se podrán pagar en un máximo de 5 anualidades. En el caso de conceder ayudas a	

Medida 1.1.2 Instalación de Jóvenes Agricultores

préstamos de instalación, la bonificación de intereses y el sistema de capitalización, se establecerán de acuerdo con las disposiciones del artículo 49 del Reglamento (CE) 1974/2006.

EN EL CASO DE QUE SE RECURRA A BONIFICACIONES DE INTERESES Y SUS SISTEMAS DE CAPITALIZACIÓN, ASÍ COMO OPERACIONES DE INGENIERÍA FINANCIERA, DISPOSICIONES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 49 A 52 DEL REGLAMENTO (CE) nº 1974/20006.

Método de cálculo de la bonificación de intereses:

La subvención equivalente al importe total de la ayuda en forma de bonificación de intereses de los préstamos por cada 100 euros de principal y por cada punto de interés bonificado, calculada al primer vencimiento semestral de intereses a una tasa del 3 por 100 de interés nominal anual será:

A través de un Convenio con las Entidades Financieras, ya existente, está establecido un sistema de capitalización de las restantes anualidades de la bonificación de intereses en cualquier momento del período de vigencia del préstamo cuyo método de cálculo es el mencionado anteriormente.

En relación con el abono de la ayuda a los beneficiarios en el caso de pagos actualizados serán de aplicación las disposiciones que al efecto, y en su caso, se deriven de la aplicación de los convenios que se establezcan con las entidades financieras.

Plazo amortización (Años)	Periodo carencia (años)	Subv eq./100 euros y punto interés
5	0	2,86387983
8	1	4,62853283
10	2	5,88881731
15	3	8,20136393

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº1698/2005.

Es de aplicación el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento 1320/2006, por lo que los compromisos pendientes serán imputables al FEADER en el nuevo período de programación a partir del 1.01.2007.

Subvención ligada a préstamo: 3.697.000 €. Se trata de los pagos pendientes correspondientes a las subvenciones concedidas para bonificación de los préstamos concedidos en relación con la Primera Instalación de jóvenes Agricultores conforme al RD 204/1996 y RD 613/2001. Existen 116 expedientes con pólizas de préstamo suscrito con una duración de hasta 10 años.

Está previsto que el Organismo pagador delegue en el MARM la gestión y pago a los agricultores de las ayudas ligadas a préstamos destinados a financiar las medidas de Primera instalación de agricultores jóvenes e inversiones en explotaciones agrarias, cuyo compromiso sea anterior a 1 de enero de 2007, mediante un acuerdo de encomienda de gestión. Este acuerdo se realiza de acuerdo con lo establecido en el Apartado C Delegación dentro del 1. Entorno Interior, del Anexo I del Reglamento (CE) nº 8852006 de la Comisión que contempla que en virtud del artículo 6 apartado 1 del Reglamento (CE) 1290/2005, el Organismo Pagador puede delegar cualquiera de sus funciones principales, excepto lo que se refiere al pago de las ayudas comunitarias".

DEMOSTRACIÓN DE QUE LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.

Las ayudas son objeto de una convocatoria y en el proceso de evaluación de los expedientes para la concesión de las ayudas se tienen en cuenta las dificultades estructurales existentes.

CRITERIOS DE DEMARCACIÓN DE LA PRESENTE MEDIDA CON OTROS FONDOS EUROPEOS.

Medida 1.1.2 Instalación de Jóvenes Agricultores

CRITERIOS DE DEMARCACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADO VITIVINÍCOLA (OCM DEL VINO)

Como consecuencia de la transferencia de fondos de la OCM del vino al FEADER, y a excepción de las inversiones en operaciones de reconversión varietal, reimplantación de viñedos y mejora de las técnicas de gestión del viñedo incluidas en el *Art. 11 del Reglamento (CE) Nº 479/2008 y reflejadas en la normativa nacional en el artículo 22 y anexo VI del Real Decreto 244/2009 de 27 de Febrero para la aplicación de las medidas de programa de apoyo al sector vitivinícola español. (B.O.E. nº 51 de 28.02.09*), serán subvencionables por el PDR las inversiones en explotaciones vitícolas por la presente medida

GASTO PUBLICO REQUERIDO POR LA MEDIDA			Total: 10.551.680 Euros Comunitario: 3.675.150 Euros Nacional: 6.876.530 Euros
INDICADORES	Comunes de Base	Productividad del trabajo en agricultura (VABpb/UTA)	14.344,92
		Estructura según edad de los agricultores (índice de reemplazo).	0,09%
	Realización	Número de jóvenes agricultores beneficiarios de subvenciones (desglose por género, edad y actividad)	200 (30% mujeres)
		Volumen total de inversiones	22.680.000 Euros
	Resultado.	Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas.	844.134,40 euros
	Repercusión.	Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).	0,74 Millones de Euros
		Productividad laboral (Incremento de VAB/ocupado).	2,89 Euros/ocupado

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

ACTUACIONES:

- ✓ Tendrán preferencia los jóvenes que en su plan empresarial, hagan uso de la combinación de ayudas a primera instalación con otras medidas de desarrollo rural, especialmente la medida de modernización de explotaciones, sin perjuicio de la consideración preferente en la concesión de las ayudas para la primera instalación que deben tener los jóvenes que la realicen bajo el régimen de cotitularidad, establecido en el artículo 18 de la Ley 19/1995 de Modernización de Explotaciones.

Se priorizará a aquellas solicitudes de nueva instalación de jóvenes agricultores que incorporen alguna de las siguientes prácticas:

- ✓ Técnicas que supongan una menor generación de residuos. Correcta gestión, reciclaje y reutilización de los residuos.
- ✓ Técnicas de ahorro de agua. Reutilización de aguas residuales. Captación de agua atmosférica.
- ✓ Técnicas de ahorro energético. Implantación de energías alternativas.
- ✓ Técnicas agrícolas y ganaderas adecuadas en zonas forestales, espacios naturales protegidos y espacios de la Red Natura 2000. Técnicas de control de plagas compatibles con la biota. Prohibición de la introducción de especies foráneas.
- ✓ Integración paisajística de las explotaciones agrícolas y ganaderas, e instalaciones asociadas.
- ✓ Agricultura y ganadería ecológica e integrada.

BENEFICIARIOS:

- ✓ Generar una UTA adicional
- ✓ Ser mujer,
- ✓ Zonas de montaña

<table>
<tr><th colspan="3">Medida 114 Utilización de servicios de asesoramiento</th></tr>
<tr><td>EJE 1</td><td colspan="2">Aumento De La Competitividad Del Sector Agrario y Forestal</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO</td><td colspan="2">- Artículo 20, letra a), inciso iv) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 24 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 15 y Anexo II, Artículo 5.3.1.1.4. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.
- Ley 19/1995 de Modernización de Explotaciones.</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN</td><td colspan="2">Se justifica la implantación de una medida que apoye el funcionamiento del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y contribuir así al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad establecidos en el Reglamento (CE) nº 73/2009.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">OBJETIVO</td><td colspan="2">Esta medida pretende favorecer el acceso a los agricultores a los servicios de asesoramiento a las explotaciones, destinados a mejorar el rendimiento global y el comportamiento ambiental de su explotación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Incentivar el cumplimiento de las normas de obligado cumplimiento por la normativa comunitaria o nacional, con especial importancia en las normas mínimas en materia de medioambiente, salud pública, zoosanidad, fitosanidad y bienestar de los animales, buenas condiciones agrarias y seguridad laboral.
Mejora de la rentabilidad y competitividad de las explotaciones agrarias.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE Y ACCIONES</td><td colspan="2">Podrá concederse la ayuda a los titulares de las explotaciones agrarias para sufragar los gastos, en concepto de honorarios, incurridos por la consulta de servicios de asesoramiento, cuyos informes o dictámenes tengan por objeto, como mínimo, evaluar la rentabilidad y viabilidad de su explotación, y determinar el cumplimiento y, en su caso, proponer mejoras relativas a la aplicación de los requisitos legales de gestión, requisitos mínimos de utilización de abonos y fitosanitarios, y las normas relativas a la seguridad laboral basadas en la legislación comunitaria.
Los gastos objeto de ayuda se justificarán mediante factura, cuyo pago habrá de acreditarse, y certificación de la entidad que presta el servicio de asesoramiento, en el que se expliciten los temas de consulta, que incluirán como mínimo todas las materias a que se refiere el apartado anterior.
Esta facturación no podrá ser, en ningún caso, relación directa o indirecta con la venta de productos o prestación de servicios ajenos al propio servicio de asesoramiento.
Serán auxiliables los costes de contratación por parte de los agricultores, ganaderos y silvicultores de los servicios de asesoramiento que presten las entidades reconocidas y registradas. El servicio de asesoramiento irá destinado a mejorar el rendimiento global de la explotación, e incluirá como mínimo dictamen y recomendación sobre el cumplimiento de:
✓ Requisitos legales de gestión relativos a salud pública, sanidad animal, sanidad vegetal, medio ambiente y bienestar de los animales que estipula el artículo 5 y el anexo II del Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo de 19 de enero.
✓ Buenas condiciones agrarias y medioambientales, estipuladas en el artículo 6 y el anexo III del Reglamento (CE) nº 73/2009 y recogidas en el anexo del Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad, así como en la Orden de 11 de febrero de 2000 (publicada en el BOCA nº48, de 19/04/00), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las buenas prácticas agrarias en la Comunidad Autónoma de Canarias.
✓ Normas relativas a la seguridad laboral basadas en la legislación comunitaria.
También podrá concederse ayuda a aquellas acciones de formación y utilización de los servicios de asesoramiento para los productores agrícolas sobre el cambio climático.</td></tr>
<tr><th colspan="3">REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 1.1.4.</th></tr>
<tr><td rowspan="2">BENEFICIARIOS</td><td colspan="2">Agricultores</td></tr>
<tr><td colspan="2">Silvicultores</td></tr>
<tr><td colspan="3">Personas físicas o jurídicas titulares de explotación agrícola o forestal, que justifiquen estar al corriente de sus</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">Medida 114 Utilización de servicios de asesoramiento</th></tr>
<tr><td colspan="2">obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.</td></tr>
<tr><td colspan="2">DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ASESORAMIENTO A LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA O FORESTAL CREADOS POR EL ESTADO MIEMBRO, CON INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS A AGRICULTORES Y SILVICULTORES</td></tr>
<tr><td colspan="2">Sistema de Asesoramiento:
Entidades privadas con personalidad jurídica sin ánimo de lucro o cooperativas o, en ambos supuestos sus uniones o federaciones, que incluyan en su objeto social la prestación de asesoramiento a agricultores y ganaderos. La Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias podrá designar órganos u organismo públicos, o reconocer entidades con ánimo de lucro para prestar estos servicios, que no podrán ser perceptoras de las ayudas recogidas en esta medida.
Las Entidades de asesoramiento deberán disponer de los recursos adecuados en cuanto a oficinas abiertas al público, personal cualificado en, al menos, todos los ámbitos de las materias de obligado asesoramiento y con formación en materia de asesoramiento, medios administrativos, técnicos, incluyendo la disponibilidad o posibilidad de acceso a equipos de análisis, y experiencia y solvencia acreditadas en materias de asesoramiento.
Reconocimiento de la Entidad de Asesoramiento:
En el caso de que la Entidad preste servicios en la Comunidad Canaria será reconocida por la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias.
La Entidad de Asesoramiento una vez reconocida, será Registrada por la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias.
Los procedimientos de selección y supervisión de las entidades de asesoramiento son los que figuran en la medida 1.1.5</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD Y NIVEL DE APOYO</td><td>Se considerarán gastos auxiliables los costes de contratación por parte de los agricultores de los servicios de asesoramiento reconocidos por la Administración competente.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA.</td><td>Máximo del 80% del coste subvencionable por servicio de asesoramiento.</td></tr>
<tr><td>1.500 € como importe máximo subvencionable por servicio.
Estas ayudas pueden concederse anualmente hasta un máximo de 5 veces durante todo el período de programación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DE DEMARCACIÓN DE LA PRESENTE MEDIDA CON OTROS FONDOS EUROPEOS.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DE DEMARCACIÓN CON EL POSEI:
Beneficiario:
Mientras en el PDR es la Persona física o jurídica titular de explotación ganadera (agrícola o forestal), en el POSEI en innovación y calidad serán beneficiarias de estas ayudas las asociaciones o agrupaciones que integren ganaderos con actividad propia, cualquiera que sea sus formas jurídicas de constitución, excluidas las S.A. y S.L. Por tanto, queda excluida esta ayuda para asociaciones
Objetivo:
Mientras en el PDR se contempla incentivar el cumplimiento de normas de obligado cumplimiento por la normativa comunitaria o nacional, en el POSEI en ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de normas de obligado cumplimiento.
Mientras en el PDR el asesoramiento estará destinado a mejorar el rendimiento global y el comportamiento ambiental de su explotación, en el POSEI los programas de innovación y calidad deben versar sobre una materia específica dentro de las posibilidades que otorga el punto 2b de la base segunda de la resolución de convocatoria.
Alcance y acciones
Mientras en el PDR se incluyen los servicios de asesoramiento que presten las entidades reconocidas y registradas, en el POSEI no se requiere esta autorización previa a las entidades que realicen estos programas de innovación y calidad.</td></tr>
<tr><td>GASTO PUBLICO ASOCIADO A LA MEDIDA</td><td>Total: 5.500.000 €
Comunitario:1.915.650 €
Nacional:3.584.350 €</td></tr>
</table>

Medida 114 Utilización de servicios de asesoramiento			
INDICADORES	Comunes de Base	Productividad del trabajo en agricultura (VABpb/UTA)	14.344,92 €/ocupado
		Productividad del trabajo en silvicultura (VABpb/UTA).	0
	Realización	Número de agricultores beneficiarios de subvenciones	500 (30% mujeres)
		Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones	0
	Resultado	Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas apoyadas.	550.000 euros
	Repercusión	Productividad laboral (Incremento de VAB/ocupado).	366,70 €/ocupado

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se aplicarán los siguientes criterios de priorización, entre otros:

- ✓ Titular de explotación que recibe más de 15.000 € al año en concepto de pagos directos.
- ✓ Agricultor, ganadero o silvicultor joven.
- ✓ Mujeres.
- ✓ Agricultor, ganadero o silvicultor a título principal.
- ✓ Explotación agraria prioritaria.
- ✓ Agricultor, ganadero o silvicultor profesional.
- ✓ Explotación agraria preferente (definición según Ficha de Modernización).
- ✓ Explotaciones en zonas desfavorecidas o en zona Natura 2000.
- ✓ Explotación que ha asumido compromisos medioambientales o que participa en programas de calidad de los alimentos.

Se priorizará en el proceso de concesión de ayudas para auxiliar los costes de asesoramiento a los agricultores, ganaderos y silvicultores a aquellos que expliciten mediante informe que los aspectos aportados por la Entidad de Asesoramiento versan sobre, al menos, uno de los siguientes temas:

- ✓ Efectos de los fitosanitarios en la salud y efectos de los fertilizantes en la contaminación del suelo, subsuelo y las aguas subterráneas. Información sobre la normativa autonómica, nacional y comunitaria a cumplir.
- ✓ Técnicas que supongan una menor generación de residuos. Correcta gestión de los residuos. Contaminación del suelo y las aguas subterráneas. Información sobre la normativa autonómica, nacional y comunitaria a cumplir.
- ✓ Técnicas de ahorro de agua. Reutilización de aguas residuales. Contaminación de suelo y subsuelo por aguas residuales. Captación de agua atmosférica. Información sobre la normativa autonómica, nacional y comunitaria a cumplir.
- ✓ Técnicas de ahorro energético. Implantación de energías alternativas. Información sobre la normativa autonómica, nacional y comunitaria a aplicar.
- ✓ Efectos de la introducción de especies foráneas agresivas y técnicas agrícolas y ganaderas adecuadas en zonas forestales, espacios naturales y en Red Natura 2000. Técnicas de control de plagas compatibles con la biota. Información sobre la normativa autonómica, nacional y comunitaria a cumplir.
- ✓ Integración territorial y paisajística de las explotaciones y actividades agrícolas y ganaderas, e instalaciones asociadas. Información sobre la normativa autonómica, nacional y comunitaria a cumplir.
- ✓ Agricultura y ganadería ecológica. Agricultura y ganadería integrada. Información sobre la normativa autonómica, nacional y comunitaria a cumplir.

Medida 115 Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.	
EJE 1	Aumento de la Competitividad del sector agrario y forestal
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 20, letra a), inciso v) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Anexo II, Artículo 5.3.1.1.5. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER. - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.
JUSTIFICACIÓN	Se justifica la implantación de una medida que apoye el funcionamiento del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y contribuir así al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad establecidos en el Reglamento (CE) nº 73/2009. Además, la implantación de los servicios de gestión, sustitución y asesoramiento pueden ayudar a los agricultores y silvicultores a adaptar, mejorar y facilitar la gestión de las explotaciones.
OBJETIVOS	Incentivar la creación y adaptación de entidades que presten servicios de asesoramiento a agricultores y ganaderos en el cumplimiento de las normas de obligado cumplimiento por la normativa comunitaria o nacional, con especial importancia en las normas mínimas en materia de medioambiente, higiene y bienestar de los animales, así como en otras materias, con el objeto de ofrecer un asesoramiento integral.
ALCANCE Y ACCIONES	El apoyo se concederá para cubrir los gastos derivados de la implantación de los servicios de gestión, sustitución y asesoramiento agrícola así como los derivados del asesoramiento para los silvicultores y será decreciente en un periodo máximo de cinco años a partir de la instalación. En la medida se distingue entre: • Servicios de gestión: organización de la externalización de parte de las actividades de gestión de la explotación (por ejemplo la contabilidad). • Servicios de sustitución: la organización, por ejemplo, de la sustitución temporal del agricultor o su mujer en caso de enfermedad, ausencia por vacaciones por una persona exterior con suficiente cualificación. • Servicios de asesoramiento: organizar una estructura de consulta externa que un agricultor/silvicultor pueda adquirir para poder adaptar su gestión, como mínimo, a la condicionalidad. El asesoramiento deberá extenderse desde el diagnóstico de la situación, a la propuesta y ejecución de mejoras, en las siguientes materias: a) Requisitos legales de gestión, relativos a la salud pública, zoosanidad y fitosanidad, medio ambiente y bienestar de los animales que estipula el artículo 5 y el anexo II del Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo de 19 de enero, cuyas disposiciones se recogen en el anexo del Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común, y en la normativa que lo desarrolla. b) Buenas condiciones agrarias medioambientales, a que se refiere el artículo 6 y el anexo III del Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo, de 19 de enero. Los requisitos mínimos de buenas condiciones agrarias y medioambientales son los regulados por el citado Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, y en la normativa que lo desarrolla. c) Normas relativas a la seguridad laboral basada en la legislación comunitaria. d) En el caso de agricultores jóvenes, las relacionadas con el inicio de su actividad. Además de las materias de obligado asesoramiento señaladas anteriormente, el asesoramiento podrá alcanzar otras materias de gestión económica y ambiental de la explotación con objeto de ofrecer un asesoramiento integral. En particular, desde el punto de vista ambiental, el asesoramiento podrá extenderse a la aplicación de medidas agroambientales."
POSIBLES ACTUACIONES	a) Inversión en bienes inventariables realizada en los cinco primeros años de funcionamiento. En ningún caso será auxiliable la adquisición y construcción de bienes inmuebles, o la adquisición de material de segunda mano.

Medida 115 Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.	
	b) Creación de puestos de trabajo los cinco primeros años de actividad del servicio de asesoramiento. El empleo creado debe representar un incremento neto del número de trabajadores en comparación con la media de los doce meses anteriores.
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 1.1.5.	
BENEFICIARIOS	• Entidades de Asesoramiento: • Las entidades privadas interesadas en prestar servicios de asesoramiento deberán tener personalidad jurídica, ser entidad sin ánimo de lucro o cooperativa o, en ambos supuestos, sus uniones o federaciones, así como incluir en el objeto social definido en sus estatutos la prestación de asistencia y asesoramiento a agricultores y ganaderos, y acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado siguiente. • Se podrán designar órganos u organismos públicos, o reconocer entidades con ánimo de lucro para prestar estos servicios, en su caso, en el marco de sus competencias.
• Entidades reconocidas y registradas, que no tengan ánimo de lucro sean cooperativas o, en ambos supuestos, sus uniones o federaciones. • Las entidades perceptoras de estas ayudas habrán de comprometerse a mantener el servicio en las oficinas y ocupados los puestos de trabajo objeto de aquellas durante, al menos, cinco años desde la finalización de la ayuda. (Los requisitos detallados que deben cumplir las entidades de asesoramiento se detallarán en la Comunidad Autónoma Canaria mediante Orden/Decreto).	
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPLANTACIÓN	
Para el reconocimiento de las entidades de asesoramiento: ✓ Solicitarán su reconocimiento al órgano competente de la Comunidad Autónoma. ✓ Presentarán un proyecto de servicio de asesoramiento en el que, se expliciten, al menos, los aspectos organizativos, técnicos, metodológicos, formativos, de equipamiento, económicos y financieros, incluida tarifación. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos tenidos en cuenta para su reconocimiento, podrá dar lugar a la suspensión o declaración de extinción del reconocimiento, previa audiencia de la entidad afectada, con su anotación o baja en el Registro y, en su caso, al reintegro total o parcial de las ayudas que hubiera podido percibir. La obtención irregular de una ayuda por parte de la entidad que presta el servicio de asesoramiento o de un titular de la explotación, podrá dar lugar a la declaración de extinción del reconocimiento de la entidad, con su baja en el Registro, y al reintegro de las ayudas que haya podido percibir de forma irregular.	
DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS	
Las entidades privadas interesadas en prestar servicios de asesoramiento deberán tener personalidad jurídica, ser entidad sin ánimo de lucro o cooperativa o, en ambos supuestos, sus uniones o federaciones, así como incluir en el objeto social definido en sus estatutos la prestación de asistencia y asesoramiento a agricultores y ganaderos, y acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados: ✓ Disponer de oficinas abiertas al público; ✓ Personal cualificado en, al menos, todos los ámbitos de las materias de obligado asesoramiento y con formación en materia de asesoramiento; ✓ Medios administrativos y técnicos, incluyendo la disponibilidad o posibilidad de acceso a equipos de análisis; ✓ Experiencia y solvencia acreditadas en materia de asesoramiento; ✓ Disponer de un sistema de registro de usuarios compatible con el sistema integrado de gestión y control previsto en el Capítulo 4 del Título II del Reglamento (CE) nº 73/2009. Además la Comunidad Autónoma de Canarias podrá designar órganos u organismos públicos, o reconocer entidades con ánimo de lucro para prestar estos servicios, en su caso, en el marco de sus competencias. Entre las obligaciones de las entidades que presten servicios de asesoramiento, éstas prestarán especial atención al cumplimiento de la obligación que incumbe a todo agricultor que reciba pagos directos, de observar los requisitos legales de gestión, y las buenas condiciones agrarias y medioambientales a que hace referencia el Reglamento (CE) nº 73/2009, además de las normas relativas a la seguridad laboral basadas en la legislación comunitaria. Las entidades que prestan	

Medida 115 Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.

servicios de asesoramiento deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 73/2009 en relación a la prohibición de divulgar información, o datos de carácter personal o individual. En todo caso, esta información estará sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal.

Las entidades que prestan servicios de asesoramiento deberán disponer de un sistema de registro informatizado, en su domicilio social y en cada una de sus oficinas, en el que consten los servicios de asesoramiento prestados, con indicación, al menos, de los datos del demandante, de la explotación, los temas de consulta, y el consejo o propuestas de mejora. Este sistema de registro permitirá a la autoridad competente el seguimiento y control de las actuaciones que realiza la entidad de asesoramiento.

Ante una inspección a una explotación por parte de organismos competentes, en el ámbito de las materias asesoradas, deberá estar presente, a petición del agricultor interesado el personal de los servicios de asesoramiento que les prestó el servicio o, en su caso, el que le sustituya.

Cada entidad de asesoramiento deberá disponer de un estudio, permanentemente actualizado, de su zona de actuación, que refleje la situación socioeconómica y ambiental, con especial referencia al medio rural, en general, y al sector agrario, en particular, sus deficiencias, potencialidades. En todo caso, el citado estudio reflejará la situación de la zona en relación al cumplimiento de los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales y, en su caso, las medidas de carácter general a adoptar.

Las entidades reconocidas para prestar los servicios de asesoramiento actuarán con plena objetividad en sus funciones de asesoramiento, promoviendo las mejoras más convenientes, efectuando las actividades de información a los agricultores necesarias para el cumplimiento de los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales, y atendiendo en su labor a cuantos agricultores así lo soliciten, sin que pueda prevalecer discriminación de ningún género o condición.

Las entidades reconocidas presentarán anualmente, durante el primer trimestre de cada año, ante las Comunidades Autónomas donde presten sus servicios, un informe de actuaciones circunscrito a las llevadas a cabo en el ámbito territorial de las mismas".

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SERVICIOS CUBIERTOS

Se concederán ayudas a la creación o adecuación de servicios de asesoramiento.

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos auxiliables las inversiones en bienes inventariables y los gastos de creación de puestos de trabajo de personal técnico y administrativo.

DESCRIPCIÓN DE LA CUANTÍA DE LA AYUDA Y CARÁCTER DECRECIENTE DE LA MISMA

- Las ayudas a las inversiones inventariables realizadas en la creación o adecuación de las oficinas pertenecientes a las entidades de asesoramiento, constará de una subvención de hasta el 50 % de la inversión realizada en los cinco primeros años de funcionamiento, con un máximo de 25.000 € en todo el período por cada oficina con la que cuente la entidad de asesoramiento.
- En ningún caso será auxiliable la adquisición y construcción de bienes inmuebles, o la adquisición de material de segunda mano. Las ayudas para adquisición de bienes inventariables serán decrecientes en tramos iguales, en un período de cinco años y desapareciendo el sexto año, desde su implantación, con los siguientes porcentajes de ayuda: 50% el primer año; 40% el segundo año; 30% el tercer año; 20% el cuarto año y 10% el quinto año
- Ayudas para la contratación de personal técnico y administrativo necesario como consecuencia de la implantación de servicios de asesoramiento. Constará de una subvención por un periodo de cinco años desde la implantación de la entidad de asesoramiento, con un porcentaje de auxilio decreciente en dicho periodo sobre los costes salariales.

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
50%	40%	30%	20%	10%

Se establece una cuantía máxima de subvención en el total del periodo según categorías profesionales:

Medida 115 Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.

Licenciado o Ingeniero	Diplomado o Ingeniero Técnico	Formación Profesional de Grado Superior.	Administrativo.
50.000 €	38.000 €	30.000 €	24.000 €

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
60%	50%	40%	30%	20%

Licenciado o Ingeniero	Diplomado o Ingeniero Técnico	Formación Profesional de Grado Superior.	Administrativo.
55.000 €	41.800 €	33.000 €	26.400 €

En caso de que las disponibilidades presupuestarias no permitan la aprobación de todas las solicitudes con derecho a subvención con los porcentajes antes expuestos, estos se disminuirán de manera proporcional hasta poder atender a la totalidad de las solicitudes.

El empleo creado, que pueda beneficiarse de la ayuda, debe representar un incremento neto del número de trabajadores en comparación con la media de los doce meses anteriores.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD SON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005.

No existen compromisos pendientes del periodo de programación anterior.

GASTO ASOCIADO A LA MEDIDA	Total: 2.500.000 € Comunitario: 870.750 € Nacional: 1.629.250 €

INDICADORES[ii]	Comunes de Base	Productividad del trabajo en agricultura (VABpb/UTA)	14.344,92 €/ocupado
		Productividad del trabajo en silvicultura (VABpb/UTA).	0
	Realización	Número de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento implantados	7
	Resultado	Aumento del valor añadido bruto agrícola en las explotaciones o empresas apoyadas.	375.000 euros
	Repercusión	Productividad laboral (Incremento de VAB/ocupado).	231,36 €/ocupado

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las determinaciones ambientales de aplicación para esta medida consisten en priorizar en la fase de concesión de las ayudas los servicios de asesoramiento que incluyan en sus contenidos informativos las temáticas que se exponen a continuación:

- ✓ Efectos de los fitosanitarios en la salud y efectos de los fertilizantes en la contaminación del suelo, subsuelo y las aguas subterráneas. Información sobre la normativa a cumplir.
- ✓ Técnicas que supongan una menor generación de residuos. Correcta gestión de los residuos. Contaminación del suelo y las aguas subterráneas. Información sobre la normativa a cumplir.
- ✓ Técnicas de ahorro de agua. Reutilización de aguas residuales. Captación de agua atmosférica. Contaminación de

Medida 115 Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.
suelo y subsuelo por aguas residuales. Información sobre la normativa a cumplir. ✓ Técnicas de ahorro energético. Implantación de energías alternativas. Información sobre la normativa a aplicar. ✓ Efectos de la introducción de especies foráneas agresivas y técnicas agrícolas y ganaderas adecuadas en zonas forestales, espacios naturales y en Red Natura 2000. Técnicas de control de plagas compatibles con la biota. Información sobre la normativa a cumplir. ✓ Integración territorial y paisajística de las explotaciones y actividades agrícolas y ganaderas e instalaciones asociadas. Información sobre la normativa a cumplir. ✓ Agricultura y ganadería ecológica. Agricultura y ganadería integrada. Información sobre la normativa a cumplir.

5.1.2. Medidas destinadas a reestructurar y desarrollar el potencial físico y promover la innovación.

Este subeje concentra más de la mitad del gasto público total del PDR de Canarias. A través de las medidas seleccionadas, se pretende contribuir a la reestructuración y el desarrollo del potencial físico, en consonancia con la estrategia del Programa. Las medidas seleccionadas son las siguientes:

- (121) Modernización de explotaciones agrícolas
- (123) Mejora del valor añadido de los productos agrícolas y silvícolas.
- (125) Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.

A través de la aplicación de la medida 121 se pretende facilitar el acceso de las explotaciones agrícolas a las innovaciones tecnológicas, así como mejorar el grado de mecanización de las explotaciones, de forma que se mejore el rendimiento global de las mismas.

Además dentro del apoyo a las explotaciones para la mejora de la competitividad, la medida 123 incluirá actuaciones destinadas a inversiones en innovación, adaptación de las producciones al mercado y mejora ambiental de las industrias agroalimentarias, entre otras. Todas las actuaciones van dirigidas a alcanzar el objetivo del PDR de Canarias "Reestructurar y desarrollar el potencial físico, fomentando la innovación". Como en el caso de la medida 111, la gestión será compartida entre la Administración y los GAL.

De las medidas seleccionadas, la aplicación de la medida 125 se adopta, además de por la obligatoriedad que se deriva de su carácter horizontal, como respuesta a la necesidad de apostar por el ahorro de agua dentro del sector agrario, al ser la escasez de agua una de las principales limitaciones de la agricultura en Canarias. Dentro de la medida 125 se incluyen además actuaciones para mejorar el acceso a las explotaciones y la gestión de los espacios forestales.

La medida 125 ha visto su dotación presupuestaria aumentada a raíz de la aportación de fondos procedentes del Plan Europeo de Reactivación Económica. Estos fondos están destinados exclusivamente a la inversión en recursos hídricos (125.1) mediante esta medida y por lo tanto no se destinarán en ningún caso a financiar la medida 125.2. Igualmente, no se ha incorporado ninguna actuación nueva en la medida 125.2 a raíz de los nuevos retos y por lo tanto esta medida sigue quedando fuera de la aplicación del *Reglamento (CE) nº 1998/2006 de 15 de diciembre de 2006 de la Comisión relativo a las ayudas de mínimis.*

Medida 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas.	
EJE 1	**Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 20, letra b), inciso i) y Artículo 26 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER - Artículo 17 y Anexo II, Artículo 5.3.1.2.1 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER
JUSTIFICACIÓN	El aumento de la competitividad del sector agrícola no sólo requiere una mejora de la productividad del capital humano, sino también de la productividad del capital físico. La modernización de explotaciones agrícolas es crucial para mejorar sus resultados económicos a través de un mejor uso de los factores de producción incluida la introducción de nuevas tecnologías y de innovación, centrándose en la calidad, productos ecológicos y en la diversificación tanto dentro como fuera de la explotación, incluidos sectores no alimenticios y cultivos energéticos así como mejorando la seguridad en el trabajo, la higiene y bienestar de los animales de la explotación y el medio ambiente. Es necesario un apoyo específico a la modernización de los sistemas de explotación asociativa con fines agrarios, cualquiera que sea su forma jurídica, ya que éstas pueden dar solución a los problemas de insuficiencia de dimensión económica y de relevo generacional.
OBJETIVOS	Medida destinada a la reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación. A. Facilitar el acceso de las explotaciones agrícolas a las tecnológicas en la fase de producción relacionadas. - Mejora de la dimensiones económicas de las explotaciones - Implantación de innovaciones tecnológicas - Ahorro de agua - Mejora del rendimiento de los cultivos y de la calidad de los productos agrícolas mediante métodos compatibles con el medioambiente y la seguridad alimentaria. - Normas relativas a la seguridad laboral .La mejora de las condiciones de vida y trabajo de los agricultores y de los empleados de las explotaciones. Las inversiones consideradas se destinarán, en exclusiva, a la mejora de las prácticas agrarias y tareas derivadas de la explotación agraria. - Incrementar la calidad de las producciones B. Mejora del grado de mecanización de las explotaciones y favorecer la puesta en marcha de nuevas explotaciones dedicadas a cultivos plurianuales, así como mejorar la capacidad de adaptación de las producciones a las demandas del mercado en las explotaciones ya establecidas - Aumentar el grado de mecanización de las explotaciones - Disminución de la dependencia de las explotaciones de la mano de obra - Mejora de la adaptabilidad de las explotaciones a la variación de las demandas del mercado - Facilitar la puesta en marcha de explotaciones dedicadas a cultivos plurianuales
ALCANCE Y ACCIONES	Inversiones en construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles que : a) mejoren el rendimiento global de la explotación agrícola y b) cumplan las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate. La compra o compra en arriendo de la nueva maquinaria y equipo, incluidos programas informáticos hasta el valor de mercado del activo (otros costes relacionados con el contrato de arrendamiento, tal como margen del arrendador, costes de refinanciación de interés, gastos generales y cargas de seguro, no serán gastos elegibles) En casos debidamente justificados y de forma excepcional, podrán establecer se condiciones en que la compra de equipos de segunda mano puede considerarse como gasto elegible solamente para las micro, pequeñas y medianas empresas en el sentido de la recomendación 2003/361/CE de la Comisión. Los costes generales ligados a gastos mencionados en puntos (a) y (b), tal como arquitectos, ingenieros y honorarios de consulta, estudios de viabilidad, la adquisición de derechos de patentes y permisos. Las inversiones de simple reemplazo no serán elegibles para la ayuda.

Medida 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas.	
	La solicitud de pago debe basarse en gastos efectuados por el beneficiario pero es posible hacer pagos en varias etapas (sin necesariamente esperar a la realización del proyecto de inversión entero). Se evita así la dificultad de que el agricultor prefinancie el 100% del proyecto antes de presentar solicitudes de pago.
POSIBLES ACTUACIONES	Las principales actuaciones son: ✓ Inversiones en sorribas y nivelaciones de terrenos ✓ Nuevas plantaciones o renovaciones de cultivos permanentes (arranque, preparación del terreno, material vegetal) ✓ Mejora del sistema de riego, depósitos, balsas, conducciones, bombeo e implantación de nuevas estructuras o mejora de las existentes, así como sistemas para mejorar la calidad del agua, con el objetivo de ahorrar agua ✓ Mecanización del cultivo ✓ Construcción de sistemas de protección de cultivos; ✓ Caminos interiores ✓ Almacenes y cuartos de aperos ✓ Instalaciones y maquinaria destinadas a mejorar el proceso de recolección. ✓ Instalaciones ganaderas, entendiéndose, como el conjunto de todas las unidades de producción necesarias para llevar a cabo la actividad de explotación de especies ganaderas productivas, incluyendo las estructuras necesarias para realizar una adecuada gestión de residuos y subproductos generados en el manejo de las mismas. Estas explotaciones deben estar debidamente autorizadas en el Registro de Explotaciones Ganaderas, este último requisito no será necesario en el caso de explotaciones de nueva creación. ✓ Construcción mejoras de explotaciones ganaderas, adquisición de maquinaria y equipos nuevos en instalaciones ganaderas. ✓ Sistemas de eliminación de cadáveres y sistemas de tratamiento y evacuación de residuos sólidos y líquidos, es decir, se subvenciona la construcción de las estructuras necesarias para llevar a cabo una correcta gestión de residuos y subproductos generados en las fases de producción en las explotaciones ganaderas de nueva creación o la mejora de estas estructuras en el caso de las existentes. Dependiendo de la especie productiva que se trate estas estructuras pueden estar compuestas de estercolero, fosas, tanquillas, fases de separación de residuos sólidos y líquidos, depuradoras, biodigestores, etc. ✓ Mejora de eficiencia energética (uso materiales construcción que reduzcan las pérdidas de calor) ✓ Mecanismos prevención efectos adversos de fenómenos extremos relacionados con el cambio climático ✓ Instalaciones para el tratamiento de aguas residuales en las granjas y en los procesos de elaboración y comercialización ✓ Producción de biogás utilizando residuos orgánicos (producción en explotaciones y local) La *Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas*, establece que el primer objetivo de cualquier política en materia de residuos debe ser reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y la gestión de los residuos para la salud humana y el medio ambiente. Ésta debe tener también por objeto reducir el uso de recursos y favorecer la aplicación práctica de la jerarquía de residuos. Dicha jerarquía establece las siguientes prioridades en la legislación y la política sobre la prevención y la gestión de los residuos: a) prevención; b) preparación para la reutilización; c) reciclado; d) otro tipo de valorización, por ejemplo, la valorización energética; e) eliminación. La inclusión de actuaciones relacionadas con la producción de biogás en el PDR de Canarias favorece la gestión de residuos de origen agrícola y ganadero en Canarias. En particular, permite a

Medida 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas.	
	los beneficiarios evitar la eliminación de dichos residuos en vertederos, dado que el principal efecto negativo de los residuos biológicos tiene lugar cuando son eliminados de esta manera. Adicionalmente, la eliminación de residuos de este modo produce metano, un gas de efecto invernadero 21 veces más potente que el dióxido de carbono. En el caso particular de la producción de biogás, la digestión anaeróbica de los desechos orgánicos acelera la descomposición natural del material orgánico permitiendo que el metano generado en este proceso pueda usarse para producir calor y/o electricidad. El ahorro de energía en términos de transporte, electricidad y el ahorro de emisiones de metano a la atmósfera, suponen que la sostenibilidad y las ventajas medioambientales de este método son inequívocas". Para las explotaciones vitivinícolas hay que tener en cuenta lo especificado en el apartado de criterios de demarcación. Los productos obtenidos después del paso por estas estructuras deberán de gestionarse según la normativa medio ambiental vigente. El objetivo ambiental para los proyectos financiados con cargo a esta medida destinados a inversiones en sorribas y nivelaciones de terrenos es evitar impactos paisajísticos significativos en los lugares donde se ejecute el proyecto. Para ello se deberá evitar que se produzcan vertidos de material a cauces de barranco y desbroce de áreas pobladas con especies catalogadas en la normativa sobre flora vigente; ambos aspectos deberán garantizarse desde la preceptiva Declaración de Impacto Ecológico. Las ayudas dirigidas a la mejora de los sistemas de riego deberán con carácter general integrarse visualmente en el paisaje en el que se ubiquen, adaptándose a la orografía del lugar. Con respecto a las ayudas para la mecanización del cultivo, el requisito necesario será que la maquinaria se adecue a la superficie de explotación. Las ayudas destinadas a caminos interiores de nuevo trazado en explotaciones agrarias deberán ejecutarse conforme a la orografía del lugar, estando obligados a buscar la máxima integración paisajística posible en el territorio, evitando especialmente que se produzcan vertidos de material a cauces de barranco y desbroce de áreas poblada con especies catalogadas en la normativa vigente. Estos aspectos deberán garantizarse desde la preceptiva Declaración de Impacto Ecológico. En relación a los sistemas de eliminación de cadáveres y sistemas de tratamiento y evacuación de residuos sólidos y líquidos, entre las determinaciones ambientales propuestas para esta medida se estipula, en primer lugar, el atender a lo dispuesto en el Plan Integral de Residuos de Canarias (PIRCAN) y en los respectivos Planes Territoriales Especiales de cada isla. En segundo lugar, y en relación con las aguas residuales, deberán cumplirse las determinaciones que contemplen los Planes Hidrológicos Insulares. Las ayudas dirigidas a disponer medios de lucha integrada deberán propiciar la lucha biológica, estudiándose cada caso en particular en previsión de posibles efectos colaterales de la misma Especial consideración habrá que tener con los pequeños agricultores que pretenden modernizar su actividad con bienes inventariables o pequeña maquinaria, en este caso no deberían existir grandes limitaciones ambientales, salvo el cumplimiento de la normativa ambiental exigible, dado el importante papel que tiene este sector en el mantenimiento del paisaje y en la lucha contra la erosión.
REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.2.1	
BENEFICIARIOS	Agricultores y ganaderos
Personas físicas y jurídicas titulares de explotación agrícola. Cuando el titular sea una persona jurídica debe tener como actividad principal la agraria.	
CONFIRMACIÓN DE QUE LOS REQUISITOS EN MATERIA DE CONDICIONALIDAD SON IDÉNTICOS A LOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 73/2009.	
Los requisitos en materia de condicionalidad son los previstos en el Reglamento (CE) nº73/2009.	
DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS Y OBJETIVOS PREVISTOS POR LO QUE SE REFIERE AL AUMENTO DEL RENDIMIENTO GLOBAL DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS.	

Medida 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas.

El beneficiario debe reunir los requisitos siguientes:

a) Tener la capacidad y competencia profesionales adecuadas.

La capacidad y competencia profesional adecuada podrá acreditarse mediante la experiencia profesional o la formación agraria del titular o persona que esté al frente de la explotación. En el primer caso, será necesario justificar un mínimo de un año de experiencia en la actividad agraria, y en el segundo, disponer de título o diploma de formación profesional agraria o acreditar la asistencia a cursos de capacitación profesional agraria por un mínimo de 30 horas.

b) Mantener la actividad agraria y la titularidad de la explotación agraria que reciba la subvención, durante un periodo mínimo de cinco años, a contar desde la fecha de la concesión.

No obstante, si durante este periodo de cinco años el beneficiario transfiere total o parcialmente su explotación a otra persona, ésta podrá asumir el compromiso durante el periodo que reste, siempre que el nuevo titular reúna los requisitos para ser beneficiario de las ayudas. En caso contrario, el beneficiario estará obligado a rembolsar las ayudas percibidas.

c) Mantener las inversiones objeto de la ayuda durante al menos 5 años desde el momento de la concesión de la ayuda.

d) Cuando la explotación agrícola pertenezca a una comunidad de bienes será necesario que exista un pacto de indivisión por un periodo mínimo de 6 años, contados desde la fecha de petición de la subvención.

e) Además la explotación de ser viable económicamente. Se considera que una explotación agraria es viable económicamente cuando su renta unitaria de trabajo no sea inferior al 20% de la renta de referencia. La determinación anual de la renta de referencia se fija por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, teniendo en cuenta los salarios publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

La renta unitaria de trabajo, se considerará, como el rendimiento económico generado en la explotación agraria que se atribuye a la unidad de trabajo y que se obtiene dividiendo entre el número de unidades de trabajo agrario dedicadas a la explotación, la cifra resultante de sumar el margen neto o excedente neto de explotación y el importe de los salarios pagados.

Para la determinación de las unidades de trabajo agrario neto podrán utilizarse los siguientes criterios:

- Para cuantificar la aportación de mano de obra, se computará el número de unidades de trabajo agrario que corresponda en función de módulos objetivos determinados con base en criterios técnicos que tengan en cuenta la dimensión, ubicación, orientación técnico-económica y sistema de producción de la explotación.
- Para la determinación de las unidades de trabajo agrario en ausencia de los módulos a que se refiere el párrafo anterior se establecen los siguientes criterios:
- La aportación del trabajo asalariado se acreditará documentalmente con base en la cotización a la Seguridad Social.
- La aportación de la mano de obra familiar del titular de la explotación hasta el segundo grado inclusive, por consanguinidad o afinidad y, en su caso, por adopción que convivan en su hogar y estén a su cargo y que, estando ocupados en su explotación, no tengan la obligación de afiliarse al correspondiente régimen de la Seguridad Social, podrá estimarse con criterios técnico-económicos hasta un máximo de 0,5 unidades de trabajo agrario por el primer trabajador, y hasta 0,25 unidades de trabajo agrario por cada uno de los restantes miembros.

  En cualquier caso, en ausencia de trabajadores asalariados fijos, el trabajo del titular se podrá computar por una unidad de trabajo agrario, cuando no tenga otra dedicación retribuida.

  Asimismo, se consideran viables las explotaciones calificadas como prioritarias, de acuerdo con la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Para la determinación del margen neto o VAB podrán utilizarse los siguientes criterios:

a) Podrá estimarse como resultado de restar los gastos fijos contabilizados, o en su defecto estimados, de cada explotación, no imputados en los márgenes brutos, excepto los atribuidos a la retribución de los capitales propios y del trabajo familiar, de la suma de los márgenes brutos de las actividades productivas de la explotación, modulados con criterios técnicos-económicos que tengan en cuenta la ubicación de la explotación.

   En ausencia de módulos de márgenes brutos de las actividades productivas se podrán utilizar los márgenes brutos estándar que sean de aplicación.

   Asimismo, los gastos fijos indicados anteriormente, no imputados en los márgenes brutos y que deban restarse de la suma de éstos para la obtención del margen neto de la explotación, podrán ser objeto de modulación con criterios técnicos-económicos que tengan en cuenta la dimensión, orientación técnico-económica y sistema de

Medida 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas.

producción de la explotación. La modulación indicada podrá consistir en un sistema de coeficientes aplicables a la suma de los márgenes brutos de las actividades productivas.

b) No obstante lo establecido anteriormente se podrá modular, con los criterios indicados en el último párrafo de la letra a) anterior, el rendimiento económico de la explotación atribuible al trabajo, equivalente a la suma del margen neto y los salarios pagados. Esta modulación podrá establecerse por diferencia entre los ingresos incluidos en el margen neto y los gastos de la explotación, exceptuando de éstos los derivados del trabajo y los atribuidos a los capitales propios.

c) En cualquier caso, los titulares de las explotaciones podrán solicitar la determinación de la renta unitaria de trabajo con base en los datos de su contabilidad documentalmente acreditados y, en su caso, de la documentación relativa a la Seguridad Social

TIPO DE INVERSIONES (MATERIALES O INMATERIALES)

Las inversiones se destinarán a la construcción, adquisición, incluyendo a través de arriendo financiero o mejora de inmuebles, excluido viviendas;, a la adquisición e instalación de nueva maquinaria o equipos y a los gastos generales vinculados a los dos anteriores, como por ejemplo honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad, adquisición de patentes o licencias.

Podrán auxiliarse las inversiones relativas a plantaciones plurianuales, pero no podrán optar a ayudas la compra de derechos de producción agrícola, tampoco la adquisición de plantas anuales y su plantación.

No podrá optar a ayudas a la inversión la compra de derechos de producción agrícola, animales y plantas anuales y su plantación.

Las inversiones de simple sustitución no podrán optar a ayudas a la inversión.

Se subvencionarán las inversiones desde el 1 de enero de 2007.

DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.

Las ayudas son objeto de una convocatoria y en el proceso de evaluación de los expedientes para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta las necesidades territoriales existentes.

ENUMERACIÓN DE LAS NUEVAS NORMAS COMUNITARIAS INTRODUCIDAS (Y DE LAS NORMAS VIGENTES EN EL CASO DE LOS JÓVENES AGRICULTORES BENEFICIARIOS DE AYUDAS A LA INSTALACIÓN) POR LAS QUE SE PUEDEN CONCEDER AYUDAS, JUSTIFICACIÓN CON RESPECTO A LOS PROBLEMAS CONCRETOS QUE PLANTEE EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS NORMAS, Y DURACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PERIODO DE GRACIA RESPECTO DE CADA AYUDA.

- ✓ La concesión de la ayuda requiere el respeto de las normas comunitarias aplicables a la inversión afectada. En los casos en que se hagan inversiones para cumplir con normas comunitarias, la ayuda puede concederse solamente a las que se hagan para cumplir con normas comunitarias recientemente introducidas. En ese caso, un período de tolerancia que no exceda de 36 meses a partir de la fecha en la cual la norma llega ser obligatoria para la explotación agrícola, puede admitirse para cumplir con ella.
- ✓ Se consideran recientemente introducidas las normas que hayan entrado en vigor en el plazo máximo de un año anterior a la fecha de solicitud de la ayuda. Las inversiones necesarias para el cumplimiento de otro tipo de normas no es elegible.
- ✓ Cada año cuando se publica la Orden de convocatoria se analizaran las normas que han entrado en vigor el año anterior. Las nuevas normas serán incluidas en el Programa de Desarrollo Rural mediante correspondientes modificaciones de programa.
- ✓ En el caso de los jóvenes agricultores beneficiarios de la medida 112, se podrá conceder una ayuda para las inversiones destinadas a ajustarse a las normas comunitarias existentes, artículo 26 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, el periodo de gracia en el que habrán de ajustarse a las normas no podrá superar los 36 meses desde la fecha de su instalación, que según el caso serán:
  - Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
  - Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
  - Directiva 91/629/CEE, del Consejo de 19 de noviembre, relativa a las normas mínimas para la protección de terneros.
  - Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección del medio

Medida 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas.

ambiente.

- Real Decreto 229/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, sobre normas mínimas para la protección de terneros.
- Directiva 91/630/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de1991 relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos.
- Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.
- Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne.
- Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.
- Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

TIPO DE AYUDAS E INTENSIDAD DE LA AYUDA	Las ayudas consistirán en una subvención de capital, hasta un máximo del 75 por ciento de la inversión aprobada. El volumen de inversión objeto de ayuda será de hasta 150.000 euros por UTA. El límite del volumen de inversión objeto de ayuda por Unidad de Trabajo Agrario (UTA), se aplicará a la situación de la explotación previa a la realización del Plan de Mejora excepto para la instalación de jóvenes agricultores, en cuyo caso se considerará la situación final de la explotación.

CRITERIOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE BENEFICIAN EXCEPCIONALMENTE DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL EN LOS REGÍMENES DE AYUDA ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO 1974/2006 NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADOS POR OTROS INSTRUMENTOS DE LA PAC.

Antes de dictar las resoluciones de aprobación se realizan los cruces de información con las unidades responsables de las OCM (frutas y hortalizas y viñedo fundamentalmente) para confirmar si tienen ayudas financiadas por las mismas.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD SON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº1698/2005.

Bonificación y amortización RD 613/2001: 23.849.000 Euros. Corresponden a 2.144 expedientes y se trata de subvenciones concedidas para la bonificación y amortización de los préstamos con cargo a los planes de mejora de las explotaciones agrarias regulados por el RD 204/1996 y RD 613/2001. Son pólizas de préstamos suscrito con una duración de hasta 10 años.

Está previsto que el Organismo pagador delegue en el Ministerio de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentación, la gestión y pago a los agricultores de las ayudas ligadas a préstamos destinados a financiar las medidas de Primera instalación de agricultores jóvenes e inversiones en explotaciones agrarias, cuyo compromiso sea anterior a 1 de enero de 2007, mediante un acuerdo de encomienda de gestión. Este acuerdo se realiza de acuerdo con lo establecido en el Apartado C Delegación dentro del 1. Entorno Interior, del Anexo I del Reglamento (CE) nº 8852006 de la Comisión que contempla que en virtud del artículo 6 apartado 1 del Reglamento (CE) 1290/2005, el Organismo Pagador puede delegar cualquiera de sus funciones principales, excepto lo que se refiere al pago de las ayudas comunitarias.

CRITERIOS DE DEMARCACIÓN DE LA PRESENTE MEDIDA CON OTROS FONDOS EUROPEOS.

CRITERIOS DE DEMARCACIÓN CON EL POSEI:

Beneficiario:

Mientras el PDR establece que es la persona física o jurídica titular de explotación ganadera (agrícola o forestal), en el POSEI en innovación y calidad serán beneficiarias de estas ayudas las asociaciones o agrupaciones que integren ganaderos con actividad propia, cualquiera que sea sus formas jurídicas de constitución, excluidas las SA. y SL

Tipo de inversiones:

Mientras en el PDR se destinarán a la construcción, adquisición, incluyendo a través de arriendo financiero, o mejora de inmuebles, excluido viviendas. A la adquisición de nueva maquinaria o equipos y a los gastos generales vinculados a los dos anteriores. En el POSEI, en ningún caso podría acceder la asociación a la adquisición de esta maquinaria y equipos para la implantación del programa de innovación y calidad por la medida arriba indicada al carecer de Registro de Explotaciones Ganaderas. Y si lo adquiere a través de la ayuda de innovación y calidad el propietario de esta maquinaria va

Medida 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas.

a ser la asociación y nunca el ganadero sobre el que se aplica el programa.

Mientras en el PDR las nuevas normas comunitarias de obligado cumplimiento serán subvencionadas con un periodo de tolerancia de 36 meses, en el POSEI en ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de normas de obligado cumplimiento.

CRITERIOS DE DEMARCACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADO VITIVINÍCOLA (OCM DEL VINO):

Como consecuencia de la transferencia de fondos de la OCM del vino al FEADER, y a excepción de las inversiones en operaciones de reconversión varietal, reimplantación de viñedos y mejora de las técnicas de gestión del viñedo incluidas en el *Art. 11 del Reglamento (CE) Nº 479/2008 y reflejadas en la normativa nacional en el artículo 22 y anexo VI del Real Decreto 244/2009 de 27 de Febrero para la aplicación de las medidas de programa de apoyo al sector vitivinícola español. (B.O.E. nº 51 de 28.02.09)*, serán subvencionables por el PDR las inversiones en explotaciones vitícolas por la presente medida

GASTO ASOCIADO A LA MEDIDA		Total: 101.839.446 Euros Comunitario: 35.470.679 Euros Nacional: 66.368.767 Euros	
INDICADORES	Comunes de Base	Productividad del trabajo en agricultura (VABpb/ocupado)	14.344,92 €/ocupado
		Formación bruta de capital fijo en agricultura (inversión en activos fijos agrarios)	78.649 miles de €
	Realización	Número de explotaciones agrarias beneficiarias de ayudas a la inversión.	4500 (30% mujeres)
		Volumen total de inversiones.	202 Millones de Euros
	Resultado	Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas.	900
		Aumento del valor añadido bruto de las explotaciones o empresas subvencionadas.	10.183.944,60 euros
	Repercusión	Productividad laboral (Incremento del VAB/ocupado).	786,90 €/ocupado
		Crecimiento económico (aumento del VANpps)	7,13 Millones de Euros

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- ✓ Jóvenes agricultores que se instalen según las condiciones previstas
- ✓ Mujeres
- ✓ Agricultores a título principal
- ✓ Explotaciones agrarias prioritarias
- ✓ Agricultores profesional
- ✓ Explotaciones agrarias preferentes
- ✓ Red Natura 2000
- ✓ Inversiones innovadoras

Explotación agraria preferente: persona jurídica en la que al menos el cincuenta por ciento de las rentas producidas provienen de la actividad agraria, o al menos, el cincuenta por ciento de sus trabajadores están afiliados al Régimen Especial Agrario.

La definición de agricultores a título principal, explotaciones agrarias prioritarias y agricultores profesional, serán las dispuesta en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

En la priorización tendrá especial consideración la doble insularidad, consecuencia de la fragmentación geográfica de Canarias que añade costes adicionales a las inversiones ubicadas en las islas

Medida 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas.

Otros criterios de priorización serán los siguientes:

1.- Se priorizará en la fase de concesión de las ayudas a aquellos que conlleven alguna de las siguientes iniciativas:

- Cuyo destino sea la agricultura ecológica o integrada.
- Que utilicen técnicas que supongan una menor generación de residuos.
- Que utilicen técnicas de ahorro de agua o ahorro energético.
- Que reutilicen las aguas residuales, reciclen residuos.
- Que utilicen técnicas de captación de agua atmosférica.
- Que utilicen energías alternativas.
- Que integren paisajísticamente sus instalaciones en el territorio.

2.- Se priorizará en la fase de concesión de las ayudas a aquellos proyectos dirigidos a la instalación de invernaderos en nuevas plantaciones o renovaciones de cultivos que incluyan alguna de las siguientes iniciativas:

- Integración paisajística de las instalaciones, incluido los invernaderos, en el entorno circundante, mediante creación de pantallas vegetales con especies de porte arbustivo propias de la zona.
- Utilización de técnicas de agricultura ecológica o integrada.
- Utilización de técnicas que supongan menor generación de residuos o su reutilización.
- Utilización de técnicas de ahorro de agua y/o energético.
- Reutilización de aguas residuales.
- Utilización de energías alternativas.

3.- En relación a las ayudas dirigidas a la mejora de los sistemas, los criterios que priorizarán la concesión de las ayudas serán los siguientes:

- Utilización de técnicas de ahorro de agua y ahorro energético.
- Reutilización de aguas residuales o residuos, técnicas de captación de agua atmosférica o energías alternativas.
- Implantación de agricultura ecológica o integrada.

4.- Con respecto a las ayudas para la mecanización del cultivo, se priorizará a aquellas solicitudes que en su explotación:

- Utilicen técnicas de agricultura ecológica o integrada.
- Utilicen técnicas que deriven en menor generación de residuos.
- Utilicen técnicas de ahorro de agua.
- Adquieran maquinaria con mayor eficiencia energética y utilicen técnicas de ahorro energético.
- Reutilicen las aguas residuales o residuos.
- Utilicen energías alternativas o técnicas de captación de agua atmosférica.

5.- Respecto a la construcción de sistemas de protección de cultivos se priorizará aquellos proyectos que:

- Practiquen agricultura ecológica o integrada.
- Utilicen técnicas que supongan menor generación de residuos.
- Utilicen técnicas de ahorro de agua y de ahorro energético.
- Que reutilicen las aguas residuales y reutilicen los residuos o utilicen energías alternativas.
- Que integren paisajísticamente los sistemas de protección de cultivos mediante creación de pantallas vegetales con especies de porte arbustivo propias de la zona.

6.- Las ayudas para la implantación de almacenes y cuartos de aperos, así como instalaciones agrícolas y ganaderas, deberán priorizar a aquellas edificaciones e instalaciones que se localicen en áreas integradas conformadas por polígonos de servicios agropecuarios o polígonos ganaderos. En aquellos casos que éstas deban estar necesariamente vinculadas espacialmente a una explotación, las ayudas se concederán a inversiones que supongan un ordenamiento espacial y la integración visual de las mismas en el medio y en el paisaje en el que se desarrollen. Así mismo, para la concesión de las ayudas se priorizará a aquellos solicitantes que:

- Practiquen agricultura y ganadería ecológica o integrada.
- Utilicen técnicas que supongan una menor generación de residuos.
- Utilicen técnicas de ahorro de agua o de ahorro energético.
- Que reutilicen las aguas residuales y reutilicen los residuos.

Medida 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas.

- Utilicen energías alternativas o técnicas de captación de agua atmosférica.
- Que integren sus instalaciones en el territorio.

7.- El PDR propone ayudas para los sistemas de eliminación de cadáveres y sistemas de tratamiento y evacuación de residuos sólidos y líquidos resultado de la necesidad de implantar sistemas de gestión para los distintos residuos que se generan en la actividad agropecuaria. Con el fin de conseguir uno de los objetivos del PDR incluidos en esta medida, se priorizarán las ayudas para aquellas explotaciones agrícolas y ganaderas que incorporen sistemas respetuosos con el medio ambiente que permitan el aprovechamiento de las aguas residuales y de los residuos sólidos generados.

Las ayudas deberán priorizar el uso de energías alternativas para los sistemas de eliminación de cadáveres y de depuración de aguas.

8.- En las ayudas dirigidas a disponer medios de lucha integrada se priorizará la concesión de ayudas para explotaciones que:

- Practiquen agricultura y ganadería ecológica o integrada.
- Utilicen técnicas de ahorro de agua o de ahorro energético.
- Que reutilicen las aguas residuales y reutilicen los residuos.
- Utilicen energías alternativas o técnicas de captación de agua atmosférica.
- Que integren sus instalaciones en el territorio.

9.- Las ayudas encaminadas a grupos de agricultores para acometer en común estructuras agrarias colectivas, deberán priorizar a aquellas actuaciones que inviertan, al menos, en alguno de los aspectos que se relacionan:

- Agricultura ecológica o integrada.
- Utilización de técnicas que supongan una menor generación de residuos.
- Utilización de técnicas de ahorro de agua o de ahorro energético.
- Utilización de energías renovables o de captación de agua atmosférica.
- Reutilización de aguas residuales y/o de residuos.
- Integración paisajística de sus instalaciones en el territorio.

10.- Las ayudas dirigidas a cualquier otra inversión que tenga por finalidad la modernización de las explotaciones agrícolas se priorizarán sobre la base de los siguientes aspectos:

- Cuyo destino sea la agricultura ecológica o integrada.
- Que utilicen técnicas que supongan una menor generación de residuos.
- Que reutilicen las aguas residuales y reutilicen los residuos.
- Que utilicen energías alternativas o técnicas de captación de agua atmosférica.
- Que utilicen técnicas de ahorro de agua o de ahorro energético.
- Que integren sus instalaciones en el territorio.

11.- Se priorizará a aquellos ganaderos que estén integrados en agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas (ADSG) y/o programas de calidad de la leche.

MEDIDA 1.2.3. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	
EJE 1	**Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 20, letra b), inciso iii) y Artículo 28 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER - Artículo 13 y Anexo II, Artículo 5.3.1.2.3 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.
JUSTIFICACIÓN	Se justifica la implantación de una medida de aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales, orientada a mejorar la competitividad de la industria agroalimentaria y forestal, considerada un sector clave de la economía española, con un gran potencial de exportación y un elemento dinamizador y vertebrador del medio rural.
OBJETIVOS	El objetivo prioritario de esta medida es que las empresas dedicadas o que pretendan dedicarse a la transformación y/o comercialización en los sectores agroalimentario y forestal aumenten su competitividad y su eficiencia; siendo la iniciativa privada la que debe liderar y promover las diferentes iniciativas y proyectos. De forma más concreta, se persiguen los siguientes objetivos: ✓ Desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada ✓ Impulso del acceso y desarrollo de la Innovación y la aplicación de las Nuevas Tecnologías, en coordinación con otras actuaciones comunitarias y nacionales en materia de I +D. ✓ Adaptación de las producciones a las demandas del mercado ✓ Avance hacia la mejora ambiental de la industria agroalimentaria y forestal. Estos objetivos se enclavan en la estrategia prioritaria de mejorar la competitividad de la industria agroalimentaria y forestal, favoreciendo la creación de empleo y promoviendo el crecimiento, revalorizando las producciones, frenando el abandono de las zonas rurales al servir de estímulo al sector primario y, en definitiva, contribuyendo al fortalecimiento social del medio. Además, a la vez que hay que invertir en activos fijos materiales, es necesario desarrollar una cultura de apoyo a las inversiones de carácter inmaterial, es decir, hay que trasladar a las empresas la importancia y las ventajas de la inversión en intangibles.
ALCANCE Y ACCIONES	Esta medida incluirá todas las actuaciones que en el ámbito de la transformación, de la comercialización de productos del Anexo I del Tratado de la UE y de las operaciones anteriores a la transformación industrial de la madera, respetando la utilización sostenible de los recursos naturales, tiendan a mejorar el rendimiento y desarrollo económico, fomenten los productos de calidad y ecológicos, introduzcan nuevas tecnologías, favorezcan la innovación y respeten el medio ambiente, la seguridad laboral y la higiene y bienestar animal. Se tendrá una especial consideración a las iniciativas promovidas por mujeres.
POSIBLES ACTUACIONES	Para la consecución del objetivo Desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada se podrán poner en marcha las siguientes actuaciones: ✓ Inversiones materiales e inmateriales dirigidas a mejorar la dimensión de las empresas para facilitar el acceso a mercados más amplios, incluso los situados fuera de la Comunidad Autónoma; mejorar la rentabilidad y contribuir a su permanencia. ✓ Apoyar inversiones materiales e inmateriales para la creación de nuevas empresas y ampliación de las existentes. ✓ Apoyar inversiones materiales e inmateriales para la mejora de la competitividad de las empresas. ✓ Apoyar inversiones dirigidas a mejorar la integración o cooperación entre los eslabones de la cadena evitando la dispersión del valor añadido a otros sectores. ✓ Fomentar las inversiones derivadas del cumplimiento de las exigencias establecidas en relaciones contractuales, orientando la producción a los gustos del consumidor. ✓ Apoyar las inversiones resultantes de reestructuraciones sectoriales en aquellos cuyas producciones se muestre una tendencia negativa a su consumo en el mercado existente. Para la consecución del objetivo Impulso del acceso y desarrollo de la Innovación y la aplicación de las Nuevas Tecnologías se podrán poner en marcha las siguientes actuaciones: ✓ Apoyar inversiones derivadas del desarrollo de proyectos de investigación realizados directamente

MEDIDA 1.2.3. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	
	empresas del sector productor. ✓ Apoyar las inversiones derivadas de la aplicación de nuevas tecnologías. ✓ Apoyar inversiones para la elaboración de nuevos productos y la aplicación de nuevos procesos y tecnologías. ✓ Apoyar inversiones derivadas del diseño, desarrollo y ensayo de productos, procesos y tecnologías derivadas de un proceso de colaboración para el desarrollo de innovación. ✓ Facilitar el uso de nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), estimulando el acceso a mercados mayoristas de materias primas y la venta de productos elaborados a los consumidores, y el apoyo a la implantación de sistemas informáticos de gestión que faciliten el control y funcionamiento de las empresas. Para la consecución del objetivo Adaptación de las producciones a las demandas del mercado se podrán poner en marcha las siguientes actuaciones: ✓ Apoyar las inversiones derivadas de la aplicación de sistemas de gestión de calidad, medio ambiental y riesgos laborales. ✓ Apoyar las inversiones dirigidas a la elaboración de productos de calidad. ✓ Apoyar inversiones dirigidas a fomentar la especialización en segmentos de mercado para reducir la rivalidad entre competidores. ✓ Apoyar las inversiones derivadas de la aplicación de mecanismos de mayor trazabilidad y seguridad alimentaria. Para la consecución del objetivo Avance hacia la mejora ambiental de la industria agroalimentaria se podrán poner en marcha las siguientes actuaciones: ✓ Apoyar inversiones dirigidas al ahorro energético, uso más eficiente de la energía, utilización de energías renovables y cogeneración. Únicamente se subvencionarán inversiones que apliquen directamente la producción de energía a los procesos, no para inyectar energía en la red aunque esto suponga una disminución en los costes de producción. ✓ Apoyar inversiones dirigidas la utilización de energías alternativas. Únicamente se subvencionarán inversiones que apliquen directamente la producción de energía a los procesos, no para inyectar energía en la red aunque esto suponga una disminución en los costes de producción. ✓ Apoyar inversiones dirigidas al ahorro de agua, gestión de residuos, aprovechamiento de subproductos y utilización responsable de los recursos naturales. Se refrente a inversiones para mejorar los procesos en el sentido de ahorrar agua (p.e. reciclado en trenes de lavado) y/o en gestionar residuos (p.e. en empaquetados de plátanos el tratamiento de los raquis y otros restos). ✓ Facilitar la adaptación a normas nacionales más estrictas que la normativa comunitaria, y en el caso de microempresas, ayudas a inversiones para adaptarse a nuevas normas comunitarias obligatorias, durante un periodo máximo de 3 años a partir de la adopción de la norma Asimismo, como consecuencia de los nuevos retos de la PAC, se incluirán las siguientes actuaciones: ✓ Mejora de eficiencia energética (uso materiales construcción que reduzcan las pérdidas de calor) ✓ Tecnologías para ahorrar agua (sistemas eficientes de irrigación…). ✓ Almacenamiento de agua (zonas aliviadero de agua…).Técnicas de producción con ahorro de agua (modelos cultivo adaptados…) ✓ Instalaciones para el tratamiento de aguas residuales en las granjas y en los procesos de elaboración y comercialización Para la consecución del objetivo de avance hacia la mejora ambiental, y considerando las actuaciones que esta medida conlleva (apoyar inversiones de ahorro energético, de energías alternativas y de ahorro de agua, gestión de residuos, aprovechamiento de subproductos y utilización de recursos naturales, facilitar la adaptación a normas nacionales más estrictas que la normativa comunitarias), se deberán cumplir las siguientes determinaciones ambientales: ✓ Las inversiones deberán priorizar aquellas dirigidas a mejorar e integrar paisajísticamente instalaciones ya existentes. ✓ En caso de que sea necesaria la adaptación a normas nacionales más estrictas que la normativa comunitaria, deberá implementarse desde la medida de asesoramiento.

MEDIDA 1.2.3. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	
	En el Programa, en el marco del eje 4, LEADER, y gestionadas por Grupos de Acción Local, se podrán llevar a cabo actuaciones para la creación, ampliación y mejora de microempresas agroalimentarias para la transformación y/o comercialización de productos locales, incluida la producción artesana de productos de calidad.
REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.2.3	
BENEFICIARIOS	El Reglamento (CE) nº 1698/2005 establece una excepción para las regiones RUP, artículo 28 apartado 3, excepción que también recoge el Marco Nacional por tanto los beneficiarios serán personas físicas o jurídicas cuya actividad principal sea la transformación y/o comercialización de productos incluidos en el anexo I del Tratado de la Unión europea, para inversiones realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. *No se concederán ayudas a empresas en crisis, según la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (D.O. C 244 de 1.10.2004)"* Grupos de Acción Local. Ayuntamientos
DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS Y OBJETIVOS PREVISTOS CON MIRAS AL AUMENTO DEL RENDIMIENTO GLOBAL DE LAS EMPRESAS AGRARIAS.	
Sólo podrán optar a la ayuda aquellas inversiones que cumplan los siguientes requisitos": ✓ Tengan viabilidad económica; ✓ No estén dirigidas al comercio minorista en destino, salvo que la comercialización la realicen organizaciones de productores o sus entidades vinculadas, de los productos de sus propios asociados o de otros productores no asociados. ✓ No se trate de inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento. ✓ Exista demanda y salidas normales al mercado para el objeto de la inversión. ✓ Respondan a una necesidad estructural o territorial.	
DEFINICIÓN DEL TIPO DE SECTORES DE PRODUCCIÓN PRIMARIA Y TIPO DE INVERSIONES (TANGIBLES/INTANGIBLES)	
Abarcará la transformación y/o comercialización de los productos enumerados en el Anexo I del Tratado de la UE (excepto los productos de la pesca), así como el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías relacionados con los productos enumerados en el Anexo I del Tratado de la UE, salvo que así lo establezca normativa específica para el mismo, como su Organización Común de Mercado correspondiente, debiéndose respetar cualquier restricción recogida en la misma. No podrán concederse ayudas a las inversiones dirigidas a la obtención de productos de imitación de la leche. En el sector de frutas y hortalizas, sólo se subvencionarán las inversiones promovidas por entidades que tengan el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), conforme al Reglamento (CE) nº 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, o al Reglamento CE nº 1182/2007 del Consejo de 27 de septiembre o ser miembro integrado en ellas, o sociedades participadas por ellas. En el sector del plátano, sólo se subvencionarán las inversiones promovidas por entidades que tengan el reconocimiento como Organización de Productores de Plátano (OPP), conforme al Reglamento (CEE) nº 404/93, del Consejo, de 13 de febrero, o miembro integrado en ellas, o sociedades participadas por ellas. En el sector del vino, las empresas deben estar inscritas en cualquiera de los Registros de alguno de los órganos de gestión de vinos de calidad producidos en regiones determinadas (v.c.p.r.d.), excepto en el caso de nuevas instalaciones. Las inversiones podrán ser tangibles o intangibles. El tipo de inversiones se deriva de la ejecución de las posibles actuaciones descrita anteriormente en el apartado de POSIBLES ACTUACIONES, y serán la construcción, mejora o adquisición de bienes inmuebles excluyendo la compra de los terrenos. Así mismo, se incluye las inversiones de compra e instalación de nueva maquinaria y bienes de equipo, incluidos los soportes lógicos de ordenador y los costes de honorarios profesionales, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias. Las inversiones de simple sustitución no podrán optar a las ayudas a la inversión. Se subvencionarán las inversiones desde el 1 de enero de 2007.	

MEDIDA 1.2.3. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

INDICACIÓN DE LAS NORMAS RESPECTO DE LAS QUE SE PUEDE CONCEDER UN PERIODO DE GRACIA A LAS MICROEMPRESAS PARA QUE PUEDAN CUMPLIR UNA NORMA COMUNITARIA.

Cuando las inversiones se realicen a efectos del cumplimiento de normas comunitarias, sólo se beneficiarán de la ayuda, las inversiones realizadas por las microempresas.

Entre las nuevas normas para las que se contempla la posibilidad de ayuda, está la normativa higienicosanitaria prevista en los Reglamentos (CE) 852/2004, 853/2004,854/2004,882/2004 y 183/2005, que entró en vigor en el año 200,6, puesto que la adaptación de las microempresas agroalimentarias a estas normas requiere cambios en los sistemas de trabajo y en la estructura organizativa de las empresas que requieren más tiempo del previsto inicialmente.

El período de gracia para su cumplimiento no podrá exceder de 36 meses a partir de que dicha norma pase a ser obligatoria para la empresa.

En todo caso, se contempla la posibilidad de otorgar ayudas para el cumplimiento de nuevas normas que puedan entrar en vigor a lo largo del periodo de programación.

TIPO DE AYUDA E INTENSIDAD DE LA MISMA	El apoyo se concreta en la concesión de ayudas públicas, en forma de subvenciones de capital. En relación a la intensidad de la ayuda, ésta será de hasta un máximo del 75%.

DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.

Las ayudas se conceden a través de convocatorias genéricas y en el proceso de evaluación de los expedientes se tienen en cuenta las necesidades territoriales y las dificultades estructurales detectadas.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD SON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005.

No existen compromisos pendientes del período de programación anterior.

CRITERIOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE BENEFICIAN EXCEPCIONALMENTE DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL EN LOS REGÍMENES DE AYUDA ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO 1974/2006 NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADOS POR OTROS INSTRUMENTOS DE LA PAC.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación verificará y garantizará que no se produzca doble financiación de las operaciones subvencionadas. Para ello, se mantendrá la obligación del interesado de informar sobre las subvenciones solicitadas y/o percibidas y se procederá al sellado y comprobación de los documentos acreditativos de los pagos subvencionados.

Se tendrán en cuenta las disposiciones de las OCM correspondientes, respetándose cualquier restricción recogida en las mismas.

CRITERIOS DE DEMARCACIÓN DE LA PRESENTE MEDIDA CON OTROS FONDOS EUROPEOS.

CRITERIOS DE DEMARCACIÓN CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO RURAL (FEDER):

- Fomento de la calidad y mejora del comercio rural (Tema prioritario 8, PO FEDER de Canarias):

  Para evitar solapamiento con esta actuación del FEDER, el PDR no podrá financiar actuaciones destinadas al establecimiento o adecuación de áreas destinadas a la venta ambulante, dotándolas de servicios comunes y potenciando simultáneamente la introducción de canales directos de comercialización.

- Servicios y aplicaciones para las PYMES (Tema prioritario 14, PO FEDER de Canarias):

  Para evitar el solapamiento con respecto a la implantación de sistemas de comercio electrónico, se elimina dicha actuación de entre las posibles a financiar por la medida 123 del PDR.

CRITERIOS DE DEMARCACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADO VITIVINÍCOLA (OCM DEL VINO)

Como consecuencia de la transferencia de Fondos de la OCM del vino al FEADER, y a excepción de las inversiones de

MEDIDA 1.2.3. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

reconversión varietal, reimplantación de viñedos y mejora de las técnicas de gestión del viñedo, serán subvencionables por el PDR las inversiones en explotaciones vitícolas por la presente medida.

No serán financiables por el FEADER las inversiones, tangibles o intangibles, para las instalaciones de tratamiento, la infraestructura vinícola y la comercialización del vino que mejoren el rendimiento global de la empresa y que se trate de al menos uno de los aspectos siguientes:

a) producción o comercialización de los productos mencionados en el anexo IV del Reglamento (CE) nº 479/2009;

b) desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías relacionados con los productos mencionados en el anexo IV del Reglamento (CE) nº 479/2009.

Estas inversiones irán a cargo al presente Programa hasta el 31 de diciembre de 2010. Posteriormente pasarán a ser financiadas en el marco de la OCM del vino.

CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.

En la aplicación de ayudas al sector forestal concedidas en virtud de esta medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma de *mínimis*

GASTO PUBLICO REQUERIDO POR LA MEDIDA	**TOTAL: 53.622.261€** (Eje 1 : 51.100.000 €; Eje 4 : 2.522.261 €) Comunitaria: 19.942.051€ (Eje 1 : 17.798.130€Eje 4 : 2.143.921 €) Nacional: 33.680.210€ (Eje 1 :33.301.870€ ; Eje 4 : 378.340 €)

INDICADORES	Comunes de Base	Formación Bruta de Capital Fijo en agricultura, silvicultura y agroindustria (inversión en activos fijos)	Agricultura = 78.649 miles de € Agroindustria = 69272 miles de € Silvicultura = 0
	Realización	Nº de empresas subvencionadas.	347
		Volumen total de inversiones (desglose por subsector agrario)	113 Millones de Euros
	Resultado	Número empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas.	28
		Mejora del VAB en las empresas auxiliadas	5.362.226,10 euros
	Repercusión	Mejora de la productividad agraria (VAB/ocupado)	398,04 €/ocupado
		Mejora de la renta agraria (VAN)	3,75 Millones de euros

Otros indicadores adicionales:

Incremento de la capacidad de manipulación y transformación: Tm/año productos manipulados y transformados

Sustitución de instalaciones obsoletas: Nº de industrias mejoradas

Incremento del nº de industrias inscritas en los programas de calidad comunitarios : Nº de industrias inscritas

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Con carácter general se considerarán prioritarias todas las inversiones que supongan la mejora de la dimensión económica de empresas en la consecución de los objetivos de la medida, las que vayan dirigidas a la reestructuración y modernización de sectores que puedan verse afectados, en un futuro, por cambios sustanciales, y aquellas que contribuyan a potenciar y complementar planes estratégicos de las Comunidades Autónomas o del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Se primarán las inversiones respaldadas por organizaciones y agrupaciones de productores; cooperativas y SAT, u otras

MEDIDA 1.2.3. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

sociedades participadas mayoritariamente por las anteriores cuando el sector del que se trate no esté amparado por una OCM específica y/o una normativa básica a nivel nacional.

Se primarán las inversiones realizadas por micro, pequeñas y medianas empresas definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

Se primarán las realizadas por empresas que tengan concedida autorización para el uso del logotipo de región ultraperiférica, las conducentes a implantar los sistemas de calidad necesarios para obtenerlo.

Con el fin de que la variable ambiental, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización:

1.- Con respecto a las actuaciones consistentes en el apoyo de inversiones materiales e inmateriales para la creación de nuevas empresas y ampliación de las existentes, y a la mejora de la competitividad de las empresas, se tendrán en consideración tres aspectos fundamentales que se complementan y actúan de manera sinérgica con las medidas anteriores:

- ✓ Se priorizará el apoyo para aquellas empresas que utilicen procesos y tecnologías que supongan mayor eficiencia y se apoyen en el uso de energías alternativas y el ahorro de agua.
- ✓ Se priorizará el apoyo a empresas que reutilicen los residuos y sus aguas residuales.
- ✓ Se priorizarán las ayudas a aquellas empresas que concentren sus instalaciones en las zonas especificadas por el planeamiento municipal e insular en vigor.

2.- En cuanto a las actuaciones consistentes en el apoyo de proyectos de investigación que desarrollen directamente empresas del sector agroalimentario, inversiones derivadas de la aplicación de nuevas tecnologías y elaboración de nuevos productos, aplicación de nuevos procesos y tecnologías y facilitar el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación se priorizará lo siguiente:

- ✓ Que incidan sobre procesos de reutilización y reciclaje.
- ✓ Que incidan sobre el ahorro de agua y de energía, el desarrollo de energías alternativas o la captación de agua atmosférica.

En el sector agrícola se primarán las inversiones siguientes:

- Las promovidas por las entidades asociativas agrarias.
- Las realizadas en las islas menores (La Palma, La Gomera, El Hierro, Lanzarote y Fuerteventura).
- Las que afecten directamente a un mayor número de asociados.
- Las conducentes a la concentración de centros de elaboración o manipulación.
- Las realizadas por empresas que produzcan o transformen productos ecológicos o las conducentes a producir o transformarlos.
- Las realizadas por empresas que tengan implantados sistemas de calidad no obligatorios por la normativa vigente o las conducentes a obtenerlos.
- Las destinadas a la elaboración de nuevos productos y/o la aplicación de nuevos procesos y tecnologías.
- Las realizadas por empresas que utilicen procesos y tecnologías que supongan mayor eficiencia y se apoyen en el uso de energías alternativas y en el ahorro de agua, o las conducentes para conseguirlo.
- Las promovidas por empresas que reutilicen los residuos y sus aguas residuales, o las conducentes a lograrlo.
- Las destinadas a la producción de gofio o productos tradicionales.
- Las promovidas por empresas que utilicen materias primas producidas en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- En el sector del plátano, las inversiones cuyo importe sea superior al establecido en cada convocatoria por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

En el sector ganadero se primarán las inversiones siguientes:

- Se priorizarán a aquellas inversiones que utilicen en el proceso de fabricación productos ganaderos de origen local
- Se priorizarán a aquellas inversiones que generan puestos de trabajo adicionales
- Se priorizarán a aquellas inversiones que mejoren la seguridad y calidad alimentaria
- Se priorizarán a aquellas inversiones destinadas a la construcción o a la mejora de salas de despiece"
- Se priorizarán a aquellas inversiones destinadas a la construcción o a la mejora de cámaras de maduración de carnes
- Se priorizarán a aquellas inversiones destinadas a la construcción o a la mejora de queserías de vacuno asociadas a una explotación

Medida 1.2.5.1 Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura. (Gestión de recursos hídricos)	
EJE 1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 20, letra b), inciso v) y Artículo 30 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER - Anexo II, Artículo 5.3.1.2.5 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.
JUSTIFICACIÓN.	La "Gestión de Recursos Hídricos" es una medida horizontal del Marco Nacional y por tanto es de aplicación obligatoria en las Comunidades Autónomas en las que, como Canarias, existan sistemas de riego. Esta medida está basada en las orientaciones de la Directiva Marco del Agua.
OBJETIVO	Medida destinada a la reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación. El objetivo principal de la medida es incrementar el ahorro de agua, no obstante con la aplicación de las actuaciones previstas, se pretende la consecución de los siguientes objetivos específicos adicionales: ✓ Optimizar el uso del agua disponible para el riego ✓ Mejorar la eficiencia global de los sistemas de riego ✓ Disminuir las demandas ✓ Mejorar la rentabilidad de las explotaciones ✓ Aplicar nuevas tecnologías ✓ Mejorar el nivel de vida de los agricultores ✓ Mejorar la calidad del agua de riego ✓ Mejorar la situación ambiental de las explotaciones ✓ Conservación del paisaje ligado al regadío
ALCANCE Y ACCIONES	Las actuaciones previstas son las de consolidación y mejora de regadíos, sin que en ningún caso suponga la financiación de nuevos regadíos. Sin embargo, se contempla la posibilidad de una regulación especial para el caso de Canarias motivada por las características diferenciadas de sus regadíos como consecuencia de la legislación específica que en materia de aguas ha tenido la Comunidad Autónoma de Canarias. En este sentido, se diferencian dos tipos de acciones, las promovidas por la iniciativa pública y las promovidas por la iniciativa privada - Regadíos de iniciativa pública: son los promovidos por la Administración, actuando sobre infraestructuras públicas o generando nuevas infraestructuras que de forma general serán de titularidad pública. - Regadíos de iniciativa privada: son los promovidos por los agricultores bajo cualquiera de las formas de asociación establecidas por el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, de mejora de regadíos de iniciativa privadas. Este tipo de acciones reguladas por el citado Decreto ya se encontraban incluidas en el anterior Marco 2000-2006 en el P.O. de Mejora de Estructuras de los sistemas de Producción Agrarios en las Regiones de Objetivo nº 1 de España.
POSIBLES ACTUACIONES	Todas las actuaciones en regadíos públicos o privados serán en el exterior de las explotaciones agrarias. Solo las inversiones en canalizaciones y tuberías para uso de aguas depuradas y desaladas serán subvencionables. No serán subvencionables las plantas de desalación ni de depuración - <u>Regadíos de iniciativa pública</u>: las actuaciones incluidas son las siguientes: ✓ Reparación de las estructuras hidráulicas existentes ✓ Modificación de los sistemas de bombeo, transporte y distribución ✓ Cambio del sistema de aplicación de agua ✓ Mejora de la red de drenaje ✓ Mejora de la capacidad de regulación, almacenamiento y control del agua. ✓ Control del consumo del agua. Establecimiento de sistemas de control. ✓ Mejora en la gestión del agua.

Medida 1.2.5.1 Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura. (Gestión de recursos hídricos)	
	✓ Implantación de tecnologías de comunicación ✓ Aportación de agua adicional, el objetivo que se persigue es únicamente apoyar inversiones que permitan utilizar el exceso de agua de plantas desaladoras y depuradoras. ✓ Actuaciones en sistemas de depuración. Obras de reutilización de aguas regeneradas o desaladas ✓ Implantación y mejora de instalaciones eléctricas vinculadas a los sistemas de riego ✓ Mejora de la red viaria contemplada en proyectos integrales de modernización de regadíos. - Regadíos de iniciativa privada: de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 25/1990, las actuaciones serán: "obras de regadío de iniciativa privada, que redunden en beneficio exclusivo de la agricultura y tengan por finalidad la mejora de la infraestructura hidráulica de una zona concreta o grupo de explotaciones, tales como la canalización, almacenamiento y redes de distribución de agua. Quedan exceptuadas las redes interiores de las explotaciones agrarias y la mejora y conservación de las obras existentes. Con carácter general, en aquellos proyectos financiados con ayudas públicas con cargo a esta medida no podrán ser subvencionados los gastos de gestión corriente de regadíos ya existentes. Los proyectos que estén sometidos a lo dispuesto en la normativa de evaluación de impacto ambiental vigente, el órgano gestor deberá certificar el cumplimiento de los condicionantes dispuestos en la preceptiva Declaración de Impacto Ecológico, así como las medidas correctoras y demás determinaciones establecidas en el correspondiente Estudio de Impacto. **Determinaciones ambientales:** - **Regadíos de iniciativa pública** Se considera preciso disponer las siguientes determinaciones ambientales: ✓ Los proyectos que contemplen sistemas de depuración, obras de reutilización de aguas regeneradas deberán estar en consonancia con los Planes Hidrológicos Insulares, siendo los Cabildos Insulares los que deberán determinar en cualquier caso su adecuación. . ✓ Las inversiones para la implantación y mejora de las instalaciones eléctricas vinculadas a los sistemas de riego deberán obligar al soterramiento de las citadas infraestructuras, a ser posible, al borde de camino o carretera. **B.- Regadíos de iniciativa privada** Con la finalidad de promover la integración paisajística de las infraestructuras promovidas por la iniciativa privada, se considera preciso establecer las siguientes determinaciones ambientales: ✓ En las inversiones para la implantación y mejora de las instalaciones eléctricas vinculadas a los sistemas de riego se deberá obligar al soterramiento de las citadas infraestructuras, a ser posible, al borde de camino o carretera.
REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.2.5	
BENEFICIARIOS	- Regadíos de iniciativa pública: de forma general será la Administración Agraria Autonómica, representada por la Consejería competente en la materia, así como Entes Públicos de otras Administraciones. De forma ocasional, podrán ser Comunidades de usuarios vinculadas al regadío cuando así lo considere la Administración Agraria de la Comunidad Autónoma. - Regadíos de iniciativa privada: de acuerdo con el Artículo 2 del Decreto 25/1990, será "toda persona jurídica bajo cualquiera de las formas admitidas en derecho o asociaciones sin personalidad jurídica, siempre y cuando entre las finalidades u objeto social de las mismas figure el suministro o reparto de agua con fines agrícolas, o la explotación de fincas agrícolas y con carácter preferente, las comunidades de regantes, de aguas, heredamientos, cooperativas agrícolas y sociedades agrarias de transformación".
Se consideran beneficiarios en relación a la medida horizontal de "Gestión de Recursos Hídricos": a) La Administración Agraria Autonómica, representada por la Consejería competente en materia agraria, así como Entes Públicos u otras Administraciones.	

<table>
<tr><th colspan="2">Medida 1.2.5.1 Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura. (Gestión de recursos hídricos)</th></tr>
<tr><td colspan="2">b) Las Comunidades de Usuarios vinculadas al regadío u otras entidades que tengan concedidos derechos de riego, que sean Corporaciones de Derecho Público En la Comunidad Autónoma de Canarias, será de aplicación su legislación propia a estos efectos De acuerdo con la Ley de Aguas, los usuarios del agua se constituyen en Comunidades de Usuarios. De forma general, cuando el destino es mayoritariamente el riego, se denominan Comunidades de Regantes. Las Comunidades de Usuarios tienen carácter de Corporaciones de Derecho Público, adscritas al Organismo de Cuenca correspondiente, y sus inversiones tienen el carácter de gasto público.</td></tr>
<tr><td>INVERSIONES ELEGIBLES</td><td>- <u>Regadíos de iniciativa pública</u>: cada actuación, debe entrar, de forma general, con declaración de interés general y estar incluida en el Plan Nacional de Regadíos vigente y/o en el Real Decreto 287/2006, en futuras normativas a nivel estatal que se aprueben durante el período 2007-2013, o en los planes de actuación definidos por la Comunidad Autónoma.

La declaración de interés general la efectúa el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de oficio o a petición de la Comunidad Autónoma, o la propia Comunidad Autónoma, debiendo en este caso comunicar dicha declaración al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

La solicitud de declaración de interés general debe ir acompañada de un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental, cuyo requisito no se procederá a su declaración.

Para priorizar las declaraciones de interés general se adoptarán uno o varios de los siguientes criterios de selección:
✓ Mayor ahorro de agua producido
✓ Mayor disminución de la demanda de agua originada
✓ Mejora de la calidad de agua
✓ Mayor número de regantes afectados
✓ Mayor grado de intensidad de la modernización
✓ Situación actual de las infraestructuras de la zona
✓ Condiciones de ruralidad
✓ Importancia relativa de la actuación dentro del contexto insular.
✓ Mayor número de hectáreas mejoradas
✓ Quedan excluidas las actuaciones en el interior de las parcelas.
- <u>Regadíos de iniciativa privada</u>: el Artículo 3 del Decreto 25/1990, establece que para la concesión de subvenciones tendrán preferencia: “a) Las obras o mejoras que permitan una mayor racionalización y reducción del consumo de agua. B) Las instalaciones que permitan la posibilidad posterior de implantar en las explotaciones agrarias sistemas de riego que economicen agua. C) Las inversiones que beneficien a mayor número de agricultores y superficie regada”.

En base a lo anterior, en cada Orden de Convocatoria se establece un baremo cuantificado que permite establecer una orden de prioridad de las solicitudes presentadas.</td></tr>
<tr><td>TIPO DE OPERACIONES</td><td>- <u>Regadíos de iniciativa pública</u>: Las obras podrán ejecutarse a través del medio propio, TRAGSA, otras empresas públicas, otros instrumentos públicos, o contratarla con terceros de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de la normativa comunitaria a aplicar.
- <u>Regadíos de iniciativa privada</u>: Las obras serán ejecutadas directamente por los regantes o mediante contratos de éstos con terceros, mediante proyecto técnico visado por el correspondiente Colegio Profesional y aprobado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Así mismo, la ejecución de las obras deben ser dirigidas por técnico competente, que emitirá las correspondientes certificaciones de obra que deben ser visadas por el Colegio Profesional correspondiente.</td></tr>
<tr><td>TIPO DE AYUDA E INTENSIDAD POR ACTIVIDADES</td><td>- <u>Regadíos de iniciativa pública</u>: estas inversiones en la Comunidad Autónoma de Canarias, se financiarán al 100% por las Administraciones Agrarias: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y Cabildos Insulares, estos últimos previa firma de los convenios específicos para este fin con la Consejería.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="4">Medida 1.2.5.1 Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura. (Gestión de recursos hídricos)</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">Una misma actuación podrá ser financiada por una o varias de las Administraciones citadas en los porcentajes que se establezcan.
- Regadíos de iniciativa privada: De acuerdo con el Artículo 119.3 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas (modificación introducida por Ley 2/1999, de 4 de febrero) este tipo de actuaciones podrán ser subvencionadas hasta un máximo del 75%.
El apoyo se concreta en la concesión de ayudas públicas en forma de subvenciones de capital.</td></tr>
<tr><td colspan="4">DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.</td></tr>
<tr><td colspan="4">En los regadíos de iniciativa pública, la declaración de interés general o su inclusión en cualquier plan de actuación, lleva implícito que se ha tenido en cuenta las necesidades territoriales y las dificultades estructurales existentes. En los regadíos de iniciativa privada, su elegibilidad y los criterios de baremación establecidos en las convocatorias públicas, tienen en cuenta los criterios anteriormente mencionados.</td></tr>
<tr><td colspan="4">REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº1698/2005.</td></tr>
<tr><td colspan="4">No existen compromisos pendientes del período de programación anterior</td></tr>
<tr><td colspan="4">CRITERIOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE BENEFICIAN EXCEPCIONALMENTE DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL EN LOS REGÍMENES DE AYUDA ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO 1974/2006 NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADOS POR OTROS INSTRUMENTOS DE LA PAC.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Se establecerá un sistema de coordinación con otros organismos para evitar la posibilidad de la doble financiación.</td></tr>
<tr><td>GASTO PÚBLICO</td><td colspan="3">Total = 28.133.719 €
Comunitario = 10.480.642 €
Nacional = 17.653.077 €</td></tr>
<tr><td rowspan="6">INDICADORES</td><td>Comunes de Base</td><td>Desarrollo económico del sector primario (VAB del sector primario).</td><td>435,4 millones de €</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Realización</td><td>Número de operaciones subvencionadas.</td><td>120</td></tr>
<tr><td>Volumen total de inversiones. (para el total de la medida 125)</td><td>31,8 millones de euros</td></tr>
<tr><td>Resultado</td><td>Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas apoyadas (para el total de la medida 125)</td><td>395.000 euros</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Repercusión</td><td>Productividad laboral (Incremento VABpb/ocupado) (para el total de la medida 125)</td><td>280,3</td></tr>
<tr><td>Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)). (para el total de la medida 125)</td><td>1,53 Millones de euros</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicadores de Realización:
✓ Conducciones instaladas = 300 km
✓ Aumento capacidad de regulación = 390.600 m³.
Indicadores de Resultado:
✓ Superficie de riego mejorada = 2.625 Ha</td></tr>
</table>

Medida 1.2.5.1 Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura. (Gestión de recursos hídricos)

- ✓ Agricultores beneficiados = 2.100
- ✓ Ahorro de agua producido = 2,1 Hm^3/año
- ✓ Consumo de agua en la agricultura total = 218,5 Hm^3/año
- ✓ Consumo de agua en la agricultura en términos relativo = 7.980 m^3/ha/año

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

En el caso de las actuaciones relacionadas con la gestión de recursos hídricos, cuando existan varias peticiones, se adoptarán uno o varios de los siguientes criterios de selección:

- ✓ Mayor ahorro de agua producido.
- ✓ Mayor disminución de la demanda de agua originada.
- ✓ Mayor número de regantes afectados.
- ✓ Mayor intensidad de la modernización.
- ✓ Situación actual de las infraestructuras de la zona.
- ✓ Clases de cultivos implantados.
- ✓ Condiciones de ruralidad.

A.- Regadíos de iniciativa pública

En este contexto, se considera preciso disponer las siguientes determinaciones ambientales:

- ✓ Se subvencionarán, de forma prioritaria, aquellos proyectos que reparen, modifiquen o sustituyan estructuras de riego bajo criterios de integración visual en el medio a fin de minimizar su impacto paisajístico.
- ✓ Se subvencionarán, de forma prioritaria, aquellos proyectos de implantación de tecnologías de comunicaciones que se realicen de manera soterrada a borde de caminos o carreteras.
- ✓ Respecto a la construcción de plantas de desalación para la agricultura serán prioritarios aquellos proyectos de desalación que integren tecnología para la calcificación posterior del agua y corrección de PH, así como los que se abastezcan con energía propia derivada de la cogeneración o el uso de energías alternativas.

B.- Regadíos de iniciativa privada

Con la finalidad de promover la integración paisajística de las infraestructuras promovidas por la iniciativa privada, se considera preciso establecer las siguientes determinaciones ambientales:

- ✓ Se priorizarán las subvenciones a aquellos proyectos de mejora que impliquen una mayor integración paisajística de las instalaciones.
- ✓ Se subvencionarán, de forma prioritaria, aquellos proyectos de implantación de tecnologías de comunicación que se realicen de manera soterrada a borde de caminos o carreteras.
- ✓ Por lo que respecta a la construcción de plantas de desalación para la agricultura deberán priorizarse aquellos sistemas que incorporen tecnologías de calcificación y corrección de PH, debiendo adaptarse a lo establecido en los respectivos Planes Hidrológicos Insulares. Así mismo, aquellos proyectos de desalación que sean objeto de ayudas deberán consumir prioritariamente energía propia derivada de la cogeneración o el uso de energías alternativas.

Medida 1.2.5 2 Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura. (Otras infraestructuras)	
EJE 1	**Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 20, letra b), inciso v) y Artículo 30 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER - Anexo II, Artículo 5.3.1.2.5 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.
JUSTIFICACIÓN	La mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo del sector agrícola y forestal contribuye a la competitividad de los cultivos y de la silvicultura. Esta medida se justifica por la necesidad de reforzar la red de infraestructuras de apoyo a la selvicultura como fundamento para que esta actividad sea más dinámica y cuente con menos obstáculos, ya que por las características naturales y socioeconómicas de los montes, las explotaciones selvícolas no son rentables y prácticamente no se dan. Se trata por tanto de apoyar principalmente las labores de selvicultura de mejora y conservación de las masas forestales.
OBJETIVO	Medida destinada a la reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación.
	Esta medida persigue los siguientes objetivos: - Mejorar las condiciones de desarrollo de las selvicultura de conservación y mejora de los espacios forestales, así como puntualmente las de las explotaciones forestales que excepcionalmente se dan en el archipiélago canario.
ALCANCE Y ACCIONES	Esta medida se centrará únicamente en infraestructuras en el medio forestal de apoyo a la selvicultura como práctica de conservación o aprovechamiento de las masas, exceptuándose cualquier proyecto u obra relacionada con la prevención de incendios forestales, la restauración del medio por catástrofes naturales o las obras de prevención y lucha contra la erosión. Los procedimientos y mecanismos de que dispone la normativa ambiental vigente en Canarias garantizan de manera suficiente que las acciones financiadas por esta Medida tengan un mínimo impacto sobre los ecosistemas y la biodiversidad, garantías que aumentan cuando se trata de actuaciones desarrolladas en áreas contempladas en la Red Natura 2000. En concreto, el artículo 5 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de prevención del impacto ecológico de Canarias, establece que toda actuación que se acometa en suelo rústico con fondos de la Hacienda Pública Canaria deberá para su aprobación haberse sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental con carácter previo a su realización. A través de esta técnica preventiva se incorpora al ordenamiento jurídico autonómico la norma básica sobre protección de los recursos naturales, de conformidad con la Directiva 85/337/CEE, concerniente a la evaluación de las incidencias de ciertos proyectos públicos y privados sobre el entorno. El objetivo último de este mecanismo es desarrollar medidas preventivas que eviten el daño o deterioro ecológico antes de que éste se produzca. Al margen de este mecanismo, existe otro dirigido directamente a aquellas actuaciones que se realizan en áreas de la Red Natura 2000. Toda actuación que se vaya a realizar en alguna de estas áreas debe contar con un Informe de Afección que emite el correspondiente Cabildo Insular. Constituye ésta una herramienta de control preventivo ante actuaciones a ejecutar en Natura 2000.
REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.2.5	
BENEFICIARIOS	Públicos (Administración Forestal Autonómica, representada por la Consejería competente en materia forestal, así como Cabildos Insulares, etc.) y privados.
INVERSIONES ELEGIBLES	Las inversiones elegibles puedes ir destinadas a: a) la construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles b) compra o arriendo de nueva maquinaria y equipo, incluidos programas informáticos hasta el valor de mercado del activo. c) otros costes vinculados con los puntos anteriores, como el contrato de

<table>
<tr><th colspan="4">Medida 1.2.5 2 Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura. (Otras infraestructuras)</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">arquitectos, ingenieros o consultores; los estudios de viabilidad o los costes vinculados con la expedición de patentes o licencias.
Al contrario, no serán elegibles inversiones como:
a) Otros costes vinculados con el contrato de arriendo, costes de refinanciación de interés cargas por seguro.
a) La compra de derechos de producción agrícola, animales y plantas de cultivos no leñosos.
b) Los costes simples de reemplazo de inversiones.</td></tr>
<tr><td>TIPO DE OPERACIONES</td><td colspan="3">- Obras generales de construcción y mejora de infraestructuras de apoyo y desarrollo a la silvicultura. Excluyéndose las pistas.
- Obras de construcción de caminos, pista y vías forestales de apoyo a la silvicultura de mejora y aprovechamiento forestal.
- Elaboración de proyectos de las actuaciones anteriormente enumeradas (Incluida Dirección Facultativa)</td></tr>
<tr><td>TIPO DE AYUDA E INTENSIDAD POR ACTIVIDADES</td><td colspan="3">Las inversiones en masas forestales de propiedad pública tendrán una ayuda que cubrirá el 100% de la inversión elegible.
En las inversiones en infraestructura agraria la intensidad de la ayuda será de hasta un máximo del 75%.
El apoyo se concreta en la concesión de ayudas públicas en forma de subvenciones de capital.</td></tr>
<tr><td colspan="4">DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Dada la orografía de las islas, las acusadas pendientes y la naturaleza volcánica de los suelos, se justifica la necesidad de una inversión permanente en infraestructuras viarias forestales para el mejor acceso, la conservación y las tareas de defensa de los montes del archipiélago.</td></tr>
<tr><td colspan="4">REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº1698/2005.</td></tr>
<tr><td colspan="4">No existe ninguna operación de estas características</td></tr>
<tr><td colspan="4">CRITERIOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE BENEFICIAN EXCEPCIONALMENTE DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL EN LOS REGÍMENES DE AYUDA ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO 1974/2006 NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADOS POR OTROS INSTRUMENTOS DE LA PAC.</td></tr>
<tr><td colspan="4">No existe ninguna operación de estas características</td></tr>
<tr><td>GASTO PÚBLICO</td><td colspan="3">Total: 3.758.765 €
Comunitario: 1.309.178 €
Nacional:2.449.587€</td></tr>
<tr><td rowspan="3">INDICADORES</td><td>Comunes de Base</td><td>Desarrollo económico del sector primario (VAB del sector primario).</td><td>435,4 millones de €</td></tr>
<tr><td>Realización</td><td>Número de operaciones subvencionadas (desglose por tipo de aprovechamiento y operación)</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Resultado</td><td>Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas</td><td>375.876,50 euros</td></tr>
</table>

Medida 1.2.5 2 Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura. (Otras infraestructuras)			
		subvencionadas (para el total de la medida 125)	
	Repercusión	Productividad laboral (Incremento VABpb/ocupado) (para el total de la medida 125)	280,3 Euros VAB/ocupado
		Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)). (para el total de la medida 125)	1,53 Millones de euros
Indicadores de realización alternativos: - Km de pistas sobre las que se actúa =737 - Otras infraestructuras de apoyo a la selvicultura= 10 proyectos con ejecución			
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
Las inversiones elegibles se destinarán prioritariamente para: ▪ Zonas forestales procedentes de repoblación con necesidad de intervención selvícola de mejora ▪ Zonas de aprovechamiento de productos tradicionales como varas, horquetas, pinocha.			

5.1.3. Medidas dirigidas a mejorar la calidad de los productos agrícolas.

El subeje 1.3 es el que menor asignación financiera recibe dentro del eje 1. En concreto, las medidas seleccionadas dentro del subeje son:

- (132) Participación de agricultores en programas de calidad de los alimentos.
- (133) Actividades de información y promoción.

A pesar de su menor peso, contribuirán junto con las anteriores medidas del eje 1, a la mejora de la competitividad del sector agrario con el apoyo a la calidad de las producciones y de los productos agrícolas. Contribuirán además estas medidas a la integración de objetivos ambientales en las explotaciones.

MEDIDA 1.3.2. Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.	
EJE 1	**Aumento De La Competitividad Del Sector Agrario Y Forestal**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 20, letra c), inciso ii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 22 y Anexo II, Artículo 5.3.1.3.2. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.
JUSTIFICACIÓN	La calidad de los alimentos, entendida como la más alta calidad requerida bajo las normas obligatorias, puede incrementar el valor añadido en productos agrícolas primarios y aumentar las oportunidades de mercado para los productores. El apoyo debe proporcionar a los agricultores la posibilidad de participar en estos programas de calidad proporcionando al mismo tiempo a los consumidores garantías de la calidad de los productos y los procesos de producción.
OBJETIVOS	Medida destinada a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas. ▪ Mejora de la calidad de las producciones agrarias mediante métodos compatibles con el medioambiente y la seguridad alimentaria. ▪ Incremento de la competitividad de las producciones regionales mediante el incentivo del cumplimiento por parte de los productores de los estándares de calidad demandados por el mercado.
ALCANCE Y ACCIONES	El pago de incentivos anuales podrá realizarse como compensación por los costes derivados de la participación en sistemas de calidad. Los programas serán programas reconocidos a nivel Comunitario o por los Estados Miembros, que se ajusten a determinados criterios que se fijarán con arreglo al procedimiento mencionado en el artículo 90(2) del Reglamento 1698/2005, de 20 de septiembre DE 2005. El nivel de los incentivos, se determinará en función del nivel de los costes fijos ocasionados por la participación en los programas durante un periodo máximo de 5 años. Se entenderá por costes fijos aquellos que entrañe la inscripción y la cuota anual de participación en un programa de calidad de los alimentos subvencionado, incluido, en su caso, el coste de los controles necesarios para comprobar el cumplimiento de las especificidades del programa.
POSIBLES ACTUACIONES	▪ Proyectos que tengan como fin la participación del sector primario en programas de calidad del producto final. ▪ Apoyo a los agricultores, ganaderos u organizaciones de éstos, involucrados en actividades agrícolas y ganaderas comerciales que participen en programas relativos a productos agroalimentarios con certificación de calidad o sistemas de calidad de la producción primaria. ▪ Se considerarán gastos auxiliables la inscripción y la cuota anual de participación en un programa de calidad de los alimentos subvencionado, incluido, en su caso, el coste de los controles necesarios para comprobar el cumplimiento de las especificidades del programa.
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 1.3.2.	
BENEFICIARIOS	Productores agrícolas de productos destinados al consumo humano.
Personas físicas o jurídicas titulares de explotación agraria o entidades asociativas agrarias que opten por un sistema de certificación para sus asociados y contraten con empresas de certificación. Agricultores, ganaderos y organizaciones de éstos, involucrados en actividades agrícolas y ganaderas comerciales que participen en métodos de producción que redunden en la calidad de los productos agroalimentarios.	
LISTA DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD COMUNITARIOS Y NACIONALES QUE PUEDAN OPTAR A LA AYUDA, INCLUIDA LA LISTA DE LOS PRODUCTOS SUBVENCIONABLES DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD ELEGIDOS. EN EL CASO DE LOS PROGRAMAS NACIONALES, DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN FUNCIÓN DE LOS	

MEDIDA 1.3.2. Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.

CRITERIOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 22, APARTADO 2.

Además de los establecidos en virtud del apartado 1 del artículo 22 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, se ampararán los siguientes programas de calidad:

Productos incluidos: Productos agroalimentarios obtenidos bajo un método de producción de calidad

- Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre la producción y etiquetado de los productos ecológicos y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

  El Artículo 1, apartado 2 a) y b), de dicho Reglamento establece:

  "*El presente Reglamento se aplicará a los siguientes productos que, procedentes de la agricultura, incluida la acuicultura, se comercialicen o vayan a comercializarse como ecológicos:*

  a) productos agrarios vivos o no transformados;

  b) *productos agrarios transformados destinados a ser utilizados para la alimentación humana*"

- Reglamento (CE) 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

  El Artículo 1 (Ámbito de aplicación) de dicho Reglamento establece:

  "El presente Reglamento establece las normas relativas a la protección de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas de los productos agrícolas destinados a la alimentación humana contemplados en el anexo I del Tratado, de los productos alimenticios contemplados en el anexo I del presente Reglamento y de los productos agrícolas contemplados en el anexo II del presente Reglamento".

  No obstante, el presente Reglamento no se aplicará a los productos del sector vitivinícola, excepto los vinagres de vino, ni a las bebidas espirituosas. El presente apartado se entiende sin perjuicio de la aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola (el Reglamento (CE) nº 1493/1999 ha sido sustituido por el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas).

  En concreto se incluyen los productos incluidos bajo diferentes ámbitos de actuación.

Cada una de las denominaciones de origen protegidas y denominaciones geográficas citadas a continuación han sido aprobadas con la correspondiente Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación que recoge las características específicas del proceso de producción, la calidad del producto final (que debe superar de forma significativa las normas sobre productos comerciales), los aspectos sanitarios, zoosanitarios y fitosanitarios referidos al bienestar de los animales y la protección del medio ambiente.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA

- Queso Palmero
- Queso Majorero
- Título VI del Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, sobre la Organización Común del Mercado en el Vino. (Regula V.c.p.r.d. y vinos de la tierra), derogado por el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007.
- Denominaciones de Origen (vinos)
  - Lanzarote: Denominación de origen de Lanzarote.
  - Gran Canaria: Denominación de origen de Gran Canaria.
  - Tenerife: Denominación de origen Icoden – Daute –Isora, Denominación de origen Tacoronte Acentejo, Denominación de origen Abona, Denominación de origen Valle de la Orotava y Denominación de origen de Valle de Güimar.
  - La Gomera: Denominación de origen La Gomera.
  - La Palma: Denominación de origen La Palma.
  - El Hierro: Denominación de origen El Hierro
- Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas y Decreto 79/2003, de 12 de mayo (B.O.C. nº 101, de 28.5.03)

La producción integrada es un sistema agrario de producción, transformación, en su caso, y comercialización,

MEDIDA 1.3.2. Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.

que utiliza al máximo los recursos y mecanismos naturales, minimizando los aportes de insumos procedentes del exterior, asegurando unos productos finales de alta calidad mediante la utilización preferente de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

El sistema de producción debe respetar requisitos específicos relativos a la preparación del terreno, riego, cultivo bajo abrigo, plantación, fertilización, operaciones de cultivo, control integrado, aplicación de productos fitosanitarios, recolección, transporte, manipulación y empaquetado, envases y etiquetado y comercialización. Dichos requisitos serán verificados por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

A modo de ejemplo, de acuerdo con los requisitos de fertilización las siguientes cantidades de nutrientes no podrán ser superadas:

	Plátano (gr./planta)	Tomate (UF/ha)	Papa (Kg./Tn. de producción)
N	280	500	5
P2O5	125	200	2
K2O	450	600	9
CaO	140	400	

Cuadro nº8: Cantidades de nutrientes a aportar en el cultivo de vid

TIPO DE UVA	NUTRIENTE	RECOMENDADO (U.F./Ha) RENDIMIENTO		NO PERMITIDO (U.F./Ha) RENDIMIENTO	
		3-5 (Tm/Ha)	5-10 (Tm/Ha)	3-5 (Tm/Ha)	5-10 (Tm/Ha)
VINIFICACIÓN	Nitrógeno (N)	15-20	20-30	>25	>40
	Fósforo (P_2O_5)	10-15	15-20	>20	>25
	Potasio (K_2O)	20-30	30-70	>40	>75
MESA	Nitrógeno (N)	20-30	40-55	>50	>60
	Fósforo (P_2O_5)	15-25	50	>50	>75
	Potasio (K_2O)	30-50	75	>60	>100

Los programas de producción integrada están abiertos a todos los productores, y son totalmente transparentes al estar regulados por decretos y órdenes regionales. La trazabilidad de los productos esta reglamentariamente garantizada mediante registros y procedimientos de toma de muestras. Finalmente, conviene señalar que actualmente existe una demanda creciente de productos agrícolas ecológicos y de calidad.

AUTORIDAD O AUTORIDADES OFICIALES RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

- Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), responsable de la acreditación de las empresas certificadoras de sistemas de calidad, en cuanto a los programas de calidad establecidos en el apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.
- Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Canarias (CRAEC).
- Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen.
- La ley territorial 1/2005, de 22 de abril, crea el **Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria** (ICCA). El objeto del citado Instituto lo constituye el ejercicio de las competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en materia de calidad agroalimentaria. Asimismo, el Instituto actúa como entidad prestadora de servicios en relación con el control y la certificación de la calidad de los productos agroalimentarios entre los que se encuentran los obtenidos por Denominaciones de Origen Protegidas (Queso Flor de Guía, Queso Palmero y Queso Majorero) y Denominaciones Geográficas (Ronmiel de Canarias, Agricultura ecológica, Producción Integrada, Logotipo R.U.P. y Denominaciones de Origen (vinos)
- Entidades autorizadas por la Consejería de Agricultura, ganadería Pesca y Alimentación.

MEDIDA 1.3.2. Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.

IMPORTE DE LA AYUDA POR TIPOS DE PROGRAMAS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTES FIJOS.

La ayuda consistirá en un incentivo anual cuyo importe se fijará en función de los costes fijos ocasionados por la participación en los programas durante un periodo máximo de 5 años.

Los costes fijos serán integrados por los costes en los que los beneficiarios incurran para su inscripción en el programa de calidad correspondiente, la contribución anual para participar en el mismo incluyendo los gastos de inicio y mantenimiento de registros, así como también los relativos a controles requeridos para verificar el cumplimiento de las especificaciones del sistema.

El importe máximo de la ayuda a la participación en los programas de calidad de los alimentos será de de 3.000 € por explotación y año.

A título indicativo, se refleja una estimación de los costes fijos en función de los cuales se determinará la ayuda para aquellos programas de calidad a los que por su relevancia y nivel de implantación se dedicara la mayor parte de los recursos de esta medida:

- Queso Palmero: 55.957€/año
- Queso Majorero: 13476,80€/año
- Denominaciones de Origen (vinos)
  - Lanzarote: Denominación de origen de Lanzarote. 105.442,71 €/año
  - Gran Canaria: Denominación de origen de Gran Canaria.20.626,73 €/año
  - Tenerife: Denominación de origen Icoden – Daute –Isora (74.290,00€/año), Denominación de origen Tacoronte Acentejo (157.291,00 €/año), Denominación de origen Abona (26.502,46 €/año), Denominación de origen Valle de la Orotava (54.879,35€/año) y Denominación de origen de Valle de Güimar (21.043,90 €/año).
  - La Gomera: Denominación de origen La Gomera 6.097,00 €/año.
  - La Palma: Denominación de origen La Palma. 77.218,39 €/año
  - El Hierro: Denominación de origen El Hierro. 18.793,94€/año
- Producción Integrada: 173.200 €/ año
- Producción Ecológica: 63.960 €/ año

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº1698/2005

No existen compromisos pendientes del período de programación anterior.

CONFIRMACIÓN DE QUE LOS REQUISITOS EN MATERIA DE CONDICIONALIDAD, SON IDÉNTICOS A LOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO (CE) Nº73/2009

Se exigirán los requisitos de condicionalidad previstos en el Reglamento (CE) Nº73/2009

CRITERIOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE BENEFICIAN EXCEPCIONALMENTE DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL EN LOS REGÍMENES DE AYUDA ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO 1974/2006 NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADOS POR OTROS INSTRUMENTOS DE LA PAC.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación verificará y garantizará que no se produzca doble financiación de las operaciones subvencionadas. Para ello, se mantendrá la obligación del interesado de informar sobre las subvenciones solicitadas y/o percibidas y se procederá al sellado y comprobación de los documentos acreditativos de los pagos subvencionados.

Se tendrán en cuenta las disposiciones de las OCM correspondientes, respetándose cualquier restricción recogida en las mismas.

IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	Máximo de 3.000 € por explotación.

MEDIDA 1.3.2. Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.

1. La Ayuda consistirá en un incentivo anual cuyo importe se fijará en función de los costes fijos ocasionados por la participación en los programas durante un periodo máximo de 5 años- Los costes fijos serán el resultado de la integración de los costes en los que los beneficiarios incurran para su inscripción en el programa de calidad correspondiente, la contribución anual para participar en el mismo, incluyendo los gastos de inicio y mantenimiento de registros, así como también, los relativos a controles requeridos para verificar el cumplimiento de las especificaciones del sistema. El importe máximo de la ayuda a la participación en los programas de calidad de los alimentos será de 3.000 euros por explotación.
2. El incentivo anual podrá alcanzar hasta el 100% de su valor, con los límites indicados en el punto 1 anterior, es decir, que cada agricultor será beneficiario de las mismas por un periodo máximo de 5 años y un importe máximo de 3.000 euros por explotación. No obstante y con el fin de un reparto justo de los fondos públicos en función de la ficha financiera disponible, de la demanda que se genere durante el periodo de programación y siempre tomando como base criterios de prioridad sobre los distintos programas de calidad, el incentivo anual podrá determinarse en las distintas Resoluciones anuales concesionarias de ayuda a cada agricultor como un porcentaje menor o igual al referido 100% de los costes fijos de cada programa de calidad.
3. Además en consonancia con las previsiones más estrictas establecidas al respecto de este tipo de ayudas por el artículo 14 del Reglamento (CE) 1857/2006, y con el fin de una mayor eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, la autoridad gestora de las ayudas podrá establecer en las convocatorias anuales de las ayudas, que los incentivos anuales sean calculados a partir de los documentos acreditativos del coste real que haya soportado cada agricultor como consecuencia de los servicios prestados por las entidades externas que efectúen las operaciones de gestión de registros, control y certificación del producto. En este caso, los costes fijos de cada programa de calidad actuarán como límite máximo sobre los costes que pueda documentar cada agricultor. Análogamente que en el anterior punto 2, se deberá cumplir que cada agricultor será beneficiario de las ayudas por un periodo máximo de 5 años y un importe máximo de 3.000 euros por explotación. La restricción que se efectúa en el presente punto 4, se justifica en la dotación de la ficha financiera para la medida y el previsible incremento del número de agricultores que durante el periodo de programación opten por participar en programas de calidad.
4. El importe de los costes fijos podrá considerar un componente fijo por explotación (con excepción de las Denominaciones de Origen de Vinos y quesos, que carecen de este coste fijo en Canarias) y un componente variable en función de los animales, hectáreas o unidades de producción asociadas a la misma, hasta un límite de 3000 euros por explotación.

Estos costes, según la siguiente tabla, podrán ser revisables considerando el índice de Precios de consumo, como medida estadística de valoración de los precios de los bienes y servicios que consume la población residente en España, así como los importes máximos fijados por los respectivos Consejos Reguladores.

PROGRAMA DE CALIDAD	POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DE REGISTRO		AYUDA MEDIA POR CONTROL, INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN ANUAL DE PRODUCTO EN LA EXPLOTACIÓN
	COSTE FIJO POR EXPLOTACIÓN	COSTE VARIABLE €/UNIDAD DE PRODUCCIÓN (Ha, Tm)	COSTE VARIABLE €/UNIDAD DE PRODUCCIÓN (Ha, Tm)
Gran Canaria (D.O. Vino)	-	45 €/Ha	62 (€/Ha y año)
La Palma (D.O. Vino)	-	45 €/Ha	60 (€/Ha y año)
Lanzarote (D.O. Vino)	-	45 €/Ha	61 (€/Ha y año)

MEDIDA 1.3.2. Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.

TENERIFE (D.O. Vino)	-	45 €/Ha	58 (€/Ha y año)
GOMERA	-	45 €/ Ha	60 (€/ Ha y año)
(D.O. Vino)-	-	45 €/ Ha	
HIERRO (D.O. Vino)	-	45 €/ Ha	60 (€/ Ha y año)
Queso Palmero y Majorero	-	0.5 % del valor de la producción	837(€/ Tm y año)
Producción Integrada	750 €/explotación	-	61 (€ Ha y año)
Producción Ecológica	64.94 €/explotación	10.82 €/Ha	70 €/Ha y año

Agricultores que participen en programas comunitarios relativos a la calidad de los alimentos, hasta el 100% de los costes fijos, hasta un máximo de 3.000 €/explotación

CRITERIOS DE DEMARCACIÓN DE LA PRESENTE MEDIDA CON OTROS FONDOS EUROPEOS.

CRITERIOS DE DEMARCACIÓN CON EL POSEI:

Beneficiario:

Mientras en el PDR la persona física o jurídica titulares de explotación agraria o entidades asociativas agrarias que certifiquen con empresas de certificación autorizadas para sus asociados, en el POSEI en innovación y calidad serán beneficiarias de estas ayudas las asociaciones o agrupaciones que integren ganaderos con actividad propia, cualquiera que sea sus formas jurídicas de constitución, excluidas las SA. y SL

Objetivo:

Mientras en el PDR se contempla mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas, en el POSEI los productos ganaderos de calidad son sólo un punto de los muchos sobre los cuales pueden versar los diferentes programas de innovación y calidad.

Alcance y acciones:

Mientras en el PDR se contempla la inscripción y cuota anual de participación en un programa de calidad de los alimentos subvencionado, incluido, en su caso, el coste de los controles necesarios para comprobar el cumplimiento de las especificidades del programa. Se trata de un pago directo al ganadero por su inscripción en un Programa de calidad de los alimentos. No se subvenciona el diseño ni la implantación de los programas de innovación y calidad. En el POSEI el pago nunca se realiza directamente al ganadero, el beneficiario es la asociación que lleva a cabo el programa de innovación y calidad. En este caso se habla de auditoría y no de certificación realizada por empresas autorizadas.

Mientras en el PDR se contempla el pago de incentivos anuales durante un periodo de cinco años y un máximo de 3.000 euros por explotación, en el POSEI se contempla un único pago a la asociación por programa presentado con límite de 200.000 euros y un máximo de 4.000 euros por explotación asociada.

Lista de Programas de Calidad Comunitarios y Nacionales que pueden optar a la ayuda

En el PDR: Producción ecológica; protección de las indicaciones geográficas y de las Denominaciones de origen; Producción integrada de productos agrícolas. En el POSEI no son estos los únicos programas que puede presentar una asociación para acogerse a innovación y calidad, existen otros programas de calidad de los alimentos que no están englobados en las arriba mencionadas.

GASTO PÚBLICO		Total: 1.200.000 € Comunitario: 717.960 € Nacional: 782.040 €	
INDICADORES	Comunes de Base	Desarrollo económico del sector primario (VAB del sector primario)	435,4 (millones de euros).

MEDIDA 1.3.2. Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.			
	Realización	Número de explotaciones agrícolas subvencionadas que participan en programas de calidad.	1500
	Resultado	Valor de la producción agraria regulada por etiquetas o normas de calidad reconocidas	120.000 euros
	Repercusión	Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).	0,19 Millones de Euros
		Productividad laboral (incremento del VAB/ocupado)	15,19 €/ocupado

Medida 133. Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.	
EJE 1	**Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 20, letra c), inciso iii) y Artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER - Artículo 23 y Anexo II, Artículo 5.3.1.3.3 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER
JUSTIFICACIÓN	En el actual escenario global de mercados agrarios, resultado de las directrices de la Organización Mundial del Comercio, cada vez se prevé más dificultosa la mejora de la competitividad de las explotaciones por la vía de la reducción de costes; políticas de escala o de mejoras tecnológicas. Una de las alternativas a esta situación, pasa por la implementación de programas de calidad, que permitan a los productos en ellas integrados, obtener nichos de mercado concretos a través de la diferenciación. Para que esta alternativa surja los efectos deseados, es necesario obtener productos diferenciados objetivamente por su calidad, certificar esta calidad ante el consumidor y, finalmente, ser capaces de informar y promocionar dicha diferencia. Es esta necesidad de promoción, a la que debe dar respuesta la presente línea de ayudas, a través del apoyo inversiones intangibles, que suponen el asiento en los mercados, de modo sostenido en el tiempo, de distintivos de calidad garantizada
OBJETIVOS	Medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas. ✓ Mantener e incrementar el número de agentes que participan en un programa de calidad de los alimentos, comunitario o nacional ✓ Potenciar estos productos que permiten la diversificación de la producción agraria ✓ Fomentar el conocimiento de los mismos por parte del consumidor. ✓ Divulgar sus métodos de producción y resaltar sus características o ventajas específicas
ALCANCE Y ACCIONES	La ayuda prevista en la presente medida, se destinará a inducir al consumidor a adquirir productos agrícolas integrados en programas de calidad de los alimentos que formen parte del programa de desarrollo rural previsto en el artículo 32 del Reglamento del FEADER "Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos". Tales actividades resaltarán las características o ventajas específicas de los productos en cuestión, especialmente la calidad, los métodos de producción específicos, las estrictas normas de aplicación para garantizar el bienestar de los animales y el respeto del medio ambiente vinculados al programa de calidad en cuestión, y podrán incluir la divulgación de conocimientos científicos y técnicos sobre esos productos. Serán objeto de esta línea de ayuda los programas de calidad comunitarios y de ámbito estatal regulados por el marco normativo siguiente: ✓ Programas Comunitarios: Indicaciones (IGP) y denominaciones geográficas de origen (DOP) para productos agrícolas y productos alimenticios, (Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo), y especialidades tradicionales garantizadas, (Reglamento (CE) nº 509/2006 del Consejo). Producción ecológica, (Reglamento (CE) nº 2092/91 del Consejo); Vino de calidad producido en regiones determinadas (v.c.p.r.d), (título VI del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo sobre la organización común de mercado del vino), sustituido por el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre). ✓ Programas correspondientes a la legislación Estatal o Autonómica que cumplan las condiciones siguientes: ✓ La especificidad del producto final bajo tales programas se derivará de obligaciones detalladas en los relación con métodos de cultivo que garanticen: características específicas, incluido el proceso de producción, o una calidad del producto final que

Medida 133. Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.	
	supere de forma significativa las normas sobre productos comerciales en lo que se refiere a salud pública, animal o de las plantas, al bienestar de los animales y a la protección del medio ambiente. ✓ Establecerán especificaciones del producto obligatorias y el cumplimiento de esas especificaciones será verificado de modo independiente. ✓ El programa estará abierto a todos los productores; ✓ El programa será transparente y asegurará la trazabilidad completa de los productos; ✓ El programa responderá a oportunidades actuales y previsibles de mercado; ✓ Reconocimiento del producto en un programa de calidad. ✓ Podrán percibirse ayudas para el periodo transitorio considerado en el art. 5.6 del Reglamento (CE) nº 510/2006.
POSIBLES ACTUACIONES	✓ Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos. ✓ Información y publicidad en revistas especializadas, guías de turismo, recetarios catálogos y libros. ✓ Edición de material divulgativo de los productos. ✓ Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto ✓ Publicidad a través de medios de comunicación o en puntos de venta ✓ Divulgación de conocimientos científicos y técnicos sobre estos productos
REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.3.3	
BENEFICIARIOS	- Organizaciones u otras formas legales (excluyendo organizaciones profesionales o interprofesionales que representen uno o más sectores), que participen juntos en un programa de calidad cubierto por la medida Art.32 del Reglamento (ce) 1698/2005 y el artículo 22 de su Reglamento de Aplicación - Organizaciones compuestas por agentes que participen en un programa de calidad de los alimentos comunitario, estatal o autonómico, sea cual sea su forma jurídica. Quedan excluidas las organizaciones profesionales o interprofesionales que representen a uno o varios sectores
ACTIVIDADES ELEGIBLES Y CONDICIONES	
- Sólo serán elegibles actividades de promoción en el mercado interior - Dichas actividades no deben incluir la promoción de “marcas comerciales” - La actividad no debe incitar al consumidor a comprar un producto sólo por su origen particular; excepto en el caso de los productos regulados por el régimen de calidad establecido por el Reglamento (CE) nº 510/2006 y los regulados por el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre. No obstante, podrá indicarse el origen de un producto, siempre que la indicación del origen quede subordinada al mensaje principal. - En el caso de que las actividades conciernan a un producto incluido en un programa de calidad establecido en virtud de los Reglamentos comunitarios 2092/91 (modificado por 834/2007);509/2006 y 510/2006, el logotipo Comunitario previsto en dichos programas, aparecerá en el material informativo, promocional o publicitario. - Las actividades de información y promoción subvencionadas al amparo del Reglamento (CE) nº 2826/2000 no podrán optar a las ayudas previstas en la presente medida.	
LISTA DE LOS PRODUCTOS SUBVENCIONABLES EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE CALIDAD ELEGIDO EN EL MARCO DE LA MEDIDA “PARTICIPACIÓN DE LOS AGRICULTORES EN PROGRAMAS RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS”.-	

Medida 133. Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.

- Productos amparados por Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas, Especialidades Garantizadas.
- Productos obtenidos mediante agricultura ecológica o producción integrada

MEDIDAS PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE BENEFICIAN DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADAS EN VIRTUD DEL REGLAMENTO (CE) Nº 2826/2000.

Medidas directas:

- Declaración expresa de no acogerse a doble financiación por el beneficiario;
- Sellado y comprobación de los documentos de soporte de los pagos subvencionados.

Medidas indirectas:

- Controles cruzados con los gestores de los expedientes aprobados en el marco del Reglamento (CE) 2826/2000, para la detección, en cada convocatoria, de posibles duplicidades.

PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN LOS CONTROLES PREVIOS DEL MATERIAL INFORMATIVO, PROMOCIONAL Y PUBLICITARIO (ARTÍCULO 23, APARTADO 6, DEL REGLAMENTO (CE) 1974/2006 DE APLICACIÓN DEL FEADER.

Se comprobará que todo el material piloto informativo, promocional y publicitario elaborado en el contexto de una actividad subvencionada es conforme a la normativa comunitaria. A tal fin, los beneficiarios remitirán ese material a la autoridad competente.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº1698/2005

No hay operaciones o contratos del período anterior.

CRITERIOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE BENEFICIAN EXCEPCIONALMENTE DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL EN LOS REGÍMENES DE AYUDA ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO 1974/2006 NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADOS POR OTROS INSTRUMENTOS DE LA PAC.

Medidas directas:

- Declaración expresa de no acogerse a doble financiación por el beneficiario;
- Sellado y comprobación de los documentos acreditativos de los pagos subvencionados.

Medidas indirectas:

- Controles cruzados con los gestores de los regímenes descritos en el Anexo I del Reglamento (CE) 1974/2006, y de un modo especial, con el Reglamento (CE) 2200/96 de la OCM de frutas y hortalizas.

IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	Hasta el 70 % del coste elegible por acción.		
GASTO PÚBLICO	Total: 4.000.000 € Comunitario: 1.393.200 € Nacional: 2.606.800 €		
INDICADORES	Comunes de Base	Desarrollo económico del sector primario (VAB del sector primario)	435,4 (millones de Euros)

Medida 133. Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.			
	Realización	Número de actividades subvencionadas.	25
	Resultado	Valor de la producción agraria regulada por etiquetas o normas de calidad reconocidas	400.000 euros
	Repercusión	Productividad laboral (incremento del VAB/ocupado)	44,33 €/ocupado
		Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).	0,28 Millones de Euros
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
Se primarán las actividades realizadas por las agrupaciones de productores amparados por DO e IGP. Entre los beneficiarios se priorizaran las agrupaciones que gestionen una mayor producción de productos con DO e IGP .Las que tenga mayor números de socios.			

5.2. *Eje 2: Mejora del medio ambiente y el medio rural.*

Las directrices ambientales asociadas a las distintas medidas que conforman el PDR se definen con la finalidad de alcanzar unos objetivos ambientales que en términos globales mejoren la realidad ambiental del sector en la actualidad. Algunas de dichas determinaciones se encuentran directamente relacionadas con la estrategia de cambio climático para Canarias, al tener ésta un carácter horizontal sobre todas las políticas sectoriales.

La temática general que inspira estas directrices ambientales, y que de forma implícita son de aplicación tanto en cuanto sean técnicamente viables a todas las actuaciones, se sintetizan a continuación:

- Gestión de residuos agrícolas y ganaderos. Prevención de la contaminación del suelo y las aguas subterráneas.
- Implantación de técnicas y mecanismos de ahorro de agua.
- Implantación de técnicas y mecanismos de ahorro energético.
- Prevención en la contaminación del suelo, subsuelo y aguas subterráneas por uso de fertilizantes.
- Potenciación de la agricultura integrada y ecológica.
- Integración territorial y paisajística de las explotaciones e infraestructuras agrícolas y ganaderas.

Las inversiones que se realicen en Red Natura 2000 tendrán en cuenta las disposiciones de la Directiva de Hábitats relativa a la ejecución de las acciones y proyectos en estas áreas y la necesidad de evitar cualquier posible daño a los valores de dicha Red Natura 2000 como consecuencia de las acciones que se realicen.

5.2.1. Medidas que se centran en el uso viable de áreas agrícolas.

El subeje 2.1 se centra en la aplicación de tres medidas:

- (211) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.
- (212) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña.
- (214) Ayudas agroambientales.

Con la aplicación de las medidas 211 y 212 se pretende compensar a los agricultores por las desventajas naturales derivadas de ejercer la actividad agraria en las zonas indicadas. De esta forma se pretende contribuir a fijar la población en el medio rural, mediante el apoyo directo a las rentas agrarias.

Las ayudas agroambientales contribuirán a su vez a la corrección de los problemas de carácter agroambiental asociados a las explotaciones, siendo objetivos prioritarios de la medida la lucha contra la erosión y la protección de los paisajes agrarios, entre otras.

Además, las medidas agroambientales afectan en gran parte a zonas Natura 2000,

por lo que se asegura una protección superior a las mismas. Entre ellas cabe destacar: agricultura ecológica; producción integrada; control integrado; pastoreo controlado; cultivos leñosos en pendientes o terrazas; mantenimiento de muros;...

Junto a las medidas 211 y 212 contribuirá a la mejora de la renta agraria, en la medida que las ayudas se suman a los pagos directos de la PAC. Desde el punto de vista territorial participará de la corrección de los desequilibrios que tienden a generar las ayudas de la PAC al relacionarse directamente con el potencial agrícola.

5.2.2. Consideraciones sobre ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña.

En el periodo de programación 2000 – 2006, en Canarias se concedieron ayudas por este concepto a los agricultores y ganaderos que tenían una explotación con un mínimo de 1 ha de superficie agraria útil, a diferencia del resto de España, que era de 2 has. Esto se justificó por el pequeño tamaño de las explotaciones y la excesiva parcelación. Considerando las excepciones derogatorias de artículo 93 del Reglamento 1.698/2005

En el anexo 1 del Reglamento 1257/1999, se especifican los importes máximos y mínimos por hectárea de tierra agraria para la concesión de estas ayudas:

Indem. Comp. Mínima:	25 euros/ha
Indem. Comp. Máxima:	200 euros/ha
Indem. Comp. Media Máxima:	250 euros/ha

Teniendo en cuenta los datos correspondientes a la tramitación de estas ayudas en 2006, y extrapolando con los módulos que se proponen en el PDR (110 euros/ha liquidable en zona de montaña y 150 euros/ha liquidable en zona de dificultades especiales no montaña) resulta lo siguiente:

Nº de expedientes:	849
Importe ayuda:	521.836 euros
Superficie total:	15.910 has
Sup. Unidades Liquidables:	5.104 U. L.

Si se divide el importe total entre la superficie afectada, resulta que la prima media a conceder por expediente es de 32,80 euros/ha.

Teniendo en cuenta que se proponen importes superiores por ha a los fijados en el anexo del Reglamento 1257/1999, se garantizará lo dispuesto en el mismo por medio del cálculo de la prima media pagada correspondiente al total de pagos realizados en relación con la superficie total beneficiada. En cualquier caso esta media pagada nunca podrá ser superior a 250 ha".

Se estima que de las 16.000 has previstas haya 9025 (56,41%) Has en zona Natura 2000 y el resto 6975 Has (43,59%) fuera de la misma

MEDIDA 2.1.1. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.	
EJE 2	**Mejora del medio ambiente y del entorno rural.**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 36, letra a), inciso i) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Anexo II, Artículo 5.3.2.1.1. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER. - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.
JUSTIFICACIÓN	Las ayudas en zonas desfavorecidas de montaña son necesarias para compensar los costes adicionales contraídos por los agricultores en estas zonas y evitar con ello el abandono de las tierras. El abandono de la tierra tiene consecuencias negativas para el medio rural y el medio ambiente. Estos pagos contribuirán a mantener y a promover sistemas viables de cultivo.
OBJETIVOS	Medida destinada a la utilización sostenible de las tierras agrícolas. ▪ Mantenimiento de la actividad agraria en zonas rurales. ▪ Mantenimiento y fijación de la población en el medio rural. ▪ Evitar el proceso de abandono de la tierra y los consiguientes procesos erosivos. ▪ Incentivar las producciones locales.
ALCANCE Y ACCIONES	Ayudas destinadas a compensar a los agricultores por los costes adicionales (de producción) y pérdidas de ingresos (como resultado de la reducción en el valor de los output de la explotación) como consecuencia de las dificultades naturales para la producción agrícola de la zona. El pago se concede anualmente como una cantidad por ha de superficie agrícola útil.
POSIBLES ACTUACIONES	Apoyo directo a las rentas agrarias, destinado a compensar las desventajas naturales permanentes zonas de montaña a la hora de ejercer la actividad agraria. Quedarán fuera del ámbito de aplicación de la ayuda aquellas explotaciones que no cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 2.1.1.	
ZONAS ELEGIBLES	Áreas de montaña que se caracterizan por una limitación considerable de las posibilidades del uso de la tierra y con un considerable aumento de los costes de trabajo por: a) la existencia, debido a la altitud, de condiciones climáticas muy difíciles, del efecto considerable en acortar el periodo de cultivo, b) en altitudes más bajas, la presencia sobre la mayor parte de la zona en cuestión de pendientes demasiado escarpadas para el uso de maquinaria o que requieren el uso de equipos especialmente costosos, c) problemas de accesibilidad o una combinación de estos diversos factores, cuando la desventaja que resulta de cada uno tomada por separado es menos aguda pero la combinación de los dos da lugar a una desventaja equivalente. De acuerdo con el Anexo II del reglamento 1974/2006, las disposiciones de los puntos 9.3. V. A. 1) y 9.3. V. B. 1), 2) y 3), y del segundo guión del punto 9.3. V. B. del anexo II del Reglamento (CE) nº 817/2004, serán aplicables hasta el 31 de diciembre de 2009. Por este motivo, las disposiciones de esta medida están basadas en objetivos y requisitos existentes en períodos de programación anteriores. A partir del 31 de diciembre de 2009, en el momento en que entre en vigor una nueva designación de zonas desfavorecidas, se llevarán a cabo las modificaciones oportunas en esta medida.
BENEFICIARIOS	Agricultores que se comprometan, por lo menos por cinco años, a llevar a cabo su actividad agrícola en las zonas designadas por el Estado Miembro. Y que además se comprometan a cumplir los principales requisitos establecidos según el artículo 50 bis del Reglamento (CE) nº 1698/2005

MEDIDA 2.1.1. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.	
	(modificado por el Reglamento (CE) nº 74/2009)

Otras condiciones adicionales de elegibilidad:

Personas físicas o socios de SAT que realicen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma y que cumplan con los requisitos establecidos para ser considerados "agricultor a título principal" o que estén inscritos en el Registro de Explotaciones Agrarias Prioritarias de Canarias. En ambos casos la superficie de cultivo debe ser superior a 1 ha.

La Autoridad competente está obligada a facilitar a los beneficiarios por vía electrónica, entre otros medios, la lista de requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales de obligado cumplimiento.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº1698/2005

No hay operaciones o contratos en curso del periodo anterior

IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	Pago mínimo para compensar dificultades de 25 euros por hectárea de SAU.
	El límite máximo para la indemnización compensatoria en zonas de montaña hasta 01/01/2010 es de 200€/ha, y a partir de entonces 250€/ha.
	Pago máximo para zonas con otras dificultades de 150 euros por hectárea de SAU.

En los Programas de Desarrollo Rural que incluyan ayudas destinadas a indemnizar a la agricultura en estas zonas, las Comunidades Autónomas deberán establecer gradaciones en función de criterios físicos y/o socioeconómicos, que serán aplicables a partir de 2008.

Tanto en las zonas desfavorecidas de montaña como en las distintas a las de montaña, los programas que establezcan estas ayudas deberán establecer un mínimo y un máximo por explotación, así como gradaciones en los pagos unitarios en función del número de hectáreas a ayudar.

Complementariamente con las gradaciones expuestas, la cuantía de las ayudas se condicionará al respeto de los límites máximo y mínimo de la carga ganadera establecidos para la superficie susceptible de recibir ayudas. Dichos límites se establecerán en los Programas de Desarrollo Rural.

El módulo de base indica la cantidad unitaria a pagar en la indemnización compensatoria, expresada en euros por hectárea de superficie indemnizable. En todo caso, la ayuda mínima será de 25 euros por hectárea, y la ayuda máxima por hectárea será de 250 euros para las zonas de montaña (200€ por hectárea de tierra agraria hasta 01/01/2010, de acuerdo con lo establecido en el anexo del Reglamento 1257/1999) y de 150 euros para las zonas con dificultades especiales, conforme lo establece el Reglamento (CE) 1698/2005. En base a lo expuesto se establecen los siguientes módulos:

ZONA DESFAVORECIDA	Euros por hectárea de superficie indemnizable (S.I.)
MONTAÑA	110 euros/ Ha.

Al módulo de base se le aplican dos coeficientes correctores en función de :

- Superficie indemnizable de la explotación (C_1).
- Renta fiscal declarada por el titular de la explotación (C_2).

COEFICIENTE C_1

Superficie indemnizable en las explotaciones (en Has).	C_1: Coeficiente aplicable al Módulo base
Menor o igual a 5	1,00
Más de 5 y hasta 25	0,75
Más de 25 y hasta 50	0,50

MEDIDA 2.1.1. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.

Más de 50 y hasta 100	0,25
Más de 100	0,00

COEFICIENTE C_2

Renta disponible previa del beneficiario	C_2: Coeficiente aplicable al módulo base
Menor del 50% de la renta de referencia	1,20
Mayor del 50% de la renta de referencia	1

Superficie agrícola indemnizable

Superficies no computables.

A efectos del cómputo de las hectáreas de la superficie agrícola indemnizable, se excluyen las superficies de regadíos superiores a 5 hectáreas.

Superficie forrajera.

Es la superficie agrícola destinada a la alimentación del ganado, en forma de pastoreo o siega. Igualmente, se define como tal, aquéllas que el titular de la explotación, utilice para el pastoreo del ganado, de forma individual o conjunta, por tener derecho a un aprovechamiento estacional. El cómputo de estas superficies forrajeras, se realizará aplicando los siguientes coeficientes reductores:

	Coeficiente C_i
Hectáreas de pastos permanentes	1,00
Hectáreas de barbecho, rastrojera y erial a pastos	0,15
Hectáreas de pastos aprovechables por un período de 2 a 6 meses	0, 50

En el caso de pastos comunes, la superficie computable será proporcional a la superficie forrajera utilizada por cada beneficiario.

Carga ganadera.

La carga ganadera mínima será de 0,1 UGM/ha. La máxima carga ganadera admisible será de 1 UGM/ha de superficie forrajera. En los municipios de pluviometría media superior a 800 mm/año (Barlovento, Garafía y San Andrés y Sauces) la carga máxima será hasta 2 UGM/ha.

Se entiende por U.G.M., los toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de 2 años y los équidos de más de 6 meses. Para otras edades y especies de ganado se establece la siguiente equivalencia:

Bóvidos de 6 meses a 2 años..... 0,6 U.G.M

Ovino y caprino..... 0,15 U.G.M.

Unidades equivalentes de cultivos.

Para homogeneizar los diferentes tipos de cultivos, se establecen coeficientes correctores, que permiten determinar las Unidades Equivalentes de Cultivo (U.E.C.).

Se entiende por U.E.C., como la hectárea de superficie agrícola, a la que se aplican los siguientes coeficientes:

		Coeficientes $k_{.o.}$
	Hectáreas de regadío.	1,00

MEDIDA 2.1.1. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.

	Hectáreas de cultivo extensivo y plantaciones de secano	0,50

Cálculo de la Superficie Indemnizable (S.I.).

Es el resultado de sumar a la superficie forrajera computable las unidades equivalentes de cultivo. Siendo:

S.I.= Superficie Indemnizable en Has.

Si = Superficie forrajera en Has.

Ci = Coeficiente aplicable a las superficies forrajeras tipo i.

Sj = Superficie de cultivo tipo j en Has.

Cj = Coeficiente aplicable a las superficies de cultivos tipo j.

Cálculo de las ayudas

Las ayudas por explotación se calcularán como sigue:

Ayuda (euros) = [Superficie Indemnizable (Has)]
x [Módulo base (euros/Has) x Coeficientes aplicables al Módulo base]

La cuantía de la indemnización compensatoria anual que puede percibir el titular de la explotación no será inferior a 300 euros y en ningún caso se superará los 2.000 euros. En la Comunidad Autónoma de Canarias, atendiendo a las características propias de la insularidad así como a la estructura de las explotaciones, se considera necesario que puedan acogerse las explotaciones con una superficie agrícola útil mínima de 1 hectárea, a las cuales corresponderá una indemnización de 300 euros.

Teniendo en cuenta que se proponen importes superiores por hectárea a los fijados en el anexo del Reglamento 1257/1999, se garantizará lo dispuesto en el mismo por medio del cálculo de la prima media pagada correspondiente al total de pagos realizados en relación con la superficie total beneficiada. En cualquier caso esta media pagada nunca podrá ser superior a 250 €/ha.

GASTO PÚBLICO		Total: 1.300.000 € Comunitario: 975.000 € Nacional: 325.000 €	
INDICADORES	Comunes de Base	Biodiversidad: explotaciones agrarias con alto valor natural. (% de SAU de zonas agrarias con alto valor natural (Red Natura 2000)).	17,4 %
		Biodiversidad: Población de aves en las explotaciones	No disponible
	Realización	Número de explotaciones subvencionadas en zonas de montaña.	500 explotaciones.
		Tierras agrícolas subvencionadas en zonas de montaña.	14.000 has.
	Resultado	Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a: - la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural. - la calidad del agua. - la lucha contra el cambio climático.	El 100% de toda la superficie tratada contribuye satisfactoriamente en todos los aspectos a), b), c), d) y e)

MEDIDA 2.1.1. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.			
		- La calidad de suelo. - evitar la marginalización y el abandono de la tierra	
	Repercusión	Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural (Cambios experimentados por las áreas agrícolas y forestales de Alto Valor Natural).	Muy favorable
		Mejora de la calidad del agua (Cambios en el balance bruto de nutrientes)	Poco relevante
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
ACTUACIONES		No se establecen.	
BENEFICIARIOS		En el caso de que las solicitudes de ayuda superen los límites presupuestarios, se podrá aplicar un criterio de prioridad de selección de beneficiarios. Se considerarán preferentes los agricultores a título principal, los agricultores profesionales, los agricultores jóvenes, las mujeres, por último, los beneficiarios de ayudas agroambientales, establecidas en el artículo 36 del Reglamento (CE) 1698/2005. Para las explotaciones en zonas de montaña, las indemnizaciones priorizarán a aquellos agricultores que desarrollen sistemas de producción integrada o ecológica que se encuentran dentro o próximos a espacios incluidos en la Red Natura 2000.	

MEDIDA 2.1.2. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña	
EJE 2	**Mejora del medio ambiente y del entorno rural.**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 36, letra a), inciso ii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 26 y Anexo II, Artículo 5.3.2.1.2. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER. - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.
JUSTIFICACIÓN	El abandono de las tierras agrícolas tiene consecuencias negativas para el medio rural y el medio ambiente. Las ayudas en zonas desfavorecidas deberían contribuir, a través del uso continuado de la tierra, a mantener y a promover sistemas viables de cultivo.
OBJETIVOS	Medida destinada a la utilización sostenible de las tierras agrícolas. ▪ Mantenimiento de la actividad agraria en zonas rurales. ▪ Mantenimiento y fijación de la población en el medio rural. ▪ Evitar el proceso de abandono de la tierra y los consiguientes procesos erosivos. ▪ Incentivar las producciones locales.
ALCANCE Y ACCIONES	Las ayudas destinadas a compensar las demás zonas con dificultades que no sean zonas de montaña, deben contribuir, a través de un uso continuado de las tierras agrícolas, a mantener el medio rural y a mantener y fomentar los métodos sostenibles de explotación agrícola. Tendrán el objeto de indemnizar a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en la zona en cuestión. El pago se concede anualmente como una cantidad por ha de superficie agrícola útil.
POSIBLES ACTUACIONES	Apoyo directo a las rentas agrarias, destinado a compensar las desventajas naturales, distintas a las de las zonas de montaña, a la hora de ejercer la actividad agraria. Quedarán fuera del ámbito de aplicación de la ayuda aquellas explotaciones que no cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 2.1.2.	
ZONAS ELEGIBLES	Para optar a las ayudas, las zonas distintas de las zonas de montaña deberán estar: a) afectadas por importantes dificultades naturales especialmente la escasa productividad de las tierras o condiciones climáticas adversas, en caso de que el mantenimiento de una actividad agrícola extensiva resulte importante para la gestión de las tierras o, b) afectadas por dificultades específicas, en caso de que la gestión de tierras deba mantenerse con el fin de preservar o mejorar el medio ambiente, mantener el medio rural y preservar el potencial turístico de la zona con el fin de proteger el litoral. En lo que atañe a las zonas afectadas por dificultades específicas en la letra b) estarán compuestas por zonas agrícolas homogéneas desde el punto de vista de las condiciones de producción naturales, y su superficie total no superará el 10 % de la superficie del Estado miembro de que se trate. De acuerdo con el Anexo II del reglamento 1974/2006, las disposiciones de los puntos 9.3. V. A. 1) y 9.3. V. B. 1), 2) y 3), y del segundo guión del punto 9.3. V. B. del anexo II del Reglamento (CE) nº 817/2004, serán aplicables hasta el 31 de diciembre de 2009. Por este motivo, las disposiciones de esta medida están basadas en objetivos y requisitos existentes en períodos de programación anteriores. A partir del 31 de diciembre de 2009, en el momento en que entre en vigor una nueva designación de zonas desfavorecidas, se llevarán a cabo las modificaciones oportunas en esta

MEDIDA 2.1.2. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña	
	medida.
BENEFICIARIOS	Agricultores que se comprometan a desarrollar sus actividades agrícolas en las zonas desfavorecidas designadas con arreglo al Artículo 50 apartado 3 (Zonas elegibles), durante al menos cinco años a partir del primer pago de la ayuda.
Otras condiciones adicionales de elegibilidad: Personas físicas o socios de SAT que realicen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma y que cumplan con los requisitos establecidos para ser considerados "agricultor a título principal" o que estén inscritos en el Registro de Explotaciones Agrarias Prioritarias de Canarias. En ambos casos la superficie de cultivo debe ser superior a 1 ha. La Autoridad competente está obligada a facilitar a los beneficiarios por vía electrónica, entre otros medios, la lista de requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales de obligado cumplimiento.	
DEFINICIÓN DE SUPERFICIE MÍNIMA	*La superficie de cultivo debe ser superior a 1 ha.*
MECANISMO DE CONVERSIÓN UTILIZADO EN PASTOS COMUNES	Es la superficie agrícola destinada a la alimentación del ganado, en forma de pastoreo o siega. Igualmente, se define como tal, aquéllas que el titular de la explotación, utilice para el pastoreo del ganado, de forma individual o conjunta, por tener derecho a un aprovechamiento estacional. El cómputo de estas superficies forrajeras, se realizará aplicando los siguientes coeficientes reductores: **Coeficiente C_i** Hectáreas de pastos permanentes ..... 1,00 Hectáreas de barbecho, rastrojera y erial a pastos..... 0,15 Hectáreas de pastos aprovechables por un período de 2 a 6 meses ...0, 50 En el caso de pastos comunes, la superficie computable será proporcional a la superficie forrajera utilizada por cada beneficiario.
SUPERFICIE A PARTIR DEL CUAL LAS AYUDAS SE HACEN DECRECIENTES	A partir de 5 has las ayudas se hacen decrecientes por tramos y a partir de 100 has no se cobra ayuda por el exceso.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR LA OBSERVANCIA DEL IMPORTE MÁXIMO COFINANCIABLE	El mecanismo de gestión de estas subvenciones por parte de la Dirección General de Política Agroalimentaria se podría esquematizar tal como sigue: 1. Convocatoria pública anual de ayudas, regulada por el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. 2. Presentación en tiempo y forma de la solicitud por el interesado 3. Valoración y aprobación de la subvención por el órgano competente, previa fiscalización del gasto por la Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación 4. Ejecución de las actuaciones previstas por el interesado 5. Comprobación y justificación de la realización de las actuaciones por parte de la Administración 6. Fiscalización del pago por la Intervención Delegada y abono por la Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda de la subvención al interesado
REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA	

MEDIDA 2.1.2. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña

TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº1698/2005

No hay compromisos pendientes

IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	Pago máximo para zonas con otras dificultades = 150 EUR/ha de SAU
	Pago mínimo para compensar dificultades = 25 EUR / ha de SAU

Los Programas de Desarrollo Rural que incluyan ayudas destinadas a indemnizar a la agricultura en estas zonas, las Comunidades Autónomas deberán establecer gradaciones en función de criterios físicos y/o socioeconómicos, que serán aplicables a partir de 2008.

Tanto en las zonas desfavorecidas de montaña como en las distintas a las de montaña, los programas que establezcan estas ayudas deberán establecer un mínimo y un máximo por explotación, así como gradaciones en los pagos unitarios en función del número de hectáreas a ayudar.

Complementariamente con las gradaciones expuestas, la cuantía de las ayudas se condicionará al respeto de los límites máximo y mínimo de la carga ganadera establecidos para la superficie susceptible de recibir ayudas. Dichos límites se establecerán en los Programas de Desarrollo Rural.

El módulo de base indica la cantidad unitaria a pagar en la indemnización compensatoria, expresada en euros por hectárea de superficie indemnizable. En todo caso, la ayuda mínima será de 25 euros por hectárea, y la ayuda máxima por hectárea será de 250 euros para las zonas de montaña (200€ por hectárea de tierra agraria hasta 01/01/2010, de acuerdo con lo establecido en el anexo del Reglamento 1257/1999) y de 150 euros para las zonas con dificultades especiales, conforme lo establece el Reglamento (CE) 1698/2005. En base a lo expuesto se establecen los siguientes módulos:

ZONA DESFAVORECIDA	Euros por hectárea de superficie indemnizable (S.I.)
DIFICULTADES ESPECIALES	150 euros/ Ha.

Al módulo de base se le aplican dos coeficientes correctores en función de :

- Superficie indemnizable de la explotación (C_1).
- Renta fiscal declarada por el titular de la explotación (C_2).

COEFICIENTE C_1

Superficie indemnizable en las explotaciones (en Has).	C_1: Coeficiente aplicable al Módulo base
Menor o igual a 5	1,00
Más de 5 y hasta 25	0,75
Más de 25 y hasta 50	0,50
Más de 50 y hasta 100	0,25
Más de 100	0,00

COEFICIENTE C_2

Renta disponible previa del beneficiario	C_2: Coeficiente aplicable al módulo base
Menor del 50% de la renta de referencia	1,20*
Mayor del 50% de la renta de referencia	1

MEDIDA 2.1.2. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña

* El coeficiente se aplicará siempre y cuando no se supere el límite máximo de 150 €/ha.

Superficie agrícola indemnizable

Superficies no computables.

A efectos del cómputo de las hectáreas de la superficie agrícola indemnizable, se excluyen las superficies de regadíos superiores a 5 hectáreas.

Superficie forrajera.

Es la superficie agrícola destinada a la alimentación del ganado, en forma de pastoreo o siega. Igualmente, se define como tal, aquéllas que el titular de la explotación, utilice para el pastoreo del ganado, de forma individual o conjunta, por tener derecho a un aprovechamiento estacional. El cómputo de estas superficies forrajeras, se realizará aplicando los siguientes coeficientes reductores:

	Coeficiente C_i
Hectáreas de pastos permanentes	1,00
Hectáreas de barbecho, rastrojera y erial a pastos	0,15
Hectáreas de pastos aprovechables por un período de 2 a 6 meses	0, 50

En el caso de pastos comunes, la superficie computable será proporcional a la superficie forrajera utilizada por cada beneficiario.

Carga ganadera.

La carga ganadera mínima será de 0,1 UGM/ha. La máxima carga ganadera admisible será de 1 UGM/ha de superficie forrajera. En los municipios de pluviometría media superior a 800 mm/año (Barlovento, Garafía y San Andrés y Sauces) la carga máxima será hasta 2 UGM/ha.

Se entiende por U.G.M., los toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de 2 años y los équidos de más de 6 meses. Para otras edades y especies de ganado se establece la siguiente equivalencia:

Bóvidos de 6 meses a 2 años..... 0,6 U.G.M

Ovino y caprino..... 0,15 U.G.M.

Unidades equivalentes de cultivos.

Para homogeneizar los diferentes tipos de cultivos, se establecen coeficientes correctores, que permiten determinar las Unidades Equivalentes de Cultivo (U.E.C.).

Se entiende por U.E.C., como la hectárea de superficie agrícola, a la que se aplican los siguientes coeficientes:

		Coeficientes $k_{o.}$
	Hectáreas de regadío.	1,00
	Hectáreas de cultivo extensivo y plantaciones de secano	0,50

Cálculo de la Superficie Indemnizable (S.I.).

Es el resultado de sumar a la superficie forrajera computable las unidades equivalentes de cultivo.

Siendo:

S.I.= Superficie Indemnizable en Has.

Si = Superficie forrajera en Has.

Ci = Coeficiente aplicable a las superficies forrajeras tipo i.

MEDIDA 2.1.2. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña

Sj = Superficie de cultivo tipo j en Has.

Cj = Coeficiente aplicable a las superficies de cultivos tipo j.

Cálculo de las ayudas

Las ayudas por explotación se calcularán como sigue:

Ayuda (euros) = [Superficie Indemnizable (Has)]
x [Módulo base (euros/Has) x Coeficientes aplicables al Módulo base]

La cuantía de la indemnización compensatoria anual que puede percibir el titular de la explotación no será inferior a 300 euros y en ningún caso se superará los 2.000 euros. En la Comunidad Autónoma de Canarias, atendiendo a las características propias de la insularidad así como a la estructura de las explotaciones, se considera necesario que puedan acogerse las explotaciones con una superficie agrícola útil mínima de 1 hectárea, a las cuales corresponderá una indemnización de 300 euros

Teniendo en cuenta que se proponen importes superiores por hectárea a los fijados en el anexo del Reglamento 1257/1999, se garantizará lo dispuesto en el mismo por medio del cálculo de la prima media pagada correspondiente al total de pagos realizados en relación con la superficie total beneficiada. En cualquier caso esta media pagada nunca podrá ser superior a 250 €/ha

GASTO PÚBLICO		Total: 1.400.000 € Comunitario: 1.050.000 € Nacional: 350.000 €	
INDICADORES	Comunes de Base	Biodiversidad: explotaciones agrarias con alto valor natural. (% de SAU de zonas agrarias con alto valor natural (Red Natura 2000)).	17,40 %
		Biodiversidad: Población de aves en las explotaciones	No disponible
	Realización	Número de explotaciones subvencionadas en zonas de montaña.	350 explotaciones.
		Tierras agrícolas subvencionadas en zonas de montaña.	2.000 has.
	Resultado	Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a: - la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural. - la calidad del agua. - la lucha contra el cambio climático. - la calidad de suelo. - evitar la marginalización y el abandono de la tierra	El 100% de toda la superficie tratada contribuye satisfactoriamente en todos los aspectos a), b), c), d) y e)
	Repercusión	Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural (Cambios experimentados por las áreas agrícolas y forestales de Alto Valor Natural).	Muy favorable
		Mejora de la calidad del agua (Cambios en el	Poco relevante

MEDIDA 2.1.2. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña			
		balance bruto de nutrientes)	
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
ACTUACIONES	No se establecen.		
BENEFICIARIOS	En el caso de que las solicitudes de ayuda superen los límites presupuestarios, se podrá aplicar un criterio de prioridad de selección de beneficiarios. Se considerarán preferentes los agricultores a título principal, los agricultores profesionales, los agricultores jóvenes, las mujeres, por último, los beneficiarios de ayudas agroambientales, establecidas en el artículo 36 del Reglamento (CE) 1698/2005. Se podrán priorizar las ayudas para aquellos agricultores que desarrollen sistemas de producción integrada o ecológica		

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.	
EJE 2	**Mejora del medio ambiente y del entorno rural.**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 36, letra a), inciso iv) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 39 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 41, apdo. a) del Reglamento (CE) n° 1698/2005: Inversiones no productivas relacionadas con el cumplimiento de compromisos. - Artículos 26, 27, 28 y 29, Anexo II, punto 5.3.2.1.4 del Reglamento de aplicación. - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.
JUSTIFICACIÓN	Los instrumentos agroambientales son necesarios para apoyar el desarrollo sostenible y el mantenimiento de la biodiversidad de zonas rurales y para responder a la, cada vez mayor, demanda de la sociedad de servicios ambientales. Las ayudas concedidas bajo esta medida deben animar a agricultores y otros administradores de tierras a servir a la sociedad en conjunto mediante la introducción o continuando con la aplicación de métodos de producción agrícola compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, el paisaje y sus características, los recursos naturales, el suelo y la diversidad genética. Los Programas de Desarrollo Rural podrán incluir entre las ayudas agroambientales, previstas en el artículo 39 del Reglamento (CE) 1698/2005, una ayuda a la producción ecológica. Esta ayuda responde a lo establecido en las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (2006/144/CE) y en el Plan Estratégico Nacional, siendo una actuación básica del eje 2 para el logro de los objetivos medioambientales y de bienestar animal. Esta medida ha visto su dotación presupuestaria aumentada a raíz de la aportación de fondos procedentes de la OCM del Vino. En particular estos fondos se destinarán a la cuarta submedida, destinada a la producción integrada, y persigue el mismo objetivo que la aportación de fondos a raíz de la recepción de fondos del PERE a la misma: conseguir un modelo de explotación agraria que, haciendo uso de los nuevos métodos de producción logrados con la investigación y las modernas tecnologías, dé como resultado productos de alta calidad.
OBJETIVOS	Medida destinada a la utilización sostenible de las tierras agrícolas. Se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos, todos ellos encaminados a corregir los problemas de carácter agroambiental con los que se enfrentan las explotaciones agrarias de canarias y el territorio agrícola afectado por las mismas: ▪ Lucha contra la erosión y mejora de la estructura y fertilidad de los suelos agrícolas. ▪ Prevención de riesgos naturales y mejor utilización de los espacios rurales. ▪ Protección de la biodiversidad y los paisajes agrarios. ▪ Incrementar una actividad agraria más respetuosa con el medio ambiente. ▪ Evitar el proceso de abandono de la tierra y los consiguientes procesos erosivos. ▪ Incentivar productos de más calidad. ▪ Sensibilización de la población agraria respecto del medio ambiente.
ALCANCE Y ACCIONES	Las ayudas agroambientales pueden concederse a los agricultores u otros administradores de tierras que suscriban de forma voluntaria compromisos agroambientales durante un período entre 5 y 7 años. Estos compromisos deben ir más allá de las normas obligatorias establecidas de conformidad con los artículos 5 y 6 y los Anexos II y III del Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo, así como los requisitos mínimos para el uso de productos de protección de las plantas, de fertilizantes y otros requisitos obligatorios pertinentes establecidos por la legislación nacional y estarán identificados en el programa. Las ayudas se concederán anualmente y cubrirán los costes adicionales y las pérdidas de ingresos

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.	
	derivados del compromiso suscrito. De ser necesario, podrán cubrir también los costes de transacción. Los Estados miembros podrán poner término a estos compromisos sin que el beneficiario en cuestión esté obligado a reembolsar los importes ya recibidos siempre que: - se establezcan nuevas ayudas conforme al Reglamento (CE) nº 73/2009 en cuyo marco se apliquen normas que produzcan efectos medioambientales equivalentes a los de la medida agroambiental suprimida; - tales ayudas no sean menos favorables para el beneficiario desde el punto de vista financiero - se informe al beneficiario de esta posibilidad en el momento en que éste asuma sus compromisos.
POSIBLES ACTUACIONES	Ayudas para fomentar la utilización de métodos de producción agraria que permita proteger el ambiente y conservar el medio rural. Quedarán fuera del ámbito de aplicación de la ayuda aquellas explotaciones que no cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 2.1.4.	
BENEFICIARIOS	Agricultores que suscriban de forma voluntaria compromisos agroambientales. En el caso de que el cumplimiento de objetivos medioambientales lo justifique, las ayudas agroambientales podrán concederse a otros responsables de la gestión de tierras. Los beneficiarios podrán ser seleccionados, si procede, por medio de licitaciones basadas en criterios de eficiencia económica y medioambiental.
Otras condiciones adicionales de elegibilidad: Va dirigida a titulares de explotaciones agrarias que ejerzan la actividad agroambiental correspondiente durante un periodo de cinco años consecutivos. Los beneficiarios de las medidas agroambientales en virtud del artículo 36.3 del Reglamento 1698/2005, deben cumplir la condicionalidad y los requisitos mínimos de utilización de abonos y fitosanitarios. La Autoridad competente está obligada a facilitar a los beneficiarios por vía electrónica, entre otros medios, la lista de requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales de obligado cumplimiento.	
ACTIVIDADES EN LAS QUE PUEDEN BASARSE LOS COMPROMISOS AGROAMBIENTALES	▪ Agricultura ecológica ▪ Producción integrada ▪ Extensificación de sistemas de cultivo: reducción de fertilizantes, reducción de pesticidas y extensificación del ganado ▪ Rotación de cosechas, mantenimiento de superficies con abandono del cultivo ▪ Acciones para prevenir o para reducir la erosión de suelo ▪ Recursos genéticos (razas locales en peligro de perdida, plantas bajo amenaza de erosión genética) ▪ Acciones de protección y aumento de biodiversidad ▪ Mantenimiento del paisaje incluida la protección de características históricas en la región agrícola Las especies elegibles de animales domésticos y los criterios para determinar el umbral de la pérdida en la cría de razas autóctonas se definen en el anexo IV.
GRADO DE EXIGENCIA DE LOS COMPROMISOS	Los compromisos adquiridos deben imponer mayores exigencias que: ▪ los requisitos obligatorios correspondientes establecidos en los artículos 5 y 6 de los anexos II y III del Reglamento (CE) nº73/2009.

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.	
	▪ los requisitos mínimos que se establezcan en el programa en relación con la utilización de abonos y productos fitosanitarios y otros requisitos obligatorios pertinentes establecidos en la legislación nacional, señalados en el programa. En relación a las ayudas a la producción ecológica con objeto de armonizar la aplicación de la medida para evitar distorsiones de mercado y contribuir a paliar los principales problemas agroambientales que afectan al conjunto del territorio español, se establecen los siguientes compromisos básicos que deben cumplir los agricultores para poder acceder a la ayuda a la producción ecológica: ▪ Cumplir con todas las normas de producción establecidas en la normativa comunitaria así como las Normas genéricas y específicas sobre agricultura ecológica para las distintas producciones promulgadas en la Comunidad Autónoma correspondiente. ▪ Estar inscritos en el Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de la Comunidad Autónoma correspondiente o en los Organismos de Certificación autorizados. ▪ Antes de la puesta en marcha de cada medida, se creará un comité técnico (C. T.) que, entre otras cuestiones, desarrollará los compromisos de las medidas en cuanto a especificar, aclarar y definir todos los aspectos relativos a los mismos, así como realizar funciones de vigilancia y seguimiento y podrá exigir que los compromisos generales se apliquen en toda la explotación.
PERIODO DE SUSCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS	Periodo de cinco años. ▪ en caso de necesidad debidamente justificado, se establecerá un periodo más largo de acuerdo con el procedimiento a que se refieren los artículos 4 y 7 de la Decisión 1999/468/CEE.
OTRAS CONDICIONES DE LOS PAGOS AMBIENTALES	Los compromisos para limitar el uso de fertilizantes, productos de protección de plantas u otros input se aceptarán sólo si dichas limitaciones pueden establecerse de modo que se provea una seguridad razonable sobre el respeto de las mismas.
	Los apoyos agroambientales, no se verán imposibilitados por otras medidas ambientales implementadas bajo las organizaciones comunes de mercado o los programas de apoyo enumerados en el Anexo 1 (frutas y verduras, vino, tabaco, algodón…). Además, varios compromisos agroambientales pueden ser combinados, dado que son complementarios y compatibles. Cuando varias mediadas sean combinadas, el nivel de pago agroambiental tendrá en cuenta el coste adicional (o la pérdida de ingresos) resultante de la combinación de ambas.
	Las medidas agroambientales expresadas en el Reglamento (CE) nº 73/2009 podrán ser incluidas entre los compromisos de la presente medida, sólo cuando vayan más allá de los requerimientos expresados en el Artículo 4 de dicho Reglamento.
	Se han de considerar las condiciones específicas (en caso de su apoyo) de las zonas agrarias de montaña, zonas con dificultades naturales, zonas Natura 2000 o zonas incluidas en planes de manejo de cuencas, conforme a la Directiva 2000/60 /EC.
	La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación podrá autorizar que un compromiso se convierta en otro durante su periodo de aplicación, a condición de que: Dicha conversión traiga consigo un beneficio significativo sobre el medio ambiente. El compromiso existente sea sustancialmente reforzado.
	Los Estados Miembros deben permitir que los compromisos agroambientales se ajusten durante el periodo en que estén operativos, siempre que el Programa de Desarrollo Rural incluya el alcance de los ajustes realizados; y que dichos ajustes se justifiquen en función del cumplimiento de los objetivos.

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.	
	Dichos ajustes podrán basarse también en la duración del compromiso.
	En virtud de lo señalado en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1975/2006, durante el período cubierto por un compromiso, podrán intercambiarse las parcelas por las que se haya concedido ayuda, siempre y cuando esta posibilidad se prevea en la solicitud de subvención.
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE COMPROMISOS	Se remite a las 9 fichas que se adjuntan como anexo 1 1.- Agricultura ecológica. 2.- Ganadería ecológica. 3.- Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción. 4.- Producción Integrada. 5.- Cultivos leñosos en pendiente o terrazas. 6.- Mantenimiento y conservación de cercas y muretes tradicionales. 7.- Mejora y conservación del medio físico. Actuación sobre pastizales. 8.- Gestión racional de sistemas de pastoreo para protección de flora y fauna mediante la práctica de la trashumancia. 9.- Cultivo de variedades vegetales autóctonas en riesgo de erosión genética.
CONDICIONES DE LOS PAGOS POR COMPROMISOS RELACIONADOS CON RECURSOS GENÉTICOS	Las ayudas deben cubrir las actuaciones llevadas a cabo por otros beneficiarios, más allá de los expresados en el apartado de de beneficiarios elegibles.
	No se deben dar ayudas a actividades elegibles en el Programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración
	Las actuaciones para la conservación de recursos genéticos en agricultura elegibles incluirán: ▪ Actividades específicas: actividades que fomenten la conservación in situ y ex situ, la caracterización, recopilación y utilización de recursos genéticos en el sector agrario, entre ellas la creación en Internet de inventarios de los recursos genéticos actualmente conservados in situ, incluidas las actividades de conservación in situ en la explotación, y de colecciones ex situ (bancos de genes) Y bases de datos. ▪ Actividades concertadas: actividades que impulsen el intercambio de información entre las organizaciones competentes de los Estado Miembros con miras a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de los recursos genéticos en la agricultura comunitaria. ▪ Actividades complementarias: actividades informativas, divulgativas y de asesoramiento en las que participen organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas, cursos de formación y elaboración de informes técnicos.
DEFINICIONES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS	"Conservación In Situ ": significa conservación del material genético en ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de la población de especies o razas silvestres viables en su entorno natural, y en el caso de razas animales de explotación o de especies vegetales cultivadas, en el ambiente cultivado en el que han desarrollado sus propiedades distintivas.
	"Conservación In situ en la explotación agraria": la conservación y desarrollo en la explotación.
	"Conservación Ex Situ": la conservación de material genético para la agricultura fuera de su hábitat natural.
	"Colección Ex Situ": colección de material genético para la agricultura conservado fuera de su hábitat natural.

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.	
LISTA DE RAZAS LOCALES EN PELIGRO DE ABANDONO E INDICACIÓN DEL NÚMERO DE HEMBRAS REPRODUCTORAS.	Las razas objeto de ayuda podrán ser: bovino canario (1000 hembras reproductoras), bovino palmero (200), ovino canario (1900), ovino canario de pelo (4000), ovino palmero (200), porcino negro canario (200) y asno majorero (50).
PRUEBAS DE EROSIÓN GENÉTICA BASADAS EN RESULTADOS CIENTÍFICOS Y EN INDICADORES.	Ver anexo 2
TIPOS DE BENEFICIARIOS, Y OPERACIONES E INFORMACIÓN PORMENORIZADA SOBRE COSTES SUBVENCIONABLES.	▪ Titulares de explotaciones agrarias que se comprometan contractualmente, por un período mínimo de cinco años consecutivos, a cumplir los compromisos de una o varias de las medidas agroambientales, en toda o en parte de su explotación, en cuya totalidad deberán respetar, como mínimo, las Obligaciones en materia de política medioambiental; especialmente, lo relativo a: Directiva Nitratos y requisitos mínimos de utilización de abonos y fitosanitarios. ▪ Los titulares de explotación podrán ser personas de derecho público o privado, físicas o jurídicas, encargadas de ejercer la actividad agraria, organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y las responsabilidades civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación
CONDICIONES DEL CALCULO DE COSTES	El nivel de referencia para calcular la pérdida de ingresos y los costes adicionales derivados de los compromisos suscritos corresponderán a las normas y requisitos pertinentes a que hacen referencia el artículo 39, apartado 3, y el artículo 40, apartado 2, del Reglamento del FEADER.
	En los casos en que los compromisos suelan expresarse en unidades distintas de las empleadas en el anexo del Reglamento del FEADER, los Estados Miembros podrán calcular las ayudas basándose en esas otras unidades. En tales casos, los Estados Miembros se cerciorarán de que se respeten los importes máximos anuales que puedan optar a ayuda comunitaria establecidos en dicho anexo. A tal fin, los Estados Miembros podrán: a) fijar un límite de unidades por hectáreas de la explotación a las que son aplicables los compromisos agroambientales; b) determinar el importe máximo global por explotación participante y garantizar que las ayudas concedidas a cada explotación sean compatibles con ese límite.
	Cuando sea relevante la metodología para el cálculo los costes de transacción debe tener en cuenta la ayuda otorgada por el Reglamento (CE) nº 73/2009, cuando sea apropiado, el método de conversión usado para otras unidades de acuerdo al Artículo 27 (9) de este Reglamento
	Los Estados Miembros deben determinar la necesidad de proveer una compensación por el coste de transacción, tal y como se expresa en el Artículo 39 (4) del Reglamento. Los costes de transacción son los costes relacionados con permitir que la transacción tenga lugar, y no directamente atribuibles a los costes de implementación del compromiso. El elemento del coste de transacción debe ser calculado sobre la longitud del periodo del compromiso y no debe exceder el 20 % de la pérdida de ingresos y de los costes adicionales que supone el compromiso.
METODOLOGÍA, Y	COSTES ADICIONALES Y PÉRDIDA DE GANANCIAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE UN

<table>
<tr><th colspan="2">MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.</th></tr>
<tr><td rowspan="3">PARÁMETROS AGRONÓMICOS UTILIZADOS COMO REFERENCIA, PARA LOS CÁLCULOS DE:</td><td>COMPROMISO:</td></tr>
<tr><td><u>Costes adicionales y pérdida de ganancias derivadas de la aplicación de un compromiso:</u>
Se describen en el Anexo 1. Se enmarcan en las siguientes casuísticas:
a) costes adicionales derivados de la puesta en marcha de la medida; para cada medida se evaluaran las pérdidas de ingresos por incrementos de costes derivados de la práctica agroambiental.
b) pérdida de ganancias disminución de ingresos por pérdida de cosecha debida a la puesta en marcha de la medida; para cada medida se evaluaran las pérdidas de ingresos por disminución de cosechas.</td></tr>
<tr><td>COSTES DE TRANSACCIÓN: costes que entrañe la realización de la transacción y que no puedan imputarse directamente al coste de ejecución del compromiso al que se refieren. La parte correspondiente a los costes de transacción se calculará con respecto al periodo de vigencia del compromiso y no podrá ser superior al 20% de las pérdidas de ingresos y costes adicionales derivados del compromiso suscrito.
En lo referente a los costes de transacción, se estará a lo dispuesto por los reglamentos comunitarios y las disposiciones que al respecto establezca la Comisión Europea.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PRUEBAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 48, APARTADO 2, DEL REGLAMENTO Nº 1974/2006, QUE PERMITIRÁN A LA COMISIÓN COMPROBAR LA COHERENCIA Y VEROSIMILITUD DE LOS CÁLCULOS.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Los cálculos de las ayudas ha sido realizada por el Servicio de Coordinación y Programas de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y el Servicio de Estadística, adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentación, que es funcionalmente independiente de los servicios gestores. La verificación de la idoneidad y su exactitud de las ayudas han sido realizadas por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO E IMPULSO DE LAS CIENCIAS AGRARIAS EN CANARIAS (FUNDESIMCA) la fundación tiene por objeto promover, impulsar y fomentar el desarrollo de la Ciencias Agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, que es funcionalmente independiente de los servicios gestores. La documentación relativa a la verificación está incorporada al archivo del Departamento.</td></tr>
<tr><td>MEDIDAS, OBJETIVOS Y CRITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS POR LICITACIÓN</td><td>No se prevé seleccionar beneficiarios por licitación.</td></tr>
<tr><td>DOTACIÓN DE LA AYUDA POR ESTÁNDAR ELEGIBLE Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA SU DETERMINACIÓN</td><td>La conversión de una explotación de producción convencional a producción ecológica implica unos costes y pérdidas de ingresos superiores a los de mantenimiento, sin poder comercializar la producción como ecológica. Para fomentar la incorporación de nuevas explotaciones a este sistema de producción, el importe de la ayuda se diferenciará en función de la fase en la que se encuentra la explotación, debiendo ser la ayuda fuera del período de conversión un porcentaje del importe de la ayuda en conversión. Dicho porcentaje se establecerá en los Programas de Desarrollo Rural.
La ayuda en el periodo de mantenimiento será equivalente al 90% de la establecida para el periodo de conversión. Esta diferencia se justifica en la diferencia de costes en cada periodo y en que la comercialización de productos ecológicos es muy difícil y en muchos casos el productor debe vender sus productos como convencionales, con la consiguiente pérdida de ingresos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº1698/2005</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="5">MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.</th></tr>
<tr><td colspan="5">En total hay en la actualidad 3.934 expedientes pendientes de terminar el plazo de 5 años de cumplimiento de compromisos.
Expedientes del periodo 2.000 a 2.006 ayudas agroambientales a pagar durante 2007 a 2013: 8.990.977,75 €</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="4">IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA</td><td colspan="3">Cultivos anuales: máximo 600 EUR /ha</td></tr>
<tr><td colspan="3">Cultivos perennes especializados: máximo de 900 EUR/ha</td></tr>
<tr><td colspan="3">Otras utilizaciones de las tierras: máximo de 450 EUR/ha</td></tr>
<tr><td colspan="3">Razas locales en peligro de extinción: máximo de 200 EUR / unidad de ganado mayor</td></tr>
<tr><td>GASTO PÚBLICO</td><td colspan="4">Total: 27.134.731 €
Comunitario: 20.409.279 €
Nacional: 6.725.452 €</td></tr>
<tr><td rowspan="8">INDICADORES</td><td rowspan="4">Comunes de Base</td><td>Biodiversidad: Población de aves en las explotaciones (Tendencia e índice de la población de aves en tierras de labranza (número de parejas)</td><td>No disponible</td></tr>
<tr><td>Calidad del agua: Balance bruto de nutrientes y contaminación con nitratos y pesticidas (Excedente de nitrógeno en kg /ha y tendencia anual de concentración de nitratos y pesticidas en tierra y aguas superficiales)</td><td>No disponible</td></tr>
<tr><td>Cambio climático: SAU destinado a la obtención de energía renovable, y emisiones gases efecto invernadero procedentes de la agricultura (SAU destinada a la producción de biomasa, SAU destinada a cultivos energéticos y emisiones de gases efecto invernadero procedentes de la agricultura (ktoe))</td><td>No disponible</td></tr>
<tr><td>Suelo: áreas con riesgo de erosión y agricultura ecológica (SAU de agricultura ecológica).</td><td>26%</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Realización</td><td>Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierra que reciben la ayuda</td><td>1.500</td></tr>
<tr><td>Superficie total objeto de ayudas agroambientales</td><td>115.000 ha</td></tr>
<tr><td>Número total de contratos</td><td>3.000</td></tr>
<tr><td>Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud esta medida</td><td>80.000 ha</td></tr>
<tr><td>Número de acciones relacionadas con recursos genéticos</td><td>13.890</td></tr>
</table>

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.			
	Resultado	Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a: - la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural. - la calidad del agua. - la lucha contra el cambio climático. - calidad de suelo. - evitar la marginalización y el abandono de la tierra	El 100% de toda la superficie tratada contribuye satisfactoriamente en todos los aspectos a), b), c), d) y e)
	Repercusión	Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad (cambios en la tendencia de la regresión de la biodiversidad medida a través de la población de aves de labranza).	Muy favorable
		Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural.	Muy favorable
		Mejora de la calidad del agua (cambios en el balance bruto de nutrientes).	Muy favorable
		Contribución a la lucha contra el cambio climático (Aumento de la producción de energía renovable).	Favorable
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
ACTUACIONES	Se incentivará la comercialización de la producción certificada como procedente de agricultura ecológica y el apoyo a la reconversión de las producciones agrarias convencionales locales a la agricultura y ganadería ecológicas. Además menciona con el fin de contribuir al mantenimiento de la Red Natura 2000, los Programas de Desarrollo Rural que no incluyan entre sus medidas las ayudas "Natura 2000" en superficies agrarias, previstas en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1698/2005, considerarán, a partir de 2008, el que las explotaciones estén ubicadas en zonas Natura 2000, como uno de los criterios de prioridad en la concesión de ayudas agroambientales que sean coherentes con los objetivos de conservación de los hábitats y especies. Deberá primarse en la concesión de las subvenciones preferentemente a aquellos solicitudes que demuestren la aplicación de: ▪ Técnicas de agricultura y ganadería ecológica o integrada. ▪ Acciones encaminadas a reducir el riesgo de erosión y en el mantenimiento del paisaje como restauración de bancales, restauración de muros de piedra, mantenimiento de la vegetación inicial y especies de la zona, mantenimiento de caminos y edificaciones originales. ▪ Mantenimiento de razas ganaderas autóctonas.	

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.	
BENEFICIARIOS	En el caso de que las solicitudes de ayuda superen los límites presupuestarios, se podrá aplicar un criterio de prioridad de selección de beneficiarios. Se considerarán preferentes: a) Explotaciones con producción agraria ecológica. b) Explotaciones con producción agraria integrada. c) Explotaciones localizadas en zonas desfavorecidas a efectos de la medida de Indemnización Compensatoria d) Agricultores a título principal. e) Agricultores profesionales. f) Mujeres. g) Explotaciones ubicadas en zonas Natura 2000 Como beneficiarios preferentes deberán figurar, además, los agricultores que acrediten la formación ambiental expuesta en la medida 111.

INDICADORES REALIZACIÓN EJE 2 214 - AYUDAS AGROAMBIENTALES (Indicadores de carácter estimativo)	**NÚMERO EXPLOTACIONES**	**SUPERFICIE TOTAL (has)**	**PRIMA POR HA O UGM**	**PRESUPUESTO ANUAL CALCULADO**
01 – AGRICULTURA ECOLÓGICA	200,00	450,00	300,00	135.000,00
02 – GANADERÍA ECOLÓGICA	5,00	100,00	129,60	12.960,00
03 – RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	150,00	4.000,00	140,00	560.000,00
04 – PRODUCCIÓN INTEGRADA	1.000,00	3.446,00	175,00	603.030,00
05 – CULTIVOS LEÑOSOS EN PENDIENTE O TERRAZAS	600,00	3.500,00	75,00	262.500,00
06 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CERCAS Y MURETES TRADICIONALES	1.500,00	10.000,00	162,00	1.620.000,00
07 - MEJORA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO FÍSICO. ACTUACIÓN SOBRE PASTIZALES	800,00	80.000,00	20,00	637.000,00
08 - GESTIÓN RACIONAL DE SISTEMAS DE PASTOREO LA TRASHUMANCIA	60,00	300,00	53,00	15.900,00
09 - VARIEDADES VEGETALES RIESGO DE EROSIÓN GENÉTICA	50,00	50,00	600,00	30.000,00
TOTAL ANUAL				**3.876.390,00**

(1) y (2) La prima total anual resulta inferior al aplicarse el límite de 6.000 euros por expedientes. Solo serán subvencionables las primeras 300 hectáreas para la medida 07 - MEJORA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO FÍSICO. ACTUACIÓN SOBRE PASTIZALES y solo serán subvencionables las primeras 120 hectáreas para la medida 08 - GESTIÓN RACIONAL DE SISTEMAS DE PASTOREO LA TRASHUMANCIA.

Hay que reseñar que en muchas explotaciones se prevé que en una misma parcela se apliquen varias medidas simultáneamente, compatibles entre sí, sin que ello suponga un incremento de la superficie total afectada.

SE ADJUNTA ANEXO.

5.2.3. Medidas que se centran en el uso sostenible de las tierras forestales.

Las medidas seleccionadas en este subeje concentran aproximadamente el 10% del gasto total del PDR y son las siguientes:

- (222) Primera implantación de sistemas agroforestales en áreas agrícolas.
- (223) Primera repoblación forestal en tierras no agrícolas.
- (226) Restauración del potencial silvícola e introducción de acciones de prevención.
- (227) Ayudas a inversiones no productivas.

El conjunto de las medidas seleccionadas, contribuirá a mejorar el entorno natural y medioambiental de las zonas rurales canarias, uno de los objetivos finales de la estrategia del Programa. La primera de las medidas a aplicar, comprenderá actuaciones encaminadas a la creación de sistemas que combinen la agricultura extensiva y la gestión de recursos forestales en la misma tierra. La priorización en la selección de proyectos hacia la implantación de los sistemas agroforestales en zonas Natura 2000, contribuirá a mejorar el estado de conservación del patrimonio natural.

No se desarrolla la Medida (221) dado que el desarrollo y aplicación de la Medida de Forestación de Tierras Agrarias en Canarias durante el periodo 2000 - 2006 se ha materializado en el 100% de los casos en terrenos calificados como tierras agrícolas abandonadas, no dejando de cultivar ningún terreno para repoblar con especies forestales. Por ello, al quedar cubierta toda la casuística con la nueva medida Primera forestación de tierras no agrícolas, se ha optado en sustituir la antigua medida por la anteriormente citada.

Respecto a los compromisos de mantenimiento pendientes del anterior programa, al ser de escasa cuantía, serán asumidos por los presupuestos de la Comunidad Autónoma, para ello, en los mismos se mantiene la aplicación presupuestaria denominada "Programa de Forestación de Tierras Agrarias"

A través de la medida 223 se apoyará la forestación de tierras no agrícolas, mientras que la medida 226 se dedicará principalmente a acciones relacionadas con la prevención de incendios y la restauración de los terrenos forestales afectados por catástrofes naturales. Se pretende contribuir de esta forma a la mejora de la cubierta vegetal del archipiélago. La prevención de incendios forestales se considera un elemento esencial desde el punto de vista ambiental, señalándose en el Marco Nacional como "*el problema más grave de los bosques españoles*". Por ello, la aplicación de la medida indicada se sitúa entre los principios horizontales de la estrategia nacional de desarrollo rural.

Por último la medida 227 comprenderá tres líneas de actuaciones encaminadas al cumplimiento de compromisos ambientales, y al refuerzo del carácter de utilidad pública de los bosques.

La verificación de la idoneidad y de la exactitud de los cálculos ha sido realizada por el Servicio de Coordinación y Programas de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y el Servicio de Estadística, **adscrito a la Secretaría General**

Técnica de la Consejería de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentación, que es funcionalmente independiente de los servicios gestores. La documentación relativa a la verificación está incorporada al archivo del Departamento.

Los procedimientos y mecanismos de que dispone la normativa ambiental vigente en Canarias garantizan de manera suficiente que las acciones financiadas por esta Medida tengan un mínimo impacto sobre los ecosistemas y la biodiversidad, garantías que aumentan cuando se trata de actuaciones desarrolladas en áreas contempladas en la Red Natura 2000.

En concreto, el artículo 5 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de prevención del impacto ecológico de Canarias, establece que toda actuación que se acometa en suelo rústico con fondos de la Hacienda Pública Canaria deberá para su aprobación haberse sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental con carácter previo a su realización. A través de esta técnica preventiva se incorpora al ordenamiento jurídico autonómico la norma básica sobre protección de los recursos naturales, de conformidad con la Directiva 85/337/CEE, concerniente a la evaluación de las incidencias de ciertos proyectos públicos y privados sobre el entorno. El objetivo último de este mecanismo es desarrollar medidas preventivas que eviten o minimicen el daño o deterioro ecológico antes de que éste se produzca.

Al margen de este mecanismo, existe otro dirigido directamente a aquellas actuaciones que se realizan en áreas de la Red Natura 2000. Toda actuación que se vaya a realizar en alguna de estas áreas debe contar con un Informe de Afección que emite el correspondiente Cabildo Insular. Constituye ésta una herramienta de control preventivo ante actuaciones a ejecutar en Natura 2000.

La repoblación forestal de superficie agrícola y/o forestal en zonas natura 2000 (o la implantación de sistemas agroforestales en zonas natura 2000) debe respetar los objetivos de gestión establecidos para la zona de referencia. Dichos objetivos pueden ser establecidos bien a través de actos legales o planes de gestión que reflejen lo establecido en el artículo 6 de la Directiva 92/43/EEC, bien a través de otro tipo de planes. Por tanto, la autorización previa de las autoridades responsables de la gestión de las zonas Natura es necesaria para llevar a cabo la repoblación. En este sentido, cada informe intermedio anual sobre la aplicación del programa deberá incluir información sobre las actuaciones de repoblación forestal en zonas Natura 2000

MEDIDA 2.2.2. Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas.	
EJE 2	**Mejora del medio ambiente y del entorno rural.**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 36, letra b), inciso ii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 32 y Anexo II, Artículo 5.3.2.2.2. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.
JUSTIFICACIÓN	Los costes de establecimiento de los sistemas de agrosilvicultura deben fomentarse y apoyarse, pues tienen un alto valor ecológico y social combinando sistemas extensivos de agricultura y selvicultura, dirigidos a generar de manera sostenible una serie de productos forestales y agrícolas de calidad.
OBJETIVOS	Medida destinada a la utilización sostenible de las tierras forestales. El beneficio ambiental de los sistemas agroforestales está basado en la contribución que suponen estos sistemas a la prevención de incendios forestales y a la lucha contra la desertificación. El mantenimiento en cultivo y aprovechamiento de estas tierras, casi siempre situadas en zonas de montaña o medianías limítrofes con los terrenos forestales supone que no se encuentren en estado de abandono y por tanto, libre de malezas, constituyendo verdaderas áreas cortafuegos. Respecto a la desertificación, el empleo de especies agroforestales leñosas en zonas de montaña o taludes suponen evidentes beneficios por su efecto en la fijación de suelos y en el mantenimiento de antiguos bancales abandonados, lo que influye en la infiltración del agua y por tanto en la recarga de los acuíferos. Desde el punto de vista de su contribución a la conservación de la biodiversidad, estos sistemas serán elementos fundamentales en cuanto a que conectan ecosistemas naturales que están fragmentados en el territorio, de manera que se crearán pasillos corredores para las especies de tales hábitats, que verán mejoradas sus condiciones de supervivencia y desarrollo. Otros objetivos son: ▪ Aumento de la actividad agrícola en el ámbito rural. ▪ Mejora del paisaje rural. ▪ Recuperación de usos y cultivos tradicionales. ▪ Puesta en valor de suelo sin aprovechar.
ALCANCE Y ACCIONES	Los sistemas agroforestales son sistemas de utilización de tierras que combinan la explotación forestal y agrícola en las mismas tierras, ambas de manera extensiva, y concretamente la forestal será preferentemente de carácter tradicional. . La ayuda cubrirá los costes de implantación. Quedan excluidos del beneficio de la ayuda el cultivo de árboles de Navidad y las especies de crecimiento rápido cultivadas a corto plazo. Sólo se cubrirán costes de establecimiento, pero no la financiación de infraestructuras ni los costes de mantenimiento. El número máximo de árboles por ha no será superior a 1000, pero en cada caso se justificará su cálculo teniendo en cuenta las condiciones locales y la necesidad de continuar con el uso agrícola de la tierra. Esta medida solo puede cubrir inversiones. Por lo que se refiere a estudios, solo se pueden incorporar estudios directamente relacionados con una inversión financiada en la propia medida.
POSIBLES ACTUACIONES	Esta ayuda se concederá a los agricultores para la creación de sistemas que combinen la agricultura extensiva y la gestión de recursos forestales en la misma tierra. La ayuda cubrirá los costes de implantación. Las ayudas contempladas en esta actuación se refieren varios conceptos: ▪ Las acciones necesarias para el establecimiento de especies forestales dentro de explotaciones agrícolas de tal manera que se combinen íntimamente. ▪ La creación de un sistema agroforestal donde se combine la explotación agrícola y forestal en una misma superficie, ambas de carácter extensivo.

MEDIDA 2.2.2. Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas.	
	▪ La implantación de especies agroforestales en tierras en que exista actividad ganadera. La medida sólo puede apoyar costes de establecimiento, pero no la financiación de infraestructuras ni los costes de mantenimiento. En este sentido, se pueden admitir pistas forestales dentro de las explotaciones agroforestales, protectores y cercados y puntos de agua, pero las pistas de acceso a la explotación o las edificaciones y/o instalaciones dentro de la explotación no serán subvencionables, salvo casos excepcionales que deben estar suficientemente justificados. Este es el caso de los protectores individuales y los cerramientos. La acción sobre la supervivencia y el crecimiento de las plantas introducidas, producida por la fauna silvestre o doméstica en determinadas zonas donde su presencia es abundante, puede ocasionar el fracaso de la repoblación. Por ello, en estos casos es necesario adoptar medidas que garanticen el arraigo y posterior desarrollo de la plantación. A tal fin se utilizan los protectores individuales y los cerramientos. Los protectores individuales suelen ser recuperables y consisten básicamente en un cilindro de malla o de plástico que se agarra al suelo con varillas de bambú o redondos metálicos. Cuando se utiliza el concepto de actividad ganadera, su compatibilidad con el sistema agroforestal no implica que se subvencione ningún aspecto relacionado con el ganado o su gestión. Las especies forestales objeto de ayuda para su implantación, son las que se recogen en el Plan Forestal de Canarias, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 25 de mayo de 1999, y que se adjuntan en un anexo al presente Plan. Las directrices ambientales a considerar en el desarrollo de esta medida son las siguientes: ▪ Para la creación o recuperación de formaciones vegetales en taludes separadores de bancales o terrazas y /o linderos de en zonas agrícolas se utilizarán especies autóctonas o de uso tradicional propias del lugar. ▪ Las pistas forestales necesarias para el trabajo de la maquinaria se ejecutarán de acorde a la pendiente del terreno y buscando siempre la compensación de tierras y los lugares de escasa cubierta vegetal. ▪ Las especies a utilizar deberán ser las más adecuadas a las condiciones ecológicas del lugar. ▪ Los cerramientos para protección contra el ganado serán de carácter provisional y realizados con materiales fácilmente desmontables, ajustándose al tipo de fauna que amenace la plantación.
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 2.2.2.	
BENEFICIARIOS	Propietarios particulares o sus asociaciones, o municipios o sus asociaciones, u otras entidades locales que establecen por primera vez un sistema agroforestal en una tierra agrícola. La Autoridad competente está obligada a facilitar a los beneficiarios por vía electrónica, entre otros medios, la lista de requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales de obligado cumplimiento.
DETERMINACIÓN DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES QUE SERÁN SUBVENCIONADOS.	En general se favorecerá la implantación de especies forestales o agroforestales que fomentan la diversidad del paisaje y de la biodiversidad y el desarrollo de los ecosistemas característicos de la región, tales como: ▪ Creación o recuperación de formaciones vegetales en taludes separadores de bancales o terrazas y/o de linderos de en zonas agrícolas con especies forestales ▪ Recuperación y puesta en explotación de antiguos huertos familiares abandonados mediante operaciones de desbroces, resalvéos y podas de las especies forestales presentes. ▪ Implantación de sistemas agroforestales de montaña, con especies como castaño, almendro, higuera y otras especies de fuerte arraigo y tradición en las zonas rurales. ▪ Implantación de sistemas agroforestales compatibles con aprovechamiento ganadero mediante especies forrajeras y/o aquéllas que proporcionen sombra para el ganado.

MEDIDA 2.2.2. Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas.			
DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DE LOS COSTES DE IMPLANTACIÓN	Se establecerá un sistema de tarifas en función de los métodos de preparación del terreno utilizados, la densidad de plantación y las formaciones vegetales utilizadas. Asimismo se calcularán los importes básicos para las obras complementarias (cerramientos) a partir de los precios unitarios utilizados por la Administración.		
DESCRIPCIÓN DEL: USO FORESTAL USO AGRARIO.	▪ Uso forestal: Se orientará fundamentalmente a la conservación de suelos, aumento de la biodiversidad, prevención de incendios forestales y producciones complementarias (frutos, varas y horquetas, camas para ganado, setas y hongos comestibles, leña, etc.) ▪ Uso agrario: Huertos familiares y alimentación y sombra para el ganado, fundamentalmente.		
INTENSIDAD	La ayuda podrá cubrir el 85 % de los costes de realización de las actuaciones. Para ello, se establecen unos criterios de valoración a aplicar a las solicitudes de subvención. Una vez aplicados los criterios de selección, y en función de la puntuación obtenida, se establecerá un listado, en orden decreciente, de los solicitantes que cumplan con los requisitos de documentación aportada establecidos en las bases reguladoras. Se seleccionarán las solicitudes con mayor puntuación hasta que se agote la asignación presupuestaria fijada en cada convocatoria. Con el resto de solicitudes se realizará una lista de reserva ante posibles renuncias.		
VÍNCULO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS CON LOS PROGRAMAS FORESTALES NACIONALES O SUBNACIONALES O INSTRUMENTOS EQUIVALENTES Y CON LA ESTRATEGIA FORESTAL COMUNITARIA.			
La medida pretende contribuir a la consecución del objetivo general del Plan Forestal de Canarias, mejorar el estado de la cubierta vegetal del archipiélago haciendo compatibles las funciones ecológica, económica y social de las masas, en consonancia con los principios básicos de sostenibilidad establecidos en la Estrategia Forestal Española.			
REFERENCIA A LOS PLANES DE PROTECCIÓN FORESTAL PARA ZONAS CLASIFICADAS DE RIESGO MEDIO O ALTO DE INCENDIOS Y ELEMENTOS QUE ASEGURAN LA CONFORMIDAD CON ESTOS PLANES.			
Las forestaciones en zonas de alto riesgo se regirán por las disposiciones establecidas en los Planes de Defensa contra Incendios Forestales que obligatoriamente planificarán las actuaciones preventivas de las zonas así declaradas.			
CONFIRMACIÓN DE QUE LOS REQUISITOS EN MATERIA DE CONDICIONALIDAD, SON IDÉNTICOS A LOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO (CE) nº 73/2009.			
Los requisitos en materia de condicionalidad, son los mismos que los previstos en el Reglamento (CE) nº 73/2009.			
IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA.	La ayuda podrá cubrir el 85% de los costes de realización de las actuaciones.		
GASTO PÚBLICO	Total: 231.762 € Comunitario: 173.822 € Nacional: 57.940 €		
INDICADORES	Comunes de Base	Biodiversidad: composición de especies arbóreas (Distribución de especies bosques de coníferas, de frondosas y mixtos)	Coníferas = 73,70% Frondosas = 15,55 % Mixtos = 10,74%
		Calidad del agua: Balance bruto de nutrientes (Excedente de nitrógeno en kg /ha).	No disponible
		Suelo: áreas con riesgo de erosión alta o muy alta.	26%
	Realización	Número de beneficiarios	100
		Número de hectáreas en Red Natura 2000	30
		Número de hectáreas objeto de los nuevos sistemas agroforestales.	100

MEDIDA 2.2.2. Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas.			
	Resultado	Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a: - la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural. - la calidad del agua. - la lucha contra el cambio climático - la calidad del suelo - evitar la marginación y el abandono de las tierras.	El 100% de toda la superficie tratada contribuye satisfactoriamente en todos los aspectos a), b), c), d) y e)
	Repercusión	Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad (Cambios en la tendencia a la pérdida de la biodiversidad medida a través de la población de aves de labranza).	Favorable
		Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural.	Muy favorable
		Mejora en la calidad del agua (cambios en el balance bruto de nutrientes)	Favorable
		Contribución a la lucha contra el cambio climático (Aumento de la producción de energía renovable en el ámbito rural)...	Muy Favorable
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
ACTUACIONES	Se deberán priorizar: • Sistemas en que las especies autóctonas constituyan un porcentaje mayor al 75%, en relación con el ecosistema potencial que corresponde a la zona objeto de forestación • Sistemas que fomenten las formaciones pluriespecíficas, que otorguen mayor estabilidad al ecosistema.		
BENEFICIARIOS	Se priorizará a titulares de sistemas implantados en Zonas Natura 2000 y Zonas de Montaña - En función del tipo de actuación - En función del tamaño de la superficie objeto de actuación - De si las actuaciones se realizan en zonas que presenten altos índices de erosión potencial		

MEDIDA 2.2.3. Primera forestación de tierras no agrícolas.	
EJE 2	**Mejora del medio ambiente y del entorno rural.**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 36, letra b), inciso iii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Anexo II, Artículo 5.3.2.2.3. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.
JUSTIFICACIÓN	La repoblación forestal de las tierras no agrícolas es especialmente importante por su contribución a la protección del medio ambiente, a la prevención de incendios y de los riesgos naturales y para atenuar el cambio climático. Esta repoblación forestal debe adaptarse a las condiciones locales y resultar compatible con el medio ambiente y aumentar la biodiversidad.
OBJETIVOS	Medida destinada a la utilización sostenible de las tierras forestales. La superficie del archipiélago deforestada o de arbolado ralo es realmente importante. El Plan Forestal de Canarias, aprobado mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 1999, es un documento que recoge esta circunstancia, expresa las necesidades en materia forestal del archipiélago y además, tiene por principal objetivo la mejora de la cubierta vegetal de las islas. En este sentido, y para dar respuesta al objetivo expuesto en el Plan Forestal, la forestación de los terrenos contemplados en esta actuación puede considerarse fundamental para incrementar la superficie arbolada de las islas. Otros objetivos de la presente medida serán: ▪ Mejora de la cubierta forestal del archipiélago. ▪ Protección del suelo frente a los procesos erosivos. ▪ Puesta en valor de suelo sin aprovechar. ▪ Fijación de CO2. ▪ Lucha contra la desertificación.
ALCANCE Y ACCIONES	Podrán optar a estas ayudas las zonas aptas para la forestación, incluidas las tierras agrícolas abandonadas, por motivos medioambientales tales como la protección contra la erosión o la ampliación de los recursos forestales que contribuyan a atenuar el cambio climático. Se tendrá en consideración especialmente las actuaciones en aquellos terrenos ubicados en la Red Natura 2000. Los pagos a los beneficiarios de las ayudas podrán cubrir los siguientes costes: • Compensación por los costes de implantación. • Costes de mantenimiento de los bosques (en el caso de tierras agrícolas abandonadas, prima anual por ha durante un periodo máximo de 5 años). Esta medida solo puede cubrir inversiones. Por lo que se refiere a estudios, solo se pueden incorporar estudios directamente relacionados con una inversión financiada en la propia medida.
POSIBLES ACTUACIONES	Esta actuación contempla la ayuda para la forestación de tierras no agrícolas y cubrirá los costes de implantación. Si se trata de tierras agrícolas abandonadas, la ayuda incluirá también una prima anual por cada hectárea poblada para cubrir los costes de mantenimiento de la repoblación por un máximo de cinco años. Las ayudas contempladas en esta actuación reúnen varios conceptos, que componen la implantación, y en su caso también el mantenimiento. ▪ Adquisición de elementos necesarios para la reforestación y que se quedarán en el campo como son planta, protectores, cercados, abono, agua, etc. ▪ Ejecución de los trabajos propios de la reforestación como son desbroce, preparación

MEDIDA 2.2.3. Primera forestación de tierras no agrícolas.	
	del terreno y plantación. ▪ Ejecución de los trabajos de protección de la repoblación como la colocación de protectores o cercado de la finca. ▪ Ejecución de los trabajos de mantenimiento: riegos, eliminación de los protectores, repaso de microcuencas, escardas, etc. Las especies a utilizar en las repoblaciones serán las del Anexo Especies Forestales de repoblación, extraídas del Plan Forestal de Canarias. Dada de la gran importancia de la superficie afectada por ambientes áridos y semiáridos, el riego de asentamiento de las plantaciones como cuidado cultural en terrenos con precipitaciones muy escasas, se hace imprescindible para favorecer el arraigo de las plantas, su desarrollo y llevar el porcentaje de marras a unos límites aceptables. Sus efectos son claramente positivos y únicamente se aplicarán en las zonas anteriormente mencionadas. La acción sobre la supervivencia y el crecimiento de las plantas introducidas, producida por la fauna silvestre o doméstica en determinadas zonas donde su presencia es abundante, puede ocasionar el fracaso de la repoblación. Por ello, en estos casos es necesario adoptar medidas que garanticen el arraigo y posterior desarrollo de la plantación. A tal fin se utilizan los protectores individuales y los cerramientos. Los protectores individuales suelen ser recuperables y consisten básicamente en un cilindro de malla o de plástico que se agarra al suelo con varillas de bambú o redondos metálicos. Los cerramientos para protección contra el ganado serán de carácter provisional y realizados con materiales fácilmente desmontables, ajustándose al tipo de fauna que amenace la plantación Las directrices ambientales que deberán establecerse para la obtención de la ayuda son las siguientes: ▪ En zonas incluidas en espacios de la Red Natura 2000, las ayudas propuestas deberán excluir aquellas solicitudes que introduzcan especies forestales que conlleven un alto consumo de agua, así como, efectos de desecación del suelo y que por su agresividad puedan competir con otras especies propias del lugar. En todo caso, las especies forestales deberán estar de acuerdo con las directrices contempladas en el Plan Forestal de Canarias. ▪ Cualquier instalación que se financie tales como protectores y cercados de las fincas, depósitos, redes de riego, puntos de agua, instalaciones, etc. deberán someterse, si procede, a la normativa de evaluación de impacto ambiental. En su defecto, su diseñarán de forma que su impacto visual en el medio resulte poco significativo.
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 2.2.3.	
BENEFICIARIOS	Propietarios privados, municipales, o sus asociaciones u otras entidades locales que establezcan bosques en tierras no agrícolas. La Autoridad competente está obligada a facilitar a los beneficiarios por vía electrónica, entre otros medios, la lista de requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales de obligado cumplimiento.
VÍNCULO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS CON LOS PROGRAMAS FORESTALES NACIONALES O SUBNACIONALES O INSTRUMENTOS EQUIVALENTES Y CON LA ESTRATEGIA FORESTAL COMUNITARIA.	
La medida pretende contribuir a la consecución del objetivo general del Plan Forestal de Canarias, mejorar el estado de la cubierta vegetal del archipiélago haciendo compatibles las funciones ecológica, económica y social de las masas forestales, en consonancia con los principios básicos de sostenibilidad establecidos en la Estrategia Forestal Española.	
REFERENCIA A LOS PLANES DE PROTECCIÓN FORESTAL PARA ZONAS CLASIFICADAS DE RIESGO MEDIO O ALTO DE INCENDIOS Y ELEMENTOS QUE ASEGURAN LA CONFORMIDAD CON ESTOS PLANES.	

MEDIDA 2.2.3. Primera forestación de tierras no agrícolas.

Las forestaciones en zonas de alto riesgo se regirán por las disposiciones establecidas en los Planes de Defensa contra Incendios Forestales que obligatoriamente planificarán las actuaciones preventivas de las zonas así declaradas.

DISPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ZONAS QUE SE HAN DE FORESTAR.

- Zonas en las que se contribuya a proteger los suelos frente a la erosión
- Zonas afectadas por procesos de desertificación
- Zonas en las que se favorezca la evolución hacia ecosistemas potenciales
- Zonas de alto valor ecológico, en especial las incluidas en la Red Natura 2000
- Zonas en las que se contribuya a mitigar los efectos del cambio climático

DISPOSICIONES QUE GARANTIZAN QUE LAS MEDIDAS PREVISTAS ESTÁN ADAPTADAS A LAS CONDICIONES LOCALES Y SON COMPATIBLES CON LOS REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES, EN PARTICULAR LA BIODIVERSIDAD.

La zona objeto de la medida son todos los terrenos de la Comunidad Autónoma de Canarias que tengan la condición de "monte", de acuerdo a lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en los que la forestación contribuya de manera efectiva a la mejora de la cubierta vegetal del Archipiélago, a la lucha contra los procesos erosivos, a la fijación de CO2 y al aumento de la biodiversidad.

Las actuaciones se llevarán a cabo de acuerdo con las directrices y las especies de repoblación establecidas en el Plan Forestal de Canarias, que contempla claramente la consecución de objetivos de mejora y mantenimiento de la biodiversidad en todos los programas que lo componen.

DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DE LOS COSTES DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Se establecerá un sistema de tarifas en función de los métodos de preparación del terreno utilizados, la densidad de plantación y las formaciones vegetales utilizadas. Asimismo se calcularán los importes básicos para las obras complementarias (cerramientos) a partir de los precios unitarios utilizados por la Administración. Las tarifas de mantenimiento se establecerán en función del tipo de acción de mantenimiento a realizar (desbroce, reposición de marras, reposición de protectores, riego, etc.) a partir de los precios unitarios utilizados por la Administración.

INTENSIDAD DE LA AYUDA PARA IMPLANTACIÓN.

COSTES DE IMPLANTACION

La ayuda pública se establece en el 100% de los costes totales. En caso de beneficiarios de naturaleza privada (sean personas físicas o jurídicas), la intensidad de la ayuda de implantación será del 85% de los costes de la actividad subvencionable.

PRIMA DE MANTENIMIENTO (en el caso de tierras agrícolas abandonadas)

Se financiará el 85% de los costes de mantenimiento de las repoblaciones realizadas en el caso de personas físicas o jurídicas de derecho privado, con una prima anual por cada hectárea poblada por un máximo de cinco años. Las entidades públicas no podrán ser beneficiarias de la prima de mantenimiento.

Para determinar las ayudas se establecen unos criterios de valoración a aplicar a las solicitudes de subvención. Una vez aplicados los criterios de selección, y en función de la puntuación obtenida, se establecerá un listado, en orden decreciente, de los solicitantes que cumplan con los requisitos de documentación aportada establecidos en las bases reguladoras. Se seleccionarán las solicitudes con mayor puntuación hasta que se agote la asignación presupuestaria fijada en cada convocatoria. Con el resto de solicitudes se realizará una lista de reserva ante posibles renuncias.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005

<table>
<tr><th colspan="4">MEDIDA 2.2.3. Primera forestación de tierras no agrícolas.</th></tr>
<tr><td colspan="4">Se incluyen los compromisos derivados de la medida Forestación de Tierras Agrarias del periodo de programación actual (Reglamento (CE) no 1257/1999), dado que la tipología de todos los contratos se ubica en la categoría definida en el Reglamento (CE) no 1698/2005 como “tierras agrícolas abandonadas” (art. 45.1).

Se corresponden con gastos relativos a los compromisos contraídos en el período de programación actual (con arreglo al Reglamento (CE) no 1257/1999) respecto de pagos realizados o que deban efectuarse después del 31 de diciembre de 2006.

Los compromisos de transición ascienden a 112.742,78€ (21 beneficiarios). La intensidad de la ayuda, la financiación y los requisitos se ajustarán a lo descrito en el apartado Intensidad de la ayuda.</td></tr>
<tr><td colspan="3">GASTO PÚBLICO</td><td>Total: 900.000 €
Comunitario: 675.000 €
Nacional: 225.000 €</td></tr>
<tr><td rowspan="8">INDICADORES</td><td rowspan="3">Comunes de Base</td><td>Biodiversidad: composición de especies arbóreas (Distribución de especies bosques de coníferas, de frondosas y mixtos)</td><td>Coníferas = 73,70%
Frondosas = 15,55 %
Mixtos = 10,74%</td></tr>
<tr><td>Calidad del agua: Balance bruto de nutrientes (Excedente de nitrógeno en kg /ha).</td><td>No disponible</td></tr>
<tr><td>Suelo: áreas con riesgo de erosión alta o muy alta</td><td>26%</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Realización</td><td>Número de beneficiarios de la ayuda a la forestación</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Número de hectáreas en Red Natura 2000</td><td>150</td></tr>
<tr><td>Número de hectáreas forestadas</td><td>300</td></tr>
<tr><td>Resultado</td><td>Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a:
- la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural.
- la calidad del agua.
- la lucha contra el cambio climático
- la calidad del suelo
- evitar la marginación y el abandono de las tierras.</td><td>El 100% de toda la superficie tratada contribuye satisfactoriamente en todos los aspectos a), b), c), d) y e)</td></tr>
<tr><td>Repercusión</td><td>Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad (Cambios en la tendencia a la pérdida de la biodiversidad medida a través de la población de aves de labranza).</td><td>Favorable</td></tr>
</table>

MEDIDA 2.2.3. Primera forestación de tierras no agrícolas.			
		Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural.	Muy favorable
		Mejora en la calidad del agua (cambios en el balance bruto de nutrientes)	Favorable
		Contribución a la lucha contra el cambio climático (Aumento de la producción de energía renovable en el ámbito rural).	Muy favorable
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
ACTUACIONES	• El que la plantación se realice en zonas que presenten altos índices de erosión potencial • El que la plantación se realice con especies autóctonas, en un porcentaje mayor al 75%, en relación con el ecosistema potencial que corresponde a la zona objeto de forestación • Superficie o unidades de suelo susceptibles de forestación de 10 has o mayores. • El que las plantaciones se realicen a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda el acometimiento de trabajos forestales • El que la plantación se ejecute en alguno de los Espacios Naturales Protegidos, Lugares de Importancia Comunitaria o Zonas de Especial Conservación englobadas en la Red Ecológica Natura 2000 Respecto al beneficiario: En función de si es de naturaleza pública o privada Respecto de las actuaciones: En función del tamaño de la superficie objeto de actuación		

MEDIDA 2.2.6. Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas.	
EJE 2	**Mejora del medio ambiente y del entorno rural.**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 36, letra b), inciso vi) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 48 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 33 y Anexo II, Artículo 5.3.2.2.6. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER. - Marco Nacional de Desarrollo Rural
JUSTIFICACIÓN	Se requiere un apoyo especial para restaurar el potencial forestal en los bosques dañados por los desastres naturales como consecuencia de procesos torrenciales, vendavales e incendios y minimizar los riesgos frente a fenómenos de este tipo mediante la prevención. La necesidad de establecer medidas de restauración por desastres naturales, en aplicación del artículo 48.1 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER, se justifica en cuanto que los ritmos naturales de recuperación de los recursos naturales dañados tras un desastre son muy lentos y en ocasiones incluso el daño es irreversible. Sin embargo, mediante la intervención del hombre a través de técnicas de restauración y mejora de las zonas y recursos afectados el potencial forestal se logra recuperar, con diversos grados de éxito y rapidez, pero sin lugar a dudas se trata de intervenciones imprescindibles. Esta parte de la medida se desarrollará mediante actuaciones financiadas por la Comunidad Autónoma. La prevención se abordará desde este PDR, y concretamente la prevención frente a incendios forestales se abordará también como medida horizontal contemplada en el Marco Nacional, denominada "Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales.
OBJETIVOS	Medida destinada a la utilización sostenible de las tierras forestales.
	La presente medida pretende desarrollar acciones que buscan mitigar los efectos causados en los bosques por catástrofes naturales o incendios. Asimismo se trata también la prevención frente a tales fenómenos sobre el medio forestal. Esta medida influirá en la consecución del objetivo principal propuesto en el Plan Forestal de Canarias aprobado mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 1999 y que no es otro que la mejora de la cubierta vegetal del archipiélago. Además, influirá notablemente en el desarrollo de las poblaciones de las áreas afectadas ya que contribuye a generar empleo para la realización de las labores derivadas de estos trabajos. Otros objetivos de la medida serán: ▪ Recuperación y mejora de la cubierta forestal del archipiélago. ▪ Protección del suelo frente a los procesos erosivos ▪ Recarga de los acuíferos subterráneos ▪ Aumento de la biodiversidad ▪ Mejora del paisaje ▪ Fijación de CO_2 ▪ Lucha contra la desertificación ▪ Mejora de las infraestructuras y modernización de los medios para la prevención y extinción de incendios Concretamente en la vertiente de la prevención, los objetivos de la medida "Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales", "Potenciar la diversidad biológica y gestión sostenible de los ecosistemas forestales", garantizando su funcionalidad ecológica, con objeto de reducir o evitar los procesos de desertificación provocados por la desaparición de la cubierta forestal en los incendios forestales o catástrofes naturales. Para ello se promoverá la realización de una serie de actuaciones de prevención, dirigidas a mejorar el estado y diversidad de la estructura y composición de

MEDIDA 2.2.6. Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas.	
	los sistemas forestales, con una perspectiva de medio y largo plazo, frente a los incendios forestales.
ALCANCE Y ACCIONES	En principio por esta Medida se podrían financiar acciones en el 81,84% de la superficie de la Red Natura no marina. La ayuda será concedida a la recuperación del potencial forestal dañado por catástrofes naturales o incendios y para la implantación de medidas preventivas. Habrá un grupo de actuaciones de restauración del medio forestal dañado por catástrofes. Las medidas preventivas contra incendios podrán cubrir las siguientes actividades: a) establecimiento de infraestructuras de prevención tales como senderos y pistas forestales, puntos de abastecimiento de agua, cortafuegos, zonas despejadas y taladas, así como introducción de operaciones para mantener los cortafuegos y las zonas despejadas y taladas. b) prácticas forestales preventivas tales como el control de la vegetación, el aclareo o al diversificación de la estructura vegetal; c) establecimiento o mejora de instalaciones fijas de vigilancia de incendios forestales y equipos de comunicación. No se concederán ayudas destinadas al mantenimiento de los cortafuegos forestales mediante actividades agrícolas acogidas a ayudas agroambientales. Las acciones relacionadas con la aplicación de la medida horizontal "Mitigación de la desertificación" se localizarán en Zonas de alto y medio riesgo de incendio declaradas por las Comunidades Autónomas y aprobadas en sus planes de defensa y otras zonas a determinar por las Comunidades Autónomas en sus Programas de Desarrollo Rural. La financiación de la Administración General del Estado se limitará a las zonas de alto riesgo de incendio. La financiación de la Comunidad Autónoma se extenderá además a las zonas de medio riesgo, que se definen en este PDR. Dadas las especificidades climáticas, orográficas y ecológicas del territorio forestal canario, se definen como zonas de medio riesgo de incendio forestal a todos los terrenos forestales que no hayan sido declarados como de alto riesgo, según las definiciones recogidas en los artículos 5, 6 y 48 de la **Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes**.
POSIBLES ACTUACIONES	Los esfuerzos en esta medida se centrarán en dos líneas de trabajo: la **línea de prevención** y la **línea de restauración**. En la **línea de restauración** se engloban todas aquellas acciones habituales en los tratamientos de los terrenos forestales afectados por catástrofes o incendios, se pueden distinguir tres tipos de acciones: ▪ Las que se buscan el tratamiento de los residuos resultantes para facilitar las labores posteriores tras el episodio catastrófico. En este punto se pueden contemplar el desbroce y retirada de los residuos, su eliminación o incluso la incorporación al suelo de los mismos. ▪ Las que buscan una pronta protección para el suelo de los terrenos afectados a través de la repoblación forestal u otras técnicas de restauración. En este apartado se incluyen todas y cada una de las operaciones de repoblación: producción de planta, preparación del terreno, plantación, mantenimiento de las repoblaciones, construcción de cercados y cerramientos, construcción de hidrotecnias, fajinadas, etc. ▪ Las que buscan el saneamiento de la masa remanente y paliar los efectos de la catástrofe en este tipo de terrenos. En este grupo están las podas, eliminación de pies muy dañados, etc. En la **línea de prevención** se encuadran todas aquellas acciones encaminadas a la reducción del número de incendios y de la gravedad de los mismos incidiendo en la implantación de medidas preventivas. Estas medidas preventivas pueden ser muy amplias y variadas por lo que se distinguen varios grupos: ▪ Las necesarias para la elaboración de planes de defensa, planes de protección y planes de protección forestal. ▪ Las que tienen por objetivo la ordenación del combustible en los montes buscando romper tanto la

MEDIDA 2.2.6. Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas.	
	continuidad vertical como horizontal del mismo. En este grupo se sitúan los tratamientos selvícolas preventivos como son: desbroce, podas, aclareos, claras, cortas de policía, entresacas, etc. También se pueden incorporar en este grupo las actividades encaminadas a romper esta continuidad apoyándose en infraestructuras existentes como carreteras, pistas o cortafuegos. Las áreas cortafuegos son un buen ejemplo de este tipo de actuaciones. ▪ Las que tienen por objetivo la implantación y mejora de infraestructuras fijas de prevención como son las que componen el dispositivo de vigilancia: casetas, torres, accesos a puntos de vigilancia, etc. salvo los equipos de comunicación (ver apartado de Criterios de Demarcación con otros Fondos). ▪ Las que buscan la mejora del resto de las infraestructuras necesarias para la lucha contra el fuego y que deben estar en óptimo estado en el momento de la extinción. En este grupo pueden encuadrarse todas aquellas labores de construcción, reparación y mantenimiento de las redes de tuberías y depósitos y también de los cortafuegos propiamente dichos. Las pistas forestales para la prevención de incendios. También se incluye la reparación y mejora de los accesos a esas infraestructuras. ▪ Las que buscan la mejora de los medios materiales de prevención como son los vehículos y maquinaria especializados en la lucha contra incendios forestales, equipamiento y herramientas especializadas en la extinción de incendios para el personal combatiente y otros equipamientos: mangueras, batefuegos, palas, desbrozadoras, motosierras, incluidas las construcciones necesarias para su almacenamiento y reparación. ▪ La adquisición de maquinaria y herramientas precisas para desarrollar las actuaciones de restauración y prevención descritas en estas dos líneas de trabajo. En relación a la medida horizontal de **"Mitigación de la desertificación"** contemplada en el Marco Nacional, se incluyen en las actuaciones a cofinanciar por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino todas aquellas que persigan como objetivo prioritario la defensa y protección de las masas forestales, respetando los procesos ecológicos propios de las series de vegetación natural: <u>Selvicultura preventiva:</u> ✓ Actuaciones que persigan la modificación de la estructura de la masa forestal para dificultar la propagación del fuego, diversificando y creando discontinuidades verticales y horizontales de la cubierta, garantizando la funcionalidad ecológica de los ecosistemas forestales y de las especies que alberga. Incluye el siguiente tipo de actuaciones: ✓ Actuaciones lineales que establezcan discontinuidades lineales en el perímetro de la masa forestal, o en su interior a lo largo de caminos, vaguadas, divisorias, etc., como pueden ser el acondicionamiento y mantenimiento de áreas y fajas cortafuegos, fajas auxiliares en vías de comunicación, líneas de defensa, creación y mejora de pastizales, etc. ✓ Actuaciones sobre la masa: Acciones que diversifiquen la estructura de la vegetación, introduciendo discontinuidades en aquellos sistemas de alta homogeneidad específica y estructural, evitando superficies muy extensas monoespecíficas, conservando y favoreciendo la mezcla de especies o la presencia de rodales o bosquetes de especies diferentes. También el resalvéo de montes bajos para su transformación en monte alto compatibilizándolo con el aprovechamiento por especies ganaderas adaptadas al medio, clareos y claras en repoblaciones y regenerados con espesura excesiva, así como transformación de masas de especies pirófitas en masas más hidrófilas. <u>Infraestructura de prevención:</u> ✓ Pistas de acceso: construcción y conservación de pistas, relacionadas con las áreas cortafuegos, para mejorar los accesos, vigilancia y primer ataque. ✓ Puntos de agua: Puntos de almacenamiento de agua para su uso posterior con medios de transportes terrestres o aéreos y construcción de redes de interconexión y distribución para la lucha contra incendios. ✓ Instalaciones de vigilancia y alerta. ✓ Construcción y mejora de pistas para medios aéreos e instalaciones anexas: Mejora de las

MEDIDA 2.2.6. Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas.	
	helisuperficies para la extinción de incendios e instalaciones complementarias.
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 2.2.6.	
INTENSIDAD	La ayuda podrá cubrir el 100% de los costes de realización de las actuaciones. Para ello, se establecen unos criterios de valoración a aplicar a las solicitudes de subvención. Una vez aplicados los criterios de selección, y en función de la puntuación obtenida, se establecerá un listado, en orden decreciente, de los solicitantes que cumplan con los requisitos de documentación aportada establecidos en las bases reguladoras. Se seleccionarán las solicitudes con mayor puntuación hasta que se agote la asignación presupuestaria fijada en cada convocatoria. Con el resto de solicitudes se realizará una lista de reserva ante posibles renuncias
BENEFICIARIOS	Propietarios forestales que restauren el potencial forestal de bosques dañados por desastres naturales e incendios o que introduzcan acciones preventivas apropiadas.
La Administración Forestal Autonómica, representada por la Consejería competente en materia forestal, así como Cabildos Insulares u otras Administraciones, en el desarrollo de sus competencias relacionadas con la medida y en el ámbito de los terrenos forestales con necesidades de restauración por daños y/o de prevención frente a incendios forestales. En relación a la medida horizontal de "Mitigación de la desertificación", se establece entre los beneficiarios cualquier tipo de titular público o privado. Los propietarios forestales, ya sean públicos o privados, tendrán que cumplir con las obligaciones que marque la legislación, la nueva regulación específica para los lugares de Natura 2000, en su caso, y los instrumentos de planificación que les afecten, particularmente, los planes de defensa para las áreas clasificadas de alto riesgo de incendio, en su caso, y cualesquiera otros planes derivados de la Estrategia Forestal de la UE y del Plan de Acción de la UE para los bosques. La Autoridad competente está obligada a facilitar a los beneficiarios por vía electrónica, entre otros medios, la lista de requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales de obligado cumplimiento.	
NATURALEZA DE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN Y PLANES DE PREVENCIÓN.	
- Las indicadas en el epígrafe 'POSIBLES ACTUACIONES'. - Las actuaciones en zonas de alto riesgo se regirán por las disposiciones establecidas en los Planes de Defensa contra Incendios Forestales que obligatoriamente planificarán las actuaciones preventivas de las zonas así declaradas	
VÍNCULO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS CON LOS PROGRAMAS FORESTALES NACIONALES O SUBNACIONALES O INSTRUMENTOS EQUIVALENTES Y CON LA ESTRATEGIA FORESTAL COMUNITARIA.	
La medida se vincula a los diferentes programas del Plan Forestal de Canarias que tiene como objetivo la consecución de su objetivo principal, mejorar el estado de la cubierta vegetal del archipiélago haciendo compatibles las funciones ecológica, económica y social de las masas forestales, en consonancia con los principios básicos de sostenibilidad establecidos en la Estrategia Forestal Española.	
REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005.	
No hay operaciones en curso	
IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	Ayuda máxima del 100% de las actuaciones, tanto de propietarios públicos como privados.
CRITERIOS DE DEMARCACIÓN DE LA PRESENTE MEDIDA CON OTROS FONDOS EUROPEOS.	

MEDIDA 2.2.6. Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas.

CRITERIOS DE DEMARCACIÓN CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO RURAL (FEDER):

- Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza y Infraestructuras telefónicas -incluidas redes de banda ancha (temas prioritarios 51 y 10 PO FEDER):

  Estas prioridades se solapan claramente con la presente medida, por lo que se elimina, dentro de la actuación que tiene por objeto la implantación y mejora de estructuras fijas de prevención, la posibilidad de financiar equipos de comunicación.

CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.

En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma de *mínimis*

GASTO PÚBLICO			Total: 13.000.000 € Comunitario: 9.750.000 € Nacional: 3.250.000 €
INDICADORES	Comunes de Base	Biodiversidad: composición de especies arbóreas (distribución de especies bosques de coníferas, de frondosas y mixtos)	Coníferas = 73,70 % Frondosas = 15,55 % Mixtos = 10,74%
		Calidad del agua: Balance bruto de nutrientes (Excedente de nitrógeno en kg /ha).	No disponible
		Suelo: zonas con riesgo de erosión alto o muy alto.	26 %
	Realización	Número de actividades de prevención y recuperación.	40 proyectos
		Superficie de bosques dañados subvencionada	742 hectáreas
		Número de hectáreas en Red Natura 2000	667
		Volumen total de inversiones	13.000.000 €
	Resultado	Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a: - la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural. - la calidad del agua. - la lucha contra el cambio climático - la calidad del suelo - evitar la marginación y el abandono de las tierras	El 100% de toda la superficie tratada contribuye satisfactoriamente en todos los aspectos a), b), c), d) y e)

MEDIDA 2.2.6. Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas.			
	Repercusión	Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad (medida a través de la población de aves de labranza).	Muy favorable
		Mantenimiento de tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural.	Muy favorable
		Mejora en la calidad del agua (cambios en el balance bruto de nutrientes)	Favorable
		Contribución a la lucha contra el cambio climático (Aumento de la producción de energía renovable en el ámbito rural)	Muy favorable

Medida 227 Ayudas a inversiones no productivas	
EJE 2	**Mejora del medio ambiente y del entorno rural.**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 36, letra b), inciso vii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 49 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 29, Anexo II, Artículo 5.3.2.2.7. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER. - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013
JUSTIFICACIÓN	Se considera necesario el apoyo al medio forestal mediante inversiones no productivas que sin embargo proporcionan una mejora ambiental y en definitiva la conservación de los recursos naturales como un valor en sí mismo. Esto a su vez redunda en el aumento de su valor social y concretamente en el uso recreativo, educativo y de mejora del conocimiento y la investigación que ofrecen los montes. Será obligatoria la aplicación de al menos uno de los dos artículos 47 o 49 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER dentro de la superficie de Red Natura 2000 forestal. En el presente PDR se vinculará la aplicación del artículo 49 a las zonas forestales incluidas en Natura 2000, cuando se desarrolle la medida horizontal correspondiente denominada "Conservación y desarrollo de Red Natura 2000 en el medio forestal" En relación a la medida horizontal de "Conservación y desarrollo de Red Natura 2000 en el medio forestal", se justifica la implantación de una medida destinada a la conservación de la Red Natura 2000 en el ámbito forestal, habiéndose establecido la conservación de estas zonas de interés comunitario de conservación de la biodiversidad como una de las prioridades de la estrategia española de desarrollo rural.
OBJETIVOS	Medida destinada a la utilización sostenible de las tierras forestales. Dentro de la potenciación de la utilidad pública del monte y su defensa, se engloban una serie de disciplinas forestales con un amplio fin conservador de los bienes difícilmente cuantificables que los montes aportan a la sociedad. En este sentido se han distinguido tres grandes líneas de actuación: la **selvicultura**, la **restauración hidrológico-forestal** y la **defensa del patrimonio forestal**. La **Selvicultura** es una disciplina forestal que forma parte del programa de Ordenación, Selvicultura y Aprovechamientos del Plan Forestal de Canarias, aprobado mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 1999. Alguno de los objetivos a conseguir propuestos en el plan son: ▪ Conservar los procesos de génesis espontánea y evolución de los bosques. ▪ Promover activamente la progresión de las masas artificiales hacia formas más naturales. ▪ Garantizar el funcionamiento de las cadenas tróficas originales mejorando la capacidad de acogida de las masas forestales para la vida silvestre mediante las acciones principales de creación de espacio vital y el aumento de fructificación. La **Restauración Hidrológico-Forestal** es un conjunto de actividades cuyo objetivo es controlar la erosión y paliar los efectos catastróficos de las avenidas. Además, es la mejor herramienta para garantizar la calidad y cantidad del agua disponible para el consumo. La Restauración Hidrológico-Forestal es uno de los siete programas del Plan Forestal de Canarias. Alguno de los principales objetivos a conseguir en este programa son: ▪ Corregir los procesos de erosión de origen no natural que han sido inducidos o acentuados por el hombre mediante deforestación, prácticas agrícolas inadecuadas, usos ganaderos excesivos y desordenados y construcción de infraestructuras. ▪ Proteger y defender las áreas habitadas del archipiélago frente a posibles avenidas procedentes de las cuencas hidrográficas. ▪ Lograr la disminución de pérdidas de suelo productivo o potencialmente productivo para las actividades agropecuarias y forestales por procesos de erosión. ▪ Optimizar las reservas hídricas embalsadas en las islas de Fuerteventura, Gran Canaria y La

Medida 227 Ayudas a inversiones no productivas	
	Gomera principalmente, mediante el control de caudales sólidos o sedimentos en el ámbito de la cuenca vertiente. ▪ Conservar y defender la red de pistas forestales frente a procesos de erosión, como infraestructura básica de gestión forestal y especialmente por su papel en la extinción de incendios forestales. Dentro de la línea de **defensa del patrimonio forestal**, se engloban todas aquellas actividades encaminadas a salvaguardar el patrimonio forestal. Todas estas actuaciones influirán notablemente en el desarrollo de las poblaciones de las áreas afectadas ya que contribuye a generar empleo para la realización de las labores derivadas de estos trabajos. Entre los objetivos en relación a la medida horizontal de "Conservación y desarrollo de Red Natura 2000 en el medio forestal", el fomento de una gestión forestal que garantice la conservación y restauración de los hábitats y especies de interés comunitario que dieron lugar a la designación de los lugares Natura 2000, mediante la conservación y restauración de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, así como de las especies y hábitats que requieren un sistema de protección estricta.
ALCANCE Y ACCIONES	A través de esta medida no se podrá originar un incremento en el valor o la rentabilidad de los bosques objeto de actuación. El apoyo será concedido para inversiones no productivas que refuercen el carácter de utilidad pública de bosques, superficies forestales y tierras forestadas de la zona de que se trate. Esta medida sólo puede cubrir inversiones. Por lo que se refiere a estudios, sólo se pueden incorporar estudios directamente relacionados con una inversión financiada en la propia medida Ámbito de aplicación: 1.- Ámbito horizontal, que comprende la Red Natura 2000 en el ámbito forestal (y estará cofinanciada por el Ministerio Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y el FEADER). 2.- Ámbito regional que se aplica indistintamente en todo el territorio forestal y será cofinanciado por el Gobierno de Canarias y el FEADER En principio por esta Medida se podrían financiar acciones en el 81,84% de la superficie de la Red Natura terrestre.
POSIBLES ACTUACIONES	En relación a la potenciación de la utilidad pública del monte y su defensa, en el ámbito de actuación regional, se han distinguido tres grandes líneas de actuación: la selvicultura, la restauración hidrológico-forestal y la defensa del patrimonio forestal. ▪ La Selvicultura: en esta línea se encuadran todas aquellas actividades englobadas en los llamados tratamientos selvícolas: claras, clareos, podas, tratamientos de conversión de masa, tratamientos de transformación, restauración de ecosistemas, etc., encaminados a mejorar el estado vegetativo de la masa para aumentar su resistencia, a la restauración de ecosistemas, a la conservación y mejora de la biodiversidad y a la diversificación del paisaje. ▪ Restauración Hidrológico-Forestal: Las actuaciones para solucionar los efectos indeseados provocados por las fuertes lluvias se centran en la restauración de la cubierta forestal y en obras en los cauces. Comprende las actividades necesarias para cumplir con los objetivos marcados en el Plan Forestal de Canarias: ✓ Todas las necesarias para la realización de repoblaciones: desbroce, preparación del suelo, producción de planta y plantación. ✓ Las necesarias para la construcción de las estructuras típicas de esta actividad, como son los diques, albarradas, fajinadas, escolleras, etc. ✓ La construcción o reparación de accesos a la repoblación y/o a las zonas de construcción de las hidrotecnias. ✓ La restauración de pistas forestales cuando dicha actuación tenga como objetivo detener procesos erosivos asociados a la vía en cuestión. ▪ Defensa del patrimonio forestal: labores relativas al deslinde y amojonamiento de los montes públicos, desde la redacción de los correspondientes proyectos hasta su materialización en el terreno. Además, se incluyen los estudios, planes y elaboración de cartografía que se realicen para

Medida 227 Ayudas a inversiones no productivas	
	ejecutar actuaciones de salvaguarda de la utilidad pública de los montes. ▪ Todas las necesarias para la realización de repoblaciones: desbroce, preparación del suelo, producción de planta y plantación. Incluir además otras labores necesarias para la realización de repoblaciones, tales como adquisición de planta, protección de la planta mediante protectores y riego de asiento.
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 2.2.7.	
INTENSIDAD	La ayuda podrá cubrir el 100% de los costes de realización de las actuaciones. Para ello, se establecen unos criterios de valoración a aplicar a las solicitudes de subvención. Una vez aplicados los criterios de selección, y en función de la puntuación obtenida, se establecerá un listado, en orden decreciente, de los solicitantes que cumplan con los requisitos de documentación aportada establecidos en las bases reguladoras. Se seleccionarán las solicitudes con mayor puntuación hasta que se agote la asignación presupuestaria fijada en cada convocatoria. Con el resto de solicitudes se realizará una lista de reserva ante posibles renuncias
ZONAS ELEGIBLES	Áreas forestales del Archipiélago Canario. Como localización para las actuaciones horizontales se considerarán zonas incluidas en la Red Natura 2000 o que estén oficialmente propuestas para incorporarse a la misma. Asimismo, territorios destinados a conservar o fomentar los rasgos del paisaje necesarios para mejorar la coherencia ecológica de esta red, según lo establecido en el artículo 10 de la Directiva de Hábitats, y designados como tales por la autoridad competente.
BENEFICIARIOS	Titulares públicos o privados que realicen inversiones no productivas necesarias para reforzar el carácter de utilidad pública de las zonas de que se trate. (art. 46 b)
En relación a la medida horizontal de "Conservación y desarrollo de Red Natura 2000 en el medio forestal", se consideran como beneficiarios cualquier tipo de titular público o privado, de acuerdo con el Reglamento (CE) 1698/2005. Entre las obligaciones de los beneficiarios se señala que los propietarios forestales, ya sean públicos o privados, tendrán que cumplir con las obligaciones que marque la legislación, la regulación específica para las zonas Natura 2000 y los instrumentos de planificación, particularmente, forestal, que les afecten. En el caso de Ayuntamientos o sus asociaciones en Natura 2000, la ayuda podrá canalizarse a través del artículo 49 del Reglamento (CE) 1698/2005, previa acreditación de la gestión sostenible de los terrenos forestales. La Autoridad competente está obligada a facilitar a los beneficiarios por vía electrónica, entre otros medios, la lista de requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales de obligado cumplimiento.	
INDICACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE SE SUBVENCIONARÁN.	
Las definidas en el apartado "POSIBLES ACTUACIONES"	
DESCRIPCIÓN DEL VÍNCULO CON LOS COMPROMISOS SUSCRITOS DE CONFORMIDAD CON LA MEDIDA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 36, LETRA b), INCISO v) DEL REGLAMENTO (ce) 1698/2005 U OTRAS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES.	
No se desarrolla la medida prevista en el artículo 36, letra b), inciso v). Las operaciones objeto de ayuda deberán suponer un complemento y refuerzo para la consecución de los objetivos medioambientales del programa.	
DESCRIPCIÓN DEL CARÁCTER DE UTILIDAD PÚBLICA QUE SE POTENCIARÁ.	
En el archipiélago canario los montes no se dedican a explotaciones forestales en el sentido en que se entiende en otras zonas españolas y europeas, de las que se obtienen productos maderables y en consecuencia importante rentabilidad económica. No existen aprovechamientos intensivos del monte, en todo caso algunos aprovechamientos de leñas, pinocha, ramas, etc., que se realizan de manera tradicional y son de bajo impacto. Por tanto el objetivo ambiental de esta medida es el fomentar que los propietarios de los montes actúen y participen activamente en la conservación de los mismos, ya que ello mejora directamente su utilidad pública en beneficio a toda la sociedad canaria. Se trata de aumentar el valor ecológico y social de los montes. Es decir, que en estos terrenos, en los que la productividad de los mismos es nula en términos económicos, se trata de	

Medida 227 Ayudas a inversiones no productivas

incentivar las actuaciones de conservación que se lleven a cabo. En este sentido, los requisitos de obligado cumplimiento para los beneficiarios son el cumplimiento de las normas nacionales y autonómicas sectoriales, principalmente la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como las normas autonómicas derivadas. Por tanto, en el caso de aquellos beneficiarios que sean propietarios de un monte que no sea una explotación forestal, cualquier actuación de las que se recogen en la medida tendrán como requisito estar sujetas a la legislación vigente y contar con una memoria de gestión que se presente al solicitarse la ayuda.

VÍNCULO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS CON LOS PROGRAMAS FORESTALES NACIONALES O SUBNACIONALES O INSTRUMENTOS EQUIVALENTES Y CON LA ESTRATEGIA FORESTAL COMUNITARIA.

La medida se vincula a los diferentes programas del Plan Forestal de Canarias que tiene como objetivo la consecución de su objetivo principal, mejorar el estado de la cubierta vegetal del archipiélago haciendo compatibles las funciones ecológica, económica y social de las masas forestales, en consonancia con los principios básicos de sostenibilidad establecidos en la Estrategia Forestal Española.

REFERENCIA A LOS PLANES DE PROTECCIÓN FORESTAL PARA ZONAS CLASIFICADAS DE RIESGO MEDIO O ALTO DE INCENDIOS Y ELEMENTOS QUE ASEGURAN LA CONFORMIDAD CON ESTOS PLANES.

Las actuaciones en zonas de alto riesgo se regirán por las disposiciones establecidas en los Planes de Defensa contra Incendios Forestales que obligatoriamente planificarán las actuaciones de las zonas así declaradas

GASTO PÚBLICO			Total: 19.100.000 € Comunitario: 14.325.000 € Nacional: 4.775.000 €
INDICADORES	Comunes de Base	Biodiversidad: composición de especies arbóreas (distribución de especies bosques de coníferas, de frondosas y mixtos)	Coníferas = 73,70% Frondosas = 15,55% Mixta = 10,4 %
		Biodiversidad: explotaciones agrarias con alto valor natural (SAU de áreas agrarias con alto valor natural (Red Natura 2000)	24.601 ha
		Suelo: áreas con riesgo de erosión.	26 %
	Realización	Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones.	50 propietarios
		Volumen total de inversiones	19,1 Millones de Euros
	Resultado	Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a: - la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural. - la calidad del agua. - la lucha contra el cambio climático - la calidad del suelo - evitar la marginación y el abandono de las tierras	El 100% de toda la superficie tratada contribuye satisfactoriamente en todos los aspectos a), b), c), d) y e)

Medida 227 Ayudas a inversiones no productivas			
	Repercusión	Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad	Favorable
		Mantenimiento de tierras agrícolas y forestales de alto valor natural	Muy favorable
		Mejora en la calidad del agua	Favorable
		Contribución a la lucha contra el cambio climático	Muy favorable

Otros indicadores adicionales

Realización:

- ✓ m3 de hidrotecnia construida: 21.599
- ✓ Nº de hectáreas repobladas = 517
- ✓ Km recuperados = 1.130
- ✓ Proyectos de deslinde = 7
- ✓ Proyectos de amojonamiento = 7
- ✓ Ejecución de amojonamiento = 7

Resultado:

- ✓ Hectáreas en buen estado = 557

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La priorización se realizará conforme a los siguientes parámetros :

Tipo de actuación

- Ubicación de las actuaciones en alguno de los Espacios Naturales Protegidos, Lugares de Importancia Comunitaria o Zonas de Especial Conservación englobadas en la Red Ecológica Natura 2000
- Ejecución de las actuaciones, en función de si son realizadas por empresas especializadas
- Tamaño de la superficie objeto de actuación
- Planificación: Actuaciones previstas en un instrumento de gestión forestal aprobado por la Administración forestal
- Beneficiario, en función de si es de naturaleza pública o privada o agrupación de propietarios forestales

5.3. *Eje 3: Calidad de vida en zonas rurales y diversificación de la economía rural.*

5.3.1. Medidas para diversificar la economía rural.

Las medidas seleccionadas dentro de este subeje son las siguientes:

- (311) Diversificación hacia actividades no agrícolas.
- (312) Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas.
- (313) Fomento de actividades turísticas.

Las dos primeras se gestionarán exclusivamente a través de los Grupos de Acción Local, núcleo central de la aplicación de la metodología LEADER en el PDR.

Las medidas seleccionadas contribuirán eficazmente a la diversificación de la economía rural, a través de actividades no agrarias. La primera medida se centrará principalmente en actividades comerciales y artesanales, mientras que las medidas 312 y 313 se centrarán en el comercio minorista y la hostelería. La priorización en los beneficiarios de las ayudas hacia la mujer, contribuirá al fomento de la igualdad de oportunidades en el ámbito rural.

Para el caso de la medida 313, la gestión de la misma será compartida entre la administración y los GAL.

Las inversiones que se realicen en Red Natura 2000 tendrán en cuenta las disposiciones de la Directiva de Hábitats relativa a la ejecución de las acciones y proyectos en estas áreas y la necesidad de evitar cualquier posible daño a los valores de dicha Red Natura 2000 como consecuencia de las acciones que se realicen

De cualquier forma, conviene recordar que es precisamente ante la amenaza que ha venido suponiendo para la conservación de la biodiversidad la presión humana originada por las actividades turísticas, por lo que se han previsto acciones que responden a un modelo que compatibiliza el desarrollo de un turismo temático o de la naturaleza con la sostenibilidad de la diversidad biológica y el respeto al medio ambiente.

En el Programa Operativo del FEDER en Canarias existen actuaciones con objetivos similares a los de determinadas medidas del EJE 3 del PDR de Canarias 2007-2013, aspecto éste que ya se tuvo en cuenta cuando se elaboró este último documento al objeto de evitar la utilización de dos Fondos Estructurales distintos en la consecución de un mismo fin, o en garantizar el adecuado funcionamiento en la aplicación de las ayudas de mínimis.

Por tanto, no se han incluido de forma explícita determinados criterios de demarcación en las medidas 313, 321 y 322 del PDR de Canarias, porque sería redundante dado que en su elaboración se puso especial atención en evitar la doble financiación o solapamiento con las actuaciones recogidas en el PO FEDER de Canarias. En ese sentido, ha resultado particularmente eficaz el papel que ha realizado la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea, centro directivo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

Está previsto que dicho centro directivo siga prestando especial atención a los

aspectos reseñados a lo largo de todo el período de ejecución de ambos programas operativos.

A través del EJE 1 serán subvencionables las actividades comerciales y/o de transformación de productos incluidos en el ANEXO I del Tratado, mientras que irán por el EJE 3 las referidas a productos que estén fuera del mismo.

MEDIDAS 3.1.1. DIVERSIFICACIÓN HACIA ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS.	
EJE 3	**Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 52, letra a), inciso i) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 53 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 35 y Anexo II, Artículo 5.3.3.1.1. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.
JUSTIFICACIÓN	Contribuir a la creación de empleo en zonas rurales, en actividades y servicios no agrícolas, como respuesta a la regresión económica y social, así como a la despoblación rural. La diversificación es necesaria para el crecimiento, el empleo y el desarrollo sostenible en zonas rurales, y por ello contribuye a un mejor equilibrio territorial, tanto en términos económicos como en sociales. El objetivo de la diversificación es también mantener o aumentar la renta de las familias agrícolas.
OBJETIVOS	Medida destinada a la diversificación de la economía rural. Diversificar las actividades agrarias hacia no-agrarias, desarrollar actividades no agrarias y promover el empleo. Diversificar la economía rural. Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales. Aumentar la renta de las familias agrícolas y/o de sus miembros
POSIBLES ACTUACIONES	Las actuaciones emanadas de esta Medida y, sin perjuicio de que también puedan acometerse proyectos análogos, deberán girar en torno a los ejes siguientes: ▪ Valorización de los productos locales, de su venta directa al consumidor, así como del desarrollo del comercio electrónico para la promoción y comercialización de las excelencias gastronómicas tradicionales. ▪ Desarrollo de actividades formativas y educacionales en las explotaciones agrícolas de carácter no sólo con finalidad turística, sino también con carácter educativo dirigidas a otros colectivos (escolares, tercera edad, personas con minusvalías, etc.). No se prevén en esta medida los alojamientos turísticos. El criterio de demarcación de actuaciones entre la medida 123 y la 311 es el siguiente: en lo que se refiere a las actividades de comercialización, transformación y promoción de productos locales, y tal y como se señala en el apartado POSIBLES ACTUACIONES de la medida 123 (página 161), sólo y exclusivamente en la medida 311 se podrán llevar a cabo actuaciones para la creación, ampliación y mejora de microempresas agroalimentarias para la transformación y comercialización de productos locales, incluida la producción artesana de productos de calidad, para lo que se estará a lo previsto en el encuadramiento de las ayudas nacionales para publicidad de productos agrarios y de determinados productos no incluidos en el ANEXO I del Tratado, con exclusión de los productos pesqueros (87/C 302/06, de 12-01-87).
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 3.1.1.	
BENEFICIARIOS	La presente medida será gestionada a través de Leader; Grupos de Acción Local. El beneficiario final será un miembro de la unidad familiar de la explotación.
El beneficiario deberá cumplir además las siguientes condiciones: ▪ Que realice actividades agrarias en la explotación en el momento de la solicitud. ▪ Que lleve a cabo la nueva actividad en el término municipal en el que se sitúa la explotación o, justificadamente, por motivos de viabilidad económica, en el ámbito de actuación del GAL correspondiente. ▪ En el caso de actividades de servicios, cuyo mercado principal lo constituya la población de la misma localidad, se establecerán limitaciones, en el marco del programa de desarrollo local, en función del número de licencias de actividad existentes en la localidad para el mismo sector y, eventualmente, por otros criterios adecuados a criterio del GAL correspondiente.	

<table>
<tr><th colspan="4">MEDIDAS 3.1.1. DIVERSIFICACIÓN HACIA ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS.</th></tr>
<tr><td>ÁMBITOS DE DIVERSIFICACIÓN CUBIERTOS</td><td colspan="3">✓ Servicios.
✓ Actividades artesanales.
✓ Actividades comerciales.</td></tr>
<tr><td>INTENSIDAD DE LA AYUDA</td><td colspan="3">El importe máximo de la ayuda será el 100% de la inversión elegible.
<u>Gastos subvencionables</u>:
▪ Inversiones en equipamiento y en adecuación de locales.
▪ Gastos relacionados con la inversión: honorarios de técnicos y consultores, estudios de viabilidad y adquisición de derechos patentes y licencias, gastos en promoción comercial al inicio de la actividad, siempre que no superen el 15% del coste total.</td></tr>
<tr><td colspan="4">CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.</td></tr>
<tr><td colspan="4">En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma de *mínimis*.</td></tr>
<tr><td colspan="4">REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005</td></tr>
<tr><td colspan="4">No existen operaciones o contratos del período anterior.</td></tr>
<tr><td colspan="4">DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Eje 4. Leader: La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en los programas de desarrollo local definidos por los Grupos de Acción Local.
La verificación de la elegibilidad de los proyectos por la Autoridad de Gestión incluirá estos elementos.</td></tr>
<tr><td>GASTO PÚBLICO</td><td colspan="3">Total: 900.000 € (Eje 4: 900.000 € gestión exclusiva Leader)
Comunitario: 765.000 € (Eje 4: 765.000 € gestión exclusiva Leader)
Nacional: 135.000€ (Eje 4: 135.000 € gestión exclusiva Leader)</td></tr>
<tr><td rowspan="5">INDICADORES</td><td rowspan="2">Comunes de Base</td><td>Agricultores con otra actividad remunerada (% de cabezas de explotación con otra actividad remunerada)</td><td>17,1 %</td></tr>
<tr><td>Desarrollo del empleo en sectores no agrarios (Empleo en actividades secundarias y terciarias)</td><td>807.800</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Realización</td><td>Número de beneficiarios (por género, edad y actividad).</td><td>35 (30% mujeres)</td></tr>
<tr><td>Volumen total de inversiones.</td><td>Incluido en medida 41</td></tr>
<tr><td>Resultado</td><td>Aumento en el valor añadido bruto no agrícola de la actividad empresarial apoyada (incremento del VAB no agrario en las zonas rurales (millones de euros)).</td><td>0,25</td></tr>
</table>

MEDIDAS 3.1.1. DIVERSIFICACIÓN HACIA ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS.			
		Número bruto de trabajos creados.	45
	Repercusión	Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).	Incluido en medida 41
		Creación de empleo (Aumento neto de ocupados)	Incluido en medida 41
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
Priorización de beneficiarios: ▪ Jóvenes agricultores en proceso de incorporación. ▪ Explotaciones de agricultores a título principal y prioritario. ▪ Promotora Mujer.			

MEDIDA 3.1.2. AYUDA A LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE MICROEMPRESAS	
EJE 3	**Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 52, letra a), inciso ii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 54 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Anexo II, Artículo 5.3.3.1.2. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.
JUSTIFICACIÓN	Es necesario proporcionar apoyo específico para crear y desarrollar micronegocios con el fin de invertir las tendencias socioeconómicas negativas de las zonas rurales. Esto puede ayudar a promover el espíritu emprendedor y a desarrollar la estructura económica en zonas rurales contribuyendo con ello al desarrollo de la estrategia de Lisboa.
OBJETIVOS	Medida destinada a la diversificación de la economía rural. ▪ Diversificar las actividades agrarias hacia no-agrarias, desarrollar actividades no agrarias y promover el empleo. ▪ Diversificación de la economía rural. ▪ Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales. ▪ Potenciación de las actividades artesanales.
ALCANCE Y ACCIONES	▪ Medidas que den apoyo a micro-empresas existentes o a personas que instalen nuevas micro-empresas en negocios no-agrarios. Solo se financiarán aquellos comercios minoristas en los que la venta de productos del Anexo I del Tratado (es decir productos agrícolas) no supere el 50% de la cifra de negocios
POSIBLES ACTUACIONES	▪ Creación de nuevas empresas. ▪ Ampliación de empresas existentes que aumenten la producción total y/o que mejoren la productividad y el rendimiento global de las empresas. ▪ Fomento de la artesanía y de los oficios tradicionales a través de la concesión de subvenciones a la inversión en mejoras de la presentación y comercialización de los productos, así como de las instalaciones. ▪ No serán objeto de financiación bajo esta medida las inversiones ligadas a las actividades de comercialización y transformación financiadas bajo la medida 123.
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 3.1.2.	
BENEFICIARIOS	Número de empleados menor de 10 /y
	Balance general no superior a 2 MEUR
Condiciones adicionales de elegibilidad: ▪ Titulares personas físicas y jurídicas (incluidas las comunidades de bienes). ▪ En el caso de empresas de servicios cuyo mercado principal lo constituya la población de la localidad en la que se ubican, se establecerán limitaciones, en función del número de licencias de actividad existentes en la localidad para el mismo sector, en el marco del programa de desarrollo local. Esta medida se gestionará por Leader.	
TIPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS	Las microempresas dedicadas a actividades no agrícolas que podrán ser beneficiarias de las ayudas, serán las correspondientes a los siguientes ámbitos: ▪ Servicios de ocio y disfrute de la naturaleza (p.e. organización de visitas guiadas, paseos a caballo, en bici, submarinismo, escalada, pequeños congresos o reuniones, servicios de limpieza a los alojamientos rurales, etc.). ▪ Oferta de servicios básicos para la población rural (pequeñas guarderías infantiles, academias o centros de enseñanza en el uso de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, pequeñas consultoras técnicas o de asesoramiento laboral y empresarial, etc.). ▪ Venta e instalación de tecnología de energías alternativas, de tratamiento y aprovechamiento de los

<table>
<tr><th colspan="4">MEDIDA 3.1.2. AYUDA A LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE MICROEMPRESAS</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">residuos agrarios, de control y análisis.
▪ Comercio minorista y hostelería.
▪ Artesanos</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN “TIPO DE OPERACIONES”</td><td colspan="3">▪ Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles
▪ Adquisición de maquinaria y equipo nuevo., incluido el equipamiento informático. En casos justificados se podrán establecer condiciones para la adquisición de equipos usados.
▪ Gastos relacionados con la inversión: honorarios de técnicos y consultores, estudios de viabilidad y adquisición de derechos, patentes y licencias.
▪ Mejora y modernización de los establecimientos de producción y venta de artesanía</td></tr>
<tr><td colspan="4">CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.</td></tr>
<tr><td colspan="4">En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma de *mínimis*</td></tr>
<tr><td colspan="4">REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005</td></tr>
<tr><td colspan="4">No existen operaciones o contratos del período anterior.</td></tr>
<tr><td colspan="4">DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Eje 4. Leader.: La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en los programas de desarrollo local definidos por los Grupos de Acción Local. La verificación de la elegibilidad de los proyectos por la Autoridad de Gestión incluirá estos elementos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA</td><td colspan="2">El importe máximo de la ayuda será el 100 % de la inversión elegible.</td></tr>
<tr><td>GASTO PÚBLICO</td><td colspan="3">Total: 2.974.814 € (Eje 4: 2.974.814 € gestión exclusiva Leader)
Comunitario: 2.528.592 € (Eje 4: 2.528.592 € gestión exclusiva Leader)
Nacional: 446.222 € (Eje 4: 446.222 € gestión exclusiva Leader)</td></tr>
<tr><td rowspan="5">INDICADORES</td><td rowspan="2">Comunes de Base</td><td>Agricultores con otra actividad remunerada (% de cabezas de explotación con otra actividad remunerada)</td><td>17,1 %</td></tr>
<tr><td>Desarrollo del empleo en sectores no agrarios (Empleo en actividades secundarias y terciarias)</td><td>807.800</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Realización</td><td>Número de microempresas subvencionadas creadas (por género, edad y tipo de micro-empresa).</td><td>155 (30% mujeres)</td></tr>
<tr><td>Volumen total de la inversión</td><td>Incluido en medida 41</td></tr>
<tr><td>Resultado</td><td>Número bruto de trabajos creados (por género, edad y trabajos en explotaciones agrarios y fuera de las explotaciones agrarias)</td><td>45</td></tr>
</table>

MEDIDA 3.1.2. AYUDA A LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE MICROEMPRESAS			
		Aumento del Valor Añadido bruto no agrícola de la actividad empresarial apoyada (incremento del VAB no agrario en las zonas rurales (millones de euros))	0,5
	Repercusión	Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).	Incluido en medida 41
		Creación de empleo (Aumento neto de ocupados)	Incluido en medida 41
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
ACTUACIONES: ▪ Creación de empleo. ▪ Número de habitantes de la población (inversamente proporcional). ▪ Proyectos a realizar en territorios integrados en la Red Natura 2000.			
BENEFICIARIOS: ▪ Promotor joven y/o mujer ▪ Entidad asociativa			

MEDIDA 3.1.3. Fomento de actividades turísticas.	
EJE 3	**Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 52, letra a), inciso iii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 55 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Anexo II, Artículo 5.3.3.1.3. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.
JUSTIFICACIÓN	Desde la administración pública se debe seguir potenciando la generación de rentas complementarias en las zonas de medianías de las islas, de tal manera que la población en general, y particularmente los jóvenes, dispongan de incentivos para permanecer y trabajar en estas comarcas, contribuyendo al mismo tiempo a su conservación y desarrollo sostenible. En el marco de esta estrategia, el turismo rural y de la naturaleza es una herramienta que ha dado buenos resultados no sólo desde el punto de vista económico sino también como elemento de rehabilitación y restauración del paisaje tradicional.
OBJETIVOS	Medida destinada a la diversificación de la economía rural. ▪ Generación de rentas complementarias en las zonas de medianías de las islas. ▪ Restauración del paisaje tradicional de las zonas rurales. ▪ Creación de empleo con especial atención a las mujeres y a los jóvenes
ALCANCE Y ACCIONES	Aunque la medida se circunscribe a la creación de plazas de alojamiento de turismo rural, su aplicación tendría un claro efecto inducido en la creación de empresas de servicios de mantenimiento de las instalaciones y de ocio (alquiler de bicicletas, paseos a caballo, senderismo turismo de la naturaleza, etc.), que reactivarán la economía de las zonas rurales.
POSIBLES ACTUACIONES	Rehabilitación de inmuebles tradicionales para uso turístico del tipo CASA RURAL, conforme a la definición que de la misma hace el artículo 3 del Decreto Territorial DECRETO TERRITORIAL 18/1998 DE 5 DE MARZO, DE REGULACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO DE TURISMO RURAL (B.O.C. nº 45, de 13-04-98), cuyo tenor literal es el siguiente: 1. Tendrán la consideración de casas rurales aquellas edificaciones de arquitectura tradicional canaria, definida conforme a las correspondientes normas de planteamiento, o de excepcional valor arquitectónico, normalmente aisladas, y en general, las vinculadas a explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, localizadas preferentemente en suelo rústico o, excepcionalmente en cascos urbanos de valor histórico-artístico, delimitados en los respectivos planes de ordenación o por la normativa sectorial, siempre que se hallen enclavados en un entorno rural y no estén integrados en suelo declarado de uso turístico. 2. Se entienden incluidas, en todo caso, en el concepto de casa rural, las casas solariegas familiares y las edificaciones dependientes de las mismas tales como alpendes, cuartos de aperos, cuadras , colgadizos, pajeros u otras de similar naturaleza siempre que respondan a los conceptos tipológicos e histórico-artísticos definidos en el apartado anterior. Estas construcciones deberán haber obtenido las preceptivas autorizaciones y licencias urbanísticas y medioambientales que permitan su destino para uso turístico alojativo, teniendo que estar debidamente acondicionadas conforme a las exigencias de este Decreto. 3. Las casas rurales podrán ser ofertadas como alojamiento de uso exclusivo o utilizadas conjuntamente con propietarios u ocupantes con legítimo título que residan en el citado inmueble o con otros usuarios turísticos. 4. En el régimen de utilización conjunta, los inmuebles dispondrán como máximo de ocho (8) plazas habitaciones dobles y/o individuales, no pudiéndose sobrepasar la cifra de quince (15) plazas y el usuario turístico tendrá derecho al uso, sin coste adicional alguno, de zonas comunes del inmueble, tales como sala de estar, cocina, baño, patio, jardines, azotea y otros, conforme se regula en el anexo I. En todo caso en la oferta se deberá especificar qué zonas comunes pueden ser utilizadas por el usuario y cuáles están excluidas, entendiéndose la omisión de dichas especificaciones como derecho a utilizar todo lo que no se excluya

MEDIDA 3.1.3. Fomento de actividades turísticas.

expresamente.

5. Los inmuebles destinados a alojamiento de uso compartido podrán ser subdivididos en tres unidades alojativas como máximo, cada una de las cuales no podrán superar dos habitaciones dobles y/o individuales con una capacidad máxima de cinco plazas. Cada unidad dispondrá como mínimo de un dormitorio, baño y estar-comedor-cocina.
6. Los inmuebles destinados a alojamiento de uso exclusivo tendrán una capacidad máxima de seis plazas.
7. En el caso de conjuntos de inmuebles aislados que conformen una unidad dentro de la misma finca registral, se permitirá un máximo de seis viviendas de uso exclusivo que deberán conformar una misma unidad de explotación teniendo como máximo cada una de ellas un número no superior a dos habitaciones dobles y/o individuales, con una capacidad máxima de seis plazas.
8. Inmuebles excluidos:
   a) Aquellas edificaciones que no reúnan las características tipológicas o histórico-artísticas
   b) Los construidos con posterioridad al año 1950.
   c) Los integrados en suelo urbano o urbanizable declarado específicamente de uso turístico.
   d) Aquellos en los que se hubiera realizado obra nueva que supere el veinticinco por ciento (25%) de la superficie ya construida.
   e) Los inmuebles que hubiesen sido objeto de ampliaciones o modificaciones que no respondan a la tipología arquitectónica tradicional originaria, así como aquellos cuyo entorno haya sido desvirtuado por la realización de edificaciones adyacentes u obras que no respondan a dicha tipología. No obstante, aquellas construcciones que hayan tenido intervenciones que desvirtúen sus valores arquitectónicos o histórico-artísticos, podrán rehabilitarse para el uso turístico siempre que se restauren las condiciones tipológicas alteradas.
   f) Los inmuebles que no se ajusten al principio de unidad de explotación entendida como la exigencia de sometimiento a una única titularidad empresarial de la actividad de explotación turística alojativa.
   g) Las instalaciones móviles y estacionales de acampada, los campamentos, albergues, refugios o análogas. Decreto 18/1998, de 5 de marzo, de regulación y ordenación de los establecimientos de turismo rural.

   Es de señalar finalmente que no se consideran gastos elegibles en esta medida ni la compra del terreno, ni la del inmueble o casa a rehabilitar para su posterior explotación como alojamiento turístico rural.

A través de Eje 4 LEADER se gestionarán las siguientes actuaciones

- Infraestructuras a pequeña escala, como: centros de información o señalización de lugares e itinerarios turísticos
- Infraestructura recreativas como las que dan acceso a zonas naturales, y el alojamiento de capacidad reducida
- Desarrollo y/o comercialización de servicios relacionados con el turismo rural
- Construcción e instalación de infraestructuras destinadas al turismo.
- Centros de información sobre el medio natural.
- Infraestructuras de recreo y acceso a las áreas naturales
- Servicios turísticos y de comercialización relacionados con el turismo rural

La **submedida** de **creación de nuevas plazas de alojamiento de turismo rural** será gestionada por la **Dirección General de Desarrollo Rural** y consistirá en la subvención a la rehabilitación de viviendas de tipología tradicional para su explotación como alojamientos rurales con arreglo a lo previsto en el Decreto Territorial 18/1998, de 5 de marzo.

MEDIDA 3.1.3. Fomento de actividades turísticas.	
	La amenaza de colmatación de este subsector en determinadas comarcas de Canarias, y la necesidad de proteger la pervivencia y características del mismo como fuente de rentas complementarias y de empleo cuyos destinatarios sean los propios vecinos de las comarcas rurales de medianías y sus familiares o descendientes, obliga a introducir un requisito: • Los inmuebles tradicionales objeto de subvención deberán forma parte de una unidad económica de explotación agraria destinada al autoabastecimiento o a la comercialización, de tal manera que quede asegurada la nueva oferta alojativa tenga vinculación con el sector primario. La **submedida** de **mejora de la calidad de los alojamientos rurales ya existentes** será gestionada por los **Grupos de Acción Local** y deberá desarrollarse con arreglo, al menos, a los siguientes requisitos: • Los alojamientos turísticos que opten a la concesión de las subvenciones deberán disponer de autorización definitiva para el ejercicio de la actividad turística expedida por el Cabildo Insular correspondiente con anterioridad a la fecha de 1 de enero de 2005. • Los proyectos técnicos de obra para mejora de la calidad el alojamiento deberán contener medidas respetuosas con el medio ambiente en las siguientes materias: utilización de energías alternativas, aspectos bioclima ticos, reutilización de aguas, actuaciones de reciclaje y/o reutilización de residuos, y agricultura integrada. Todas las actuaciones de esta medida se han de garantizar que el beneficiario último cumple con la durabilidad de las operaciones relativas a inversiones a que se refiere el artículo 72 del Reglamento (CE) 1698/2005. Por la administración y por los GAL se adoptarán mecanismos de control periódicos encaminados a verificar estos extremos y, en su caso, a recuperar los importes que procedan.
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 3.1.3.	
BENEFICIARIOS	• Población en áreas rurales: Persona físicas o jurídicas (incluidas comunidades de bienes • Grupos de Acción Local.
Otras condiciones adicionales de elegibilidad: Serán elegibles las actuaciones que se realicen dentro de lo que comúnmente se conoce como "*zonas de medianías*" o bien "*las medianías*", considerándose que la aproximación más idónea a ese concepto es la siguiente: a)En las islas de Tenerife y de Gran Canaria las actuaciones se realizarán en áreas superiores a la cota de 300 metros sobre el nivel del mar, excluyéndose los núcleos de población superiores a 10.000 habitantes, con la excepción de los Parques Rurales de Anaga y de Teno (Tenerife), las entidades de población Los Corralillos (núcleo y diseminado) y Agüimes (núcleo y diseminado) en el término municipal de Agüimes y el término municipal de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria), cuya superficie íntegra podrá ser beneficiaria de las ayudas. b) En las islas de La Palma, Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera y El Hierro las actuaciones podrán realizarse en toda su extensión geográfica.	
DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE OPERACIONES CUBIERTAS, A LAS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO (CE) 1698/2005	
Las actuaciones consisten en la creación de alojamientos de capacidad reducida, conforme a la descripción que se recoge en el apartado b) del artículo 55 del Reglamento (CE) 1698/2005.	
INTENSIDAD DE LA AYUDA	El importe máximo de la ayuda será del 100% de la inversión elegible.
CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.	
Al igual que en las convocatorias públicas de las subvenciones concedidas en el período 2000-2006, se hará constar que le es de aplicación el reglamento que regula las ayudas mínimis, en cuyo borrador para el período 2007-2013 se establece el límite máximo por beneficiario en 200.000 € por un período de tres años.	

<table>
<tr><td colspan="4">MEDIDA 3.1.3. Fomento de actividades turísticas.</td></tr>
<tr><td colspan="4">REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005.</td></tr>
<tr><td colspan="4">No hay operaciones o contratos en curso del periodo anterior.</td></tr>
<tr><td colspan="4">DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.</td></tr>
<tr><td colspan="4">La actuación propuesta se enmarca en el Objetivo final OF3 AUMENTO DEL ATRACTIVO SOCIOECONÓMICO DE LAS ZONAS RURALES y en el Objetivo intermedio O16 FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL.</td></tr>
<tr><td>GASTO PÚBLICO</td><td colspan="3">Total: 7.221.616 € (Eje 3 = 6.000.000 €; Eje 4 (LEADER) = 1.221.616 €)
Comunitario: 3.738.374 € (Eje 3 = 2.700.000€; Eje 4 = 1.038.674 €)
Nacional: 3.483.242 € (Eje 3 = 3.300.000 €; Eje 4 = 183.242 €)</td></tr>
<tr><td rowspan="8">INDICADORES</td><td>Comunes de Base</td><td>Infraestructura turística en áreas rurales (Número de establecimientos y plazas)</td><td>562 establecimientos (31 hoteles, 531 casas rurales)
3.424 plazas (811 en hoteles, 2613 en casas rurales)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Realización</td><td>Número de nuevas acciones turísticas subvencionadas</td><td>124 proyectos.</td></tr>
<tr><td>Volumen total de inversiones</td><td>10.000.000 €</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Resultado</td><td>Aumento del valor añadido bruto no agrícola de la actividad empresarial apoyada (incremento del VAB no agrario en las zonas rurales (millones de euros))</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>Número adicional de turistas</td><td>297.356</td></tr>
<tr><td>Número de bruto de trabajos creados.</td><td>124</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Repercusión</td><td>Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).</td><td>0,51 Millones de Euros</td></tr>
<tr><td>Creación de empleo (Aumento neto de ocupados)</td><td>80</td></tr>
<tr><td colspan="4">CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</td></tr>
<tr><td>ACTUACIONES</td><td colspan="3">▪ Las emprendidas en el interior de parques rurales.
▪ Priorización de los proyectos en función de la actividad agraria desarrollada en el entorno del inmueble a rehabilitar
▪ Se priorizarán los proyectos que prevean la creación de empleo en la explotación del nuevo alojamiento rural, con fórmulas como la gestión conjunta de servicios y centrales de reserva entre varios propietarios, etc.
▪ Proyectos a realizar en territorios integrados en la Red Natura 2000.</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIOS</td><td colspan="3">▪ Jóvenes.
▪ Agricultores a titulo principal (ATP).</td></tr>
</table>

5.3.2. Medida para mejorar la calidad de vida en zonas rurales.

Dentro del subeje 3.2 las medidas seleccionadas son las siguientes:

- (321) Servicios básicos para la economía y la población rural.
- (322) Renovación y desarrollo de poblaciones.
- (323) Conservación y mejora del patrimonio rural.
- (331) Formación e información de agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el Eje 3.

En relación a la estrategia planteada en el PDR de Canarias, las actuaciones contempladas en las distintas medidas pretenden contribuir a mejorar la calidad de vida en las zonas rurales. Servicios sociales y culturales, infraestructuras en núcleos rurales, así como la rehabilitación de infraestructuras enclavas en áreas de interés natural, son algunas de las actuaciones que se llevarán a cabo a través de las medidas 321, 322 y 323. Estas tres medidas llevan gestión compartida.

Por su parte la medida 331, que se gestionará a través de la iniciativa LEADER, contribuirá con sesiones de información, cursos y talleres a la formación de agentes económicos en las zonas rurales.

MEDIDA 3.2.1. Servicios básicos para la economía y la población rural.	
EJE 3	**Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 52, letra b), inciso i) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Anexo II, Artículo 5.3.3.2.1. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.
JUSTIFICACIÓN	La regresión económica y social que experimentan las zonas rurales ocasionada por su lejanía de los servicios e infraestructuras básicas, junto a su difícil accesibilidad hace necesaria la ayuda para la mejora y desarrollo de más y mejores servicios básicos para la economía y la población. Con estas medidas se contribuye a la mejora de las condiciones de vida de manera respetuosa con el medio donde se sitúan.
OBJETIVOS	Medida destinada a la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales. La prestación de servicios básicos, la incorporación a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como la mejora de la calidad de vida.
ALCANCE Y ACCIONES	La ayuda prevista cubrirá la implantación de servicios básicos, incluidas actividades culturales y de esparcimiento, para una población rural o conjunto de poblaciones rurales. Ejemplos de servicios que pueden ser apoyados: • Ocio, deporte y actividades culturales • Servicios de telecomunicación: acceso a Internet, proyectos de trabajo en red…
POSIBLES ACTUACIONES	• Fomento de la utilización de energías alternativas en la prestación de servicios básicos municipales. • Potenciación del uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en las zonas rurales. • Creación, mejora y reparación de áreas recreativas, siempre y cuando éstas se encuentren en lugares no considerados como zonas de alto valor natural. También se contempla: • Instalaciones e infraestructuras para la producción de energía renovable utilizando biomasa y otras fuentes de energías renovables (energía solar, eólica y geotérmica) <u>A través de Eje 4 .LEADER se gestionarán las siguientes actuaciones</u> • Puntos de información dirigidos la población local • Servicios sociales: guarderías, residencias tercera edad, atención domiciliaria, teleasistencia, servicios de compañía, etc. • Servicios culturales y de ocio: Bibliotecas, publicaciones, webs, instalaciones servicios múltiples, instalaciones deportivas, etc.
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 3.2.1.	
BENEFICIARIOS	Los promotores de estos servicios cuyos beneficiarios últimos son los habitantes de las áreas rurales podrán ser: entidades locales, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades entre cuyos fines se encuentre la promoción de los servicios elegibles. Ayuntamientos y mancomunidades o agrupaciones de municipios Grupos de acción local

MEDIDA 3.2.1. Servicios básicos para la economía y la población rural.	
Otras condiciones adicionales de elegibilidad: Serán elegibles las actuaciones que se realicen dentro de lo que comúnmente se conoce como "*zonas de medianías*" o bien "*las medianías*", considerándose que la aproximación más idónea a ese concepto es la siguiente: a)En las islas de Tenerife y de Gran Canaria las actuaciones se realizarán en áreas superiores a la cota de 300 metros sobre el nivel del mar, excluyéndose los núcleos de población superiores a 10.000 habitantes, con la excepción de los Parques Rurales de Anaga y de Teno (Tenerife), las entidades de población Los Corralillos (núcleo y diseminado) y Agüímes (núcleo y diseminado) en el término municipal de Agüímes y el término municipal de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria), cuya superficie íntegra podrá ser beneficiaria de las ayudas. b) En las islas de La Palma, Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera y El Hierro las actuaciones podrán realizarse en toda su extensión geográfica.	
TIPO DE SERVICIOS SUBVENCIONADOS	Mejora y modernización de las telecomunicaciones en el medio rural. Implantación básica y suministro de energías alternativas en el medio rural. Instalación de teleservicios, consulta electrónica y puesta en red de los agentes socioeconómicos. Otras actuaciones innovadoras que contribuyan a la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
TIPO DE COSTES CUBIERTOS	• Serán gastos subvencionables los de ejecución de las actuaciones aprobadas, compra de ordenadores y equipos informáticos, o de equipamiento de otra naturaleza. • Será subvencionable el coste de la adquisición de patentes y licencias, honorarios técnicos, estudios de viabilidad, etc., siempre que no superen el 12% del coste total. • Gastos para la realización de actividades que constituyan servicios a la población, con exclusión de gastos de funcionamiento de carácter permanente.
IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	El importe máximo de la ayuda será del 100% de la inversión elegible.
CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.	
En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma de *mínimis*.	
REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005.	
No hay operaciones o contratos en curso del periodo anterior	
DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.	
La actuación propuesta se enmarca en el Objetivo final OF3 AUMENTO DEL ATRACTIVO SOCIOECONÓMICO DE LAS ZONAS RURALES y en el Objetivo intermedio O17 MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS ZONAS RURALES, FOMENTANDO SU ATRACTIVO. Eje 4. Leader: La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en los programas de desarrollo local definidos por los Grupos de Acción Local. La verificación de la elegibilidad de los proyectos por la Autoridad de Gestión incluirá estos elementos	
GASTO PÚBLICO	Total: 5.208.464 € (Eje 3 = 3.376.040 €; Eje 4 (LEADER) = 1.832.424 €) Comunitario: 3.076.788 € (Eje 3 = 1.519.218 €; Eje 4 = 1.557.560€)

MEDIDA 3.2.1. Servicios básicos para la economía y la población rural.			
	Nacional: 2.131.686 € (Eje 3 = 1.856.822 €; Eje 4 = 274.864 €)		
INDICADORES	Comunes de Base	Saldo migratorio (Tasa de migración neta).	18,05
		Acceso a internet en áreas rurales (Proporción de población rural con acceso a internet)	39%
		Desarrollo económico en actividades no agrarias (VAB en sector secundario y terciario).	34.758,15 millones de euros
	Realización	Número de actividades subvencionadas	55 proyectos
		Volumen total de inversiones	5,7 Millones de Euros
	Resultado	Población en zonas rurales que se benefician de servicios mejorados	457.000 habitantes
		Aumento en la penetración de Internet en zonas rurales	30.000 habitantes
	Repercusión	Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).	0,36 Millones de Euros
		Creación de empleo (Aumento neto de ocupados)	84
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
• Las destinadas a la población de los espacios naturales protegidos • Empleo de energías renovables o tecnologías blandas			

MEDIDA 3.2.2. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	
EJE 3	**Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.**
FUNDAMENTO JURÍDICO	• Artículo 52, letra b), inciso ii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.
JUSTIFICACIÓN	En el marco 2000-2006 se potenció la realización de determinadas actuaciones de renovación, recuperación y mejora de entornos y rincones emblemáticos de los municipios rurales, contribuyendo así a darle un atractivo turístico que sirva para dinamizar la actividad económica de estas comarcas. De lo que se trata ahora a la vista de los buenos resultados obtenidos, es de intensificar paras el período 2007-2013 este tipo de actuaciones. Resulta imprescindible tomar medidas dirigidas a la renovación y desarrollo de los núcleos rurales para hacer frente a la acusada regresión económica, social y demográfica que sufren.
OBJETIVOS	• Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales • Mejorar la calidad de vida rural equiparándola al estándar urbano. • Creación, mejora y renovación de infraestructuras relacionadas con las mejoras de los servicios municipales. • Aumentar el grado de diversificación de la economía rural. • Mejorar las infraestructuras y servicios medioambientales y de uso público del medio natural. • Mejorar las infraestructuras en el medio rural.
ALCANCE Y ACCIONES	La medida apoyará los proyectos relativos a la renovación y el desarrollo de los municipios rurales, potenciando su atractivo para la consolidación de un turismo temático y de la naturaleza.
POSIBLES ACTUACIONES	▪ Restauración y recuperación de elementos arquitectónicos tradicionales de los municipios rurales, en particular sus cascos históricos. ▪ Adecuación del medio urbano en el entorno de edificaciones históricas y tradicionales así como de cascos históricos. ▪ La definición de patrimonio histórico se establece en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. ▪ Artículo 2. Constitución del patrimonio histórico de Canarias. ▪ El patrimonio histórico de Canarias está constituido por los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico. ▪ Asimismo, se incluyen dentro de esta actuación las actividades relacionadas con edificaciones inscritas en los Catálogos Municipales. ▪ Infraestructuras y equipamiento para el desarrollo rural de los municipios. <u>A través del Eje 4. Leader se gestionarán las siguientes actuaciones</u>: ▪ Acciones encaminadas a la mejora de las condiciones de pervivencia y de calidad de vida en el medio rural. ▪ Proyectos de implantación y mejora de infraestructuras en núcleos urbanos de poblaciones rurales. ▪ Actuaciones de mejora de infraestructuras rurales en zonas de influencia socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos. ▪ Infraestructuras dirigidas a la protección y mejora del medio ambiente rural. ▪ Rehabilitación, recuperación y puesta en valor de bienes patrimoniales rurales.
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 3.2.2	

MEDIDA 3.2.2. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	
ZONAS ELEGIBLES	Toda Canarias para las actuaciones que realice la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación y para el resto de beneficiarios, serán elegibles las actuaciones que se realicen dentro de lo que comúnmente se conoce como "*zonas de medianías*" o bien "*las medianías*", considerándose que la aproximación más idónea a ese concepto es la siguiente: a)En las islas de Tenerife y de Gran Canaria las actuaciones se realizarán en áreas superiores a la cota de 300 metros sobre el nivel del mar, excluyéndose los núcleos de población superiores a 10.000 habitantes, con la excepción de los Parques Rurales de Anaga y de Teno (Tenerife), las entidades de población Los Corralillos (núcleo y diseminado) y Agüímes (núcleo y diseminado) en el término municipal de Agüímes y el término municipal de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria), cuya superficie íntegra podrá ser beneficiaria de las ayudas. b) En las islas de La Palma, Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera y El Hierro las actuaciones podrán realizarse en toda su extensión geográfica. Si bien teniendo en cuenta el criterio de demarcación con el FEDER, hay que matizar que para aquellos proyectos llevados a cabo en las islas de La Palma, Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera y El Hierro, la población beneficiaria de los proyectos deberá ser inferior a 20.000 habitantes.
BENEFICIARIOS.	▪ Ayuntamientos y mancomunidades o agrupaciones de municipios, Cabildos Insulares. ▪ La Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación ▪ Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias ▪ Grupos de acción local
TIPO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.	▪ Conservación, o recuperación de edificios históricos o singulares de excepcional valor arquitectónico. ▪ Rehabilitación de inmuebles de titularidad pública con valor patrimonial desde el punto de vista histórico-artístico, y su adecuación para su utilización por la ciudadanía en actividades formativas y de ocio. ▪ Rehabilitación de edificaciones de uso público que tengan por objeto restaurar las condiciones tipológicas originarias que fueron alteradas por intervenciones que desvirtuaron sus características originales. ▪ Actuaciones de accesibilidad y supresión de barreras físicas en edificaciones históricas o singulares. ▪ Revalorización del medio urbano en el entorno de edificaciones tradicionales y núcleos históricos ▪ Proyectos de implantación y mejora de infraestructuras en núcleos urbanos de poblaciones rurales ▪ Infraestructuras y equipamiento para el desarrollo rural de los municipios <u>A través del Eje 4. Leader se gestionarán</u>: ▪ Acciones encaminadas a la mejora de las condiciones de pervivencia y de calidad de vida en el medio rural. ▪ Rehabilitación, recuperación y puesta en valor de bienes patrimoniales rurales.
TIPO DE COSTES CUBIERTOS.	Serán gastos subvencionables los de ejecución de las actuaciones aprobadas, compra de ordenadores y equipos informáticos, o de equipamiento de otra naturaleza. Será subvencionable el coste de la adquisición de patentes y licencias, honorarios técnicos, estudios de viabilidad, etc., siempre que no superen el 12% del coste total.
IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA.	La ayuda pública percibida por el beneficiario ser hasta el 100 % de la inversión subvencionable

MEDIDA 3.2.2. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales

CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.

En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma de *mínimis*.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005

No hay operaciones o contratos en curso del periodo anterior

DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.

La actuación propuesta se enmarca en el Objetivo final OF3 AUMENTO DEL ATRACTIVO SOCIOECONÓMICO DE LAS ZONAS RURALES y en el Objetivo intermedio O17 MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS ZONAS RURALES, FOMENTANDO SU ATRACTIVO.

Eje 4. Leader: La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en los programas de desarrollo local definidos por los Grupos de Acción Local. La verificación de la elegibilidad de los proyectos por la Autoridad de Gestión incluirá estos elementos.

En actuaciones públicas de la Dirección General del Medio Natural: anualmente se efectuará una selección de proyectos de acuerdo con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales detectadas.

CRITERIOS DE DEMARCACIÓN DE LA PRESENTE MEDIDA CON OTROS FONDOS EUROPEOS.

CRITERIOS DE DEMARCACIÓN CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO RURAL (FEDER):

Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural (tema prioritario 61 PO FEDER)

Para evitar el solapamiento con la medida que nos ocupa, se aplica un criterio adicional de selección del tamaño de la población beneficiaria de los proyectos financiados, de tal manera que en adición al requisito de pertenecer a las zonas de medianías, es necesario que, para aquellos proyectos llevados a cabo en las islas de La Palma, Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera y El Hierro, la población beneficiaria de los proyectos sea inferior a 20.000 habitantes.

GASTO PÚBLICO	Total: 11.619.515 € (Eje 3 = 10.297.900 € Eje 4 = 1.321.615 € Comunitario: 5.242.533,75 € (Eje 3 = 4.634.055 € ; Eje 4 = 1.123.373 €) Nacional: 5.872.087 € (Eje 3 = 5.663.845 €, Eje 4 = 198.242 €)

INDICADORES	Saldo migratorio (Tasa de migración neta). Desarrollo económico en actividades no agrarias (VAB en sector secundario y terciario).	Saldo migratorio (Tasa de migración neta).	18,05%
		Desarrollo económico en actividades no agrarias (VAB en sector secundario y terciario).	34.758,15 Millones de euros.
	Número de poblaciones rurales en que se desarrollan las actividades Volumen total de inversiones	Número de poblaciones rurales en que se desarrollan las actividades	87 municipios
		Volumen total de inversiones	11,6 Millones de Euros
	Población en zonas rurales que se benefician de servicios mejorados Aumento en la penetración de Internet en zonas rurales	Población en zonas rurales que se benefician de servicios mejorados	457.000 habitantes
		Aumento en la penetración de	18.000

MEDIDA 3.2.2. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales			
		Internet en zonas rurales	habitantes
	Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).	Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).	0,81 Millones de Euros
		Creación de empleo (Aumento neto de ocupados)	76
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
ACTUACIONES	▪ Actuaciones en edificaciones catalogadas como patrimonio cultural. ▪ Proyectos a realizar en núcleos urbanos declarados de interés arquitectónico. ▪ Población potencialmente beneficiada ▪ Proyectos a realizar en territorios integrados en la Red Natura 2000.		

MEDIDA 3.2.3. Conservación y mejora del patrimonio rural.	
EJE 3	**Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 52, letra b), inciso iii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículos 57, 58 y 59 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Anexo II, Artículo 5.3.3.2.3. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.
JUSTIFICACIÓN	Para invertir las tendencias negativas económicas y sociales en muchas partes de las zonas de medianías de Canarias y garantizar la diversidad biológica, se potenciará la protección y mejora del patrimonio rural. De esta manera se contribuye a la mejora de la calidad de vida y al desarrollo socio-económico armónico y equilibrado.
OBJETIVOS	▪ Se persigue crear atractivos económicos y de calidad de vida en las comarcas rurales que contribuyan a evitar el abandono de las mismas por la población de la zona, en particular las mujeres y los jóvenes. ▪ Enriquecer el potencial humano necesario para diversificar la economía rural y para la prestación de servicios locales. ▪ Reforzar la coherencia territorial y sus sinergias. ▪ Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales. ▪ Diversificación de la economía rural. ▪ Incrementar los conocimientos sobre el medio natural como base indispensable para la elaboración de planes de protección, gestión de especies y hábitats de las zonas incluidas en Red Natura 2000 además de otras zonas de alto valor natural. ▪ Realizar acciones de restauración, conservación y mejora del medio natural como patrimonio y sustento del medio rural. ▪ Reforzar la integración del medio natural en las acciones de potenciación de los valores ligados a la conservación y mejora del patrimonio rural. ▪ Mejorar el patrimonio natural como parte importante del patrimonio rural. ▪ La elaboración de planes o proyectos técnicos de ordenación, gestión forestal, y de protección y gestión de las zonas Natura 2000 y demás zonas de alto valor natural. Estos planes o proyectos, al tratarse de una gestión integral de los recursos y del territorio, se convierten en instrumentos de racionalización de actividades forestales, agrícolas y ganaderas, generando alternativas de desarrollo y mejoras en la calidad de vida de las zonas rurales. ▪ El desarrollo de actuaciones de uso público en el medio natural que promuevan su conservación, su restauración y la sensibilización a la población, entre las que se encuentran: o Redacción y elaboración de estudios y proyectos que ayuden a la gestión del uso público. o Creación, mejora, reparación y vigilancia de áreas recreativas. o Inversiones en aulas de la naturaleza y centros de visitantes; construcción, mejora, reparación, equipamiento, vigilancia, etc. o Inversiones en la reparación, mantenimiento y señalización de la red de senderos de Canarias y miradores. o Acciones de sensibilización sobre la problemática ambiental y el acercamiento a los espacios naturales. ▪ En relación con el Eje 4 y con el resto de medidas del Eje 3, y con el fin de evitar la doble financiación o solapamiento de ayudas, se establece que los proyectos susceptibles de acogerse a esta medida tendrán como elementos diferenciadores su contribución al mantenimiento de la diversidad biológica de la zona y la puesta en valor de las singularidades y elementos paisajísticos propios de cada *"comarca-reserva"*. Por la D. G. de Desarrollo Rural se determinará para cada proyecto y a través de dictamen el cumplimiento de estos requisitos y, en todo caso, se

MEDIDA 3.2.3. Conservación y mejora del patrimonio rural.	
	garantizará la no acumulación de ayudas a través del cruce informático de los datos sobre beneficiarios y proyectos.
ALCANCE Y ACCIONES	Se potenciarán las actuaciones que contribuyan a la rehabilitación y mejora del patrimonio natural, arquitectónico y cultural de las zonas de medianías de las islas, así como la promoción de un desarrollo socioeconómico armónico y respetuoso con la diversidad biológica en las *Reservas de la Biosfera*. En cualquier caso, siempre se priorizarán las actuaciones efectuadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias
POSIBLES ACTUACIONES	- Rehabilitación de senderos, miradores u otras infraestructuras enclavadas en áreas de interés natural o paisajístico. Conservación y mejora del patrimonio natural.10 - Infraestructuras para la realización de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad agraria. - Hay que precisar que en esta medida no es elegible el gasto en la rehabilitación de inmuebles tradicionales para su explotación como alojamiento turístico rural, puesto que éste es subvencionable en la Medida 313. - Mejora y valorización del paisaje en las zonas pertenecientes a las cuatro Reservas de la Biosfera. - Fomento de un turismo de la naturaleza que explote externalidades positivas tales como la existencia de un cielo sin contaminación lumínica que impida su disfrute, una rica biodiversidad y la existencia de Parques Nacionales u otras zonas protegidas. - Formación de la población en el conocimiento de su entorno natural y sensibilización sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad. - Rehabilitación y señalización de caminos reales y rutas tradicionales que estén en desuso - Creación, mejora y reparación de áreas recreativas, siempre y cuando éstas se encuentren en lugares considerados como zonas de alto valor natural.
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 3.2.3.	
BENEFICIARIOS	Grupos de acción local. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Ayuntamientos y mancomunidades o agrupaciones de municipios, Cabildos Insulares, órganos gestores de Reservas de la Biosfera, personas físicas y personas jurídicas. Para la aprobación por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de los proyectos promovidos y/o que puedan ser beneficiarios los órganos gestores de una Reserva de la Biosfera, será preceptivo que los mismos sean aprobados por un comité de selección integrado por representantes de los Cabildos Insulares afectos a cada Reserva de la Biosfera y presidido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, a través de su Dirección General de Desarrollo Rural.
DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE OPERACIONES CUBIERTAS, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO 1698/2005.	
- Las operaciones previstas se recogen en los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento (CE) 1698/2005, puesto que consistirán en la concesión de subvenciones a inversiones relacionadas con la restauración y mejora del patrimonio arquitectónico, natural y cultural de las zonas rurales. - Inversiones en infraestructuras y equipamiento, incluyendo los gastos relacionados relativos a: honorarios de técnicos y consultores, adquisición de derechos y licencias. - Gastos de estudios y asistencias técnicas para mejorar el conocimiento de los recursos del patrimonio (inventarios, evaluación, etc.), para diseñar y llevar a cabo actuaciones de recuperación y de valorización social y económica de	

[10] Esta será la única actuación dentro de la medida 3.2.3. gestionada por los GAL; el resto de actuaciones serán gestionadas por la Administración.

<table>
<tr><th colspan="5">MEDIDA 3.2.3. Conservación y mejora del patrimonio rural.</th></tr>
<tr><td colspan="5">este patrimonio.
- Redacción de documentos de planificación.
- Campañas de sensibilización ambiental.
- Actuaciones de inversión en infraestructuras de uso público.</td></tr>
<tr><td colspan="5">CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.</td></tr>
<tr><td colspan="5">En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma de mínimis.</td></tr>
<tr><td colspan="5">REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005</td></tr>
<tr><td colspan="5">No hay operaciones o contratos en curso del periodo anterior</td></tr>
<tr><td colspan="5">DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.</td></tr>
<tr><td colspan="5">La actuación propuesta se enmarca en el Objetivo final OF3 AUMENTO DEL ATRACTIVO SOCIOECONÓMICO DE LAS ZONAS RURALES y en el Objetivo intermedio O17 MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS ZONAS RURALES, FOMENTANDO SU ATRACTIVO.
<u>Eje 4. Leader.</u>: La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en los programas de desarrollo local definidos por los Grupos de Acción Local. La verificación de la elegibilidad de los proyectos por la Autoridad de Gestión incluirá estos elementos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA</td><td colspan="3">La ayuda pública percibida por el beneficiario podrá alcanzar hasta el 100% de la inversión aprobada por la Consejería de Agricultura, ganadería, Pesca y Alimentación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">GASTO PÚBLICO</td><td colspan="3">Total: 19.373.124 € (EJE 3 = 17.540.700 €: EJE 4: 1.832.424 €)
Comunitario: 9.450.875 € (Eje 3= 7.893.315; Eje 4: 1.557.560 €)
Nacional: 9.922.249 € (Eje 3: 9.647.385; Eje 4: 274.864€).</td></tr>
<tr><td rowspan="5">INDICADORES</td><td rowspan="2">Comunes de Base</td><td>Saldo migratorio (Tasa de migración neta).</td><td>18,05</td></tr>
<tr><td>Desarrollo económico en actividades no agrarias (VAB en sector secundario y terciario).</td><td>34.758,15 millones de euros.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Realización</td><td>Número de actividades de conservación del patrimonio rural subvencionadas</td><td>147 proyectos.</td></tr>
<tr><td>Volumen total de inversiones (para el total de la medida 323)</td><td>29,54 Millones de Euros</td></tr>
<tr><td>Resultado</td><td>Población en zonas rurales que se benefician de servicios mejorados</td><td>457.000 habitantes.</td></tr>
<tr><td>Repercusión</td><td>Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)). (Para el total de la medida</td><td>1,36 Millones de Euros</td></tr>
</table>

MEDIDA 3.2.3. Conservación y mejora del patrimonio rural.			
		323)	
		Creación de empleo (Aumento neto de ocupados) (Para el total de la medida 323)	344
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
• Proyectos a realizar en territorios integrados en la Red Natura 2000. • Actuaciones de mejora de espacios naturales protegidos. • Reservas de la Biosfera. • Otros Espacios de Alto Valor Natural: entendiendo como tales, además de la Red Natura 2000, todos los espacios de la Red Canaria de Espacios Protegidos, que coincide en una gran proporción con la Red Natura 2000, y además las zonas húmedas (en Canarias está declarada la Playa del Matorral en Fuerteventura). También habrá de considerarse los terrenos necesarios para ubicar las áreas recreativas, centros de interpretación y visitantes, senderos que puedan localizarse en las proximidades o lugares estratégicos distintos de la Red Natura 2000, con el fin de evitar la presión antrópica sobre estos espacios protegidos.			

MEDIDA 3.3.1. FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CUBIERTOS POR EL EJE 3	
EJE 3	**Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 52, letra c), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 58 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Anexo II, Artículo 5.3.3.3.1. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.
JUSTIFICACIÓN	A través de la diversificación en actividades no agrícolas, desarrollo de microempresas, estímulos al sector turístico, provisión de servicios, etc., la tendencia negativa de la economía y el declive social al que se enfrentan algunas zonas rurales europeas, puede invertirse. Para apoyar la puesta en práctica de estas medidas se requiere el entrenamiento y la formación de los agentes en las zonas rurales.
OBJETIVOS	Medida destinada a la formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3. ▪ Incrementar la capacidad para abordar estrategias locales ▪ Reforzar la coherencia territorial y sus sinergias ▪ Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural ▪ Objetivo instrumental: formación en cualificaciones adaptadas y nuevas para los agentes económicos en las zonas rurales.
ALCANCE Y ACCIONES	Las actividades de formación pueden incluir: ▪ Formación en habilidades de TIC ▪ Formación y entrenamiento a personas que se inician en un micronegocios en zonas rurales. ▪ Formación de jóvenes en habilidades rurales tradicionales que incidan en la demanda del turismo, el ocio, los servicios medioambientales y los productos de calidad. ▪ Formación para la dirección de los agricultores que diversifican en actividades no agrarias. ▪ Información y divulgación de conocimientos sobre energías renovables ▪ Información y divulgación de conocimientos sobre gestión del agua ▪ Información y divulgación de conocimientos sobre la biodiversidad ▪ Formación y utilización de los servicios de asesoramiento para los productores agrícolas sobre el cambio climático La ayuda prevista no incluirá las clases o planes de formación que formen parte integrante de los programas o sistemas educativos normales de nivel de enseñanza secundaria o superior.
POSIBLES ACTUACIONES	▪ Cursos. ▪ Participación en programas de formación especializados, con excepción de los que forman parte de los sistemas educativos normales. ▪ Visitas técnicas. ▪ Estancias en empresas u operadores, con programa de aprendizaje definido. ▪ Sesiones de información. ▪ Talleres. ▪ Manuales y material informativo específicos para las condiciones del territorio y/o del objeto de la actividad

<table>
<tr><th colspan="5">MEDIDA 3.3.1. FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CUBIERTOS POR EL EJE 3</th></tr>
<tr><th colspan="5">REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 3.3.1.</th></tr>
<tr><td colspan="2">BENEFICIARIOS</td><td colspan="3">Grupos de Acción Local (beneficiarios finales población de zonas rurales)</td></tr>
<tr><td colspan="5">Los beneficiarios son los agentes económicos y los emprendedores de las zonas rurales.
Las actividades dirigidas a ellos podrán ser organizadas, gestionadas y liquidadas por entidades con capacidad suficiente que lo soliciten y por los Grupos de Acción Local.</td></tr>
<tr><td colspan="2">ÁMBITOS CUBIERTOS POR LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN.</td><td colspan="3">Las actividades podrán cubrir temas técnicos, económicos, de gestión y organización empresarial, en particular asociativa, y aquellos otros que contribuyan a asegurar o mejorar la eficacia de los interesados en su ámbito de actuación</td></tr>
<tr><td colspan="2">TIPOS DE AGENTES ECONÓMICOS BENEFICIARIOS</td><td colspan="3">Aquellos que actúan o pueden actuar en los ámbitos cubiertos por el eje 3
Emprendedores y personal necesario para el desarrollo de la actividad</td></tr>
<tr><td colspan="2">TIPO DE ACCIONES PREVISTAS</td><td colspan="3">Las acciones se relacionan en el apartado “Posibles actuaciones”.
Los gastos elegibles:
▪ Gastos derivados del profesorado, el material didáctico y fungible, el alquiler y/o mantenimiento de locales, así como los gastos de desplazamientos en viajes de estudio y visitas técnicas.
▪ En las actividades que lo requieran podrán ser elegibles, total o parcialmente, el importe de las matriculas y costes de la formación, los gastos de alojamiento y manutención y los gastos de transporte.
▪ No serán susceptibles de ayuda la adquisición de material y equipos no fungibles en la propia actividad</td></tr>
<tr><td colspan="2">IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA</td><td colspan="3">Hasta el 100% del coste elegible.</td></tr>
<tr><th colspan="5">CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.</th></tr>
<tr><td colspan="5">En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma de *mínimis*.</td></tr>
<tr><td colspan="2">GASTO PÚBLICO</td><td colspan="3">Total 1.1.221.616 € (Eje 4: 1.1.221.616 € gestión exclusiva Leader)
Comunitario: 1.038.374 € (Eje 4: 1.038.374 € gestión exclusiva Leader)
Nacional: 183.242 € (Eje 4: 183.242 € gestión exclusiva Leader)</td></tr>
<tr><td rowspan="3">INDICADORES</td><td>Comunes de Base</td><td>Formación continua en áreas rurales (Proporción de los adultos que participan en programas de formación y educación)</td><td colspan="2">32,22%</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Realización</td><td>Número de agentes económicos participantes en las actividades subvencionadas</td><td colspan="2">1030 (30% mujeres)</td></tr>
<tr><td>Número de días de formación recibidos por los participantes.</td><td colspan="2">1550</td></tr>
</table>

MEDIDA 3.3.1. FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CUBIERTOS POR EL EJE 3			
	Resultado	Número de participantes que terminó con éxito una actividad de formación.	825
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
ACTUACIONES: ▪ Proyectos con resultado garantizado de creación de empleo. ▪ Cualificación profesional y experiencia del personal encargado de impartir la formación. ▪ Experiencia de la entidad organizadora. ▪ Adecuación del programa a las necesidades del territorio y del colectivo al que se dirige la formación.			
BENEFICIARIOS: ▪ Agentes económicos con actividad a iniciar confirmada o en funcionamiento. ▪ Mujeres y jóvenes.			

5.4. *Eje 4: Aplicación de la metodología LEADER*

En el eje 4, destinado a la metodología LEADER, se desarrollarán las siguientes medidas:

- (411) Estrategias de desarrollo local: Competitividad (medida 111, 123)
- (413) Estrategias de desarrollo local: Calidad de vida y diversificación de la economía (medidas 311, 312, 313, 321, 322, 323.1, 331)
- (421) Cooperación transnacional e interregional.
- (431) Funcionamiento del Grupo de Acción Local, adquisición de capacidades y promoción territorial.

A través de las medidas 411 y 413 se gestionarán medidas de los ejes 1 y 3 respectivamente. Por otro lado, la medida 421 estará destinada a los proyectos de cooperación interterritorial y transnacional, mientras que el presupuesto asignado a la medida 431 se destinará al funcionamiento de los Grupos de Acción Local. En conjunto, las medidas contribuirán al cumplimiento del objetivo final de la estrategia del PDR de Canarias "Mejorar la gobernanza de las zonas rurales".

No se incluye a los Grupos PRODER como posibles candidatos dentro de la selección de los Grupos de Acción Local debido a que nunca han existido en Canarias y no se prevén para el desarrollo de este periodo 2007-2013.

Las inversiones que se realicen en Red Natura 2000 tendrán en cuenta las disposiciones de la Directiva de Hábitats relativa a la ejecución de las acciones y proyectos en estas áreas y la necesidad de evitar cualquier posible daño a los valores de dicha Red Natura 2000 como consecuencia de las acciones que se realicen

MEDIDAS 4.1.1 y 4.1.3. Estrategias de desarrollo local	
EJE 4	**LEADER.**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 63, letra a), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 64 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Anexo II, Artículo 5.3.4.1. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER. - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.
JUSTIFICACIÓN	Con arreglo a lo previsto en el apartado a) del artículo 63 del R(CE) 1698/2005, la ayuda del FEADER consignada en esta ficha se destinará a la aplicación de estrategias integradas de desarrollo local en los territorios que en cada isla se establezcan como beneficiarios de la misma. Dichas actuaciones serán acometidas por Grupos de Acción Local y deberán responder a los principios del enfoque LEADER a que se refiere el artículo 61 del Reglamento (CE) 1698/2005.
OBJETIVOS	Alcanzar los objetivos de uno o varios de los tres ejes definidos en el Programa. Las actuaciones que en la Comunidad Autónoma de Canarias se ejecuten en el marco de esta medida deberán tener como objetivos principales la puesta en valor de los recursos locales, la generación de autoempleo o el mantenimiento de empleo en las comarcas rurales y la ayuda a proyectos productivos promovidos por la iniciativa privada que generen rentas complementarias, actuando como polo de atracción para sus habitantes que evite su abandono y que contribuya a un desarrollo socio-económico armónico y carente de procesos especulativos sobre el territorio.
ALCANCE Y ACCIONES	La medida implica la aplicación de estrategias de desarrollo local, con vistas a alcanzar los objetivos de los ejes 1 y 3 definidos en el Reglamento nº 1698/2005 de FEADER, con el detalle y las restricciones que se establecerán en el apartado siguiente. Las estrategias de desarrollo local, deben ser diseñadas e implementadas por los Grupos de Acción Local. Si las operaciones de la estrategia corresponden a medidas definidas en el Reglamento 1698/2005, las condiciones relevantes de las mismas deben de aplicarse
POSIBLES ACTUACIONES	Se priorizarán siempre los proyectos promovidos por la iniciativa privada frente a los proyectos promovidos por la iniciativa pública local. 41 Estrategias de desarrollo local: <u>411. Competitividad:</u> 111. Información y formación profesional 123. Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales (sólo microempresas) <u>413. Calidad de vida/diversificación</u>: 311. Diversificación hacia actividades no agrícolas 312. Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas 313. Fomento de actividades turísticas 321. Servicios básicos para la economía y la población rural 322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales 323.1 Conservación y mejora del patrimonio rural 331. Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3 Las condiciones de aplicación de las medidas serán las que se describen para cada una de ellas en los ejes correspondientes También hay que incluir en el abanico de posibles actuaciones a todas aquéllas que, aunque no figuren en la relación anterior, tengan un claro carácter innovador en la estrategia regional de desarrollo rural y respondan a las iniciativas recogidas en los programas comarcales de desarrollo local que resulten aprobados. En todo caso, es de señalar que, en evitación de doble financiación,

MEDIDAS 4.1.1 y 4.1.3. Estrategias de desarrollo local	
	no serán elegibles en el EJE 4 aquellas acciones acerca de las que el propio PDR ya tiene asignada autoridad responsable de gestión y consignación financiera.
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 4.1.	
BENEFICIARIOS	Grupos de Acción Local (GAL)

PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO DE SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL, CON INDICACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN Y NÚMERO INDICATIVO PREVISTO DE GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL, ASÍ COMO PORCENTAJE PREVISTO DE TERRITORIOS RURALES CUBIERTOS POR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias publicará en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.) la convocatoria para la selección de las zonas de actuación, de los programas comarcales de desarrollo rural y de los Grupos de Acción Local, en la que deberá figurar el plazo de presentación de candidaturas y los requisitos y criterios de selección que les serán de aplicación.

Los Grupos deberán reunir al menos, los siguientes requisitos:

- Estar constituidos por un conjunto equilibrado y representativo de interlocutores públicos y privados implantados a escala local, que definan una estrategia, informen y asesoren a la población rural, movilicen y estimulen a las comunidades en orden al desarrollo económico y social de la zona de actuación y promuevan la ejecución de los proyectos de inversión que generen empleo o mejoren la calidad de vida, todo ello en el marco de un programa de desarrollo.
- Deberán proponer una estrategia integrada de desarrollo local y demostrar su capacidad para definirla y aplicarla en la zona, con un enfoque participativo, ascendente, multisectorial, interactivo, innovador, cooperante y generador de empleo.
- Ser transparentes en la atribución de funciones y responsabilidades, debiendo garantizarse, además, la plena capacidad de los interlocutores para asumir las tareas encomendadas incluidas las financieras, así como la eficacia de los mecanismos de funcionamiento y de toma de decisiones.
- Su actividad deberá garantizar los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.
- Deberá tratarse bien de un Grupo de Acción Local ya beneficiario de la iniciativa Leader II o Leader +, o bien de un nuevo grupo que esté compuesto por miembros o agentes económicos y sociales privados y de representación directa o indirectamente no administrativa, así como asociaciones privadas, que representen en los órganos de administración al menos el 50% de los derechos de voto, es decir, como mínimo un 50% de representación privada.
- Los Grupos de Acción Local, cualquiera que sea su forma jurídica, carecerán estatutariamente de fines de lucro. A estos efectos se considerarán que carecen de fines de lucro aquellas entidades que aunque desarrollen actividades de carácter mercantil, los beneficios resultantes de los mismos se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales no mercantiles.

La estrategia integrada de desarrollo que proponga cada Grupo deberá demostrar que se articula en los aspectos siguientes:

- Una estrategia de desarrollo local por zonas, diseñadas para territorios rurales claramente delimitados.
- Carácter innovador de las actuaciones y dirigidas a la población rural.
- Concepción y aplicación multisectorial de la estrategia, basada en la interacción entre los agentes y proyectos de los distintos sectores de la economía. Carácter integral de la estrategia.
- La estrategia se apoyará en el aprovechamiento del potencial endógeno.
- La intención de ejecutar al menos un proyecto de cooperación.
- Consideración de las prioridades horizontales de las intervenciones.
- Creación de redes de partenariados locales.
- Diagnóstico previo: determinación de estrangulamientos y potencialidades (DAFO).
- Objetivos generales e instrumentales.
- Medidas a aplicar.
- Coherencia de la articulación con otras políticas territoriales.

MEDIDAS 4.1.1 y 4.1.3. Estrategias de desarrollo local

- Efectos esperados e indicadores de impacto y resultado.
- Previsiones financieras por medidas.
- Transferibilidad.
- Coherencia, complementariedad y articulación con otros programas.

Para la selección de los Grupos de Acción Local se tendrá en cuenta los criterios en relación al territorio, la calidad del Grupo y la calidad de la estrategia de desarrollo, de conformidad con los criterios de selección incluidos en la norma de la convocatoria que establecerá la ponderación de los criterios de selección.

La calidad del grupo se analizará utilizando los siguientes criterios:

- Identificación y domicilio.
- Carácter innovador de la estrategia integrada de desarrollo.
- Experiencia previa en desarrollo rural.
- Dispositivo de gestión propuesto.
- Calidad de la organización interna del grupo.
- Composición del Grupo. Partenariado en el que al menos el 50% de sus componentes provengan del sector privado. Este es un criterio de selección de carácter excluyente.
- Proceso de toma de decisiones.
- Grado de implicación de los sectores económicos y sociales representativos de la zona en cuestión.
- Procedimientos de gestión. Se valorará en especial que el grupo tenga en todo momento actualizado un sistema de control de proyectos a través de soportes informáticos diseñados para tal fin que permitan hacer un seguimiento continuo de la gestión.
- Medidas que garanticen los principios de publicidad, concurrencia, colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y transparencia.
- Se valorará los Grupos de Acción Local que hayan integrado la cooperación en su estrategia de desarrollo local.

En la isla de Gran Canaria las actuaciones se realizarán en áreas superiores a la cota de 300 metros sobre el nivel del mar, excluyéndose los núcleos de población superiores a 10.000 habitantes, con la excepción de las entidades de población de Los Corralillos (núcleo y diseminado) y Agüímes (núcleo y diseminado) en el término municipal de Agüímes, así como el municipio de La Aldea de San Nicolás, cuya superficie íntegra podrá ser beneficiaria de las ayudas.

En la isla de Tenerife las actuaciones se realizarán en las entidades de población con menos de 10.000 habitantes que se ubiquen por encima de los 300 metros sobre el nivel del mar, entendiendo que serán beneficiarias en su integridad aquéllas cuyo territorio resulte dividido por dicha cota. Ninguna de estas restricciones será aplicable a los Parques Rurales de Anaga y de Teno, en los que podrán concederse ayudas en toda su extensión geográfica.

En las islas de La Palma, Lanzarote, La Gomera, El Hierro y Fuerteventura las actuaciones podrán realizarse en toda su extensión geográfica.

Se conformará un Comité de Selección presidido por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, y del que formarán parte la Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA, el Consejo Económico y Social de Canarias, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, el Instituto Canario de la Mujer, la Dirección General de Juventud y la Dirección General de Política Ambiental, así como representantes de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y de la Federación Canaria de Islas (FECAI).

Se prevé que a lo largo del mes de mayo de 2008 se publique en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.) la convocatoria pública para la selección de los Grupos, Territorios y Programas, en los términos ya fijados en el texto de la página 257 aludido. En dicha convocatoria se establecerá que se concede a los interesados un plazo de dos (2) meses contados a partir de su publicación en el B.O.C. para la presentación de la solicitud y de la documentación requerida. Asimismo, se establecerá que el Comité de Selección, presidido por el Director General de Desarrollo Rural del Gobierno de Canarias, dispondrá de un mes contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes para elevar propuesta de resolución de la convocatoria a la Excma. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, quien deberá dictar resolución en el plazo de quince días a partir de dicha fecha.

Finalizada la selección y publicados sus resultados en el B.O.C., deberán suscribirse convenios de colaboración con los GAL en un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación en el B.O.C. de la resolución de la

MEDIDAS 4.1.1 y 4.1.3. Estrategias de desarrollo local	
convocatoria. Los Grupos de Acción Local seleccionados y firmantes de los Convenios de Colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias deberán hacer públicas, con arreglo a lo establecido en la página 257, las líneas de convocatorias de subvenciones en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la firma de los convenios citados.	
JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE ZONAS CUYA POBLACIÓN NO SE AJUSTE A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 37, APARTADO 3.	
Los límites a que se refiere el artículo 37.3 del Reglamento (CE) 1974/2006 contemplan que cada comarca de actuación debe tener una población beneficiaria comprendida entre 5.000 y 150.000 habitantes, parámetros que se respetan en cada una de las siete comarcas en que se ha predelimitado el ámbito territorial de aplicación en Canarias de las medidas 411 y 413.	
PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES POR LOS GALs	En las operaciones que, conforme a lo que se recoge en este programa y en la convocatoria pública que se realice para la selección de las zonas de actuación, de los programas comarcales de desarrollo rural y de los Grupos de Acción Local gestores de los fondos que se le asignen, se desarrollen bajo el ENFOQUE LEADER, serán éstos los que realicen la selección de proyectos, suscriban los contratos de ayuda con los beneficiarios y les abonen las subvenciones que correspondan. Con el fin de garantizar una adecuada concurrencia y transparencia, los Grupos de Acción Local vienen obligados a dar la máxima publicidad a las convocatorias de subvenciones, y en particular a los criterios de selección de operaciones. Dichas convocatorias deberán ser informadas favorablemente por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias con carácter previo a su promulgación. Sin perjuicio de la publicidad que se dé a las mismas insertándolas en tablones de anuncios y en las web de cada GAL, también deberán colgarse en el apartado de ayudas y subvenciones de la web corporativa del Gobierno de Canarias. Cada Grupo de Acción Local deberá suscribir un convenio con una entidad pública local que actuará como Responsable Administrativo-Financiero (R.A.F.) de aquél y se encargará de comprobar que las actuaciones se realizan conforme a derecho tanto en la fase de convocatoria, como en las de resolución y pago de las ayudas a los promotores de proyectos. Entre otros cometidos, corresponderá a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias la emisión de informes o dictámenes sobre la elegibilidad en el programa de los expedientes de ayuda que se realicen. Dicho informe tendrá carácter vinculante, y su emisión se realizará tomando como referencia este programa y los comarcales que afecten a cada expediente por razón de territorio
DESCRIPCIÓN DE LOS CIRCUITOS FINANCIEROS APLICABLES A LOS GALs	En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias se consignará anualmente la financiación, la cual se irá transfiriendo a cada Grupo de Acción Local previa comprobación del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en los Convenios de Aplicación que se suscriban una vez finalice el proceso de selección de territorios, programas y Grupos de Acción Local.
REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005	
No hay operaciones o contratos en curso del periodo anterior	
IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	Subvención según las condiciones de la medida del eje correspondiente
GASTO PÚBLICO	
Total: 14.738.423 € Comunitario: 12.527.660 €	

MEDIDAS 4.1.1 y 4.1.3. Estrategias de desarrollo local

Nacional: 2.210.764 €

		Comunitario	Nacional	Total
4.1.1	111 Acciones relativas a la información y la formación profesional	774.906	136.748	911.654
	123 El aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	2.143.921	378.340	2.522.260
4.1.3	311 Diversificación hacia actividades no agrícolas	765.000	135.000	900.000
	312 Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas	2.528.592	446.222	2.974.813
	313 Fomento de actividades turísticas	1.038.374	183.242	1.221.616
	321 Servicios básicos para la economía y la población rural	1.557.560	274.864	1.832.424
	322 Renovación y desarrollo de las poblaciones rurales	1.123.373	198.242	1.321.616
	323 Conservación y mejora del patrimonio rural	1.557.560	274.864	1.832.424
	331 Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3	1.038.374	183.242	1.221.616

INDICADORES	Comunes de Base	Desarrollo de los grupos de acción local (GAL) (Porcentaje de la población cubierta por GAL)	28,86 %
		Desarrollo económico en actividades no agrarias (VAB en sector secundario y terciario).	34.758,15 (millones €)
		Desarrollo del empleo en sectores no agrarios (Empleo en actividades secundarias y terciarias)	807.800 empleados
	Realización	Número de grupos de acción local	7
		Superficie total de la zona GAL (km2)	6.433,31 Km2. sobre 7.447 Km2.
		Población total de la zona GAL (km2)	568.160 Hab. Sobre 1.968.280 Hab. (Datos de fecha 01-01-05. ISTAC.)
		Número de proyectos financiados por los GAL	804
		Número de beneficiarios de subvenciones	804 (30% mujeres)
	Resultado	Número bruto de puestos de trabajo creados	600
		Número de participantes que terminó con éxito una actividad de formación	756
	Repercusión	Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).	5,31 Millones de Euros
		Creación de empleo (Aumento neto de ocupados)	90

MEDIDA 4.2.1. Cooperación transnacional e interregional	
EJE 4	**LEADER.**
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 63, letra b), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 65 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 39 y Anexo II, Artículo 5.3.4.2. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.
JUSTIFICACIÓN	Las actuaciones de cooperación entre distintos territorios se han consolidado como una herramienta eficaz en la explotación de las complementariedades y en el intercambio de experiencias, contribuyendo al mismo tiempo a la puesta en red de distintas comarcas de la U.E. con problemáticas análogas.
OBJETIVOS	Contribuir a la consecución de los objetivos de los Ejes 1 y 2, y en particular del Eje 3, pero también desempeñar un papel importante en la prioridad horizontal de la mejora de la gobernanza y de la movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.
	Desarrollo de la capacidad local de cooperación y animación, y fomento de la adquisición de cualificaciones, para ayudar a movilizar el potencial local.
ALCANCE Y ACCIONES	La ayuda se concederá a proyectos de cooperación interautonómica y transnacional
POSIBLES ACTUACIONES	• Cooperación interautonómica. • Cooperación transnacional.
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 4.2.1.	
BENEFICIARIOS	En el marco del PDR de Canarias se podrán financiar todo tipo de acciones de cooperación.
PROYECTOS DE COOPERACIÓN	La Consejería de Agricultura, Ganadería y Alimentación realizará, en la primera mitad de cada ejercicio, una convocatoria anual de proyectos de cooperación en la que se definirán los criterios objetivos para la selección de proyectos de cooperación en condiciones de concurrencia competitiva. Los proyectos de cooperación deben cumplir algunas condiciones como: ▪ La cooperación debe implicar al menos a un Grupo de Acción Local seleccionado bajo el Eje LEADER, y debe ser implementada bajo la responsabilidad o coordinación de un Grupo de Acción Local. ▪ Podrán participar en proyectos de cooperación público y privado a que se refiere el Artículo 59 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 y otras zonas rurales que posean las siguientes características: - Presencia en el territorio geográfico de un grupo local que lleve a cabo actividades de desarrollo rural y esté capacitado para elaborar una estrategia de desarrollo para el territorio. - La organización de ese grupo local se basará en la asociación de los agentes locales. ▪ La cooperación se materializará en una actuación conjunta.
PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERTERRITORIAL Y TRANSNACIONAL.	
Los únicos proyectos que la asistencia técnica puede financiar son proyectos piloto y de apoyo técnico para facilitar la elaboración de proyectos de cooperación. Los proyectos de cooperación interregional y transnacional se seleccionarán por la autoridad de gestión de este Programa, previa consulta con la autoridad de gestión de la Red Rural Nacional. La Red se encargará de realizar las funciones de coordinación de los proyectos de cooperación interregional y transnacional. La asistencia técnica relativa a estos proyectos de cooperación interregionales y transnacionales se financiará a través del Programa de la Red Rural Nacional	
CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERTERRITORIAL Y TRANSNACIONAL.	

<table>
<tr><th colspan="5">MEDIDA 4.2.1. Cooperación transnacional e interregional</th></tr>
<tr><td colspan="5">▪ Valor añadido de la cooperación
▪ Adecuación a los objetivos del programa de los Grupos cooperantes
▪ Incidencia sobre:
• Empleo
• Mujeres
• Jóvenes
• Medio ambiente
▪ Resultados a medio y largo plazo
▪ Creación de estructuras permanentes de cooperación
▪ Otros valores aportados por el proyecto</td></tr>
<tr><td colspan="5">REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005</td></tr>
<tr><td colspan="5">No existen operaciones o contratos en curso del período anterior.</td></tr>
<tr><td colspan="3">IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA</td><td colspan="2">Hasta 100%. El porcentaje será el que corresponda con los previstos en las medidas del programa según las acciones</td></tr>
<tr><td colspan="3">GASTO PÚBLICO</td><td colspan="2">Total: 546.992 €
Comunitario: 464.944 €
Nacional: 82.048 €</td></tr>
<tr><td rowspan="4">INDICADORES</td><td rowspan="2">Comunes de Base</td><td>Desarrollo de los grupos de acción local (GAL) (Porcentaje de la población cubierta por GAL)</td><td colspan="2">29,11 %</td></tr>
<tr><td>Desarrollo del empleo en sectores no agrarios (Empleo en actividades secundarias y terciarias)</td><td colspan="2">662.900</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Realización</td><td>Número de proyectos de cooperación</td><td colspan="2">50 (30% promovidos por mujeres)</td></tr>
<tr><td>Nº de GAL participantes en proyectos de cooperación</td><td colspan="2">7</td></tr>
<tr><td>Resultado</td><td></td><td colspan="2"></td></tr>
</table>

MEDIDA 4.3.1. Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción territorial.			
EJE 4	**LEADER.**		
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 63, letra c), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 59 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 38 y Anexo II, Artículo 5.3.4.3 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.		
JUSTIFICACIÓN	La implementación de las estrategias de acción local y otras acciones de los Grupos de Acción Local refuerzan la coherencia territorial y las sinergias entre medidas para el desarrollo de la economía y de la sociedad. Los Grupos de Acción Local y sus socios necesitan información rigurosa, habilidades apropiadas y otros apoyos para realizar sus tareas de forma adecuada.		
OBJETIVOS	El funcionamiento del grupo de acción local, la adquisición de capacidades y la promoción territorial.		
	El objeto de esta medida no es otro que establecer la financiación pública con que los Grupos de Acción Local de Canarias podrán contar para sus gastos de funcionamiento y promoción territorial.		
ALCANCE Y ACCIONES	Se trata de los gastos para el funcionamiento habitual de los Grupos de Acción Local, cuyos conceptos elegibles del gasto deben ser análogos a los establecidos en el período 2000-2006 en el Régimen de Ayudas de la INICIATIVA COMUNITARIA LEADER+.		
POSIBLES ACTUACIONES	Se trata de los gastos para el funcionamiento habitual de los Grupos de Acción Local, cuyos conceptos elegibles del gasto deben ser análogos a los establecidos en el período 2000-2006 en el Régimen de Ayudas de la INICIATIVA COMUNITARIA LEADER+.		
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 4.3.1.			
ZONAS ELEGIBLES	Territorio cubierto por los GALs.		
BENEFICIARIOS	Grupos de Acción Local.		
LÍMITE QUE SE APLICARÁ AL CAPÍTULO DE PRESUPUESTO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL (máximo 20% del gasto público total de la estrategia de desarrollo local).			
Para el conjunto de actividades comprendidas en los gastos de funcionamiento, la gestión y fomento de cada programa comarcal, las asistencias técnicas y los gastos de equipamiento informático no podrá destinarse más del 20 % de la ayuda pública total asignada al programa de un determinado Grupo de Acción Local.			
PREVISIÓN INDICATIVA DE LOS GASTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 59, APARTADO a) A d), DEL REGLAMENTO 1698/2005 QUE SE DEDICARÁN A LA ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y PROMOCIÓN DENTRO DEL EJE.			
No se prevé que en Canarias existan gastos en adquisición de capacidades.			
REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005			
No existen operaciones o contratos en curso del periodo anterior.			
IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	La ayuda podrá alcanzar hasta el 100%		
GASTO PÚBLICO			Total: 2.974.663 € Comunitario: 2.505.513 € Nacional: 442.150 €
INDICADORES	Comunes de	Desarrollo de los grupos de acción local (GAL)	28,86 %

MEDIDA 4.3.1. Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción territorial.			
	Base	(Porcentaje de la población cubierta por GAL)	
		Desarrollo del empleo en sectores no agrarios (Empleo en actividades secundarias y terciarias)	807.800
	Realización	Número de actividades subvencionadas	49

5.5. *Eje 5: Asistencia técnica.*

- Artículo que cubre la AT:
  - Artículo 66. 2 del Reglamento (CE) n° 1.698/ 2005.
  - Anexo II, punto 16 del Reglamento de aplicación
- Límite máximo
  - 4% del importe total del programa
  - Cofinanciación 33,5%
- Análisis razonado para la intervención:
  - Cubrir las necesidades relativas a las siguientes operaciones imprescindibles para el correcto desarrollo de la programación:
    - Evaluación programa 2000-2006
    - Gastos de gestión
    - Evaluaciones intermedia y final
    - Programa informático
    - Red Canaria de Desarrollo Rural
- Gasto público
  - Total Gasto público: 4.054.080 €
  - Contribución Feader: 2.194.879 €

5.6. *Operaciones referidas al artículo 16 a (3) (a) del Reglamento (CE) Nº 1698/2005.*

Con el objetivo de proporcionar una visión general de los tipos de operaciones con las que los Estados Miembros pretenden cumplir las obligaciones resultantes del Artículo 16a (3) (a) del Reglamento (CE) Nº 1698/2005 y del Artículo 69 (5 a) de dicho *Reglamento, se facilita la siguiente tabla indicativa:*

Medida	Tipo de Operaciones	Posibles Efectos	Tipo de Operación Existente o Nueva (E o N)	Referencia a la descripción del tipo de operación en el PDR	Indicadores de ejecución-Objetivo	
					Nº de operaciones subvencionadas (desglose por tipo de aprovechamiento y operación)	Volumen total de inversiones (millones de euros)
125.1	Refuerzo de las inversiones en infraestructuras de gestión de recursos hídricos	Ahorro de agua.	E	Página 244 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias	6	1,3

Medida	Tipo de Operaciones	Posibles Efectos	Tipo de Operación Existente o Nueva	Referencia a la descripción del tipo de operación en el PDR	Indicadores de ejecución-Objetivo				
					Nº explotaciones beneficiarias de ayudas	Superficie total beneficiarios de ayudas (Ha)	Superficie física objeto de ayuda	Nº de contratos beneficiarios de adas	Nº de acciones relacionadas con los recursos genéticos beneficiarios de ayudas
214	Reforzamiento de la producción integrada	Conservación y mejora de la biodiversidad en los sistemas agrarios	E	Página 280, 282 y 428 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias	45	3.327	2.800	380	N/A

Nota: En las fichas de estas medidas, el valor de los indicadores refleja la suma de los valores originales, y el efecto de las transferencias de fondos tanto de la OCM como del PERE.

6. PLAN FINANCIERO.

6.1. Contribución anual del FEADER

Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Regiones no cubiertas por el objetivo de convergencia	29.218.428	28.570.099	28.797.270	22.707.716	22.562.491	22.353.965	154.209.969
Fondos adicionales referidos en el artículo 69 (a) del Reglamento (CE) Nº1698/2005- regiones no cubiertas por el objetivo de convergencia		970.512	679.358				1.649.870
Total FEADER	**29.218.428**	**29.540.611**	**29.476.628**	**22.707.716**	**22.562.491**	**22.353.965**	**155.859.839**

6.2. Plan de financiación por ejes

Eje		Contribución pública				
		Gasto público total	Contribución FEADER (%)	FEADER	Administración General del Estado	Gobierno Regional
1	Regiones no cubiertas por el objetivo de convergencia	209.323.127	34,83%	72.907.245	54.639.436	81.776.446
2	Regiones no cubiertas por el objetivo de convergencia	62.484.187	75,00%	46.863.140	7.810.524	7.810.523
3	Regiones no cubiertas por el objetivo de convergencia	37.214.640	45,00%	16.746.588	10.010.738	10.457.314
4	Regiones no cubiertas por el objetivo de convergencia	18.233.079	85,00%	15.498.117	1.367.481	1.367.481
5	Regiones no cubiertas por el objetivo de convergencia	4.054.080	54,14%	2.194.879	306.244	1.552.957
TOTAL		**331.309.113**	**46,55%**	**154.209.969**	**74.134.423**	**102.964.721**

Eje		Contribución pública				
		Gasto público total	Contribución FEADER	Importe FEADER	Administración General del Estado	Gobierno Regional
1	Fondos adicionales referidos en el artículo 69 (a) del Reglamento (CE) Nº1698/2005- regiones no cubiertas por el objetivo de convergencia	1.358.717	85,00%	1.154.909	101.904	101.904
2	Fondos adicionales referidos en el artículo 69 (a) del Reglamento (CE) Nº1698/2005- regiones no cubiertas por el objetivo de convergencia	582.307	85,00%	494.961	43.673	43.673
TOTAL PERE		1.941.024	85,00%	1.649.870	145.577	145.577

NB: Según la primera entrada del punto 5.2. del presente documento el gasto transitorio se integrará en las tablas en los puntos 6.1., 6.2.y 7. Para la identificación de tal gasto los Estados Miembros utilizarán la tabla de equivalencias del Anexo II del Reglamento (CE) Nº 1320/2006.

*De la contribución comunitaria total destinada al eje 4, 12.527.660 € se destinarán a la gestión de medidas de los ejes 1 y 3.

La suma total aritmética puede no coincidir con el importe especificado por motivo de redondeo.

6.3. *Presupuesto indicativo relacionado con las nuevas operaciones*

Esta tabla presenta el presupuesto indicativo relativo a las operaciones contempladas en el artículo 16 bis del Reglamento (CE) nº 1698/2005 entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013 [artículo 16 bis, apartado 3, letra b), hasta los importes mencionados en el artículo 69, apartado 5 bis, del Reglamento (CE) nº1698/2005]:

Medida		Gasto FEADER 2009-2013
125.1 NR	Recursos Hídricos [NUEVOS RETOS]	1.154.909
214.4 NR	Producción integrada [NUEVOS RETOS]	494.961,
TOTAL		1.649.870

7. DESGLOSE INDICATIVO POR MEDIDA DE DESARROLLO RURAL

Medida/Eje	Gasto FEADER	Gasto público total	Gasto Privado	GASTO TOTAL
111- Formación profesional	730.815	2.098.234	230.806	2.329.040
112-Instalación jóvenes agricultores	3.675.150	10.551.680	12.180.000	22.731.680
114-Utilización servicios asesoramiento	1.915.650	5.500.000	2.365.000	7.865.000
115-Implantación servicios asesoramiento	870.750	2.500.000	625.000	3.125.000
121-Modernizac.explotac.agrícolas	35.470.679	101.839.446	94.732.740	196.572.186
123-Aumento valor añadido	17.798.130	51.100.000	153.000.000	204.100.000
125.1-Gestión recursos hídricos	10.480.642	28.133.719	-	28.133.719
125.2-Otras infraestructuras rurales	1.309.178	3.758.765	-	3.758.765
132- Apoyo programas calidad	417.960	1.200.000	1.200.000	2.400.000
133-Apoyo informac.y promoc.pdtos.calidad	1.393.200	4.000.000	2.680.000	6.680.000
Total Eje 1	74.062.154	210.681.844	267.013.546	477.695.390
211-Ayudas dificultades nat.zonas montaña	975.000	1.300.000	-	1.300.000
212-Ayudas dificultades nat. zonas no montaña	1.050.000	1.400.000	-	1.400.000
214-Mejora medio ambiente y entorno rural	20.409.279	27.134.731	-	27.134.731
222-Primera implantación agroforestal	173.822	231.763	67.211	298.974
223-Primera forestación tierras no agrícolas	675.000	900.000	261.000	1.161.000
226-Prevención incendios	9.750.000	13.000.000	-	13.000.000
227-Red Natura 2000 forestal	14.325.000	19.100.000	-	19.100.000
Total Eje 2	47.358.101	63.066.494	328.211	63.394.705
311-Diversificación activ.no agrícolas	-	-	-	-
312-Ayuda creación y desarrollo microempresa	-	-	-	-
313-Fomento de actividades truísticas	2.700.000	6.000.000	1.200.000	7.200.000
321-Servicios básicos econom.y poblac.rural	1.519.218	3.376.040	752.849	4.128.889
322-Renovación y desarrollo poblac.rural	4.634.055	10.297.900	-	10.297.900
323-Conservación y mejora patrimonio rural	7.893.315	17.540.700	-	17.540.700
331-Formación agentes del eje 3		-	-	-
Total Eje 3	16.746.588	37.214.640	1.952.849	39.167.489
411-Competitividad	2.918.827	3.433.914	5.570.205	9.004.119
413-Calidad de vida/diversificación	9.608.833	11.304.509	2.260.902	13.565.411
421-Cooperación transnac. e interregional	464.943	546.992	-	546.992
431-Funcionamiento del Grupo Accion Local	2.505.514	2.947.664	-	2.947.664
Total Eje 4	15.498.117	18.233.079	7.831.107	26.064.186
Total Ejes 1,2,3 y 4	153.664.960	329.196.057	277.125.713	606.321.770
511-Asistencia Técnica	2.194.879	4.054.080	-	4.054.085
Total Medidas Horizontales	155.859.839	333.250.137	277.125.713	610.375.850

La suma total aritmética puede no coincidir con el importe especificado por motivo de redondeo.

8. FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL

En el Programa de Desarrollo Rural de Canarias no se contempla financiación adicional suplementaria.

9. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE COMPETENCIA

1. El Programa no incluye financiación nacional adicional. Tampoco incluye medidas ni actuaciones diferentes a las previstas expresamente en el Reglamento (CE) 1698/2005, ni las cuantías de ayuda superan los límites establecidos en el mismo.
2. En el caso de la medida relativa a la Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento (115) y en todas las medidas del Eje 3, incluidas las que se desarrollan a través del eje 4 (medidas 411 y 413), se concederá la ayuda en virtud del Reglamento (CE) 1998/2006 de 15 de diciembre de 2006 de la Comisión relativo a las ayudas de mínimis (OJ L379 de 28.12.2006).

Tabla 70. Ayudas de estado para medidas no incluidas en el Artículo 36 del Tratado CE

Código de la Medida	Denominación del régimen de ayuda	Indicación de la legalidad del régimen	Duración del régimen de ayuda
111	Acciones de información y formación profesional (acciones relacionadas con el sector forestal).	Las ayudas al sector forestal concedidas en virtud de esta medida serán conformes con el Reglamento (CE) 1998/2006 de 15 de diciembre de 2006 de la Comisión relativo a las ayudas de mínimis (OJ L379 de 28.12.2006)	Del año 2007 al 2013.
115	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas, así como servicios de asesoramiento en el sector forestal.	Reglamento (CE) 1998/2006 de 15 de diciembre de 2006 de la Comisión relativo a las ayudas de mínimis (OJ L379 de 28.12.2006)	Del año 2007 al 2013.
123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	Las ayudas al sector forestal concedidas en virtud de esta medida serán conformes con el Reglamento (CE) 1998/2006 de 15 de diciembre de 2006 de la Comisión relativo a las ayudas de mínimis (OJ L379 de 28.12.2006)	Del año 2007 al 2013.
226	Restauración del potencial silvícola e introducción de acciones de prevención.	Reglamento (CE) 1998/2006 de 15 de diciembre de 2006 de la Comisión relativo a las ayudas de mínimis (OJ L379 de 28.12.2006)	Del año 2007 al 2013.
311	Diversificación hacia actividades no agrícolas.	Reglamento (CE) 1998/2006 de 15 de diciembre de 2006 de la Comisión relativo a las ayudas de mínimis (OJ L379 de	Del año 2007 al 2013.

Código de la Medida	Denominación del régimen de ayuda	Indicación de la legalidad del régimen	Duración del régimen de ayuda
		28.12.2006)	
312	Ayudas a la creación y desarrollo de microempresas	Reglamento (CE) 1998/2006 de 15 de diciembre de 2006 de la Comisión relativo a las ayudas de mínimis (OJ L379 de 28.12.2006).	Del año 2007 al 2013.
313	Fomento de actividades turísticas.	Reglamento (CE) 1998/2006 de 15 de diciembre de 2006 de la Comisión relativo a las ayudas de mínimis (OJ L379 de 28.12.2006)	Del año 2007 al 2013.
321	Servicios básicos para la economía y la población rural	1998/2006 de 15 de diciembre de 2006 de la Comisión relativo a las ayudas de mínimis (OJ L379 de 28.12.2006)	Del año 2007 al 2013.
322	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	1998/2006 de 15 de diciembre de 2006 de la Comisión relativo a las ayudas de mínimis (OJ L379 de 28.12.2006)	Del año 2007 al 2013.
323	Conservación y mejora del patrimonio rural	Reglamento (CE) 1998/2006 de 15 de diciembre de 2006 de la Comisión relativo a las ayudas de mínimis (OJ L379 de 28.12.2006)	Del año 2007 al 2013.
331	Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3.	Reglamento (CE) 1998/2006 de 15 de diciembre de 2006 de la Comisión relativo a las ayudas de mínimis (OJ L379 de 28.12.2006)	Del año 2007 al 2013.
411	Competitividad	Reglamento (CE) 1998/2006 de 15 de diciembre de 2006 de la Comisión relativo a las ayudas de mínimis (OJ L379 de 28.12.2006)	Del año 2007 al 2013.
413	Calidad de vida/diversificación.	Reglamento (CE) 1998/2006 de 15 de diciembre de 2006 de la Comisión relativo a las ayudas de mínimis (OJ L379 de 28.12.2006)	Del año 2007 al 2013.

10. INFORMACIÓN SOBRE LA COMPLEMENTARIEDAD CON LAS MEDIDAS FINANCIADAS CON CARGO A OTROS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN, A TRAVÉS DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN, ASÍ COMO DEL FONDO EUROPEO DE PESCA

10.1. *Identificación de los ámbitos de complementariedad.*

Las Directrices comunitarias sobre desarrollo rural hacen referencia expresa a la complementariedad entre los instrumentos comunitarios. Establecen al respecto que es preciso alentar las sinergias entre la política estructural, la política de empleo y la política de desarrollo rural. Expresan la obligación de los Estados miembros de velar por que las actuaciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), Fondo de Cohesión, Fondo Europeo de Pesca y el FEADER, en una zona dada y un ámbito concreto de actividad, resulten complementarias y coherentes entre sí.

El Reglamento (CE) 1698/2005, en su artículo 3, señala que el FEADER contribuirá a la promoción del desarrollo rural sostenible en toda la Comunidad como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la Política Agrícola Común, la Política de Cohesión y la Política Pesquera Común. El artículo 5 del citado Reglamento señala que la intervención del FEADER completará las acciones nacionales, regionales y locales que contribuyan a las prioridades de la Comunidad. Al respecto, la Comisión y los Estados miembros tienen la obligación de garantizar la coherencia de la ayuda prestada por el FEADER y los propios Estados con las actividades, las políticas y las prioridades de la Comunidad. En particular, la ayuda del FEADER deberá ser coherente con los objetivos de cohesión económica y social y los del instrumento de ayuda comunitario para la pesca. El mismo artículo señala que la Comisión y los Estados miembros se encargarán de coordinar la asistencia de los distintos Fondos, el FEDER, el FSE, el FC, el FEP y las intervenciones del BAE y otros instrumentos financieros comunitarios. Así mismo garantizará la coherencia con las mediadas financiadas por el Fondo Europeo de Garantía Agrícola.

Por otro lado, el artículo 9 del Reglamento (CE) 1083/2006 sobre disposiciones generales en relación con el FEDER, el FSE y el FC, establece la misma obligación de coordinación entre los diferentes instrumentos financieros comunitarios, incluido el FEADER. La actuación del FEDER queda regulada por el Reglamento (CE) 1080/2006 y la del FSE por el Reglamento (CE) 1081/2006.

Para la coordinación de fondos comunitarios se creará el Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios.

Serán miembros de este Comité de Coordinación:

- Las Autoridades de Gestión de cada Fondo: FEDER, FSE, FEADER y FEP.

El Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios tratará de:

- Estrategia y contribución de cada Fondo a la consecución de una aportación

significativa al desarrollo regional.

- Líneas de complementariedad para reforzar el impacto de los Fondos.
- Intercambio de experiencias, problemas y ejemplos de éxito derivados de la ejecución de los programas.
- Actuaciones que pueden abordarse de manera integral participadas por dos o más fondos.
- Información sobre las actuaciones tendentes a asegurar la eficacia en la gestión y la regularidad de los gastos realizados por un fondo en el ámbito de actuación de otro.

El Comité de Coordinación de Fondos estará presidido por la Autoridad de Gestión del Programa de desarrollo Rural de Canarias

Para el seguimiento de las medidas Leader, se creará una base de datos regional, agrupando todos los proyectos emprendidos por los grupos de acción local. Esto permitirá efectuar controles cruzados con los proyectos financiados por el FEADER, FEDER, FSE o cualquier otro fondo comunitario.

10.2. *Complementariedad con el Primer Pilar de la PAC.*

A. En el nuevo escenario, configurado a partir de la Agenda 2000 y consolidado con el Reglamento (CE) 1698/2005 de FEADER, la política de desarrollo rural deja de ser un instrumento más de la política de cohesión, pasando a integrar la Política Agraria Común (PAC). De este modo, la política de desarrollo rural acompaña y completa las políticas de ayuda al mercado y a las rentas, primer pilar de la PAC, constituyendo su segundo pilar.

En consecuencia, resulta evidente que ambos pilares, como partes integrantes de una misma política, deben ser coherentes y complementarios. Además, es preciso resaltar que tras la Reforma de la PAC de 2003 dicha vinculación se ha visto reforzada. Así, por ejemplo, el primer pilar de la PAC contribuye a través del apoyo a las rentas agrarias a mantener la población rural y frenar el abandono de tierras; objetivos que también persigue el Programa de Desarrollo Rural. Por otro lado, la mejora de la competitividad de las explotaciones contemplada en el PDR permitirá mejorar las rentas agrarias, complementando las actuaciones del primer pilar de la PAC.

En el ámbito del medio ambiente, el principio de condicionalidad al que deben someterse las ayudas agrarias que se insertan en el marco del primer pilar de la PAC, según el cual deben cumplir determinados requisitos de protección ambiental, van en la dirección de los objetivos marcados en el Eje 2 de desarrollo rural. Asimismo, en el ámbito del segundo pilar de la PAC, la observancia de normas mínimas medioambientales es condición necesaria para poder acogerse a diversas ayudas tales como las correspondientes a las inversiones en explotaciones agrarias, la instalación de jóvenes agricultores o la mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios.

En términos de complementariedad, cabe destacar que no se concederán ayudas, tal y como establece el artículo 5 del Reglamento (CE) 1698/2005 y el artículo 2 de su Reglamento de aplicación, a través del Programa de Desarrollo Rural a programas que puedan optar a la ayuda prestada en el marco de las Organizaciones Comunes de Mercado, excepto en los siguientes casos:

- Frutas y hortalizas (artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) 2200/96).
- Vino (Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre).
- Tabaco (Artículo 104, apartados 1 y 2 del Reglamento (CE) nº 1234/2007).)
- Aceite de oliva (Artículo 1, apartado 1, letra g) del Reglamento (CE) nº 1234/2007)
- Apicultura (artículo 106 del Reglamento (CE) nº 1234/2007).

Se podrá subvencionar a productores de frutas y hortalizas que realicen inversiones a título individual en las medidas

- 112 Instalación de jóvenes agricultores
- 121 Modernización de explotaciones agrarias
- 123 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales
- 132 Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos
- 133 Apoyo a la agrupación de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.
- 311 y 312 Creación y desarrollo de microempresas.
- 214: Las medidas y submedidas agroambientales que figuran en el presente Programa de Desarrollo Rural solo podrán financiarse a través de dicho Programa.

A través de los Programas Operativos podrán financiarse otras medidas y submedidas agroambientales no incluidas en este Programa de Desarrollo Rural.

Siempre se velará que los beneficiarios que reciban la ayuda correspondiente a una operación determinada en virtud de un sólo régimen, para lo que se llevarán a cabo controles administrativos cruzando las bases de datos de los correspondientes regímenes.

En cualquier caso, los beneficiarios sólo podrán recibir ayuda a una operación dada bajo un único sistema. Así, a fin de garantizar que las operaciones que se puedan beneficiar excepcionalmente de la ayuda al desarrollo rural en los regímenes de ayuda enumerados en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1974/2006 no están también subvencionados por otros instrumentos de la PAC, dentro de los controles administrativos, se realizarán cruces de información con el registro de beneficiarios del organismo responsable en Canarias de la gestión de las ayudas del primer pilar de la PAC.

El Programa de Desarrollo Rural no apoyará ninguna inversión más allá de las

restricciones productivas o limitaciones de ayuda que, en su caso, se hayan establecido o se establezcan a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía a nivel de agricultores, explotaciones o plantas de transformación individuales.

De este modo, tras constatar la coherencia existente entre el PDR de Canarias y las Directrices Estratégicas Comunitarias que establecen las prioridades de la Política de Desarrollo Rural (apartado 4 del presente documento), queda garantizada la coherencia y complementariedad de la estrategia canaria con la Política de precios y mercados, primer pilar de la PAC.

a) **Frutas y Hortalizas** (artículo 14.2 y 15 del Reglamento (CE) nº 2200/1996 del Consejo).

Las actuaciones previstas en los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores, pueden estar encaminadas a la producción de frutas y hortalizas o a la comercialización de las mismas; por ello, la concurrencia se puede dar con las siguientes medidas previstas en el PDR:

- Instalación de jóvenes agricultores (112)
- Modernización de explotaciones (121)
- Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales (123)
- Estrategias de desarrollo rural para el aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal (411)

Los criterios de demarcación, entre la OCM de frutas y hortalizas y las actuaciones contempladas en el P.D.R., que se seguirán, serán los siguientes:

❖ <u>Instalación de jóvenes agricultores (112), modernización de explotaciones agrarias (121) y estrategias de desarrollo rural sobre competitividad (411).</u>

En el caso de inversiones relacionadas con esta OCM se seguirán los siguientes criterios:

1. Cuando afecten a las explotaciones de miembros de la OPFH, solicitadas, promovidas y financiadas con fondos de la misma, para las que exista una contribución económica específica de los mismos, podrán beneficiarse únicamente de una ayuda en el marco del fondo operativo de la OPFH.
2. Si son de carácter individual de un agricultor, miembro de una OPFH, que han sido concebidas, decididas, financiadas y llevadas a cabo por el propio agricultor, se financiarán exclusivamente a cargo de este programa de desarrollo rural.

❖ <u>Para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales (123), en relación con la OCM de frutas y hortalizas frescas y de transformados.</u>

Las inversiones para acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las OPFH deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión elegible inferior a 200.000 euros. Los que alcancen o superen dicha cantidad serán tramitados, encuadrados y financiados a cargo del presente programa de desarrollo. No obstante, para asegurar que no

existen duplicidad de ayudas se llevara a cabo controles administrativos cruzados con las bases de datos y gestores de las distintas medidas citadas de forma que se garantice que una operación determinada solo recibe ayudas en virtud de un solo régimen.

Los controles administrativos que se llevaran a cabo serán los siguientes:

a)1. En actuaciones encaminadas a la producción de frutas y hortalizas.

La concurrencia de subvenciones en las actuaciones previstas en los Programas Operativos en la producción, se puede dar con siguientes medidas de este Programa:

- Instalación de jóvenes agricultores (112)
- Modernización de explotaciones (121)
- Estrategias de desarrollo rural para el aumento de competitivad del sector agrícola y forestal (411)

La actuación, para evitar la concurrencia de subvenciones será la siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento (CE) nº 1580/2007 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2007, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 2200/96, (CE) nº 2201/96 y (CE) nº 1182/2007 del Consejo en el sector de las frutas y hortalizas, sólo se concederán ayudas para un mismo beneficiario a través de un único régimen de ayuda.

Con el fin de asegurar que no se produce duplicidad en las ayudas a un mismo beneficiario, se procederá a cruzar los datos relativos a las ayudas derivadas del antes mencionado Reglamento con los relativos a las ayudas que se concedan con cargo al presente Programa de Desarrollo Rural. Se utilizará para ello el nombre y el Número de Identificación Fiscal (NIF) del beneficiario, junto con la identificación de las parcelas.

Con carácter general, a todos los solicitantes de ayuda del Programa se les exigirá la aportación de un certificado de su respectiva organización de productores de frutas y hortalizas (OPFH) en el que se ponga de manifiesto que no se ha concedido ni se va a conceder ayuda para ninguno de los conceptos que integran el plan de mejora en la ubicación prevista sobre la ayuda solicitada; además y una vez recibidas las solicitudes de ayudas de cualquiera de las medidas anteriores y seleccionados los titulares de expedientes con actuaciones en la producción de frutas y hortalizas, la autoridad competente para resolver dichos expedientes recabará, por escrito, al Registro de Organizaciones de Productores, la condición de socio de alguna Organización de Productores. Recibida la contestación del responsable de Registro, la actuación será la siguiente:

- Los solicitantes no son socios de Organizaciones de Productores:
  - Se dejará constancia de tal circunstancia en el expediente.
  - Se estampillarán los documentos justificativos de las actuaciones.

- Los solicitantes son socios de una Organización de Productores:
  - Se requerirá por escrito a la autoridad competente de la gestión de los Programas Operativos, la comprobación de las actuaciones en explotaciones particulares, si las hubiera, y en su caso, la presencia o no de socio como posible beneficiario de las mismas.
  - Se estampillarán los documentos justificativos de las actuaciones.
  - Se dejará constancia escrita de todo ellos en el expediente.

a)2. En actuaciones encaminadas a la comercialización de frutas y hortalizas.

La concurrencia de subvenciones en las actuaciones previstas en los Programas Operativos en la comercialización de frutas y hortalizas, se puede dar con las siguientes medidas de este Programa:

- Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales (123)
- Estrategias de desarrollo rural para el aumento de competitivad del sector agrícola y forestal (411)

El procedimiento será análogo al explicado en el apartado a.1) y además, la autoridad competente de la gestión de la medida de "Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales (123), notificará al responsable de la gestión de los Programas Operativos, las solicitudes recibidas, cuyo titular sea una Organización de Productores así como las inversiones previstas y recabará un certificado sobre la compatibilidad de las inversiones.

De las comprobaciones efectuadas se dejará constancia escrita en los expedientes.

b) Vino (según el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas).

Como consecuencia de la transferencia de fondos de la OCM del vino al FEADER, y a excepción de las inversiones en operaciones de reconversión varietal, reimplantación de viñedos y mejora de las técnicas de gestión del viñedo, incluidas en el *Art. 11 del Reglamento (CE) Nº 479/2008 y reflejadas en la normativa nacional en el artículo 22 y anexo VI del Real Decreto 244/2009 de 27 de Febrero para la aplicación de las medidas de programa de apoyo al sector vitivinícola español. (B.O.E. nº 51 de 28.02.09)*, serán subvencionables por el PDR las inversiones en explotaciones vitícolas por las medidas 112 de instalación de jóvenes agricultores y 121 de modernización de las explotaciones, y las inversiones en la transformación de productos vitícolas por la medida 123 de aumento del valor añadido de los productos agrícolas y silvícolas, hasta el 31 de diciembre de 2010. Posteriormente pasarán a ser financiadas en el marco de la OCM del vino.

c) Tabaco

Únicamente se auxiliara la reconversión de tabaco crudo hacia otros cultivos o actividades económicas cuando sus acciones específicas sean concebidas,

decididas, financiadas y llevadas a cabo por agricultores de forma individual.

d) **Aceite de oliva** (artículo 103 del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo)

Las actividades que elaboren las organizaciones profesionales en sus programas trienales podrán beneficiarse de la financiación comunitaria de la OCM de mercados agrícolas para los ámbitos siguientes:

- seguimiento y gestión administrativa del mercado del aceite de oliva y aceitunas de mesa;
- mejora del impacto ambiental de la oleicultura;
- mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa;
- sistema de trazabilidad y certificación y protección de la calidad bajo la autoridad de las administraciones nacionales, con especial atención al control cualitativo de los aceites de oliva vendidos al consumidor final:
- difusión de información sobre las actividades realizadas por las organizaciones profesionales con el fin de mejorar la calidad del aceite de oliva.

Cuando alguna de estas actuaciones sean llevadas a cabo por beneficiarios a título individual, podrán beneficiarse de la cofinanciación de este programa en alguna de las siguientes medidas: modernización de las explotaciones agrarias (121), aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales (123). Para asegurar que no existen duplicidades de ayuda se llevarán a cabo controles administrativos cruzando las bases de datos de los correspondientes regímenes.

e) **Apicultura** (artículo 106 del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo) Quedan excluidas de la cofinanciación por el presente programa las medidas contempladas en los programas apícolas:

- asistencia técnica a los apicultores y a las agrupaciones de apicultores;
- lucha contra la varroasis;
- racionalización de la trashumancia;
- medidas de apoyo a laboratorios de análisis de las características fisicoquímicas de la miel,
- medidas de apoyo a la repoblación de la cabaña apícola comunitaria:
- colaboración con organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada apícola y de los productos procedentes de la apicultura.

En cualquier caso, cuando una OCM, regímenes de ayuda directa inclusive, financiada por el FEAGA imponga restricciones de producción o limitaciones respecto de la ayuda comunitaria a agricultores, explotaciones o instalaciones de transformación, no se subvencionará en virtud del Reglamento (CE) nº 1698/2005 ninguna inversión que incremente la producción sobrepasando esas restricciones o limitaciones.

B. Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (Reglamento (CE) Nº 247/2006 del Consejo, de 30 de enero)

El apoyo al sector de frutas y hortalizas en el marco del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias se limita exclusivamente a una ayuda (a la tonelada o por unidades) a la comercialización abonada a los productores cuando se trate del mercado local y una ayuda (calculada en base a un porcentaje del valor de la producción o por volumen comercializado en el caso del tomate) a los operadores cuando se trate en el mercado exterior.

El conjunto de medidas que reaplican para la puesta en práctica de la estrategia planteada en el Programa Comunitario de Apoyo a Las Producciones Agrarias de Canarias son las siguientes:

I. Medidas de apoyo a la producción vegetal

I.1. Ayuda a la comercialización local de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios, flores y plantas vivas recolectadas en Canarias.

I.1.1. Frutas y hortalizas

I.1.2. Plantas vivas, flores y esquejes

I.2. Ayuda para la comercialización fuera de Canarias de frutas, hortalizas, plantas ornamentales, flores y esquejes

I.2.1. Frutas, hortalizas (excepto tomate), plantas medicinales, flores y plantas vivas

I.2.2. Tomate

I.3. Ayuda por hectárea para el mantenimiento del cultivo de vides destinadas a la producción de vinos de calidad producidos en regiones determinadas (v.c.p.r.d.)

I.4. Ayuda por hectárea para el cultivo de la papa de mesa

I.5. Ayuda a los productores de determinados cultivos herbáceos

II. Medidas de apoyo a la producción animal

II.1. Ayuda para el suministro de animales de razas puras o razas comerciales originarios de la Comunidad

II.2. Medidas de apoyo al sector vacuno

II.2.1. Prima por nacimiento de vacuno

II.2.2. Prima por sacrificio de vacuno

II.2.3. Ayuda para la importación de terneros destinados al engorde

II.2.4. Ayuda a la reposición en vacuno de leche con novillas nacidas en Canarias

II.3. Medidas de apoyo al sector de caprino y ovino

II.4. Ayuda al consumo humano de productos de leche de vaca de origen local

II.5. Ayuda al consumo humano de carne de vacuno de origen local

II.6. Ayuda al consumo de productos lácteos elaborados con leche de cabra y

oveja de origen local

II.7. Ayuda para la producción de reproductores de porcino en Canarias

II.8. Ayuda al consumo industrial de carne de origen local

II.9. Ayuda para la producción de gallinas ponedoras

II.10. Ayuda para la producción de miel de calidad procedente de la raza autóctona de abeja negra

II.11. Ayuda a la innovación y la calidad en las producciones ganaderas

En el Programa Comunitario de Apoyo a Las Producciones Agrarias de Canarias son medidas de pago directo según la definición del artículo 2.d del Reglamento (CE) nº 73/2009:

I.1 Ayuda a la comercialización local de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios, flores y plantas vivas recolectadas en Canarias.

I.4 Ayuda por hectárea para el cultivo de la papa de mesa

I.5 Ayuda a los productores de determinados cultivos herbáceos

II.2.1 Prima por nacimiento de vacuno

II.2.2 Prima por sacrificio de vacuno

II.3 Medidas de apoyo al sector de caprino y ovino

Por consiguiente estas ayudas no están dirigidas a apoyar a las inversiones como es el caso de la medida 123 del PDR.

El apoyo al sector lácteo y a la carne en el marco del Programa comunitario de apoyo a las producciones agrarias se limita exclusivamente, en el caso de la leche de una ayuda por kilo que se abonan a las industria que utilicen leche local para la elaboración de sus productores y en el caso de la carne a una ayuda al kilo pagadera a los mataderos o las industrias locales. Por consiguiente, estas ayudas no están dirigidas a financiar programas de calidad ni de divulgación en el sentido del las medidas 132 y 133 del Programa de Desarrollo Rural.

La ayuda a la innovación y a la calidad de las producciones ganaderas del Programa comunitario de apoyo a las producciones agrarias no está dirigida a financiar las mismas acciones que se contemplan en el ámbito del Reglamento (CE) 1698/2005, como así consta explícitamente en dicho Programa La medida de ayuda a la innovación y a la calidad de las producciones ganaderas simplemente está concebida para subvencionar los costes derivados de la implantación y mantenimiento de acciones comunes de los asociados. No está dirigida a divulgar información y promoción de los productos agrarios ni a apoyar programas de calidad ni a financiar inversiones para la modernización de las explotaciones Asimismo, entre sus objetivos no se incluye la gestión económica y la aplicación de la normativa de condicionalidad.

Quedan excluidas de la cofinanciación del presente programa las medidas contempladas en el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones agrarias de canarias (Reglamento (CE) Nº 247/2006 del Consejo, de 30 de enero.

10.3. Complementariedad con los Fondos Estructurales y de Cohesión.

La coordinación de las intervenciones de los diferentes Fondos Comunitarios es un aspecto esencial, con importancia creciente en la programación regional del periodo 2007-2013. El análisis de las complementariedades existentes entre las intervenciones de los distintos fondos resulta imprescindible a la hora de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos formulados, y permite al mismo tiempo, potenciar el beneficio derivado de la generación de sinergias entre los mismos.

En particular, y teniendo en cuenta el carácter significativamente rural de Canarias, la complementariedad con las intervenciones entre los distintos fondos adquiere una gran importancia de cara a reforzar el contenido estratégico de la programación, y lograr la mayor eficiencia y eficacia de las intervenciones comunitarias.

a) Complementariedad y coherencia con el FEDER.

La necesidad de coordinación entre el fondo FEADER y FEDER en los ámbitos en que las actuaciones de ambos fondos puedan coincidir, queda establecida tanto en el artículo 5 del Reglamento del FEADER, como en el artículo 9 del Reglamento 1080/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional del FEDER.

El análisis de complementariedad y coherencia existente entre ambos fondos se realiza a partir de los objetivos planteados en las estrategias de ambos programas, de forma que se identifiquen las posibles sinergias existentes.

La estrategia del PDR de Canarias ha quedado definida en el capítulo 4.2 del presente documento. En el caso del Programa Operativo FEDER de Canarias la siguiente tabla recoge la estrategia del PO, expresada en función de los objetivos en que se articula:

Tabla 71. Objetivos de la Estrategia del PO FEDER para el período 2007-2013.

OBJETIVO GLOBAL.	
Promoción del desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, procurando la consolidación de una economía competitiva y de pleno empleo que, siendo respetuosa con el medio ambiente y los valores naturales del territorio insular, permita aumentar la cohesión social y territorial del archipiélago, la calidad de vida de sus ciudadanos y la convergencia real con la Unión Europea.	
Objetivos finales	**Objetivos intermedios**
OBJ.1. Aumentar la competitividad del tejido productivo de la economía canaria mediante el fomento de los factores determinantes del crecimiento económico.	O.I.1.1. – Impulsar iniciativas públicas y privadas dirigidas al aumento de los procesos de I+D+i con vocación de aplicación al tejido productivo canario.
	O.I.1.2. – Mejorar las condiciones físicas para la creación y localización de nuevas actividades empresariales, particularmente las de alto valor añadido
	O.I.1.3. – Impulsar la internacionalización del tejido productivo a través de dos ejes esenciales: la promoción exterior y la apertura de los mercados, y la atracción de inversión directa extranjera.
	O.I.1.4. – Minimizar los costes derivados de la fragmentación del mercado interior y de la lejanía.

	O.I.1.5. – Apoyar las iniciativas de emprendeduría y fomentar el espíritu empresarial para el desarrollo de actividades emergentes e innovadoras de forma equilibrada en el territorio, fomentando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
	O.I.1.6. – Mejorar la calidad, diversificación y comercialización de la oferta turística.
OBJ.2. – Mejorar la dotación y calidad en la red de infraestructuras en transporte y telecomunicaciones que interconectan las Islas y el Archipiélago con otros territorios comunitarios e internacionales.	O.I.2.1. – Mejorar la capacidad, conectividad y calidad de los servicios e infraestructuras interterritoriales del Archipiélago a través del Eje Transinsular de Infraestructuras para el Transporte Canario reduciendo los costes de la doble insularidad.
	O.I.2.2. – Mejorar la capacidad de infraestructuras que facilitan la conectividad con el exterior, esencialmente con Europa y África.
	O.I.2.3. – Ampliar y mejorar las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones que permitan consolidar y avanzar en la penetración de la Sociedad de la Información.
OBJ.3. - Optimizar la oferta de recursos naturales básicos para el sistema socioeconómico en un marco de sostenibilidad ambiental.	O. I.3.1. – Mejorar la eficiencia y diversificar el sistema energético, impulsando la implantación de las energías alternativas (gas) y energías renovables.
	O.I.3.2. – Ampliar y mejorar las infraestructuras y recursos hidráulicos
	O.I. 3.3. – Conservación, restauración y protección del patrimonio natural.
	O.I.3.4. – Prevención de riesgos que afectan al territorio y a los recursos naturales.
OBJ. 4. - Mejorar la calidad de vida de la población canaria, con especial incidencia en el proceso de cohesión social a través de la integración socioeconómica de los colectivos con mayores riesgos de exclusión.	O.I.4.1. – Creación y mejora de las infraestructuras y servicios sanitarios.
	O.I.4.2. – Intensificar el uso de las tecnologías de la información en los servicios públicos

Tabla 72. Complementariedad entre los objetivos del PDR y el PO FEDER de Canarias.

		Objetivos del PO FEADER de Canarias							
		OI1. Fomentar el conocimiento y mejorar el capital humano	**OI2 Reestructurar y desarrollar el potencial físico, fomentando la innovación**	**OI3 Fomentar la calidad de la producción y de los productos agrícolas**	**OI4. Fomentar el uso sostenible de las tierras agrícolas y forestales**	**OI5. Mejorar el estado de conservación del patrimonio natural y fomentar su valorización.**	**OI6. Fomentar la diversificación de la economía rural**	**OI7. Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales, fomentando su atractivo.**	**OF4. Mejorar la gobernanza en las zonas rurales.**
Objetivos del PO FEDER de Canarias	**OBJ.1**	X	X	X			X		
	OBJ.2							X	
	OBJ.3				X	X			

	OBJ.4							**X**	

El análisis precedente permite identificar diversas sinergias entre los objetivos planteados en ambos programas. De este modo, el PO FEDER plantea una serie de posibles actuaciones que pueden contribuir de forma significativa a alcanzar los objetivos de la programación de desarrollo rural en Canarias:

- ✓ A través del eje 1 y 2, el FEDER de Canarias busca **aumentar la competitividad del tejido productivo de la economía canaria** mediante el fomento de los factores determinantes del crecimiento económico, a través de ayudas a I+DT, dirigidas a la transferencia de tecnología, mejora de los vínculos entre Pymes y centros de educación superior e investigación, además de la creación de infraestructuras en relación a la sociedad de la información, entre otros. De esta forma, el FEDER de Canarias se muestra coherente con los objetivos del FEADER que pretenden mejorar la competitividad del sector agrario fomentando el conocimiento, la innovación y la calidad de los productos agrícolas.
- ✓ En relación al **medio ambiente**, el eje 3 del FEDER incluirá inversiones destinadas a optimizar la oferta de recursos naturales básicos para el sistema socioeconómico en un marco de sostenibilidad ambiental, mostrándose coherente con las actuaciones que, a través del eje 2 del FEADER de Canarias, buscarán fomentar el uso sostenible de las tierras agrícolas y forestales y mejorar el estado de conservación de los recursos naturales.
- ✓ Los últimos ejes del FEDER quedan vinculados a la **mejora de la calidad de vida de las zonas rurales,** dado que pueden financiar actuaciones en relación a la mejora de la red de infraestructuras de transporte, el desarrollo de infraestructuras culturales u otras infraestructuras sociales, y el apoyo al desarrollo del turismo sostenible.

Más concretamente, tal y como recoge el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (PENDR), el FEDER podrá contribuir al objetivo de desarrollo rural a través de:

- o Actuaciones en zonas Natura 2000, tanto agrarias como forestales, entre ellas, el desarrollo de infraestructuras rurales, tales como caminos (acciones complementarias con el FEADER y con la iniciativa LIFE).
- o La rehabilitación de las zonas rurales y la atención a núcleos aislados.
- o La recuperación de suelos y espacios y la lucha contra la desertificación.

Por otro lado, y en relación a las infraestructuras agrarias, el FEDER cofinancia las infraestructuras hidráulicas para satisfacer la demanda en alta, mientras que el FEADER se ocupa del regadío (demanda en baja).

Tanto la normativa que regula el fondo FEADER como la relativa al fondo FEDER, permite la subvención de actuaciones coincidentes a través de estos fondos.

Concretamente en el Proyecto de criterios de selección de operaciones del Programa Operativo FEDER de Canarias 2007-2013 se recoge como tema prioritario nº51 "Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa

Natura 2000)", que luego se desgrana en líneas de actuación concretas, entre las que se encuentran:

- Infraestructuras y equipamiento del medio rural
- Garantizar el aprovechamiento y uso sostenible de los espacios naturales
- Actividades de restauración de hábitats y especies en la Red Natura 2000

Estas tres líneas suponen el desarrollo de proyectos cuya tipología coincide con las operaciones que se recogen en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias (PDR) 2007-2013, las cuales están basadas en los artículos 48 (recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas), 49 (inversiones no productivas) y 57 (conservación y mejora del patrimonio rural) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.

Hay que dejar claro los mecanismos y procedimientos con que cuenta la Comunidad Autónoma de Canarias para evitar la duplicidad en la financiación de los proyectos.

Así, en las fichas correspondientes a cada una de las medidas, incluidas en el aparado 5 del PDR "Información sobre los Ejes y las Medidas propuestas para cada eje y su descripción", se incluye un apartado denominado "Criterios de demarcación de la presente medida con otros fondos europeos" en el que se señala el Fondo y la actuación concreta con la que es susceptible de solapamiento, y ésta se excluye de los gastos subvencionables de la medida del PDR de que se trate.

Asimismo, los proyectos que se van a cofinanciar a través del FEADER correspondientes a las medidas antes referidas seguirán un mecanismo de tramitación muy riguroso ya que se recogen en convenios entre el Gobierno de Canarias y cada Cabildo Insular, para el desarrollo de competencias transferidas a estos últimos. En los convenios figura anualmente la correspondiente lista de proyectos, la cual se aprueba previamente en una comisión de control, y tiene un estricto procedimiento de aprobación, seguimiento y certificación regulado y oficialmente supervisado por órganos del Gobierno de Canarias. Todos los proyectos, con sus datos económicos y el fondo que los cofinancia quedan registrados en una Base de datos en el Servicio gestor (Servicio de gestión de recursos naturales, Dirección General del Medio Natural, Consejería de Medio Ambiente). Con fondos FEADER también se cofinancian ayudas a particulares y administraciones locales mediante convocatorias públicas de subvenciones, esta subvenciones son promovidas y gestionadas también por el Servicio de gestión de recursos naturales, Dirección General del Medio Natural, Consejería de Medio Ambiente).

Por otro lado, los proyectos en materia de conservación de la naturaleza que serán cofinanciados entre el FEDER y el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, serán licitados, ejecutados y certificados por órganos del Ministerio. Sin embargo la propuesta de tales proyectos la realiza los Cabildos Insulares a la Comunidad Autónoma, a través del mismo departamento y órgano (Servicio) que coordina la gestión de los proyectos cofinanciados por el FEADER. Este Servicio estudia la elegibilidad de los proyectos, los cruza en la base de datos FEADER y finalmente los propone de manera oficial al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para su ejecución en el territorio canario, sin riesgo de una doble

financiación con fondos europeos.

Estructuras tales como carreteras serán financiadas exclusivamente por el FEDER.

Las acciones destinadas a la mejora del comercio rural y promover y potenciar los pequeños comercios tradicionales de las áreas rurales cofinanciados por el FEADER necesitarán para su aprobación, un informe favorable del servicio del Gobierno de Canarias que gestione las actuaciones cofinanciadas por el FEDER destinadas a mismo fin, en sentido de que no será financiado con cargo al FEDER, por lo no hay riesgo de una doble financiación con fondos europeos.

Las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FEDER y del FEADER se reflejarán en los criterios de selección de operaciones mencionados en la letra a del artículo 65 del Reglamento (CE) 1083/2006.

A este respecto, el Mº de Economía y Hacienda, como coordinador del Comité de Coordinación de Fondos y de las Redes Sectoriales, velará por la efectiva complementariedad de las actuaciones financiadas por las distintas vías de financiación comunitaria, en particular para evitar cualquier solapamiento o potencial doble financiación.

Por último, los mecanismos que permiten garantizar la consistencia y coherencia entre las políticas desarrolladas por ambos fondos están recogidos por el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013. Dicha coordinación se garantiza a través del Comité de Coordinación de los Fondos Estructurales y el Comité de Seguimiento Nacional de Desarrollo Rural.

b) Complementariedad y coherencia con el FSE.

El Reglamento 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, establece en su artículo 9, el deber que tiene la Comisión y los Estados Miembros de garantizar la coordinación entre las intervenciones estructurales con respecto a otros fondos comunitarios.

El análisis de la coherencia y complementariedad entre el PO FSE y el PDR se realiza a través de la comparación entre objetivos establecidos en ambos programas.

La estrategia del PDR de Canarias ha sido expresada en el apartado 4.2 del presente documento. En lo que respecta el Programa Operativo FSE, la siguiente tabla recoge la estrategia del programa, expresada en función de los objetivos en que se articula, y los ejes:

Tabla 73. Objetivos y Ejes prioritarios del PO FSE de Canarias.

Objetivos Intermedios del PO FSE de Canarias.
O.I.1.1. – Impulsar iniciativas públicas y privadas dirigidas al aumento de los procesos de I+D+i con vocación de aplicación al tejido productivo canario
O.I.1.2. – Apoyar las iniciativas de emprendeduría y fomentar el espíritu empresarial para el desarrollo de actividades emergentes e innovadoras
O.I.2.1. – Intensificar las medidas de la Formación Profesional vinculadas al tejido productivo, especialmente actividades innovadoras y emergentes, así como adaptar de forma continuada las titulaciones medias y superiores a las necesidades del mercado laboral.
O.I.2.2. – Favorecer la integración social y en el mercado de trabajo de los colectivos más desfavorecidos (mayores, inmigrantes, discapacitados, jóvenes, etc.), así como promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, favoreciendo la conciliación entre la vida familiar y laboral.
Ejes Prioritarios del FSE de Canarias
Eje 1 - Fomento del espíritu empresarial y de la adaptabilidad de las empresas. Refuerzo del nivel de competencia de los trabajadores, empresas y empresarios.
Eje 2 - Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.
Eje 3 - Aumento y mejora del capital humano.

Fuente: PO FSE de Canarias, 2007-2013.

Tabla 74. Complementariedad entre los objetivos del PDR y el PO FSE de Canarias.

		Objetivos del PO FEADER de Canarias							
		OI1. Fomentar el conocimiento y mejorar el capital humano	**OI2 Reestructurar y desarrollar el potencial físico, fomentando la innovación**	**OI3 Fomentar la calidad de la producción y de los productos agrícolas**	**OI4. Fomentar el uso sostenible de las tierras agrícolas y forestales**	**OI5. Mejorar el estado de conservación del patrimonio natural y fomentar su valorización.**	**OI6. Fomentar la diversificación de la economía rural**	**OI7. Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales, fomentando su atractivo.**	**OF4 Mejorar la gobernanza en las zonas rurales.**
Objetivos del PO FSE de Canarias	**OI.1.1**		X						
	OI.1.2		X				X		
	OI.2.1	X	X						
	OI.2.2							X	

Se constata que los objetivos del PO FSE de Canarias, contribuirán a la consecución de los objetivos planteados en el PDR, en especial en lo que se refiere a formación, innovación y mejora de la calidad de vida en las zonas rurales. En particular, la importante inversión realizada en la mejora del capital humano a través de ambos fondos contribuirá al incremento de la productividad de los trabajadores, lo que

derivará a medio y largo plazo en una mejora de la competitividad de las empresas de la región, en este caso particular del tejido productivo del ámbito rural, mejorando sus posibilidades de crecimiento en el ámbito internacional.

En lo referente al FSE, el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural señala que este fondo cofinanciará las siguientes medidas gestionadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino:

- ✓ Promoción del espíritu empresarial;
- ✓ Refuerzo del nivel de competencias de los trabajadores y de los empresarios;
- ✓ Mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes;
- ✓ Conciliación de la vida laboral y personal;
- ✓ Impulso de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
- ✓ Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación.

El ámbito de intervención del PDR en el campo de la formación presenta una clara delimitación, tanto por el tipo de destinatarios como por la temática y la tipología de las actuaciones de formación. Así, respecto del primer criterio de delimitación, el FEADER dirige las actuaciones de formación exclusivamente a las personas que desarrollen su actividad en los sectores agrario, alimentario y forestal. Respecto del ámbito temático, la formación que se imparta con cargo al FEADER se centrará en temas específicos relacionados con el desarrollo rural (cursos de incorporación a la actividad agraria, aspectos relacionados con la gestión de la explotación agraria, gestión sostenible de recursos naturales, condicionalidad, multifuncionalidad y gestión sostenible del monte etc.), en los que no intervendrá el FSE. En tercer lugar, la tipología de la formación FEADER se dirige al campo de la formación continua, quedando reservada al FSE la formación profesional reglada y la formación continua en ámbitos muy específicos (formación del personal de las brigadas contra incendios, seguridad laboral) en los que no intervendrá el FEADER

Los criterios de demarcación entre los campos de intervención del FSE y del FEADER, en particular la promoción del espíritu empresarial, el refuerzo del nivel de competencias de los trabajadores y de los empresarios, la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes y el desarrollo del potencial humano, serán establecidos por el Comité de Seguimiento y tendrán en cuenta en los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación mencionadas en el apartado a) del artículo 65 del Reglamento 1083/2006.

10.4. *Complementariedad con el Fondo Europeo de Pesca.*

Tanto el Reglamento del FEP como las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural y el Reglamento del FEADER mencionan expresamente en su articulado, la necesidad de garantizar la coordinación entre las intervenciones del FEADER y el FEP.

La complementariedad del PDR con el FEP tiene que asegurar la contribución efectiva de ambos Fondos. De este modo, en llas zonas rurales el FEADER y el FEP no podrán

cofinanciar las mismas submedidas para evitar la duplicidad de ayudas, garantizándose la complementariedad entre ambos fondos.

Quedan excluidos de la cofinanciación del presente programa las medidas contempladas en el Fondo Europeo de Pesca (Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio), en particular en relación con las iniciativas encaminadas a diversificar y potenciar el desarrollo económico en las zonas afectadas por la decadencia de las actividades de pesca

La siguiente tabla muestra los posibles ámbitos de complementariedad entre ambos Fondos, al relacionar los objetivos intermedios del PDR de Canarias con los ejes del Fondo Europeo de Pesca.

Tabla 75. Complementariedad entre los objetivos del PDR y el PO FEP.

		Objetivos del PO FEADER de Canarias							
		OI1. Fomentar el conocimiento y mejorar el capital humano	OI2 Reestructurar y desarrollar el potencial físico, fomentando la innovación	OI3 Fomentar la calidad de la producción y de los productos agrícolas	OI4. Fomentar el uso sostenible de las tierras agrícolas y forestales	OI5. Mejorar el estado de conservación del patrimonio natural y fomentar su valorización	OI6. Fomentar la diversificación de la economía rural	OI7. Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales, fomentando su atractivo.	OF4. Mejorar la gobernanza en las zonas rurales.
Ejes del PO FEP	EJE 1. Medidas de adaptación de la flota pesquera.								
	EJE 2. Acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y acuicultura.					X			
	EJE 3. Medidas de interés público.					X			
	EJE 4. Desarrollo sostenible de las zonas costeras.					X	X	X	X

De forma particular, los principales ámbitos de complementariedad entre fondos se relacionan con el desarrollo sostenible, la diversificación de la economía rural, y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.

El Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural menciona, en relación al FEP, que éste cofinanciará una ayuda destinada a la diversificación de las zonas rurales pesqueras que se van a gestionar a través de Grupos Locales (preferiblemente los mismos que ya estén constituidos). Los Grupos de Acción Local costeros podrán gestionar fondos tanto del FEP como del FEADER.

11. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y ENTIDADES COMPETENTES RESPONSABLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento (CE) 1698/2005 de FEADER, se designan las autoridades del Programa que se detallan a continuación, dentro del siguiente organigrama:

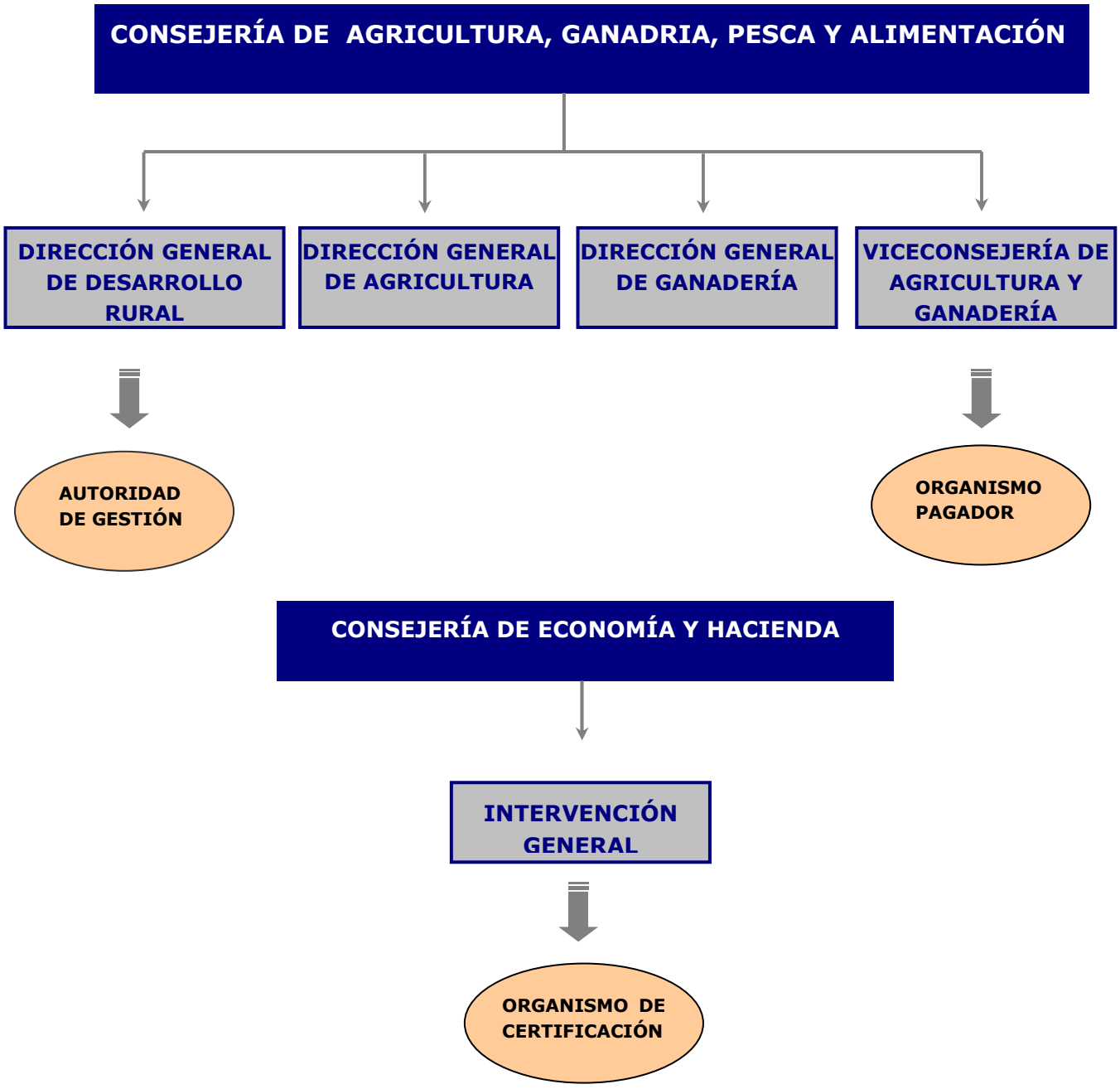

Autoridad	Identificación
Autoridad de Gestión	**Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias**
Organismo Pagador	La orden de 29 de mayo de 2007 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias autoriza, en la Comunidad Autónoma de Canarias, el Organismo Pagador del Fondo Europeo Agrícola de Garantía y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y establece su organización y funcionamiento. (BOC-2007/116). Se designa, como Organismo Pagador, a la **Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.**
Organismo de Certificación	Intervención General de Gobierno de Canarias

El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) actuará como Coordinador de Organismos Pagadores y la Dirección General de Desarrollo Rural del MARM como Coordinador de Autoridades de Gestión.

Las funciones y responsabilidades de la Autoridad de Gestión son las que determina el artículo 75 del Reglamento (CEE) 1698/2005:

- Garantizar que la selección de las operaciones, con el objetivo de que su financiación se ajuste a los criterios aplicables al PDR.
- Asegurar la existencia de un sistema adecuado e informatizado de registro y almacenamiento de datos estadísticos sobre la aplicación del Programa, a efectos de seguimiento y evaluación.
- Garantizar que los beneficiarios y demás organismos participantes en la ejecución de las operaciones:
  - ✓ Estén informados de las obligaciones que les correspondan, como consecuencia de la concesión de las ayudas.
  - ✓ Lleven un sistema de contabilidad separado, o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.
  - ✓ Conozcan los requisitos relativos a la presentación de datos a la Autoridad de Gestión y al registro de las realizaciones y resultados.
- Garantizar que las evaluaciones del Programa se lleven a cabo dentro de los plazos establecidos en el reglamento (CE) 1698/2005 y se ajusten al marco común de seguimiento y evaluación
- Transmitir las evaluaciones llevadas a cabo a las Autoridades Nacionales competentes y a la Comisión.
- Dirigir las actividades del Comité de Seguimiento y enviarle los documentos necesarios para el seguimiento de la aplicación del Programa, a la luz de sus objetivos específicos.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la publicidad, según establece el artículo 76 del Reglamento (CE) 1698/2005.
- Redactar el Informe intermedio anual y presentarlo a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento.

- Asegurase de que se facilite al Organismo Pagador toda la información necesaria, en particular, sobre los procedimientos y cualesquiera controles efectuados, en relación con las operaciones seleccionadas para su financiación, antes de la autorización de los pagos.

11.1. *Descripción sucinta de las estructuras de gestión y control.*

La Autoridad de Gestión, junto con el Organismo Pagador, son los responsables de la gestión y la aplicación eficiente, eficaz y correcta del Programa de Desarrollo Rural de Canarias.

La estructura de gestión y control del programa deben permitir:

- Registrar la información de realización al nivel previsto en el artículo 81 del
- Reglamento (CE) nº 1698/2005.
- Cumplir lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión sobre los procedimientos de control y la condicionalidad.
- Facilitar la información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de controles, preguntas parlamentarias y otros supuestos.

A pesar de la dificultad que supone establecer una estructura de gestión y control que de forma resumida englobe a todo el ámbito de actuación del programa se incluyen tanto proyectos de inversión como regímenes de ayuda de naturaleza muy diversas y sin olvidar las desventajas que supone la excesiva simplificación, es conveniente establecer las líneas generales en las que se van a basar estos sistemas.

En cualquier caso, pueden darse operaciones cuyo sistema de gestión y control no se hayan recogido en este resumen o incluso sigan otro procedimiento, por lo que en todo momento que se necesite una información más detallada de las mismas, deberá recurrirse a los manuales de procedimiento de actuación.

11.1.1. Estructura de gestión

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación se comprometen a:

- Disponer del personal necesario para la gestión de la fase de autorización de los gastos relacionados con las medidas gestionadas, de acuerdo con los principios definidos en el Reglamento (CE) 885/2005 de la Comisión, en materia de asignación de recursos humanos apropiados, atribución y supervisión de funciones y formación apropiada y continua.
- Elaborar y mantener permanentemente actualizado, para cada línea de ayuda, un manual de procedimiento de todo el proceso de autorización, de acuerdo con un modelo estándar, que independientemente de la naturaleza de gestión de la medida considerada, incluye los siguientes epígrafes:
  - ✓ Ficha resumen: esquema básico de gestión con referencia expresa de

objetivos, beneficiarios, unidades gestoras, bases de gestión y normativa de aplicación.

- ✓ Beneficiarios: personas física o jurídica, pública o privada, que recibe fondos FEADER para la satisfacción de compromisos asumidos en materia de desarrollo rural, independientemente de que para su ejecución precise de la intervención de terceros.
- ✓ Unidades gestoras: asignación de responsabilidades de autorización entre los diferentes ámbitos de decisión de las unidades de gestión (dirección, subdirección, servicios centrales, servicios provinciales, servicios comarcales e unidades externas)
- ✓ Procedimiento de gestión: representación gráfica y detallada de la estructura de gestión proyectada para la medida. En todo caso el proceso recogerá la sistemática de convocatoria, recepción y tramitación de solicitudes, análisis de la documentación, práctica de las pruebas de control necesarias, concesión de la ayuda y autorización del pago.
- ✓ Plan de controles: aplicación de la sistemática de control definida en el epígrafe 1.3.
- ✓ Documentos estandarizados: relación de documentos estandarizados a utilizar en la gestión de la medida (listas de control, actas de control, modelos de solicitud, requerimientos, modelos de certificación, propuestas de resolución, informes de control, etc.)
- ✓ Cronograma de gestión: asignación de plazos para cada una de las fases de actuación programadas en la descripción del procedimiento, con especial definición de las fechas clave.
- ✓ Manual de usuario de la aplicación informática de gestión
- ✓ Régimen del manual de procedimiento: cada manual de procedimiento requerirá aprobación expresa del director general competente. Las modificaciones derivadas de necesidades de actualización serán autorizadas a nivel de subdirección o servicio. En todo caso, los manuales estarán disponibles en la intranet corporativa.

  Cada manual deberá considerar las particularidades de gestión propias del régimen que desarrolla: ayudas relacionadas con inversiones, ayudas no relacionadas con inversiones y proyectos de inversión completados mediante contratos o convenios.

- Autorizar los pagos únicamente tras la realización de un número de controles suficientes para verificar el cumplimiento de los criterios de concesión de la ayuda y la conformidad con la normativa comunitaria y, en especial, en materia de contratación pública y de respeto de la normativa medioambiental.
- Garantizar la entrega al organismo pagador, dentro del plazo establecido, de los informes de los controles efectuados.
- Asumir el seguimiento de los procedimientos en materia de recuperación de pagos indebidos de acuerdo con la sistemática establecida por el organismo

pagador en base a las disposiciones del Reglamento (CE) 1848/2006 de la Comisión y a las orientaciones de la Comisión en la materia. De acuerdo con el procedimiento establecido, los pagos indebidos se corresponden con importes abonados no acordes con la normativa comunitaria que los regula. Debiendo comunicar a la Comisión Europea las irregularidades y fraudes detectados.

En tal caso el centro directivo competente en la autorización de la ayuda deberá, de inmediato y de oficio, proceder a su recuperación por compensación con otros pagos pendientes al mismo beneficiario, por reclamación de la devolución del importe al beneficiario o por vía ejecutiva a través de la Consejería de Economía y Hacienda. El proceso de recuperación exige la formalización de una resolución de inicio de expediente de reintegro y de otra posterior de procedencia de reintegro, una vez completado el trámite de audiencia al beneficiario. En tanto que el registro de deudores es competencia directa del ORGANISMO PAGADOR, las distintas unidades gestoras competentes deberán transmitirle copia de las resoluciones para su inclusión en la precontabilidad y en la contabilidad de derechos. Los casos de supuesta irregularidad o fraude serán incluidos de inmediato en la precontabilidad. Una vez recuperado el importe reclamado e ingresado en la cuenta FEADER, el ORGANISMO PAGADOR lo comunica a la unidad gestora correspondiente.

- Garantizar la conservación y registro de documentos relacionado con la tramitación de las distintas medidas de acuerdo con el procedimiento de archivo que se defina.
- Emitir una certificación de que las solicitudes informadas reúnen todas las condiciones para ordenar su pago indicando, cuando proceda, los criterios de riesgo empleados en la selección de expedientes sometidos a control, el alcance y las limitaciones observadas en la ejecución de los controles, así como los aspectos más significativos de los criterios de selección de proyectos, normas de contratación y cumplimiento de la normativa medioambiental.
- Remitir al organismo pagador la autorización del pago junto con la documentación señalada en los apartados anteriores, así como los datos necesarios para el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento (CE) 883/2006 y el Reglamento (CE) 1042/2007 de la Comisión en materia de transmisión de información contable a la Comisión con vistas a la liquidación de cuentas.

Para asumir las funciones que le corresponden como autoridad de gestión, la Dirección General de Desarrollo Rural como autoridad de gestión, organiza su actividad en torno a cuatro ejes principales:

I) Coordinación, a través de dos mecanismos básicos:

   a. Elaboración de una "Guía FEADER" de criterios básicos a respetar por las unidades gestoras en materia de elegibilidad, sistemática de gestión y control y régimen de comunicaciones.

   b. Programa de control continuado del grado de cumplimiento de las

prescripciones de la "Guía FEADER". En particular, la autoridad de gestión se asegurará de que los contratos públicos o las concesiones concedidas, con respecto a proyectos que se benefician de la ayuda del FEADER cumplen con las disposiciones de las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE, el Reglamento (CE) nº 1564/2005 o las disposiciones del Tratado que sean de aplicación.

II) Seguimiento financiero, cronológico y de calidad de aplicación del PDR mediante la vigilancia de los indicadores establecidos y el establecimiento del sistema de evaluación continúa prescrita en el artículo 86 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo.

III) Publicidad, mediante la elaboración y seguimiento de un plan específico que desarrolle en detalle el plan de comunicación formulado en el PDR, al amparo de las especificaciones del Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión y defina las actuaciones a desarrollar sistemáticamente por las unidades gestoras y aquellas otras de carácter horizontal a implementar por la propia autoridad de gestión.

IV) Relaciones de la autoridad de gestión con distintas entidades:

a. Comisión Europea, especialmente en cuanto se refiere a la elaboración y transmisión de la información requerida por el artículo 88 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo.
b. Comité de Seguimiento
c. Organismo Pagador
d. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial
e. Autoridades de Gestión de otras comunidades autónomas
f. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

11.1.2. Estructura de control

El Reglamento (CE) nº 1975/2006 de la Comisión, define los principios generales y las disposiciones específicas de control a aplicar en relación con las medidas de desarrollo rural, evocando la aplicación de determinados preceptos del Reglamento (CE) nº 796/2004 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 derogado por el Reglamento (CE) nº 73/2009 .

Como aspectos comunes de control de carácter básico se establece la identificación única de beneficiarios, garantizada por la inclusión de los perceptores de ayudas FEADER en el registro de beneficiarios del Organismo Pagador como requisito imprescindible antes de la ejecución del pago; la adopción de los principios de control definidos por el artículo 23 del Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, que exige la planificación de controles administrativos y sobre el terreno para verificar antes del pago el cumplimiento de las condiciones que dan derecho a la percepción de la ayuda; y la recuperación de pagos indebidos. Igualmente, la estructura de control se asienta sobre los principios apuntados en el anexo I del Reglamento (CE) 885/2006: segregación de funciones, planificación de controles, evidencia, supervisión y archivo

de los resultados en condiciones de seguridad.

Más allá de las cuestiones generales, el Reglamento (CE) 1975/2006 establece disposiciones particulares en función de las medidas consideradas.

a) Medidas señaladas en el artículo 6 del Reglamento (CE) 1975/2006

211 IC ZONAS DE MONTAÑA

212 IC ZONAS DISTINTAS DE MONTAÑA

214 MEDIDAS AGROAMBIENTALES

222 IMPLANTACION SISTEMAS AGROFORESTALES EN TIERRAS AGRARIAS

223 FORESTACIÓN TIERRAS NO AGRARIAS/PRIMA MANTENIMIENTO

410 ESTRATEGIAS DESARROLLO LOCAL SOBRE MEDIDAS ANTERIORES

Las medidas señaladas en el cuadro anterior, con ayudas basadas en el tamaño de las superficies o en el número de animales declarados, responden a una estructura de control vinculada al sistema integrado de gestión y control, de acuerdo con los preceptos del Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión.

La estructura de control exige la comprobación de los criterios de admisibilidad mediante controles administrativos sobre el 100% de las solicitudes presentadas y sobre el terreno en una muestra de al menos el 5 % de los beneficiarios que hayan suscrito un compromiso; y del cumplimiento de la condicionalidad mediante controles sobre el terreno en una muestra que represente el 1% del total de solicitudes presentadas o bien el 20% del 5% de las solicitudes seleccionadas para control sobre el terreno de admisibilidad. En el desarrollo de los controles administrativos participa en la ejecución de controles genéricos (duplicidades de parcelas y beneficiarios, cruces contra bases de datos de superficies y ganado, etc.) y las unidades gestoras de las medidas FEADER en los controles asociados a los requerimientos específicos de las ayudas en cuestión. De igual forma, la realización de los controles sobre el terreno en materia de admisibilidad, requiere la actuación de la Subdirección General de Programas FEAGA en la validación de animales, superficies e usos productivos, de acuerdo con las disposiciones específicas del Reglamento (CE) 796/2004 y de las unidades gestoras FEADER en la verificación del cumplimiento de compromisos específicos y a largo plazo. En cuanto se refiere a la condicionalidad, la ejecución de los controles corresponde al Organismo Pagador y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación , como órganos competentes de control de los requisitos legales de gestión y de las buenas prácticas agrarias y agroambientales, según atribución establecida por el Decreto 106/2007, de 31 de mayo, sobre la distribución de competencias en la aplicación de control de la condicionalidad en relación al desarrollo rural y a las ayudas de la PAC.

b) Medidas señaladas en el artículo 25 del Reglamento (CE) 1975/2006

111 INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

112 INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES

114 UTILIZACIÓN SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

115 IMPLANTACIÓN SERVICIOS GESTIÓN, SUSTITUCIÓN, ASESORAMIENTO

121 MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

123 AUMENTO DEL VALOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

125 INFRAESTRUCTURAS ADAPTACIÓN AGRICULTURA Y SILVICULTURA

132 APOYO A AGRICULTORES EN PROGRAMAS DE CALIDAD ALIMENTOS

133 AGRUPACIONES PRODUCTORES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN

226 RECUPERACIÓN POTENCIAL FORESTAL Y MEDIDAS PREVENTIVAS

227 INVERSIONES FORESTALES NO PRODUCTIVAS

311 DIVERSIFICACIÓN ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS

312 RENOVACIÓN Y DESARROLLO POBLACIONES RURALES

313 FOMENTO ACTIVIDADES TURÍSTICAS

321 SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ECONOMÍA Y POBLACIÓN RURAL

322 RENOVACIÓN Y DESARROLLO RURAL DE POBLACIONES RURALES

323 CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL

331 FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN AMBITOS CUBIETTOS POR EL EJE 3

410 ESTRATEGIAS DESARROLLO LOCAL SOBRE MEDIDAS ANTERIORES

La estructura de control para las medidas señaladas en el artículo 25 del Reglamento (CE) 1975/2006 se asienta sobre el esquema de un triple control administrativo, sobre el terreno y a posteriori, en los casos de inversión.

Los controles administrativos se practican sobre el 100 % de las solicitudes, incluyendo la realización de los cruces pertinentes para evitar la doble financiación de una operación, verificar su admisibilidad y certificar in situ, en el caso de inversiones, la ejecución de la operación en las condiciones aprobadas. De forma general, los controles administrativos de los proyectos de inversión no asociados a un régimen de ayudas, tendrán en cuenta particularmente la normativa legal en materia de contratación administrativa.

Los controles sobre el terreno se practican sobre una muestra que represente, al menos, el 4% del gasto público declarado a la Comisión en cada año o, al menos, el 5% del gasto público declarado a la Comisión en todo el período de programación. La selección de la muestra será efectuada por la unidad responsable de la realización del control, de acuerdo con los criterios generales aprobados por la autoridad de gestión, en base a las consideraciones definidas en el artículo 27.3 del Reglamento (CE) 1975/2006. Los controles sobre el terreno podrán realizarse coincidiendo en el tiempo con la certificación de las inversiones, siempre y cuando, el control sea realizado por un agente distinto que verifique los contenidos definidos en el artículo 28 del Reglamento (CE) 1975/2006.

Los controles a posteriori se realizarán en operaciones de inversión supeditadas a compromisos de mantenimiento en el tiempo y cubrirán al menos el 1 % de los gastos correspondientes a operaciones por las que se haya efectuado el pago final

durante un período de 5 años. La selección de la muestra será efectuada por la unidad responsable de la realización del control, basándose en un análisis de riesgos y en el impacto financiero de las distintas operaciones. En ningún caso los inspectores habrán participado en los controles previos al pago.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

12.1. *Descripción de sistemas de seguimiento y evaluación.*

El Sistema de Seguimiento y Evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Las Islas Canarias, se establece conforme a los requisitos señalados en el Reglamento (CE) 1698/2005 de FEADER y su Reglamento de Aplicación, (CE) 1974/2006.

- En lo que respecta el **sistema de seguimiento** se define que:
  - Se creará un **Comité de Seguimiento** en el plazo máximo de tres meses tras la decisión comunitaria por la que se apruebe el Programa.
  - El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento de Régimen interno en el marco institucional, jurídico y financiero de aplicación. Lo adoptará con la aprobación de la Autoridad de Gestión.
  - Las responsabilidades del Comité de Seguimiento son las que establece el artículo 79 del Reglamento (CE) 1698/2005.
  - Antes del 30 de junio de cada año, y por primera vez en 2008, la Autoridad de Gestión enviará a la Comisión un **informe intermedio anual** sobre la aplicación del Programa. El último informe se enviará antes del 30 de junio de 2016.
  - El contenido de los informes intermedios anuales se ajustará a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (CE) 1698/2005. Se adoptará la estructura y elementos señalados por el Anexo VII del Reglamento de aplicación.
  - Cada año, en el momento de la presentación del informe intermedio anual, la Comisión y la Autoridad de gestión examinarán los principales resultados del año anterior, de acuerdo con los procedimientos que se determinen.
  - Tras el examen anterior, la Comisión podrá presentar observaciones al Estado miembro y a la Autoridad de gestión, la cual informará al Comité de Seguimiento al respecto. El Estado miembro informará a la Comisión de las medidas adoptadas en respuesta a dichas observaciones.
  - El intercambio electrónico de información y documentos se llevará a cabo conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de aplicación.
  - Se adoptará el **Marco Común de Seguimiento y Evaluación (MCSE)** que al efecto se establezca desde la Comisión.
- En cuanto al **sistema de evaluación**, se dispone que:
  - El Programa se someterá a las **evaluaciones a priori, a medio plazo y a posteriori** de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento (CE) 1698/2005. El objetivo de las evaluaciones es mejorar la calidad y aumentar la eficiencia y la eficacia de la aplicación del Programa.
  - Las evaluaciones intermedia y a posteriori se presentarán a la Comisión respectivamente antes del 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2015 a más tardar.

- Las evaluaciones se llevarán a cabo bajo la responsabilidad del Estado miembro.
- Las evaluaciones serán llevadas a cabo por evaluadores independientes.
- Los resultados de las evaluaciones se pondrán a disposición del público, supeditados a las disposiciones del Reglamento (CE) 1049/2001.

➢ En lo que respecta el Sistema de Indicadores, los Reglamentos disponen que:

- Se adoptarán los **indicadores comunes de referencia, ejecución o producción, resultado y repercusión** enumerados en el anexo VIII del Reglamento de Aplicación. Estos indicadores han sido asociados a cada medida y se presentan en las fichas del apartado 5, relativo a la Información sobre ejes y medidas. A continuación se incluye un listado completo de todos ellos.
- En caso de que la naturaleza de la ayuda lo permita, los indicadores se desglosarán en función de la edad y sexo de los beneficiarios.
- El avance, la eficiencia y la eficacia del Programa en relación con sus objetivos se medirá por medio de los indicadores relativos a la situación inicial, así como a la ejecución financiera, la aplicación, los resultados y las repercusiones de la programación.
- El progreso en cuanto a los indicadores de producción y resultado formarán parte del informe provisional anual.

En los cuadros que siguen se detallan los diferentes indicadores relacionados con los ejes y medidas lo que permite a su vez una primera aproximación general a la naturaleza de los efectos que, a priori, cabe esperar de la programación. Se incluye también la lista correspondiente a los indicadores de seguimiento ambiental que han sido seleccionados tras completar el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

Además, y en relación al seguimiento de las ayudas, se realizarán anualmente controles que supongan como mínimo el 4% del gasto público y que en el caso de los ejes 1 y 3 deberán realizarse en la medida de lo posible antes del pago final de la ayuda.

Tabla 76 .Indicadores de repercusión propuestos por la Comisión

Indicadores comunes de repercusión	Medida
1. Crecimiento económico	Aumento del VAN (pps)
2. Creación de empleo	Aumento neto de ocupados
3. Productividad laboral	Incremento de VAB/ocupado
4. Disminución de la regresión de la biodiversidad	Evolución de las poblaciones de aves asociadas a las tierras de labranza
5. Mantenimiento de cultivos y silvicultura de alto valor natural	Evolución de las superficies agrarias de Alto Valor Natural
6. Mejora en la calidad del agua	Evolución del balance bruto de nutrientes
7. Contribución a la lucha contra el cambio climático	Aumento de la producción de energía renovable

Indicador de Repercusión adicionales	Medida
8. Crecimiento de la producción agroalimentaria	Incremento del VAB Agroalimentario medido a precios corrientes básicos respecto al valor promedio correspondiente al periodo 2003-2006
9.- Mejora de la renta agraria	Incremento del VAN/ocupado agraria con respecto al promedio del periodo 2003-206
10. Mejora de la productividad del trabajo en el sector agrario*	Incremento de la productividad agraria (VABpb /ocupado) respecto al valor promedio correspondiente al periodo 2003-2006
11. Mejora de la gestión agroambiental.	Evolución de la superficie cubierta de Red Natura 2000 que se beneficia de pagos agroambientales y que cuenta con Planes de Gestión.

Los indicadores de resultado del PDR, responden al listado común propuesto por la Comisión.

Tabla 77 .Indicadores de resultado

	INDICADORES DE RESULTADO
Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal	R.1 Número de participantes que terminó con éxito una actividad de formación relacionada con la agricultura y/o la silvicultura
	R.2 Aumento en el valor añadido bruto en las explotaciones / empresas apoyadas
	R.3 Número de explotaciones/empresas que introducen nuevos productos y/o nuevas técnicas
	R.4 Valor de la producción agrícola bajo etiquetas/normas de calidad reconocidas
	R.5 Número de explotaciones agrícolas que se incorporan al mercado
Mejora del medio ambiente y del entorno rural mediante la gestión de las tierras	R.6 Superficies con gestión adecuada de la tierra que contribuyen a: biodiversidad y mantenimiento de sistemas de cultivo/silvícolas de alto valor natural calidad del agua cambio climático calidad de suelo evitar la marginalización y el abandono de la tierra
Mejora de la calidad de vida de las zonas rurales y fomento de la diversificación de la actividad económica	R.7 Aumento en el valor añadido bruto no agrícola de la actividad empresarial apoyada
	R.8 Número bruto de trabajos creados
	R.9 Número adicional de turistas
	R.10 Población en zonas rurales que se benefician de servicios mejorados
	R.11 Aumento en la penetración de Internet en zonas rurales
	R.12 Número de participantes que terminó con éxito una actividad de formación

Los indicadores de realización corresponden a los indicadores comunes propuestos por la Comisión:

Tabla 78. Indicadores de realización relativos al Eje 1

EJE 1: AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL		
Cód.	**Medida**	**Indicadores de Realización**
111	**Formación profesional y actividades de información**	Número de participantes en actividades de formación
		Número de días de formación recibidos
112	**Instalación de jóvenes agricultores**	Número de jóvenes agricultores beneficiarios de subvenciones
		Volumen total de inversiones
114	**Utilización de servicios de asesoramiento**	Número de agricultores beneficiarios de subvenciones
		Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones
115	**Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento**	Número de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento implantados
121	**Modernización de explotaciones agrícolas**	Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión
		Volumen total de inversiones
123	**Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales**	Número de empresas subvencionadas
		Volumen total de inversiones
125	**Mejora y desarrollo de las infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.**	Número de operaciones subvencionadas
		Volumen total de inversiones
		Volumen total de inversiones
132	**Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos**	Número de explotaciones agrícolas subvencionadas que participan en el programa de calidad
133	**Actividades de información y promoción**	Número de actividades subvencionadas

Tabla 79. Indicadores de realización relativos al Eje 2

EJE 2 MEJORANDO EL MEDIO AMBIENTE Y EL ENTORNO RURAL A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LA TIERRA		
Código	**Medida**	**Indicadores de Realización**
211	**Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña**	Número de explotaciones subvencionadas en zonas de montaña
		Tierras agrícolas apoyadas en áreas de montaña
212	**Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña**	Número de explotaciones subvencionadas en otras zonas con dificultades distintas a las de montaña
		Superficies agrícolas subvencionadas en zonas con dificultades distintas a las de montaña
214	**Ayudas agroambientales** **Submedidas:** 01 – agricultura ecológica	Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierra que reciben la ayuda
		Superficie total objeto de ayudas agroambientales

EJE 2 MEJORANDO EL MEDIO AMBIENTE Y EL ENTORNO RURAL A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LA TIERRA		
Código	**Medida**	**Indicadores de Realización**
	02 – ganadería ecológica 03 – razas autóctonas en peligro de extinción 04 – producción integrada 05 – cultivos leñosos en pendiente o terrazas 06 - mantenimiento y conservación de cercas y muretes tradicionales 07 - mejora y conservación del medio físico. Actuación sobre pastizales 08 - gestión racional de sistemas de pastoreo la trashumancia 09 - variedades vegetales riesgo de erosión genética	Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida
		Número de cabezas de ganado autóctono
		Número total de contratos
		Número de acciones relacionadas con recursos genéticos
222	**Primera implantación de sistemas agroforestales**	Número de beneficiarios
		Número de hectáreas objeto de los nuevos programas agroforestales
223	**Primera repoblación forestal de tierras no agrícolas**	Número de beneficiarios de la ayuda a la forestación
		Número de hectáreas forestadas
225	**Ayudas a favor del medio forestal**	Número de explotaciones forestales subvencionadas
		Superficie total con ayudas a favor del medio forestal
		Superficie forestal física objeto de ayudas a favor del medio forestal
		Número de contratos
226	**Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas**	Número de actividades de prevención/restauración
		Superficie de bosques dañados subvencionada
		Volumen total de inversiones
227	**Inversiones no productivas**	Número de silvicultores apoyados
		Volumen total de inversiones

Tabla 80. Indicadores de realización relativos al Eje 3 y 4

EJE 3 MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES Y FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA		
Código	**Medida**	**Indicadores de Realización**
311	**Diversificación hacia actividades no agrícolas**	Número de beneficiarios
		Volumen total de inversiones
312	**Creación y desarrollo de microempresas**	Número de microempresas subvencionadas creadas
313	**Fomento de actividades turísticas**	Número de nuevas acciones turísticas subvencionadas
		Volumen total de inversiones

321	**Servicios básicos para la economía y la población rural**	Número de actividades subvencionadas
		Volumen total de inversiones
322	**Renovación y desarrollo de poblaciones**	Número de poblaciones rurales en que se desarrollan las actividades
		Volumen total de inversiones
323	**Conservación y mejora del patrimonio rural**	Número de actividades de conservación del patrimonio rural subvencionadas
		Volumen total de inversiones
331	**Formación e información**	Número de agentes económicos participantes en las actividades subvencionadas
		Número de días de formación recibidos por los participantes
		Número de participantes en las actividades
		Número de asociaciones de los sectores público y privado subvencionadas
EJE 4 LEADER		
41	**Ejecución de estrategias de desarrollo local**	Número de grupos de acción local
	411 competitividad	Tamaño total del área de los GAL (km2)
	412 medio ambiente/gestión de la tierra	Población total en el área de los GAL (habitantes)
	4 13 calidad de vida/diversificación	Número de proyectos financiados por los GAL
		Número de beneficiarios apoyados
421	**Ejecución de proyectos de cooperación**	Número de proyectos de cooperación
		Número de GAL en cooperación
431	**Funcionamiento de los grupos de acción local, adquisición de capacidades y promoción territorial según lo previsto en el artículo 59**	Número de acciones apoyadas

(*) *De los indicadores de realización comunes establecidos por la Comisión se ha prescindido únicamente de aquellos que corresponden a medidas no incluidas en el PDR de Canarias.*

Tabla 81. Indicadores adicionales.

Código	Medida	Indicadores	Tipo de indicador
111	**Formación profesional y actividades de información**	Nº de cursos	Realización
		Nº de campañas	Realización
		Empleo generado	Resultado
123	**Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.**	Incremento de la capacidad de manipulación y transformación: Tm/año productos manipulados y transformados	Resultado
		Sustitución de instalaciones obsoletas: Nº de industrias mejoradas	Resultado

Código	Medida	Indicadores	Tipo de indicador
		Incremento del nº de industrias inscritas en los programas de calidad comunitarios : Nº de industrias inscritas	Resultado
125	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.	Conducciones instaladas	Realización
		Aumento capacidad de regulación	Realización
		Producción de agua desalada	Realización
		Superficie de riego mejorada	Resultado
		Agricultores beneficiados	Resultado
		Ahorro de agua producido	Resultado
		Km. de pistas sobre las que se actúa.	Realización
		Capacidad de almacenamiento de agua incrementada (m3)	Realización
		Metros lineales de conducciones construidas.	Realización
227	Ayudas a inversiones no productivas.	Hidrotecnia construida (m3)	Realización
		Número de hectáreas repobladas	Realización
		Km. recuperados	Realización
		Proyectos de deslinde	Realización
		Proyectos de amojonamiento	Realización
		Hectáreas en buen estado	Resultado
323	Conservación y mejora del patrimonio rural.	Hectáreas tratadas	Realización
		Montes planificados	Resultado
		Nº de hectáreas mejoradas	Realización

La siguiente lista corresponde a los indicadores ambientales que se adoptarán en la medida que la información disponible lo permita.

Tabla 82. Indicadores Ambientales.

Código	Indicador	Expresión	Unidad
1	SAU media por explotación	SAU/Nº explotaciones	Has
2	Incremento de camas turísticas en áreas rurales	Δ anual de camas turísticas en áreas rurales[11]	%

[11] Se entenderán como áreas rurales aquellos municipios cuyo VAB cf en la rama de agricultura, ganadería, caza y silvicultura supere el 2,5% del VAB cf total municipal

Código	Indicador	Expresión	Unidad
3	**Incremento VAB Sector Servicios en Áreas Rurales**	Δ VAB cf del sector servicios en áreas rurales	Miles de €
4	**Incremento del empleo registrado en el sector servicios en áreas rurales**	Δ empleo registrado en el sector servicios en áreas rurales	Nº de empleados
5	**% de cursos o módulos sobre agricultura ecológica o integrada**	Nº de cursos con algún módulo sobre agricultura ecológica o integrada x 100 / Nº de cursos totales	%
6	**% de la dotación de ayudas a la utilización de servicio de asesoramiento que incorporan aspectos ambientales**	Dotación de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento que incorporan aspectos ambientales x 100 / Dotación de ayuda concedida total en asesoramiento	%
7	**Consumo de plaguicidas y fertilizantes**	varios[12]	Tn
8	**Incremento de las superficies artificiales**	Δ anual de la superficie de cultivo bajo invernadero	Ha
9	**Producción de residuos plásticos de invernadero**	varios[13]	Tn
10	**% de SAU de regadío sobre la superficie agraria total**	SAU de regadío x 100 / SAU total	%
11	**Incremento de utilización de agua depurada**	Δ anual del volumen de agua depurada	m^3
12	**Incremento de utilización de agua desalada**	Δ anual del volumen de agua desalada auxiliada por medidas del PDR	m^3
13	**% de SAU en RED NATURA 2000**	SAU en RED NATURA 2000 x 100 / SAU total	%
14	**Incremento de SAU de agricultura ecológica o integrada**	Δ anual SAU de agricultura ecológica o integrada	ha
15	**Incremento de áreas con riesgo de erosión alto o muy alto**	Δ anual de áreas con riesgo de erosión alto o muy alto	ha
16	**% de superficie forestal destinada fundamentalmente a la protección del suelo y del agua**	Superficie forestal destinada a la protección del suelo y del agua x 100 / Superficie forestal total	%
17	**Nº de has. afectadas por incendios forestales**	Superficie afectada por incendios forestales	ha

[12] Al menos se detallarán las siguientes categorías: Insecticidas, acaricidas, fumigantes y nemátodos, fungicidas, herbicidas, abonos nitrogenados, abonos fosfatados, abonos potásicos y abonos complejos.

[13] Malla y film para invernadero y bolsas plásticas para plataneras.

Código	Indicador	Expresión	Unidad
18	**Producción de energía renovable procedente de la agricultura y de la silvicultura**	Producción de energía anual	ktoe
19	**SAU destinada a la producción de biomasa**	Superficie destinada a la producción de biomasa	ha
20	**Emisiones de gases invernadero procedentes de la cabaña ganadera**	Δ anual emisiones de CO2 de la cabaña ganadera	Tn
21	**Evolución del censo de maquinaria agraria**	Δ anual censo maquinaria agraria	%

12.2. *Composición prevista del Comité de Seguimiento.*

Tal y como establece el artículo 77 del Reglamento (CE) 1698/2005 de FEADER, en un plazo máximo de tres meses tras la decisión por la que se apruebe el programa, se creará un Comité de Seguimiento.

- La composición del Comité Seguimiento es la siguiente:

Co-Presidentes:

- El Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, o persona en quien delegue.
- El Director General de Desarrollo Rural del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Director del Organismo Pagador en la Comunidad Autónoma de Canarias o persona en quien delegue.
- El Director General de Planificación y Presupuesto del Gobierno de Canarias, o persona en quien delegue.
- El Interventor General del Gobierno de Canarias o persona en quien delegue.
- El Director General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias o persona en quien delegue.
- El Director General de Calidad Ambiental Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias o persona en quien delegue.
- El Director General de Juventud del Gobierno de Canarias o persona en quien delegue.
- Una representación de la Comisión de la Unión Europeas, a título consultivo.
- Un representante del Fondo Español de Garantía Agraria.
- El Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural o persona en quien delegue.

- El jefe de Servicio de Gestión de Recursos Naturales o persona en quien delegue.
- Un representante del Instituto Canario de la Mujer.
- Un representante de la Federación de Cabildos Insulares (FECAI)
- Un representante de la Federación Canaria de Municipios (FECAM)
- Un representante de la Red Canaria de Desarrollo Rural a título consultivo.
- Dos representantes uno de cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas en Canarias a título consultivo.
- Dos representantes, uno de cada uno de los Sindicatos más representativos de Canarias, a título consultivo.
- Un representante de la Confederación de Empresario de Canarias, a título consultivo.
- Un representante del Consejo Económico y Social de Canarias a título consultivo.
- Un representante de entre las Organizaciones de Conservación de la Naturaleza con actividad en Canarias a título consultivo.

13. DISPOSICIONES QUE GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA

El artículo 76 del Reglamento 1698/2005 junto con el artículo 58 de su Reglamento de aplicación establecen las exigencias en materia de información y publicidad.

El primero de los artículos citados determina que los Estados miembros se encargarán de la información y publicidad relativas a los planes estratégicos nacionales y programas de desarrollo rural y la contribución comunitaria; dicha información estará destinada al público en general. Pondrá de relieve el papel de la Comunidad y garantizará la transparencia de la ayuda del FEADER. Señala expresamente que la Autoridad de Gestión del Programa tiene a su cargo la información de los beneficiarios potenciales, las organizaciones profesionales, los agentes económicos y sociales, los organismos dedicados a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y las organizaciones no gubernamentales interesadas, incluidas las de carácter medioambiental, de las posibilidades de ofrecidas por el programa y las normas relativas al acceso a la financiación del programa. Así mismo debe informar a los beneficiarios de la ayuda comunitaria y al público en general del papel desempeñado por la Comunidad en los programas y los resultados de éstos.

El artículo 58 del Reglamento de aplicación establece la obligatoriedad de un **Plan de comunicación** que detalle los objetivos y grupos destinatarios, el contenido y la estrategia de las medidas de comunicación e información, el presupuesto orientativo, los ámbitos administrativos responsables de su aplicación y los criterios para la evaluación del impacto de la información y publicidad en términos de transparencia, percepción de los programas de desarrollo rural y papel desempeñado por la Comunidad.

El coste de las operaciones de información y publicidad se imputará a la Asistencia Técnica del Programa.

Los apartados que siguen incluyen los elementos fundamentales en relación con el Plan de comunicación.

13.1. *Difusión de la programación.*

Los **objetivos** planteados en relación a la difusión de la programación son los siguientes:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Canarias
- Proporcionar información sobre el contenido del programa y sobre la contribución del FEADER a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilita introduzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa y sus resultados.

El **público Objetivo** de la citada difusión estará compuesto por:

- Agricultores, ganaderos y silvicultores
- Empresas del sector agroalimentario y agroindustrial
- Organizaciones profesionales agrarias
- Organizaciones empresariales y sindicales
- Cooperativas y entidades agrarias de carácter asociativo
- Grupos de Acción Local y otras entidades de desarrollo local
- Organismos que integran la Administración Local y Comarcal:
- Organismos implicados en el desarrollo regional, local y rural
- Organismos relacionados con la gestión del medio ambiente
- Organismos relacionados con la igualdad de género
- Organismos relacionados con la promoción de la juventud
- Organismos relacionados con la promoción y defensa de colectivos desfavorecidos.
- Organizaciones No Gubernamentales interesadas en el desarrollo regional, local y rural, en el medio ambiente y en la promoción de la igualdad de oportunidades.
- Centros tecnológicos y de investigación, en particular en los ámbitos de la agricultura, la alimentación, la energía, el medio ambiente y el desarrollo.

La **estrategia de comunicación** y los contenidos a desarrollar son:

- Publicación y difusión del Programa de Desarrollo Rural aprobado.
- Se facilitará una copia del Programa a todos los solicitantes interesados.
- A todos los beneficiarios potenciales que lo soliciten se les facilitará la información necesaria para su participación en el desarrollo del Programa, en particular:
    - Se facilitarán los detalles de la contribución financiera del FEADER
    - Se facilitará la información necesaria sobre los procedimientos administrativos que deban seguirse para estar calificado en relación con la solicitud de las ayudas programadas.
    - Se facilitará la descripción de los procedimientos para examinar las actuaciones financiadas.
    - Se facilitarán las condiciones y/o los criterios de elegibilidad para seleccionar y evaluar los proyectos que deban financiarse.
    - Se facilitarán los nombres de las personas o contactos a nivel regional o local que pueden explicar el funcionamiento del Programa y los criterios para seleccionar y evaluar las operaciones.
- Se publicará, cumpliendo con lo previsto en Reglamento (CE) Nº 259/2008 de la Comisión de 18 de marzo de 2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la publicación de información sobre los beneficiarios de fondos

procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), como mínimo, una vez al año, la lista de los beneficiario, las acciones financiadas y la cantidad de fondos públicos atribuidos. Será de obligado cumplimiento desde el 1 de enero de 2007.

- En el proceso de información participarán todas las entidades que puedan actuar como relevo de la Autoridad de Gestión, en particular las siguientes:
  - Autoridades locales y comarcales.
  - Organizaciones profesionales.
  - Interlocutores económicos y sociales.
  - ONG's, especialmente las que promueven la igualdad de género y las que trabajan para proteger el medio ambiente.
  - Centros de información en Europa.
  - Representaciones de la Comisión en el Estado.
  - Red Rural Nacional
  - Red Rural Europea

13.1.1. Departamentos y organismos responsables de la ejecución

La responsabilidad de la difusión de la programación recaerá sobre Dirección General de Desarrollo Rural como Autoridad de Gestión.

Los centros gestores responsables de la ejecución de las medidas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y la Consejería de medio Ambiente y Ordenación Territorial, llevarán las medidas de información que les compete.

Los Grupos de Acción Local, gestores de varias de las medidas del programa, también participarán de las actividades de información y divulgación de la información relacionada con el programa.

13.1.2. Criterios que se emplearán para evaluar los efectos de las medidas informativas y publicitarias

El informe anual incluirá un epígrafe donde se valorará los resultados de las medidas informativas y publicitarias en el conocimiento de la participación de la Unión Europea en la puesta en marcha y financiación del programa.

Uno de los puntos del día de los Comité de seguimiento del Programa será "información y publicidad" donde se expondrán los avances que registre la ejecución de las medidas de información y publicidad y se darán ejemplo de tales medidas.

13.1.3. Presupuesto indicativo

Las actuaciones de información y publicidad general sobre el PDR contenidas en el Plan se ejecutarán con cargo a la medida de asistencia técnica del propio programa, que es gestionado por la Autoridad de Gestión.

El gasto público estimado que se prevé destinar a las actuaciones de información y publicidad durante el período de programación del año 2007 al 2013 es de 245.000

euros, es decir 35.000 euros anuales.

13.2. *Información a los beneficiarios de la ayuda comunitaria.*

La información a los beneficiarios tiene como objetivos:

- Dar a conocer a los beneficiarios de las ayudas adjudicadas de la participación financiera del FEADER y de su relación con el PDR.
- Informar de forma expresa a los beneficiarios de que la ayuda adjudicada está siendo financiada mediante un programa parcialmente financiado por el FEADER.
- Informar de forma expresa a los beneficiarios del eje prioritario del PDR al que pertenece la ayuda adjudicada.

En este caso el público objetivo de la información estará constituido por:

- Adjudicatarios de los proyectos aprobados para la aplicación de las ayudas programadas.

En cuanto a la estrategia de comunicación, así como sus contenidos y actuaciones, se procederá del siguiente modo:

- Se informará al beneficiario la aprobación de la ayuda.
- Se informará al beneficiario de que la concesión de la ayuda implica su inclusión en una lista de beneficiarios que se hará pública.
- Se informará a los beneficiarios de las garantías y derechos que le asisten en relación con la publicación de la información anterior: tratamiento de conformidad con el Reglamento (CE) 45/2001, obtención, previa petición, de sus datos personales, posibilidad de rectificación de cualquier dato inexacto o incompleto, posibilidad de preguntar a la Comisión sobre el tratamiento de los datos personales y posibilidad de recurso al Supervisor Europeo de Protección de Datos en cualquier momento, en relación con sus datos personales.
- Los beneficiarios serán informados también de que la publicación de la ayuda se hará de acuerdo con el Reglamento 1290/2005 y el 259/2008, y de que la información publicada podrá ser utilizada por los órganos competentes en materia de investigación y auditoría de las Instituciones Europeas y de los Estados Miembros para proteger sus intereses financieros. También hay que señalar en el programa que los datos de carácter personal deben ser comunicados respetando la Directiva 95/46/CE, y que los beneficiarios serán informados de los derechos que les confiere dicha directiva y los procedimientos para aplicarlos.
- Por escrito también se informará de forma clara, al menos de los siguientes extremos:
    - Que la ayuda se enmarca dentro del Programa de Desarrollo Rural
    - Que la ayuda se enmarca en la medida y eje correspondiente.
    - El porcentaje de ayuda que se financia con cargo al FEADER
- También se informará expresamente al beneficiario de las posibles exigencias

específicas y responsabilidades a las que le obliga la aceptación de la ayuda en materia de información y publicidad (placas explicativas, carteles u otros elementos).

Los responsables de hacer llegar la información a los beneficiarios serán:

- En el caso de las ayudas, los gestores de las medidas programadas.
- La Autoridad de Gestión velará por el cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente.

13.3. *Difusión de los resultados y del papel desempeñado por la Comunidad.*

A través de la difusión de los resultados y del papel desempeñado por la Comunidad, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Dar a conocer las medidas financiadas con cargo al Programa de Desarrollo Rural.
- Dar a conocer la adopción del Programa y de sus actualizaciones por parte de la Comisión Europea.
- Dar a conocer las principales realizaciones financiadas por el Programa.
- Dar a conocer el cierre del Programa.

El público objetivo de esta difusión será el público en general.

La estrategia de comunicación adoptada, el contenido y las actuaciones a desarrollar son:

- Publicación anual de la lista de beneficiarios que reciben ayuda del Programa, los nombres de las operaciones y las cantidades de contribuciones públicas asignadas a esas operaciones.
- Campañas específicas, al nivel territorial adecuado y con los medios de comunicación más adecuados y efectivos, que contribuyan a la consecución de los objetivos expresados.
- En todas las operaciones financiadas por el Programa que den lugar a una inversión cuyo coste total exceda de 50.000 Euros, el beneficiario está obligado a la colocación de una placa explicativa.
- También se colocará una placa explicativa en las ubicaciones de los Grupos de Acción Local financiados con cargo al eje 4.
- Se levantará una cartelera en los lugares o infraestructuras cuyo coste total exceda de 3 millones de Euros.
- Los carteles y placas cumplirán las condiciones específicas que se detallan en el apartado relativo a Condiciones Técnicas Generales que se incluye más adelante.

Los responsables de esta difusión serán:

- La Autoridad de Gestión.
- Los beneficiarios

13.4. *Condiciones generales del proceso de información y publicidad.*

Las condiciones técnicas particulares del proceso serán:

- Todas las acciones informativas y de publicidad contendrán la bandera europea de conformidad con las normas gráficas que se establecen en el Anexo VI del Reglamento de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005.
- Todas las acciones informativas y de publicidad incluirán el siguiente lema: "El Fondo Agrícola Europeo para el Desarrollo Rural: Europa invirtiendo en las zonas rurales."
- Las acciones y medidas financiadas por el eje del Leader, además de lo anterior, también incluirán el logotipo del Leader.
- Todas las publicaciones incluirán en la página del título una indicación clara de la participación comunitaria. Si se utiliza el emblema regional y/o nacional, también se incluirá el comunitario.
- Las publicaciones incluirán referencias al órgano responsable del contenido de la información y a la autoridad de gestión designada para ejecutar el bloque de ayudas a las que se haga referencia.
- Se favorecerá el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) dado que permiten la distribución rápida y eficiente de la información y facilitan la participación Para la informar al público del programa y de los principales logros se utilizará preferentemente la web **http://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/**
- Cuando la información se haga disponible por medios electrónicos o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía todas las exigencias y condiciones anteriormente expresadas.
- Los sitios Internet referentes al FEADER deberán mencionar su contribución, por lo menos en la página de portada. También incluirá un hiperenlace el sitio Internet de la Comisión referente al FEADER.
- Las carteleras y placas informativas llevarán una descripción del proyecto o de la operación así como la bandera europea, el lema anteriormente referido y, en su caso, el logotipo del Leader. Esta información ocupará al menos el 25% de la cartelera o placa.

En relación al presupuesto destinado al proceso de información y publicidad es preciso señalar:

- El presupuesto se determinará una vez aprobado el Programa en base a un Plan de Comunicación más detallado y de carácter ejecutivo.
- El Plan de Comunicación detallado, junto con el presupuesto establecido, se someterá a la consideración del primer Comité de Seguimiento que se celebre.
- Con independencia de lo anterior, las operaciones de información y publicidad se iniciarán de forma inmediata a la aprobación del Programa por parte de la Comisión.
- Todos los costes asociados al Plan de Comunicación se financiarán con cargo

al eje de Asistencia Técnica del Programa.

Por último, y en relación a la evaluación del proceso:

- El Plan de Comunicación detallado incluirá un plan de evaluación específico sobre el proceso de información y publicidad que incluirá los criterios a considerar para la valoración del grado de cumplimiento de las exigencias reglamentarias y de los objetivos establecidos.

14. PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN: AGENTES CONSULTADOS Y RESULTADOS DE LA CONSULTA.

14.1. Designación de los agentes consultados.

En el curso del proceso de programación se ha llevado a cabo un proceso de participación y cooperación con diversos agentes; en concreto con los que se expresan en el siguiente listado

ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES PROFESIONALES Y ENTIDADES AGRARIAS:

ISLA DE TENERIFE:

SDAD. COOP. DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE TENERIFE

AGATE - A. DE CRIADORES DE LA VACA CANARIA

APROLEC-AFRITEN – ADS DE BOVINO LECHERO

SDAD. COOP. AGRÍCOLA Y GANADERA VILLA DE LOS REALEJOS

GRANJA LA FLORIDA

COAGATE - COOP. AGRÍCOLA Y GANADERA DE TENERIFE

ADS CUNÍCULA DE LA CDAD. AUT. DE CANARIAS

PROCARCO

OVICAN - A. CRIADORES DE OVINA DE PELO DE CANARIAS

A. DE GANADEROS DE PORCINO DE CANARIAS

ADS AVICULTURA TENERIFE – ANTONIO HDEZ. VERA

ISLA DE LA PALMA:

A. PRODUCTORES GANADEROS DE LA PALMA

ADS AGAPALMA

ADS VILLA DE MAZO Y COMARCA

ASPA - A. PALMERA DE AGRICULTORES Y GANADEROS

ADS ISLA DE LA PALMA

GRANJA DEL CABILDO – ASOC. CRIADORES DE LA OVEJA PALMERA

ISLA DE EL HIERRO:

CRIADORES DE LA RAZA OVINA CANARIA

SDAD. COOP. GANADEROS DE EL HIERRO

ISLA DE LA GOMERA:

AGRUPACIÓN DE DEFESNA SANITARIA Y NÚCLEO DE CONTROL LECHERO OVINO CAPRINO

ISLA DE GRAN CANARIA:

FEDERACIÓN DE ADS DE LAS PALMAS

ADS AVICULTURA DE PUESTA DE GRAN CANARIA

ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES PROFESIONALES Y ENTIDADES AGRARIAS:

ADS LAS MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA

AGRUPACIÓN DE PRODUCTORES DE AVICULTURA DE CARNE DE GRAN CANARIA

ADS AVICULTURA DE CARNE DE GRAN CANARIA

ADS CUNÍCOLA DE GRAN CANARIA

ADS PORCINO DE GRAN CANARIA

ADSG AVESTRUCES DE LAS ISLAS CANARIAS

ADS AVÍCOLA TAMARÁN

A. DEL CERDO NEGRO CANARIO

A. PRODUCTORES GANADEROS DE LAS PALMAS

GRANJA EL PEDREGAL, S.L.

PORCINO Víctor Sánchez López

GRANJA TORRESANTA, S.L.

GRANJA EL DRAGONAL BARRANQUILLO 7 PUERTAS

AVÍCOLA ALDEANA

VACUNO Jesús Angulo Castellano

REYES Y ASOCIADOS S.C.P.

VACUNO Juan Vicente Ortega Montesdeoca

S.A.T. QUESO FLOR VALSEQUILLO

QUESOS EL ESPIGÓN

HORNO DEL REY

OVINO Juan Alonso Ruiz

CORTIJO DE PAVÓN

GRANJA LA CUESTA, S.L.

ATLÁNTICO – 7

CUNÍCOLA TAMARÁN S.C.P.

CUNÍCOLAS Juan Manuel Marrero Navarro

SDAD. COOP. DE GANADEROS DE GRAN CANARIA

ADESAI - ADS DE INGENIO

ADS ZONA OESTE DE GRAN CANARIA

ISLA DE FUERTEVENTURA:

PROGANDA FUERTEVENTURA

GRUPO DE CONSERV. DEL BURRO MAJORERO

ADS GANADO PORCINO DE FUERTEVENTURA

DESAFU - ADS DE FUERTEVENTURA

ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES PROFESIONALES Y ENTIDADES AGRARIAS:

ADS CAMELLO LA ANGARILLA

ISLA DE LANZAROTE:

AHOF - SDAD. COOP. AGROPECUARIA

ASAGALAN - A. DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE LANZAROTE

ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES PROFESIONALES Y ENTIDADES AGRARIAS:

ISLA DE TENERIFE:

ACETO – A. PROVINCIAL DE COSECHEROS EXPORTADORES DE TOMATES

ACUIMARCA

A. DE PRODUCTORES DE GOFIO DE CANARIAS

AFECA - A. DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ACEA – A. CANARIA EMPRESAS ACUICOLAS

AMFAR – A. MUJERES Y FAMILIAS DE ÁMBITO RURAL

APROQUE – A. PRODUCTORES DE QUESOS DE CANARIAS

ASAGA

ASINCA – A. INDUSTRIAL DE CANARIAS

ASOCAN -

ASOCIACIÓN DEL MERCADILLO DE TACORONTE

COPLACA

ASPROCAN

CATESA – COMPAÑÍA AGRÍCOLA DE TENERIFE

CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS

FACCA – FED. ALIMENTACIÓN Y ARTÍCULOS DE CONSUMO DE CANARIAS

UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES

FEDERACIÓN AGROALIMENTARIA DE UGT

ISLA DE LA PALMA:

ASEPALMA – A. DE ENTIDADES EXPORTADORAS DE PLÁTANOS DE LA PALMA

CAEXPLA

CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA

UPA LA PALMA – UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES

AFAGO – A. PRODUCTORES DE GOFIO DE CANARIAS

ISLA DE LANZAROTE:

ACOPAL – A. DE COSECHEROS DE PAPAS DE LANZAROTE

AGROLAN – A. HORTÍCOLA DE LANZAROTE

ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES PROFESIONALES Y ENTIDADES AGRARIAS:

ASOCIACIÓN JÓVENES EMPRESARIOS

FELAPYME

ISLA DE LA GRAN CANARIA:

ASAJA – ASOCIACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES

ASINCA – A. INSUSTRIAL DE CANARIAS

FEDALYME

FEDEX

PROCAN

COAG CANARIAS

COOPERATIVAS AGRÍCOLAS:

ISLA DE FUERTEVENTURA:

U.M.C.E.

SDAD. COOP. DEL CAMPO VILLAVERDE

ISLA DE LANZAROTE:

COOP. AGRÍCOLA GUATIZA – MALA

ISLA DE GRAN CANARIA:

COALDEA - SDAD. COOP. AGRÍCOLA ALDEA DE SAN NICOLÁS

SDAD. COOP. AGRÍCOLA DEL NORTE

AGRÍCOLA GUÍA DE GÁLDAR SDAD. COOP. LTDA.

COOP. AGRÍCOLA DE MOGÁN

COOP. AGRÍCOLA EL TABLERO

COOP. AGRÍCOLA VALSEQUILLO

S.A.T. PLATANEROS DE CANARIAS

ISLA DE LA PALMA:

SDAD. COOP. LTDA. DEL CAMPO AGRICULTORES GUANCHES

CUPALMA - COOP. UNIDAS DE LA PALMA

SDAD. COOP. VOLCÁN DE SAN JUAN

S.A.T. PALMADRID

COOP. AGRÍCOLA LA PROSPERIDAD

S.A.T. BODEGAS EL HOYO

COOP. AGRÍCOLA VIRGEN DEL PINO

TENEGUÍA SDAD. COOP. AGRARIA

LLANOVID SDAD. COOPERATIVA LIMITADA

COOPERATIVAS AGRÍCOLAS*:*

AGRONORTE COOPERATIVA AGRICOLA

S.A.T. EUROPLÁTANO

GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL QUE OPERAN EN CADA UNA DE LAS ISLAS GESTIONANDO LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS LEADER I, LEADER II Y LEADER PLUS

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL DE TENERIFE.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE LA PALMA.

ASOCIACIÓN INSULAR DE DESARROLLO RURAL DE LA GOMERA.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE EL HIERRO.

ASOCIACIÓN INSULAR DE DESARROLLO RURAL EN GRAN CANARIA.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA. ADER-FUERTEVENTURA.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE LANZAROTE.

FEDERACIÓN CANARIA DE DESARROLLO RURAL

14.2. *Resultado de las consultas.*

14.2.1. En relación con el PDR propiamente dicho.

En la tabla adjunta se encuentra un breve resumen del resultado de las consultas efectuadas a los distintos agentes, para la obtención de las posibles observaciones y comentarios.

Id	Entidad	Fecha	Propuesta	Observaciones
1	**ASOCAN**	6 de julio de 2007 y 27 de julio de 2007	Formulan observaciones y propuestas específicas en relación con el sector de la floricultura y de las plantas ornamentales así como de la relación de este sector con el desarrollo rural. Representación de ASOCAN: no es del 75% del sector sino del 90% **(1)** Consideración de lo que definen como "Explotación Agraria Preferente" **(2)** Mantenimiento de determinadas subvenciones: planes de mejora de explotaciones, modernización de explotaciones destinadas a flores y plantas ornamentales, adquisición de medios de producción en las explotaciones agrarias, industrialización y comercialización de productos agrícolas y subvenciones a las asociaciones agrarias sin ánimo de lucro **(3)** Asegurar la inclusión del sector ornamental en la medida 123 y también en la 132 **(4)** Importancia del sector en relación con la lucha contra el uso excesivo de productos fitosanitarios **(5)**	Se toma nota aunque no tiene efectos relevantes. La propuesta es considerada y se incluye en los criterios de priorización de la medida 123. Se considerarlo lo que se propone en la formulación del Plan financiero definitivo. Con independencia de las prioridades que, en su caso, se establezcan, no se considera en tanto se cumplan las exigencias de elegibilidad reglamentarias. Se incluye en PDR como uno de sus objetivos
2	Saulo Rodríguez Suárez	11 de Julio de 2007	No comparte que la medida de los agentes locales y estrategias de desarrollo local se le conceda, en la alternativa programada, nula	Las estrategias de desarrollo rural, la participación de los agentes locales así como, el

			prioridad financiera por considerar que el nivel local puede responder eficazmente a las necesidades de cada región. Señala que debe solventarse el comportamiento estanco de algunas administraciones y que sus proyectos no tengan "color político". Considera adecuadas el resto de las medidas del Informe y resalta las de mayor prioridad. Defiende la idea de que el crecimiento económico debe favorecer el progreso social y respetar el medio ambiente, las políticas sociales y ambientales siendo esa la única senda que conduce a la sostenibilidad.	partenariado local quedan garantizadas a través del enfoque LEADER de programa.
3	Soledad Rodríguez	11 de Julio de 2007	Creación de agentes para la supervisión del uso de productos agroquímicos **(1)** Lucha Integrada contra plagas y enfermedades **(2)** Educación ambiental en los centros de enseñanza**. (3)**	**(1)** Está incluida en el PDR y **(1)** y **(3)** no tienen cabida tal y como se concretan aunque la temática a la que se refiere sí está considerada
4	Esther Laura Díaz Santiago Mª Begoña López Jorge Mª Elena Mateos Benítez	11 de Julio de 2007	Mejorar de los sistemas de información acerca de las ayudas y subvenciones destinadas al medio rural **(1).** Fomento de las repoblaciones con especies autóctonas **(2)** Mejora de la gestión de los residuos y vertidos **(3)** Actualizar las redes de distribución de agua **(4)** Programas educativos específicos del medio rural **(5)** Ayudas para la pesca artesanal y difusión del medio marino **(6).**	El PDR cuenta con exigencias normativas en relación con la publicidad y la difusión de la información. , **(3)**, **(4)** y **(5)** Se considera y están recogidas en el PDR, en la medida que la permite la regulación reglamentaria. **(6)** No tiene cabida. La Pesca es tratada por el FEP.
5	Héctor Díaz Martín	11 de Julio de 2007	Participación de las Administraciones locales y el uso de los diferentes instrumentos de cooperación para abordar la problemática medioambiental**. (1)** Asegurar la difusión de las ayudas **(2)** Ayudas y estrategias que eviten los vertidos en las zonas agrícolas	La participación es una exigencia reglamentaria. El PDR cuenta con exigencias normativas en relación con la publicidad y la difusión de la información. y **(4)** Se considera con las limitaciones

			costeras. **(3)** Creación de puntos limpios para residuos agrícolas y ganaderos.**(4)** Ampliar los servicios de asesoramiento a todos los aspectos legales que sean de aplicación y también a todos los agentes que influyan en el territorio rural de Canarias **(5)**	reglamentarias, puede considerarse incluidas entre las actuaciones de las medidas programadas. El asesoramiento está orientada tal y como se indica en cuanto al alcance; no resulta posible en cambio extenderla más allá de los agricultores que son los beneficiarios reglamentarios.
6	FEDERACIÓN CANARIA DE DESARROLLO RURAL	12 de Julio de 2007	Consideran que las medidas seleccionadas no desarrollan suficientemente todos los objetivos formulados por la estrategia del PDR ni los potenciales efectos beneficiosos medioambientales **(1)** Señalan que las medidas del subeje 31 deberán ser respetuosas con el medio ambiente al igual que la medida dirigida al fomento del turismo. **(2)** Se muestra disconformidad con la valoración ambiental de la medida 122, a pesar de quedar excluida del Programa dado que aquélla se basa en "producciones madereras intensivas"**(3)** Señalan la "posible existencia de importantes distorsiones" en la comparación de alternativas como consecuencia de la escasa definición del Programa. **(4)** Señalan que no se considera la alternativa correspondiente al conjunto de medidas destinadas a mejorar las condiciones de vida de la población rural.**(5)** Señalan que no se considera la alternativa correspondiente al Contrato Territorial de Explotación.**(6)** No aceptan la metodología utilizada para la comparación de la alternativa ambientalmente más favorable con la programada. Consideran que carece de fundamento y de valor alguno dado que la distribución de fondos en el PDR no es seguro que se haga en base a	No se justifica la insuficiencia ni tampoco se formula ninguna propuesta concreta. El respeto al medio ambiente es una prioridad horizontal del Programa. No parece necesario explicitar la condición reclamada para el subeje mencionado. La supuesta valoración en base a "producciones madereras intensivas" no es correcta y es una apreciación errónea e injustificada. No se justifica ni concreta ninguna distorsión. Al igual que la alternativa propuesta podrían haberse considerado otra infinidad de ellas. La metodología aplicada intenta solucionar precisamente este problema evitando la consideración de un sin fin de alternativas (inoperante) así como el riesgo de arbitrariedad en su formulación. El Contrato Territorial de Explotación no se recoge en ninguno de los Reglamentos comunitarios de aplicación; tampoco figura entre las exigencias del Marco Nacional de Desarrollo Rural. Su implantación, en la situación actual, resultaría

			la hipótesis considerada. **(7)**	muy compleja por lo que no resulta aconsejable No se justifica la insuficiencia ni tampoco se formula ninguna propuesta concreta, y a su vez, demuestra una incorrecta compresión de lo realizado.
7	FECAM	16 de Julio de 2007	Solicitan que se respete el ámbito competencial de los Ayuntamientos canarios y ofrecen la colaboración de la Comisión de Desarrollo Rural de FECAM para integrar la participación activa del Municipalismo canario.	La propuesta resulta coherente con las exigencias reglamentarias de participación y cooperación considerándose que el nivel administrativo al que se hace referencia tiene indudable importancia.
8	AEDL Firgas	16 de Julio de 2007	Proyectos piloto para lanzamiento de actividades empresariales **(1)** Adaptación de la oferta formativa a las necesidades del mercado laboral **(2)** Apoyo a la comercialización agraria (3) Fomento del asociacionismo empresarial **(4)** Ayudas a los cultivos alternativos **(5)** Mejora y racionalización del consumo, distribución y explotación del agua **(6)** Sensibilización y formación ambiental **(7)** Refuerzo estructuras de asistencia empresarial **(8)** Apoyo financiero a la creación de empleo rural **(9)** Promoción de las actividades que favorezcan la diversificación económica **(10)**	Las propuestas hacen referencia al diseño del Programa y son tenidas en cuenta en tanto lo permite el Reglamento. Las propuestas (2) y (5) no tienen cabida en el PDR.
9	COAG-Canarias	18 de Julio de 2007	Medida 1.1.1: añadir un punto en objetivos y justificación **(1)** Medida 1.1.1 actuaciones a priorizar **(2)** Medida 1.1.4: criterio de priorizar a los agricultores y ganaderos profesionales **(3)**	Está incluida en el PDR, ya que el término agrario comprende tanto las actividades agrícolas como ganaderas. No se considera al estar destinada la medida a personas que trabajen en los sectores agrícolas,

			Medida 1.1.5.	alimentario y forestal.
			a) Priorizar a las organizaciones y asociaciones de agricultores.	Se considera y se incluye en el PDR
			b)Además se solicita incluir en actuaciones y alcance la gestión de residuos ganaderos **(4)**	No se considera al establecerse en el PDR la subvención de todas solicitudes que cumplan los requisitos.
			Medida 1.2.1 incluir en actuaciones sistema de gestión y eliminación de cadáveres **(5)**	Está incluida en el PDR.
			Medida 1.2.1 solicita incluir actuaciones para erradicar plagas y enfermedades **(6)**	No se considera al no estar previsto reglamentariamente para la medida.
			Medidas 1.2.3 y 1.3.2 solicita incluir actuaciones para erradicar plagas y enfermedades **(7)**	No se considera al no estar previsto reglamentariamente para la medida
			Medida 1.3.3 solicita incluir actuaciones para erradicar plagas y enfermedades **(8)**	No se considera al no estar previsto reglamentariamente para la medida
			Medida 1.3.3 solicita incluir actuaciones **(9)**	Se considera.
			Medida 2.1.4 solicita incluir medidas para potenciar la agricultura y ganadería ecológica **(10)**	Está incluida en el PDR.
			Medida 3.1.3 solicita priorizar a los agricultores y ganaderos **(11)**	Se considera ,la medida prioriza a los jóvenes y a los agricultores a título principal
			Medida 3.2.1 solicita incluir el fomento del servicio de residuos y reutilización de subproductos **(12)**	El Avance se presenta precisamente para darlo a conocer y servir de base para el proceso de participación. Este carácter justifica precisamente su orientación y nivel de detalle, como documento de partida, no hubiera sido razonable un mayor nivel de concreción.
			Medida 3.2.3.1 solicita incluir la creación de siete grupos de acción medioambiental **(13)**	La figura de los Grupos de Acción Medioambiental constituye una innovación particular del PDR de Canarias y no necesariamente debe extenderse a la totalidad del territorio, ya que las Reservas de la Biosfera son lugares donde se afina, aplica y divulga el
			Propone la puesta en funcionamiento del Contrato Territorial de Explotación **(14)**	

				objetivo de lograr un equilibrio sostenible entre las necesidades de conservar la diversidad biológica, fomentar el desarrollo económico y conservar los valores culturales de un lugar. Por tanto es necesario centrar los objetivos y las actuaciones en la potenciación de las Reservas de la Biosfera. No se considera al centrar los objetivos y las actuaciones en la potenciación de las Reservas de la Biosfera. El Contrato Territorial de Explotación no se recoge en ninguno de los Reglamentos comunitarios de aplicación; tampoco figura entre las exigencias del Marco Nacional de Desarrollo Rural. Su implantación, en la situación actual, resultaría muy compleja por lo que no resulta aconsejable.
10	Fundación Canaria Parque Natural de Tamadaba	18 de Julio de 2007	Consideran que no se tiene "demasiado en cuenta" el envejecimiento y el éxodo poblacional, la corrección de las ineficiencias de las experiencias anteriores ni los cambios operados en el escenario legislativo, técnico y conceptual. **(1)** Consideran un buen principio el de apoyarse en garantizar la sostenibilidad. **(2)** Consideran que debería existir un claro deslinde entre las propuestas y ayudas a la agricultura de exportación, la agricultura tecnificada y la agricultura de subsistencia dado que sus problemas son muy diferentes considerando que la tercera es la que mayores posibilidades ofrece para mantener la cultura y frenar la regresión ambiental **(3)** Proponen como alternativa a las ayudas la generación de "sinergias	El envejecimiento se considera en el PDR en la matriz DAFO como una debilidad, por lo que se da prioridad en muchas medida a los jóvenes. Se considera que es un objetivo al que contribuye realmente el Programa. El apoyo de los sistemas agrarios tradicionales tiene cabida en diferentes medidas de las programadas, entre ellas las Medidas Agroambientales. Se considera que es un objetivo al que contribuye realmente el Programa No se considera posible ni viable la obligación que se propone. En cualquier caso no tiene

			conducentes a crear un tejido social suficiente que favorezca el Desarrollo Integral post 2013". **(4)** Proponen que los PRUGs o equivalentes obligaran a comprar in situ las producciones de cultivos biológicos locales con el fin de salvaguardar los "paisajes culturales".**(5)**	cabida en el PDR.
11	ADER-La Palma	23 de Julio de 2007	Consideración de la doble insularidad estableciendo medidas de compensación a favor de las "Islas no capitalinas" **(1)** Mejorar el autoabastecimiento alimentario**(2)** Dotación de infraestructuras necesarias para el desarrollo del sector ganadero. **(3)** Incluir entre las medidas agroambientales la conservación del patrimonio genético**(4)** Considerar el Contrato Territorial de Explotación. **(5)** Insuficiente definición de los ejes 3 y 4**(6)** Consideran necesarias la inclusión de las medidas 311, 312 y 33 **(7)** Evitar duplicidad de actuaciones en un mismo territorio con el desarrollo de los ejes 3 y 4 que deben desarrollarse de modo más explícito. **(8)** No limitar el ámbito territorial de la medida 323 **(9)**	Se trata de una propuesta que, para que surta efectos operativos, se entiende que afecta al ámbito normativo regional. En su caso, cabría considerarlo en la formulación de las convocatorias de subvenciones. Se considera justificado en base a la insularidad. Con las limitaciones de elegibilidad reglamentaria, se considera, y se incluye entre las medidas programadas. Se incluye en el PDR en la medida 2.1.4 ayudas agroambientales. El Contrato Territorial de Explotación no se recoge en ninguno de los Reglamentos comunitarios de aplicación; tampoco figura entre las exigencias del Marco Nacional de Desarrollo Rural. Su implantación, en la situación actual, resultaría muy compleja por lo que no resulta aconsejable Se considera en la formulación. Se incluye en el PDR Se considera y se delimitan las actuaciones en los ejes. No se considera al centrar los objetivos y las actuaciones en la potenciación de determinadas

				zona como la Red Natura 2000, Reservas de la Biosfera, …
12	AIDER-Gran Canaria	23 de Julio de 2007	Formulan diversas observaciones y propuestas de carácter estratégico y en relación con el diseño y desarrollo de las medidas: Observaciones relativas al DAFO (1) Observaciones relativas a los objetivos (2) Exclusión de algunos pilares básicos de las Directrices Comunitarias de Desarrollo Rural (3) Considerar el Contrato Territorial de Explotación (4) Detalle de las medidas (5) Propuesta para la aplicación de LEADER (6) Plan financiero: escasa dotación del eje 2 (7) Complementariedad: Eje 4 del FEP (Desarrollo sostenible de las zonas de pesca) (8)	y **(2)** Las propuestas hacen referencia al diseño del Programa y son tenidas en cuenta en tanto lo permite el Reglamento. El Avance justifica el cumplimiento básico de las 6 Directrices establecidas por Decisión del Consejo de 20 de enero de 2006. Dicho cumplimiento no exige en modo alguno que se aborden todas y cada una de las actuaciones a las que a título orientativo hacen referencia las Directrices *("…Entre esas actuaciones básicas podrían contarse las siguientes"*) El Contrato Territorial de Explotación no se recoge en ninguno de los Reglamentos comunitarios de aplicación; tampoco figura entre las exigencias del Marco Nacional de Desarrollo Rural. Su implantación, en la situación actual, resultaría muy compleja por lo que no resulta aconsejable y **(6)** Las propuestas hacen referencia al diseño del Programa y son tenidas en cuenta en tanto lo permite el Reglamento. El Plan financiero presentado en el Avance sólo tiene carácter orientativo quedando sujeto a revisión. (8) En cualquier caso resulta conveniente asegurar la coherencia con el FEP y con el resto de Fondos.

13	GRANJA EL PEDREGAL	23 de Julio de 2007	Hace referencia al sector de la ganadería intensiva poniendo de manifiesto la importancia del bienestar animal y de la gestión de residuos formulándose algunas propuestas.	Las cuestiones referidas, con las limitaciones técnicas y de elegibilidad reglamentarias, están consideradas en el PDR
14	AGRITEN SAT	23 de Julio de 2007	Formulan criterios de valoración o preferencia para la concesión de ayudas a las Organizaciones de Productores de Plátanos y a los centros de empaquetado adscritos a las mismas.	Se trata de una propuesta que, para que surta efectos operativos, se entiende que afecta al ámbito normativo regional. En su caso, cabría considerarlo en la formulación de las convocatorias de subvenciones.
15	FEDEX	23 de Julio de 2007	Hace referencia expresa a las ayudas relativas a semillas y ATRIAS gestionadas por la DG de Desarrollo Agrario.	No se considera ya que las cuestiones a las que se hace referencia presentan importantes limitaciones reglamentarias de elegibilidad.
16	AGER-AGRI Cooperativa Agrícola Llanos de Sardina	24 de Julio de 2007	Solicita que el PDR incluya ayudas para los sistemas de entutorado en los cultivos de platanera.	La propuesta no tiene cabida entre las medidas reglamentarias del PDR.
15	TAMARÁN. Agrupación de Defensa Sanitaria.	26 de Julio de 2007	Hace referencia expresa y específica a los problemas del sector de la ganadería intensiva centrado la atención sobre las cuestiones relativas a eliminación de residuos, adaptación a las normas de bienestar animal, Calidad del huevo, Internacionalización de la producción local y fomento del uso de las energías alternativas.	Las cuestiones referidas, con las limitaciones técnicas y de elegibilidad reglamentarias, están consideradas en el PDR.
16	ASAGA-ASAJA	31 de Julio de 2007	El Documento presentado no es un Programa. Es meramente un Avance Preliminar**. (1)** Consideran necesario un mayor detalle en la definición de las medidas**.(2)** Es necesario un mayor desarrollo de la cuestión económica **(3)** Se manifiestan en contra del Contrato Territorial de Explotación. **(4)**	El Avance se presenta precisamente para darlo a conocer y servir de base para el proceso de participación. Este carácter justifica precisamente su orientación y nivel de detalle, como documento de partida, no hubiera sido razonable un mayor nivel de concreción. y **(3)** El Reglamento (CE) 1974/2006 exige

			Se propone la consideración de la llamada "Explotación Agraria Preferente".**(5)** Se propone el mantenimiento de la dotación presupuestaria de las siguientes líneas de ayuda: planes de mejora de explotaciones, modernización de explotaciones destinadas a flores y plantas ornamentales, adquisición de medios de producción en las explotaciones agrarias, industrialización y comercialización de productos agrícolas y subvenciones a las asociaciones agrarias sin ánimo de lucro. **(6)** Referencia específica y muy detallada relativa a la medida de industrialización y comercialización de productos agrícolas. **(7)** Referencia a la Modernización de explotaciones. Referencia a la medida 123 **(8)** Referencia a las medidas 313, 321 y 313: desarrollo en combinación con Leader. **(9)**	efectivamente un mayor nivel de detalle que debe desarrollarse tomando en consideración precisamente los resultados del proceso de participación y cooperación. En cualquier caso, el citado Reglamento también establece importantes limitaciones de elegibilidad que deben respetarse. Desde luego no parece aconsejable abordarlo en las circunstancias actuales dada la complejidad que conlleva y no siendo exigible su aplicación. La propuesta es considerada y se incluye en los criterios de priorización de la medida 123. La propuesta se considera en el plan financiero y **(8)** Con independencia de las prioridades que, en su caso, se establezcan, no se excluye en tanto se cumplan las exigencias de elegibilidad reglamentarias. **(9)** Las medidas se gestionan actuaciones a través de la metodología LEADER en PDR.
17	Cooperativa del Campo LA CANDELARIA	2 de Agosto de 2007	Propone en la medida 111, una intensidad de ayuda máxima para la formación organizada por organizaciones de productores, entidades cooperativas y organizaciones agrarias.**(1)** Propone en la medida 114, prestar especial atención organizaciones de productores, entidades cooperativas y organizaciones agrarias.**(2)** Propone en la medida 115, prestar especial atención organizaciones de productores, entidades cooperativas y organizaciones agrarias.**(3)** Propone en la medida 125.2, solicita delegar funciones en los GAL.**(4)**	Se considera. En la medida la intensidad a los participantes en actuaciones de información y divulgación es de hasta el 100% del coste de los gasto elegible que repercuta sobre dicho participante No se considera al estar destinada la medida a personas que trabajen en los sectores agrícola, alimentario y forestal. No se considera al establecerse en el PDR la subvención de todas solicitudes que cumplan los

			Propone en la medida 227, solicita delegar funciones en los GAL.**(5)** Propone en la medida 313, la medida 321 y medida 331, delegar funciones en los GAL.**(6)** Propone en la medida 121, solicita un importe máximo de inversión que no limite las actuaciones.**(7)** Propone en la medida 123, solicita un importe máximo de inversión que no limite las actuaciones.**(8)** Proponen ayudas para la instalación de placas fotovoltaicas.**(9)** Disposición para participar en cualquier documento relacionado con el sector.**(10)**	requisitos. No se considera al ser las actuaciones realizadas por titulares públicos. No se considera al ser las actuaciones realizadas por titulares públicos. Se incluye en el PDR la delegación a los GAL Se considera y no existen limitaciones en el importe de las inversiones. Se considera y no existen limitaciones en el importe de las inversiones. Aunque se trata de un nivel de detalle excesivo en la formulación del PDR, como actuación tiene cabida entre las medidas programadas. Resulta coherente con las exigencias reglamentarias de participación y cooperación.
18	Cabildo de Tenerife.	3 de agosto de 2007	Hacen referencia a las "medianías", espacios que consideran deben recibir una atención especial por sus valores vinculados a la actividad agraria. **(1)** Señalan que el Programa tiene un marcado "carácter agrarista y medioambientalista" con un enfoque dual: visión productivista de la agricultura y de la ganadería y visión ambientalista en la que se contempla a la agricultura como una actividad agresora. Aprecian un escaso desarrollo de los ejes 3 y 4 considerando necesarias actuaciones de carácter social, cultural y educativo. **(2)** Necesidad de intersección de lo agrario con lo ambiental y lo urbano considerando que el principal mercado de los productos locales son los entornos urbanos de las Islas. **(3)** Necesidad de fijar la población rural a su territorio, a la necesidad de	Se considera y las actuaciones por lo que solo son elegibles actuaciones en las zonas de medianía en la medida 3.1.3, media 3.2.1, medida 3.2.2 medida 3.2.3.1. Además el apoyo de los sistemas agrarios tradicionales tiene cabida en diferentes medidas de las programadas, entre ellas las Medidas Agroambientales. Las cuestiones a las que se hace referencia tales como sanidad o educación no son elegibles en el ámbito reglamentario del PDR. **y (4)** La estrategia en la que se basa el PDR de Canarias se entiende que no contradice ninguno de los aspectos que se señalan.

			concienciación sobre la importancia turística del medio rural y natural así como a la de fomentar la participación de todos los agentes directa o indirectamente relacionados con el medio rural. **(4)**	
19	Federación de Asociaciones de Desarrollo Rural de la Isla de Tenerife (FEDERTE)	1 de agosto de 2007	Se solicita el mismo tratamiento en las medidas 211 y 212 en relación con el cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales **(1)** Medida 225: incluir actuaciones que combinen la limpieza de los bosques con el equilibrio ecológico necesario para su mantenimiento natural. También la necesidad de definir el concepto de "gran predador que ataque a la ganadería". **(2)** Entienden que la medida 323.1 queda limitada a los 4 Grupos de Acción Medioambiental previstos en el ámbito de las Reservas de la Biosfera de Canarias por lo que se excluyen una gran cantidad de Espacios Naturales Protegidos. Proponen que sean los GAL seleccionados para el eje 4 los que gestionen en estos territorios la medida mencionada. También se manifiestan en contra de la creación de los Grupos de Acción Medioambiental considerando más conveniente el desarrollo y ampliación de las funciones de los GAL una vez que han demostrado durante tres programaciones su capacidad para gestionar fondos de desarrollo rural. **(3)** EL PDR consideran que tiene "un marcado carácter agrarista y medioambientalista" con un insuficiente desarrollo de los ejes 3 y 4 considerándose necesario desarrollar medidas relacionadas con la sanidad, la educación, las oportunidades de desarrollo personal y profesional, etc. (4) Hacen referencia a la tipología rural de Canarias, a las relaciones entre lo rural y lo urbano, a la necesidad de fijar la población rural a su territorio, a la necesidad de concienciación sobre la importancia turística del medio rural y natural así como a la de fomentar la	Aunque en la medida 212 no se hace referencia a la exigencia señalada hay que tener en cuenta que, en cualquier caso, es de obligado cumplimiento. Las actuaciones que se proponen en relación con los bosques encajan dentro del propio diseño de la medida y no se considera necesario reflejarla de forma expresa. La segunda cuestión relativa a los "grandes predadores" no se considera pertinente en el ámbito de la medida señalada. La figura de los Grupos de Acción Medioambiental constituye una innovación particular del PDR de Canarias y no necesariamente debe extenderse a la totalidad del territorio, ya que las Reservas de la Biosfera son lugares donde se afina, aplica y divulga el objetivo de lograr un equilibrio sostenible entre las necesidades de conservar la diversidad biológica, fomentar el desarrollo económico y conservar los valores culturales de un lugar. Por tanto es necesario centrar los objetivos y las actuaciones en la potenciación de las Reservas de la Biosfera. Las cuestiones a las que se hace referencia tales como sanidad o educación no son elegibles en el ámbito reglamentario del PDR.

			participación de todos los agentes directa o indirectamente relacionados con el medio rural. **(5)**	La estrategia en la que se basa el PDR de Canarias se entiende que no contradice ninguno de los aspectos que se señalan.
20	Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE)	3 de agosto de 2007	Señalan que el límite máximo de 300.000 Euros actualmente vigente para la inversión en explotaciones ganaderas resulta insuficiente en la medida 1.2.1. **(1)** Proponen la ayuda para la instalación de placas fotovoltaicas en las explotaciones. **(2)** Consideran que no se hace referencia suficiente al sector ganadero. **(3)** Proponen una atención preferente, en la aplicación de las medidas 111, 114 y 115, a las Agrupaciones de Productores, Asociaciones y Cooperativas. **(4)** En la medida 121 debería prestarse atención a la gestión de residuos y subproductos agrícolas y ganaderos así como a la erradicación de enfermedades. **(5)** Considerar a los GAL en el desarrollo de la medida 125.2. **(6)** Precisiones relativas a los objetivos y alcance las medidas 121 (autoabastecimiento de productos ganaderos y adecuación de los montantes máximos de ayuda a las necesidades de inversión) y 123 (aumentar la tasa de autoabastecimiento de productos ganaderos transformados a partir de los productos locales). **(7)**	Se considera y no existen limitaciones en el importe de las inversiones. Aunque se trata de un nivel de detalle excesivo en la formulación del PDR, como actuación tiene cabida entre las medidas programadas. Está incluida en el PDR, ya que el término agrario comprende tanto las actividades agrícolas como ganaderas. Además existe un análisis especifico en apartado 3 En la medida 1.1.1 no se considera al estar destinada la medida a personas que trabajen en los sectores agrícolas, alimentarios y forestales. En la medida 1.1.4 está destinada a agricultores y silvicultores. En la medida 1.1.5 no se considera al establecerse en el PDR la subvención de todas solicitudes que cumplan los requisitos. No se considera al ser las actuaciones previstas realizadas por titulares públicos. Es una de las estrategia en la que se basa el PDR de Canarias se entiende que no contradice ninguno de los aspectos que se señalan, como se pone de manifiesto en el análisis de PDR.
21	Área de Medio Ambiente del Cabildo Insular	18 de julio de 2007	Considera en la medida 125.2 la conveniencia de que se incluyan los caminos agrícolas **(1)** Señala la conveniencia de especificar actuaciones para la consecución	Se incluyen en la medida 125.2 Las actuaciones que se proponen tienen cabida y no se considera necesario citarlas expresamente;

	de Tenerife		de los objetivos relacionados con las directivas de aves y de hábitats señalados en la medida 225 (Ayudas al medio forestal) tales como erradicación y control de especies invasoras o la creación de o dotación de infraestructuras tales como los centros de recuperación de la fauna. **(2)** Informa sobre los objetivos generales del Centro para la recuperación de la biodiversidad. **(3)**	al igual que las que se indican, podrían citarse otras muchas. Siendo una información de interés se considera que corresponde a un nivel de detalle excesivo en relación con la orientación (estratégica del PDR).
22	Pablo Ramírez Torrecabota	6 de septiembre de 2007	Elaboración de "Programas-marco vinculadas con medidas financieras asociadas"**(1)** Creación de granjas-huerto escuela **(2)** Inventarios sobre el patrimonio medioambiental, etnográfico y paisajístico a nivel municipal e insular y Diagnóstico ambiental a escala municipal vinculantes en relación con los Planes Generales de Ordenación **(3)**	Se incluye en el PDR al coincidir con la orientación del PDR. No se considera apropiado este nivel de detalle en la formulación del PDR aunque lo propuesto podría tener cabida dentro de las actuaciones programadas. Se incluye en el PDR ya que la actuación tiene cabida entre las medidas programadas.

14.2.2. En relación con la Evaluación Ambiental Estratégica.

a) Procedimiento de consulta.

La Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, como órgano promotor de cara al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), atendiendo a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 9/2006, emitió con fecha 3 de agosto de 2006 el Documento Inicial con el que se dio comienzo a dicho proceso.

Este documento fue remitido a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en su calidad de órgano ambiental. Con fecha de 14 de agosto de 2006 este Organismo notificó al promotor el inicio del correspondiente expediente. A partir de este momento se comenzó a elaborar la propuesta del Documento de Referencia, la cual fue sometida a consulta mediante Orden de 30 de agosto de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de Canarias (BOC 2006/175 de 7 de septiembre). El período de consultas al Documento de Referencia finalizó el 13 de octubre de 2006.

Durante dicho periodo de consultas se recibió únicamente alegación por parte del Colegio Oficial de Veterinarios de Canarias, la cual fue tomada en consideración e incorporada al Documento de Referencia. A continuación, se procedió mediante Orden Departamental a la aprobación de dicho Documento de Referencia, el cual fue remitido con fecha 14 de octubre a la Consejería de Economía y Hacienda en calidad de órgano promotor. A partir de ese momento, el órgano promotor comenzó la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) conforme a los contenidos contemplados en el Documento de Referencia.

Una vez elaborado el ISA, se tramitó por el trámite de urgencia la fase de información pública, iniciándose ésta el 19 de junio de 2007 mediante publicación en el BOC 2007/122 de 19 de junio de 2007 de la versión preliminar del PDR y el ISA durante un periodo de 23 días, al haber aplicado el órgano promotor el trámite de urgencia.

b) Resultados de la consulta.

La tabla adjunta muestra la síntesis del contenido de las alegaciones así como el análisis de su pertinencia.

Id	Entidad	Fecha	Resumen de la alegación	Observaciones y Propuestas.
3	Saulo Rodríguez Suárez	11-07-2007	No comparte que la medida de los agentes locales y estrategias de desarrollo local se le conceda, en la alternativa programada, nula prioridad financiera por considerar que el nivel local puede responder eficazmente a las necesidades de cada región. (1) Señala que debe solventarse el comportamiento estanco de algunas administraciones y que su proyectos no tengan "color político".(2) Considera adecuadas el resto de las medidas del Informe y resalta las de mayor prioridad. (3) Defiende la idea de que el crecimiento económico debe favorecer el progreso social y respetar el medio ambiente, las políticas sociales y ambientales siendo esa la única senada que conduce a la sostenibilidad. (4)	Aunque el Avance del PDR no contempla el desarrollo de la medida citada, hay que aclarar que el nivel local se encuentra perfectamente considerado en la metodología LEADER. El PDR contribuye precisamente a la integración de actuaciones y a la cooperación entre los diferentes ámbitos administrativos. y (4) Apoya la formulación establecida. . No se considera por tanto imprescindible incluir la medida mencionada para asegurar la consideración del nivel local (queda asegurado a través del LEADER).
5	Esther Laura Díaz Santiago Mª Begoña López Jorge Mª Elena Mateos Benítez	11-07-2007	Formula las siguientes propuestas: Mejorar de los sistemas de información acerca de las ayudas y subvenciones destinadas al medio rural (1), Fomento de las repoblaciones con especies autóctonas (2) Mejora de la gestión de los residuos y vertidos (3) Actualizar las redes de distribución de agua (4) Programas educativos específicos del medio rural (5) Ayudas para la pesca artesanal y difusión del medio marino (6).	No se formulan alegaciones propiamente dichas al ISA si bien las alegaciones pueden considerarse de carácter ambiental: El PDR cuenta con exigencias normativas en relación con la publicidad y la difusión de la información. , (3), (4) y (5) Están recogidas en el Avance, en la medida que la permite la regulación reglamentaria. (6) No tiene cabida. La Pesca es tratada por el FEP. ***En consecuencia, las propuestas, en la medida que lo permiten las disposiciones reglamentarias, pueden considerarse ya incluidas en el Avance del PDR.***
6	Noemí González Alonso María Dolores Caballero Pérez	11-07-2007	Califican el Informe de "*Declaración de intenciones, sin que éstas lleguen a plantear rigurosamente la realidad de nuestro medio*". Consideran "*que, siendo necesarias, las políticas de ayuda al desarrollo rural, en Canarias han resultado desacertadas habiendo estimulado el derroche, el abandono del campo, la desidia, etc.*"	Las afirmaciones que se formulan no se argumentan ni justifican. Tampoco se aportan propuestas concretas que puedan tenerse en cuenta. ***En consecuencia, no se considera pertinente adoptar ninguna medida específica como consecuencia de la alegación.***

8	FEDERACIÓN CANARIA DE DESARROLLO RURAL	12-07-2007	Consideran que las medidas seleccionadas no desarrollan suficientemente todos los objetivos formulados por la estrategia del PDR ni los potenciales efectos beneficiosos medioambientales (1) Señalan que las medidas del subeje 31 deberán ser respetuosas con el medio ambiente al igual que la medida dirigida al fomento del turismo. (2) Se muestra disconformidad con la valoración ambiental de la medida 122, a pesar de quedar excluida del Programa dado que aquélla se basa en "producciones madereras intensivas"(3) Señalan la "posible existencia de importantes distorsiones" en la comparación de alternativas como consecuencia de la escasa definición del Programa. (4) Señalan que no se considera la alternativa correspondiente al conjunto de medidas destinadas a mejorar las condiciones de vida de la población rural.(5) Señalan que no se considera la alternativa correspondiente al Contrato Territorial de Explotación.(6) No aceptan la metodología utilizada para la comparación de la alternativa ambientalmente más favorable con la programada. Consideran que carece de fundamento y de valor alguno dado que la distribución de fondos en el PDR no es seguro que se haga en base a la hipótesis considerada. (7)	No se justifica la insuficiencia ni tampoco se formula ninguna propuesta concreta. El respeto al medio ambiente es una prioridad horizontal del Programa. No parece necesario explicitar la condición reclamada para el subeje mencionado. La supuesta valoración en base a "producciones madereras intensivas" no es correcta y es una apreciación errónea e injustificada. No se justifica ni concreta ninguna distorsión. Al igual que la alternativa propuesta podrían haberse considerado otra infinidad de ellas. La metodología aplicada intenta solucionar precisamente este problema evitando la consideración de un sin fin de alternativas (inoperante) así como el riesgo de arbitrariedad en su formulación. El Contrato Territorial de Explotación efectivamente no se contempla en el Avance del Programa si bien hay que señalar que dicho mecanismo en modo alguna es una exigencia, ni reglamentaria, ni tampoco del Marco Nacional. Aceptando limitaciones en la metodología utilizada no puede aceptarse la descalificación global que se formula que, a su vez, demuestra una incorrecta compresión de lo realizado. ***En consecuencia, aceptando determinadas limitaciones metodológicas del ISA, no se considera necesario ni posible introducir ninguna medida específica en base a la alegación.***
9	FECAM	16-07-2007	Valoran el ISA como adecuado al objeto pretendido, en términos generales (1) Solicitan que se respete el ámbito competencial de los Ayuntamientos canarios y ofrecen la colaboración de la Comisión de Desarrollo Rural de FECAM para integrar la participación activa del Municipalismo canario (2)	(1) No se formulan alegaciones propiamente dichas al ISA por entenderlo adecuado en términos generales. (2) La propuesta resulta coherente con las exigencias reglamentarias de participación y cooperación considerándose que el nivel administrativo al que se hace referencia tiene indudable importancia. **La alegación, en lo que se refiere al ISA, constituye un apoyo al**

				mismo. Por lo que se refiere a la participación, la alegación debe ser tenida en cuenta pero en relación con el proceso de partenariado específico del PDR.
12	Fundación Canaria Parque Natural de Tamadaba	18-07-2007	Consideran que no se tiene "demasiado en cuenta" el envejecimiento y el éxodo poblacional, la corrección de las ineficiencias de las experiencias anteriores ni los cambios operados en el escenario legislativo, técnico y conceptual. (1) Consideran un buen principio el de apoyarse en garantizar la sostenibilidad. (2) Consideran que debería existir un claro deslinde entre las propuestas y ayudas a la agricultura de exportación, la agricultura tecnificada y la agricultura de subsistencia dado que sus problemas son muy diferentes considerando que la tercera es la que mayores posibilidades ofrece para mantener la cultura y frenar la regresión ambiental (3) Proponen como alternativa a las ayudas la generación de "sinergias conducentes a crear un tejido social suficiente que favorezca el Desarrollo Integral post 2013". (4) Proponen que los PRUGs o equivalentes obligaran a comprar in situ las producciones de cultivos biológicos locales con el fin de salvaguardar los "paisajes culturales".(5) Formulan sugerencias y propuestas detalladas a diferentes apartados del Avance del Programa que concretan lo anterior(6)	Las propuestas y observaciones hacen referencia expresa al Programa y no propiamente al ISA. No obstante se incide en la cuestión ambiental: (1) Si bien es cierto que no se hace un especial énfasis en el problema del envejecimiento y del éxodo rural ni en el análisis de las posibles ineficiencias de las experiencias anteriores, puede aceptarse en cambio que no se tengan en cuenta los cambios en el escenario legislativo, técnico y conceptual ya que el ISA incluye una amplia y detallada referencia a dichos ámbitos. (3) El apoyo de los sistemas agrarios tradicionales tiene cabida en diferentes medidas de las programadas, entre ellas las Medidas Agroambientales. (4) Se considera que es un objetivo al que contribuye realmente el Programa. (5)No se considera posible ni viable la obligación que se propone. En cualquier caso no tiene cabida en el PDR. (6) Puede analizarse su pertinencia con las limitaciones que se deducen de los anteriores puntos. ***En consecuencia, cabría considerar la conveniencia de un mayor detalle sobre el problema del envejecimiento y del éxodo rural así como de las experiencias anteriores. Ambas cuestiones pueden abordarse tanto en el PDR como en su Evaluación Ex Ante; no se considera necesario hacerlo en el ISA propiamente dicho.***
15	GRANJA EL PEDREGAL	23-07-2007	Hace referencia al sector de la ganadería intensiva poniendo de manifiesto la importancia del bienestar animal y de la gestión de residuos formulándose algunas propuestas.	No se formulan alegaciones propiamente dichas al ISA aunque puede considerarse que se incide en la cuestión ambiental. Las propuestas formuladas, en la medida que lo permiten las limitaciones técnicas y de elegibilidad reglamentarias, pueden considerarse incluidas en el Avance.

				No se considera por tanto adoptar ninguna medida adicional.
19	TAMARÁN. Agrupación de Defensa Sanitaria.	26-07-2007	Hace referencia expresa y específica a los problemas del sector de la ganadería intensiva centrado la atención sobre las cuestiones relativas a eliminación de residuos, adaptación a las normas de bienestar animal, Calidad del huevo, Internacionalización de la producción local y fomento del uso de las energías alternativas.	No se formulan alegaciones propiamente dichas al ISA aunque puede considerarse que se incide en la cuestión ambiental. Las propuestas formuladas, en la medida que lo permiten las limitaciones técnicas y de elegibilidad reglamentarias, pueden considerarse incluidas en el Avance. **No se considera por tanto adoptar ninguna medida adicional.**
22	Pablo Ramírez Torrecabota	No consta	Formula 3 propuestas: Elaboración de "Programas-marco vinculadas con medidas financieras asociadas"(1) Creación de granjas-huerto escuela (2) Inventarios sobre el patrimonio medioambiental, etnográfico y paisajístico a nivel municipal e insular y Diagnóstico ambiental a escala municipal vinculantes en relación con los Planes Generales de Ordenación (3)	No se formulan alegaciones propiamente dichas al ISA. En cuanto a las propuestas: Coincide precisamente con la orientación del PDR. No se considera apropiado este nivel de detalle en la formulación del PDR aunque lo propuesto podría tener cabida dentro de las actuaciones programadas. La actuación tiene cabida entre las medidas programadas. **No se considera por tanto adoptar ninguna medida adicional.**

15. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y NO DISCRIMINACIÓN.

15.1. *Medidas para la promoción de la igualdad de género.*

El artículo 8 del Reglamento (CE) Nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), determina que los Estados miembros y la Comisión fomentarán la igualdad entre hombres y mujeres y velarán por que durante las distintas fases de ejecución del programa se evite toda discriminación por razones de sexo. Las medidas adoptadas en el PDR de Canarias se reflejan a continuación:

- Consideración expresa de la igualdad de género como prioridad horizontal.
- Diagnóstico específico de la situación de la mujer en el ámbito rural de la región.
- El diagnóstico reconoce el importante papel ejercido por la mujer en el medio rural y la importancia de su participación en los procesos de desarrollo.
- Información estadística desagregada por sexos.
- Desagregación por sexos en el diseño del sistema de indicadores
- Integración del lenguaje no sexista.
- Información y participación del Instituto de la Mujer
- Consideración de la condición de mujer como prioridad general en la selección de proyectos y beneficiarios.
- Consideración expresa de la prioridad anterior en muchas de las medidas.
- Consideración de la prioridad a favor de las mujeres en el proceso de selección de los proyectos y de los beneficiarios.
- Información y difusión de criterios de promoción de la igualdad entre géneros entre los órganos gestores de la programación.
- Obtención de información desagregada por sexos en relación con los indicadores de seguimiento.
- Representación de la política de igualdad de género en el Comité de Seguimiento.
- Control de la aplicación efectiva de la prioridad a favor de la mujer en los procesos de selección de los proyectos y de los beneficiarios.
- Tratamiento desagregado por sexos de la información relativa a los indicadores.
- Posible análisis temático de los resultados e impacto del Programa en el ámbito de la mujer.

15.2. *Medidas para la prevención de la discriminación.*

- Se fomentará la igualdad de género conforme a lo indicado en el apartado anterior.
- En el proceso de selección de beneficiarios y de proyectos no se tendrá en

cuenta la orientación sexual de los promotores.

- El diagnóstico reconoce a la inmigración como uno de los principales factores de activación de la demografía rural.
- Dado que la población inmigrante presenta un importante papel en la agricultura y en la demografía rural, se favorecerá su integración valorando positivamente su participación en el desarrollo de los proyectos, tanto como trabajadores como promotores.
- Las evaluaciones incidirán en la selección de buenas prácticas en materia de integración.
- Las buenas prácticas identificadas se difundirán a través del proceso de información y publicidad.
- En los procesos de selección de proyectos y beneficiarios no se considerará la religión ni creencias de los promotores.
- El Comité de Seguimiento y las evaluaciones analizarán que se cumple lo anterior.
- En relación con la creación de empleo se valorará positivamente a la hora de la selección de los proyectos y de la aplicación de las ayudas financieras a los proyectos de inversión la incorporación de discapacitados.
- En la adjudicación de los proyectos mediante concurso público se valorará positivamente la participación efectiva de discapacitados en los trabajos de ejecución.
- Las evaluaciones incidirán en la selección de buenas prácticas.
- Las buenas prácticas identificadas se difundirán a través del proceso de información y publicidad.
- Las únicas medidas que discriminan en función de la edad son las relativas a Instalación de jóvenes agricultores (112) y la de Jubilación anticipada de agricultores y trabajadores agrícolas ((113).
- El rejuvenecimiento del sector agrario y de la demografía rural constituye una actuación estratégica dado que el envejecimiento supone una de las mayores amenazas.
- La fuerte atracción que experimenta el medio urbano justifica que los jóvenes sean considerados generalmente como beneficiarios prioritarios.

En la siguiente tabla se muestran aquellas medidas del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, en las que se ha tenido en cuenta el género como criterio de priorización para la selección de los/as beneficiarios/as, debiendo tener en cuenta además que en la práctica totalidad de estos supuestos se prioriza en los mismos términos a las mujeres:

Código de medida	Denominación medida	Genero como criterio de priorización en la Selección de beneficiarios

112	Instalación agricultores jóvenes	X
114	Utilización servicios asesoramiento	X
121	Modernización explotaciones	X
214	Compromiso agroambientales	X
311	Diversificación hacia actividades no agrícolas	X
312	Creación y desarrollo de microempresas	X
331	Formación e información de agentes económicos	X
421	Cooperación transnacional	X

En lo que respecta a las acciones del eje 4, en la medida en que a través de este eje se ejecuten operaciones propias de medidas de los otros ejes deberán atenderse los requisitos propios de tales medidas, entre ellos los relativos a la introducción del enfoque de género mediante la priorización de aquellos proyectos promovidos por mujeres. En cualquier caso, la implicación de los colectivos de mujeres forma parte de la esencia de la filosofía Leader que impregna este eje, por lo que la variable de género se aplicará tanto en la fase de constitución de los partenariados locales, como en la del diseño e implementación de la estrategia, en la que se otorgará un papel de primer orden a las mujeres por el importante rol que desempeñan en el mantenimiento del medio rural y el necesario relevo generacional.

16. OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA.

16.1. *Alcance de las actividades de asistencia técnica.*

Tal y como establece el artículo 66 del Reglamento (CE) 1698/2005 se financiarán con cargo al Programa, y hasta un máximo del 4% de su importe total, las actividades relativas a la preparación, la gestión, el seguimiento, la evaluación, la información y el control de asistencia.

Red Rural Nacional.

La creación de la Red Rural Nacional es una obligación establecida por el artículo 68 del Reglamento (CE) nº 1698/2005. Se creará y funcionará sobre la base de un programa específico de ámbito nacional. Dicha Red pretende ser el lugar de encuentro, coordinación y seguimiento de la política de desarrollo rural y, especialmente, de participación de los agentes involucrados en su diseño y ejecución.

La Red pretende constituirse como órgano colegiado cuya Presidencia y Secretaría recaerán sobre la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Desempeñará las funciones de un comité consultivo de Desarrollo Rural y tendrá un alto grado de participación de los colectivos presentes en el medio rural y de las Entidades Locales.

Las funciones específicas de la Red son las siguientes:

- Coordinación con la Red Europea de Desarrollo Rural
- Promoción de la participación de la población rural en el diseño y ejecución de los programas de desarrollo rural.
- Promoción de la cooperación entre territorios rurales.
- Mantenimiento y animación de una red telemática que facilite la comunicación entre agentes del desarrollo rural.
- Difusión y consolidación de las buenas prácticas de desarrollo rural.
- Recopilación, análisis y difusión de información sobre las medidas de desarrollo rural.
- Facilitación del intercambio de conocimientos y experiencias en desarrollo rural.
- Prestación de apoyo a la aplicación y evaluación de la política de desarrollo rural.
- Financiación de proyectos piloto.
- Promoción y, en su caso, desarrollo de actividades formativas en materia de desarrollo rural.

En el marco de esta Red Rural Nacional se aplicará una línea de carácter horizontal para el impulso de proyectos de cooperación interautonómicos y transnacionales entre los territorios rurales en los que actúen Grupos de Acción Local o que estén organizados bajo pautas Leader.

La Red Rural Nacional se financiará con cargo a la Asistencia Técnica.

17. DEFINICIONES.

A continuación se incluyen las definiciones establecidas en la Ley 19/1995, de 4 de Julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, que son de aplicación en el PDR.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Actividad agraria	El conjunto de trabajos que se requiere para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales. Asimismo, a efectos de la Ley 19/1995 y de las disposiciones correspondientes a la adscripción al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, se considerará como actividad agraria la venta directa por parte del agricultor de la producción propia sin transformación, dentro de los elementos que integren la explotación, en mercados municipales o en lugares que no sean establecimientos comerciales permanentes.
Explotación agraria	El conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria, primordialmente con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico-económica.
Elementos de la explotación	Los bienes inmuebles de naturaleza rústica y cualesquiera otros que son objeto de aprovechamiento agrario permanente; la vivienda con dependencias agrarias; las construcciones e instalaciones agrarias, incluso de naturaleza industrial, y los ganados, máquinas y aperos, integrados en la explotación y afectos a la misma, cuyo aprovechamiento y utilización corresponden a su titular en régimen de propiedad, arrendamiento, derechos de uso y disfrute e incluso por mera tolerancia de su dueño. Asimismo, constituyen elementos de la explotación todos los derechos y obligaciones que puedan corresponder a su titular y se hallen afectos a la explotación.
Titular de la explotación	La persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidades civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación.
Agricultor profesional	La persona física que siendo titular de una explotación agraria, al menos, el 50 % de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25 % de su renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total. A estos efectos se considerarán actividades complementarias la participación y presencia del titular, como consecuencia de elección pública, en instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que éstos se hallen vinculados al sector agrario, las de transformación de los productos de su explotación y las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medio ambiente, al igual que las turísticas, cinegéticas y artesanales realizadas en su explotación.
Agricultor a título principal	El agricultor profesional que obtenga al menos el 50 % de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Agricultor joven	La persona que haya cumplido los dieciocho años y no haya cumplido cuarenta años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria.
Pequeño agricultor	el agricultor a título principal cuya explotación agraria no supere 12 unidades de dimensión europea (UDEs) y cuya renta total sea igual o inferior al 75 % de la renta de referencia.
Agricultor a tiempo parcial	La persona física que siendo titular de una explotación agraria, dedica a actividades agrarias en la misma, no menos de la quinta parte ni más de la mitad de su tiempo total de trabajo.
Unidad de trabajo agrario	El trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria.
Renta unitaria de trabajo	El rendimiento económico generado en la explotación agraria que se atribuye a la unidad de trabajo y que se obtiene dividiendo entre el número de unidades de trabajo agrario dedicadas a la explotación, la cifra resultante de sumar el margen neto o excedente neto de explotación y el importe de los salarios pagados.
Renta de referencia	Indicador relativo a los salarios brutos no agrarios en España. La determinación anual de su cuantía se hará en concordancia con lo previsto al respecto en la normativa de la Comunidad Europea y teniendo en cuenta los datos de salarios publicados por el Instituto Nacional de Estadística

18. ANEXOS A LA MEDIDA 214 DE AYUDAS AGROAMBIENTALES.

ANEXO 1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE COMPROMISOS AGROAMBIENTALES

Medida 214.1 Agricultura Ecológica

	Compromisos de la medida	Condicionalidad Buenas Condiciones y Medioambientales (BCAM)	Condicionalidad Requisitos Legales de Gestión	Requisitos mínimos sobre utilización de abonos y fitosanitarios	Requisitos de legislación nacional y regional	Actuaciones normales del agricultor	Método de control
a)	Cumplir con todas las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91 que regula la producción ecológica y cumplir lo establecido en las Normas genéricas y específicas sobre Agricultura Ecológica para los distintos cultivos, promulgadas y aprobadas por el Gobierno de Canarias.	Nota (1)	Nota (1)	Nota (1)	Nota (1)	Emplea productos químicos y de síntesis	Toma de muestras para el análisis de residuos. Inspección del almacén de productos y de la maquinaria de la explotación.
b)	Inscripción de las parcelas de la explotación en el Registro del Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de la Comunidad de Canarias (CRAE de Canarias).	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido	No notifica su actividad ni se somete a la inspección de la autoridad de control	
c)	Disponer de un certificado expedido por el CRAE de Canarias en el que se CERTIFIQUE que se han cumplido satisfactoriamente las normas de producción específicas.	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		
d)	Obligatoriedad de la realización de análisis a lo largo de los 5 años.	No exigido	Los análisis no son obligatorios en ningún requisito mínimo	Los análisis no son obligatorios en ningún requisito mínimo	No exigido		Control del resultado de los análisis
e)	Comercialización de la producción ecológica, una vez pasado el período obligatorio de reconversión.	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		
f)	Mantenimiento y/o creación de la vegetación natural en las lindes de las parcelas, siempre que estén a más de 300 metros de una masa forestal superior a 10 ha.	Las BCAM solo citan la prohibición de quema de lindes próximas a zonas forestales. El compromiso va más allá ya que la vegetación natural debe mantenerse y/o crearse en cualquier superficie del ámbito de aplicación de la medida, lo que implica realizar labores de poda, limpieza, tratamientos y plantación.	No exigido	No exigido	No exigido	Eliminación de la vegetación natural en los límites de las parcelas	Inspección visual de las explotaciones
g)	Controlar las malas hierbas de forma mecánica o mediante pastoreo controlado, sin utilizar abonos químicos de síntesis	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		

h)	Mantener la cubierta vegetal en cultivos perennes. En épocas de gran competencia por el agua y la recolección se permitirá la siega (manual o mecánica) o el pastoreo controlado	La condicionalidad exige mantener la cubierta vegetal en olivar cultivado en pendientes superiores al 15%	No exigido	No exigido	No exigido		
i)	Cumplimentar y mantener actualizado un cuaderno de explotación, que incluirá una contabilidad detallada y en el que se inscribirán todas las operaciones de cultivo realizadas en cada una de las parcelas; incluirá un plan de fertilización, que es obligatorio establecer	No exigido	No exigido	Cuaderno de explotación más exhaustivo que el exigible por la Orden de 11.02.2000 del Gobierno de Canarias	No exigido		Control del cuaderno de explotación.

Nota (1): Los métodos de producción ecológica implican importantes restricciones en la utilización de fertilizantes o pesticidas que puedan tener efectos desfavorables para el medio ambiente o dar lugar a la presencia de residuos en los productos agrarios. Las condiciones de producción ecológica son más restrictivas y superan en todos los aspectos las buenas condiciones agrarias y medioambientales

Medida 214.2 Ganadería Ecológica

	Compromisos de la medida	**Condicionalidad** **Buenas Condiciones y Medioambientales (BCAM)**	**Condicionalidad** **Requisitos Legales de Gestión**	**Requisitos mínimos sobre utilización de abonos y fitosanitarios**	**Requisitos de legislación nacional y regional**	**Actuaciones normales del agricultor**	**Método de control**
a)	Cumplir con todas las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91 que regula la producción ecológica y cumplir lo establecido en las Normas genéricas y específicas sobre Ganadería Ecológica para los distintos cultivos, promulgadas y aprobadas por el Gobierno de Canarias.	Nota (1)	Nota (1)	Nota (1)	Nota (1)	Practica una ganadería convencional Emplea piensos compuestos procedentes de agricultura convencional	Toma de muestras para el análisis de residuos. Inspección del almacén de productos y de la maquinaria de la explotación.
b)	Inscripción de las parcelas de la explotación en el Registro del Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de la Comunidad de Canarias (CRAE de Canarias).	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido	No notifica su actividad ni se somete a la inspección de la autoridad de control	
c)	Disponer de un certificado expedido por el CRAE de Canarias en el que se CERTIFIQUE que se han cumplido satisfactoriamente las normas de producción específicas.	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		
d)	Obligatoriedad de la realización de análisis a lo largo de los 5 años.	No exigido	Los análisis no son obligatorios en ningún requisito mínimo	Los análisis no son obligatorios en ningún requisito mínimo	No exigido		Control del resultado de los análisis
e)	Comercialización de la producción ecológica, una vez pasado el período obligatorio de reconversión.	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		
f)	Mantenimiento y/o creación de la vegetación natural en las lindes de las parcelas, siempre que estén a más de 300 metros de una masa forestal superior a 10 ha.	Las BCAM solo citan la prohibición de quema de lindes próximas a zonas forestales. El compromiso va más allá ya que la vegetación natural debe mantenerse y/o crearse en cualquier superficie del ámbito de aplicación de la medida, lo que implica realizar labores de poda, limpieza, tratamientos y plantación.	No exigido	No exigido	No exigido	Eliminación de la vegetación natural en los límites de las parcelas	Inspección visual de las explotaciones
g)	Controlar las malas hierbas de forma mecánica o mediante pastoreo controlado, sin utilizar abonos químicos de síntesis	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		

h)	Cumplimentar y mantener actualizado un cuaderno de explotación, que incluirá una contabilidad detallada y en el que se inscribirán todas las operaciones de cultivo realizadas en cada una de las parcelas; incluirá un plan de fertilización, que es obligatorio establecer	No exigido	No exigido	Cuaderno de explotación más exhaustivo que el exigible por la Orden de 11.02.2000 del Gobierno de Canarias	No exigido		Control del cuaderno de explotación.
i)	La carga ganadera mínima será de 0,1 UGM/ha. La máxima carga ganadera admisible será de 1 UGM/ha de superficie forrajera. En los municipios de pluviometría media superior a 800 mm/año (Barlovento, Garafía y San Andrés y Sauces) la carga máxima será hasta 2 UGM/ha	Pastos permanentes: el nivel mínimo de carga ganadera efectiva será siempre igual o superior a 0.1 UGM/ha	No exigido	No exigido	No exigido		

Nota (1): Los métodos de producción ecológica implican importantes restricciones en la utilización de fertilizantes o pesticidas que puedan tener efectos desfavorables para el medio ambiente o dar lugar a la presencia de residuos en los productos agrarios. Las condiciones de producción ecológica son más restrictivas y superan en todos los aspectos las buenas condiciones agrarias y medioambientales

Medida 214.3. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.

	Compromisos de la medida	**Condicionalidad Buenas Condiciones y Medioambientales (BCAM)**	**Condicionalidad Requisitos Legales de Gestión**	**Requisitos mínimos sobre utilización de abonos y fitosanitarios**	**Requisitos de legislación nacional y regional**	**Actuaciones normales del agricultor**	**Método de control**
a)	Pertenecer a una asociación ganadera para mejora y conservación de la raza.	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		
b)	Mantener en pureza los efectivos reproductores machos y hembras de la raza.	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido	Cría de razas más productivas que las autóctonas	Control visual
c)	Los animales deberán estar inscritos en el Libro Genealógico de la raza.	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		Control del Libro Registro Oficial de la raza correspondiente
d)	Participar en un programa de mejora genética, con la obligación de aportar información para el seguimiento de la raza, así como para elaboración de valoraciones.	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		
e)	Práctica de pastoreo en medio físico adecuado para la raza.	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		
f)	La carga ganadera mínima será de 0,1 UGM/ha. La máxima carga ganadera admisible será de 1 UGM/ha de superficie forrajera. En los municipios de pluviometría media superior a 800 mm/año (Barlovento, Garafía y San Andrés y Sauces) la carga máxima será hasta 2 UGM/ha	Pastos permanentes: el nivel mínimo de carga ganadera efectiva será siempre igual o superior a 0.1 UGM/ha	No exigido	No exigido	No exigido		

Medida 214.4 Producción Integrada

	Compromisos de la medida	**Condicionalidad Buenas Condiciones y Medioambientales (BCAM)**	**Condicionalidad Requisitos Legales de Gestión**	**Requisitos mínimos sobre utilización de abonos y fitosanitarios**	**Requisitos de legislación nacional y regional**	**Actuaciones normales del agricultor**	**Método de control**
	Cumplir con los compromisos establecidos en la Normas Técnicas Específicas de Producción Integrada del cultivo en cuestión, según la Orden correspondiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de Canarias. Estos cultivos serán: Plátano, Tomate, Papa y Viña.	Nota (1)	Nota (1)	Nota (1)	Nota (1)	Emplea productos químicos y de síntesis sin atender a métodos alternativos de control	Toma de muestras para el análisis de residuos. Inspección del almacén de productos y de la maquinaria de la explotación
b)	Aplicar la Producción integrada en la totalidad de la superficie de la explotación dedicada a la misma orientación productiva (cultivo y/o especie, y variedades para cítricos y vid) localizada en cada explotación o en cada finca cuando la explotación esté formada por varias fincas.	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		
c)	Disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control que certifique el cumplimiento satisfactorio de las mismas.	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		
d)	Mantener la cubierta vegetal en cultivos perennes. En épocas de gran competencia por el agua y la recolección se permitirá la siega (manual o mecánica) o el pastoreo controlado. No podrá realizarse escarda química.	La condicionalidad exige mantener la cubierta vegetal en olivar cultivado en pendientes superiores al 15%	No exigido	No exigido	No exigido		
e)	Mantenimiento y/o creación de la vegetación natural en las lindes de las parcelas, siempre que estén a más de 300 metros de una masa forestal superior a 10 ha.	Las BCAM solo citan la prohibición de quema de lindes próximas a zonas forestales. El compromiso va más allá ya que la vegetación natural debe mantenerse y/o crearse en cualquier superficie del ámbito de aplicación de la medida, lo que implica realizar labores de poda, limpieza, tratamientos y plantación.	No exigido	No exigido	No exigido	Eliminación de la vegetación natural en los límites de las parcelas	Inspección visual de las explotaciones
f)	Realización de análisis adecuados para control de la contaminación de la tierra, agua y productos vegetales.	No exigido	No exigido	Los análisis no son obligatorios en ningún requisito mínimo	No exigido		Control del resultado de los análisis
a)	Cumplimentar y mantener actualizado el cuaderno de explotación donde aparecerán anotadas todas las operaciones y prácticas de cultivo realizadas en cada una de las parcelas,	No exigido	No exigido	Cuaderno de explotación más exhaustivo que el exigible por la Orden de	No exigido		Control del cuaderno de explotación

	así como el detalle de las visitas de asesoramiento y control realizadas.			11.02.2000 del Gobierno de Canarias.			

Nota (1): Los métodos de producción integrada implican importantes restricciones en la utilización de fertilizantes o pesticidas que puedan tener efectos desfavorables para el medio ambiente o dar lugar a la presencia de residuos en los productos agrarios. Las condiciones de producción integrada son más restrictivas y superan en todos los aspectos las buenas condiciones agrarias y medioambientales

Medida 214.5. Cultivos leñosos en pendientes o terrazas.

	Compromisos de la medida	**Condicionalidad Buenas Condiciones y Medioambientales (BCAM)**	**Condicionalidad Requisitos Legales de Gestión**	**Requisitos mínimos sobre utilización de abonos y fitosanitarios**	**Requisitos de legislación nacional y regional**	**Actuaciones normales del agricultor**	**Método de control**
b)	Mantenimiento y conservación de los elementos e instalaciones tradicionales relacionados con el cultivo con materiales acordes con el entorno (utilización de piedra autóctona): muretes, terrazas, bancales, setos vegetales, etc., que quedarán reflejados en el plan de actuación agroambiental	El compromiso exige mantener los elementos estructurales haciendo uso de materiales y técnicas acordes con el entorno y el paisaje. El compromiso va más allá de las BCAM.	No exigido	No exigido	No exigido		Inspección visual de las explotaciones
c)	En ningún caso se podrán emplear aperos de vertedera y gradas de disco que volteen el suelo	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		Inspección visual de las explotaciones
d)	Establecer cubierta vegetal para evitar los problemas de escorrentía, durante otoño-invierno, en el centro de las calles, que cubran un mínimo del 50% de la superficie de cultivo de la parcela, a partir de la flora espontánea o recurriendo a la siembra de especies cultivadas: En parcelas con pendiente medias superiores al 8% la cubierta vegetal se establecerá próxima a las curvas de nivel y perpendicular a la máxima pendiente. En terrazas, la cubierta vegetal se establecerá en el lado mayor de la parcela La cubierta vegetal podrá segarse a principios de primavera para evitar la competencia de las malas hierbas mediante procedimientos mecánicos y/o con pastoreo controlado de ganado ovino o caprino, debiendo permanecer obligatoriamente sobre el terreno los restos de éstas cubiertas hasta el otoño, época en la que, si procede, se podrán llevar a cabo las labores necesarias para la implantación de una nueva cubierta vegetal.	Este compromiso está relacionado con la BCAM de cobertura del suelo en cultivos leñosos, que sólo hace referencia al mantenimiento de una cubierta vegetal en el cultivo del olivar. No obstante, el compromiso va más allá ya que obliga a establecer dichas cubiertas en los cultivos de viña, almendro, manzano, cítricos, peral, ciruelero, nisperero, higuera, aguacatero y resto de frutales de tronco leñoso.	No exigido	No exigido	No exigido		Inspección visual de las explotaciones
e)	Mantenimiento y/o creación de la vegetación natural en las lindes de las parcelas, siempre que estén a más de 300 metros de una masa forestal superior a 10 ha.	Las BCAM solo citan la prohibición de quema de lindes próximas a zonas forestales. El compromiso va más allá ya que la vegetación natural debe mantenerse y/o crearse en cualquier superficie del ámbito de aplicación de la medida, lo que implica realizar labores de poda, limpieza, tratamientos y plantación.	No exigido	No exigido	No exigido	Eliminación de la vegetación natural en los límites de las parcelas	Inspección visual de las explotaciones
f)	Corrección de los efectos puntuales ocasionados por las escorrentías producidas por las lluvias torrenciales, de manera inmediata en la misma	Las BCAM no establecen plazos para la reparación de los daños.	No exigido	No exigido	No exigido		

	anualidad en que se produzcan los daños.						
	No utilizar productos químicos para la poda y la eliminación de brotes.	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido	Emplea productos químicos y de síntesis para la poda y eliminación de brotes	

Medida 214.6. Mantenimiento y conservación de cercas y muretes tradicionales.

	Compromisos de la medida	**Condicionalidad Buenas Condiciones y Medioambientales (BCAM)**	**Condicionalidad Requisitos Legales de Gestión**	**Requisitos mínimos sobre utilización de abonos y fitosanitarios**	**Requisitos de legislación nacional y regional**	**Actuaciones normales del agricultor**	**Método de control**
b)	Mantenimiento y conservación de los elementos e instalaciones tradicionales relacionados con el cultivo con materiales acordes con el entorno (utilización de piedra autóctona): muretes, terrazas, bancales, setos vegetales, etc., que quedarán reflejados en el plan de actuación agroambiental	El compromiso exige mantener los elementos estructurales haciendo uso de materiales y técnicas acordes con el entorno y el paisaje. El compromiso va más allá de las BCAM.	No exigido	No exigido	No exigido	Emplear muros de hormigón visto para reemplazar a los tradicionales de piedra, más caros de mantener	Inspección visual de las explotaciones
c)	Prohibición de eliminar cualquier elemento de piedra o seto vivo de la explotación	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		Inspección visual de las explotaciones
	Realizar tareas de desagües para evitar daños hídricos en los márgenes y muros de piedra	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		Inspección visual de las explotaciones
	Controlar las malas hierbas que aparezcan en las cerca y muretes de forma mecánica o mediante pastoreo controlado, sin utilizar abonos químicos de síntesis	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido	Empleo de herbicidas para el control del crecimiento de la vegetación	
	Mantener la actividad agraria en la parcela en donde se encuentre el elemento a conservar	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido	Abandono de las explotaciones tradicionales ocasionado por el elevado coste de reparación y mantenimiento de las mismas	
	Cumplimentar y mantener actualizado un cuaderno de explotación, que incluirá una contabilidad detallada y en el que se inscribirán todas los elementos a conservar	No exigido	No exigido	Cuaderno de explotación más exhaustivo que el exigible por la orden de 11.02.2000 del Gobierno de Canarias	No exigido		Control del cuaderno de explotación.

Medida 214.7. Mejora y conservación del medio físico. Actuación sobre pastizales.

	Compromisos de la medida	**Condicionalidad Buenas Condiciones y Medioambientales (BCAM)**	**Condicionalidad Requisitos Legales de Gestión**	**Requisitos mínimos sobre utilización de abonos y fitosanitarios**	**Requisitos de legislación nacional y regional**	**Actuaciones normales del agricultor**	**Método de control**
b)	Realizar un aprovechamiento sostenible de rastrojeras y superficies pastables, con respeto a las siguientes cargas ganaderas: La carga ganadera mínima será de 0,1 UGM/ha. La máxima carga ganadera admisible será de 1 UGM/ha de superficie forrajera. En los municipios de pluviometría media superior a 800 mm/año (Barlovento, Garafía y San Andrés y Sauces) la carga máxima será hasta 2 UGM/ha	Pastos permanentes: el nivel mínimo de carga ganadera efectiva será siempre igual o superior a 0.1 UGM/ha	No exigido	No exigido	No exigido	Sobrecarga ganadera de los pastizales con un número de cabezas de ganado superior al ambientalmente admisible	Inspección de las superficies pastables para certificar su aprovechamiento sostenible. Control de las carga ganaderas a través de crotales
c)	Mantener y/o regenerar las superficies en adecuado estado (evitando la aparición de especies invasoras así como cualquier tipo de vegetación arbustiva)	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido	No realiza labores de conservación (podas y tratamientos) de masas arboladas	Inspección visual de las explotaciones
	Mantener al menos el 75% de la SAU de la explotación (incluyendo en el cómputo los aprovechamientos comunales) destinada a pastos o cultivos orientados a la alimentación de volumen del ganado	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		Inspección visual de las explotaciones
	Cumplimentar y mantener actualizado un cuaderno de explotación, que incluirá una contabilidad detallada y en el que se inscribirán todas los elementos a conservar	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		Control del cuaderno de explotación.

Medida 214.8. Gestión racional de sistemas de pastoreo para protección de flora y fauna mediante la práctica de la trashumancia.

	Compromisos de la medida	**Condicionalidad Buenas Condiciones y Medioambientales (BCAM)**	**Condicionalidad Requisitos Legales de Gestión**	**Requisitos mínimos sobre utilización de abonos y fitosanitarios**	**Requisitos de legislación nacional y regional**	**Actuaciones normales del agricultor**	**Método de control**
b)	Realizar la práctica de la gestión tradicional de pastos con desplazamiento estacional del ganado con el mismo número de animales durante, al menos, cinco años consecutivos	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido	Mantener el ganado permanentemente sobre la misma superficie	Inspección de las pastizales de origen y receptores de la actividad trashumante
c)	Permanecer fuera de la explotación de origen al menos dos meses. Durante estos dos meses es obligatorio cambiar de pastos, desplazando los animales a pastizales netamente diferenciados de los habituales	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido	No desplazar el ganado a otros pastizales distintos de los habituales	Control e identificación a través de crotales del ganado trashumante
	Reducir la carga ganadera al menos en un 25% en la explotación de origen, durante el periodo que dura el aprovechamiento de pastos fuera de explotación	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		
	No mantener el ganado en las superficies liberadas de la finca de origen entre esas fechas	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido	Mantener el ganado permanentemente sobre la misma superficie	

Medida 214.9. Variedades vegetales autóctonas en riesgo de erosión genética.

	Compromisos de la medida	**Condicionalidad Buenas Condiciones y Medioambientales (BCAM)**	**Condicionalidad Requisitos Legales de Gestión**	**Requisitos mínimos sobre utilización de abonos y fitosanitarios**	**Requisitos de legislación nacional y regional**	**Actuaciones normales del agricultor**	**Método de control**
	Conservación "in situ"						
b)	Cultivar las variedades vegetales autóctonas de Canarias consideradas en alto riesgo de erosión genética para la zona en que está ubicada la explotación agrícola (Ver Anexo	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido	Utilización de variedades vegetales convencionales más productivas y que no garantizan generalmente la biodiversidad	Inspección de los bancos de germoplasma para la comprobación de sus fondos
c)	Dedicar al cultivo de estas variedades una superficie mínima de 1.000 metros cuadrados	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		
	Reservar un mínimo del 5% de los materiales vegetales de reproducción obtenidos, cantidad de la cual deberá entregar hasta un máximo del 20%, si así les fuese solicitado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, para su conservación “ex situ” en los bancos de germoplasma participantes en el programa	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		
	Participar en acciones divulgadoras con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		
b)	Cumplimentar y mantener actualizado un cuaderno de explotación, que incluirá una contabilidad detallada y en el que se inscribirán todas los elementos a conservar	No exigido	No exigido	No exigido	No exigido		
	Conservación "ex situ"						
	Presentar un Proyecto de Conservación “ex situ”, con una duración mínima de cinco años, con indicación expresa de especies, variedades, área de trabajo, número de entradas existentes en el Banco de Germoplasma por especies y variedades y estimación del número de entradas al final del proyecto, que no podrá ser inferior al que resulte de aplicar un incremento del 10% anual al número de entradas existentes al inicio.					Utilización de variedades vegetales convencionales más productivas y que no garantizan generalmente la biodiversidad	Inspección de los bancos de germoplasma para la comprobación de sus fondos
	Permitir la consulta de sus fondos al resto de los Bancos participantes en el programa				Cumplir los requisitos para Bancos de genes establecidos por el IPGRI y/o la FAO, en especial los niveles de documentación relativos a datos de pasaporte y caracterización		

Nombre de la actuación: Agricultura ecológica.

Código de la actuación: 214.01

Objetivos medioambientales de la actuación:

Obtener productos agrarios libres de residuos fitosanitarios.

Conservación del medio físico y de los ecosistemas.

Reducir la contaminación de origen agrario.

Beneficios agroambientales de la actuación:

Reducción de la contaminación del suelo y del acuífero.

Recuperación y mantenimiento de la fertilidad del suelo.

Fomentar un agrosistema más respetuoso con el medio.

Objetivo General de la actuación:

La agricultura ecológica constituye una forma global de agricultura sostenible. Esta medida supone un apoyo a las técnicas de producción agraria compatible con el medio ambiente, con el objetivo de reducción del uso y efectos contaminantes de los productos agroquímicos sobre aguas y suelos, y fomento de la adopción de técnicas de cultivo que aprovechen al máximo los recursos y mecanismos de producción naturales, asegurando a largo plazo una agricultura sostenible y la protección de los recursos naturales. Estos aspectos son importantes en las Islas Canarias, ya que algunos de los productos más representativos se desarrollan de manera intensiva, con un gran consumo de inputs.

Con la producción ecológica se favorece el aumento de la biodiversidad, porque el tratamiento de plagas es muy selectivo, se realiza sobre todo por medios biológicos, y no se perjudica a la fauna útil. En caso de utilizarse, el uso de productos admitidos por su Reglamento permite una mejor conservación del entorno.

También asegura la no contaminación del agua, ya que tanto la fertilización como la lucha contra las plagas es mucho más restrictiva y racional que en las prácticas agrarias convencionales. Este aspecto es especialmente importante en las zonas de las Islas Canarias situadas en las zonas vulnerables a los nitratos.

El no uso de productos químicos, la disminución de tratamientos o el mantenimiento de cubierta vegetal contribuye a evitar emisiones contaminantes a la atmósfera, por lo que esta técnica puede considerarse beneficiosa en la lucha contra el cambio climático.

También se consiguen productos de mayor calidad, sin residuos, lo que es beneficioso para los consumidores

Valoración de los compromisos:

Herbáceos de secano

Gastos sustitución de tratamientos fitosanitarios: 5,00 €/ha

Mantenimiento del cuaderno de explotación: 19,00 €/ha

Reducción de la producción:

0,10 x 2,500 kg/ha x 0,12 €/ha = 30,00 €/ha

Costes de transacción: máx. 20% de la suma anterior: 16.6 €/ha

PRIMA FINAL: 70,60 €/ha

Herbáceos de regadío

Gastos sustitución de tratamientos fitosanitarios: 9,00 €/ha

Mantenimiento del cuaderno de explotación: 19,00 €/ha

Reducción de la producción:

0,04 x 5000 kg/ha x 0,36 €/ha = 72,00 €/ha

Costes de transacción: máx. 20% de la suma anterior: 29,00 €/ha

PRIMA FINAL: 129,00 €/ha

Frutales de secano

Gastos sustitución de tratamientos fitosanitarios: 9,00 €/ha

Mantenimiento del cuaderno de explotación: 19,00 €/ha

Reducción de la producción:

0,05 x 4.000 kg/ha x 0,18 €/ha= 36,00 €/ha

Costes de transacción: máx. 20% de la suma anterior: 21,80 €/ha

PRIMA FINAL: 85,80 €/ha

Frutales de pepita

Gastos sustitución de tratamientos fitosanitarios: 20,00 €/ha

Mantenimiento del cuaderno de explotación: 19 €/ha

Reducción de la producción:

0,07 x 10,000 kg/ha x 0,18 €/ha = 126 €/ha

Costes de transacción: máx. 20% de la suma anterior: 45,40 €/ha

PRIMA FINAL: 210,40 €/ha

Frutales de hueso

Gastos sustitución de tratamientos fitosanitarios: 20 €/ha

Mantenimiento del cuaderno de explotación: 19 €/ha

Reducción de la producción:

0,05 x 14,000 kg/ha x 0,30 €/ha = 210 €/ha

Costes de transacción: máx. 20% de la suma anterior: 62.20

PRIMA FINAL: 311,20 €/ha

Cítricos

Gastos sustitución de tratamientos fitosanitarios: 42 €/ha

Mantenimiento del cuaderno de explotación: 19 €/ ha

Reducción de la producción:

0,05 x 25,000 kg/ha x 0,3 €/ha = 375 €/ha

PRIMA FINAL: 436,00 €/ha

Plátano

Gastos sustitución de tratamientos fitosanitarios: 70 €/ha

Mantenimiento del cuaderno de explotación: 19 €/ha

Reducción de la producción:

0,04 x 60,000 kg/ha x 0,3 €/ha = 720 €/ha

Costes de transacción: máx. 20% de la suma anterior: 181,80 €/ha

PRIMA FINAL: 890,00 €/ha (ajustada al tope)

Hortícolas al aire libre

Gastos sustitución de tratamientos fitosanitarios: 36 €/ha

Mantenimiento del cuaderno de explotación: 19 €/ha

Reducción de la producción:

0,05 x 10,000 kg/ha x 0,30 €/ha = 150 €/ha

Costes de transacción: máx. 20% de la suma anterior: 53,40 €/ha

PRIMA FINAL: 258,40 €/ha

Hortícolas en invernadero

Gastos sustitución de tratamientos fitosanitarios: 128 €/ha

Mantenimiento del cuaderno de explotación: 19 €/ha

Reducción de la producción:

0,05 x 30,000 kg/ha x 0,20 €/ha = 225 €/ha

Costes de transacción: máx. 20% de la suma anterior: 86,80 €/ha

PRIMA FINAL: 458,80 €/ha

Viñedo para vinificación

Gastos sustitución de tratamientos fitosanitarios: 58 €/ha

Mantenimiento del cuaderno de explotación: 19 €/ha

Reducción de la producción:

0,03 x 8,000 kg/ha x 0,30 €/ha = 72,00 €/ha

Costes de transacción: máx. 20% de la suma anterior: 42,20 €/ha

PRIMA FINAL: 191,20 €/ha

Viña de mesa

Gastos sustitución de tratamientos fitosanitarios: 60 €/ha

Mantenimiento del cuaderno de explotación: 19 €/ha

Reducción de la producción:

0,04 x 30,000 kg/ha x 0,30 €/ha = 360,00 €/ha

PRIMA FINAL: 439,00 €/ha

Esta medida incluye la "conversión" y el "mantenimiento" de la agricultura ecológica. La conversión de una explotación de producción convencional a producción ecológica implica unos costes y pérdidas de ingresos superiores a los de mantenimiento, sin poder comercializar la producción como ecológica. Para fomentar la incorporación de nuevas explotaciones a este sistema de producción, el importe de la ayuda se diferenciará en función de la fase en la que se encuentra la explotación, debiendo ser la ayuda fuera del período de conversión un porcentaje del importe de la ayuda en conversión.

De acuerdo con lo expuesto se estima un incremento del 10% para aquellas explotaciones que se encuentren en periodo de conversión desde la agricultura convencional a la agricultura ecológica.

Nombre de la actuación: Ganadería ecológica

Código de la actuación: 214.02

Antecedentes.

La intensificación de la producción ganadera ha dado lugar a graves problemas agro-ambientales motivados por la concentración masiva de animales en espacios reducidos y la sustitución de pastos por cultivos de modo que actualmente se ha roto la relación entre los animales y la tierra.

Descripción de los beneficiarios:

El beneficiario de esta medida deberá cumplir a priori con los requisitos establecidos para acogida a la Producción vegetal ecológica descritos en el Reglamento 2.092/91 de Producción Ecológica.

Objetivos medioambientales de la actuación:

Obtener productos ganaderos libres de residuos.

Conservación del medio físico.

Aumento del bienestar de los animales.

Beneficios agroambientales de la actuación:

Reducción de la contaminación del suelo y del acuífero, mediante un manejo adecuado del estiércol producido, mediante una distribución controlada.

Aprovechamiento como subproducto del estiércol animal, convirtiendo un residuo en una materia prima para la agricultura ecológica.

Aprovechamiento de la vegetación arbustiva del lugar, como pasto para el ganado, con el valor añadido que supone el realizar su control por medios mecánicos y no químicos.

Recuperación y mantenimiento de la fertilidad del suelo. Beneficio intimamente ligado al punto anterior.

Fomentar un agrosistema más respetuoso con el medio.

Objetivo General de la actuación:

La ganadería ecológica constituye una forma global de ganadería sostenible. Esta medida supone un apoyo a las técnicas de producción agraria compatible con el medio ambiente, con el objetivo de reducción del uso y efectos contaminantes de los productos agroquímicos sobre aguas y suelos, y fomento de la adopción de técnicas de cultivo que aprovechen al máximo los recursos y mecanismos de producción naturales, asegurando a largo plazo una agricultura sostenible y la protección de los recursos naturales. Estos aspectos son importantes en las Islas Canarias, ya que algunos de los productos más representativos se desarrollan de manera intensiva, con un gran consumo de inputs.

Con la producción ecológica se favorece el aumento de la biodiversidad, porque el tratamiento de plagas es muy selectivo, se realiza sobre todo por medios biológicos, y no se perjudica a la fauna útil. En caso de utilizarse, el uso de productos admitidos por su Reglamento permite una mejor conservación del entorno.

También asegura la no contaminación del agua, ya que tanto la fertilización como la lucha contra las plagas es mucho más restrictiva y racional que en las prácticas agrarias convencionales. Este aspecto es especialmente importante en las zonas de las Islas Canarias situadas en las zonas vulnerables a los nitratos.

El no uso de productos químicos, la disminución de tratamientos o el mantenimiento de cubierta vegetal contribuye a evitar emisiones contaminantes a la atmósfera, por lo que esta técnica puede considerarse beneficiosa en la lucha contra el cambio climático.

También el aprovechamiento como subproducto del estiércol animal, convirtiendo un residuo en una materia prima para la agricultura ecológica, es una medida sostenible de notable importancia.

Finalmente se consiguen productos de mayor calidad, sin residuos, lo que es beneficioso para los consumidores

Valoración de los compromisos.

Cuaderno de explotación: 10 €/ha

Distribución estiércol:

2 horas/ha x 40 €/ha x 0,2 (5 actuaciones al año) = 16 €/ha

Control vegetación arbustiva:

3 horas/ha x 40 €/ha x 0,25 (4 actuaciones al año) = 30 €/ha

Reducción de producción:

10% x 420 €/ha = 42 €/ha

Costes de transacción (máximo 20 % suma anterior): 21,6 €/ha

PRIMA RESULTANTE: 119,60 euros/ha

Esta medida incluye la "conversión" y el "mantenimiento" de la ganadería ecológica. La conversión de una explotación de producción convencional a producción ecológica implica unos costes y pérdidas de ingresos superiores a los de mantenimiento, sin poder comercializar la producción como ecológica. Para fomentar la incorporación de nuevas explotaciones a este sistema de producción, el importe de la ayuda se diferenciará en función de la fase en la que se encuentra la explotación, debiendo ser la ayuda fuera del período de conversión un porcentaje del importe de la ayuda en conversión.

De acuerdo con lo expuesto se estima un incremento del 10% para aquellas explotaciones que se encuentren en periodo de conversión desde la agricultura convencional a la agricultura ecológica.

Nombre de la Actuación: Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción

Código de la actuación: 214.03

Objetivos medioambientales de la actuación:

Conservar especies ganaderas en peligro de extinción.

Realizar una gestión racional de la explotación compatibilizando la conservación del medio físico con las labores de la gestión ganadera.

Beneficios agroambientales de la actuación:

Mantenimiento de la riqueza genética y biodiversidad conservando estas especies en peligro de desaparición, perfectamente adaptadas por su rusticidad al medio físico donde se desenvuelven.

Objetivo General de la actuación:

La medida se justifica al contribuir al mantenimiento de la riqueza genética y biodiversidad, conservando esta especie en peligro de extinción y que está adaptada a la rusticidad del medio físico en el que se desenvuelve por lo que se considera que debe procurarse su adecuada conservación para generaciones futuras, evitando la desaparición, ya que no puede competir con las razas mejoradas.

Descripción de los beneficiarios:

Titulares de explotaciones con razas autóctonas en peligro de extinción, declaradas Conforme a lo establecido en el Anexo I, en relación con el artículo 14 del Reglamento (CE) 445/2002.

Requisitos de los beneficiarios:

Compromisos Generales que deberán cumplir los beneficiarios:

Mantener el censo ganadero de las razas acogidas.

Las razas objeto de ayuda podrán ser: bovino canario, bovino palmero, ovino canario de pelo, ovino canario, ovino palmero, porcino negro canario y asno majorero.

Valoración de los compromisos.

Valoración:

Pérdida de renta calculada por diferencia de rendimientos entre una raza productora y una raza en peligro de extinción (peor fertilidad, peor conformación y mayor índice de conversión,...)

Raza normal (7 años productivos, 6 partos)

Rendimiento por ternero: 300 €

Rendimiento medio vaca y año: 260 €

Raza en peligro (8 años productivos, 6 partos)

Rendimiento por ternero: 180 €

Rendimiento medio vaca y año: 135 €

La pérdida de renta para es similar para otras especies (ovino, caprino,...)

Costes de transacción (máximo 20 % suma anterior): 15 €/ha

PRIMA RESULTANTE: 140,00 euros/UGM

Nombre de la Actuación: Producción Integrada

Código de la actuación: 214.04

Objetivos medioambientales de la actuación:

Obtener productos agrarios de alta calidad mediante la utilización de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Reducir la contaminación de origen agrario.

Beneficios agroambientales de la actuación:

Respeto a flora y fauna.

Métodos de producción menos agresivos.

Reducción de la contaminación.

Uso más racional del agua y del suelo.

Objetivo General de la actuación.

La creciente demanda social de productos agrícolas con unos índices de calidad garantizados y diferenciados de los que se producen con los sistemas tradicionales, junto con la modernización de los sistemas agrícolas y de las explotaciones agrarias, van a determinar la aparición del sistema de producción integrada en agricultura, como aquel sistema agrario de producción, transformación, en su caso, y comercialización, que utiliza al máximo los recursos y mecanismos naturales, minimizando los aportes de insumos procedentes del exterior, asegurando unos productos finales de alta calidad mediante la utilización preferente de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Ante esta evidencia, es objetivo de esta actuación (21401) el fomentar la reconversión de explotaciones tradicionalmente con sistemas de producción convencionales (la mayoría de las existentes en Canarias) a un nuevo sistema de producción integrado, que mediante un conjunto de garantías cuantificables ofrezca un producto final de calidad y respetuoso con el medio ambiente en su proceso de cultivo.

En la Comunidad Autónoma de Canarias dicho sistema de producción integrada está regulado en el Decreto 79/2003, de 12 de mayo (B.O.C. nº 101, de 28.5.03), cuyo artículo 2, apartado segundo, determina que "El sistema agrario definido deberá ser desarrollado de conformidad con las normas de dicho Decreto y de la normativa básica del Estado y con los requisitos que para cada producto, o grupo de productos, se recojan en las Normas Técnicas Específicas aprobadas por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Para que los posibles beneficiarios puedan acogerse a las ayudas agroambientales propuestas para la producción integrada deberán cumplir con los compromisos establecidos en la normativa anteriormente indicada, siendo el cumplimiento de estos suficiente para la obtención de la ayuda.

No se exigirá compromisos más restrictivos que los indicados en las Normas Técnicas para cada producto (plátano, tomate, papas y viña) con el objeto de fomentar en mayor medida el abandono de una agricultura convencional que resulta agresiva en mayor medida para el medioambiente y que ofrece un producto final de calidad más dudosa; para fomentar una agricultura más respetuosa con el medioambiente y que ofrece un producto final de mejor calidad a través de un sistema de producción integrada.

El no poner mayores restricciones que las indicadas en las Normas específicas, para obtener las ayudas agroambientales en producción integrada supone un mayor aliciente para que el agricultor canario proceda al objetivo primordial de esta medida que es la reconversión de su explotación. Por tanto, como garantía del cumplimiento de los compromisos para obtener las ayudas agroambientales para la producción integrada será necesario, además de superar los controles periódicos de la explotación que puedan realizar las entidades de control reguladas en el artículo 13 del Decreto 79/2003, de 12 de mayo, que el producto cuente con un certificado final de idoneidad emitido por alguna de dichas entidades, que acredite que el proceso productivo se ha desarrollado de conformidad con la memoria técnica descriptiva y con cumplimiento del Decreto 79/2003, de 12 de mayo y de las Normas Técnicas Específicas.

Objetivos específico de la actuación.

A efectos específicos del artículo 39, apartado 3, del Reglamento (CE) no 1698/2005, requisitos mínimos en relación con la utilización de abonos y productos fitosanitarios y otros requisitos obligatorios pertinentes; los requisitos mínimos aplicables a los abonos deberán incluir, en particular, los códigos de buenas prácticas introducidos en aplicación de la Directiva 91/676/CEE en relación con las explotaciones situadas fuera de las zonas vulnerables a los nitratos, y requisitos en materia de contaminación por fósforo; los requisitos mínimos aplicables a los productos fitosanitarios deberán incluir, en particular, la obligación de poseer una autorización de uso de tales productos y cumplir obligaciones en materia de formación, así como requisitos sobre almacenamiento seguro, verificación de la maquinaria de aplicación y normas sobre utilización de plaguicidas en las cercanías de masas de agua y otros lugares vulnerables, tal y como estén establecidos en la legislación nacional.

La modernización de la agricultura exige un modelo de explotación agraria que, haciendo uso de los nuevos métodos de producción logrados con la investigación y modernas tecnologías, dé como resultado unos productos de alta calidad, conseguidos a costes razonables para el agricultor y a precios competitivos y asumibles por el consumidor medio, teniendo en cuenta, siempre, las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales y del paisaje para las generaciones futuras; es ésta una agricultura sostenible, que se sitúa entre la agricultura productivista y la ecológica y que se implementa mediante la utilización eficiente de los "inputs" y tecnologías agrarias.

La agricultura sostenible se instrumenta a través de la Producción Integrada, entendida ésta como el sistema de producción que genera alimentos y otros productos de alta calidad mediante el uso equilibrado de recursos y mecanismos que evitan el uso abusivo de insumos contaminantes.

Las Agrupaciones de Tratamiento Integrado en Agricultura (ATRIAS), creadas al amparo de la legislación estatal, han permitido en estos últimos años adquirir experiencia en la utilización de técnicas de manejo integrado de cultivos. Todo ello ha generado la necesidad de diferenciar las producciones agrícolas obtenidas por estos métodos, garantizar las características de tales productos e informar al consumidor sobre ellas.

Como consecuencia de lo anterior, fue aprobado el Decreto 104/1999, de 25 de mayo, por el que se regulaba la Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas. Las dificultades para la puesta en práctica del sistema de producción integrada han permitido constatar la necesidad de derogar dicha norma, aprobando en su lugar un nuevo Decreto que regule con mayor detalle y claridad, el proceso, requisitos, condiciones y demás circunstancias del sistema.

El Real Decreto 1.201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, establece en su artículo 11 la posibilidad de que las Comunidades Autónomas regulen identificaciones de garantía propias siempre que garanticen el respeto de lo dispuesto en el Capítulo II y en los anexos.

Relación de la actuación propuesta con directrices estratégicas comunitarias.

Esta prioridad contempla un conjunto de actuaciones que inciden directa e indirectamente sobre los sectores productivos, promoviendo la reordenación de los mismos de acuerdo con exigencias derivadas de la situación de los mercados, las exigencias ambientales de la sociedad y la necesaria contribución del sector agrario al mantenimiento de la vida y los servicios en el mundo rural.

Para el nuevo conjunto de medidas agroambientales se ha tomado como referencia muchas de las medidas, compromisos y primas, propuestas, justificadas y evaluadas en el anteriormente vigente.

El Conjunto de medidas agroambientales para el período 2007-2013, ha tomado como base, el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), según lo previsto en su artículo 9.

Descripción de la actuación.

A través de esta actuación se establece una línea de ayudas para los agricultores que estén interesados en seguir las normas de producción integrada, tal y como se establecen en DECRETO 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema agrícola de producción integrada de Canarias y también en la normas técnicas específicas para cada tipo de cultivo:

Orden, 10 octubre 2003, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las Normas Técnicas Especificas de Producción Integrada para el Plátano Se define la producción integrada en plátano, como aquel sistema agrario de producción, transformación, en su caso, y comercialización, que utiliza al máximo los recursos y mecanismos naturales, minimizando los aportes de insumos procedentes del exterior, asegurando unos productos finales de alta calidad mediante la utilización preferente de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.	Plátano. Normas técnicas especificas de producción integrada
Orden, 19 feb. 2004, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las Normas Técnicas Especificas de Producción Integrada para el Tomate en las Islas Canarias La producción integrada en tomate, se define como aquel sistema agrario de producción, transformación, en su caso, y comercialización, que utiliza al máximo los recursos y mecanismos naturales, minimizando los aportes de insumos procedentes del exterior, asegurando unos productos finales de alta calidad mediante la utilización preferente de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.	Tomate. Normas técnicas especificas de producción integrada
Orden, 29 julio 2004, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las Normas Técnicas Especificas de Producción Integrada para la Papa en Canarias Se define la producción integrada en papa, como aquel sistema agrario de producción, transformación, en su caso, y comercialización, que utiliza al máximo los recursos y mecanismos naturales, minimizando los aportes de insumos procedentes del exterior, asegurando unos productos finales de alta calidad mediante la utilización preferente de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.	Papa. Normas técnicas especificas de producción integrada
Orden, 3 mar 2005, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las Normas Técnicas Especificas de Producción Integrada para la Uva en Canarias Se define la producción integrada en uva, como aquel sistema agrario de producción, transformación, en su caso, y comercialización, que utiliza al máximo los recursos y mecanismos naturales, minimizando los aportes de insumos procedentes del exterior, asegurando unos productos finales de alta calidad mediante la utilización preferente de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.	Uva. Normas técnicas especificas de producción integrada

Las normas generales y las técnicas específicas definen las siguientes prácticas de cultivo: las acciones necesarias para el fomento de la biodiversidad, los aspectos agronómicos generales, la preparación del terreno y del cultivo, la siembra y plantación, la fertilización, la poda, el riego, para la identificación, trazabilidad y comercialización, la gestión y control de los residuos y finalmente la protección ambiental.

Además de estas normas generales, los agricultores también deberán comprometerse a seguir los requisitos y compromisos que se establecen en las respectivas normas particulares para cada cultivo. Debemos destacar la obligatoriedad en la utilización de sistemas alternativos a la lucha química en los casos que se especifican en los compromisos para la presenta actuación.

Justificación incremento presupuestario

La modernización de la agricultura exige un modelo de explotación agraria que, haciendo uso de los nuevos métodos de producción logrados con la investigación y las modernas tecnologías, dé como resultado productos de alta calidad, conseguidos a costes razonables para el agricultor y a precios competitivos y asumibles por el consumidor medio, teniendo en cuenta, siempre, las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales y del paisaje para las generaciones futuras.

Desde el punto de vista puramente técnico la producción integrada consiste en la aplicación racional de las prácticas agrícolas, basadas en criterios técnicos de buenas prácticas, cuyos objetivos primordiales son:

- ✓ Conseguir una producción de alta calidad organoléptica y sanitaria garantizando la seguridad de los alimentos
- ✓ Conservar el medio ambiente
- ✓ Mantener la economía de las explotaciones

Entre los efectos positivos de esta técnica de producción agrícola destacan, desde el punto de vista del agricultor, los siguientes:

- ✓ Menor coste de producción
- ✓ Mayor rentabilidad
- ✓ Calidad de vida en el medio rural
- ✓ Optimiza la utilización de productos químicos

Asimismo, esta práctica supone para el medio ambiente:

- ✓ Respeto a flora y fauna
- ✓ Métodos menos agresivos
- ✓ Reducción de la contaminación (disminución de uso de productos fitosanitarios así como uso de materias activas menos agresivas contra el medio ambiente)
- ✓ Uso más racional de los recursos naturales
- ✓ Reduce la erosión en el suelo y mejora la fertilidad

Si bien es cierto que el impacto medioambiental positivo es mayor en el caso de la agricultura ecológica, en la Comunidad Autónoma de Canarias, la producción integrada se plantea como escalón o fase intermedia entre la producción convencional y la producción ecológica.

Por otro lado, el fomento de la producción integrada puede servir como motor para impulsar la conversión progresiva al uso de métodos más compatibles con el medioambiente, paso indudablemente necesario y previo a una conversión plena a producción ecológica.

En Canarias el número de explotaciones destinadas a cultivo convencional o a producción integrada es superior a las destinadas a producción ecológica. Asimismo, en la sociedad agrícola canaria existen más agricultores con producción convencional dispuestos a pasar a producción integrada o agricultores con producción integrada que agricultores en ecológico, lo que implica la posibilidad de que la ayuda esté más repartida y en consecuencia, el beneficio más generalizado".

A todo ello se une la gran acogida que ha tenido la producción integrada en Canarias en el presente año, siendo el número de operadores inscritos, requisito esencial para todo operador que pretenda producir y/o comercializar productos agrícolas bajo la identificación de garantía "Producción Integrada Canaria".

Nombre de la Actuación: Producción Integrada: Cultivo de la papa
Código de la actuación: 214.04.1

Relación de la actuación propuesta con directrices estratégicas comunitarias.

Este conjunto de medidas agroambientales estará íntimamente relacionado en la Comunidad Autónoma de Canarias con lo establecido en el Decreto 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema agrícola de producción integrada de Canarias y especialmente habrá que estar a lo dispuesto en la Orden, 29 julio 2004, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las Normas Técnicas Especificas de Producción Integrada para la Papa en Canarias.

Objetivos de la actuación.

A efectos específicos del artículo 39, apartado 3, del Reglamento (CE) Nº 1698/2005, requisitos mínimos en relación con la utilización de abonos y productos fitosanitarios y otros requisitos obligatorios pertinentes; los requisitos mínimos aplicables a los abonos deberán incluir, en particular, los códigos de buenas prácticas introducidos en aplicación de la Directiva del Consejo 91/676/CEE, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, (transpuesta por Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero), en relación con las explotaciones situadas fuera de las zonas vulnerables a los nitratos, y requisitos en materia de contaminación por fósforo; los requisitos mínimos aplicables a los productos fitosanitarios deberán incluir, en particular, la obligación de poseer una autorización de uso de tales productos y cumplir obligaciones en materia de formación, así como requisitos sobre almacenamiento seguro, verificación de la maquinaria de aplicación y normas sobre utilización de plaguicidas en las cercanías de masas de agua y otros lugares vulnerables, tal y como estén establecidos en la legislación nacional.

Descripción de la actuación.

A través de esta actuación se establece una línea de ayudas para los agricultores que estén interesados en seguir las normas de producción integrada, tal y como se establece en el DECRETO 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema agrícola de producción integrada de Canarias y que cumplan con lo establecido en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader). Los beneficiarios de estas ayudas también deberán cumplir con lo establecido en las Normas Técnicas Específicas para el cultivo de plátano que queda recogido en:

Orden, 29 julio 2004, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las Normas Técnicas Especificas de Producción Integrada para la Papa en Canarias	Papa. Normas técnicas especificas de producción integrada.

Por tanto, las Normas Generales y las Técnicas Específicas definen las prácticas que se deberán llevar a cabo para el cultivo integrado de plátano en la Comunidad Autónoma de Canarias y que serán requisito indispensable para los beneficiarios potenciales de las Ayudas Agro-ambientales en dicha actuación, establecidas según el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Valoración de compromisos.

Papa

Gastos sustitución de tratamientos fitosanitarios: 50 €/ha

Mantenimiento del cuaderno de explotación: 19 €/ha

Análisis de laboratorio: 34 €/ha

Reducción de la producción:

0,03 x 30,000 kg/ha x 0,30 €/ha = 270 €/ha

Costes de transacción: máx. 20% de la suma anterior: 77,00 €/ha

PRIMA FINAL: 450.00 €/ha

Técnicas ambientales de racionalización en el uso de productos químicos.

Nombre de la actuación: Producción Integrada: Cultivo de plátano

Código de la actuación: 214.04.2

Relación de la actuación propuesta con directrices estratégicas comunitarias.

Este conjunto de medidas agroambientales estará íntimamente relacionado en la Comunidad Autónoma de Canarias con lo establecido en el Decreto 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema agrícola de producción integrada de Canarias y especialmente habrá que estar a lo dispuesto en la Orden, 10 octubre 2003, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las Normas Técnicas Especificas de Producción Integrada para el Plátano.

Objetivos de la actuación.

A efectos específicos del artículo 39, apartado 3, del Reglamento (CE) Nº 1698/2005, requisitos mínimos en relación con la utilización de abonos y productos fitosanitarios y otros requisitos obligatorios pertinentes; los requisitos mínimos aplicables a los abonos deberán incluir, en particular, los códigos de buenas prácticas introducidos en aplicación de la Directiva del Consejo 91/676/CEE, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, (transpuesta por Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero), en relación con las explotaciones situadas fuera de las zonas vulnerables a los nitratos, y requisitos en materia de contaminación por fósforo; los requisitos mínimos aplicables a los productos fitosanitarios deberán incluir, en particular, la obligación de poseer una autorización de uso de tales productos y cumplir obligaciones en materia de formación, así como requisitos sobre almacenamiento seguro, verificación de la maquinaria de aplicación y normas sobre utilización de plaguicidas en las cercanías de masas de agua y otros lugares vulnerables, tal y como estén establecidos en la legislación nacional.

Descripción de la actuación.

A través de esta actuación se establece una línea de ayudas para los agricultores que estén interesados en seguir las normas de producción integrada, tal y como se establece en el DECRETO 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema agrícola de producción integrada de Canarias y que cumplan con lo establecido en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader). Los beneficiarios de estas ayudas también deberán cumplir con lo establecido en las Normas Técnicas Específicas para el cultivo de plátano que queda recogido en:

Orden, 10 octubre 2003, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las Normas Técnicas Especificas de Producción Integrada para el Plátano	Plátano. Normas técnicas especificas de producción integrada

Por tanto, las Normas Generales y las Técnicas Específicas definen las prácticas que se deberán llevar a cabo para el cultivo integrado de plátano en la Comunidad Autónoma de Canarias y que serán requisito indispensable para los beneficiarios potenciales de las Ayudas Agro-ambientales en dicha actuación, establecidas según el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Detalles de la cobertura de la ayuda.

Plátano

Gastos sustitución de tratamientos fitosanitarios: 50 €/ha

Mantenimiento del cuaderno de explotación: 19 €/ha

Análisis de laboratorio: 80 €/ha

Mantenimiento de cubierta vegetal: 2 €/ha

Reducción de la producción:

0,025 x 60,000 kg/ha x 0,3 €/ha = 450 €/ha

Costes de transacción: máx. 20% de la suma anterior: 120.20 €/ha

PRIMA FINAL: 721,20 €/ha

Nombre de la actuación: Producción Integrada: Cultivo de tomate

Código de la actuación: 214.04.3

Relación de la actuación propuesta con directrices estratégicas comunitarias.

Este conjunto de medidas agroambientales estará íntimamente relacionado en la Comunidad Autónoma de Canarias con lo establecido en el Decreto 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema agrícola de producción integrada de Canarias y especialmente habrá que estar a lo dispuesto en la Orden, de 19 febrero 2004, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las Normas Técnicas Especificas de Producción Integrada para el Tomate en las Islas Canarias.

Objetivos de la actuación.

A efectos específicos del artículo 39, apartado 3, del Reglamento (CE) Nº 1698/2005, requisitos mínimos en relación con la utilización de abonos y productos fitosanitarios y otros requisitos obligatorios pertinentes; los requisitos mínimos aplicables a los abonos deberán incluir, en particular, los códigos de buenas prácticas introducidos en aplicación de la DIRECTIVA DEL CONSEJO 91/676/CEE, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, (transpuesta por Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero), los requisitos mínimos aplicables a los productos fitosanitarios deberán incluir, en particular, la obligación de poseer una autorización de uso de tales productos y cumplir obligaciones en materia de formación, así como requisitos sobre almacenamiento seguro, verificación de la maquinaria de aplicación y normas sobre utilización de plaguicidas en las cercanías de masas de agua y otros lugares vulnerables, tal y como estén establecidos en la legislación nacional.

Descripción de la actuación.

A través de esta actuación se establece una línea de ayudas para los agricultores que estén interesados en seguir las normas de producción integrada, tal y como se establece en el DECRETO 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema agrícola de producción integrada de Canarias. Los beneficiarios de estas ayudas también deberán cumplir con lo establecido en las Normas Técnicas Específicas para el cultivo del tomate que queda recogido en:

Orden, 19 febrero 2004, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las Normas Técnicas Especificas de Producción Integrada para el Tomate en las Islas Canarias	Tomate. Normas técnicas especificas de producción integrada

Por tanto, las Normas Generales y las Técnicas Específicas definen las prácticas que se deberán llevar a cabo para el cultivo integrado de tomate en la Comunidad Autónoma de Canarias y que serán requisito indispensable para los beneficiarios potenciales de las Ayudas Agro-ambientales en dicha actuación, establecidas según el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Valoración de los compromisos.

Tomate

Gastos sustitución de tratamientos fitosanitarios: 50 €/ha

Mantenimiento del cuaderno de explotación: 19 €/ha

Análisis de laboratorio: 34 €/ha

Reducción de la producción:

0,02 x 80,000 kg/ha x 0,30 €/ha = 480 €/ha

PRIMA FINAL: 583,00 €/ha

Nombre de la actuación: Producción Integrada: Cultivo viña

Código de la actuación: 214.04.4

Relación de la actuación propuesta con directrices estratégicas comunitarias.

Este conjunto de medidas agroambientales estará íntimamente relacionado en la Comunidad Autónoma de Canarias con lo establecido en el Decreto 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema agrícola de producción integrada de Canarias y especialmente habrá que estar a lo dispuesto en la Orden, 3 de mar 2005, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las Normas Técnicas Especificas de Producción Integrada para la Uva en Canarias.

Objetivos de la actuación.

A efectos específicos del artículo 39, apartado 3, del Reglamento (CE) Nº 1698/2005, requisitos mínimos en relación con la utilización de abonos y productos fitosanitarios y otros requisitos obligatorios pertinentes; los requisitos mínimos aplicables a los abonos deberán incluir, en particular, los códigos de buenas prácticas introducidos en aplicación de la Directiva del Consejo 91/676/CEE, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, (transpuesta por Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero), en relación con las explotaciones situadas fuera de las zonas vulnerables a los nitratos, y requisitos en materia de contaminación por fósforo; los requisitos mínimos aplicables a los productos fitosanitarios deberán incluir, en particular, la obligación de poseer una autorización de uso de tales productos y cumplir obligaciones en materia de formación, así como requisitos sobre almacenamiento seguro, verificación de la maquinaria de aplicación y normas sobre utilización de plaguicidas en las cercanías de masas de agua y otros lugares vulnerables, tal y como estén establecidos en la legislación nacional.

Descripción de la actuación.

A través de esta actuación se establece una línea de ayudas para los agricultores que estén interesados en seguir las normas de producción integrada, tal y como se establece en el DECRETO 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema agrícola de producción integrada de Canarias y que cumplan con lo establecido en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader). Los beneficiarios de estas ayudas también deberán cumplir con lo establecido en las Normas Técnicas Específicas para el cultivo de plátano que queda recogido en:

Orden, 3 mar 2005, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las Normas Técnicas Especificas de Producción Integrada para la Uva en Canarias	Uva. Normas técnicas especificas de producción integrada

Por tanto, las Normas Generales y las Técnicas Específicas definen las prácticas que se deberán llevar a cabo para el cultivo integrado de plátano en la Comunidad Autónoma de Canarias y que serán requisito indispensable para los beneficiarios potenciales de las Ayudas Agro-ambientales en dicha actuación, establecidas según el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al.

Viñedo para vinificación

Valoración de los compromisos.

Gastos sustitución de tratamientos fitosanitarios: 26 €/ha

Mantenimiento del cuaderno de explotación: 19 €/ha

Análisis de laboratorio: 38 €/ha

Mantenimiento de cubierta vegetal: 5 €/ha

Reducción de la producción:

0,025 x 8,000 kg/ha x 0,30 €/ha = 60,00 €/ha

Costes de transacción: máx. 20 % de la suma anterior: 29,60 €/ha

PRIMA FINAL: 177,60 €/ha

Nombre de la actuación: Cultivos leñosos en pendiente o terraza

Código de la actuación: 214.05

Objetivos medioambientales de la actuación:

Protección del suelo frente a la erosión.

Mantenimiento de zonas y técnicas de cultivo tradicionales

Evitar el abandono de la agricultura en zonas de cultivo con fuertes pendientes.

Mantenimiento de la biodiversidad

Evitar potenciales focos de incendios forestales

Beneficios agroambientales de la actuación:

Mediante el mantenimiento y control de la cubierta vegetal se logra:

Mantenimiento del paisaje tradicional.

Evitar la pérdida de suelo útil.

Reducción del posible deterioro por erosión.

Recuperación y mantenimiento de la fertilidad del suelo.

Fomentar un agrosistema respetuoso e integrado con el medio.

Mantener en cultivo zonas que pueden ser invadidas por la maleza lo que favorece la aparición de incendios forestales

Mantenimiento de la variabilidad genética mediante la conservación de cultivares tradicionales

Objetivo General de la actuación:

La medida de ayuda a la lucha contra la erosión contribuye al mantenimiento y conservación de unas zonas determinadas, de su paisaje y de su entorno, en muchos casos fuente de desarrollo paralelo como el turismo. En este sentido, su aportación a los objetivos medioambientales y de bienestar social merece ser reforzada. Al mismo tiempo contribuye al mantenimiento de un cultivo claramente identificado con la zona, como es el caso de la papa en zonas concretas de las islas Canarias con un paisaje tradicional en terrazas, ayudando además al mantenimiento de la renta de los agricultores y de la población rural en dichas zonas.

La medida evitará la erosión de zonas cuya situación geográfica, orográfica y de régimen pluviométrico es sensible a este fenómeno, y en las que la no conservación de elementos y técnicas singulares provocaría daños irreparables de pérdida de suelo y degradación del paisaje.

Esta medida fomenta la conservación y mantenimiento de estructuras singulares que conforman un paisaje agrario característico de algunas zonas mediterráneas, y que favorecen la permanencia y proliferación de fauna y flora características, en muchos casos endémicos de las islas Canarias.

Descripción de los beneficiarios:

Serán beneficiarios, lo titulares de explotaciones con parcelas sobre laderas, terrazas y bancales localizadas en pendiente superior al 6%, ya que en Canarias se considera de aplicación para esta medida lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 4.1.a) 2º, del Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común.

Valoración de los compromisos.

CULTIVOS LEÑOSOS EN PENDIENTES O TERRAZAS

Mantenimiento y control de cubierta vegetal espontánea o cultivada: 60 €/ha

Sustitución de poda y eliminación de rebrotes utilizando productos químicos por métodos manuales: 50 €/ha

PRIMA FINAL: 110,00 €/ha

Nombre de la Actuación: Mantenimiento y conservación de cercas y muretes tradicionales

Código de la actuación: 214.6

Objetivos medioambientales de la actuación:

Fomentar las actuaciones en caminadas a la conservación de cercas y muretes tradicionales.

Conservación del medio físico y de los ecosistemas.

Conservación de elementos paisajísticos tradicionales

Evitar el abandono de la actividad agraria

Beneficios agroambientales de la actuación:

Fomentar un agrosistema más respetuoso con el medio.

Conservación del paisaje tradicional agrario

Mantenimiento de elementos que ayudan a frenar la erosión

Mantener en cultivo zonas que pueden ser invadidas por la maleza y favorecer la aparición de incendios forestales

Descripción de los beneficiarios:

Titulares de explotaciones agrarias que se comprometan a conservar durante 5 años los elementos paisajísticos de su explotación. Así mismo se comprometerán a mantener, durante 5 años, la actividad agraria en la parcela donde se encuentre ubicado el elemento o elementos objeto de esta ayuda.

Requisitos de los beneficiarios:

Compromisos Generales que deberán cumplir los beneficiarios:

Para poder acogerse a la medida será necesario que la explotación, o la parte de la explotación acogida a la misma disponga, al menos de una longitud media de cercas y muretes de piedra de 100 ml/ha.

Mantenimiento y reconstrucción de cercas y muros de piedra tradicionales que serán revisados y reparados.

No son objeto de ayuda aquellas parcelas en que haya algún muro de piedra que forme parte de otras estructuras (invernaderos) o esté asociado a otros elementos (mallas cortavientos, muros de bloques,...)

Valoración de los compromisos.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CERCAS Y MURETES TRADICIONALES

Se estima que una hectárea de terreno existe una media de 150 m. lineales de muros, de los que un 1% necesitan reposición total al año. Por m. lineal de muro se estima una superficie media de 1,2 m2. El coste de reposición del m2 de muro es de 90 €.

Mantenimiento muretes: 1,2 m2/ml de murete x 90 €/m2 x 150 ml x 0,01= 162,00 €/ha

PRIMA FINAL: 162,00 €/ha

Nombre de la actuación: Mejora y conservación del medio físico. Actuación sobre pastizales.

Código de la actuación: 214.7

Objetivos medioambientales de la actuación:

Conservar los ecosistemas agrarios y sus recursos.

Hacer una gestión racional de los aprovechamientos ganaderos y actuaciones de protección de la cubierta.

Mejor aprovechamiento de rastrojeras y superficies pastables

Beneficios agroambientales de la actuación:

Reducción de la contaminación del suelo y del acuífero.

Recuperación y mantenimiento de la fertilidad del suelo.

Fomentar un agrosistema más respetuoso con el medio.

Optimización del aprovechamiento de los pastos naturales.

Descripción de los beneficiarios:

Titulares de explotaciones dedicadas de forma estable y permanente a la producción ganadera.

Requisitos de los beneficiarios:

Compromisos Generales

Cálculo de la prima.

Mantenimiento y regeneración de superficies: 20,00 €/ha

Prima resultante: 20,00 €/ha

Solo serán subvencionables las primeras 300 hectáreas.

Nombre de la Actuación: Gestión racional de sistemas de pastoreo para protección de flora y fauna mediante la práctica de la trashumancia.

Código de la actuación: 214.8

Objetivos medioambientales de la actuación:

Gestión racional de pastos con la reducción efectiva de la carga ganadera de la explotación de origen.

Mejora de los aprovechamientos, consiguiendo la recuperación del suelo.

Recuperación de la diversidad florística tanto de la explotación de origen como de la receptora.

Beneficios agroambientales de la actuación:

Recuperación y mantenimiento de la fertilidad del suelo.

Fomentar un agrosistema más respetuoso con el medio.

Reducción efectiva de la carga. Ganadera.

Recuperación de las especies vegetales durante el periodo de trashumancia

Descripción de los beneficiarios:

Titulares que acogidos a la medida de mejora y conservación del medio físico, tengan cartilla ganadera, guía de traslado y aporten licencia de pastos.

Requisitos de los beneficiarios:

Compromisos Generales

Valoración de compromisos.

GESTIÓN RACIONAL DE SISTEMAS DE PASTOREO PARA PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA MEDIANTE LA PRÁCTICA DE LA TRASHUMANCIA.

Se estima que los gastos movimiento de ganado + alimentación adicional + pérdidas paridera = 8 € por cabeza de ovino-caprino.

1 ovino/ha = 0,15 UGM/ha; por lo que

8 €/ovino / 0,15 UGM/ha = 53 €/ha

Prima resultante: 53 €/ha

Solo serán subvencionables las primeras 120 hectáreas.

Nombre de la actuación: Variedades vegetales autóctonas en riesgo de erosión genética

Código de la actuación: 214.9

Objetivos medioambientales de la actuación:

Conservar "in situ" las variedades autóctonas de Canarias en peligro de erosión genética y las prácticas de cultivo tradicionales a ellas asociadas.

Conservar "ex situ" las variedades vegetales autóctonas de Canarias en peligro de erosión genética.

Beneficios agroambientales de la actuación:

Disponer de un banco de germoplasma.

Fomento de la biodiversidad.

Conservación del patrimonio varietal autóctono.

Conservación paisajística

Objetivos específicos de la actuación.

- Disponer como mínimo de un banco de germoplasma con una capacidad mínima de 2 metros cúbicos de cámaras frías con control climático para conservación de semillas y tubérculos y /ó dedicar una superficie mínima de 3.000 metros cuadrados a la conservación de cultivos perennes.

- Disponer de colecciones activas con semillas o material vegetativo en cantidad suficiente y viabilidad adecuada para atender las solicitudes que con fines científicos o educativos se reciban de los restantes Bancos participantes en el Programa.

- Cumplir los requisitos para Bancos de genes establecidos por el IPGRI y/o la FAO, en especial los niveles de documentación relativos a datos de pasaporte y caracterización.

Relación de la actuación propuesta con directrices estratégicas comunitarias.

El Conjunto de medidas agroambientales para el período 2007-2013, ha tomado como base, el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), según lo previsto en su artículo 9.

Requisitos de los beneficiarios:

Compromisos generales

Valoración de los compromisos.

CÁLCULO DE LA PRIMA

1.- CONSERVACIÓN "IN SITU"

La gran diversidad de especies en alto riesgo de erosión genética, haría muy difícil la gestión del programa en base a ayudas calculadas para cada una de ellas, incluso para agrupaciones de especies, distinguiendo por islas. Por ello se opta por calcular una única ayuda, basada en el cultivo de la papa, por ser la especie, entre las que presentan mayor diversidad en las islas, respecto a la que, con toda probabilidad, se tramite un porcentaje muy significativo de expedientes.

La pérdida de renta se estima comparando los ingresos brutos derivados del cultivo de las variedades comerciales de papa blanca, con los correspondientes a las variedades locales.

VARIEDADES COMERCIALES DE PAPA BLANCA

Costes de producción

Concepto	Euros/kg
Material vegetal	0,01
Fertilizantes orgánicos	0,02
Fertilizantes minerales	0.02
Fitosanitarios	0.02
Maquinaria	0,01
Mano de obra	0,06
Transporte	0,01
Total	0,15

Productividad media: 20.000 kg/ha

Precio percibido por el productor: 0,31 €/kg

Renta bruta media: 3.200 €/ha

PAPAS AUTÓCTONAS

Existe una gran diversidad de tipos locales de papas y no se conoce una explotación que se dedique a su producción específica, salvo para algunas variedades locales cuya semilla se comercializa una vez saneada y seleccionada, pero se trata de producciones que no serían objeto de ayuda, por lo cual no son

representativas a estos fines. La situación habitual es que los productores planten "sus papas de color", conjuntamente con las variedades comerciales de papa blanca. La productividad es muy variable, según el tipo de papa y grado de degeneración que presenten las semillas, en especial por la presencia de virosis. Estas papas autóctonas se emplean para el consumo familiar y el resto se vende en mercadillos de agricultor o en mercados de proximidad o de confianza. Los precios son muy variables en función de la producción que tratándose de cultivos de secano son muy variables según el régimen hídrico.

Costes medios de producción

Concepto	Euros/kg
Material vegetal	0,30
Fertilizantes orgánicos	0,35
Fertilizantes minerales	0,05
Fitosanitarios	0,05
Maquinaria	0,06
Mano de obra	0,70
Transporte	0,01
Total	1,52

Productividad media: 5.000 kg/ha

Precio medio percibido por el productor: 2,03 €/kg

Renta bruta media: 2.550 €/ha

CALCULO DE LA PERDIDA DE RENTA

Renta bruta media variedades autóctonas: 2.250 €/ha

Renta bruta media variedades comerciales de papa blanca: 3.200 €/ha

Pérdida de renta: 3.200 – 2.550= 650 €/ha

2.- CONSERVACIÓN "EX SITU"

Mantenimiento de colecciones (Conservación, renovación y multiplicación):

80 €/año por m3 de cámara fría o de cámara de desecación con control climático

4.000 €/ha-año ó 12 €/árbol-año

Recolección y caracterización (según Proyecto presentado):

Recolección (incluye limpieza, acondicionamiento hasta su incorporación al banco y documentación de la entrada):

30 €/ entrada

Caracterización:

Cultivos anuales: 3 €/ entrada

Cultivos perennes: 800 €/ha ó 2.4 €/árbol

20% de la suma anterior: 29,60 €/ha

PRIMA FINAL: 177,60 €/ha

CUADRO DE INCOMPATIBILIDADES ENTRE MEDIDAS AGROAMBIENTALES

1.- Agricultura ecológica.

2.- Ganadería ecológica.

3.- Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.

4.- Producción Integrada.

5.- Cultivos leñosos en pendientes o terrazas.

6.- Mantenimiento y conservación de cercas y muretes tradicionales.

7.- Mejora y conservación del medio físico. Actuación sobre pastizales.

8.- Gestión racional de sistemas de pastoreo para protección de flora y fauna mediante la práctica de la trashumancia.

9.- Variedades vegetales autóctonas en riesgo de erosión genética.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	-	IP	C	IE	C	C	IP	IP	C
2	IP	-	C	IE	IP	C	IP	IP	IP
3	C	C	-	C	C	C	C	C	C
4	IE	IE	C	-	C	C	IP	IP	C
5	C	IP	C	C	-	C	IP	IP	C
6	C	C	C	C	C	C	C	C	C
7	IP	IP	C	IP	IP	C	-	IE	IE
8	IP	IP	C	IP	IP	C	IE	-	IE
9	C	IP	C	C	C	C	IE	IE	-

C = Compatible.

IP = Incompatible a nivel de parcela.

IE = Incompatible a nivel de explotación.

En el supuesto de que se combinen varias submedidas en una misma parcela, no podrán superarse los importes máximos por hectárea establecidos en el Anexo del Reglamento 1698/2005.

ANEXO 2: PRUEBAS DE EROSIÓN GENÉTICA DE PLANTAS BASADAS EN RESULTADOS CIENTÍFICOS O INDICADORES

Según el informe de erosión genética de los recursos vegetales agrícolas de las Isla Canarias elaborado por el Centro de Conservación de la Biodiversidad agrícola

1.- INTRODUCCIÓN

Al ser el Archipiélago Canario ruta de tránsito marítimo a lo largo de los últimos cinco siglos ha tenido un efecto aglutinador de mucha de la carga genética agrícola intercambiada entre los diferentes continentes, principalmente con el americano. Esto, unido a los fuertes procesos migratorios que ha sufrido la demografía de las islas, ha originado un patrimonio de biodiversidad agrícola de un gran valor cualitativo y cuantitativo.

La posibilidad de que muchas especies y sus cultivares sufrieran incluso un proceso de adaptación y selección agrícola a lo largo de los siglos hace pensar en la alta potencialidad genética de estos materiales. Por otro lado, la alta probabilidad de la desaparición y/o evolución de muchos de ellos en sus centros de origen, le dan otro valor añadido: su gran potencial para estudios fitogenéticos.

La Erosión Genética. Particularidades para Canarias

En muchos de estos materiales, y preferentemente en aquellos que han sido habitualmente multiplicados por semilla, se ha producido una mayor deriva genética, y en muchos casos procesos de erosión genética acusados. Es por lo tanto prioritario establecer los programas de recolección del material vegetal, su inventario y su conservación con el objetivo de organizar un adecuado rescate genético.

A lo largo de la Historia han tenido lugar graves problemas a consecuencia del uso de variedades comerciales con escasa base genética. Así, tenemos el caso de las hambrunas padecidas en Irlanda en el siglo XIX a causa de la enfermedad del mildiu que atacó a los cultivares de papa de escasa variabilidad genética, o la del hongo *Helminthosporium maydis* en Estados Unidos en la década de los 50 del siglo pasado en el cultivo del maíz (Esquinas-Alcázar, 1993).

En el mundo se ha producido una concienciación de la problemática que es la pérdida irreparable de biodiversidad, que comenzó por las plantas silvestres y se ha ido extendiendo a las plantas cultivadas. Así, el concepto de conservación según la IUCN (1980), se define como la gestión de la utilización humana de la biosfera para que pueda aportar el máximo beneficio sostenible a las generaciones presentes, al tiempo que mantenga su potencial para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras. Ineludiblemente la conservación de los recursos fitogenéticos agrícolas queda englobada en esta definición. Las conferencias de la FAO de 1967 y 1974 fueron el inicio de discusión de los inventarios, utilización, evaluación y conservación de la biodiversidad. A lo largo de los años se han desarrollado numerosas reuniones, que toman su punto más alto con la Conferencia de Río de 1992.

La Erosión genética es la pérdida de diversidad genética, incluyendo la pérdida de genes individuales, y la pérdida de combinaciones particulares de genes, como los que configuran una variedad local o tradicional. La erosión genética se usa tanto en sentido reducido como es la pérdida de genes o alelos, como para el caso más general que es la pérdida de las variedades locales o "Landraces" (FAO, 1997). Para Esquinas-Alcázar (2005), el término erosión genética define la pérdida de especies y variedades locales que tienen como resultado la pérdida irreversible de la diversidad genética que contienen.

Desde el inicio de la agricultura, en el Neolítico, las distintas culturas y razas que han poblado la Tierra han domesticado especies vegetales para su aprovechamiento y han seleccionado a lo largo de las generaciones aquellos caracteres que mejor se adaptaban a sus necesidades. Como consecuencia de ello, hasta bien entrado el siglo XX, la humanidad poseía un conjunto muy diverso de cultivares tradicionales repartidos por todo el planeta. Paralelamente a este proceso de domesticación y diversificación, ha existido siempre una preocupación por la conservación de los recursos biológicos disponibles. En este sentido, existen numerosos ejemplos de medidas de conservación tomadas bajo las principales antiguas civilizaciones. No obstante, la percepción de la erosión genética como un problema a escala planetaria no tuvo lugar hasta bien entrado el siglo XX. A comienzos de este siglo, la mayor parte de la población humana utilizaba técnicas de producción agraria que no habían variado sustancialmente durante los últimos mil años. Sin embargo, en unas pocas décadas, la agricultura experimentó una profunda transformación que permitió incrementar de forma espectacular la productividad alimentaria. El éxito de la "revolución verde" fue consecuencia de la aplicación masiva de fertilizantes, la lucha química contra plagas y enfermedades y la progresiva mecanización de las actividades agrícolas. Sin embargo, el principal factor causante del incremento de la productividad fue la introducción de cultivares vegetales cuidadosamente seleccionados por procedimientos de mejora genética. Este factor, por sí solo, fue responsable del 50% del incremento de la productividad agrícola durante el siglo

XX (Esquinas-Alcázar, 1993).

La rápida sustitución de los cultivos y variedades tradicionales por cultivares modernos seleccionados ha supuesto una pérdida extraordinaria de diversidad genética (Frankel y Hawkes, 1975). En definitiva, se ha producido una doble erosión genética de las plantas cultivadas: por un lado se ha reducido ostensiblemente el número de especies cultivadas, conservándose solamente aquellas en las que se han realizado programas de mejora, y en segundo lugar, se ha reducido drásticamente el número de cultivares por especie. Esto en Islas oceánicas como son las Canarias puede originar pérdidas de incalculable valor científico, al ser reservorios de biodiversidad confinada, que al igual que permiten su conservación, podrían derivar hacia rápidos procesos de erosión genética si no se toman las medidas adecuadas.

Para hacernos una idea del problema de la reducción del número de especies cultivadas podemos tener presentes los siguientes datos: De las 250.000 especies de plantas vasculares que existen en la Tierra se estima que casi una tercera parte, alrededor de 80.000, son especies comestibles. Sin embargo, a lo largo de la historia, el hombre no ha llegado a cultivar más de 10.000 especies distintas. En la actualidad, tan sólo se cultivan alrededor de 200 especies con fines alimenticios y la concentración de la producción alimentaria es todavía mucho mayor que lo que indican estas cifras ya que con las 4 primeras especies se produce el 60% de los alimentos, y con las primeras 25, el 90% de la producción alimentaria. Parece evidente, por tanto, que en la actualidad estamos aprovechando una ínfima parte de las plantas comestibles y que la actual selección de especies obedece más a razones culturales e históricas que a criterios científicos. Con relación al segundo componente de la erosión genética en plantas cultivadas, es decir, la pérdida de cultivares tradicionales, se estima que en los 25 cultivos más importantes se ha perdido el 75% de la diversidad que existía a principios de siglo. Esta pérdida ha sido todavía más acentuada en los países más desarrollados. Así, por ejemplo, en Estados Unidos, se ha perdido el 81 % de las variedades de tomate, el 86% de las variedades de manzano, el 94% de las variedades de guisante, y el 95% de las variedades de col (Esquinas-Alcázar, 1993). La pregunta es cuántas de estas especies y variedades se han perdido o están en riego de extinción en el Archipiélago Canario.

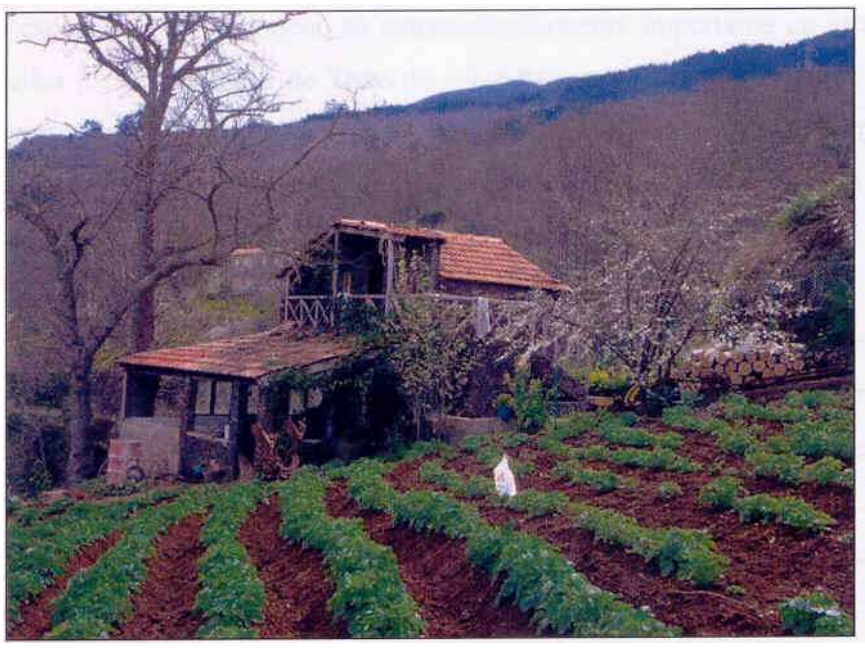

Figura 1.- Medianías del Norte de Tenerife. Cultivo de papas y frutales.

Por otro lado, la alta productividad actual de determinados cultivares no garantiza una productividad similar en el futuro, dado que nuestro planeta es un sistema dinámico, con condiciones ambientales cambiantes y con una continua evolución de los seres vivos que determina una constante aparición de nuevas estirpes de plagas y enfermedades. En consecuencia, resulta imprescindible el mantenimiento de los recursos fitogenéticos, definidos como recursos naturales, limitados y perecederos que proporcionan la materia prima o genes que, debidamente utilizados, permiten obtener nuevas y mejores variedades de plantas (Hawkes, 1991; Swanson, 1996). Los recursos fitogenéticos son la fuente insustituible de características tales como la adaptación a condiciones ambientales, la resistencia a enfermedades y plagas, la calidad nutritiva y la productividad. La reducción de la base genética aumenta de manera alarmante la vulnerabilidad de los

cultivos a inesperados cambios ambientales o a la aparición de nuevas plagas y enfermedades. Así, podemos definir el estado de vulnerabilidad genética como una condición que ocurre cuando un cultivo ampliamente utilizado es uniformemente susceptible a una plaga, enfermedad o peligro ambiental a consecuencia de su constitución genética, resultando un riesgo potencial de grandes pérdidas generalizadas (Iriondo, 2001). Este fenómeno se puede ver cada vez más incrementado en Las Islas Canarias, ya que la presión urbanística, así como el elevado número de plagas y enfermedades que han parecido en los últimos años, están influyendo de manera crucial en la erosión genética de las islas, disminuyendo la base genética de las diferentes especies. Este fenómeno es extraordinariamente importante en el cultivo de las variedades locales de papa de Tenerife y La Palma, donde plagas como la polilla Guatemalteca (*Tecia solanivora*) o la enfermedad de las papas lloronas (*Ralstonia solanacearum*) están contribuyendo a la disminución de la superficie cultivada y la desaparición del cultivo en amplias zonas tradicionales.

Si analizamos las estadísticas agrícolas de Canarias desde 1933 hasta el año 2005 se observa una enorme disminución de la superficie productiva, hecho que ha repercutido de forma especial en los cultivares antiguos, que fueron poco a poco desplazados por los cultivares modernos en la segunda mitad del siglo XX. Los datos han sido obtenidos mediante elaboración propia a partir de los resúmenes anuales publicados por el Servicio de Estadística de la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias y de Sanz (1977). La serie histórica de la Consejería abarca desde 1985 a 2005, y la de Sanz (1977) desde 1933 hasta 1969. Los datos correspondientes a 1945, 1959, 1964 y 1969 son la media determinada por el autor para quinquenios (años: 1931-1935, 1943-1947, 1957-1961, 1962-1966 y 1967-1971).

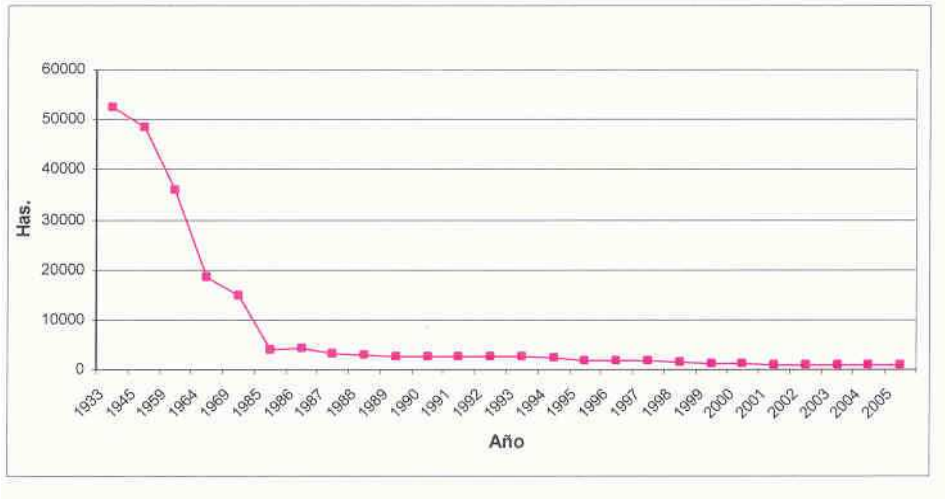

Figura 2.- Evolución de la superficie de cereales en Canarias (1933-2005)

En los cereales la superficie ha bajado de 52.000 has en 1933 a 900 has en el año 2005, lo que supone un descenso de más del 98 % de la superficie cultivada, y un total del 51.900 has menos en valor absoluto. Si analizamos la serie histórica desde 1985, donde los cereales ocupaban una superficie de 3.900 has, y comparamos con el año 2005 (900 has) el descenso ha sido del 77 %.

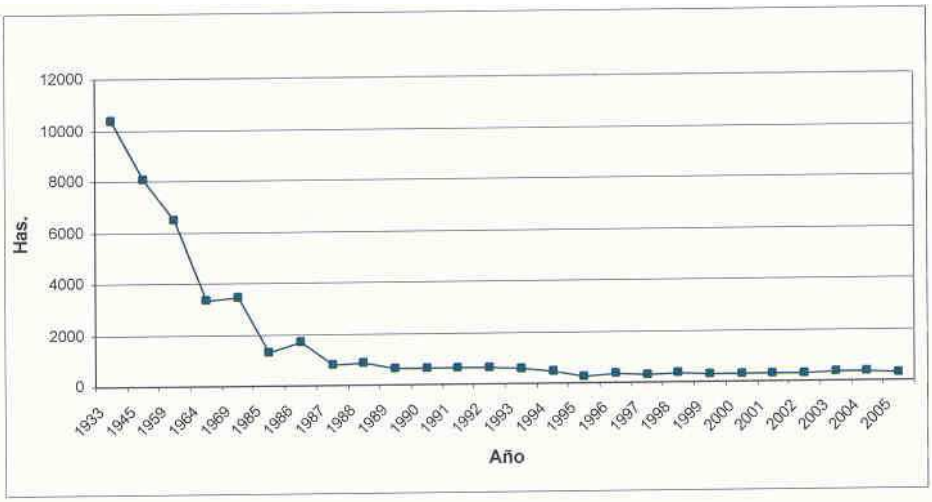

Figura 3.- Evolución de la superficie de leguminosas grano en Canarias (1933-2005)

Las leguminosas grano han pasado de 10400 has en 1933 a algo más de 300 has en el año 2005, que se corresponde con una disminución porcentual de la superficie del 97 %. Si comparamos el año 1985 (1.300 has) con el 2005 el descenso ha sido del 77 %.

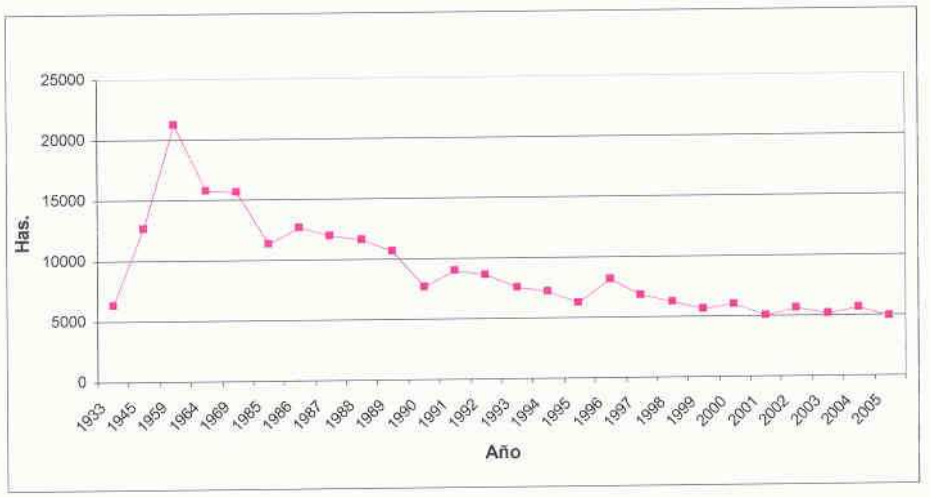

Figura 4.- Evolución de la superficie de papas en Canarias (1933-2005)

Las papas, que en 1959 llegaron a algo más de 21.000 has, descendieron hasta 4.900 has en el año 2005 (77 % de disminución de la superficie cultivada), mientras que desde el año 1985 hasta el 2005 (11400 has), la superficie decreció en un 53 %.

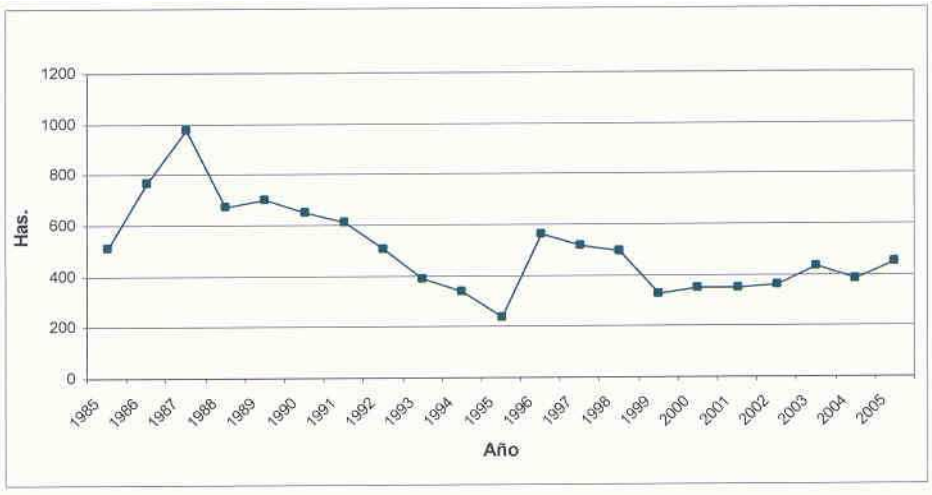

Figura 5.- Evolución de la superficie de otros tubérculos en Canarias (1933-2005)

La superficie dedicada a otros tubérculos, donde se encuentra fundamentalmente la batata, pasó de 500 has en 1985 a 450 en el 2005, lo que indica una estabilización de la superficie productiva, probablemente debida a la baja competencia importadora.

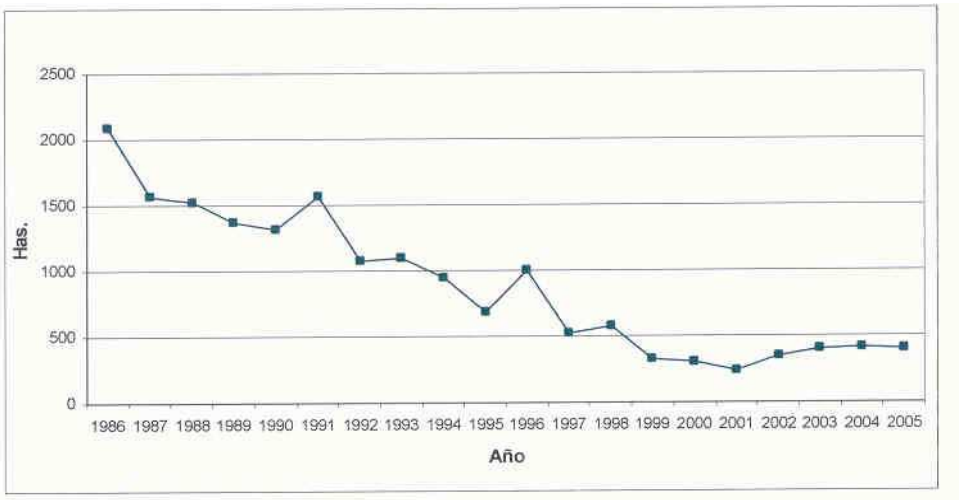

Figura 6.- Evolución de la superficie de cebollas en Canarias (1986-2005)

En 1986, se cultivaban 2.100 has de cebollas, pasando a poco más de 170 has en el 2005 (92 % de disminución). Esta fuerte disminución se debe fundamentalmente a la bajada de la producción de Lanzarote, y en menor proporción a la de las otras Islas.

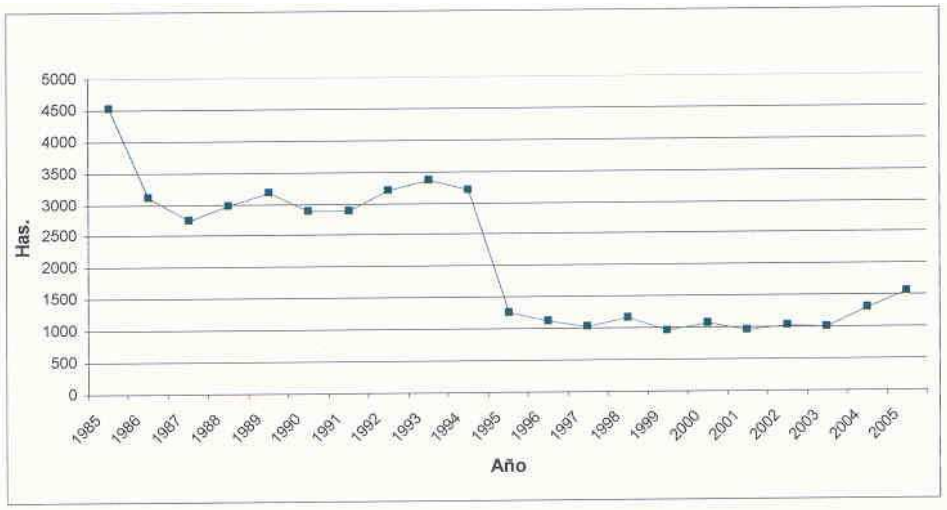

Figura 7.- Evolución de la superficie de otras hortalizas en Canarias (1986-2005)

En otras hortalizas, donde se englobarían un gran número de plantas de huerta, la disminución ha sido importante. En el año 1985 existían 4500 has, descendiendo a 1500 en el 2005. En términos porcentuales, esto representa un decrecimiento de la superficie del 65 %.

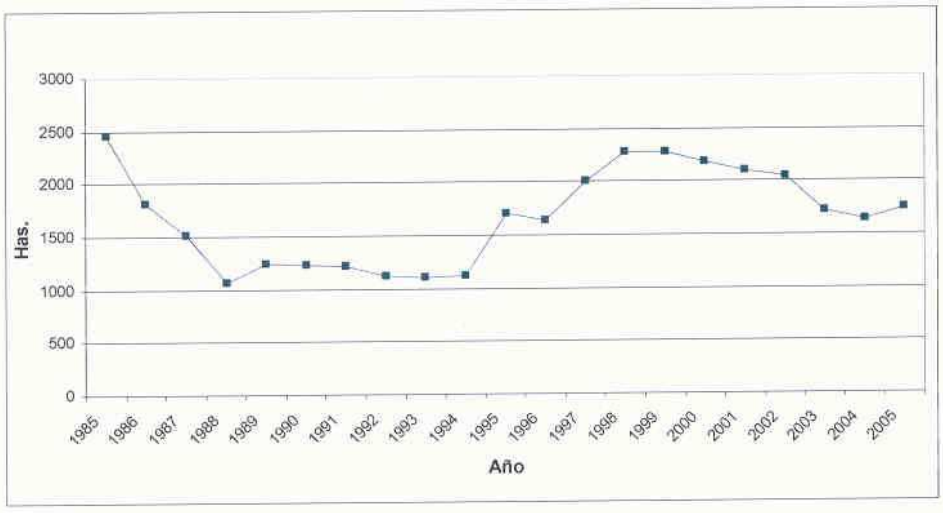

Figura 8.- Evolución de la superficie de frutales templados en Canarias (1985-2005)

La superficie de frutales templados se ha mantenido constante durante los últimos 20 años, aunque si pudiera valorarse el grado de abandono podrían sacarse probablemente diferentes conclusiones. Además, hay que indicar que en estas estadísticas no se encuentra representada la superficie de castaños, ni probablemente la de la mayoría de árboles aislados, que representan gran parte de los cultivares tradicionales de frutales.

Observando las estadísticas agrícolas de las Islas, podemos concluir que la superficie total de cultivo está en una disminución constante y pronunciada. Por otro lado, los grandes descensos de producción tienen lugar fundamentalmente en cultivos extensivos o semi-extensivos asociados a los agrosistemas tradicionales y más en concreto a "Las Medianías". Además la presión de los nuevos cultivares mejorados ha sido importante en los últimos 50 años, pasando de variedades tradicionales en la mayoría de los cultivos a variedades modernas más productivas.

Por último, es necesario aclarar la variabilidad del concepto de erosión genética cuando se aplica a un territorio archipielágico como las Islas Canarias. Las Islas suponen un continente en miniatura, con multitud de agrosistemas, que en sí son verdaderos nichos de diversidad agrícola y diversidad cultural. Por ello, el concepto de erosión genética debe ser analizado de forma peculiar para Canarias, teniendo en cuenta la dificultad de aplicar indicadores que son válidos para otros territorios más homogéneos y continuos. Así mismo, existen otros factores socioeconómicos que en las islas están produciendo un gran abandono de la agricultura, como es la competencia de la población rural por otros sectores productivos, que mejoran

momentáneamente la renta de los agricultores. De los gráficos analizados anteriormente, hay una conclusión general. Se está produciendo erosión genética, pero sobre todo se está produciendo erosión agrícola, entendiéndose ésta como una clara disminución de la actividad productiva del sector primario. Y ésta afecta en un mayor grado a los cultivos tradicionales de las medianías de las Islas.

1.2.- Definiciones

Definiremos recursos fitogenéticos como el material de reproducción o de propagación vegetativa de variedades cultivadas, cultivares en desuso, cultivares primitivos, especies vegetales silvestres emparentadas con cultivares, estirpes genéticas especiales (entre ellas las líneas y mutantes selectos de los mejoradores) y especies de malas hierbas. Si tenemos en cuenta que los conocimientos actuales permiten hoy en día utilizar genes procedentes de cualquier ser vivo en los programas de mejora de especies cultivadas, todas las especies vegetales, cultivadas o silvestres, deben ser consideradas recursos fitogenéticos (Reid & Miller, l989).

Es frecuente el empleo del término de variedad local como sinónimo de cultivar local. Según Ríos *et al.* (2006) "*El término* ***cultivar*** *(variedad cultivada) se emplea con preferencia al término variedad, ya que este último se emplea en taxonomía botánica refiriéndose normalmente a la variedad botánica*".

Spooner *et al.* (2005) definió variedad o cultivar local (en inglés *landrace*) como el producto de la selección masal que de forma continuada han realizado los agricultores, que no son el producto de la moderna mejora de plantas, y que generalmente se encuentran confinadas en ciertas regiones del planeta. También se conoce como cultivar indígena, cultivar primitivo o cultivar tradicional. Muchas veces nos referimos también a ellas como variedades del país o incluso, como variedades autóctonas.

Trehane *et al.* (1995) definió una planta cultivada como: "*Aquella cuyo origen o selección es debida a las actividades de la humanidad. Tales plantas pueden aparecer de forma deliberada, por hibridación o por selección hecha sobre un cultivo ya existente o por seleccionarla de una población silvestre y mantener sus características mediante un cultivo continuado de la misma*".

Estos mismos autores definen un cultón como un grupo sistemático de plantas cultivadas y el ICNCP (Internacional Code of Nomenclature for Cultivated Plants) reconoce dos tipos de culta (plural de cultón): el cultivar y el cultivar-grupo. Un cultivar es un término que hace referencia a la unidad taxonómica más básica de plantas cultivadas. Un cultivar-grupo se refiere a una mezcla de cultivares nombrados de manera similar.

El término variedad ha causado mucha confusión. Según el ICBN (Greuter *et al.* 2000), "variedad botánica" está en una posición particular en la jerarquía taxonómica ocupando un lugar debajo de la especie y de la subespecie. Otro significado es el que da el ICNCP ("variedad" o "variedad cultivada") que se refiere a las variantes cultivadas que se originan por la influencia humana.

Según Spooner *et al.* (2005), el término taxón hace referencia a un grupo sistemático de plantas en un sistema jerárquico. Como el término taxón se utiliza para clases muy diversas de clasificaciones, la consecuencia más importante de esto es la sustitución del concepto de "taxon" por el de "culton" para los grupos sistemáticos de plantas cultivadas, aunque este término todavía no se ha incluido en las reglas del ICNCP totalmente.

Sin embargo, la frontera entre lo que podría denominarse cultivar local, cultivar autóctono y simplemente cultivar es bastante difusa, existiendo opiniones dispares en el mundo científico en sus definiciones.

En este trabajo se utilizará normalmente el término variedad local o tradicional de acuerdo con la nomenclatura propuesta por Spooner *et al*. (2005), mientras que la clasificación botánica mantendrá los criterios propuestos por Greuter *et al.* (2000).

1.3.- Reconocimiento de los derechos de los agricultores por el Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación.-

En su Artículo 9, el Tratado Internacional reconoce la enorme contribución que han aportado y siguen aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, a la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola. También atribuye a los gobiernos la responsabilidad de poner en práctica los derechos de los agricultores, y enumera las medidas que podrían tomarse para proteger y promover estos derechos:

– la protección de los conocimientos tradicionales de interés para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

– el derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización

de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

– el derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

1.4.- Canarias como Centro de Origen Secundario

Darwin (1859) en su tratado sobre "El Origen de las Especies", y posteriormente en "La variación de animales y plantas" (1868), fue el primer científico que sugirió el origen de las especies cultivadas a partir de las especies silvestres. Posteriormente, en 1882, el botánico francés Alfonso De Candolle (1967) publicó la primera obra dedicada a las plantas agrícolas en su obra "El origen de las plantas cultivadas". De Candolle utilizó como método básico el "botánico, indicando como métodos auxiliares el arqueológico, el histórico y el lingüístico. Este autor fue el primero que distinguió entre las especies originarias del Nuevo Mundo y las originarias del Viejo Mundo. De Candolle también fue el primer científico que determinó que los procesos de domesticación no habían sido uniformes, ni en el espacio, ni en el tiempo, sugiriendo que era fundamental para discernir el origen de una planta cultivada el que existiera la planta silvestre en la zona de origen, que se encontraran restos arqueológicos de la especie y que la historia y la lengua confirmaran su presencia.

Pero es el científico ruso Nikolai Ivanovictch Vavilov, quien en su obra "Estudios sobre el origen de las plantas cultivadas" (1951), determinó con un enfoque fitogeográfico los conocidos Centros de Origen, siendo estos unas pocas regiones del mundo, donde existía una gran variabilidad para una especie dada y se había producido su domesticación, con gran cantidad de formas propias, endémicas, y que no se encontraban sino en esa región del planeta. Cuando las regiones o zonas establecidas no eran ricas en especies endémicas, las denominó Centros Secundarios de Origen, siendo aquellas donde la especie se ha diversificado pero no se ha domesticado.

Hoy en día debido a la dificultad para demostrar el origen de una especie determinada, prefiere hablarse de los Centros de Diversidad, ya que la diversidad es un hecho real, mientras que el origen necesita una demostración claramente científica.

Más tarde, Harlan (1992) disminuye los centros de Origen, y establece que los mismos están asociados a los núcleos de población concentrados, o a los denominados grandes imperios agrícolas como los Incas en los Andes peruanos o los aztecas en el Valle de Méjico.

Canarias, no habiendo sido un gran imperio agrícola, sí que ha sido durante los últimos 500 años un lugar de tránsito entre continentes. Esto ha originado el que el archipiélago se haya convertido en un sumidero de biodiversidad agrícola de otras zonas del planeta. Así el caso de las papas nos plantea importantes dudas en cuanto a su origen. Ríos *et al*. (2007) determina mediante el uso de microsatélites la existencia en Canarias de grupos de la especie *Solanum tuberosum* ssp *andigena* de naturaleza muy similar a las variedades americanas, pero que se agrupan en un cluster propio. Así mismo encuentra algunas variedades de *Solanum tuberosum* ssp *tuberosum* que se agrupan con entradas procedentes del Archipiélago de Chosnos en Chile, y que presentan alelos específicos. Por último, este autor encuentra algunas variedades locales de Canarias que podrían ser híbridos de procedencia local. Esto podría estar indicando, que para la papa, Canarias es un Centro Secundario de Diversidad.

Figura 9.- Judías de Canarias

2.- JUSTIFICACIÓN

El Diario Oficial del 23 del 12 del 2006 con respecto a las ayudas agroambientales exige dentro del apartado 5.3.2.1.4.para determinar la erosión genética de los cultivos de la zona lo siguiente:

-Por lo que respecta a los recursos genéticos vegetales amenazados de erosión genética, se presentarán pruebas basadas en resultados científicos y en indicadores que permitan estimar la presencia de variedades endémicas o primitivas (locales), la diversidad de su población y las prácticas agrícolas predominantes a escala local.

Por este motivo se ha elaborado este informe, donde se han determinado de forma cuantitativa mediante indicadores la erosión genética de los recursos vegetales agrícolas por Isla.

3.- OBJETIVOS

Los objetivos del presente trabajo son:

1.- Elaborar una revisión bibliográfica de carácter científico de los cultivos tradicionales de Canarias, susceptibles de poder beneficiarse de las ayudas agroambientales, así como las prácticas diferenciadas asociadas a ellos.

2.- Cuantificar mediante indicadores la erosión genética de las variedades locales de las Islas.

4.- METODOLOGÍA

Para la evaluación cuantitativa se ha usado el modelo de Goodrich (1987). Se trata de un modelo cuantitativo que permite estimar la amenaza de erosión genética mediante la baremación de diferentes factores (biológicos, medioambientales y socioeconómicos) determinando un sumatorio de valoración de los indicadores que nos determina el grado de magnitud de la misma. Este modelo se subdivide a su vez en dos partes, una destinada a las especies silvestres y otra a las cultivadas. En este trabajo usaremos exclusivamente las recomendadas para las especies cultivadas. A continuación se definen las diferentes variables a partir de la bibliografía estudiada, así como los indicadores y la valoración establecida para los mismos.

Tanto las variables que se estudian como los indicadores utilizados provienen de la bibliografía registrada en este trabajo. Así mismo, para determinados indicadores se han utilizado las estadísticas agrícolas de superficie insulares, así como se han realizado consultas a las estadísticas municipales de los últimos 9 años facilitadas por el Servicio de Estadística de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

4.1.- Variables

Las variables que se han estudiado son las que se corresponden con los distintos cultones y taxones determinados en las islas a través de los documentos científico-técnicos descritos en la revisión bibliográfica. Por lo tanto es la información de la que se dispone hasta el momento, o a la que se ha tenido acceso.

En algunos casos se dispone de información parcial de la variedad descrita, por lo que se ha dejado en blanco la casilla correspondiente. En otras ocasiones se trata de falta de conocimiento de la especie a la que pertenece el cultón estudiado, debido a la inexistencia de estudios científicos que avalen la pertenencia a un taxón determinado.

Variables

Variable 1: Variedad Local

Variable 2: Género, especie y subespecie (en algún caso se ha incluido la variedad botánica).

Variable 3: Municipios o área de cultivo

4.2. Indicadores y valoración

En el siguiente cuadro se presentan los indicadores y el intervalo de valoración dado a los mismos, donde un valor 0 representa la mínima erosión genética.

Tabla 1.- Modelo de evaluación de la erosión genética para plantas cultivadas

INDICADOR	PUNTUACIÓN
1. Variedades tradicionales cultivadas	
1.1. Área en cultivo	
• Disminuyendo rápidamente	10
• Aumentando o estática	0
1.2. Cultivares modernos del cultivo	
• Usadas por > 70% de los agricultores	15
• Usadas por 50-70% de los agricultores	10
• Usadas por < 50% de los agricultores	5
• Todavía no presentes, pero introducción planificada	2
• No presentes	0
1.3. Actuación de los servicios de agricultura (Públicos y privados)	
• Muy acentuada y a favor de las variedades modernas	10
• No existencia de servicios de agricultura	0
1.4. Mecanización	
• Tractores usados por >30% de los agricultores	10
• Tracción animal usada por >50% de los agricultores	5
• Laboreo manual usado por >50% de los agricultores	0
1.5. Uso de fertilizantes y herbicidas	
• >50% de los agricultores	10
• 25% de los agricultores	5
• Ninguno	0
1.6. Población de agricultores	
• Disminuyendo rápidamente	10
• Aumentado o estática	0

Elaboración propia a partir de Goodrich (1987) citado por Guarino (1995)

4.3. Variedades locales de las islas canarias en alto riesgo de erosión genética

Aplicando la metodología definida se han elaborado los siguientes cuadros por islas de las

especies agrícolas con alta erosión genética

TENERIFE

Cultivo	Variedad Local	Especie	Municipios o áreas de distribución
Trigo	Trigo Colorado, Plaganudo, Marsello, Di Alto	*T. aestivum spp. aestivum*	La Laguna y municipios aledaños y disperso por otras zonas de la isla
	Trigo Marrueco	*T. aestivum spp. aestivum*	Norte y noroeste de la Isla
	Trigo Morisco	*T. aestivum spp. aestivum*	Toda la isla
	Trigo Barbilla	*T. aestivum spp. aestivum*	Toda la Isla
	Trigo Jallado	*T. aestivum spp. aestivum*	Los Realejos y disperso en otras zonas de la Isla
	Trigo Duro Canario; Arisnegro, Pelón	*T. turgidum spp. durum*	Toda la isla
	Trigo Español	*T. turgidum spp. durum*	La Laguna y municipios aledaños
	Trigo Blanco, Raposo	*Triticum sp.*	Sur de Tenerife
	Trigo Guanche	*Aegilops sp.*	Sur de Tenerife
Maíz	Millo del País, de la Tierra, del Rodeo	*Zea mays*	Toda la isla
	Millo Nano o Enano	*Zea mays*	Norte y sur
	Millo Gomero	*Zea mays*	Santa Cruz de Tenerife
	Millo Canario	*Zea mays*	La Laguna
	Millo Rojo, Blanco	*Zea mays*	Icod el Alto
	Millo Trompacochino	*Zea mays*	La Orotava
	Millo Alajado Banco	*Zea mays*	Tacoronte
	Millo Negro	*Zea mays*	Parque Rural de Anaga
	Millo Alto	*Zea mays*	Fasnia
Centeno	Centeno del País	*Secale cereale*	La Laguna, La Orotava, Los Realejos y en lugares aisalado de toda la Isla
Cebada	Cebada del País	*Hordeum vulgare*	Norte, El Rosario, Fasnia, Parque Rural de Anaga
Avena	Avena Negra	*Avena sativa*	La Esperanza y La Laguna, y zonas aisladas de la Isla
	Avena Morena	*Avena sativa*	Los Realejos y zonas aisladas de la Isla
Almorta	Chícharo del País	*Lathyrus sativus*	Fasnia
	Chícharo Blanco	*Lathyrus sativus*	La Laguna, Santa Cruz
	Chícharo de Teno; Criollo, de Lanzarote, Moro	*Lathyrus sativus*	Parque Rural de Teno
Lenteja	Lenteja Blanca; De Teno Alto,	*Lens culinaris*	Parque Rural de Teno
	Lenteja de Lanzarote	*Lens culinaris*	Arafo
	Lenteja del Hierro	*Lens culinaris*	Fasnia

	Leteja del País	*Lens culinaris*	Adeje
Altramuz	Chochos del País	*Lupinus sp.*	Toda la isla
	Chocho Silvestre	*Lupinus sp.*	Fasnia
Garbanzo	Garbanzo del País	*Cicer arietinum*	Tegueste
Guisante	Arveja del País	*Pisum sativum*	Teno y norte de la isla
	Arvejas de Manteca; Lisas	*Pisum sativum*	Parque Rural de Anaga
Judía	Judía de Parral, Huevo de Pájaro,	*Phaseolus vulgaris*	Norte de la isla
	Judía manto de la virgen, Huevo de Hornero, Blanca; Mezclada	*Phaseolus vulgaris*	La Laguna, Parque Rural de Anaga
	Judía Huevo de Perdiz	*Phaseolus vulgaris*	Fasnia
	Judía Roja	*Phaseolus vulgaris*	Parque Rural de Anaga, Candelaria, La Matanza
	Judía Negra	*Phaseolus vulgaris*	San Cristóbal de la Laguna
	Judía de Fabada	*Phaseolus vulgaris*	Norte y Candelaria
	Judía de Manteca o Amarilla; Frijol Negro o Judía Negra, Cuerno Cabra o Pintada	*Phaseolus vulgaris*	Toda la isla
	Judía Morada	*Phaseolus vulgaris*	Sur de la isla
	Judía Pinta	*Phaseolus vulgaris*	Norte y sur
	Judía Chismajera	*Phaseolus vulgaris*	Fasnia
Batata	Batata Venturera	*Ipomoea batatas*	Parque Rural de Teno
	Batata Patagallina o Empinada roja, Conejera, Colorada, Amarilla, Yema de Huevo, Cubana, Majorera, Tres Meses, Blanca	*Ipomoea batatas*	Toda la isla
	Batata Tostonera, Carrigüela o Corrigüela, Barbacoa, Celestina Malagueña, Rajadilla, Sierra Morena, Matojilla, Ismael, Guinea	*Ipomoea batatas*	Parque Rural de Anaga
	Batata de maní	*Ipomoea batatas*	Valle de Güimar
Taro	Ñame Blanco, Morado	*Colocasia esculenta*	Parque Rural de Anaga y Teno, San Juan de la Rambla y manantiales o zonas frescas de la Isla
Patata	Papa Torrenta	*Solanum tuberosum ssp. andigena*	La Laguna, El Rosario y Tacoronte-Acentejo
	Azucena Blanca	*Solanum tuberosum ssp. andigena*	Todo el norte de la isla
	Azucena Negra	*Solanum tuberosum ssp. andigena*	Todo el Norte y especialmente Buenavista
	Bonita Blanca, Negra, Llagada, Ojo de Perdiz, Colorada	*Solanum tuberosum ssp. andigena*	Todo el norte y especialmente del Valle de la Orotava a la Guancha
	Colorada de Baga	*Solanum tuberosum ssp. andigena*	El Rosario, Todo el norte y algunas zonas altas del sur
	Borralla o Melonera	*Solanum tuberosum ssp. andigena*	Municipios del Parque Rural de Teno y Anaga, y aledaños

	Mora o Grasileña	*Solanum tuberosum ssp. tuberosum*	Municipios del Parque Rural Anaga y aledaños
	Negra	*Solanum chaucha*	En el sur desde Candelaria a Arico y norte desde El Rosario- La Laguna a Tacoronte-Acentejo
	Palmeras Blanca, Negra o Vetiada, Colorada	*Solanum tuberosum ssp. tuberosum*	Parque Rural de Anaga y Fasnia
	Peluca Blanca, Negra, Colorada	*Solanum tuberosum ssp. tuberosum*	En el norte desde Parque Rural de Anaga hasta Los Realejos y Parque Rural de Teno
Col	Col del país	*Brassica oleracea*	Norte de la isla, El Rosario y Santa Cruz de Tenerife
	Hojarasca	*Brassica oleracea*	Municipios del Parque Rural de Anaga
Calabacín	Bubango Cumplido, Redondo, del País	*Cucurbita sp.*	Repartida por toda la Isla
	Bubango Verde del Sur; Redondo del Sur	*Cucurbita sp*	Sur de la Isla
Calabaza	Calabaza Aperada,	*Cucurbita moschata*	Repartida por toda la Isla
	Calabaza Redonda, Cumplida de Aquí, de Cartón, de Gomo	*Cucurbita maxima*	Repartida por toda la Isla
	Calabaza Gollete Botella,	*Cucurbita moschata*	San Juan de la Rambla
	Calabaza De Guinea	*Cucurbita maxima*	Parque Rural de Anaga
	Calabaza de Agua	*Lagenaria siceraria*	Repartida por toda la Isla
	Calabaza de la Grande	*Cucurbita sp.*	Sur de la Isla
Pantana	Pantana Vuelta Boba	*Cucurbita ficifolia*	Parque Rural de Anaga
	Pantana Blanca, Verde, Blanca de Cabello de Ángel	*Cucurbita ficifolia*	Repartida por toda la Isla
Ajo	Ajo Cabeza Grande; Cabeza Menuda, Gomero	*Allium sativum*	Guía de Isora, Santiago del Teide
	Ajo Porro	*Allium ampeloprasum var. holmense*	Municipios de los Parques Rurales de Teno y Anaga
	Ajo Grande	*Allium ampeloprasum var. holmense*	Municipios del Parque Rural de Teno,
	Ajo Del País	*Allium sativum*	Municipios del Parque Rural de Anaga y aledaños y S. J. de la Rambla
	Ajo Criollo	*Allium sativum*	S. J. Rambla
	Ajo Especiero	*Allium sativum*	El Rosario
Cebolla	Cebolla Carrizal Alto	*Allium cepa*	Carrizal Alto en el Parque Rural de Teno
	Cebolla Carrizal Bajo	*Allium cepa*	Carrizal Bajo en el Parque Rural de Teno
	Cebolla Masca	*Allium cepa*	Masca en el Parque Rural de Teno
	Cebolla Guayonje	*Allium cepa*	Tacoronte
	Cebolla de San Juan de La Rambla	*Allium cepa*	S. J. de la Rambla

Cártamo o Alazor	Azafranero del país	*Carthamus tinctorius*	Municipios del Parque Rural de Teno y en zonas aisladas de la Isla
	Azafrán de la Tierra	*Carthamus tinctorius*	Parques Rurales de Teno y Anaga, y en zonas aisladas de la Isla
	Azafrán Palmero	*Carthamus tinctorius*	Parque Rural de Teno
Tabaco	Tabaco Blanco, Virginio	*Nicotiana tabacum*	Parque Rural de Anaga
	Tabaco Camaguey, del País	*Nicotiana tabacum*	Igueste de Candelaria
Albaricoque	Bicaco, Damasco, Albaricoquero del País	*Prunus armeniaca*	Toda la Isla en árboles aislados
Ciruela	Ciruela Negra del País, Cagona del País, Amarilla del País, Bicaco, Blanco del País	*Prunus domestica*	Toda la Isla en árboles aislados
Melocotón	Duraznero Negro del País. Blanco del País, Amarillo del País	*Prunus persica*	Toda la Isla en árboles aislados
Almendra	Almendro del País, Mollar	*Prunus amigdalus*	Toda la Isla en árboles aislados
Membrillo	Membrillero del País	*Cydonia oblonga*	Toda la Isla en árboles aislados
Níspero	Nispero del País	*Eryobotrya japonica*	Toda la Isla en árboles aislados
Granada	Granadero del País	*Punica granatum*	Toda la Isla en arboles aislados
Guayabo	Guayabero del País, Redondo Grande, Aperado Grande, Pequeño Redondo	*Psidium guajaba*	Toda la Isla en árboles aislados
Mora	Moral del País, Blanco,	*Morus nigra*	Toda la Isla en arboles aislados
	Moral Blanco	*Morus nigra*	Toda la Isla en arboles aislados
Manzana	Manzana Pajarita; Pana, Pero, Fina del País, Gallado, Bomba, Blanca del País	*Malus domestica*	Toda la Isla en árboles aislados
Pera	Pera de Manteca, Parda, Calabazate, de Agua, Del Año, Hormiga, Limón, Trigal, Pana o Pano, Real, Del Tanque, Bodega, de Monte, Pica el Ojo, Pierna Monja, Chinche, Espino, Frescaza, Sanjuanera, Hospital, Rabuda, de Higo Blanco, Maranero, Platano, de Membrillo, de Cochino	*Pyrus communis*	Toda la Isla en árboles a islados
Oliva	Olivo del País	*Olea europeae*	Arboles aislados en el sur de la Isla
Algarrobo	Algarrobo del País	*Ceratonia siliqua*	Toda la Isla en arboles aislados
Higo	Higuera Herreña, Canaria, Melocotona, Bicariña, Castañal Negro, Nogal, Tarajala, Brevala, Negra, Cotia, de a Libra, Gomera, de Leche, Blanca, Brevera Negra, Mulata, Garallota Negra, Garallota Blanca, Breverilla Blanca, Brevera Blanca, Brevera Tarajala, Brevera Mulata, Brevera Bicariña, Cota Negra	*Ficus carica*	Toda la Isla en árboles aislados
Castaño	Castañero Castagrande	*Castanea sativa*	El Sauzal, Santa Ursula, la Victoria y La Matanza
	Castañero Corujero	*Castanea sativa*	La Orotava, Santa Ursula
	Castañero Culochico, del Haya, Grande, Matancero, Negro, Picudo,	*Castanea sativa*	La Victoria

	Castañero De Pata	*Castanea sativa*	El Sauzal
	Castañero De Sala	*Castanea sativa*	El Sauzal, La matanza, Arafo
	Castañero Donosa	*Castanea sativa*	La Orotava, Santa Ursula, la Victoria y La Matanza
	Castañero Manso	*Castanea sativa*	La Matanza,La Orotava, Santa Ursula, la Victoria y Arafo
	Castañero Mollar	*Castanea sativa*	El Rosario, Buenavista y arboles aislados en el resto de la Isla
	Castañero Mulato	*Castanea sativa*	El Sauzal, La Matanza, La Victoria, Santa Ursula, Arafo y La Orotava
	Castañero Polegre	*Castanea sativa*	La Victoria, Santa Ursula y La Orotava
	Castañero Redondo	*Castanea sativa*	El Sauzal, La Matanza y La Victoria

GRAN CANARIA

Cultivo	**Variedad Local**	**Especie**	**Municipios o áreas de distribución**
Trigo	Trigo Amarillo, Aris Blanco, Barba Azul, Barbúo, Bayonés, Blanco, Colorao, Barbilla, de Pargana Negra, de la Tierra o del País, Ligero, Arisnegro, Jarisnegro, Arisnero, Alisnero, Machetudo o Italiano, Majorero, Marroquí, Mocho, Morisco, Negro, Pajaruo, Parganúo, Pasajero, Pelao, Pelón, Raspilla, Raposillo, Valiente,	*Triticum* sp	Toda la isla
Cebada	Cebada de Barbilla, del País, Ligera, Marojera, Marroquina, Raspiña, Romana	*Hordeum vulgare*	Toda la isla
Centeno	Centeno del País	*Secale cereale*	Toda la isla
Avena	Avena Amarilla, Blanca, Carricera, del País, Majorera, Limpia, Marroquina o de Marruecos, Morena, Pajarera, Triguera	*Avena sativa/ Avena strigosa*	Toda la isla
Maíz	Millo Aldeano, Amarillo, Blancasco, Blanco, de Lanzarote o Enano, Capa Blanca, Chavetúo, Canoco, Rojo, Morao, Colorao, de Color, Encarnao, del País, de Agüímes, de Argentina, de Marruecos o Marroquín, Ligero, San José, San Juan, Santo, de Seis Meses, de Telde, del Norte, Negro, Paletúo, Rayao, Ratonero, Riego, Piña Marroquina, de Juan Candelaria	*Zea Mays*	Toda la isla
Almorta	Chícharo, Chicharillo Blanco, Chicharillo Moro, Sajorín, Sajorín Blanco	*Lathyrus tingitanus*	Toda la isla
Altramuz	Chochos del País	*Lupinus albus*	Toda la isla
Garbanzo	Garbanzos del País; Garbanza del País	*Cicer arietinum*	Toda la isla
Guisante	Arvejas del País, Blanca, Chachona, Negra, Arvejilla, Arvejón	*Pisum sativum*	Toda la isla

Cultivo	Variedad Local	Especie	Municipios o áreas de distribución
Haba	Javas y Jabas Chavetúas,	*Vicia faba*	Toda la isla
Judía	Judía Blanca, Calainete, de Cabra, Cabrilla, Culeta, de Caña, de Cuerno (Cabra), de Huevo Pájaro, de Manteca, de Riñón, Hornera, Loca, Negra, Pinta, Arraya, Rabiosa, Vetias, Frijoles y Judieras	*Phaseolus vulgaris*	Toda la isla
Lenteja	Lentejas Blancas, de Potaje, de la Cumbre, Negras, de la Tierra, del País	*Lens culinaris.*	Toda la isla
Veza	Orchista, Archista, Archiste, Orchilla	*Vicia sativa*	Toda la isla
Batata	Batata Amarilla, Blanca, Colorá o Encarná, de Año, de 3 y de 6 Meses, Inglesa, Majorera, Matolito o Matojillo, Morá, Negra, de Yema de Huevo	*Ipomoea batatas*	Toda la isla
Patata	Papas del Ojo Bonito, del Ojo Negro, del Ojo Hondo, del Ojo Rosado, Ojo Rojo de Santa Cruz, Culeta, Huevera, Palmera	*Solanum tuberosum*	Toda la isla
Taro	Ñame Blanco, Rosado	*Colocasia sculenta*	Toda la isla
Ajo	Ajo Blanco	*Allium sativum*	Toda la isla
Cebolla	Cebolla Blanca, de Embarque, Encarnadas, de Huevo Macho, Rosada, Roja	*Allium cepa*	Toda la isla
Col	Col Grande de Hoja o de Orilla, de Tomatem o Redondo, Colino, Colina, Colines, o Coles Machas	*Brassica oleracea*	Toda la isla
Calabaza	Calabacera de Lindón, Negra, de Gollete, Amarilla	*Cucurbita* sp	Toda la isla
Calabacín	Calabacino del País	*Cucurbita pepo*	Toda la isla
Lagenaria	Calabaza de Agua	*Lagenaria siceraria*	Toda la isla
Pimienta	Pimentero, de la Puta Madre, Dulce del País, Rabiosa	*Capsicum spp.*	Toda la isla
Berro	Berro Blanco, Negro	*Rorippa nasturtium-aquaticum*	Toda la isla
Cardo o Alcachofa	Cardo, Penca o Cardo Manso	*Cynara cardunculus ssp. scolymus*	Toda la isla
Cártamo o Alazor	Azafrán del País, de La Tierra	*Carthamus tinctorius*	Toda la isla
Café	Cafeteros del País	*Coffea arabica*	Toda la isla
Alfalfa	Alfalfa del País	*Medicago sativa*	Toda la isla
Algodón	Algodonero del País	*Gomphocarpus fruticosus*	Toda la isla
Caña de azúcar	Caña Dulce del País, Rayaa o de Cinta, Bonita	*Saccharum officinarum*	Toda la isla

Cultivo	Variedad Local	Especie	Municipios o áreas de distribución
Lino	Lino o Linaza del País	*Limun usitatissimum*	Toda la isla
Albarico-que	Albaricoquero del País, Damasco o Damasquero	*Prunus armeniaca*	Toda la isla
Cereza	Cerecero del País	*Prunus cerasus*	Toda la isla
Guinda	Guindero del País, Menúas, Garrafales,	*Prunus* sp	Toda la isla
Ciruela	Ciruelero Amarillo, Blanco, de Agua, de Manteca, de Huevo Macho, de Tejeda, de Huevo Burro, del País, Encarnaa, Mollar, Monjas, Morao, Negra, Santiaguera	*Prunus domestica*	Toda la isla
Melocotón	Durazno Amarillo, Blanco o del País, Mirollo o Moscatel, Mollar	*Prunus persica*	Toda la isla
Almendro	Almendrero Amargo, del País, Mol, Almendra Dura, Grande, Pequeña	*Amygdalus communis*	Toda la isla
Pera	Peral Blanco, Calabazata, Coloraa, de Agua, de Junio, de Manteca, de Palo, del Rabo Torniao, Encarnao, Manzano, Parda, Rañoso, Sanjuanera, Santiaguero,	*Pyrus communis*	Toda la isla
Manzana	Manzana Francesa, Parda, Pero, Rayadas, Ranetos, Reineta, Roja, Santiaguera,	*Malus domestica*	Toda la isla
Membrillo	Bembrillero, Membrillo Fino,	*Cydonia oblonga*	Toda la isla
Mora	Moral del País	*Morus nigra*	Toda la isla
Níspero	N/Misperero del País	*Eryobotria japonica*	Toda la isla
Guayabo	Guayabero del País, Blanco	*Psidium guajava*	Toda la isla
Algarroba	Alfarrobero(S), Algarrobero(S), (Al)Farrogas	*Ceratonia siliqua*	Toda la isla
Nuez	Nogal del País, Carrasqueño, Mollar	*Juglans regia*	Toda la isla
Oliva	Olivos o Aceituneros del País, Canario	*Olea europaea*	Toda la isla
Higo	Higuera Barsalota, Bellaca, Bicariña, del Valle, Blanca, Boba, Bravala, Canaria, Castellana, Cota, de Libra, Huerto, de Invierno, de Media Libra, Morisca, Moscate, Mulata, Negra, Parda, Reina de las Higueras,	*Ficus carica*	Toda la isla
Castaña	Casteñero Amargo, de Leva, del País, Grande, Macho, Mollar,	*Castanea sativa*	Toda la isla

LA PALMA

Cultivo	Variedad Local	Especie	Municipio o área de distribución
Trigo	Trigo del País; Marroquín, Moruno, Pelón, Peloño, rieto, rieti de la costa, tremes	Triticum sp.	Toda la isla
Cebada	Cebada de País, Romana o Peloña	Hordeum vulgare	Toda la isla
Centeno	Centeno de País	Secale cereale	Toda la isla
Maíz	Millo del País	Zea mays	Toda la isla
Altramuz	Chochos del País	Lupinus albus	Toda la isla
Judía	Judía colorada, De Carita, De Invierno o del Riñón, De Manteca, Manto de la Virgen, Negra, Pinta	Phaseolus vulgaris	Toda la isla
Guisante	Arveja del País, rizada, forrajera	Pisum sativum	Toda la isla
Haba	Habas del país, Guanchas	Vicia faba	Toda la isla
Batata o Boniato	Boniato alicantino, Cubano de turrón o Cubano, Boniato amarillo o Amarillo de año, Balnquita, Cuarenta Días Colorado; De Lanzarote, De Papa, De Pelota, furnera o de hoy para mañana, Matojo fino, negro parado, Padrón de Seda, rajada o Pata (de) gallo, rama canaria, saucero o lanzaroteño	Ipomoea batatas	Toda la isla
Taro	Ñame blanco, De Barranquera, Listado, Morado	Colocasia esculenta	Manantiales y zonas frescas de la Isla
Patata	Papas corraleras (diferentes cultivares)	Solanum tuberosum spp. andigena	Toda la isla
	Papa Cecilia, Sicilia, Siciliana, de Huevo, Colorada, de Ojo azul, del Clavo, Graciana, Holandesa, Haragana, Malgara, Moruna o Bonita, Negra o Morada, Palmera	Solanum tuberosum spp. tuberosum	Toda la isla
Ajo	Ajo blanco; morado	Allium sativum	Toda la isla
Cebolla	Cebolla del País	Allium cepa	Toda la isla
Calabacín	Bubango blanco, Amarillo	Cucurbita pepo	Toda la isla
Calabaza	Calabaza del País	Cucúrbita maxima, Cucúrbita moschata	Toda la isla
Pantana	Pantana (diferentes variedades)	Cucurbita ficifolia	Toda la isla
Cártamo o Alazor	Azafrán del país	Carthamus tinctorius	Toda la isla
Caña de Azúcar	Cañadulce Blanca, Cristalina, Morada, Motril,	Saccharum officinarum	Toda la isla
Pimienta	Pimienta del País	Capsicum sp.	Toda la isla
Melocotón	Durazno amarillo, Blanco, Mirollo,	Prunus persica	Toda la isla
Ciruela	Ciruelo agustina, huevo de chivato, Blanco del País, Japonés, Mulato, Negro, Pastoso	Prunus domestica	Toda la isla
Almendro	Almendros del País	Prunus amygdalus	Toda la isla
Manzano	Manzano camueso, De País, Pero	Pyrus malus	Toda la isla

Cultivo	***Variedad Local***	***Especie***	***Municipio o área de distribución***
Pera	*Peral (Al)mizclero, (de) Manteca, Mantequero, Monte, Agrio, Bergamonte, Blanco, Calabazudo, Calabazate, Castilla, Cermeño, Cerimeño, Cirmeño, Cochinero, Colorado, Concho, Conserva, de a Libra, de Agua, Duque, Espinero, Lorenzo, Manzano, Manzanero, Amanzanado, Monje, Muslo Dama, Pano, Pardo, Peroja, Pipo, Rea, Riall, Redonda, Señorito, Tetillo*	*Pyrus communis*	*Toda la isla*
Higuera	*Higuera bacuriña, Blanca, Brevera, Brevera Canaria,Brevera Cubana, Brevera Gallardota, Breverón o Brevón, Cotia, Cotia Negra, Gomera, Negra,*	*Ficus carica*	*Toda la isla*
Castaño	*Castaño arrancado, Blanco, Chocho, Chocho Negro, Chocho Dulce, Colorado, Del País, Frente Larga, Macho, Manso, Menudo, Negro, Pelón o Mollar, Peloño, Peludo, Picudo, Piquento, Rubil, Tablón, Temprano*	*Castanea sativa*	*Toda la isla*

EL HIERRO

Cultivo	**Variedad Local**	**Especie**	**Municipios o áreas de distribución**
Trigo	Trigo sin Pargana, de Mata Negra, Costero, de Espiga Tablada	*Triticum* sp.	Frontera, Valverde
Cebada	Cebada Criolla, Rabona, Romana, de Fuerteventura	*Hordeum vulgare*	Frontera, Valverde
Centeno	Centeno del País	*Secale cereale*	Frontera, Valverde
Maíz	Millo del País, Blanco, Rojo, de Diente de Burro, Lajado	*Zea mays*	Frontera, Valverde
Garbanzo	Garbanza, garbanzo Macho, Negro	*Cicer arietinum*	Frontera, Valverde
Almorta	Chícharo Manso, Blanco, Colmilludo, de Burro, Lantejón Blanco, Chicharaca	*Lathyrus* sp.	Frontera, Valverde
Lenteja	Lenteja verde, oscura	*Lens culinaris*	Frontera, Valverde
Altramuz	Chochos del País	*Lupinus* sp.	Frontera, Valverde
Judía	Huevo de Pájaro, de Manteca, Blanca, Frijol, Pinta, Parda, de Riñón, de Carita, Habichuela	*Phaseolus* sp.	Frontera, Valverde
Guisante	Arveja del País, Dura, Verde, Arrugada	*Pisum sativum*	Frontera, Valverde
Haba	Menuda, Criolla, Castellana	*Vicia faba*	Frontera, Valverde
Ajo	Ajo Porro	*Allium ampeloprasum*	Frontera, Valverde
	Ajo Blanco, Ajo Rojo	*Allium sativum*	Frontera, Valverde

Cultivo	Variedad Local	Especie	Municipios o áreas de distribución
Col	Abierta, Hojarasca, Verde	*Brassica oleracea*	Frontera, Valverde
Calabaza	Amarilla, Blanca, Pantana, Parda Redonda, Parda de Botella	*Cucurbita* sp.	Frontera, Valverde
Calabaza de Peregrino	Calabaza de Agua	*Lagenaria siceraria*	Frontera, Valverde
Calabacín	Bubango Criollo, Argentino	*Cucurbita pepo*	Frontera, Valverde
Batata	Batata Amarilla, Blanca, Colorada, Roja, de Año, de Medio Año, de Lanzarote	*Ipomoea batatas*	Frontera, Valverde
Patata	Papas Blancas de Ojo Azul, Bonitas, Cuervas, de Huevo, Gobernadoras, Gomeras, Honorias, Norias, de Honorio, Leoncias, Moradas, Negras, Rayadas, Rosadas, de Banco, de Hoyo	*Solanum* sp.	Frontera, Valverde
Durazno	Durazno Blanco, Blanco Ácido, Blanco Mollar, Blanco Palmero, Negro, Mirollo, de Mayo, Melocotón	*Persica vulgaris*	Frontera, Valverde
Ciruela	Ciruela Blanca, Negra, Roja, Corneta	*Prunus* sp.	Frontera, Valverde
Almendra	Almendra Mollar, Amarga, Criolla, Dura, Blanca, de Maní, Entabletada, Entortada	*Amygdalus communis*	Frontera, Valverde
Mora	Moral	*Morus nigra*	Frontera, Valverde
	Morera	*Morus alba*	Frontera, Valverde
Pera	Peral Blanco, Calabazata, Charnera, De agua, De año, De higo, De manteca, Matroca, Parda, De pierna monja, Mosna, Sanjuanera, De ojo De membrillo, De puchero, De reina, De pan, Verde	*Pyrus communis*	Frontera, Valverde
Manzano	Manzana Blanca, Manzaneros Bastos, Agrios, Criollos, Morado, Manzana Roja, Manzano Pero, Manzanas Motrocas, Manzaneros Pomeros	*Malus domestica*	Frontera, Valverde
Higo	Higuera Bicariña, Brevera, Cotia, Morada, Negra, Blanca, Nogal	*Ficus carica*	Frontera, Valverde
Castaño	Castañero Blanco, Mollar	*Castanea sativa*	Frontera, Valverde

LA GOMERA

Cultivo	Variedad Local	Especie	Municipios o áreas de distribución
Trigo	Blanco, Lus, Romano, Pelón, Barbilla, Arisnegro, Morisco, Rápido, Colorado	*Triticum* sp.	Todos los municipios
Cebada	Criolla, Gomera, Del país, Romana, Flamenca, Moruna, Guanche	*Hordeum vulgare*	Todos los municipios
Centeno	Del país	*Secale cereale*	Todos los

Cultivo	**Variedad Local**	**Especie**	**Municipios o áreas de distribución**
			municipios
Maíz	Millo Del país, Enano, Nano, de San José, Marrueco, Argentino, Pollo (blanco), Pollo (rojo)	*Zea mays*	Todos los municipios
Judía	Broco amarillo, Broquito, Pinta, Pintada, Frijol, Blanca, Habichuela, De fabada, India	*Phaseolus* sp.	Todos los municipios
Judía de careta	Frajonera	*Dolichos* sp.	Hermigua
Guisante	Arveja Pequeña, Del país, Castellanas	*Pisum sativum*	Todos los municipios
Garbanzo	Garbanza, Garbanzo Colorado, Negro, Del país	*Cicer arietinum*	Todos los municipios
Haba	Jabas Pequeñas, Grandes	*Vicia faba*	Todos los municipios
Almorta	Chícharo Gomero, Criollo, Chícharo Guanche	*Lathyrus* sp.	Todos los municipios
Veza	Chícharo moro	*Vicia* sp.	Todos los municipios
Lenteja	De aquí	*Lens culinaris*	Todos los municipios
Altramuz	Chocho del país	*Lupinus albus*	Todos los municipios
Ajo	Ajo Canario, Salvaje, Porro	*Allium ampeloprasum*	Todos los municipios
	Ajo fino, Canario	*Allium sativum*	Todos los municipios
Cebolla	Blanca, De aquí, Redonda, Huevo de carnero, Huevo de macho, Roja	*Allium cepa*	Todos los municipios
Col	De pasto, De comer	*Brassica oleracea*	Todos los municipios
Calabaza	Torcida, De Guinea, Grande, Redonda, Pantana verde, Pantana blanca	*Cucurbita* sp.	Todos los municipios
Calabaza de peregrino	Calabaza de agua	*Lagenaria siceraria*	Todos los municipios
Calabacín	Buango del país, boango,guango	*Cucurbita pepo*	Todos los municipios
Batata	Blanca o Vinagrera, Amarilla, Colorada, Yema huevo, Castaña, Cuarenta días, Tres meses	*Ipomoea batatas*	Todos los municipios
Taro	Ñame blanco, Ñame negro, Ñame morado, colorado o rojo	*Colocasia esculenta*	Barrancos de todos los municipios
Patata	Papa rosada, Mulata, Cuervina o Corvina, Palmera, Negra, Bonita, Colorada, Ramblán o Ramblana De María, Blanca de raijión	*Solanum* sp.	Todos los municipios
Berro	Del país	*Nasturtium officinale*	Barrancos de todos los municipios
Durazno	Duraznero Mollar, Negro, Amarillo	*Persica vulgaris*	Todos los

Cultivo	Variedad Local	Especie	Municipios o áreas de distribución
			municipios
Ciruelo	Ciruela Blanca, Negra, Roja, Corneta	*Prunus* sp.	Todos los municipios
Almendro	Mollar, De aquí	*Amygdalus communis*	Todos los municipios
Moral	Mora Blanca, Negra	*Morus* sp.	Todos los municipios
Manzano	Manzana verde, Parda, Del país, Pero, Amarilla, Roja	*Malus domestica*	Agulo, Hermigua, Vallehermoso, Valle Gran Rey
Peral	Pera amarilla, Sanjuanera, Cuescúa, Parda, De manteca, Borracha, Monja o mosna, Fina, De año, De agua	*Pyrus communis*	Todos los municipios
Higuera	Blanca, Negra, Breval, Gomera, Bucareña, Bruja, Brujasote, Nogal, Parda, Chiripa, Palmera, Tarajal	*Ficus carica*	Todos los municipios
Castaño	Castañero De aquí, Mollar	*Castanea sativa*	Alajeró, Hermigua, San Sebastián, Valle Gran Rey, Vallehermoso

FUERTEVENTURA

Cultivo	Variedad Local	Especie	Municipios o áreas de distribución
Trigo	Trigo Morisco, Pelón, Aris Negro	*Triticum sp.*	Toda la isla
Cebada	Cebada Majorera o del País	*Hordeum vulgare*	Norte y centro de la isla en gavias
			Norte de la isla en arenados
Maíz	Millo de San José, del País, Paletudo	*Zea mays*	Toda la isla en gavias
			Norte de la isla en arenados
Lenteja	Lenteja Majorera o del País, de Manteca o Mantequera, de Fuerteventura, Guancha	*Lens culinaris*	Norte y centro de la isla en gavias
			Norte de la isla en arenados
Garbanzo	Garbanza de Fuerteventura, del País, Majorero, Garbanzo de Fuerteventura, del País, Majorero	*Cicer arietinum*	Norte y centro de la isla en gavias
			Norte de la isla en arenados
Guisante	Arveja Lisa, de 40 días, de 60 días, Arrugada	*Pisum sativum*	Norte y centro de la isla en gavias
			Norte de la isla en arenados
Almorta	Chícharo Majorero, de Fuerteventura, Blanco	*Lathyrus sativus*	Norte y centro de la isla en gavias
			Norte de la isla en arenados
Veza	Chicharaca o Narchita	*Vicia sativa*	Toda la isla

Cultivo	Variedad Local	Especie	Municipios o áreas de distribución
Alfalfa	Alfalfa del País	*Medicago sativa*	Sur de la isla
Ajo	Ajos del País	*Allium sativum*	Norte de la isla en arenados
Cártamo o Alazor	Azafrán de la Tierra	*Carthamus tinctorius*	Norte y centro de la isla en gavias
			Norte de la isla en arenados
Algodón	Algodón del País	*Gossypium sp.*	Toda la isla
Melocotón	Duraznero del País	*Prunus persica*	Norte y centro de la isla
Almendra	Almendro dulce del País, Mollar	*Prunus amygdalus*	Toda la isla
Pera	Pera Sanjuanera	*Pyrus commmunis*	Norte y centro de la isla
Mora	Moral de País	*Morus nigra*	Toda la isla
Granada	Granadero del País	*Punica granatum*	Toda la isla
Oliva	Olivos Antiguos del País	*Olea europaea*	Toda la isla
Algarroba	Algarrobo del País	*Ceratonia siliqua*	Norte y centro de la isla
Higo	Higuera Gomera, Blanca Cochinera, Blanca Fina, Brevera Negra	*Ficus carica*	Toda la isla

LANZAROTE

Cultivo	Variedad Local	Especie	Municipios o áreas de distribución
Trigo	Trigo Pelón, de la Tierra, Marrueco o Marroquí	*Triticum sp*	Norte y centro de la isla
Cebada	Cebada del País, de la Tierra, Romana	*Hordeum vulgare*	Norte y centro de la isla
Centeno	Centeno del País	*Secale cereale*	Centro de la isla
Maíz	Millo de Ocho Carrerras o Carretas	*Zea mays*	Norte de la Isla
	Millo de la Tierra	*Zea mays*	Toda la isla
Lenteja	Lenteja del País, Menúa, Lentejón	*Lens culinaris*	Toda la isla
Garbanzo	Garbanza del País, Garbanzo del País	*Cicer arietinum*	Centro y norte y algo en el sur
Guisante	Arveja Menúa o de Paloma, Lisa, Arrugada, Chocha, Dulce, de Manteca, de Sesenta Días,	*Pisum sativum*	Toda la isla
Haba	Habas o Jabas del País	*Vicia faba*	Norte de la isla
Almorta	Chícharo Blanco, del País, de Burro, Chichareta	*Lathyrus sp.*	Centro y norte de la isla
Veza	Chichareta	*Vicia sativa,*	Toda la isla
Judía	Judía Blanca, de Color, Pintada, Berrenda, Canela	*Phaseolus vulgaris*	Norte y centro de la isla
Altramuz	Chocho del País	*Lupinus albus*	Norte y centro de la isla

Cultivo	Variedad Local	Especie	Municipios o áreas de distribución
Ajo	Ajos del País	*Allium sativum*	Toda la isla
Calabaza	Calabacera del País	*Cucurbita maxima o C. moschata*	Centro de la isla
Sandía	Sandía del País, Berrenda, Moscatel, Negra, Redonda	*Citrullus lanatus*	Toda la isla pero sobre todo en el centro
Batata	Batata Canaria, Perejila, de Año, de 6 Meses, Blanca, Yema de Huevo, Pata Gallina, Cubana	*Ipomoea batatas*	Toda la isla pero sobre todo en el centro
Cebolla	Cebolla de Lanzarote	*Allium cepa*	Toda la isla
Patata	Papas de la Tierra, de Evaristo o Señó Varisto, del Ojo Azul	*Solanum tuberosum*	Norte y centro de la isla
Tabaco	Tabaco de País	*Nicotiana tabacum*	Toda la isla
Algodón	Algodón del País	*Gossypium* sp.	Toda la isla
Higo	Higuera Gomera, Bicariña o Higariña, Negra, Conchinchina, Canaria, Colorada, Brevera Negra	*Ficus carica*	Árboles aislados por toda la isla
Melocotón	Duraznero Mollar, Amarillo, Rojo	*Prunus persica*	Árboles aislados por toda la isla, pero sobre todo en el norte
Almendra	Almendro Mollar, Dulce del País, Amargo del País	*Prunus amygdalus*	Árboles aislados por toda la isla, pero sobre todo en el norte
Mora	Moral del País	*Morus nigra*	Árboles aislados por toda la isla
Pera	Pera Pana, de a Libra, de Agua, Calbasota, de Manteca, Sanjuanera	*Pyrus communis*	Árboles aislados por toda la isla

4.3 Cuantificación de la Erosión Genética

A efectos de este trabajo se ha considerado los siguientes intervalos de variación:

Tabla 2.- Escala de valoración del grado de erosión genética.

Puntuación	Categoría
≤ 25	Baja erosión genética
25-45	Media erosión genética
≥ 45	Alta erosión genética

Fuente: Elaboración propia

Por último se ha establecido el carácter de "**variedad en extinción**", cuando no se conoce su existencia actualmente en los campos de cultivo, ya sea porque haya desaparecido, o bien porque en las prospecciones realizadas hasta el momento no haya sido localizada. Por ello, para las variedades que se han clasificado en extinción se le ha otorgado el máximo valor de erosión genética.

Debemos destacar la dificultad del uso de los indicadores, pues si bien son un instrumento valioso para evaluar la erosión genética, las particularidades de las Islas Canarias, hacen que su utilización en algunas variedades locales sea al menos discutible. De igual modo podría ser necesario incluir algunos nuevos indicadores que reflejen el hecho diferenciador de un archipiélago como el canario.

ANEXO 3: ESPECIES FORESTALES DE REPOBLACION

ESPECIES FORESTALES DE REPOBLACION PARA LANZAROTE

Especies arbóreas:

- Palmera canaria (*Phoenix canariensis*)
- Drago (*Dracaena draco*)
- Acebuche (*Olea europaea ssp. cerasiformis*)
- Lentisco *(Pistacia lentiscus)*
- Olivillo *(Phyllirea angustifolia)*

Especies arbustivas:

- Tarajal (*Tamarix canariensis*)
- Guaydil (*Convolvulus floridus*)
- Tajinaste blanco (*Echium decaisnei ssp. purpuriense*)
- Verode (*Kleinia neriifolia*)
- Tabaiba amarga (*Euphorbia regis-jubae*)
- Tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*)
- *Nauplius intermedius*
- *Carlina salicifolia var. inermis*

Especies frutales forestales:

- Algarrobo (*Ceratonia siliqua*)
- Almendro (*Amygdalus communis*)
- Higuera (*Ficus carica*)
- Moral (*Morus nigra*)

ESPECIES FORESTALES DE REPOBLACION PARA FUERTEVENTURA

Especies arbóreas:

- Palmera canaria (*Phoenix canariensis*)
- Palmera datilera (*Phoenix dactylifera*)
- Drago (*Dracaena draco*)
- Acebuche (*Olea europaea ssp. cerasiformis*)
- Almácigo (*Pistacia atlantica*)
- Sabina (*Juniperus turbinata ssp. canariensis*)

Especies arbustivas:

- Tarajal (*Tamarix canariensis*)
- Guaydil (*Convolvulus floridus*)
- Granadillo (*Hypericum canariensis*)
- Tajinaste blanco (*Echium decaisnei ssp. purpuriense*)
- Jorjao (*Nauplius sericeus*)
- Verode (*Kleinia neriifolia*)
- Vinagrera (*Rumex lunaria*)
- Magarza (*Argyranthemum winteri*)
- Salvia (*Salvia canariensis*)
- Incienso canario (*Artemisia canariensis*)
- Tabaiba amarga (*Euphorbia regis-jubae*)
- Tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*)
- Cardón (*Euphorbia canariensis*)
- Cardón peludo (*Euphorbia handiensis*)
- Tedera (*Psolarea bituminosa*)

Especies frutales forestales:

Algarrobo (*Ceratonia siliqua*)

Almendro (*Amygdalus communis*)

Higuera (*Ficus carica*)

Moral (*Morus nigra*)

ESPECIES FORESTALES DE REPOBLACION PARA GRAN CANARIA

Especies arbóreas:

Palmera canaria (*Phoenix canariensis*)

Drago (*Dracaena draco*)

Drago (*Dracaena tamaranae*)

Acebuche (*Olea europaea ssp. cerasiformis*)

Almácigo (*Pistacia atlantica*)

Lentisco (*Pistacia lentiscus*)

Olivillo (*Phillyrea angustifolia*)

Marmulán (*Sideroxylon marmulano*)

Brezo (*Erica arborea*)

Faya (*Myrica faya*)

Acebiño (*Ilex canariensis*)

Laurel (*Laurus azorica*)

Barbusano (*Apollonias barbujana*)

Viñátigo (*Persea indica*)

Til (*Ocotea foetens*)

Palo blanco (*Picconia excelsa*)

Mocán (*Visnea mocanera*)

Hija (*Prunus lusitanica*)

Madroño (*Arbutus canariensis*)

Aderno (*Heberdenia excelsa*)

Delfino (*Pleiomeris canariensis*)

Sauce (*Salix canariensis*)

Sabina (*Juniperus turbinata ssp. canariensis*)

Cedro (*Juniperus cedrus*)

Pino canario (*Pinus canariensis*)

Especies arbustivas:

Tarajal (*Tamarix canariensis*)

Peralillo (*Maytenus canariensis*)

Guaydil (*Convolvulus floridus*)

Retama blanca (*Retama raetam*)

Orobal (*Whitania aristata*)

Jazmín (*Jasminum odoratissimum*)

Granadillo (*Hypericum canariensis*)

Espinero (*Rhamnus crenulata*)

Tajinaste blanco (*Echium decaisnei ssp decaisnei*)

Estrelladera (*Gesnouinia arborea*)

Follao (*Viburnum tinus ssp. rigidum*)

Bencomia (*Bencomia caudata*)

Codeso (*Adenocarpus foliolosus*)

Escobón (*Chamaecytisus proliferus*)

Especies frutales forestales:

Algarrobo (*Ceratonia siliqua*)

Almendro (*Amygdalus communis*)

Higuera (*Ficus carica*)

Castaño (*Castanea sativa*)

Nogal (*Juglans regia*)

ESPECIES FORESTALES DE REPOBLACION PARA TENERIFE

Especies arbóreas:

Palmera canaria (*Phoenix canariensis*)

Drago (*Dracaena draco*)

Acebuche (*Olea europaea ssp. cerasiformis*)

Almácigo (*Pistacia atlantica*)

Marmulán (*Sideroxylon marmulano*)

Brezo (*Erica arborea*)

Faya (*Myrica faya*)

Acebiño (*Ilex canariensis*)

Laurel Laurel (*Laurus azorica*)

Barbusano (*Apollonias barbujana*)

Viñátigo (*Persea indica*)

Til (*Ocotea foetens*)

Palo blanco (*Picconia excelsa*)

Mocán (*Visnea mocanera*)

Hija (*Prunus lusitanica*)

Madroño (*Arbutus canariensis*)

Aderno (Heberdenia excelsa)

Delfino (*Pleiomeris canariensis)*

Naranjero salvaje (*Ilex perado ssp. platyphylla*)

Sauce (*Salix canariensis)*

Sabina (*Juniperus turbinata ssp. canariensis*)

Cedro (*Juniperus cedrus*)

Pino canario (*Pinus canariensis*)

Especies arbustivas:

Tarajal (*Tamarix canariensis*)

Peralillo (*Maytenus canariensis*)

Guaydil (*Convolvulus floridus*)

Retama blanca (*Retama raetam*)

Orobal (*Whitania aristata*)

Jazmín (*Jasminum odoratissimum*)

Granadillo (*Hypericum canariensis*)

Tejo (*Erica scoparia ssp. platycodon*)

Estrelladera (*Gesnouinia arborea*)

Follao (*Viburnum tinus ssp. rigidum*)

Escobón (*Chamaecytisus proliferus*)

Codeso de cumbre (*Adenocarpus viscosus*)

Retama del Teide (*Spartocytisus supranubius*)

Especies frutales forestales:

Almendro (*Amygdalus communis*)

Higuera (*Ficus carica*)

Castaño (*Castanea sativa*)

ESPECIES FORESTALES DE REPOBLACION PARA LA PALMA

Especie arbórea:

Cedro (*Juniperus cedrus*)

Especies arbustivas:

Escobón (*Chamaecytisus proliferus var. proliferus*)

Retamón (*Genista benehoavensis*)

Retama del Teide (*Spartocytisus supranubius*)

Gacia (*Teline stenopetala*)

Tajinaste rosado (*Echium wildpretii ssp. trichosiphon*)

Tajinaste (*Echium gentianoides*)

Cabezón (*Chleirolophus teydis*)

Alhelí del Teide (*Erysimum scoparium*)

Pampillo (*Argyranthemum haouarytheum*)

Crespa (*Plantago webbii*)

ESPECIES FORESTALES DE REPOBLACION PARA LA GOMERA

Especies arbóreas:

Palmera canaria (*Phoenix canariensis*)

Acebuche (*Olea europaea ssp. cerasiformis*)

Almácigo (*Pistacia atlantica*)

Sabina (*Juniperus turbinata ssp. canariensis*)

Faya (*Myrica faya*)

Especies arbustivas:

Peralillo (*Maytenus canariensis*)

Guaydil (*Convolvulus floridus*)

Orobal (*Whitania aristata*)

Jazmín (*Jasminum odoratissimum*)

Granadillo (*Hypericum canariensis*)

Espinero (*Rhamnus crenulata*)

Escobón (*Chamaecytisus proliferus*)

ESPECIES FORESTALES DE REPOBLACION PARA EL HIERRO

Especies arbóreas:

Palmera canaria (*Phoenix canariensis*)

Acebuche (*Olea europaea ssp. cerasiformis*)

Brezo (*Erica arborea*)

Faya (*Myrica faya*)

Faya herreña (*Myrica rivas-martinezii*)

Acebiño (*Ilex canariensis*)

Laurel Laurel (*Laurus azorica*)

Barbusano (*Apollonias barbujana*)

Viñátigo (*Persea indica*)

Til (*Ocotea foetens*)

Palo blanco (*Picconia excelsa*)

Mocán (*Visnea mocanera*)

Madroño (*Arbutus canariensis*)

Aderno (*Heberdenia excelsa*)

Sabina (*Juniperus turbinata ssp. canariensis*)

Pino canario (*Pinus canariensis*)

Especies arbustivas:

Tejo (*Erica scoparia ssp. platycodon*)

Estrelladera (*Gesnouinia arborea*)

Follao (*Viburnum tinus ssp. rigidum*)

Escobón (*Chamaecytisus proliferus*)

Especies frutales forestales:

Higuera (*Ficus carica*)

Castaño (*Castanea sativa*)

Almendro (*Amygdalus communis)*

Moral *(Morus nigra)*